

***PUBLICACION DE LIBRO DE ACTAS
2014***

*EN CUMPLIMIENTO A LA LEY ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ESTA
GESTION MUNICIPAL DA A CONOCER
EL LIBRO DE ACTAS ORDINARIAS DEL
AÑO 2014. DADO QUE NO FUE
PUBLICADO EN SU OPORTUNO
TIEMPO, ESTE DOCUMENTO ES AHORA
DE ACCESO PÚBLICO.*

SANTA TECLA, 20 DE JULIO 2015

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA

A las diez horas del día tres de enero del año dos mil catorce. Habilitándose el presente Libro de Actas de Sesiones Ordinarias para que en él se asienten las Actas de las sesiones, que celebre el Concejo Municipal de Santa Tecla, durante el período comprendido de enero al treinta y uno de diciembre del corriente año, el cual consta de trescientos cincuenta folios.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA
ALCALDE MUNICIPAL INTERINO

LIC. NERY RAMON GRANADOS SANTOS
SECRETARIO MUNICIPAL

*******ACTA NUMERO UNO, PRIMERA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las diez horas del día tres de enero del año dos mil catorce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Interino Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Arturo Roberto Arias Shente, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM. 2- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES. 5- INFORMES. *******1-A).**- Considerando que en acuerdo número veintiuno, tomado en acta diecisiete sesión ordinaria celebrada el día dos de septiembre de dos mil trece, se autoriza realizar proceso de compras solicitadas para ejecución del Proyecto de Remodelación del Departamento de Registro del Estado Familiar. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero

Municipal para que erogue la cantidad de \$ 934.00, emitiendo el cheque a nombre de FERROCENTRO, S. A. DE C. V., como consta en factura No. 14632. """"1-**B).**- Considerando que en acuerdo número veintinueve, tomado en acta dieciocho sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de septiembre de dos mil trece, se autoriza realizar proceso de compras solicitadas para realizar mejoras en las instalaciones de El Cafetalon. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 1,022.00, emitiendo el cheque a nombre de Víctor Manuel Colocho Díaz, propietario de FERRETERIA MACO, como consta en factura No. 304. """"2).- Vista la correspondencia presentada por la Licda. Mercedes Alvarado, Jefa del Departamento de Comunicaciones, solicitando se autorice la erogación de fondos por UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS 10/100 DOLARES (\$1,322.10), para pago de la publicación de una esquila en medio impreso por el fallecimiento del Señor Fidel Ortiz, padre del Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación por la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS 10/100 DOLARES (\$1,322.10), para pago de la publicación de una esquila en medio impreso por el fallecimiento del Sr. Fidel Ortiz, emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"3).- Considerando que se ha conocido informe de la Tesorería Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS 82/100 DÓLARES (\$1,976.82), donados por el Instituto de Cooperación Internacional y Desarrollo Municipal – INCIDEM en concepto de Transferencia de Fondos donados para el Proyecto Apoyo a la Recuperación Urbanística del Patrimonio Histórico de Santa Tecla – El Salvador en el marco de la iniciativa Ciudad - Ciudad. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación de UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS 82/100 DÓLARES (\$1,976.82), para la Ejecución del Proyecto Apoyo a la Recuperación Urbanística del Patrimonio Histórico de Santa Tecla – El Salvador en el marco de la iniciativa Ciudad - Ciudad, como consta en recibo ISAM No. 377450/682094. """"4).- Considerando que se ha conocido informe de la Tesorería Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES (\$ 62,990.00), donados por ONU – HABITAT en concepto de Transferencia de Fondos donados para el Proyecto Identificación de Buenas Prácticas, Políticas Públicas y Legislación Facilitadora para la Provisión Local de Servicios Urbanos Básicos en el marco de la iniciativa Ciudad - Ciudad. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación de SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES (\$ 62,990.00), para la Ejecución del Proyecto Identificación de Buenas Prácticas, Políticas Públicas y Legislación Facilitadora para la Provisión Local de Servicios Urbanos Básicos en el marco de la iniciativa Ciudad - Ciudad, como consta en recibo ISAM No.377449/682093. """"5).- Considerando: 1) Que en acuerdo numero diecinueve, tomado en acta veintitrés sesión ordinaria celebrada el día dos de diciembre de dos mil trece se autoriza erogación de fondos para compra de veinte sillas de espera y cinco sillas ergonómicas para la oficina descentralizada Plaza Merliot. 2) Que se ha conocido correspondencia enviada por el Licenciado Israel Lone Bonifacio, Jefe de Oficinas Descentralizadas solicitando ampliación de dicho acuerdo en el sentido que se autorice compra de seis sillas de espera y dos sillas ergonómicas para la Oficina

de Plaza Dueñas. Por lo anterior se ACUERDA: Ampliar el acuerdo número diecinueve, tomado en acta veintitrés sesión ordinaria celebrada el día dos de diciembre de dos mil trece en el sentido que la autorización es para compra de veinte sillas de espera y cinco sillas ergonómicas para la Plaza Merliot y seis sillas de espera y dos sillas ergonómicas para Plaza Dueñas. """"6).- Considerando Que se ha conocido memorando enviado por Elmer Aguilar, Tesorero Municipal, solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de pago de Servicios Básicos/2014 en las instalaciones de la Municipalidad y los Inmuebles que la Municipalidad alquila. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de pago de servicios: Agua potable, Energía Eléctrica para toda la Municipalidad, incluyendo los arrendamientos, Fondos ajenos a terceros, ISSS, INPEP, AFP CONFIA, AFP CRECER, IPSFA, Telefonía fija únicamente de las viviendas que se alquilan para uso municipal. """"7).- Considerando: i) Que en cumplimiento al Art. 7 de los Estatutos de la CORPORACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR (COMURES), las municipalidades deben contribuir a sufragar sus requerimientos presupuestarios para su actividades ordinarias y extraordinarias; ii) Que es conveniente fortalecer y darle continuidad a la labor que COMURES, que como gremio municipal realiza en representación de las doscientos sesenta y dos municipalidades para la defensa de la autonomía y competencias municipales, la descentralización y el desarrollo local en general para impulsar la Agenda Gremial; por lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar el pago en concepto de membrecía que este Municipio aportará anualmente a COMURES, la cual es equivalente al UNO POR CIENTO (1%) DE LA CANTIDAD TOTAL A RECIBIR ANUALMENTE DE PARTE DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FODES); II) Autorizar a ISDEM la retención de la fuente de la cuota acordada de los fondos provenientes que del FODES haya que entregar a este Municipio y que se entregue directamente a COMURES de manera Mensual a partir de enero de 2014; III) Autorizar a la UFI para realizar el registro contable y presupuestario de dicho pago en concepto de membrecía a COMURES. """"8).- Considerando que en acuerdo número veintiséis, tomado en acta treinta sesión extraordinaria celebrada el día nueve de diciembre de dos mil trece se adjudica a la Empresa TELESIS S. A. DE C. V., el contrato de "SERVICIO PARA RADIOS PORTATILES, ANALOGOS Y DIGITALES, FRECUENCIA 800 MHZ", y que por error se consigno mal el monto adjudicado. Por lo anterior se ACUERDA: Rectificar el acuerdo número veintiséis, tomado en acta treinta sesión extraordinaria celebrada el día nueve de diciembre de dos mil trece, en el sentido el monto adjudicado es hasta por la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO 28/100 DÓLARES americanos (\$35,495.28); incluyendo IVA. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"9).- Considerando que en acuerdo número veintidós, tomado en acta trece sesión ordinaria celebrada el día cinco de noviembre de dos mil doce se aprueba EL Organigrama para el Ejercicio 2013; y en vista que la estructura organizativa de la Municipalidad se modifica para el presente año, en la parte relacionada a la creación de la Unidad de Interventoría. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Prorrogar la vigencia del Organigrama para el Ejercicio 2014,

con la única modificación que se Crea la Unidad de Interventoría, la cual dependerá de la Dirección General. """"10).- Considerando: 1) Que durante el 2013 se ejecutaron proyectos de índole Constructivo en base en mejoramiento de infraestructura, organización del espacio y accesibilidad para el embellecimiento, ornato y disminución de contaminación visual del municipio de Santa Tecla. 2) Que para la ejecución de estos proyectos se solicitaron diferentes tipos de materiales que no fueron utilizados totalmente; por lo que se solicita se autorice el uso de dichos materiales para ejecución de proyectos 2014. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por la Jefa de Mantenimiento Vial y Obra solicitando se autorice el uso de materiales sobrantes de proyectos 2013. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar el uso de materiales sobrantes de los proyectos 2013, para ejecución de proyectos 2014; instruyendo al Encargado de la Bodega Municipal para la continuación del resguardo de estos y el control de salida se han solicitados bajo la respectiva requisición. II) Que los materiales a utilizar para ejecución de Proyectos en el 2014, se detallan:

NOMBRE DEL PROYECTO	MATERIALES SOBRANTES
REHABILITACIÓN CALLE PRINCIPAL EN COLONIA SAN JOSÉ DEL PINO- MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	6 - Varillas de ½ 4- Brochas 4"
REHABILITACIÓN CALLE PRINCIPAL EN COLONIA SAN JOSÉ DEL PINO- DISZASA	3-Carretillas
CONSTRUCCIÓN CANCHA SINTÉTICA EN COLONIA LAS COLINAS	2 Rollo de Malla ciclón 15 Unidades de Hierro de ¼
REHABILITACIÓN CALLE PRINCIPAL DESDE IGLESIA CATÓLICA HASTA 500 METROS, CANTÓN MATAZANO	3 Libras de Alambre Galvanizado
OBRAS COMPLEMENTARIAS ACERA PASEO EL RECREO	1-Tubo de 1" ¼ Galón Pegamento de PCV
OBRAS ESTACIONAMIENTO N° 3 DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL CAFETALON	2Camisas lisas, 1 Galon Pegamento PVC, 2 Adaptadores macho, 12 Pares Lentes transparentes, 10 Piochas sin mango, 2 Tubos, 6 Codos lisos, 10 Clavo dulce, 1 Broca p hierro de 5/8, 1 Toma hembra rojo, 1Tubo PVC 2", 9 Pares de botas de hule, 2 Unidades Hierro de ¼, 60 libras de Alambre, 3 Unidad de Plywood de ½, 5 Libras de Clavo 2", 4 Unidades de Codos de 1", 4 Codos de ½, 250 Bloques de 15, 1 varilla de Hierro de 3/8, 12 Curvas de 6" a 45, 1 T de 6", 1 Broca p hierro de ½, 3 Tubos galvanizados de 4 pulgadas, 3 Tapones, 2 varillas de Hierro liso 5/8, 60 Bloques de 0.15, 12 Dados de 0.15, 2 Clavos de 2", 3 Libras de Clavos de 2 1/2", 1 Libra Pintura de trafico amarillo, 30 Unidades Tornillo p zing galum, 1 Niple de ½, 4 Codo de 1", 1 Tubo pvc de 1/2", 16 Codos de ½, 1 Reductor de 1, 8 Varillas lisa ½, 1 Unidad de Silicon.

""""11).- Considerando: 1) Considerando que el Departamento de Mantenimiento Vial bajo la Unidad Rural ejecuta proyectos en los caminos vecinales con la finalidad de mejorar la accesibilidad y movilidad de todos los habitantes de esas zonas. 2) Que el Cantón Victoria, Caserío Natividad, necesita se ejecute el proyecto de construcción de gradas y cordón 206.90ml que es acceso principal de los habitantes en general niños, adultos y adultos mayores. 3) Que según el tipo de zonas a intervenir es necesario realizar la intervención bajo dos fases, la fase construcción total de gradas y cordón cuneta, y la II fase continuación de construcción de gradas

y cordón cuneta en los tres tramos que no existen actualmente; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por la Jefa de Mantenimiento Vial y Obra, solicitando se autorice la ejecución del proyecto denominado **“Construcción de Gradadas en Caserío Natividad Cantón Victoria”**. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la ejecución del proyecto denominado **“Construcción de Gradadas en Caserío Natividad Cantón Victoria”**, que se ejecutara en dos fases: a) I FASE: por un periodo de 22 días, desde el 8 al 29 de Enero del 2014 con un área de intervención de 68.00 ml de gradadas y cordón cuneta, con mano de obra por parte del personal de bacheo y ayuda de los habitantes de la zona, autorizando el uso de materiales ya existentes y/o sobrantes de los proyectos 2013 para esta fase; b) II FASE: por un periodo de 22 días, desde el 03 al 24 de Marzo del 2014 con un área de intervención de 94.70ml de cordón cuneta y 44.20 ml de gradadas. II) Autorizar para la ejecución la II Fase, la contratación de mano de obra 4 albañiles con salario de \$14.00 diarios y 6 Auxiliares con salario de \$ 10.00 diarios más la carga patronal y en vista que el nivel de actividades del personal de bacheo en el área urbana incrementara en la fecha de ejecución de la II fase. III) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos para que realicen el proceso de contratación de personal para la ejecución de la II Fase y se emitan las planillas correspondientes bajo el listado de asistencia que presente el Departamento de Mantenimiento Vial y Obra. IV) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas por el Departamento de Recursos Humanos. ”””””12).- Considerando que en acuerdo número dieciséis, tomado en acta veinticuatro, sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de diciembre de dos mil trece se autoriza prórroga del nombramiento de los Directores, Sub Directores, Jefes y Jefas de los Departamentos, Coordinadores y/o Cargos de Confianza que conforman la Administración Municipal. Por lo anterior se ACUERDA: Ampliar el acuerdo número dieciséis, tomado en acta veinticuatro, sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de diciembre de dos mil trece, en el sentido que se prórroga del nombramiento de Edna Betzabel Álvarez García, como Oficial de Acceso a la Información, quien estará en funciones a partir del día uno enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, y devengarán el salario que establece el Presupuesto Municipal. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones mensuales correspondientes en concepto de salarios. ”””””13).- Considerando: 1) Que se ha conocido dictamen presentado por la Comisión de Salud, solicitando se autorice la firma de un Convenio de Cooperación con el Hospital San Rafael para la ejecución del Proyecto **“ATENCION INTEGRAL PARA SEÑORAS TRABAJADORAS DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE SANTA TECLA”**. 2) Que es importante fortalecer la atención en salud de la mujer trabajadora de los mercados municipales de la ciudad de Santa Tecla, detectando tempranamente el cáncer de mama y de cuello de útero, generando la participación social entre Alcaldía y Hospital en la solución de los problemas de salud en la mujer, y disminuyendo las muertes por causas prevenibles con la toma de citologías y mamografías en la población beneficiada y atención especializada en el hospital a pacientes referidas. Por lo anterior se ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Convenio de Cooperación con Hospital San Rafael, incluyendo las siguientes cláusulas y/o compromisos: **VIGENCIA:** La vigencia del presente Convenio será

de un año, prorrogable en iguales períodos por simple cruce de cartas, siempre y cuando no concurren circunstancias de fuerza mayor que impidan su continuidad y entrará en vigencia a partir de la suscripción del mismo. **MECANISMOS DE COORDINACIÓN:** Cada una de las Partes se compromete a nombrar y designar un enlace mediante comunicación oficial, el cual, entre otros aspectos deberá dar seguimiento a las actividades del presente Convenio y por acuerdo entre las partes se instalará una mesa técnica conjunta para resolver sobre asuntos que requieran respuesta. **COMPROMISOS DE LAS PARTES: “LA MUNICIPALIDAD”:** **a)** Contacto con las mujeres comerciantes de los mercados Municipales para la información y sensibilización en la toma de los exámenes de citología y mamografía; **b)** Toma de citologías y llenado adecuado de la papelería de la citología; **c)** Adquisición de insumos necesarios para la toma de la citología y el medicamento en caso de necesitar tratamiento; **d)** Traslado de láminas hacia el hospital y de resultados de los mismos hacia las clínicas y de mamografía; **e)** Tramite de citas para mamografía; y **f)** Referencia oportuna de las mujeres que ameriten tratamiento especializado en EL HOSPITAL. **SAN RAFAEL EL HOSPITAL:** **a)** Capacitación e Inducción del Personal de la Alcaldía Municipal; **b)** Entrega de papelería necesaria para operativizar los exámenes; **c)** Lectura de citologías y entrega de resultados en 10 días posteriores; **d)** Programación de citas para mamografías en corto tiempo: **e)** Toma de mamografías; **f)** Entrega de resultados en Diez días; y **g)** Brindar tratamiento oportuno a mujeres referidas al segundo nivel por citologías y mamografías anormales. ”””””14).- Considerando que en acuerdo número trece, tomado en acta treinta sesión extraordinaria celebrada el día nueve de diciembre de dos mil trece se adjudica la Libre Gestión No.30 Supervisión del proyecto “Obras de Mitigación de Riesgos en_Quebrada Buenos Aires, Urbanización Jardines de la Sabana 4”. Código 290710, a la empresa Rivas Franco Consultores S. A. de C. V., por un monto de OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO 76/100 DOLARES AMERICANOS (\$8,464.76) y por error se consignó mal la fuente de financiamiento. Por lo anterior se ACUERDA: Rectificar el acuerdo número trece, tomado en acta treinta sesión extraordinaria celebrada el día nueve de diciembre de dos mil trece en la parte relaciona a la autorización de pago de la manera siguiente: Se autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos FISDL realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. ”””””15).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veintisiete, tomado en acta veinticuatro sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de diciembre de dos mil trece, se autoriza Reprogramación de Fondos Número Seis. 2) Que se ha conocido memorando enviado por Sonia Estela Conrado, Encargada de Seguimiento y Evaluación del Departamento de Presupuesto solicitando se autorice rectificación de dicho acuerdo, debido a que la fuente de financiamiento 1 FODES 25% se aplicó a la cuenta 72101 por la cantidad de \$7,500.00, siendo la cuenta correcta 54121. Por lo anterior se ACUERDA: Rectificar el acuerdo número veintisiete, tomado en acta veinticuatro sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de diciembre de dos mil trece, debido a que la fuente de financiamiento 1 FODES 25% se aplicó a la cuenta 72101 por la cantidad de \$ 7,500.00, siendo la cuenta correcta 54121 y se detalla de la siguiente manera:

	Fuente de Financiamiento 1 FODES 25% 0101010101 – CONCEJO MUNICIPAL - ADMON		
--	--	--	--

56201	Transferencias Corrientes al Sector Público	\$ 273.00	
54199	0101021801- TESORERIA ADMON. Bienes de Uso y Consumo Diversos		\$ 7,773.00
72101	Cuentas por Pagar años anteriores	\$ 7,500.00	

Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA,
ALCALDE MUNICIPAL INTERINO

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes De Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa Serrano

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

””””””**ACTA NUMERO DOS, SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día veinte de enero del año dos mil catorce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Interino Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Arturo Roberto Arias Shente, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM. 2- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES. 5- INFORMES. ””””””””””””**1-A).**- Vista la correspondencia presentada por el empleado Francisco Javier Burgos, Ordenanza en el Área Técnica de la Dirección de Servicios Públicos, bajo el régimen de nombramiento, solicitando ayuda económica para gastos funerarios por fallecimiento del Señor Eduardo Adalberto Burgos, hermano de dicho empleado. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ochenta 00/100 dólares (\$ 80.00) en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Francisco Javier Burgos. ””””””””””””**1-B).**- Considerando que en acuerdo número uno, tomado en acta veintitrés sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de septiembre de dos mil trece se autoriza realizar proceso para adquisición de servicios de reparación de armas de fuego, colocación de sirenas y patos en vehículos, compra de mobiliario y equipo solicitado por el CAMCO. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las siguientes erogaciones a nombre de: TELESIS, S. A. DE C. V., Factura No. 6933.... \$ 3,550.00 y MARCOS TULLIO RIVAS R., propietario de TALLER “RIVAS”, Factura No. 139..... \$ 813.60. ””””””””””””**2).**- Vista el acta de adjudicación para la contratación por Libre Gestión denominada “EVALUACION EXTERNA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL EQUITATIVO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA”, que dice: En la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las ocho horas del día trece de enero de dos mil catorce, con el objeto de darle cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP y **CONSIDERANDO: I)** Que según acuerdo número

CUATRO tomado en acta número veintiuna de sesión ordinaria, celebrada con fecha cuatro de noviembre de dos mil trece, expedido mediante certificación con fecha cinco del mismo mes y año por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos, en su calidad de Secretario Municipal, en el que el Honorable Concejo Municipal, Autoriza a la UACI para iniciar el proceso de **“Evaluación Externa del Programa de Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla”** hasta por un monto de **DIECISEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (\$16,000.00); **II)** Que de acuerdo a Solicitud de compra número cuatrocientos cuarenta y ocho-once-trece-dos, de fecha once de noviembre del año dos mil trece, elaborada por el departamento de Desarrollo Local Equitativo en el Municipal de Santa Tecla; solicitando la contratación de una consultoría referente a **“Evaluación Externa del Programa de Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla”**, hasta por un monto total de **DIECISEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** (\$ 16,000.00); **III)** Con fecha cinco de diciembre de dos mil trece, se publicó por medio del sistema electrónico de COMPRASAL www.comprasal.gob.sv, la contratación de una consultoría referente a **“Evaluación Externa del Programa de Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla”**; **IV)** Con fecha once de diciembre del dos mil trece, se entregaron Términos de Referencia a la empresa AENOR CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.; **V)** Que con fecha once de diciembre del dos mil trece se recibe la ÚNICA OFERTA presentada por la empresa: AENOR CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.; para la contratación de la consultoría referente a **“Evaluación Externa del Programa de Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla”**; **VI)** Y en vista que la oferta presentada por la Empresa AENOR CENTROAMERICA, S. A. DE C. V., cumple con las especificaciones técnicas o condiciones requeridas, así como la puntuación obtenida en base a los criterios establecidos en los términos de referencia, es considerable para someterla a aprobación por el Consejo Municipal; según memorándum enviado por el señor Roberto Arias, en su calidad de Administrador Financiero del proyecto Local Equitativo en El Municipio de Santa Tecla, se recomienda adjudicar a AENOR CENTROAMERICA, S. A. DE C. V., por cumplir con los requisitos establecidos en los términos de referencia y superar la ponderación mínima aceptada. **VII)** Con fundamento a lo preceptuado por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual reza de la siguiente manera: *“Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: literal b) Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haber generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mininos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratare de OFERTANTE ÚNICO o marcas específicas, en que bastara un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos”*. Por lo antes expuesto y la recomendación realizada por la Jefa de la UACI y el Administrador Financiero del Proyecto el Concejo Municipal ACUERDA: I) Adjudicar a AENOR CENTROAMERICA, S. A. DE C. V., la contratación de la consultoría por

Libre Gestión, denominada: **“Evaluación Externa del Programa de Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla”**; por un monto total de **DIECISEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$16,000.00) IVA incluido.** II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. ”””””3).- Considerando que ha conocido informe de la Tesorería Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$10,000.00), donados por la Sociedad LINDA VISTA GARDENS, S.A DE C.V., en concepto de Compensación Económica por el Desarrollo del Proyecto LINDA VISTA GARDENS. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación por la cantidad de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES (\$10,000.00), realizada por LINDA VISTA GARDENS, S.A DE C.V., como se consta en recibo ISAM No. 381730/686374. ”””””4).- Vista que se ha conocido correspondencia enviada por el Lic. Edmundo Díaz, Jefe de Servicios Generales, solicitando se autorice la compra e instalación de Tanque Hidroneumático de 85 galones y válvula cheque Simmons 1 ¼” para cisterna ubicada en el edificio administrativo, ya que es de importancia que se mantenga en óptimas condiciones. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra e instalación de Tanque Hidroneumático de 85 galones y válvula cheque Simmons 1 ¼” para cisterna ubicada en el edificio administrativo. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. ”””””5).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por Desarrollos Veranda, S. A. de C. V., de fecha ocho de Enero de dos mil catorce, en relación a que se rectifique por existir error en la matrícula de la Zona de Equipamiento Social detallada en el Acuerdo tomado de Acta número quince, sesión ordinaria celebrada el día uno de Agosto de dos mil trece relativo a la DESAFECTACIÓN REGISTRAL de las zonas verdes y derechos de vía del proyecto Residencial Villa Veranda, ubicado en el sector Nor-Poniente de esta Ciudad, este Concejo ACUERDA: Conceder lo solicitado, por lo que se rectifica el acuerdo anterior, quedando de la siguiente manera: I) Que los inmuebles ofrecidos en donación a la Municipalidad ya están inscritos en el CENTRO NACIONAL DE REGISTROS con las siguientes matrículas: Zona Verde Uno con matrícula 30197080-00000; Zona Verde Dos con matrícula 30220871-00000; Zona Verde Tres con matrícula 30197081-00000; Zona de Protección Ecológica con matrícula 30197082-00000; Zona de Equipamiento Social con matrícula 30197084-00000 y Zona de Retiro con matrícula 30197083-00000, II) Que de acuerdo al Artículo Once de la Ley de Creación de la Unidad del Registro Social de inmuebles, el asiento de inscripción provisional podrá modificarse cuando el interesado presente los cambios que haya sido necesario efectuar en la ejecución de la obra, de acuerdo con los planos aprobados por la autoridad competente, III) Que la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS) ha aprobado modificación e incremento en las áreas de los inmuebles antes descritos en el permiso de parcelación con expediente número PP cero doce-dos mil trece de fecha quince de mayo de dos mil trece, IV) Que para llevar a cabo la donación de las áreas verdes a este Municipio al igual que los derechos de vía, éstos deben contar con el área real y su debida actualización en el Centro Nacional de Registros según lo aprobado por la OPAMSS; es por lo anterior que

este Concejo Municipal ACUERDA: Conceder lo solicitado, para que la Empresa pueda realizar las actualizaciones necesarias y requeridas para llevar a cabo las inscripciones en la Institución competente y una vez se registre dicha actualización reafirmar la oferta de la donación de los derechos de vía y áreas verdes antes descritas de dicha urbanización. """"6).- Considerando: I) Que la Universidad Dr. José Matías Delgado, impartirá un diplomado de Medicina del Trabajo; II) Que la Medicina del Trabajo es una rama de la Salud Ocupacional y contribuye a evitar accidentes de trabajos, enfermedades profesionales y lograr el mayor grado posible de bienestar en el trabajo, funciones que se desarrollan en la Unidad de Higiene y Seguridad Industrial; III) Que la Ley General de Prevención de Riesgos Laborales determina medidas de carácter preventivo y técnico que garanticen razonablemente la seguridad de los trabajadores y las trabajadoras dentro de los lugares de trabajo. En ese sentido se ha conocido correspondencia del Lic. Stanley Rodríguez, Concejal referente de Seguridad Ocupacional, solicitando se autorice la participación en el Diplomado y facilitar el apoyo económico para cubrir el costo de media beca por cada participante. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar al Concejal Stanley Arquimides Rodríguez Reyes y la Técnica de la Unidad de Higiene y Seguridad Industrial Ing. Mayra Johanna Murcia Castillo para que participen en el Diplomado de Medicina del Trabajo que impartirá la Universidad José Matías Delgado. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de NOVECIENTOS TREINTA 00/100 DOLARES (\$930.00), en concepto de pago para asistir a diplomado, emitiendo los cheque a nombre la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"7).- Considerando: 1) Que se ha conocido correspondencia del Departamento Jurídico sobre pérdida de tarjetas de circulación de las motocicletas placas M-30326 y M-42722, cuando el señor Juan Carlos Martínez, del Departamento de Inspectoría de la Municipalidad, se encontraba realizando inspección en un negocio y se desplazaba en su motocicleta personal, en la que portaba una mochila y en su interior las dos tarjetas de circulación. 2) Que del caso resulta responsabilidad para dicho empleado ya que se encontraba en posesión de las tarjetas, no obstante que tales documentos deben resguardarse en la Unidad de Transporte, siendo necesaria la reposición de las mismas y garantizar su circulación en legal forma. Por lo anterior, ACUERDA: Instrúyase al Departamento Jurídico para que elabore el documento compromiso de pago hasta por la cantidad de cuarenta y seis 36/100 dólares (\$46.36), por parte del señor Juan Carlos Martínez. """"8).-Considerando: I) Que como parte de un convenio con la Agencia de Cooperación Internacional de Korea (KOICA) durante el año 2013 se ha tenido a un joven voluntario impartiendo clases de taekwondo en la Casa Comunal de El Cafetalon y en el Cantón El Progreso; II) Que el aporte del voluntariado finaliza el 8 de febrero 2014; III) En ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Recreación y Deportes solicitando se autorice erogación de fondos para realizar un acto de agradecimiento y reconocimiento por su aporte a los programas deportivos de la Municipalidad, con la presencia de alumnos, padres y madres de familia. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes hasta por la cantidad de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$300.00), para realizar un acto de agradecimiento y reconocimiento al joven voluntario que impartió clase de taekwondo, emitiendo cheque a nombre de la

encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas.

9).- Habiendo conocido correspondencia presentada por parte de Representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales de Santa Tecla (SITRAMSAT), solicitando contribución económica para gastos de funcionamiento del local que ocupan y considerando que en años anteriores, se ha contribuido económicamente de manera mensual y sucesiva; por lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$500.00) mensuales, para gastos de funcionamiento de SITRAMSAT, en los meses de enero a diciembre de 2014; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones mensuales correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del señor Víctor Manuel Tobar Díaz, Secretario de Finanzas de SITRAMSAT.

10).- Habiendo conocido memorando por parte de la Lic. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en la cual solicita la autorización para el pago en concepto del 30% de vacaciones anuales del presente año (correspondiente al mes de enero). Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal la erogación de UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS 56/100 DOLARES (\$ 1,362.56), que se detallan según informe presentado por Recursos Humanos.

EMPLEADO	CARGO/ DEPTO	30% VACACION
VICTOR MANUEL MARTINEZ MONTES	PEON, DEPORTES-ADMON.	\$ 62.44
MEDARDO VENTURA CANDRAY	1° CATEGORIA AGENTE	\$ 62.47
OSCAR ARMANDO LÓPEZ DÍAZ	1° CATEGORIA AGENTE	\$ 62.47
BERNARDINO RAMÍREZ	1° CATEGORIA AGENTE	\$ 62.44
JOSÉ RAFAEL BARRERA PÉNATE	1° CATEGORIA AGENTE	\$ 62.44
WILLIAM SALVADOR FUENTES RAMOS	1° CATEGORIA AGENTE	\$ 62.44
RAFAEL AMERICO BARRERA CHAVEZ	ASESOR, CAMCO -ADMON	\$ 90.00
EDWIN ADONAY RIVERA SÁNCHEZ	2° CATEGORIA AGENTE	\$ 49.13
JUAN ANASTASIO NOLASCO	SARGENTO	\$ 70.36
ARMANDO LOPEZ TORRES	1° CATEGORIA AGENTE	\$ 62.47
JOSÉ CRISTÓBAL CARBAJAL BELTRÁN	1° CATEGORIA AGENTE	\$ 62.44
JOSÉ WILFREDO ZALDAÑA ALFARO	1° CATEGORIA AGENTE	\$ 62.44
TIMOTEO VILASECA ANGEL	1° CATEGORIA AGENTE	\$ 62.44
FREDY ANTONIO RIVAS	SUBINSPECTOR	\$ 83.61
JOAQUÍN REYMUNDO GARCÍA GARCÍA	1° CATEGORIA AGENTE	\$ 62.44
MARIO GARAY ALVARENGA	1° CATEGORIA AGENTE	\$ 62.44
TEODOLINDO ANTONIO MENJÍVAR MIRANDA	INSPECTOR	\$ 83.64
MANUEL DE JESÚS SILVA RECINOS	1° CATEGORIA AGENTE	\$ 62.44
ELMER YOVANI VAÑDEZ MIRANDA	1° CATEGORIA AGENTE	\$ 62.44
FRANCISCO AYALA	2° CATEGORIA AGENTE	\$ 49.13
JERONIMO SANCHEZ RODRIGUEZ	1° CATEGORIA AGENTE	\$ 62.44

11).- Visto el memorando enviado por Nelson Armando Granados, Encargado de Remuneraciones y Beneficios del Departamento de Recursos Humanos en el que solicita: Autorizar la erogación de fondos por la cantidad doscientos 00/100 dólares (\$200.00) que corresponde a prestación laboral por nacimiento del niño Luca Sebastián Hernández Naves, hijo de Flor Morena Naves Gómez, Desarrolladora de Sistemas, bajo el Régimen de Nombramiento. Por lo anterior el

Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad correspondiente, en concepto prestación laboral por maternidad, emitiendo el cheque a nombre de Flor Morena Naves Gómez. """"""12).- Considerando: 1) Que la Alcaldía de Santa Tecla en el marco del Programa Conjunto del Fondo España – Naciones Unidas para el Logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio F-ODM, denominado “Vivienda y Asentamientos Urbanos Productivos y Sostenibles”. decide transformar las condiciones de vida de los asentamientos urbanos con condiciones precarias en un modelo de asentamientos urbanos productivos y sostenibles, APUS. 2) Que la Alcaldía de Santa Tecla decidió focalizarlo en la comunidad La Cruz, en el que se desarrollará un proyecto visualizado en varios ejes entre ellos, el de la vivienda para los habitantes de la comunidad; proyecto denominado “LA GRAN MANZANA”. 3) Que el proyecto La Gran Manzana como producto inicial, responde a un diseño estructural basado en las recomendaciones de la consultoría realizada por estudio de mecánica de suelos del terreno donde se construye actualmente la obra, producto entregado a través del programa conjunto. 4) Que en acuerdo número dos, tomado en acta diecisiete, sesión ordinaria celebrada el día dos de septiembre de dos mil trece, se adjudica la licitación pública LP- 29/2013 AMST, del proyecto “Primer edificio de 16 apartamentos, del complejo habitacional la gran manzana”, a la empresa constructora AP de Centroamérica S.A. de C.V. por un monto de \$419,157.69 dólares. 5) Que se verifico en campo que las condiciones del terreno no coinciden con lo expuesto en el estudio de mecánica de suelos presentado por la consultoría, entregada al programa conjunto; así mismo con la recomendación del diseñador estructural para las fundaciones del edificio. 6) Que es necesario realizar tres sondeos puntuales en el área de intervención de la construcción del edificio para verificar las condiciones del suelo, por lo que se presentaron las recomendaciones de este nuevo estudio, recomendando que para la fundación del edificio es necesario colocar pilotes. Además se contactó al diseñador estructural del edificio para realizar nueva recomendación de sobre las fundaciones del mismo, en base a los tres sondeos puntuales realizados por la empresa constructora. 7) Que se recibió la recomendación del ingeniero estructural por medio de plano firmado y sellado para la nueva fundación del edificio con pilotes. 8) Que se remitió nuevo diseño de fundación recomendado por el especialista, a la empresa constructora, con el objeto de realizar presupuesto que genera la orden de cambio número uno para el proyecto. 9) Que se remite presupuesto revisado y avalado por la supervisión del proyecto, para la orden de cambio número uno consistente en la construcción de pilotes para las fundaciones del edificio a construir, por un monto aproximado de \$69,778.08 dólares. En ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Ing. Gerardo Iglesias, Director de Desarrollo Territorial solicitando se autorice Orden de Cambio Número UNO. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la Orden de Cambio Número UNO para el proyecto “Primer edificio de 16 apartamentos, del complejo habitacional La Gran Manzana”, hasta por un monto de \$69,778.08 dólares, para la construcción de pilotes para las fundaciones del edificio, equivalentes a 16.65% del monto original del contrato, haciendo un nuevo monto por la cantidad de \$488,935.77 dólares, a cancelar con fuente de financiamiento F4, aprobando un periodo de ejecución de 45 días para su ejecución, para prórroga de los contratos. II) Autorizar a la UACI para realizar la modificación contractual

pertinente y al Sr Alcalde para firmar la documentación respectiva. III) Autorizar al Sr. Tesorero Municipal para realizar las erogaciones correspondientes. """"13).- Considerando: 1) Que se ha conocido el Plan de Trabajo del Departamento de Deportes, el cual establece el fortalecimiento a diversos actores deportivos del municipio; 2) Que parte del apoyo que se brindan es la compra de Uniformes Deportivos, Trofeos, Medallas, Pelotas entre otros implementos; 3) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Recreación y Deportes solicitando se autorice realizar proceso de compra de implementos deportivos. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que inicie proceso de compra de implementos deportivos: UNIFORMES DEPORTIVOS hasta por la cantidad de dieciocho mil 00/100 dólares (\$18,000.00), TROFEOS hasta por la cantidad de ocho mil 00/100 dólares (\$8,000.00). """"14).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de PAGO DE DIETAS A CONCEJALES(AS) MES DE ENERO – 2014. ACTA N° 1 SESION ORDINARIA - FECHA 03 DE ENERO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS. 1° Arturo Roberto Arias Shente, 2° Mitzy Romilia Arias Burgos, 3° Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4° Alex Francisco González, 5° Stanley Arquimides Rodríguez, 6° Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7° Edith Monterrosa de Aguillón, 8° Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9° Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10° Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11° Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12° Judith del Carmen Figueroa Serrano. SUPLENTE: 2° Alejandro José Duarte Cuéllar, 3° Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4° Bartola Pérez. ACTA N° 1 SESION EXTRAORDINARIA - FECHA 06 DE ENERO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS. 1° Arturo Roberto Arias Shente, 2° Mitzy Romilia Arias Burgos, 3° Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4° Alex Francisco González Menjívar, 5° Stanley Arquimides Rodríguez, 6° Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7° Edith Monterrosa de Aguillón, 8° Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9° Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10° Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11° Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12° Judith del Carmen Figueroa Serrano. SUPLENTE: 2° Alejandro José Duarte Cuéllar, 3° Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4° Bartola Pérez. ACTA N° 2 SESION EXTRAORDINARIA - FECHA 13 DE ENERO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS. 1° Arturo Roberto Arias Shente, 2° Mitzy Romilia Arias Burgos, 3° Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4° Alex Francisco González Menjívar, 5° Stanley Arquimides Rodríguez, 6° Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7° Edith Monterrosa de Aguillón, 8° Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9° Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10° Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11° Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12° Judith del Carmen Figueroa Serrano. SUPLENTE: 2° Alejandro José Duarte Cuéllar, 3° Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4° Bartola Pérez. ACTA N° 2 SESION ORDINARIA – FECHA 20 DE ENERO, REGIDORES(AS) PROPIETARIOS. 1° Arturo Roberto Arias Shente, 2° Mitzy Romilia Arias Burgos, 3° Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, 4° Alex Francisco González Menjívar, 5° Stanley Arquimides Rodríguez, 6° Franklin Orlando Martínez Marroquín, 7° Edith Monterrosa de Aguillón, 8° Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, 9° Maura Ivette Rubio de Alfaro, 10° Alfredo Ernesto Interiano Valle, 11° Norma Xiomara Méndez de Pérez, 12° Judith del Carmen Figueroa Serrano. SUPLENTE: 2° Alejandro José Duarte Cuéllar, 3° Laura Vanessa Vásquez Rivas, 4° Bartola Pérez. """"15).- habiendo conocido la correspondencia

enviada por el Señor Ernesto Sinópoli, Representante de la FAO, Guatemala; en la que invitan a Nelson Enrique Santos Colocho para que participe en Taller a Capacitadores para Latinoamérica “Análisis y Desarrollo de Mercados” (A&DM), a realizarse en la ciudad de Antigua Guatemala, Guatemala, durante el período tres al siete de febrero de dos mil catorce; el cual se realiza en conjunto con el Instituto Nacional de Bosques –INAB-, la Alianza Mesoamericana de los Pueblos y Bosques, la Comisión Nacional para el Desarrollo de Estándares Forestales y el Programa Forest and Farm Facility de la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar a Nelson Enrique Santos Colocho, para que viaje en misión oficial a la ciudad de Antigua Guatemala, Guatemala, durante el período tres al siete de febrero de dos mil catorce, para participar en Taller a Capacitadores para Latinoamérica “Análisis y Desarrollo de Mercados” (A&DM). II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue en concepto de viáticos asignados la cantidad de \$ 240.00, emitiendo el cheque a nombre de Nelson Enrique Santos Colocho. ”””””16).- Vista la correspondencia enviada de el Lic. Carlos Ernesto Chacón Urbina, Jefe de Deportes, solicitando se autorice la contratación de: a) dos personas (peones eventuales) para realizar funciones de atención a los espacios deportivos municipales-Estadio Las Delicias y b) Cuatro personas: 1-Entrenador de Volibol, 1-Entrenador de Taekwondo, 1- Entrenador de Futbol y 1- Preparador Físico, para el período del tres de febrero al treinta y uno de diciembre dos mil catorce. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la contratación de dos peones para realizar funciones de atención a los espacios deportivos municipales-Estadio Las Delicias; 3-Entrenadores: 1- Volibol, 1- Taekwondo, 1- Futbol y 1- Preparador Físico; para el período del tres de febrero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce; cancelándole la cantidad de \$ 274.04 mensual. II) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos para que realice el proceso de contratación y al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de la persona reportada en planilla elaborada por el Departamento de Recursos Humanos. ”””””17).- En cumplimiento del Instructivo emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, referencia UNAC-N-0189-2009, en ese sentido se ha conocido cordialmente se solicita al honorable Concejo Municipal nombrar administradores de contratos, para las adquisiciones relativas al período 2014 que la Dirección de Desarrollo Institucional gestiona. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Nombrar como administradores de Contrato de los procesos 2014 detallados de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE DEL PROCESO	ADMINISTRADOR DE CONTRATO 2014
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS	EDMUNDO DE JESUS DIAZ PEREZ
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BOMBAS CISTERNAS	EDMUNDO DE JESUS DIAZ PEREZ
3	SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACION EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA	EDMUNDO DE JESUS DIAZ PEREZ
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BUS	MARIO DEYVI HENRIQUEZ
5	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS	MARIO DEYVI HENRIQUEZ
6	MANTENIMIENTO DE AMBULANCIA MUNICIPAL	MARIO DEYVI HENRIQUEZ

7	SUMINISTROS DE REPUESTOS PARA VEHICULOS LIVIANOS	GLADYS ESTELA PINEDA
8	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE VALES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA	GLADYS ESTELA PINEDA
9	SEGURO DE FIDELIDAD, SEGURO DE INMUEBLES Y MUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA	ELMER ALEXANDER AGUILAR PEREZ FERNANDO JAVIER SALAZAR PINEDA
10	SUMINISTRO DE LLANTAS PARA VEHICULO LIVIANO, MOTOCICLETAS, DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA SUMINISTRO DE LLANTAS PARA EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA	GLADYS ESTELA PINEDA JOSUE ALEXANDER GUTIERREZ MORALES
11	SUMINISTRO DE TINTHA Y TONER PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA	JULIO CESAR MELGAR RIVAS
12	SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA	JULIO CESAR MELGAR RIVAS
13	PRODUCTOS TEXTILES (TRAPEADORES Y FRANELAS)	JULIO CESAR MELGAR RIVAS
14	PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA UNIDAD DE LIMPIEZA	JULIO CESAR MELGAR RIVAS
15	SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA	JULIO CESAR MELGAR RIVAS
16	SUMINISTROS DE CAFÉ Y AZUCAR	JULIO CESAR MELGAR RIVAS
17	SUMINISTRO DE PAPEL Y CARTON	JULIO CESAR MELGAR RIVAS
18	ARTICULOS DE LIMPIEZA DIVERSOS	JULIO CESAR MELGAR RIVAS
19	SERVICIO UNIFICADO DE TELEFONIA CELULAR, FIJA E INTERNET PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA	JOSE CARLOS QUIÑONEZ FLORES
20	PRESTACION DE SERVICIOS DE RADIOS Y COMUNICACIÓN	JOSE CARLOS QUIÑONEZ FLORES
21	SERVICIO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA FOTOCOPIADORAS	YESENIA LISSET CONSTANZA CALDERON
22	SERVICIO DE SEGURO MEDICO HOSPITALARIO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO SERVICIO DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EMPLEADOS Y CONCEJO MUNICIPAL, DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO	PATRICIA JENNIFER BONILLA INTERIANO NELSON ARMANDO GRANADOS SANTOS
23	SUMINISTRO DE CAPAS Y SOMBRILLAS	NELSON ARMANDO GRANADOS SANTOS
24	SUMINISTRO DE CALZADO	NELSON ARMANDO GRANADOS SANTOS
25	UTILES ESCORALES	NELSON ARMANDO GRANADOS SANTOS
26	SUMINISTRO DE UNIFORMES	NELSON ARMANDO GRANADOS SANTOS

""""""18).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por la Directora Ejecutiva del Comité de Festejos, solicitando se autorice la erogación de fondos para gastos de funcionamiento y fiestas correspondientes al año 2014. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de la cuenta de contribución especial, realice las erogaciones correspondientes para gastos de funcionamiento y fiestas correspondientes al año 2014, emitiendo los cheques a nombre del Comité de Festejos. """"19).- Habiendo conocido la renuncia del Señor Rafael Antonio Valdez, quien desempeña el cargo de Motorista, en Recolección General – Departamento de Desechos Sólidos, a partir del uno de febrero del presente año y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en concepto de gratificación por retiro voluntario erogare la cantidad de siete mil

ochocientos cincuenta y dos 79/100 dólares (\$7,852.79), emitiendo el cheque a nombre de Rafael Antonio Valdez, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"20).- Habiendo conocido la renuncia del Señor Jorge Alberto Escobar, quien desempeña el cargo de Peón, en Barrido – Departamento de Desechos Sólidos, a partir del uno de marzo del presente año y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en concepto de gratificación por retiro voluntario erogue la cantidad de cuatro mil seiscientos cuarenta y tres 51/100 dólares (\$ 4,643.51), emitiendo el cheque a nombre de Jorge Alberto Escobar, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"21).- Considerando que en acuerdo número seis, tomado en acta veinte sesión ordinaria celebrada el día quince de octubre de dos mil trece, se autoriza el pago de deuda que la Cooperativa El Bosque, tiene a favor del Fondo de emergencia para EL Café, la cual asciende a la cantidad de \$23,327.19. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor Luis Roberto Hernández Osegueda, solicitando se ampliación de dicho acuerdo, estableciendo que el monto a pagar a favor del Fondo de emergencia para EL Café, es por la cantidad de \$ 23,641.72. Por lo anterior se ACUERDA: Ampliar el acuerdo número seis, tomado en acta veinte sesión ordinaria celebrada el día quince de octubre de dos mil trece en el sentido que se autoriza al Tesorero para que de fondos de Titularización erogue la cantidad de \$ 23,641.72, emitiendo el cheque a favor del Fondo de emergencia para EL Café. """"22).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Ing. Leonardo Vega, Director de Desarrollo Institucional, solicitando se autorice Modificación al Presupuesto de Recursos Humanos de la Municipalidad, a fin de responder a las necesidades de la Estructura Organizativa, la cual tiene como objetivo satisfacer la demanda de la población Tecleña en general. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: 1) Aprobar la Modificación al Presupuesto de Recursos Humanos, la cual entrará en vigencia a partir del uno de febrero de dos mil catorce; y que está estructurada de la siguiente manera:

DIRECCION	DEPARTAMENTO /UNIDAD	NOMBRAMIENTO DE CARGO	SALARIO	OBSERVACION/ MODIFICACION
DESARROLLO HUMANO	SUB DIRECCION /PARTIC. CIUDADANA DEPORTES-ADMON	ORDENANZA	\$ 408.38	CREACION DE PLAZA
DESARROLLO HUMANO	SUB DIRECCION /PARTIC. CIUDADANA EDUCACION	ENCARGADO - BIBLIOTECA	\$ 594.71	MODIFICAR NOMBRE DE LA PLAZA
DESARROLLO INSTITUCIONAL	SERVICIOS GENERALES/ MANTENIMIENTO INTERNO	AUXILIAR	\$ 455.69	SE TRASLADA PLAZA, SE MODIFICA NOMBRE Y SALARIO
FINANZAS	ADMINISTRACION DE ESPACIOS RECREATIVOS/COLECTURIA	AUXILIAR 1ª CAT.	\$ 445.41	SE TRASLADA PLAZA Y SE MODIFICA NOMBRE Y SALARIO
SERVICIOS PUBLICOS	ESPACIOS DE CONVIVENCIA	JARDINERO.	\$ 410.70	MODIFICAR NOMBRE Y SALARIO DE PLAZA

""""23).- Considerando: Que se ha conocido dictamen presentado por el Señor Síndico Municipal el cual respecto al inmueble ubicado entre la Primera Calle Oriente y Primera Avenida Norte Numero DOS –UNO, propiedad del Ministerio de Gobernación; espacio público y turístico identificado como “PLAZA DE LA MUSICA” expresa: 1) Que con la venia del Ministerio de Gobernación desde el año dos mil

once, hemos tenido en uso y administración del referido inmueble, el cual se ha utilizado para fines culturales y artísticos en pro de esta ciudad. 2) Que se ha tenido acercamientos con el Ministerio de Gobernación, exponiéndoles nuestro interés en obtener el dominio del inmueble identificado como plaza de la música, habiéndonos manifestado que podríamos obtenerlo a través de una permuta, lo cual es viable, aunque aún no se define el inmueble a permutar, el cual obviamente previo a su autorización deberá cubrir los parámetros que al efecto se requieran. 3) Que si bien es cierto mediante Acuerdo Número DOCE, de fecha trece de febrero del dos mil trece, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, acordó dar por válido y autorizar el uso y administración que la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, ha hecho del inmueble antes referido, estableciendo plazo de seis meses a partir de esa fecha prorrogables por periodos iguales mientras, mientras se realiza el proceso de autorización de permuta. 4) Que se hace necesario formalizar un CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL entre el Ministerio de Gobernación y la Municipalidad a fin de regular el uso, administración, reparación, mantenimiento y conservación del inmueble identificado como plaza de la Música, en el que se establecerán los compromisos de ambas instituciones, es por lo anterior que se ACUERDA: A) Autorizar al Señor Síndico Municipal, a que continúe con el acercamiento con autoridades del Ministerio de Gobernación a efecto de concretizar la permuta planteada. B) Delegar al Señor Alcalde Municipal para que firme el Convenio de Cooperación Institucional, el cual se mantendrá vigente hasta que se perfeccione la permuta y debe contener las siguientes cláusulas: OBJETO. Regular el uso y administración, reparación, mantenimiento y conservación del inmueble ubicado en: el Centro de la Ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, en Primera Calle Oriente y Primera Avenida Norte Numero 1-2 identificado como "Plaza de la Música" para destinarlo a la realización de actividades culturales, educativas, artísticas, científicas, literarias, sociales y otras similares; mientras se realizan las gestiones para permutar dicho inmueble por uno propiedad de la Municipalidad de Santa Tecla. ROLES Y RESPONSABILIDADES DEL MINISTERIO DE GOBERNACION: 1. Entregar en administración el inmueble ubicado en el Centro de la Ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, identificado como "La Plaza de la Música"; a la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a través de su representante legal. 2. Autorizar el uso y administración del inmueble identificado como: "Plaza de la Música" ubicado en el Centro de la Ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad. 3. Colaborar en cualquier iniciativa tomada por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, dentro de la competencia del Ministerio de Gobernación. ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD. 1. Administrar el inmueble ubicado en el Centro de la Ciudad de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, identificado como "Plaza de la Música"; para fines culturales, educativos, artísticos, científicos, literarios y otros similares. 2. Realizar obras de remodelación a la infraestructura de la "Plaza de la Música", conforme al Proyecto que consta en anexo en el presente Convenio. 3. Facilitar y procurar el uso de las instalaciones de la "Plaza de la Música", a diferentes eventos públicos que se presenten o que se soliciten. 4. Cancelar los tributos que correspondan y servicios básicos, tales como: agua, electricidad y teléfono, entre otros que fueren aplicables. 5. Emplear el bien inmueble para los fines del presente convenio. 6. Es responsable de todo deterioro, abandono la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. 7.

Entregar en permuta un bien inmueble propiedad de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Gobernación, de igual o mayor valor al entregado en administración en el presente acto. VIGENCIA Y MODIFICACIONES: El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma hasta que se perfeccione la permuta por el inmueble entregado en administración en el presente instrumento y podrá ser modificado las veces que fuesen necesarias previo acuerdo escrito de las partes. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA,
ALCALDE MUNICIPAL INTERINO

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

”””””””**ACTA NUMERO TRES, TERCERA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día cuatro de febrero del año dos mil catorce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Interino Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Arturo Roberto Arias Shente, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM. 2- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- AUDIENCIA SITRAMSAT. 5- PRESENTACION EVALUACION CONCEJO MUNICIPAL. 6- DICTAMENES. 7- INFORMES. ”””””””**1-A).**- Considerando: I) Que dará inicio la Auditoria Financiera a la municipalidad de Santa Tecla correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2013, realizada por la Corte de Cuentas de la Republica; II) Que por tal motivo es necesario hacer del conocimiento y dar las instrucciones pertinentes a quienes corresponda; II) En ese sentido se conocido correspondencia del Sr. Luis Roberto Hernández Osegueda, Director General, solicitando erogación de fondos por la cantidad de NOVENTA 00/100 DOLARES (\$90.00), para gastos de alimentación para socialización y dar las instrucciones necesarias sobre auditoría financiera periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2013, Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes hasta por la cantidad de NOVENTA 00/100 DOLARES (\$90.00), para gastos de compra de alimentos para socialización y dar las instrucciones necesarias sobre auditoría financiera periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2013, emitiendo cheque nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidara por medio de recibos y/o facturas. ”””””””**1-B).**- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor

Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES 20/00 DOLARES (\$ 463.20), por la compra alimentos en sesiones realizadas por el Concejo Municipal correspondiente a los días tres, seis, y veintisiete de enero de dos mil catorce; emitiendo cheque a nombre de María Rina Alvergue Romero; proveedora de los alimentos.- "*****"2).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por Nelson Armando Granados Santos, Encargado de Remuneraciones y Beneficios, solicitando autorización para erogación de fondos por la cantidad de Setecientos sesenta y tres 10/100 dólares (\$ 763.10), equivalente a dos meses de salario; que corresponde a prestación económica para gastos funerarios por fallecimiento del Señor JOSE ANTONIO MEJIA VASQUEZ, quien se desempeñaba como Agente de 1ª Categoría en el Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios, quien falleció el día veintiocho de abril de dos mil doce; y dicha prestación se establece en el Art. 59, numeral 10 de la Ley de la Carrera Administrativa. Por lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice en concepto de prestación económica para gastos funerarios las siguientes erogaciones: \$ 381.55, emitiendo el cheque a nombre de la Señora María Magdalena Vásquez, madre del fallecido y \$ 381.55, emitiendo el cheque a nombre de la señora Vilma del Carmen García Chávez, compañera de vida del fallecido. "*****"3).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Tesorero Municipal, solicitando se autorice compra de especies municipales hasta por la cantidad VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES (\$ 22,464.00) según detalle:

TIQUETES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Mercado \$ 0.23	150,000.00	\$ 0.015	\$ 2,250.00
Mercado \$ 0.34	100,000.00	\$ 0.015	\$ 1,500.00
Mercado \$ 0.57	250,000.00	\$ 0.015	\$ 3,750.00
Sanitarios \$ 0.20	50,000.00	\$ 0.015	\$ 750.00
Complejo Acuático \$ 0.50	50,000.00	\$ 0.015	\$ 750.00
Complejo Acuático \$ 1.00	40,000.00	\$ 0.015	\$ 600.00
Cartas de Venta	2,000.00	\$ 0.132	\$ 264.00
Vialidades	20,000.00	\$ 0.10	\$ 2,000.00
Carnet	2,000.00	\$ 0.30	\$ 600.00
Expendidora 1,2,3	200,000.00	\$ 0.05	\$ 10,000.00

Por lo que este Concejo Municipal y en uso de las facultades legales que le concede el Artículo 91 del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la erogación de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES (\$22,464.00), en concepto de compra de Impresión al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, Especies Municipales; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de compra de Especies Municipales. "*****"4).- Considerando: 1) Que en acuerdo número quince, tomado en acta dieciocho sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de septiembre de dos mil trece se concede permiso sin goce de salario, solicitado por el Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, período que finaliza el día nueve de febrero de dos mil catorce. 2) Que se ha conocido correspondencia enviada por el Licenciado Ortiz Ascencio, solicitan prorroga de permiso durante el período comprendido del diez de febrero y el dieciséis de marzo del presente año, ambas inclusive. Por lo

anterior el Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: I) Autorizar prórroga permiso sin goce de salario al Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, durante el período del diez de febrero y el dieciséis de marzo de dos mil catorce. II) Nombrar durante dicho período como Alcalde Municipal Interino al Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, sustituyéndole el concejal Arturo Roberto Arias Shente. Se hace constar que en cumplimiento al Art. 44 del Código Municipal en la presente votación se retira el Concejal Palma Zaldaña. "*****5).- Visto el memorando enviado por Nelson Armando Granados, Encargado de Remuneraciones y Beneficios del Departamento de Recursos Humanos en el que solicita: Autorizar la erogación de fondos por la cantidad doscientos 00/100 dólares (\$200.00) que corresponde a prestación laboral por nacimiento de la niña Luciana Eleonor Ortiz de Paz, hija de María Elena de Paz Hernández, Secretaria en el CAMCO, bajo el Régimen de Nombramiento. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad correspondiente, en concepto prestación laboral por maternidad, emitiendo el cheque a nombre de María Elena de Paz Hernández. "*****6).- Vista la correspondencia enviada por la Dirección de Convivencia y Seguridad Ciudadana, solicitando la erogación de fondos hasta por la cantidad de SIETE MIL SETECIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 7,700.00), para cubrir gastos que se generen en el desarrollo de las diferentes actividades programadas para el año 2014, con el objetivo de mejorar el clima de convivencia, las cuales se establecen en Plan de Trabajo de la Dirección, iniciando en el mes de febrero con el lanzamiento de la Campaña del Buen Vecino y la Buena Vecina; en ese sentido cada mes se desarrollaran dos actividades una "Mega Jornada Médica, actividades recreativas y deportivas", y un "Festival del Buen Vecino y la Buena Vecina con Pan y Chan" se contara con la colaboración de la Fundación Pablo Tesak. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar el presupuesto de gastos para la realización de jornadas médicas, actividades deportivas y recreativas y los festivales del Buen Vecino y la Buena Vecina con pan y chan durante el año 2014; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, en base a la calendarización mensual hasta por un total de SIETE MIL SETECIENTOS 00/100 DOLARES (\$7,700.00) emitiendo cheques a nombre de la Encargada del fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "*****7).- Considerando: I) Que la Ordenanza Reguladora de las Emisiones de Ruidos y Vibraciones en el Municipio de Santa Tecla, fue publicada el 5 de diciembre 2013; II) Que para dar cumplimiento a la misma, es necesario capacitar al personal de la municipalidad, socialización con la población en general, empresarios propietarios de lugares potencialmente ruidosos y educar a la población sobre la prevención y control de la contaminación ambiental originada por la emisión de ruidos estridentes y vibraciones; III) En ese sentido se conocido correspondencia de la Licda. Jessica Bautista Gardner, Delegada Contravencional, solicitando erogación de fondos para gastos de capacitación sobre la Ordenanza Reguladora de la Emisión de Ruidos (divulgación, lanzamiento y compra de alimentos). Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DOS MIL VEINTIOCHO 00/100 DOLARES (\$2,028.00), para gastos de lanzamiento, divulgación y capacitación sobre la Ordenanza Reguladora de la Emisión de Ruidos, emitiendo cheques nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidara por medio de recibos

y/o facturas. """"8).- Vista la correspondencia enviada por el Tribunal de Ética Gubernamental, en la que solicitan que en cumplimiento al Art. 31 del Reglamento de la LEG, se nombre la Comisión de Ética que represente a la Municipalidad, la que debe estar conformada por tres miembros propietarios y tres suplentes. Por lo anterior se ACUERDA: Dar por recibido la correspondencia y se delega Sindicatura para que realice el proceso correspondiente a fin de crear la Comisión. """"9).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por Luis Amilcar Delgado Delgado, Jefe del Departamento de Niñez, Adolescencia y Juventud solicitando se autorice presupuesto de Becas 2014 y se nombre la respectiva Comisión para realizar el proceso de selección. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aprobar el presupuesto de Becas 2014, por un monto de setenta mil cuatrocientos 00/100 dólares (\$ 70,400.00), y se detalla de la siguiente manera:

N° BECAS	NIVEL EDUCATIVO	CUOTA MENSUAL	N° CUOTAS	MONTO POR NIVEL	MONTO POR NIVEL
111	EDUCACION BASICA	\$ 15.00	11	\$ 165.00	\$ 18,315.00
55	BACHILLERATO	\$ 25.00	11	\$ 275.00	\$ 15,125.00
65	UNIVERSITARIAS (MEDIAS BECAS)	\$ 40.00	11	\$ 440.00	\$ 28,600.00
17	CARRERA TECNICA(MEDIAS BECAS)	\$ 30.00	11	\$ 330.00	\$ 5,610.00
2	ESPECIAL	\$ 125.00	11	\$1,375.00	\$ 2,750.00
	TOTAL.....				\$ 70,400.00

III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportas en planillas. """"10).- Habiendo conocido memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar Pérez, Tesorero Municipal, en el cual solicita autorización para registrar contable y presupuestariamente, los cargos de comisiones de las siguientes cuentas que se detallan: 00530-0089914 FONDO MUNICIPAL BANCO AGRÍCOLA \$6.80, 00590-0577274 REMUNERACIONES \$ 10.18, 00590-057634-0 FONDOS DE TITULARIZACION \$ 1.70, 00590-058261-6 IDENTIFICACION DE BUENAS PRACTICAS POLITICAS PUBLICAS Y LEGISLACION FACILITADORA PARA LA PROVISION LOCAL DE SERVICIOS BASICOS \$ 2.83, 008-303-000008534 AMST/ ALFABETISMO CERO \$32.50, 008-303-000010599 AMST/FONDO DONACIONES NACIONALES \$ 2.50, gastos que corresponden al período del 01 al 31 de enero de dos mil catorce, código presupuestario 55603. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar el registro contable y presupuestario de los cargos antes relacionados. """"11).- Considerando: 1) Que en acuerdo veintiocho, tomado en acta veintitrés sesión ordinaria celebrada el día dos de diciembre de dos mil trece, se suspenden las elecciones de Juntas Directivas de las Asociaciones Comunales en el Municipio, período que finaliza el día cuatro de febrero de dos mil catorce. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor Síndico Municipal solicitando prorrogar el período de suspensión hasta el once de marzo del presente año. Por lo anterior se ACUERDA: Ampliar el acuerdo número veintiocho, tomado en acta veintitrés sesión ordinaria celebrada el día dos de diciembre de dos mil trece, en el sentido que el período para suspender las elecciones de Juntas Directivas de las Asociaciones Comunales en el Municipio, finaliza el día once de marzo de dos mil catorce. """"12).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto “Apoyo a la Planificación Urbana a través de la Cooperación Descentralizada en El Salvador”, financiado por ONUHABITAT, en acuerdo número treinta y ocho, tomado en acta veintitrés sesión ordinaria, celebrada el día dos de diciembre de dos mil trece, se modifica el Plan de Compras. 2) Que se ha conocido dictamen de la

Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando se autorice realizar proceso denominado: Actividad 4.2. ELABORACION DE DOCUMENTO SINTESIS que no estaba incluido en el Plan de Compras y se autorice contrapartida municipal por la cantidad de \$1,215.00. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso para la adquisición de servicio:

NOMBRE	CODIGO PRESUPUEST.	OBJETO ESPECIFICO	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ACTIVIDAD 4.2. Elaborar documento síntesis	54599	CONSULTORIA, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$ 4,500.00 \$ 1,215.00	F5 F2

13).- Considerando: 1) Que en acuerdo número diecinueve, tomado en acta número catorce, sesión ordinaria del quince de julio de dos mil trece, se autoriza realizar proceso de contratación de los servicios profesionales para la reformulación de la carpeta técnica del proyecto complejo habitacional la Gran Manzana. 2) Que en acuerdo número cuarenta y cuatro, tomado en acta número veintiuna, sesión ordinaria del cuatro de noviembre de dos mil trece, se autoriza modificar el acuerdo número diecinueve, tomado en acta número catorce, sesión ordinaria del quince de julio de dos mil trece autorizando a la UACI a realizar proceso de contratación de los servicios profesionales para la reformulación de la carpeta técnica del proyecto complejo habitacional la Gran Manzana, hasta por un monto de \$34,000.00 dólares. 3) Que en acuerdo número veintitrés, tomado en acta número diecinueve, sesión extraordinaria del veinticinco de Noviembre de dos mil trece, el cual Autoriza Adjudicar a la empresa A+L TECKAR, S.A. de C.V., el contrato de los servicios profesionales para la reformulación de la carpeta técnica del proyecto complejo habitacional la Gran Manzana, componente habitacional, hasta por un monto de \$32,628.75 dólares, autorizando al tesorero municipal a las erogaciones correspondientes. 4) Que a la fecha se encuentran en ejecución obras de construcción de infraestructura del proyecto, las cuales por la naturaleza de los mismos han ocupado área del terreno de los proyectos para labores de acopio de material y circulación de maquinaria; lo que impide físicamente el desarrollo de los sondeos para el estudio de suelos contratado para la reformulación de la carpeta técnica, los cuales requieren un periodo de tiempo a reponer, por el número de sondeos a realizar por módulo de acuerdo al requerimiento. 5) Que existen situaciones imprevistas relacionadas a la gestión de fondos del proyecto las cuales priorizan el rediseño del área de equipamiento social, como carpeta técnica o subproducto a entregar previo la entrega final, la cual debe de incorporarse al proceso de reformulación de la carpeta técnica las cuales requieren modificaciones de diseño. 6) Que se conoce correspondencia por parte de la empresa contratada para servicios profesionales para la reformulación de la carpeta técnica del proyecto complejo habitacional la Gran Manzana; solicitando un periodo de prórroga para la entrega de los productos finales de 35 días, debido a situaciones imprevistas en la gestión de fondos y situaciones presentadas en campo que retrasan la ejecución de los sondeos para el estudio de suelos realizados en la zona como parte integral de diseño de fundaciones. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar: prórroga de 35 días calendario contados a partir del 18 de Febrero 2014, finalizando con nueva fecha en 24 de Marzo de 2014, para el contrato de servicios profesionales para la reformulación de la carpeta técnica del proyecto complejo habitacional la Gran Manzana, componente habitacional. II) Autorizar a la UACI para realizar las

modificaciones contractuales pertinentes y al señor alcalde a suscribir la documentación correspondiente. """"14).- Por recibido el escrito de expresión de agravios con ofrecimiento de prueba, presentado por la señora JENIFER CORINA CORNEJO DE HERNANDEZ; y ofreciendo prueba distinta a la instrumental, consistente en solicitar una inspección de campo, la cual deberá practicarse la misma para garantizar el derecho de defensa del contribuyente. Y de conformidad a lo establecido en el artículo ciento veintitrés de la Ley General Tributaria Municipal, deberá abrirse a prueba. Por lo anterior se ACUERDA: Abrase a prueba por ocho días para realizar la inspección y recoger de oficio la que se estime necesaria, y para que la reciba designase al Señor Síndico Municipal, quien deberá devolver este incidente con el expediente principal, oportunamente para resolver. El designado dentro del término establecido, y con la celeridad debida señalará día y hora para la práctica de la inspección. """"15).- El Concejo Municipal de Santa Tecla, departamento de La Libertad, en el ejercicio de sus facultades legales y CONSIDERANDO: I) Que de conformidad al artículo 204 No. 5º de la Constitución de la República, los Municipios en el ejercicio de su autonomía, tienen facultades para decretar reglamentos, precepto legal también regulado en los Arts. 30 literal 4 y 33 del Código Municipal, que establecen que los Reglamentos constituyen normas, disposiciones y mandatos sobre el régimen interno municipal, que entrarán en vigencia ocho días después de ser decretados. II) Que de conformidad al Art. 35 del Reglamento de la Ley General de Cementerios, cada cementerio deberá disponer de un Reglamento Interno; por lo que el Concejo Municipal toma a bien crear el presente reglamento interno que regule las condiciones de funcionamiento de los diferentes cementerios del Municipio. III) Que en aras de fortalecer los controles internos e implementar los procedimientos indispensables a fin de que los cementerios municipales sean el espacio físico adecuado para que los restos de los fieles difuntos descansen en paz y sean honrados por sus parientes. DECRETA el presente REGLAMENTO INTERNO DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DE SANTA TECLA. CAPÍTULO ÚNICO. DISPOSICIONES GENERALES. Art.1.- Créase en el Municipio de Santa Tecla, el Reglamento Interno para regular el funcionamiento de los Cementerios Municipales, tanto de la zona urbana como la rural. Los Cementerios Municipales que funcionan en la actualidad y cuyas actividades se regularán por medio del presente Reglamento son: a) Cementerio General de esta Ciudad; b) Cementerio rural Cantón Ayagualo, c) Cementerio rural Cantón Progreso, d) Cementerio rural Cantón El Limón, e) Cementerio rural Cantón Las Granadillas, f) Cementerio rural Cantón Los Pajales, g) Cementerio rural Cantón Los Amates; y h) Cementerio rural Cantón Matazano. **CAPÍTULO II, ORGANIZACIÓN Y SERVICIOS.** Art. 2.- De la Organización. La Administración Municipal de Santa Tecla, a través del Jefe de Cementerios, será la Unidad responsable de la dirección, administración y funcionamiento de las actividades que se realicen en los diferentes cementerios municipales, tanto de la zona urbana como rural. Art. 3.- El Jefe de cementerios municipales, para optimizar el desempeño de sus funciones, podrá nombrar Encargados o Delegados del funcionamiento de los cementerios; quienes velarán por el buen funcionamiento e informarán por escrito del cumplimiento de las funciones que se les hayan encomendado. Art. 4.- De los Servicios. Los servicios que se prestan en el Cementerio General Central son: a) Atención e información al cliente. Actividad que consiste en informar al público

usuario sobre los diferentes servicios que se prestan en el cementerio, como son ubicación de tumbas, tasas a cancelar por cada servicio, beneficios y/o responsabilidades de los depósitos a perpetuidad y otros, b) El de inhumación o enterramiento, que consiste desde cavar la fosa, la colocación del ataúd y sellarlo hasta concluir el enterramiento; todo lo cual se hace con los materiales existentes en bodega y el recurso humano contratado para tal efecto por la Administración Municipal, c) Vigilancia general de las instalaciones y recintos del cementerio, por el personal administrativo y operativo que labora en el cementerio y con el apoyo directo de los miembros del Cuerpo de Agentes Metropolitanos que patrullan las diferentes zonas, d) Limpieza, Jardinería y ornato. Acciones que consisten en mantener las instalaciones del cementerio en condiciones ambientales propias de un campo santo; para que el visitante se sienta satisfecho que los restos mortales de sus deudos descansan en paz, e) Exhumación y/o traslados de cadáveres. Tales acciones se verifican cuando así lo solicitan los interesados o en su defecto, cuando se ordenan por orden judicial, f) Osario. Servicio que consiste en depositar los restos humanos de aquellas personas no identificadas, o que siéndolo, nadie se interesa por ellos y que es necesario resguardar por razones humanitarias. Art. 5. El horario destinado para prestar los servicios en el Cementerio Central Municipal, por regla general, se prestarán en horas hábiles, de ocho a dieciséis horas; pero, conociendo que los actos religiosos de inhumación se prolongan por el estado de conmoción de los dolientes, la Administración Municipal, prestará los servicios sin límite de tiempo, cuando las condiciones así lo exijan. Art. 6.- Servicio de la zona rural. Por la poca demanda que solicitan los usuarios de los cementerios rurales, los servicios que en ellos se prestan por la Municipalidad, se limitan a: a) Limpieza de la maleza en el cementerio rural cada vez que se requiera, especialmente para los días feriados del 1 y 2 de noviembre de cada año, b) Tala o poda de árboles que amenazan caer sobre las tumbas, c) Cerco perimetral según las condiciones topográficas del terreno donde se encuentra ubicado el cementerio, a fin de evitar la entrada a animales domésticos o el inminente daño por personas inescrupulosas, d) Vigilancia con referentes de la comunidad sobre el buen manejo de los recursos del cementerio. El encargado o delegado de velar por los cementerios rurales será el responsable de informar por escrito al jefe de cementerios sobre el funcionamiento de los mismos, para la toma de decisiones. **CAPÍTULO III. PROCESO DE INHUMACIÓN EN FOSA.** Art. 7.- Para los efectos del presente Reglamento, entenderemos como proceso de inhumación en fosa, el siguiente: 1- Dar información al usuario que se presente a la Administración, 2- Requerir la documentación indispensable para el procedimiento de inhumar, tales como: copia de documentos de identidad, del informante, del fallecido, esquela o dictamen médico, etc. 3- Ubicar el lugar donde se realizará la fosa. 4- Hacer fosa de 1.90 de profundidad, por 2 metros de largo, por 1 metro de ancho; para cada fosa de persona adulta. 5- Llenar boleta de inhumación, en la cual se anota los datos del fallecido, del informante, hora de entierro y fecha a realizarse. 6- El informante deberá cancelar la tasa que para tal fin se ha establecido en la Ordenanza respectiva. 7- Conducir o guiar al interesado al lugar donde está la fosa y crear las condiciones de seguridad al momento de la inhumación. 8- Asentar en el libro de Registro de Inhumación. 9- Asentar en el libro de ubicación. **CAPÍTULO IV. PROCESO DE INHUMACIÓN EN NICHOS.** Art. 8.- El procedimiento a seguir para la inhumación de un cadáver en nicho, por tratarse de

un lugar previamente establecido, pues generalmente el usuario ya ha adquirido el derecho de enterramiento a perpetuidad, será el siguiente: 1) El Jefe de cementerio o el encargado o delegado, verificará el derecho que le asiste al usuario sobre el nicho con título a perpetuidad. 2) El jefe del cementerio, su encargado o delegado, ubicará el lugar del puesto, revisar los colindantes y certificar que el título corresponde al puesto. 3) Determinar si el nicho a utilizar está disponible, o en su defecto que se tomen las medidas de cómo resguardar restos humanos que se encuentren en él. 4) Hacer contra cava. 5) Abrir nicho (quitar tapón de ladrillos). 6) Retirar ripio, 7) Limpiar nicho. 8) Instalar rodos para el ingreso del ataúd. 9) Llevar ladrillos. 10) Limpiar en forma estética, como chapodar, recoger basura del lugar, etc. 11) Hacer mortero (mezcla para pegar ladrillo). 12) Cerrar nicho (poner tapón de ladrillo). 13) Sellar contra cava. 14) Asentar en el libro de Registro de Inhumación. 15) Asentar en el libro de Ubicación. **CAPÍTULO V. PROCESO DE EXHUMACIÓN.**

Art. 9.- Ningún cadáver deberá ser exhumado una vez haya sido enterrado; pero cuando por razones justificadas por el interesado o por orden judicial se requiera la exhumación de un cadáver. Deberá observarse el siguiente procedimiento: 1- El interesado o el representante del Ministerio Público, solicitarán por escrito al Jefe de cementerios, la petición de la exhumación a realizar, éste a su vez, verificará la procedencia o no de la exhumación; y para ello, requerirá el dictamen favorable del Ministerio de Salud o la Unidad de Salud competente para ello, a fin de verificar que el procedimiento a implementar sea el adecuado. 2- En el procedimiento de la exhumación, el Jefe del cementerio velará para que los empleados del cementerio sean dotados de la indumentaria indispensable; a fin de evitar contaminaciones. 3- Asimismo, el Jefe del Cementerio será garante que al momento de la exhumación a petición de parte, se preste la vigilancia y seguridad indispensable, según el caso; pudiendo apoyarse en los agentes del CAM. 4- Cuando la exhumación sea por orden judicial, el Jefe de cementerios verificará que el Juez de la causa o Fiscal que lleve la dirección de la investigación del delito, garanticen la seguridad del lugar con miembros de la PNC.

CAPÍTULO VI. DE LAS PROHIBICIONES Y SANCIONES. Art. 10.- En respeto a la idiosincrasia por razones culturales, religiosas, sociales y otras, queda estrictamente prohibido en los cementerios municipales: a) Permitir el ingreso de personas al cementerio sin motivo o justificación para ingresar al mismo, b) El ingreso de vendedores ambulantes, o de cualquier otra actividad comercial, c) El consumo de drogas, bebidas alcohólicas o cualquier sustancia estupefaciente en el interior del cementerio, d) El ingreso de personas acompañadas de mascotas, o equipos de sonido, cuyos decibeles sobrepasen su percepción personal, e) La presencia de personas que ocasionen escándalos de cualquier clase, f) Sustracción o remoción de bienes u objetos propios de las fosas o nichos, como cruces, objetos decorativos, flores, adornos, etc., g) Ingresar a los cementerios municipales objetos o depósitos que puedan contener agua, que contribuyan a la proliferación de vectores, h) Permitir la presencia de animales domésticos so pretexto de consumir la grama o maleza que en ellos se encuentre. Art. 11.- El incumplimiento a las prohibiciones antes señaladas, dará a lugar para que el Jefe de Cementerios tome las medidas correctivas pertinentes, según el caso, levante acta de los incidentes acontecidos e informe a la Unidad Contravencional de la Administración Municipal para que imponga las sanciones correspondientes, según el caso. **CAPÍTULO VII.**

DISPOSICIONES FINALES. Art. 12- El presente Reglamento tendrá aplicación especial sobre cualquier otra disposición que lo contrarie y lo no previsto en él, se regulará por lo establecido en la Ley de la materia o su Reglamento. O en su defecto, lo que establezca el Derecho Común. Art.13.- Vigencia. El presente Reglamento entrará en vigencia ocho días después de ser decretado por el Honorable Concejo Municipal. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA,
ALCALDE MUNICIPAL INTERINO

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes De Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

*******ACTA NUMERO CUATRO, CUARTA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día diecisiete de febrero del año dos mil catorce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Interino Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Arturo Roberto Arias Shente, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM. 2- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES. 5- INFORMES. *******1-A).**- Considerando que en acuerdo número uno, tomado en acta tres sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de enero de dos mil catorce, se autoriza realizar proceso de contratación directa de arrendamiento de cuatro camiones de compacto. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las siguientes erogaciones: Factura No. 76..... \$5,100.00, emitiendo el cheque a nombre de Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla, propietario de TRANSPORTES BONILLA y Factura No. 144 \$ 48.00, emitiendo el cheque a nombre de Constructora Duran Vásquez, S. A. DE C. V. *****2).-Vista la correspondencia enviada por el Ing. Leonardo Vega, Director de Desarrollo Institucional, en la que solicita autorización para iniciar proceso de Suministro de Llantas para Vehículos Livianos de la Municipalidad de Santa Tecla hasta por la cantidad de VEINTIUN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE 82/100 DOLARES (\$21,589.82), con el objetivo de proveer a las diferentes unidades de transporte de la Municipalidad de los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI el inicio de proceso de Suministro de Llantas para Vehículos Livianos de la Municipalidad de Santa Tecla. *****3).- Considerando: i) Que el insumo de tintas y tóner 2013 fue prorrogado para el ejercicio 2014 en los mismos términos y condiciones, el cual no incluye el suministro a equipos que en el inicio del 2013 no se incluyeron en el inventario; entre ellos el equipo multifuncional asignado a la Dirección General; ii) Que la referida Dirección es una de los que desarrolla actividades estratégicas para la Municipalidad, siendo indispensable que cuente con los insumos adecuados y suficientes para el desarrollo de las actividades; iii) En ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Ing. Leonardo Vega, Director de Desarrollo Institucional, solicitando se realice proceso de compra directa del Tóner para el equipo multifuncional asignado a la Dirección General. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la UACI a realizar el proceso de compra directa del Tóner para el equipo multifuncional asignado a la Dirección

General, hasta por la cantidad de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$300.00); II) Autorizar al Sr. Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente emitiendo cheque a nombre del proveedor. "*****"4).- Considerando I) Que La Ley de Carrera Administrativa Municipal regula lo relativo al Registro Nacional y Municipal de La Carrera Administrativa Municipal (Art.55 al 58), y que de conformidad a lo establecido en dicho artículo existe la necesidad de realizar los registros de empleados respectivos; II) Que el ISDEM ha instalado sistema del Registro Nacional en la unidad de Registro Municipal, con requerimientos específicos de los equipos informáticos para el uso del sistema, III) Que los equipos con los que cuenta nuestra unidad de Registro Municipal no reúne dichos requisitos para el funcionamiento óptimo del mismo, cuyo respaldo técnico se ha conocido a través del Departamento TIM; IV) Que se ha conocido Decreto N° 563 de fecha 9 de Diciembre de 2013, en el que se autoriza la incorporación de los funcionarios y empleados públicos municipales que desempeñan cargos o empleos de carrera administrativa municipal desde el día 01 de enero 2007 hasta el 30 de abril de 2012 y que no se encuentren comprendidos dentro de los cargos excluidos del Art. 2 de La Ley de La Carrera Administrativa Municipal, dicho decreto establece un periodo de tiempo para el debido registro; en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Lic. Nelson Trujillo, Registrador Municipal, solicitando se autorice la compra de dos computadoras y un escáner, para la Unidad de Registro Municipal. Por lo anterior el Concejo Municipal por mayoría de votos ACUERDA: I) Autorizar a la UACI a realizar el proceso de compra de 2 computadoras y un escáner, para la unidad de Registro Municipal, hasta por la cantidad de hasta TRES MIL 00/100 DOLARES (\$3,000.00); II) Autorizar al Sr. Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo cheque a nombre del proveedor. "*****"5).- Vista la correspondencia enviada por el Señor José Luis Furlan, Director General del Centro Latinoamericano de Estudios Locales, en la que informa que la Licenciada Guadalupe de los Ángeles Caballero Ramírez, ha sido admitida Foro Taller sobre Cooperación a realizarse en Sevilla, España del 19 al 23 de mayo del presente año. En ese sentido se conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando se delegue a la Licda. Caballero Ramírez, para que viaje en misión oficial a Sevilla, España para participar en Foro Taller sobre Cooperación. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar a Guadalupe de los Ángeles Caballero Ramírez, para que viaje en misión oficial a Sevilla, España para participar en Foro Taller sobre Cooperación, concediéndole permiso con goce de salario durante el periodo del 17 al 25 de mayo de dos mil catorce. II) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de boleto aéreo de San Salvador-Sevilla, España y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue en concepto de viáticos asignados la cantidad \$510.00, emitiendo el cheque a nombre de Guadalupe de los Ángeles Caballero Ramírez. "*****"6).- Por recibido el expediente a nombre de INVERSIONES OSNAGA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE PUEDE ABREVIARSE OSNAGA, S. A. DE C. V., juntamente con el escrito presentado por ANGEL ROGELIO GOCHEZ CHAVEZ, quien actúa en nombre y representación de la sociedad antes mencionada, donde se muestra parte en este proceso y al mismo tiempo alegando sus derechos, y de conformidad a lo establecido en el artículo

ciento veintitrés de la Ley General Tributaria Municipal se ACUERDA: Óigase dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo, ofrezca cualquier otra prueba y para que la reciba designase al Señor Síndico Municipal, quien deberá devolver este incidente con el expediente principal, oportunamente para resolver. """"""7).- Por recibido el expediente a nombre de HUMBERTO CORADO FIGUEROA, quien se hace representar en este proceso administrativo por medio de RAFAEL EDUARDO ROSA SALEGIO, y juntamente con el escrito presentado por el mismo donde se muestra parte en este proceso y alegando sus derechos; y de conformidad a lo establecido en el artículo ciento veintitrés de la Ley General Tributaria Municipal se ACUERDA: Óigase dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo, ofrezca cualquier otra prueba y para que la reciba designase al Señor Síndico Municipal, quien deberá devolver este incidente con el expediente principal, oportunamente para resolver. """"""8).- Por recibido el expediente a nombre de PREMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PREMA S.A DE C.V. cuyo Representante Legal es CESAR CATANI PAPINI, juntamente con el escrito presentado por el mismo donde se muestra parte en este proceso y al mismo tiempo alegando sus derechos, y de conformidad a lo establecido en el artículo ciento veintitrés de la Ley General Tributaria Municipal se ACUERDA: Óigase dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo, ofrezca cualquier otra prueba y para que la reciba designase al Señor Síndico Municipal, quien deberá devolver este incidente con el expediente principal, oportunamente para resolver. """"""9).- Por recibido el expediente a nombre de CONSORCIO FERRETERO SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse COFESAL S.A DE C.V. cuyo Representante Legal es CARLOS JUBIS ANDONIE, juntamente con el escrito presentado por el mismo donde se muestra parte en este proceso y al mismo tiempo alegando sus derechos, y de conformidad a lo establecido en el artículo ciento veintitrés de la Ley General Tributaria Municipal se ACUERDA: Óigase dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo, ofrezca cualquier otra prueba y para que la reciba designase al Señor Síndico Municipal, quien deberá devolver este incidente con el expediente principal, oportunamente para resolver. """"""10).-Visto el expediente a nombre de DOUGLAS CHAVEZ GRANADOS, en calidad de propietario del negocio TALLER CHAVEZ ubicado en Residencial Santa Teresa, final 15 Avenida Norte de esta ciudad, quien pretende interponer recurso de Apelación a la resolución, pronunciada por la Delegada Contravencional, la cual ha sido dictada a las ocho horas del día diecisiete de septiembre del año dos mil trece en la cual se ordeno el cierre inmediato del establecimiento y al pago de una multa de cincuenta y siete dólares con catorce centavos de los Estados Unidos de América por haber violentado el artículo diecisiete y treinta y siete ordinal segundo de la Ley de Impuesto a la Actividad Económica del municipio de Santa Tecla, en este proceso administrativo consta que la admisión de la alzada se realizo el día dos de diciembre del año recién pasado, en sesión ordinaria del acta numero veintitrés, acuerdo número seis, habiéndose notificado en debida forma al recurrente el día siete de enero del corriente año, para que en el término de tres días compareciera ante este concejo municipal a hacer uso de sus derechos, y de conformidad a lo

establecido en el artículo ciento veintitrés de la Ley General Tributaria Municipal, no habiéndose mostrado parte ante este Concejo y de conformidad al procedimiento establecido en la disposición legal citada se ACUERDA: Declarase desierto el recurso interpuesto. Devuélvase el expediente a su oficina de origen, con certificación de la presente. """"11).- Considerando: Visto y analizado los escritos presentados por la Licenciada Michelle Gallardo de Gutierrez, quien expresa ser Representante Legal de la Sociedad Marsella, S. A. DE C. V; quien fundamentando en el Art. 137 del Código Municipal, interpone Recurso de Apelación Ante el Concejo Municipal, respecto a suspensión de obras que se realizan en el polígono H de la Urbanización Palmira, pidiendo se declare ha lugar el recurso de apelación, y se deje sin efecto la orden de suspensión de las obras. Al respecto y previo a resolver sobre lo solicitado este Concejo Municipal ACUERDA: I) Siendo que el escrito de Apelación fue presentado directamente al Concejo Municipal, no cumpliendo la formalidad que establece el Art. 137 del Código Municipal, al respecto los suscritos sostenemos que no obstante conocer que no es la formalidad establecida en Materia Municipal, no podemos negarnos el derecho de conocer una petición ciudadana, conforme lo regula el derecho de audiencia, y el debido proceso; II) Previo admitir sobre la Apelación solicitada, se le previene a la Señora Gallardo de Gutierrez, para que en plazo de tres días a partir de la notificación de la presente, acredite la personería como legalmente corresponde. """"12).- Considerando: 1) Que se ha conocido por parte de representantes de Ciudad Mujer la propuesta de realizar una feria para acercar los servicios que dicha institución brinda y coordina, programadas para el día 26 de febrero en la Colonia Quezaltepec y el 27 de febrero en el Parque Daniel Hernández. 2) Que en la feria participarán: Secretaría de Cultura, ISDEMU, Banco de Fomento Agropecuario, FOSOFAMILIA, CONAMYPE, Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo, PGR, INSAFORP, Fiscalía General de la República, Bandas de Paz de diferentes Centros Educativos. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por María Isbela Morales, Directora Ejecutiva, solicitando se autorice erogación de fondos, para pago de transporte, alimentación, alquiler de sillas entre otros. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$400.00, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"13).- Considerando: 1- Que el Departamento de Mantenimiento Vial y Obra desarrolla las funciones de mantenimiento vial en las vías urbanas y rurales del municipio de Santa Tecla, a través de la Unidad Rural. 2) Que se ha sostenido reuniones de coordinación con la Asociación de Desarrollo de Cantón Sacazil (A.D.E.C.A.S), para verificar el tipo de intervención a realizar en la zona, estableciendo el Proyecto de Mejoramiento de 150 Mts. De Longitud de pendiente conocida como Santa Emilia-Cantón Sacazil, para lo cual se requiere el presupuesto siguiente: Costo de imprimación, aplicación de Mezcla Asfáltica, mano de obra calificada, Costo de maquinaria, esto hace una inversión de \$19,610.59 dólares. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por Gisela Cisnado Ortiz, Jefa de Mantenimiento Vial y Obra solicitando se autorice la contratación de mano de obra calificada (4 albañiles) y la Comunidad aportará la mano de obra no califica para ejecución del proyecto. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Que el Departamento de Mantenimiento Vial y Obra realice dicho proyecto bajo el proceso por administración y utilice materiales sobrantes de los

proyectos ejecutados en el año 2013, y al finalizar dicha intervención debe presentar un informe final de la ejecución realizada; II) Autorizar el uso de maquinaria pesada de la municipalidad para la ejecución del proyecto. III) Que el Departamento de Recursos Humanos realice el proceso de contratación de 4 Albañiles (\$ 14.00 dólares más cargas patronales) por un tiempo de 25 días, a partir del 11 de marzo al 4 de abril del presente año y conforme a las necesidades de personal en relación al de avance de la obra, IV) Instruir al CAMCO para que asigne un agente para el cuidado de maquinaria mientras se esté trabajando. VI) Autorizar que de la Licitación LP 12/2013, se utilice 65 toneladas de mezcla en caliente y 166 galones de emulsión asfáltica. """"14).- Considerando que ha conocido informe de la Tesorería Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 DÓLARES (\$ 16,666.66), en concepto de donación realizada por INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S. A. DE C. V., para reintegro de gastos para ejecución de Proyecto Reconstrucción del Paseo El Cafetalon. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aceptar agradecidos la donación de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 DÓLARES (\$ 16,666.66), realizada por INDUSTRIAS LA CONSTANCIA, S. A. DE C. V., para ejecución de Proyecto Reconstrucción del Paseo El Cafetalon, como se consta en recibo ISAM No.380722/685366. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice transferencia de fondos a la cuenta de Fondos Propios. """"15).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del proyecto "Potenciar la Promoción del Patrimonio y la Cultura de Paz de Santa Tecla"; debe el cual debe ser liquidado, lo que requiere realizar el envío del documento financiero e informe técnico al cooperante; en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Comisión de Cooperación, solicitando la erogación de fondos por la cantidad de noventa y cinco 00/100 dólares (\$ 95.00) para pago de envío del documentos al Ayuntamiento de Barcelona. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de noventa y cinco 00/100 dólares (\$95.00) para el envío del documentos al Ayuntamiento de Barcelona - España, emitiendo cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibo y/o factura. """"16).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por Gisela Cisnado Ortiz, Jefa de Mantenimiento Vial y Obra, en la que presenta informe final del Proyecto "Rehabilitación de Acera en 2ª Calle Oriente y 3ª Avenida Sur, Super Selectos Centro", que se ha ejecutado a través de donación de materiales y mano de obra por parte de la empresa CALLEJA, S. A. DE C. V., con un costo total de \$16,479.99. Por lo anterior se ACUERDA: I) Dar por recibido el proyecto "Rehabilitación de Acera en 2ª Calle Oriente y 3ª Avenida Sur, Super Selectos Centro", ejecutado a través de donación de materiales y mano de obra por parte de la empresa CALLEJA, S. A. DE C. V. II) Aceptar agradecidos la donación de materiales para ejecución del proyecto, realizada por la Empresa CALLEJA, S. A. DE C. V., por la cantidad de \$ 10,115.79. """"17).- Considerando: 1) Que se han concluido las Obras contratadas CD-09/2013 AMST, para el proyecto: CONSTRUCCION DE ZONAS VERDES Y SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS EN LA GRAN MANZANA, que las obras contratadas suman un valor de \$128,296.42 dólares, a cubrirse con fondos donados por la Agencia Asturiana de cooperación para el desarrollo/principado de Asturias. 2) Que las cantidades de

obra final y sus precios unitarios se detallan en los cuadros de liquidación. Incluyendo las variaciones de partidas ya existentes como aquellas nuevas que aparecieran producto del proceso constructivo, lo cual no modifica la naturaleza del contrato ni de los alcances a percibir en el mismo. 3) Que las partidas que se modifican generan una Orden de Cambio por Liquidación en la cual no se modifica el monto del proyecto para liquidación siendo este de \$128,296.42 dólares, por lo tanto el monto final de la obra financiada por la Agencia Asturiana de Cooperación para el desarrollo/principado de Asturias se mantiene en \$128,296.42 dólares. 4) Que se necesita elaborar la resolución de la Orden de Cambio por Liquidación para conocimiento de todas las partes y su respectiva notificación por medio de la misma. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aprobar los cambios de las partidas ejecutadas y detalladas en el cuadro de Orden de Cambio por Liquidación presentado y que cubren los trabajos finales realizados bajo el contrato CD-09 / 2013 AMST, para el proyecto: CONSTRUCCION DE ZONAS VERDES Y SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS EN LA GRAN MANZANA, que respalda la última estimación y devolución de retenciones contractuales a realizar por parte de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla por un valor de \$128,296.42 dólares. II) Autorizar a la UACI a elaborar la resolución de la Orden de Cambio por Liquidación correspondiente, para conocimiento de todas las partes y su respectiva notificación por medio de la misma. III) Autorizar al Tesorero Municipal para hacer las erogaciones correspondientes. """"""18).- Considerando: 1) Que en acuerdo número siete, tomado en acta número dos sesión ordinaria celebrada el veinte de enero de dos mil catorce, el Concejo Municipal instruyó al Departamento Jurídico a elaborar documento de compromiso de pago por la cantidad de cuarenta y seis dólares con treinta y seis centavos (US\$46.36), con el señor Juan Carlos Martínez, para reposición de tarjetas de circulación de las motocicletas placas M-30326 y M-42722. 2) Que para concretar los trámites de reposición ante SERTRACEN es necesario se autorice al señor Tesorero Municipal la erogación de la anterior cantidad para reponer dichas tarjetas y permitir la circulación de las motocicletas en legal forma. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de cuarenta y seis dólares con treinta y seis centavos (US\$46.36), en un solo desembolso, en concepto de reposición de las tarjetas de circulación de las motocicletas placas M-30326 y M-42722, emitiendo el cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. La cantidad erogada será reintegrada por el empleado Juan Carlos Martínez, de conformidad a lo establecido en el Convenio de Pago suscrito el día veintisiete de enero de dos mil catorce. """"""19).- Considerando que en acuerdo número dieciséis, tomado en acta cinco sesión extraordinaria celebrada el día diez de febrero del año dos mil catorce, se delega a la Licenciada Mitzy Romilia Arias Burgos para que viaje en misión oficial a la ciudad de Salamanca, España, para participar en el Foro Internacional "Mujeres, Política, Democracia". En ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando se autorice la compra de boleto aéreo. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso para compra de boleto aéreo, El Salvador-Salamanca, España; hasta por DOS MIL QUINIENTOS DOLARES (\$ 2,500.00), y al Señor Tesorero Municipal realice la erogación correspondiente emitiendo el cheque a nombre del proveedor. II) Que durante el período de la misión oficial, le

sustituirá la concejala Bartola Pérez. """"""20).- Considerando: i) Que se ha recibido correspondencia enviada por el Dr. Marcel Orestes Posada, Presidente del Tribunal de Ética Gubernamental, en la que se notifica que es obligación de las Municipalidades conformar una Comisión de Ética Gubernamental; ii) Que conforme al Art. 26 de la Ley de Ética Gubernamental en concordancia con el Art. 32 del Reglamento de dicha Ley, corresponde a este Concejo nombrar un miembro propietario y un miembro suplente; en este sentido se ha conocido propuesta realizada por el señor Alcalde, en el sentido que se nombre como miembro propietario al Lic. Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal, y como miembro suplente a la Licda. Edna Betzabel Alvarez García, Oficial de Información; por lo anterior se ACUERDA: I) Nombrar a los siguientes representantes de este Concejo como miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental de la Municipalidad, al Lic. Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal, y como miembro Suplente a la Licda. Edna Betzabel Alvarez García, Oficial de Información. """"""21).- Visto el dictamen de la Comisión de Convivencia y Seguridad Ciudadana, solicitando se autorice la suscripción de Convenio de Cooperación entre el COMPLEJO EDUCATIVO WALTER A. SOUNDY Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA y Considerando: a) Que la Municipalidad de Santa Tecla, viene desarrollando actividades encaminadas a mejorar la calidad de vida de la población teclena, incluyendo al sector niñez, adolescencia y juventud, esfuerzo que se logra a través de la articulación de instituciones públicas y privadas para lograr el pleno goce de los derechos de esta población. b) Que el Consejo Directivo, conociendo de las políticas públicas y actividades que la municipalidad desarrolla en beneficio de la niñez, adolescencia y juventud. Y debido a los altos niveles de violencia social y delincuencia que vive el país, fenómeno que ha causado mucho daño a la población estudiantil del referido Centro Escolar, ha expresado la voluntad de colaborar con aportaciones que sean invertidas específicamente en el Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios, con la finalidad de fortalecer las labores de protección y disuasión en interior y entorno del Centro Educativo. Por lo anterior se ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Convenio de Cooperación entre el COMPLEJO EDUCATIVO WALTER A. SOUNDY Y LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, el cual debe contar con las siguientes cláusulas: OBJETO: Que la Municipalidad, el Complejo Educativo y el Consejo Directivo coadyuven brindando una mejor seguridad mediante la presencia de agentes del CAMCO, en beneficio de la población estudiantil del Complejo Educativo "WALTER A. SOUNDY", del Municipio de Santa Tecla. COMPROMISOS: LA MUNICIPALIDAD: a) Coordinar con el Complejo Educativo, un Plan de Prevención, disminución de riesgo y convivencia en el entorno del Complejo Educativo en el marco de la prevención de violencia en beneficio de la población estudiantil, durante los meses comprendidos desde el mes de marzo a diciembre, de dos mil catorce. Dicho esfuerzo podrá ser coordinado con la Policía Nacional Civil y demás autoridades competentes en materia de niñez y juventud. b) Proponer en función de la prevención y control de la violencia nuestros recursos para garantizar la tranquilidad ciudadana en el interior y entorno del Complejo Educativo "WALTER A. SOUNDY"; c) Designar a UN AGENTE del Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios, quien tendrá como objeto realizar trabajos de prevención de violencia en la zona de la entrada e interior del Complejo

Educativo Walter A. Soundy, específicamente en el Portón Poniente y en las afueras del Complejo Escolar, en un perímetro de cien metros frente al referido centro. d) Hacer del conocimiento a las autoridades del Complejo Educativo y Autoridades públicas cualquier acción u omisión encaminada a la comisión hechos delictivos u otros que pongan en riesgo la seguridad y tranquilidad de la población estudiantil dentro de dicha institución. DEL COMPLEJO EDUCATIVO Y CONSEJO DIRECTIVO: a) Apoyar a la Municipalidad con aportaciones económicas que deberán ser invertidas en el CAMCO, con el fin de garantizar la presencia de un Agente Designado al Complejo Educativo. Para tal efecto el Complejo Educativo mediante gestiones del Consejo Directivo, aportará a la Municipalidad en calidad de donación la cantidad de cuatrocientos dólares mensuales, que serán de ingresos mediante la tesorería Municipal los días veinte de cada mes, totalizando en el plazo del presente convenio la cantidad de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. b) Proporcionar al agente que según turno respectivo, sea delegado para los fines del presente instrumento, las condiciones requeridas para el buen desempeño de su trabajo. c) Acompañar a la Municipalidad en todas aquellas actividades de orden cultural, artísticas y deportivas que demanden la participación del alumnado y cuerpo docente, haciendo uso racional del tiempo requerido en el horario escolar reglamentario. d) Contribuir con la Municipalidad, a través del Servicio Social Estudiantil, cuando esta lo requiera, previa manifestación de voluntad de los alumnos involucrados. e) Facilitar las instalaciones del Complejo para actividades educativas, cívico- culturales que desarrolle la Municipalidad, siempre y cuando se solicite por escrito con anticipación, por lo menos de quince días a la fecha programada para determinada actividad. f) Hacer del conocimiento del Jefe del Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios, situación anómala o comportamiento indebido de los agentes, a fin de buscarle la solución respectiva. **PLAZO:** el presente convenio tendrá un plazo de diez meses contados a partir del uno de marzo hasta el treinta y uno de diciembre ambas fechas de dos mil catorce, pudiéndose prorrogar tal plazo por periodos iguales previa revisión de condiciones y acuerdo entre las partes, siempre que ninguna de las mismas manifieste por escrito su intención de no prorrogar el plazo, con al menos TREINTA DIAS DE ANTICIPACION al vencimiento del plazo original o alguna de sus prórrogas. Se hace constar que en el acuerdo número trece de la presente acta, en la parte relacionada a la contratación de personal se abstienen de votar los Concejales: Judith Figueroa, Norma Méndez de Pérez, Arturo Roberto Arias Shente, Jorge Alberto Pérez Quezada, Mitzy Romilia Arias Burgos, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Lourdes de Campos. Alex González, Alfredo Interiano Valle, Edith Monterrosa. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA,
ALCALDE MUNICIPAL INTERINO

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes De Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

*******ACTA NUMERO CINCO, QUINTA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día tres de marzo del año dos mil catorce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Interino Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Arturo Roberto Arias Shente, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles

Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM. 2- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES. 5- INFORMES. """"""1-A).- Habiendo conocido memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar Pérez, Tesorero Municipal, en el cual solicita autorización para registrar contable y presupuestariamente, los cargos de comisiones de las siguientes cuentas que se detallan: 00530-0089914 FONDO MUNICIPAL \$ 118.10, 00590-0577274 REMUNERACIONES \$ 3.39, 00590-057634-0 FONDOS DE TITULARIZACION \$2.83, 00590-058261-6 IDENTIFICAION DE BUENAS PRACTICAS POLITICAS PUBLICAS Y LEGISLACION FACILITADORA PARA LA PROVISION LOCAL DE SERVICIOS BASICOS \$ 2.83, 008-303-000008534 AMST/ALFABETISMO CERO \$46.50, gastos que corresponden al período del 01 al 28 de Febrero de dos mil catorce, código presupuestario 55603. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar el registro contable y presupuestario de los cargos antes relacionados. """"""1-B).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de SETECIENTOS CINCO 60/00 DOLARES (\$705.60), por la compra alimentos en sesiones realizadas por el Concejo Municipal correspondiente a los días tres, diez, diecisiete y veinticuatro de febrero de dos mil catorce; emitiendo cheque a nombre de María Rina Alvergue Romero; proveedora de los alimentos.- """"""2).- Considerando que se ha conocido el expediente que contiene el Documento de Licitación Pública LP-01/2014 AMST, "SERVICIO DE IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES, PARA EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA". El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar Bases de Licitación Pública LP-01/2014 AMST, "SERVICIO DE IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES, PARA EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA". """"""3).- Considerando que se ha conocido el expediente que contiene el Documento de Licitación Pública LP-02/2014 AMST, "MANTENIMIENTO, REPARACION Y REPUESTOS PARA MAQUINARIA DE TERRACERIA Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA". El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar Bases de Licitación Pública LP-02/2014 AMST, "MANTENIMIENTO, REPARACION Y REPUESTOS PARA MAQUINARIA DE TERRACERIA Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA". """"""4).- Considerando que se ha conocido el expediente que contiene el Documento de Licitación Pública LP-03/2014 AMST, "SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA". El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar Bases de Licitación Pública LP-03/2014 AMST, "SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA". """"""5).- Considerando que se ha conocido el expediente que

contiene el Documento de Licitación Pública LP-04/2014 AMST, "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA CAMIONES PESADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA". El Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar Bases de Licitación Pública LP-04/2014 AMST, "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA CAMIONES PESADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA". """"""6).- Visto que ha sido presentado el expediente, a nombre de PANADERIA TECLEÑA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse "PANTECLE S. A. DE C. V.; y el escrito presentado por GERARDO ERNESTO CONTRERAS CONTRERAS, quien actúa en su calidad de Representante Legal de dicha Asociación, expresando sus agravios y aportando la prueba de descargo para esta alzada; encontrándose el presente incidente en estado de dictar resolución final respectiva, se hacen las siguientes consideraciones: **I) ANTECEDENTES:** El presente trámite inició por las apelaciones de las resoluciones emitidas por el Registro Tributario en referencia a: a) Denegatoria de permisos de tres rótulos ubicados en la Segunda Calle poniente número 1-5, de esta ciudad. b) Denegatoria de permiso de un banner ubicado en Av. Melvin Jones y Cuarta Calle Oriente, número 3-12, locales 9 y 10, de esta ciudad. c) Denegatoria de permiso de un rótulo ubicado en Segunda Calle Oriente número 5-2, de esta ciudad. d) Denegatoria de cuatro rótulos ubicados en la Primera Avenida Sur y Segunda Calle Oriente, local No 4 de esta ciudad.; esto debido a que los mismos no cumplen con las medidas determinadas en la Ordenanza Reguladora del Centro Histórico de esta ciudad, en el capítulo III "Imagen de la Ciudad" Artículo 15.4 inciso A1, A2 y B.; todas ellas emitidas el cinco de marzo del dos mil trece y notificadas el día veinticinco de abril de ese mismo año; ante esta situación el apelante interpuso sus recursos el día veintisiete de ese mismo mes y año, fundamentando en el artículo 137 del Código Municipal; previniéndole el Registro Tributario que acredite la personería con la que actúa el Señor Mauricio Cohen Henríquez Velásquez, el día siete de mayo del dos mil trece y notificada el día trece de ese mismo mes y año; posteriormente con fecha diecisiete de mayo del dos mil trece el recurrente subsana la prevención anexando al expediente: a) copia certificada de Escritura de Constitución, b) copia certificada de Escritura de Modificación de sociedad, c) copia certificada del DUI y NIT del Representante Legal de la Sociedad y d) copia certificada del NIT de la Sociedad; el Registro Tributario con fecha veintisiete de mayo del dos mil trece admitió el escrito, se tuvo por parte al Representante Legal, y además se emplazo a la Sociedad PANTECLE S. A. DE C. V., para que el término de tres días, comparezca ante el Concejo Municipal a hacer usos de sus derechos, siendo notificados ellos mismos el día tres de junio de ese mismo año; haciendo uso de los derechos que le otorga el proceso administrativo en la etapa de la apelación y con el escrito presentado el día seis del mismo mes y año, en donde argumento a su favor, que en la sucursal de la primera Avenida Sur y Segunda Calle Oriente, ya desinstalaron la mini valla que tenía en el lugar, para cerrar la mencionada cuenta; además solicita se le autoricen los permisos de los demás rótulos presentados en el dos mil trece; sin embargo este Concejo Municipal mediante el acuerdo número catorce tomado en el acta número diecisiete de la sesión extraordinaria celebrada el día ocho de julio del mismo año previno a la sociedad recurrente a que los documentos presentados no demuestran la personería jurídica con la cual actúa el recurrente, ante ello se le notifica el día tres de septiembre del dos mil trece; contestado el día seis del mismo mes y año,

sin embargo no presentaron la personería jurídica del representante legal; es por ello que el Concejo Municipal mediante un acuerdo número seis tomado en el acta número veinticinco de la sesión extraordinaria celebrada el día siete de octubre del dos mil trece, resolvió declarar inadmisibles los Recursos presentados por la sociedad PANADERIA TECLEÑA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por no haber subsanado en su debida oportunidad el carácter en el que actúa el señor MAURICIO COHEN HENRIQUEZ VELASQUEZ. Ya que no demostró tener la capacidad para actuar en este Proceso Administrativo, resolución que fue notificada el día once de octubre del dos mil trece; ante esto PANTECLE S. A. DE C. V., interpuso el recurso de revisión en la cual se declaró inadmisibles los Recursos anteriormente presentados, anexando la copia certificada de credencial de Junta Directiva elegida el quince de marzo del dos mil trece, para un periodo de tres años; ante esta situación mediante acuerdo número cinco, acta número veintitrés de la sesión ordinaria celebrada el día dos de diciembre del dos mil trece, el Concejo determinó revocar el acuerdo número seis tomado en acta número veinticinco del día siete de octubre de ese mismo año, devolviendo el proceso administrativo a la etapa anterior, resolver en un solo expediente todas las apelaciones emitidas por el Registro Tributario en base a los Principios de Celeridad y Economía Procesal, salvaguardando los principios de Legalidad, Audiencia y Defensa al recurrente, y finalmente se mandó a oír dentro del tercer día para que exprese todos sus agravios y ofrezca pruebas, designando al señor Sindico Municipal para recibirla, dicha resolución fue notificada el siete de enero del corriente año. II) AGRAVIOS Y PRUEBA: el recurrente externo que no está de acuerdo con la resolución recurrida con respecto a la denegación de los permisos respectivo para el funcionamiento del negocio, ya anteriormente advirtió el recurrente desinstaló en el mes de junio del año pasado un rótulo saliente en la sucursal ubicada en la Primera Avenida Sur y Segunda Calle Oriente local número cuatro, seguidamente expuso que la publicidad de todas las sucursales han sido denegadas a causa de la Ordenanza Reguladora del Centro Histórico de Nueva San Salvador, la cual fue publicada en el Diario Oficial el día catorce de junio del dos mil uno, manifiesta que el artículo veintiuno de la Constitución establece en su inciso primero que las leyes no pueden tener efecto retroactivo, salvo en materias de orden público, dicho principio establece la irretroactividad de las leyes el cual garantiza la seguridad y certeza jurídica que debe imperar en toda relación jurídica, término acotando el recurrente. III) ANALISIS: los recurrentes en su pedido requieren que esta municipalidad autorice o permita la instalación de los rótulos en las respectivas sucursales de sus negocios, es por ello que es fundamental citar las Ordenanzas que sirven de base al Registro Tributario para verificar la legalidad de esas resoluciones; en primer lugar es de citar a la Ordenanza Reguladora del Centro Histórico de Nueva San Salvador, Diario Oficial Número 111 tomo 351 Publicado el catorce de junio del dos mil uno, en cual reitera en sus artículos 1, 2 y 3, establece el perímetro del Centro Histórico el cual comprende desde la intersección de la 15 Av. Sur y 6ª. Calle Oriente rumbo al poniente hasta la intersección de la 7ª. Av. Sur y 6ª. Calle Oriente, con rumbo sur hasta la intersección de la 8ª. Calle Oriente y la 7ª Av. Sur siguiendo rumbo poniente hasta la intersección de la 8ª. Calle Poniente y 12 Av. Sur, siguiendo rumbo al norte hasta la intersección de la 12 Av. Norte y 5ª. Calle Poniente, siguiendo rumbo al oriente hasta la intersección de la 5ª. Calle Poniente y 6ª. Avenida Norte, siguiendo

rumbo norte hasta la intersección de la 6ª. Avenida Norte y 9ª. Calle Poniente, siguiendo rumbo oriente hasta la intersección de la 9ª. Calle Poniente y la 1ª Av. Norte, siguiendo rumbo sur hasta la intersección de la 1ª. Ave. Norte y la 5ª. Calle Oriente, siguiendo rumbo oriente hasta la intersección de la 15 Av. Norte y 5ª Calle Oriente, incluyendo el Centro Recreativo El Cafetalon y el Cementerio Municipal; teniendo como finalidad regular el rescate, la investigación, la conservación, la protección, fomento, desarrollo y difusión de los bienes culturales muebles e inmuebles del Centro Histórico de esta ciudad. En el Artículo 15 se regula el tema de los rótulos tanto los existentes como y los que sean colocados en un futuro, establecen cuatro categoría, a saber: A) Aviso, son rótulos que se colocan provisionalmente con el objeto de promover o anunciar actividades culturales, sociales, políticas, religiosas, deportivas, teatrales, cinematográficas y similares por medio de afiches, volantes, carteles o mantas. B) Anuncios, abarca la propaganda comercial de toda la gama de productos naturales o manufacturados y de los establecimientos que lo produzcan, distribuyan o venda. C) Señales, comprenden las indicaciones de tránsito, paradas de buses, numeración y nombres de calles y estacionamientos en los espacios públicos, D) Letreros, aquellos que contienen el nombre de cualquier clase de establecimiento, oficina y entidad nacional pública y privada. En el Art. 15.4 Se regula los letreros que pueden ser ubicadas en el Centro Histórico los cuales deben ser adosados a las paredes con unas medidas de 1.5 metros de largo por uno de ancho incluyendo el marco; asimismo se permiten las instalaciones de rótulos aéreos perpendiculares a la pared que no sobrepasen los 0.70 metros de largo por 0.35 metros de alto. Y dentro de las prohibiciones tenemos que no se permiten las instalaciones rótulos tipo vallas, rótulos aéreos de cualquier tipo, además los rótulos no deben de ocultar detalles arquitectónicos ni se permiten los rótulos color neón. En el inciso C del artículo 15 concede a los letreros existentes un plazo improrrogable de tres meses contados a partir de la vigencia de esta ordenanza, a efecto de que sean retirados toda clase de letreros que no se ajusten a las normas de esta ordenanza. Y la Ordenanza Reguladora de la Publicidad en nuestro municipio estable en sus Artículos 22 y 23 establece que en el perímetro del Centro Histórico se tendrá de cumplirse lo establecido en la Ordenanza Reguladora del Centro Histórico, siendo esto la base legal, consideramos que en ningún momento se está vulnerando el principio de la irretroactividad de las leyes, ni la seguridad, ni certeza jurídica, ya que las ordenanzas lo que buscan es regular el uso desmedido de la publicidad en los negocios comerciales, ya que nuestra ciudad creció de una manera desordenada, por lo que el actual Concejo Municipal impulsa atraer del fiel cumplimiento de nuestro ordenamiento jurídico municipal y programas para reordenar algunas de las principales áreas del municipio. Entre ellos tenemos la reactivación y mejora del Centro Histórico, por lo que mejorarlas también contribuye a generar un mejor impacto visual a los visitantes de la ciudad, y al mismo tiempo para que el progreso económico y social llegue a todos sus habitantes, esta administración pretende el reordenamiento del municipio propiciando un clima más seguro para fomentar el comercio e industria. Es por lo anterior que este Concejo Municipal ACUERDA: a) Ratificar el contenido de la resolución que emitió el Registro Tributario el día cinco de marzo del dos mil trece, en el sentido de negar la revalidación de toda publicidad que no sea conforme a la Ordenanza Reguladora del Centro Histórico; b)

Exhortar a que modifique la publicidad en sus negocios, a saber: pueden adecuarlos a colocar un rotulo perpendicular tipo bandera de 0.70 metros de base por 0.35 metros de altura, o un rotulo adosado a la pared de 1.5 metros de base por 1 metro de altura; exceptuando aquellos ubicados en esquina que pueden tener uno a cada fachada de cualquiera de las opciones anteriores. c) Solicitar al Registro Tributario brinde un exhaustivo seguimiento al cumplimiento de la Ordenanza Reguladora del Centro Histórico en el sentido que debe garantizar que todos los negocios cumplan con las respectivas medidas de publicidad en sus negocios. Devuélvase el expediente a su oficina de origen, con certificación de la presente. """"7).- Considerando que ha conocido informe de la Tesorería Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 71/100 DÓLARES (\$ 12,356.71), donación realizada por la UNION EUROPEA, en concepto de 3er desembolso para el Proyecto Fortalecimiento de las Capacidades Productivas del Sector MYPES de Santa Tecla. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aceptar agradecidos la donación de DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 71/100 DÓLARES (\$ 12,356.71), realizada por la UNION EUROPEA, en concepto de 3er desembolso para el Proyecto Fortalecimiento de las Capacidades Productivas del Sector MYPES de Santa Tecla, como se consta en recibo ISAM No.398730/703374. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice transferencia de fondos a la cuenta de Fondos Propios. """"8).- Considerando que en el marco del Convenio suscrito con la Sociedad Inversiones el Condado S. A. de C. V., se ha conocido por parte del Señor Tesorero Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de TRES MIL VEINITUNO 20/00 dólares (\$3,021.20), en concepto de donación para pago de salario de diez agentes del CAMCO. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación realizada por la Sociedad Inversiones el Condado S. A. de C. V., como consta en recibos ISAM No. 398476/703120. """"9).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor José Alberto Ortega, Encargado de Inspectoría Municipal solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad, correspondientes al mes de febrero de dos mil catorce. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ciento veintisiete 00/100 dólares (\$ 127.00), en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad de Inspectoría Municipal, correspondiente al mes de febrero de dos mil catorce, en base al siguiente detalle: Juan Félix Ascencio \$10.00, Juan Carlos Hernández Vides \$ 20.00, Herbert Gómez Lima \$20.00, Carlos Ernesto Díaz López \$ 20.00, Juan Carlos Martínez \$ 20.00, David Adalberto Tolosa Pérez \$ 20.00, Marcos Viscarra Miranda \$ 17.00. **TOTAL** \$ **127.00**. """"10).- Vista la correspondencia enviada por la Ing. Karla Geraldine Guerrero, Directora Nacional de Asociación de Aldeas Infantiles SOS El Salvador, en la que solicitan ayuda económica para gastos en acto de recibimiento de los Señores Siddharta Kaul – Presidente Mundial y Arístides Ramacciontti, Director Regional LAAM. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 300.00, en concepto de ayuda económica solicitada por la Directora Nacional de Asociación de Aldeas Infantiles SOS El Salvador, emitiendo el cheque a nombre de ASOCIACIÓN ALDEAS INFANTILES S.O. S. DE EL SALVADOR. """"11).-Considerando I) Que se

ha conocido correspondencia de Sor Morena del Carmen Ramos Hernández, Directora del Centro Escolar Luisa de Marillac, solicitando ayuda económica para la construcción de techo de la cancha; II) Que dicha construcción será para beneficio de la población estudiantil en época de invierno; así como también a los padres de familia para realizar las diferentes reuniones; III) Y en vista que como institución no se percibe una cuota mensual, ya que los alumnos son de escasos recursos y no recibe ayuda de otras instituciones. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación de UN MIL 00/100 DOLARES (\$1,000.00), en concepto de ayuda económica para construcción de techo de la cancha, emitiendo cheque a nombre de Morena del Carmen Ramos Hernández, Directora del Centro Escolar Católico Luisa de Marillac. """"12).- Considerando: i) Que se ha conocido correspondencia del Sr. Alirio Arnulfo Fuentes, Encargado de Mantenimiento Interno, solicitando se autorice realizar proceso para la compra de herramientas y equipo para la unidad de Mantenimiento Interno; ii) Que para el buen funcionamiento de la unidad de Mantenimiento Interno, en el área de Carpintería y Mecánica de Obra de Banco es necesario contar con estas herramientas básicas que son de suma importancia para el desarrollo de las labores diarias. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la UACI a que realice el proceso correspondiente de compra de Herramienta y Equipo para la Unidad de Mantenimiento Interno, hasta por la cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTOS 00/100; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo cheque a nombre del proveedor. """"13).- Vista la correspondencia enviada por el Señor William Isaías Miranda Martínez, Coordinador de Desarrollo Rural, solicitando se autorice erogación para compra de alimentos para personal delegado por el Ministerio de Obras Públicas, que está laborando en mejoras de la calle principal del cantón Los Pajales. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$400.00, para compra de alimentos, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"14).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por la Licenciada Norma Lorena López Galeano, Jefa del Departamento Jurídico solicitando se autorice equipo informático con su respectiva licencia. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras solicitadas hasta por la cantidad de \$1,200.00 y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"15).- Considerando: 1) Que la Dirección de Desarrollo Territorial a través del Departamento de Desarrollo Urbano, ha tenido a la vista el expediente N° RV-0013-2014 de Revisión Vial y Zonificación, correspondiente al proyecto denominado "COMPLEJO PRIMAVERA EDIFICIO 1 y 2", ubicado en Z2ST4, entre Calle Primavera y 19ª Avenida Sur del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, propiedad de CEFINCO, S. A. DE C. V. 2) Que se ha analizado la documentación presentada por el solicitante, el proyecto consiste en la construcción de un edificio de cuatro niveles con un área de construcción de 4,223.82 m²; sobre fundaciones existentes. 3) El proyecto Complejo Primavera 1 y 2, es parte del desarrollo proyectado del denominado Complejo Primavera Edificio 1 y 2, en ese sentido el Departamento de Desarrollo Urbano recomienda se autorice el trámite de Revisión Vial y Zonificación. En base a lo anterior y a la recomendación de dicho

Departamento se ACUERDA: Aprobar el trámite de Revisión Vial y Zonificación N° RV-0013-2014, condicionado a: Generar condiciones para que los empleados y usuarios tengan una zona donde ingerir sus alimentos al interior del Complejo, evitando realizar actividad en la vía pública, de igual forma garantizar se tomen medidas administrativas por parte de los arrendatarios para controlar el uso de las calles vecinas como parqueo. """"""16).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Educación en el sentido que se autorice petición enviada por del Centro Escolar "Margarita Duran", en la que solicitan ayuda económica para pago de ordenanza de dicha Institución, durante el año dos mil catorce. Este Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar la entrega de ayuda económica al Centro Escolar "Margarita Duran" hasta por la cantidad de \$ 1,500.00, los cuales serán entregados en cuatro cuotas de \$375.00 cada una, en los meses: marzo, mayo, julio y septiembre de dos mil catorce. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de Concepción Emperatriz Castro. """"""17).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Educación en el sentido que se autorice petición enviada por la Directora de la Casa de la Cultura, en la que solicitan ayuda económica para pago de ordenanza de dicha Institución, durante el año dos mil catorce. Este Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar la entrega de ayuda económica la Casa de la Cultura, hasta por la cantidad de \$1,500.00, los cuales serán entregados en cuatro cuotas de \$375.00 cada una, en los meses: marzo, mayo, julio y septiembre de dos mil catorce. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de Estela del Socorro Jiménez Mejía, Directora de la Casa de la Cultura de Santa Tecla. """"""18).- Considerando: 1) Que en acuerdo número dos, tomado en acta número cinco sesión extraordinaria celebrada el día diez de febrero de dos mil catorce, se acepta donación por la cantidad de \$ 6,364.20 para pago de mano de obra de la ejecución del Proyecto SANTA TECLA DE COLORES/ACERA - SUPER SELECTOS. 2) Que el costo de mano de obra y aporte patronal para la ejecución de dicho proyecto, es superior al monto donado por la Empresa CALLEJA, S. A. DE C. V., debido a que no se consideró las erogaciones en concepto de aporte patronal. 3) Que se tiene una cuenta denominada SANTA TECLA DE COLORES, con una disponibilidad de \$1,795.47. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por Gisela Cisnado, Jefe de Mantenimiento Vial y Obra solicitando se autorice el uso de \$411.00, de fondos de dicha cuenta, en concepto de complemento para la ejecución del Proyecto SANTA TECLA DE COLORES/ACERA - SUPER SELECTOS. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos de la Cuenta SANTA TECLA DE COLORES, realice la erogación correspondiente, en concepto de complemento para la ejecución del Proyecto SANTA TECLA DE COLORES/ACERA - SUPER SELECTOS. """"""19).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por Jorge Alberto Rivas, Director Ejecutivo de Desarrollos Veranda, S. A. de C. V., en la cual en resumen solicitan que este Concejo emita Acuerdo Municipal, en el que se haga contar que vistas las resoluciones emitidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, MARN, identificadas con los números 729-2004, 4592-1624-2007 y 4592-132-2014, que tanto las sociedades AVANCE INGENIEROS, S. A. DE C. V., como DESARROLLOS VERANDA, S. A. DE C. V., titulares, cada quien en su

momento, del Proyecto Residencia “Villa Veranda”, han ejecutado la construcción de dicho Proyecto, apegados a las normas técnicas que son aplicables a esta clase de proyectos y todos los aspectos que están inmersos en el mismo, como la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, apegados a la Ley que regula la ejecución, desarrollos y finalización de un proyecto de tal envergadura, así como en pleno y fiel respecto a la institucionalidad, incluyendo a esta Municipalidad; al respecto es necesario considerar: i) Que la Municipalidad y este Concejo siempre se han caracterizado por ser respetuosos del marco jurídico, institucional y de los mecanismos establecidos por los distintos organismos del Estado; ii) Que dentro de las facultades legales concedidas a las Municipalidades no se encuentra la de ratificar o validar resoluciones emitidas por los distintos Ministerios que conforman el Órgano Ejecutivo, incluido el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales; iii) Que conscientes de lo anterior no es esta Municipalidad la instancia legal para aprobar o validar el funcionamiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales; iv) Que sumado a lo anterior la Municipalidad no tiene las facultades o capacidades técnicas para emitir un Acuerdo Municipal con los elementos suficientes como ha sido solicitado por el señor Rivas; por todo lo anterior este Concejo ACUERDA: I) Dar por recibida la correspondencia presentada por el señor Jorge Alberto Rivas, Director Ejecutivo de Desarrollos Veranda, S. A. de C. V.; II) Declarar no ha lugar la solicitud contenida en la correspondencia presentada, en base a los considerandos expresados en el presente Acuerdo. ””””””20).- Considerando: 1) Que en acuerdo trece, tomado en acta número cuatro, sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de febrero de dos mil catorce, se autoriza la contratación de personal 4 Albañiles para el proyecto Mejoramiento de 150 mts de longitud de pendiente conocida como Santa Emilia-Cantón Zacasil por un periodo de 25 días a partir de 11 de marzo al 04 de abril del presente año. Por lo anterior se ACUERDA: Ampliar el acuerdo trece, tomado en acta número cuatro, sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de febrero de dos mil catorce, en el sentido que se autoriza al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheque a nombre de las personas reportadas en planillas elaboradas por el Departamento de Recursos Humanos. ””””””21).- Considerando que en el marco de mejoramiento de Espacios Públicos y debido a la remodelación de Estadio Las Delicias, con el objetivo de brindar un buen servicio a los usuarios, es necesario realizar cambio de tuberías en el Estadio Las Delicias. En ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Deportes y Recreación, solicitando se autorice erogación de fondos para compra de materiales para instalación de tuberías. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a Servicios Generales – Mantenimiento Interno para que realice por administración los trabajos necesarios para instalación de tuberías necesarias en el Estadio Las Delicias. II) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de materias hasta por la cantidad de \$ 500.00 y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA,
ALCALDE MUNICIPAL INTERINO

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes De Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

*******ACTA NUMERO SEIS, SEXTA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día diecisiete de marzo del año dos mil catorce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Arturo Roberto Arias Shente, Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM. 2- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- PRESENTACION PROPUESTA MODERNIZACION SERVICIOS REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR y REGISTRO TRIBUTARIO. 4- PRESENTACION PROYECTO ORDENANZA PARA LA PREVENCION DE TRATA DE PERSONAS. 5- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 6- DICTAMENES. 7- INFORMES. *****1-A).- Vista la correspondencia presentada por el empleado Carlos Alberto Juárez Romero, quien desempeña el cargo de Peón en Recolección Separada, bajo el régimen de nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento de la Señora Marta Romero Melara de Juárez, madre de dicho empleado. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Carlos Alberto Juárez Romero. *****1-B).- Vista la correspondencia presentada por la empleada Rosa Delmy Díaz Díaz, quien desempeña el cargo de Peón en Parques, bajo el régimen de Jornal Permanente, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento de la Señora Rosa Amelia Mejía Díaz, hermana de dicha empleada. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ochenta 00/100 dólares (\$ 80.00) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Rosa Delmy Díaz Díaz. *****2).- Considerando I) Que en el marco de mejoramiento de Espacios Públicos y debido a la remodelación de Parques, ubicado en las instalaciones del Cafetalon y anexo al Edificio Municipal, esto con el objetivo de brindar un buen servicio a los usuarios; II) Que para cumplir con dicho mejoramiento y brindar servicio de calidad a los usuarios, es necesario contar con el equipo necesario para instalar El Sistema en Red en Parqueo 2 El Cafetalon, para mejor control de ingresos y brindar servicio de calidad a los usuarios; III) Que se ha conocido correspondencia enviada por el Ing. Carlos Rivera, Coordinador de Espacios Recreativos, solicitando se autorice la compra de Equipo para instalar el sistema y Red de Parqueo 2 El Cafetalon, según detalle: Cable de Red UTP Cat5e para intemperie, Keystone con caja superficial, Teléfono IP, Computadora de

Escritorio completa, Switch de 16 puertos. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la UACI a que realice el proceso correspondiente de compra de sistema y Red de Parqueo 2 El Cafetalon, hasta por la cantidad de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$1,500.00); II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal a que realice erogación correspondientes, emitiendo cheque a nombre del proveedor. """"3).- Considerando I) Que en el marco de mejoramiento de Espacios Públicos y debido a la remodelación de Cancha 8 y Mosquito en el Cafetalon, con el objetivo de brindar un buen servicio a los deportistas y usuarios; II) Que para cumplir con dicho mejoramiento y brindar servicio de calidad a los usuarios, es necesario contar con Servicio de Mantenimiento y Reparación de Grama Sintética, III) Para solventar el desgaste de que sufren dichas canchas, es necesario darles el mantenimiento adecuado para evitar un proceso de desgaste irreversible; IV) Que se ha conocido correspondencia enviada por el Ing. Carlos Rivera, Coordinador departamento de Espacios Recreativos, solicitando la erogación de fondos por la cantidad de SIETE MIL 00/100 DOLARES (\$7,000.00), para la adquisición de Servicio de Mantenimiento y Reparación de grama sintética de Cancha 8 y Mosquito en El Cafetalon. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la UACI a que realice el proceso correspondiente de adquisición de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Grama Sintética, hasta por la cantidad de SIETE MIL 00/100 DOLARES (\$7,000.00). """"4).- Considerando: i) Que se ha conocido cuadro comparativo para Contratación de Servicio por Libre Gestión de PRODUCTOS QUÍMICOS, ii) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar el Proceso de Contratación de Servicio por Libre Gestión de PRODUCTOS QUÍMICOS al Sr. David Ernesto Mejía, propietario de Distribuidora de Calidad, hasta por la cantidad de OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$8,986.00), por ofertar todos los ítems y mejores precios; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"5).- Considerando: i) Que se ha conocido cuadro comparativo para Contratación de Servicio por Libre Gestión de PAPEL Y CARTON, ii) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar el Proceso de Contratación de Servicio por Libre Gestión de PAPEL Y CARTON, a BUSINESS CENTER, S. A DE C. V., los ítems 1 y 2, hasta por la cantidad de UN MIL SETECIENTOS QUINCE 00/100 DOLARES (\$1,715.00) y al Sr. David Ernesto Mejía, Distribuidora de Calidad, los ítems del 3 al 15, hasta por la cantidad de TRECE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS 00/100 DOLARES (\$13,522.00), por ofertar mejores precios; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo los cheques a nombre de los proveedores. """"6).- Considerando: i) Que se ha conocido cuadro comparativo para Contratación de Servicio por Libre Gestión de MATERIALES DE OFICINA, ii) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar el Proceso de Contratación de Servicio por Libre Gestión de MATERIALES DE OFICINA, al Sr. Sixto Jesús

Marroquín Rivas, los ítems 6, 13, 34, 39, 41, 42, 43, 45 y 46 hasta por la cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO 04/100 DOLARES (\$848.04) y al Sr. David Ernesto Mejía, Distribuidora de Calidad, los ítems del 1 al 5, del 7 al 12, del 14 al 33 y del 35 al 38 hasta por la cantidad de SEIS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 80/100 DOLARES (\$6,344.80), por ofertar mejores precios, y los ítems 40 y 40 se declaran desiertos. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo los cheques a nombre de los proveedores. """"7).-Vista la correspondencia enviada por la Licda. Jessica Bautista, Delegada Contravencional, en la que solicita Autorización para la compra de 8 sillas de oficina y una ejecutiva; ya que las asignadas al personal se encuentran completamente inservibles. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice el proceso correspondiente de compra de sillas para ser utilizadas en las oficinas de la Delegación Contravencional y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"8).- Visto que ha sido el expediente, a nombre de REMESAS FAMILIARES CUSCATLAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse: REMESAS FAMILIARES CUSCATLAN S. A. DE C. V., y el escrito presentado por la señora SONIA LORENA RUIZ BOLAÑOS, en su calidad de Apoderada General Judicial de dicha Asociación, expresando sus agravios y aportando la prueba de descargo para esta alzada; encontrándose el presente incidente en estado de dictar resolución final respectiva, se hacen las siguientes consideraciones: **I) ANTECEDENTES:** El presente trámite inicio por la apelación de la resolución 20-002, de fecha dieciséis de agosto del año pasado, emitida por el Registro Tributario por el proceso administrativo de fiscalización practica a la sociedad recurrente, mediante la cual se condeno a los apelantes: a) cancelar la cantidad de \$3,763.35 para el año 2009 por contravenciones relacionadas con activos no declarados a este municipio: i) Caja, por la cantidad de \$ 20.00; ii) Depósitos en Bancos Locales, por la cantidad de \$ 748,605.00; iii) Otras cuentas por cobrar por la cantidad \$ 267,835.00; b) cancelar la cantidad de \$ 1,810.35 para el año 2010 por contravenciones relacionadas con activos no declarados a este municipio: i) Depósitos en bancos locales por la cantidad de \$ 213,138.00; ii) Otros cargos diferidos por la cantidad de \$36,521.00; c) cancelar para el año 2011 la cantidad de \$ 895.18 por contravenciones relacionas con activos no declarados a este municipio: i) Depósitos en bancos locales, por la cantidad de \$412,146.76; ii) Otras cuentas por cobrar, por la cantidad de \$ 60,907.45; d) cancelar la cantidad de \$948.36, por haber infringido el ordinal segundo del Artículo 64 de la Ley General Tributaria Municipal; todos esos cargos ascienden a la cantidad de \$ 7,417.24; la cual fue notificada el día veintidós del mismo mes y año; recurriendo en legal forma el día veintiséis de agosto del año pasado en base al Artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal y bajo los términos de: 1) la determinación de Impuestos complementarios y accesorios, sin la evidencia de incumplimiento; 2) La pretensión de pago de impuestos en el municipio de Santa Tecla, los cuales ya fueron declarados y pagados en el municipio de Antiguo Cuscatlán, generaría una doble tributación; 3) Al no existir incumplimiento a la Ley General Tributaria Municipal es pertinente la aplicación del Principio de Legalidad; el día trece de septiembre del año pasado el Registro Tributario admitió en ambos efectos el Recurso de Apelación interpuesto por los Apelantes, emplazándolos a

que el termino de tres días comparezcan ante el Concejo Municipal a hacer uso de sus derechos, advirtiéndoles al recurrente que al mostrarse parte ante el Concejo Municipal deberá señalar o reiterar el lugar para oír notificaciones, y legitimar la personería ante dicho organismo, notificándole el día diez de octubre del mismo año; posteriormente el día once del mismo mes y año los apelantes se mostraron parte ante el Concejo Municipal y alegaron sus derechos; mediante acuerdo municipal número quince del acta número veintitrés, sesión ordinaria celebrada el dos de diciembre del dos mil trece, el Concejo Municipal recibió el expediente a nombre de REMESAS FAMILIARES CUSCATLAN S. A. DE C. V.; y acordó oír dentro del tercero día, para que expresara todos sus agravios y la prueba instrumental de descargo, u ofrezca otra prueba y para que la reciba se designó al Sindico Municipal, notificándole el día trece de enero del corriente año, posteriormente el recurrente con fecha quince del mismo mes y año presento sus agravios y prueba instrumental. **II) AGRAVIOS Y PRUEBA:** el recurrente externo los mismos argumentos que consigno en la presentación de esta alzada, y en la alegación de derechos, portan procedemos al **III) ANALISIS:** los apelantes solicitan en base a lo impugnado por ellos que revoquen la imposición de impuestos y accesorios indicados en la resolución que se recurre. Por tanto procedemos al estudio y determinar si los actos dictados por el Registro Tributario están fundamentados en legalidad y legitimidad, en la Ley General Tributaria Municipal (LGTM) en el Artículo 72 se determina las obligaciones tributarias así: *“La determinación, aplicación, verificación, control, y recaudación de los tributos municipales, conforman las funciones básicas de la Administración Tributaria Municipal, las cuales serán ejercidas por los Concejos Municipales, Alcaldes Municipales y sus organismos dependientes, a quienes competará la aplicación de esta Ley, las leyes y ordenanzas de creación de tributos municipales, las disposiciones reglamentarias y ordenanzas municipales atinentes.”*; en un mismo sentido el Artículo 81(LGTM) regula que la Administración Tributaria Municipal tendrá también la facultad para determinar la obligación tributaria municipal, la que se aplicara de acuerdo a los procedimientos establecidos en el capítulo 11, título IV de la (LGTM); esta facultad se desarrolla en el Artículo 101(LGTM), que prescribe que la Administración Tributaria Municipal determinara la obligación tributaria, en los supuestos que la ley u ordenanza de creación de tributos municipales así lo ordene, y la verificará con fundamento en los antecedentes que obren en su poder. En conclusión podemos decir que a cada municipio se le reconoce la capacidad para determinar obligaciones tributarias tanto a los Concejos Municipales, como Alcaldes Municipales y organismos dependientes, es por ello que lo actuado por el Registro Tributario goza de facultades establecidas en la ley. En el Artículo 100 de la Ley General Tributaria Municipal se determina en qué consiste la obligación tributaria lo cual es el acto jurídico por medio del cual se declara que se ha producido un hecho generador de un tributo municipal, el sujeto pasivo y el monto o cuantía. El Artículo 86 de nuestra constitución en términos generales regula que la Administración pública está vinculada en su actuar a la ley, es la herramienta que la habilita; pero no solo se limita a eso más bien debe y/o está obligado la misma administración pública a instituirse como un ente vigilante de las actuaciones de los administrados vinculados a una determinada ley. En materia de leyes tributarias la Administración Tributaria Municipal esta forzada a cotejar -dentro de su

competencia territorial- la ocurrencia de los supuestos de hecho de la obligación tributaria, lo cual conlleva a la obligación del pago de tributos municipales, lo cual se vuelve irrefutable en estos casos, la voluntad de la administración ya que no depende de ellos tal potestad sino es el imperio de la ley lo que debe de materializarse. La determinación de la obligación tributaria puede hacerse mediante dos vías, a saber: mediante las declaraciones juradas realizadas por el sujeto pasivo o por la determinación de oficio. En el primer caso se presenta cuando en virtud de la ley u ordenanza de creación de tributos municipales se establecen que los contribuyentes o responsables están en la obligación de presentar sus declaraciones juradas a la Administración Tributaria Municipal, en los plazos establecidos, con los datos y anexos pertinentes para que se determine los tributos que deberán de cancelar. Sin embargo cuando el sujeto pasivo omite la presentación de tal documentación a la municipalidad, está se ve habilitada en virtud de ley a efectuar oficiosamente la determinación. Para ello debe existir una vinculación mínima entre el sujeto pasivo y el municipio que ejerce la potestad, esto se entabla cuando cada persona – sea esta natural o jurídica – decide fijar su domicilio y/o residencia dentro de la circunscripción territorial de la municipalidad, es pues desde ese momento que la persona en cuestión se somete al cumplimiento de la leyes municipales, entre las que están las disposiciones relativas a los tributos de ese territorio, en ese orden de ideas si la persona no incurre en ninguna de las categorías impositivas, la Administración Tributaria Municipal no tiene la capacidad para vincularla al pago de un tributo. Sin embargo, para que dicha situación pueda verificarse la Administración Municipal debe de contar con la información necesaria y suficiente, por lo que se vuelve primordial que los sujetos pasivos cumplan con la obligación de registrarse y aportar la información que la municipalidad les requiere al momento de fijar su domicilio. A efectos que la misma pueda tener conocimiento de su naturaleza jurídica – para el caso de las personas jurídicas- y el giro de su actividades dentro del municipio. Una vez la Administración Tributaria cuente con el cumulo de información requerida, tendrá los medios suficientes para hacer cumplir las leyes pertinentes a esta materia tributaria, y ante la falta de determinación por la declaración jurada o alguna inconsistencia se habilita a la Administración para actuar de oficio, esto resulta coherente con la idea que le corresponde verificar y vigilar el acaecimiento de las obligaciones tributarias, mediante el procedimiento regulado en el artículo 106 de la Ley General Tributaria Municipal. De lo que consta en el expediente que nos ocupa podemos decir que la sociedad demandante se constituyo el doce de julio del año dos mil seis, bajo las leyes salvadoreñas y fijo su domicilio en la ciudad de Nueva San Salvador hoy Santa Tecla (folio 8 frente), aquí se debe hacer un explicación, Literalmente el Art. 24 de la Ley General Tributaria Municipal dice: *“para efectos Tributarios municipales, se presume de derecho, que los sujetos pasivos tienen como aquel en que se realice el hecho generador de la obligación tributaria respectiva”* de este tenor literal, claramente podemos decir que se hace referencia a la presunción del domicilio del sujeto pasivo, exclusivamente para efectos tributarios, dentro del ámbito territorial del municipio; en relación con ello el Art. 10 (LGTM) señala también *“Las normas tributarias municipales serán aplicables en el ámbito territorial del municipio en que se realicen las actividades, se presten los servicios o se encuentren radicados los bienes, objeto del gravamen municipal, cualquiera que fuere el domicilio del sujeto pasivo. Cuando las*

actividades, los servicios o los bienes, se desarrollen, se presten, o se encuentren radicados en más de una comprensión municipal, la norma aplicable será: 1º La prevista para tales situaciones en el Artículo 15 (LGTM) de esta misma ley respecto al hecho generador; 2º La emergente de convenios cooperativos suscritos entre dos o más municipios interesados. El Art. 15 LGTM a que nos remite, en su inciso segundo prescribe “En el caso de titulares de establecimientos que tuvieren su matriz radicada en un municipio determinado, las agencias, sucursales, oficinas o cualquier otro tipo de activo gravable, de acuerdo a lo que la presente ley y otras de la materia defina, que dicho titular posee en otros municipios serán objetos de la aplicación de tributos en dicho municipios. En tal caso, para la aplicación de los tributos correspondientes a la matriz, se deducirán las cantidades aplicadas por las municipalidades de las comprensiones en que operen las agencias, sucursales, oficinas u otros activos gravables, de acuerdo a lo que la presente ley y otras materias definan, siempre que la base imponible fuera la misma para aquella y para esta”. Las deducciones se harán únicamente de los tributos afectados. De lo regulado por el legislador en las disposiciones citadas claramente podemos observar que, las sucursales, agencias u oficinas, serán objeto de la aplicación de tributos en los municipios donde se encuentren; debiendo la casa matriz deducir las cantidades aplicadas por esas sucursales, agencias u oficinas, al momento en que a la casa matriz le corresponde declarar, es de hacer hincapié que a esta administración tributaria municipal nunca se le informo de algún cambio de domicilio o casa matriz de los apelantes, sino fue al momento de presentar el 25 de septiembre del 2012 el cierre de operaciones que se anexo una copia certificada de la Escritura de Modificación del Pacto Social de la Sociedad apelante, inscrita en el Registro de Comercio al número 48 del libro 2650 del Registro de Sociedades del Folio 184 al 205. Fecha de inscripción 12 de noviembre del año 2010, en la cual se modifico el domicilio de la sociedad a la ciudad de Antiguo Cuscatlán, departamento de la Libertad, el día veinticinco de octubre del año dos mil diez, violando de esa forma los Artículos 21 de la Ley General Tributaria Municipal, el Artículo 17 y 18 de la Ley de Impuestos a la Actividad Económica, es por esta razón que podemos definir que los apelantes en el ejercicio de fiscalización efectuados a los años 2009-2010-2011, en donde los recurrentes tributaron en Antiguo Cuscatlán, departamento de la Libertad, por ser ese según alegación de ellos- no es válido totalmente, ya que la modificación de su domicilio se efectuó el 25 de octubre del año 2010 de esta ciudad a la ya citada anteriormente, por tanto los apelante incurrieron en contravenciones en el periodo fiscal 2009 y de enero a octubre del 2010, esos impuestos debieron de cancelarse a esta administración, siendo esto la parte medular del asunto y ante las pruebas presentas por los recurrentes se desvirtúan en parte ya que se declaro de una manera incompleta 2009 y de enero a octubre del 2010, por tanto se incumplió en estos periodos que ya debió declararse aquí y no en otro lugar, en el mismo orden de términos la regla establecida en el Artículo 10 y 15 de la Ley General Tributaria Municipal la violento ya que este método contemplado en la forma de declarar no queda al arbitrio del sujeto pasivo sino mas bien afirma que la sociedad domiciliada (casa matriz) es decir que cada quien pagara en donde ejerza su actividad económica en el siguiente sentido, la casa matriz radicada en un municipio diferente a las agencias, sucursales, oficinas, deducirá las cantidades aplicadas por la municipalidades de las comprensiones en

que operen las agencias, sucursales, oficinas... y no al revés como pretenden hacer los recurrentes. Es por lo anterior que este Concejo Municipal ACUERDA: a) ratificar la condena a REMESAS FAMILIARES CUSCATLAN S. A. DE C. V., a cancelar impuestos complementarios mas accesorios para el año 2009, la cantidad de tres mil setecientos setenta y tres 35/100 dólares b) Revocar parcialmente la condena a REMESAS FAMILIARES CUSCATLAN S.A. DE C.V, a cancelar impuesto complementarios mas accesorios para el año 2010 de los meses de enero a octubre de ese año, de noviembre a diciembre revóquese ya que el domicilio (casa matriz cambio a Antiguo Cuscatlán, departamento de la Libertad); c) Revocase la condena a REMESAS FAMILIARES CUSCATLAN S.A. DE C.V., a cancelar impuestos complementarios mas accesorios para el año 2011, d) Modificase en lo pertinente la condena a REMESAS FAMILIARES CUSCATLAN S.A. DE C.V; por haber infringido el ordinal segundo del Artículo 64 de la Ley General Tributaria Municipal y e) una vez solventada las obligaciones tributarias con esta Administración Tributaria Municipal, efectué conforme a derecho el cierre de la cuenta como lo han pedido los recurrentes. Devuélvase el expediente a su oficina de origen, con certificación de la presente.

9).- Considerando que en el Plan de Trabajo del Departamento de Recreación y Deportes, se contempla el apoyo al deporte en las diferentes ramas, en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Deportes y Recreación solicitando erogación de fondos para gastos que se generen por participación de la escuela de baloncesto Municipal, en torneos federados que se desarrollaran durante los meses de marzo a julio del presente año. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 1,500.00 para cubrir gastos por participación de la Escuela de Baloncesto en los torneos federados, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o factura. 10).- En vista que existe sesión programada del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador, COAMSS, para el día jueves veinte de los corrientes; y habiendo conocido solicitud expresa del señor Alcalde Municipal, Lic. Oscar Samuel Ortiz, en el sentido que se delegue al primer regidor propietario Lic. Carlos Palma, para asistir a dicha sesión en representación del Alcalde y este Concejo Municipal; y considerando la importancia de la participación de esta Municipalidad en ese espacio; por lo anterior este Concejo ACUERDA: l) Delegar al primer regidor propietario Lic. Carlos Alberto Palma Zaldaña, para asistir a sesión del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador, COAMSS, programada para el día veinte de marzo del presente año, concediéndole amplias y suficientes facultades para representar al señor Alcalde Municipal y a este Concejo en dicha sesión, pudiendo participar con voz y voto en las deliberaciones que se realicen, así como para efectuar el cobro de la dieta por asistencia a la referida sesión. 11).- Vista la correspondencia presentada por el Arq. Manuel de Jesús Lemus Gómez, Técnico de la Unidad de Ejecución de Proyectos del Departamento Mantenimiento Vial y Obra, en la que solicita apoyo económico para cursar estudios de DIPLOMADO EN INGENIERIA DE PAVIMENTOS RIGIDO, que será impartido por la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, Escuela de Posgrado de la Universidad de El Salvador, el cual tiene como objetivo "Elevar el nivel técnico de los profesionales dedicados al diseño,

construcción, supervisión, conservación y evaluación de proyectos carreteros; obteniendo conocimientos y criterios necesarios en pavimentos de concreto hidráulico, que les permitan brindar soluciones a los principales retos que esta técnica afronta en El Salvador” y considerando que siempre ha sido política de esta Municipalidad, apoyar la formación educativa del personal, y que a la vez permita beneficiar a la población al contar con personal cualificado para la mejora en la prestación de los servicios. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 472.50, en concepto de aporte económico equivalente al 50% del costo del Diplomado, emitiendo el cheque a nombre de la Universidad de El Salvador. II) Que el solicitante suscriba acta de compromiso a no presentar renuncia durante un año después de finalizado el curso. III) Instruyese al Departamento Jurídico para que elabore dicho documento.

””””””12).- Escuchado que ha sido el informe expuesto por la comisión de atención a SITRAMSAT, relativo a la revisión de la posibilidad de otorgar un aumento de salario a las y los trabajadores Municipales; y considerando: i) Que siempre ha sido voluntad de esta Administración reconocer la buena labor de todas y todos los trabajadores de la Municipalidad, lo que ha llevado a mantener y mejorar el sistema de prestaciones que se otorgan a la fuerza laboral de la institución; ii) Que desde que fue planteada la solicitud de aumento salarial, este Concejo tomó a bien dicha solicitud, y como prueba de ello se creó una comisión especial para dar atención a la misma; iii) Que en cumplimiento a dicha asignación la Comisión en esta ocasión informa sobre los avances en las discusiones; iv) Que previo a continuar las mismas es necesario que este Concejo emita los lineamientos bajo los cuales debe darse atención y trámite a la solicitud, los cuales son: a) Garantizar la sostenibilidad de las propuestas a analizar, de manera tal que el presupuesto de Recursos Humanos no se vea afectado en gran manera, puesto que esto podría llevar a afectar las finanzas municipales, pudiendo poner en riesgo la prestación de los servicios, la sostenibilidad del sistema de prestaciones laborales y/o el honramiento de otros compromisos financieros que ya tiene la Municipalidad; b) Que dicha discusión no debe considerarse ajena al análisis de los efectos económicos que la coyuntura nacional pueda acarrear a la realidad financiera Municipal; c) Que en cualquier escenario de negociación debe buscarse beneficiar en un primer momento a aquellos trabajadores y trabajadoras que cuenten con los salarios más bajos, así como dar prioridad a áreas de gestión vinculadas directamente con las necesidades de la ciudadanía, bajo escenarios que consideren montos fijos de negociación (no porcentajes); d) Que se plantee la opción de aplicar un posible aumento salarial de forma gradual, siempre tomando en cuenta que no debe afectarse en gran manera el presupuesto de Recursos Humanos; e) Que cualquier resultado de negociación debe traer un beneficio directo a la ciudadanía, por lo que deberá ser asumido un compromiso por parte de SITRAMSAT, en nombre de las y los trabajadores que representan, así como por el resto de trabajadores y trabajadoras, a fin de trabajar en conjunto con la Administración, para aumentar los estándares de calidad de los servicios que se prestan a la población en cada área de gestión; por lo anterior se ACUERDA: I) Dar por recibido el informe expuesto por la comisión nombrada, y dejar expresa la voluntad de este Concejo Municipal de trabajar en la búsqueda de un acuerdo que permita brindar un reconocimiento que mejore los niveles salariales de la fuerza laboral de la Municipalidad, en la medida que lo permitan las finanzas

municipales; II) Reiterar la misión encomendada a la comisión especial creada para tal efecto, la cual deberá enmarcarse en los lineamientos planteados en el considerando iv del presente acuerdo. """"13).- Considerando: 1) Que se ha conocido cuadro comparativo sobre análisis de ofertas para la contratación de servicios de publicidad en periódico para el año 2014, en diferentes medidas; 2) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar parcialmente a las siguientes empresas: DUTRIZ HERMANOS, S. A. DE C. V. la cantidad de \$135.60 y CO-LATINO DE R. L., hasta por la cantidad de CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO 40/100 DOLARES (\$ 5,864.40), por ofrecer precios más bajos; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"14).- Considerando: i) Que la Educación Ambiental en los Centros Escolares es determinante para el cambio de actitud ante el medio ambiente; ii) Que la educación ambiental es parte de la Política Ambiental y de los Planes Estratégicos, Institucional y Operativo; iii) Que se ha conocido correspondencia del Sr. Víctor Ramírez, Director de Reducción de Riesgos de Desastres y Adaptación al Cambio Climático, solicitando erogación de fondos por la cantidad de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (\$800.00), para gastos de Lanzamiento de Escuela Ambientales. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (\$800.00), para gastos de Lanzamiento de Escuela Ambientales, emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibo y/o factura. """"15).- Téngase por subsanada la prevención realizada; agréguese a sus antecedentes el escrito presentado por el Licenciado Inocente Milciades Valdivieso y certificaciones notariales que adjunta, con lo cual acredita que es Apoderado Judicial y Extrajudicial de la Sociedad MARSELLA S. A. DE C. V., y la personería de la Licenciada MICHELLE ANTONIA GALLARDO DE GUTIERREZ, conocida por MICHELLE GALLARDO DE GUTIERREZ, quien en su calidad de Directora Presidenta de la Sociedad Marsella Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse MARSELLA, S. A. DE C. V., es la representante de la misma; A) Los recurrentes vienen de conformidad a lo establecido en el Art. 137 del Código Municipal a interponer RECURSO DE APELACION de carta de fecha cuatro de febrero del presente año, suscrita por el Señor Síndico Municipal Profesor Jorge Alberto Quezada, mediante la cual se comunica que se MANDA A SUSPENDER LAS OBRAS que se realizan en el polígono H, de la Urbanización Palmira, citando en dicho escrito que fundamenta su petición en las siguientes motivaciones: i) que las obras suspendidas, son continuación de obras ya existente y se constituyen como necesarias para la entrega y recepción final del proyecto por parte de OPAMSS y la ALCALDIA DE SANTA TECLA, ii) La Orden de suspensión de las obras de Construcción se emitió sin darle a Marsella S. A de C. V., la oportunidad de defenderse en proceso administrativo, iii) No existen causas legales para ordenar la suspensión de la obra; B) posterior a ese escrito la Representante de dicha Sociedad ha presentado a esta municipalidad escritos en fecha catorce, veintiuno, y veintiséis de febrero con el que subsana la prevención realizada, y otros en fecha doce de marzo, todos enfocados en la respuesta a su petición; C) Se han

agregado además por ser vinculantes en este proceso administrativo escrito presentado por el Doctor Roberto Siegrist, quien firma como Presidente de ASAMIPAL, Visto y analizados los documentos antes relacionados, y previo a resolver sobre lo solicitado se hacen las siguientes consideraciones: 1) Que el presente expediente administrativo se inició por denuncia de propietarios de inmuebles, residentes y vecinos de la Urbanización "PALMIRA" quienes presentan una denuncia ambiental y de obras de terracería efectuadas por la Sociedad MARSELLA, S. A. de C. V., la cual se encuentra desarrollando un proyecto de lotificación denominado Palmira Woods, en la parte sur de la Cordillera del Bálsamo, expresando en síntesis, que con dicho desarrollo, les puede generar graves daños al medio ambiente de la zona, lo que podría reflejarse en la construcción de viviendas pesadas y que provoquen grandes cortes en el terrenos, teniendo como lógica y normal consecuencia un deslizamiento hacia las viviendas que habitan; que lo anterior lo fundamentan en estudios de riesgos por deslizamientos de la Urbanización Palmira, en el cual recomiendan expresamente evitar las condiciones naturales de la loma para evitar el riesgo de disminuir la estabilidad de los taludes naturales localizados al oeste de la Urbanización; 2) Que en Acuerdo Numero dieciocho, tomado en Acta Cuatro Sesión Extraordinaria de fecha veintisiete de enero del dos mil catorce, se delego al Señor Sindico Municipal, para que indague sobre la denuncia, y de ser necesario tome las medidas pertinentes, por lo que existiendo dos estudios de riesgos por deslizamientos de la Urbanización, los cuales no son uniformes, en cuanto a sus conclusiones; el señor Sindico mandato suspender obras en el Polígono H, en el sentido del probable riesgo; 3) El Art. 144 de la Constitución de la Republica textualmente se lee- "Los tratados internacionales celebrados por El Salvador con otros estados o con organismos internacionales, constituyen leyes de la República, al entrar en vigencia, conforme a las disposiciones del mismo tratado y de esta Constitución". Siendo así, los tratados y convenios internacionales en materia ambiental, forman parte de la legislación nacional. Muchos de estos instrumentos nacidos en la Comunidad Internacional y de los cuales El Salvador forma parte, por firma, adhesión y ratificación, incorporan en su marco habilitador principios de derecho ambiental que se convierten en desideratas de los análisis, resoluciones, argumentaciones y sentencias jurídicas, en todos los niveles de administración del Estado. Dentro de estos principios se encuentran algunos que se consideran de mayor incidencia en la temática en desarrollo y que, por las razones antes expuestas, forman parte del marco habilitador legal y de políticas públicas de El Salvador, encontrando el **Principio precautorio**: conocido también como **principio del in dubio pro natura**, que significa que en caso de duda se aplica lo favorable a los Recursos Naturales. Esta garantía se encuentra plasmada originalmente en El Principio 15, de "La Declaración de la Conferencia de Río, de 1992", en donde se establece que con el fin de proteger el medio ambiente, los estados deberán aplicar ampliamente el criterio de precaución conforme a sus capacidades. Y cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta (in dubio Pro natura), no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente. Siendo así, el principio de precaución también llamado "de cautela" exige la adopción de medidas de protección antes de que se produzca realmente el deterioro del medio

ambiente, operando ante la amenaza a la salud o al medio ambiente y la falta de certeza científica sobre sus causas y efectos; y es que según se expresa existen estudios que difieren en sus resultados, que a los residentes y vecinos les genera alarma y preocupación y se sienten amenazados según ellos porque con las obras a realizar existen peligros ambientales que ponen en riesgos sus vidas y consecuentemente sus patrimonios. 4) Expresando los recurrentes que las obras de terminación de calle denominada Avenida Bellas Hojas, son parte de un proyecto ya aprobado que cuenta con los permisos correspondientes, y que se hace necesario terminarlo para la entrega y recepción final del mismo a la OPAMSS y Alcaldía, es por lo anterior y con fundamento en lo establecido en el Art. 137 del Código Municipal y art. 144 de la Constitución de la Republica, este Concejo Municipal ACUERDA: I) Tienese por parte en la calidad dicha a Licenciado Inocente Milciades Valdivieso y Licenciada Michelle Gallardo de Gutierrez; II) Agreguense todos los escritos presentados; los cuales se analizaran en la etapa final del presente proceso; III) admítase ante esta Instancia la alzada; considerando preciso aclararle a los recurrentes que bien es cierto conforme el principio constitucional establecido en el Art. 18 de la Carta Magna, toda persona tiene derecho a dirigir sus peticiones por escrito, y es obligación hacer saber lo resuelto, para lo cual se hace necesario transcurrir un tiempo prudencial, siendo que las reuniones de este Concejo, son una vez por semana, previa agenda conforme el orden de la documentación recibida, y asuntos propios que competen, lo que hace imposible atender las demandas de todas las notas y/o escritos que se han agregado y acumulado en este, por lo que se les previene limitarse a presentar lo que conforme este proceso corresponde. IV) En base al **Principio precautorio**: conocido también como **principio del in dubio pro natura**, que significa que en caso de duda se aplica lo favorable a los Recursos Naturales, confirmase la suspensión de la obra consistente en rompimiento y/o apertura de la Calle nominada Avenida Bellas Hojas, Polígono H, Lotificación Palmira Woods, ubicado en la Cordillera del Bálsamo de este Municipio; V) Delegase al Señor Sindico Municipal a que solicite informes: a) Oficinas de Planificación del Área Metropolitana y Municipios Aledaños, a efecto que comunique si el proyecto de lotificación denominado Palmira Woods, que desarrolla en la parte sur de la Cordillera del Bálsamo, cuenta con los permisos correspondientes, y/o si el rompimiento de la calle Avenida Bellas Hojas, es necesaria para culminar con la entrega y recepción final del mismo. b) Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales que se pronuncie sobre los posibles daños ambientales por el rompimiento de la calle Avenida Bellas Hojas ubicada en el polígono H, de la Lotificación Palmira Woods, ubicada en la cordillera del bálsamo, del Municipio de Santa Tecla y si dicho proyecto esta cuenta con el permiso ambiental que corresponde; c) A la Dirección de Desarrollo Territorial de esta Municipalidad, que informe si se presentó comunicación sobre el rompimiento de la referida calle; y si dicho proyecto cuenta con el Permiso de esta Municipalidad; VI) Para efectos de consulta y/o estudio el presente expediente estará bajo resguardo del Señor Síndico Municipal; VII) Mándese a oír a los recurrentes dentro del término de ley, para que expresen todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba. Tome nota del lugar señalado para oír notificaciones.- """"16).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto "Gente Diversa,

Gente Equivalente, hacia una Convivencia Ciudadana en Equidad”, se realizo una auditoria por parte de la Comisión Europea, a través de la firma auditora “Deloitte Be”, resultando una serie de hallazgos relacionados con la ciudad Socia Quito, Ecuador; los cuales no han sido superados. 2) Que se ha conocido notificación de la segunda visita de la firma auditora, la que está programada para la semana del 28 abril del presente año, para verificar la superación de las observaciones señaladas. En ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando se autorice para que los Señores Stanley Arquimides Rodríguez, Raquel Hernández y Roberto Arias, para que viajen en misión oficial a la ciudad de Quito, Ecuador; con la finalidad de recopilar la información necesaria para superar las observaciones señaladas en la auditoria del Proyecto “Gente Diversa, Gente Equivalente, hacia una Convivencia Ciudadana en Equidad”, del cual somos la ciudad coordinadora. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar al concejal Stanley Arquimides Rodríguez, Angélica Raquel Hernández Díaz y Roberto Antonio Arias Gómez, para que viajen en misión oficial a la ciudad de Quito, Ecuador, durante el período del 8 al 12 de abril del presente año. II) Conceder permiso con goce de salario a Angélica Raquel Hernández Díaz y Roberto Antonio Arias Gómez, durante el período de la misión oficial. III) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de tres boletos aéreos y al Señor Tesorero Municipal para que realice erogación correspondiente, emitiendo EL cheque a nombre del proveedor. IV) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las siguientes erogaciones en concepto de viáticos y gastos de viaje: \$1,200.00, emitiendo el cheque a nombre de Stanley Arquimides Rodríguez, \$875.00 emitiendo el cheque a nombre de Angélica Raquel Hernández Díaz y \$875.00 emitiendo el cheque a nombre de Roberto Antonio Arias Gómez. ”””””17).- Vista la correspondencia enviada por el Ing. Leonardo Antonio Vega Hernández, Director de Desarrollo Institucional, solicitando se acepte donación de materiales ferreteros realizada por la Empresa DESARROLLOS TERRESTRES, LTDA. DE C. V., por la cantidad de \$ 5,036.06 y se detallan de la siguiente manera:

ITEM	CANTIDAD	MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO
1	9	Unidades	Polines de 6"x2"	\$ 335.79
2	187	M ²	Lamina Zincaum C-24	\$ 2.752.64
3	12	Unidades	Lamina Sunlight blanca de 10"	\$ 944.04
4	516	Unidades	Tornillo autoroscante de ¾ x 5/16	\$ 46.44
5	374	Unidades	Tornillo autoroscante de 1 x 5/16	\$ 33.66
6	18	ML	Lamina Zincaum C-24 para canal	\$ 552.24
7	15	Rollos	Sellador Tacky tape para cubierta	\$ 78.60
8	2	Galones	Anticorrosivo gris mate	\$ 62.20
9	2	Galones	Solvente mineral	\$ 30.70
10	3	Unidades	Brocha de cerda de 3"	\$ 11.19
11	2	Botella	Botella de ácido muriático	\$ 3.28
12	2	Libras	Brea Virgen	\$ 7.90
13	4	Libras	Estaño puro en barra	\$ 130.40
14	6	Unidades	Plomo en barra	\$ 46.98

El Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación realizada por DESARROLLOS TERRESTRES, LTDA. DE C. V. ”””””18).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Ing. Leonardo Vega, Director de Desarrollo

Institucional, solicitando se autorice Modificación al Presupuesto de Recursos Humanos de la Municipalidad, a fin de responder a las necesidades de la Estructura Organizativa, la cual tiene como objetivo satisfacer la demanda de la población Tecleña en general. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar la Modificación al Presupuesto de Recursos Humanos, la cual entrará en vigencia a partir del uno de abril de dos mil catorce; y que está estructurada de la siguiente manera:

DIRECCION	DEPARTAMENTO /UNIDAD	NOMBRAMIENTO DE CARGO	SALARIO	OBSERVACION/ MODIFICACION
SERVICIOS PUBLICOS	DESECHOS SOLIDOS RECOLECCION SEPARADA	PEON JP.	\$ 12.70 DIARIO	MODIFICACION SALARIO DE LAS PLAZAS
	DESECHOS SOLIDOS RECOLECCION GENERAL	MOTORISTA	\$ 13.44 DIARIO	
FINANCIERA	PRESUPUESTO	AUXILIAR 1ª CATEG.	\$ 479.69	MODIFICAR SALARIO DE LA PLAZA

Se hace constar que en los acuerdos: número dos y numero catorce, de la presente acta vota en contra el Concejal Alfredo Ernesto Interiano Valle, razonado su voto de la siguiente manera: ACUERDO NÚMERO DOS: Porque el Concejo Municipal ya había aprobado un monto para financiar el sistema de cobros en este parqueo; ACUERDO NUMERO CATORCE: Por considerar que se debe de cambiar la estrategia de este tipo de programas con el fin de causar más impacto en la población estudiantil en el municipio. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OOSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa

Arturo Roberto Arias Shente,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

""""""**ACTA NUMERO SIETE, SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las ocho horas con treinta minutos del día uno de abril del año dos mil catorce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, los concejales propietarios señores: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Arturo Roberto Arias Shente, Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM. 2- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES. 5- INFORMES. """"""**1-A).**- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de NOVECIENTOS 00/100 DOLARES (\$900.00), por la compra alimentos en sesiones realizadas por el Concejo Municipal correspondiente a los días tres, once, diecisiete, veinticuatro y treinta y uno de marzo de dos mil catorce; emitiendo cheque a nombre de María Rina Alvergue Romero; proveedora de los alimentos.- """"""2).- Considerando: i) Que para dar fiel cumplimiento a la ley General de Prevención de Riesgos Laborales en la cual uno de los principios es el de

igualdad: "Todo trabajador y trabajadora tendrán derecho a la igualdad efectiva de oportunidades y de trato en el desempeño de su trabajo, sin ser objeto de discriminación por razón alguna"; y en el Art. 9 de la misma ley establece que los trabajadores y trabajadoras contratados de manera temporal deberán gozar del mismo nivel de protección en materia de seguridad ocupacional que el resto de trabajadores y trabajadoras; ii) Se constituye como infracción grave a los empleadores el no proporcionar el equipo de protección personal, herramientas, medios de protección colectiva o ropa de trabajo, necesaria para la labor que los trabajadores y trabajadoras desempeñen conforme a la actividad que realicen; iii) Que en acuerdo número catorce, tomado en acta cuatro sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de enero de dos mil catorce, en el que se autoriza a la UACI para que inicie los procesos correspondientes de compras para el año 2014, solicitadas por la Dirección de Desarrollo Institucional, entre ellos el SUMINISTRO DE CAPAS Y SOMBRILLAS por un monto de \$ 8,800.00; iv) Que se ha conocido correspondencia del Sr. Nelson Granados, Encargado de Remuneraciones y Beneficios, solicitando modificación del nombre y monto de dicho proceso: que se denominará SUMINISTRO DE CAPAS hasta por un monto de \$13,611.50 Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Modificar el acuerdo número catorce, tomado en acta cuatro sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de enero de dos mil catorce, en el sentido que se autoriza a la UACI a realizar proceso de ADQUISICIÓN DE CAPAS - año 2014, hasta por la cantidad de \$13,611.50. """"3).- Vista la correspondencia enviada por el Sr. Reynaldo Tarrés, Jefe del Departamento de Ciudad Digital, y en vista que dicho Departamento es el encargado de brindar el uso de tecnología hacia el ciudadano tecleño y uno de sus proyectos es el de video vigilancia, en ese sentido se solicita erogación de fondos para la compra de los siguientes materiales: Una bobina de cable UTP CAT/5, Poliducto de ½ para protección de cable, Video Balu ms transmisores, para realizar reparaciones a dos cámaras que funcionan dentro de las instalaciones del complejo deportivo el Cafetalon, una de ellas funciona como cámara de perímetro y seguridad del centro de monitoreo, con dichas reparaciones se estar brindando mejoras al sistema y mejorando la atención a los ciudadanos que hacen uso del complejo Deportivo El Cafetalon. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice erogación por la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$200.00) para compra de materiales para reparación del sistema de cámaras del Complejo deportivo El Cafetalon, emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibo y/o factura. """"4).- Habiendo conocido memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar Pérez, Tesorero Municipal, en el cual solicita autorización para registrar contable y presupuestariamente, los cargos de comisiones de las siguientes cuentas que se detallan: 00530-0089914 FONDO MUNICIPAL BANCO AGRÍCOLA \$ 6.94, 00590-0577274 REMUNERACIONES \$8.48, 00590-0580337 SANTA TECLA DE COLORES \$ 2.83, 00590-058331-3 BID-GPR/AMST \$ 2.83, 008-303-000010599 AMST/FONDO DONACIONES NACIONALES \$ 2.50, 016-301-000007279 AMST/DONACIONES EXTERNAS \$2.50, gastos que corresponden al período del 01 al 31

de marzo de dos mil catorce, código presupuestario 55603. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar el registro contable y presupuestario de los cargos antes relacionados. """"5).- Vista la correspondencia presentada por el empleado Eugenio Rivas Durán, quien desempeña el cargo de Agente de 1a. Categoría en el CAMCO, bajo el régimen de nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento del Señor Eugenio Rivas Contreras, padre de dicho empleado. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Eugenio Rivas Durán. """"6).- Considerando que se ha conocido por parte del Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, manifestando que por motivos personales solicita se le autorice permiso sin goce de salario, durante el período del ocho de abril al treinta y uno de mayo de dos mil catorce. Por lo anterior se ACUERDA: I) Conceder permiso sin goce de salario, durante el período del ocho de abril al treinta y uno de mayo de dos mil catorce, ambas fechas inclusive. II) Nombrar durante dicho período como Alcalde Municipal Interino al Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, sustituyéndole el concejal Arturo Roberto Arias Shente. Se hace constar que en cumplimiento al Art. 44 del Código Municipal en la presente votación se retiran del salón el Señor Alcalde Municipal, Lic. Oscar Samuel Ortiz Ascencio y el Concejal Carlos Alberto Palma Zaldaña. """"7).- Considerando: 1) Que en acuerdo número trece, tomado en acta cuatro sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de enero de dos mil catorce, se autoriza realizar proceso por la cantidad de \$ 3,349.29 para construcción de muro perimetral del Cementerio Municipal. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor Santiago Rivera de Paz, solicitando ampliación al monto asignado debido a que las ofertas recibidas de proveedores, supera el valor presupuestado. Por lo antes expuesto se ACUERDA: Modificar el acuerdo número trece, tomado en acta cuatro sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de enero de dos mil catorce, en el sentido que se autoriza a la UACI para que realice proceso para la adquisición de productos y/o servicios para la construcción de muro perimetral del Cementerio Municipal hasta por la cantidad de \$ 3,849.29 y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"8).- Considerando: i) Que se ha conocido correspondencia presentada por la Concejala Mitzy Romilia Arias Burgos, en la que informa que no fue posible cumplir con la misión oficial que se le encomendó para participar en el Foro Internacional "Mujeres, Política y Democracia", Rompiendo los Techos de Cristal en América Latina, a desarrollarse del 23 al 28 de marzo del presente año; en la ciudad de Salamanca, España; debido a que cuando viajaba en una ruta del transporte urbano, le fue hurtado su pasaporte y aun realizando los trámites pertinentes para reposición del pasaporte, no fue posible presentarse en tiempo en el aeropuerto y para constancia anexa copia de la respectiva denuncia; ii) Que ha presentado fotocopia de recibo ISAM No. 403912/708556, en la que consta el reintegro de los fondos asignados en concepto de viáticos. iii) Que siendo que lo sucedido es una situación que sale del control de la Licda. Arias Burgos, por tratarse

de un hecho fortuito de cuyo acontecimiento no se puede responsabilizar a la referida licenciada. Por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: Dar por recibido el informe presentado, exonerándole de toda responsabilidad. Se hace constar que el acuerdo número ocho de la presente acta, en cumplimiento al Art. 44 del Código Municipal se abstiene de emitir su voto y se retira de la sesión la concejal Mitzy Romilia Arias Burgos. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. OOSCAR SAMUEL ORTIZ ASCENCIO
ALCALDE MUNICIPAL

Carlos Alberto Palma Zaldaña

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa

Arturo Roberto Arias Shente,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

*******ACTA NUMERO OCHO, OCTAVA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las ocho horas con treinta minutos del día quince de abril del año dos mil catorce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Interino Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Arturo Roberto Arias Shente, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM. 2- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES. 5- INFORMES. 6- RECIBIMIENTO DELEGACION PROYECTO CIUDAD – CIUDAD ONU HABITAT. *******1-A).**- Vista la correspondencia presentada por la empleada Rosa Delmy Díaz Díaz, que se desempeña como Peón en Parques, bajo el régimen de Jornaleros Permanentes, solicitando ayuda económica para gastos funerarios por fallecimiento del Señor Virgilio Díaz Amaya, hermano de crianza de dicha empleada. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ochenta 00/100 dólares (\$ 80.00) en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Rosa Delmy Díaz Díaz. *******2).**- Considerando: 1) Que esta Municipalidad debe comparecer a ciertas diligencias ante instituciones, oficinas públicas o privadas, autoridad o Tribunal de la República, para iniciar o mostrarse parte en juicios, diligencias o gestiones de orden civil, penal, mercantil, laboral, tránsito, de inquilinato, administrativos, además de realizar gestiones ante diferentes autoridades, relacionados con vehículos de propiedad municipal para mantener y regularizar su situación de acuerdo al marco legal vigente, para lo cual fueron otorgados Poder General Judicial y Poder Especial a favor del Licenciado Jorge Oscar Sáenz Portillo, así como Poder Administrativo y Judicial a favor de la Licenciada Norma Lorena López Galeano, por parte del Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de Santa Tecla. 2) Que siendo que a dicho funcionario le fue concedido permiso sin goce de salario por el período del ocho de

abril al treinta y uno de mayo de dos mil catorce, habiéndose designado como Alcalde Municipal Interino el Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, es necesario que la actual gestión municipal otorgue Poder General Administrativo Judicial con Cláusula Especial a favor de los Licenciados Jorge Oscar Sáenz Portillo y Norma Lorena López Galeano, para representar a la Municipalidad en los casos que ésta tuviere interés. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 34, del Código Municipal, el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal Interino, Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, para que otorgue Poder General Administrativo Judicial con Cláusula Especial, a favor de los Licenciados Jorge Oscar Sáenz Portillo y Norma Lorena López Galeano, para que conjunta o separadamente puedan representar a la Municipalidad en toda clase de juicios, diligencias o gestiones ante cualquier oficina, autoridad o Tribunal y para que puedan llevar a cabo todos los trámites de vehículos propiedad de la Municipalidad, facultándoles para sustituir el Poder que se les otorgue. "3).- Vista la correspondencia enviada por la Licda. Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, en la que solicita permiso durante el período del 22 al 30 de abril del presente año. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Conceder permiso solicitado por la Licda. Ivonne Martínez de Shahidinejad de la siguiente manera: del 22 al 26 de abril con goce de salario y del 27 al 31 de abril sin goce de salario. II) Delegar a la Dirección de Desarrollo Institucional asuma las funciones de la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos. "4).- Por recibidos los expedientes a nombre de CTE TELECOM PERSONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CTE TELECOM PERSONAL, S. A. DE C. V., cuyo Apoderado Judicial Especial es la Licenciada SILVIA LORENA HERNANDEZ CANALES, juntamente con los escritos presentados por ella misma, por medio de los cuales se muestra parte ante esta instancia en los Recursos de Apelaciones que, en la calidades indicadas, ha interpuesto contra las resoluciones emitidas por el Registro Tributario, a las diez horas y a las quince horas del día quince de enero del corriente año; y de conformidad a lo establecido en el artículo ciento veintitrés de la Ley General Tributaria Municipal se ACUERDA: I) Resolver en un solo expediente los recursos interpuestos contra las resoluciones emitidas por el REGISTRO TRIBUTARIO de esta municipalidad, esto con el objeto de brindarle Celeridad y Economía procesal en estas Apelaciones, salvaguardando los principios de Legalidad, Audiencia y Defensa en el mismo incidente al recurrente en el Proceso Administrativo que nos ocupa. II) Óigase dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo, ofrezca cualquier otra prueba y para que la reciba designase al Señor Síndico Municipal, quien deberá devolver este incidente con el expediente principal, oportunamente para resolver.- "5).- Por recibido el expediente a nombre de JORGE MAURICIO HERNANDEZ Y RENE ANIBAL HERNANDEZ REYES C/P RENE ANIBAL HERNANDEZ, cuyo Apoderado Judicial Especial es el Licenciado LUIS REYES SANTOS, juntamente con el escrito presentado por el mismo, por medio del cual se muestra parte ante esta instancia en el Recurso de Apelación que, en la calidad indicada, ha interpuesto contra la resolución numero ciento cuarenta y ocho emitida por el Registro Tributario el día cuatro de diciembre del dos mil trece; y de conformidad a lo establecido en el artículo ciento veintitrés de la Ley General Tributaria Municipal se ACUERDA: Óigase dentro

de tercero día, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo, ofrezca cualquier otra prueba y para que la reciba designase al Señor Síndico Municipal, quien deberá devolver este incidente con el expediente principal, oportunamente para resolver.- """"""6).- Considerando: I) Que se ha conocido cuadro comparativo para Contratación de Servicio por Libre Gestión de TROFEOS, II) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar el Proceso de Contratación de Servicio por Libre Gestión de TROFEOS, al Sr. Walner Almides Lopez Cartagena, los ítems 3, 4, 5, 6, 7 hasta por la cantidad de SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO 44/100 DOLARES (\$ 6,978.44) y a la empresa PREMIA, S. A. DE C. V., los ítems 1 y 2, hasta por la cantidad de UN MIL CUATRO 40/100 DOLARES (\$ 1,004.40), por ofertar mejores precios; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo los cheques a nombre de los proveedores. """"""7).- Vista la correspondencia enviada por el Lic. Carlos Chacón, Jefe de Depto. Recreación y Deportes, solicitando la erogación de fondos para la compra de Micrófono Inalámbrico Digital de Diadema, que será utilizado por la instructora de Aeróbicos en el desarrollo de sus actividades diarias en el Anfiteatro, El Cafetalon ya que es importante mejorar las condiciones de trabajo de nuestros empleados de cara a prestar un mejor servicio a los usuarios que participan de los programas que se promueven como municipalidad. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para realizar proceso de compra y al Señor Tesorero Municipal para que realice erogación hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 475.00) para la compra de Micrófono Inalámbrico Digital de Diadema, que será utilizado por la instructora de Aeróbicos, emitiendo cheque a nombre del proveedor. """"""8).- Vista que ha sido la correspondencia enviada por la Licenciada Norma Lorena López Galeano, Jefa del Departamento Jurídico en la que informa sobre la situación del empleado NELSON ULISES GIL SANCHEZ, nombrado en el cargo de Operador de MÁQUINAS, en el Departamento de Mantenimiento Vial y Obra de la Dirección de Servicios Públicos, respecto a que dicho Señor el día treinta y uno de marzo se ha visto involucrado en una anomalía en la gasolinera ALBA TUSCANIA, del GRUPO ENTU-SIASMO, S. A. DE C. V., cuando se presentó a recibir el combustible para la maquina motoniveladora, ocasionando perjuicio económico a ambas instituciones; que el Señor Gil Sánchez, ha incumplido una de las obligaciones contempladas en el Art. 60 No. 1 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en relación con el Art. 68 N° 1, convirtiéndose en causal de despido; por lo que solicita a este Concejo Municipal se pronuncie en relación a tal situación a efecto de autorizar al Señor Alcalde Municipal iniciar el proceso de despido e interposición de la demanda contra el empleado antes mencionado y ante el Juez de lo Laboral de Santa Tecla, con apego al procedimiento regulado en el Art. 71, de la expresada Ley. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, este Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar al señor Alcalde Municipal para que inicie el proceso de despido e interponga la demanda correspondiente en contra del empleado NELSON ULISES GIL SANCHEZ, con sujeción al marco legal aplicable. Dicha demanda podrá interponerse y/o seguirse, ya sea directamente por el aquí autorizado o por medio de Apoderado. """"""9).- Considerando que ha

conocido informe de la Tesorería Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO 50/100 DÓLARES (\$8,935.50), por parte de ONU-HABITAT, en concepto de Donación recibida para proyecto "Identificación de Buenas Prácticas, Políticas Públicas y Legislación Facilitadora para la Provisión Local de Servicios Urbanos Básicos". Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación de OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO 50/100 DÓLARES (\$ 8,935.50), para el proyecto "Identificación de Buenas Prácticas, Políticas Públicas y Legislación Facilitadora para la Provisión Local de Servicios Urbanos Básicos", como consta en recibos ISAM No.406133/710777. """"10).- Considerando: I) Que existe la cuenta corriente N° 00590-057597-1 del Banco Agrícola, del Proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades Productivas del Sector MYPES del Municipio de Santa Tecla", nombre de la cuenta AMST/Proyecto Fort. De las Capac. Prod. MYPES; proyecto que ha finalizado su ejecución; II) Que se ha conocido correspondencia enviada por la Comisión de Cooperación, solicitando autorización para el cierre de la referida cuenta. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar el Cierre de la Cuenta Corriente N° 00590-057597-1 del Banco Agrícola, del Proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades Productivas del Sector MYPES del Municipio de Santa Tecla". """"11).-Considerando I) Que se ha iniciado la ejecución del POGI que beneficia a los vecinos y vecinas de Cumbres de Santa Tecla con la construcción de 123,00 metros lineales de un tapial; II) Que con fondos de la cooperación VERANDA se otorgó un POGI de \$5,000.00 dólares a la referida colonia, dicho monto solamente cubre para contratar los servicios de una empresa para instalar 63.00 metros lineales (mano de obra y materiales); III) Que en la Dirección de Servicios Públicos no cuenta con el personal idóneo para la instalación de 60.00 metros lineales faltantes; por lo que solicitan se realice a través de la participación ciudadana; IV) Que se ha conocido correspondencia del Ing. Víctor Chávez, Sub Director de Participación Ciudadana, solicitando se autorice la erogación de fondos para gastos como complemento para la contratación de la instalación de 60.00 metros lineales, para la finalización del proyecto Tapial Perimetral en Cumbres de Santa Tecla. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente hasta por la cantidad de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$800.00) para complemento de construcción del Tapial Perimetral en Cumbres de Santa Tecla, emitiendo cheque a nombre de Sonia del Carmen Orellana Figueroa, Coordinadora General del CCDL. """"12).- Considerando: 1) Que en acuerdo número cuatro, tomado en acta veintiuna sesión ordinaria, celebrada el día cuatro de noviembre de dos mil trece, en el marco de cierre del Proyecto Desarrollo Local Equitativo se autoriza erogación de fondos para envío de documentos. 2) Que en acuerdo número nueve, tomado en acta nueve sesión extraordinaria celebrada el día treinta y uno de marzo de dos mil catorce, se modifica dicho acuerdo estableciendo que la erogación es para compra de compra de equipos informáticos; 3) Que la fecha de cierre está programada para el 17 del presente mes, por lo que es imposible realizar reprogramación ante Sevilla, además que toda gestión financiera después de esa fecha puede calificarse no elegible por el cooperante; en ese sentido se ha conocido dictamen solicitando la revocatoria de dicho acuerdo. Por lo anterior se ACUERDA: Revocar el acuerdo número nueve, tomado en acta nueve, sesión extraordinaria celebrada el día treinta

y uno de marzo de dos mil catorce. """"13).- Considerando: i) Que existe la cuenta corriente N° 3-100-803429 en el Banco G & T Continental, denominada AMST/Promo. del Patrimonio de la Cultura de Paz ST., del Proyecto "Potenciar la Promoción del Patrimonio y la Cultura de Paz en el Municipio de Santa Tecla"; ii) Que se ha conocido correspondencia enviada por la Comisión de Cooperación, solicitando autorización para el cierre de la referida cuenta, debido a que proyecto ha finalizado su ejecución. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar el Cierre de la Cuenta Corriente N° 3-100-803429 del Banco G & T Continental, del Proyecto "Potenciar la Promoción del Patrimonio y la Cultura de Paz en el Municipio de Santa Tecla". """"14).- Vista la correspondencia enviada por Mayra Murcia, Técnica de la Unidad de Higiene y Seguridad Industrial, informado que en vista de haber recibido queja de forma verbal y escrita de los trabajadores y trabajadoras de la Municipalidad Tecleña, referente al agua envasada que suministran a la Municipalidad en la cual observan: Sedimento cuando el agua se asienta, mal olor, mal sabor, garrafones en mal estado y sucios, lo que afecta la salud; por lo que es necesario realizar análisis de agua, físico químico y microbiológico al agua suministrada por Industrias La Roca, para verificar la calidad del agua. En ese sentido solicita se autorice erogación de fondos para realizar los análisis necesarios en un laboratorio acreditado por el Organismo Salvadoreño competente. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 300.00 para cubrir gastos de análisis de agua en laboratorio certificado por el Organismo Salvadoreño de Acreditación, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"15).- Considerando que la camioneta TOYOTA 4RUNNER asignada al Despacho Municipal, necesita que se le realice mantenimiento correctivo y resanado de pintura; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Lic. Carlos Alberto Palma, solicitando se autorice realizar el proceso correspondiente. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso para el mantenimiento correctivo y resanado de pintura de la camioneta asignada al Despacho, hasta por la cantidad de \$ 3,100.00. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre de proveedor. """"16).- **EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTATECLA:** En uso de sus facultades que le concede el Artículo 204 Numeral 5º de la Constitución y Artículo 3 Numeral 5º, art. 4 Numeral 21º, art. 30 Numeral 4º, art.31 Numeral 7º y art.35 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I. Que el artículo 204 numeral 5º de la Constitución determina que dentro de la autonomía de los Municipios corresponde decretar ordenanzas y reglamentos locales- II. Que es obligación de la Municipalidad encargarse de la rectoría del bien común, velar por el orden público, la armonía, el desarrollo económico local, promocionar la educación, cultura y arte. III. Que conforme al art.4 numeral 7º, 9º, 12º, 14º, 18º y 23º, del Código Municipal entre las competencia de la Municipalidad se encuentran: el impulso del turismo interno y externo y la regulación del uso y explotación turística y deportiva de todos sus recursos, la promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios, la regulación de las actividades de los establecimientos comerciales, industriales de servicio y otros similares así como el funcionamiento de restaurantes, bares, clubes nocturnos y otros establecimientos similares. Asimismo, la promoción

y organización de ferias y festividades populares, además de la regulación del uso de parques, calles y aceras y otros sitios municipales. IV. Que el Código Municipal establece, que el Municipio constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantice la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local; estableciendo además, que por medio del alcalde o funcionario delegado, implementara un proceso para regular las contravenciones a las leyes u ordenanzas Municipales. V. Que la ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la discriminación contra las mujeres (Ley de igualdad, 2011), establece en su Art.19 a) Garantizar la igualdad y no discriminación de géneros en las actividades correspondientes a las disciplinas deportivas y culturales...dirigidas a contribuir...al enriquecimiento y desarrollo de talentos artísticos e intelectuales y al entretenimiento de mujeres y hombres. Por tanto, en uso de las facultades constitucionales y legales, decreta la siguiente: **ORDENANZA DEL DISTRITO CULTURAL. TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES. CAPITULO I. OBJETO, AMBITO, PRINCIPIOS Y DEFINICIONES GENERALES.**

Art.1.- Objeto y finalidad. La presente ordenanza tiene por objeto regular la dinámica económica, comercial, cultural y turística dentro del espacio denominado Distrito Cultural del Municipio de Santa Tecla, a fin de promover la convivencia ciudadana en equidad, el ordenamiento territorial, la administración de espacios comerciales, culturales y patrimoniales y todas las intervenciones e iniciativas destinadas a promover el desarrollo económico, cultural y turístico de dicha área. Por tanto toda persona natural o jurídica que habite, visite o ejerza cualquier actividad económica, comercial, turística o cultural, debe someterse a las disposiciones que regule la presente ordenanza. **Art. 2.- Ámbito de aplicación.** Conforman el Distrito Cultural los inmuebles, calles y avenidas comprendidas desde la intersección formada entre la segunda calle oriente y séptima avenida sur, siguiendo rumbo norte hasta interceptar la tercera calle oriente, continuando rumbo poniente hasta la intersección de la sexta avenida norte, tomando rumbo sur hasta la intersección de la sexta avenida sur y segunda calle poniente, finalizando en el punto de inicio, es decir, la intersección de la segunda calle oriente y séptima avenida sur y su zona de amortiguamiento. Se entenderá que son parte del Distrito Cultural: a) **Parque San Martín**, b) **Parque Daniel Hernández**, c) **Palacio de la Cultura y las Artes**: 1 Calle Poniente y 2º Av. Norte N° 2-1, d) **Museo Tecléño** 7ma. Avenida Sur N° 1-4, e) **Plaza de la Cultura**: 1ra. Avenida norte y 1ra. Calle oriente, f) **Paseo El Carmen**: Intersección del 2da. Avenida norte y 1ra. Calle poniente hasta intersección de 7º avenida norte y 1ra calle oriente, g) **Paseo Concepción** Intersección del 2da. Avenida norte y 1ra. Calle poniente hasta intersección de 16 avenida norte y 1ra calle poniente, h) **Paseo el Recreo** Intersección de 2da calle oriente y 7º avenida norte hasta intersección de 9na. Calle poniente (Calle Chiltiupán), i) **Paseo las Plazas** Intersección calle José Ciriaco López y 7º avenida sur hasta intersección de calle Daniel Hernández y 6ta. Avenida norte. Y todos aquellos espacios que fueran calificados o nominados a través de un Acuerdo Municipal. **Art. 3.- Principios Rectores.** Esta normativa municipal relacionada con la promoción de la convivencia ciudadana en equidad, el ordenamiento territorial, la administración de espacios comerciales, culturales y patrimoniales y todas las intervenciones destinadas a promover el desarrollo económico, cultural y turístico del

Distrito Cultural serán aplicadas e interpretadas, aplicando los siguientes principios rectores: a. **Principio de prevalencia del interés general**. Considera como prevalentes los asuntos del común frente a los específicos, constituye el sendero para la satisfacción final de los grandes propósitos que justifican la existencia del gobierno local, que no son otros que los de satisfacer a la comunidad. Toda actuación institucional de las autoridades deberá procurar el cumplimiento de los fines del gobierno municipal y no de los particulares; b) **Principio de proporcionalidad**. Los actos de la administración deberán ser cuantitativamente aptos para alcanzar los fines previstos, debiendo escogerse para tal fin entre las alternativas posibles las menos gravosas para el administrado; c) **Principio de Aplicación**. Las regulaciones contenidas en la presente Ordenanza se aplicarán a toda persona natural o jurídica; buscando conciliar el desarrollo económico, cultural y turístico del Distrito Cultural de forma auto sostenible; d) **Principio de supletoriedad**. En caso de vacío legal se deberá acudir a la regulación y fundamentos de las normas que rigen situaciones análogas estipuladas en los acuerdos, políticas o normativas municipales, legislativas y la normativa constitucional y a los principios que derivan de ellas, a la doctrina legal, a la doctrina de los expositores de derecho; y, a falta de todo ello, a consideraciones de buen sentido y razón natural, atendidas las circunstancias del caso; e) **Principio de Igualdad de oportunidades**: Se refiere a la igualdad y equiparación de las condiciones para la exigencia de los recursos o beneficios que permiten a cada persona acceder por sí misma, a la garantía de los derechos que establecen las leyes en todos los ámbitos. (Art. 6 de la Ley de igualdad, 2011); f) **Principio de no discriminación**: Se refiere a la prohibición de la discriminación de derecho o de hecho, directa o indirecta, contra las mujeres; la cual se define como toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el ejercicio por las mujeres, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todas las esferas, con independencia de sus condiciones socio económicas, étnicas, culturales, políticas y personales de cualquier índole. (Art. 6 No3 Ley de igualdad, 2011), **Art. 4.- Definiciones Básicas**. Para efectos de esta Ordenanza deberá entenderse por: a. **Distrito Cultural**: ubicado en el corazón del centro histórico de Santa Tecla, comprendidas en las calles y avenidas desarrolladas en el artículo 2 de la presente ordenanza, espacio creado por la municipalidad con el objeto de impulsar la economía, turismo y cultura para el desarrollo de los habitantes de este municipio; b. **Departamento del Distrito Cultural**: Es la oficina que dentro de la estructura administrativa Municipal estará encargada de ejecutar y resolver todo aquello relacionado al debido funcionamiento del Distrito Cultural y los Paseos, conforme a las facultades determinadas en la presente ordenanza y las demás que legalmente se le atribuyan; y que para los efectos de esta Ordenanza se denomina “Distrito”; c. **Paseos**: Son los espacios públicos intervenidos por la municipalidad, los cuales se caracterizan por la ampliación de las aceras con diseños tematizados, cableado subterráneo, mejoramiento en la infraestructura, cámaras de circuito cerrado para brindar una mejor seguridad; d. **Corredores de conectividad**: son los espacios públicos que conectan físicamente con los paseos, y se ven influenciados por la dinámica del mismo, ya sean estas calles o avenidas; e. **Zona de amortiguamiento**: como su nombre lo dice estas zonas servirán para realizar una transición de la zona turística comercial denominada como Distrito Cultural, a zonas de uso mixto, y aunque se ubique fuera del perímetro del denominado Distrito Cultural, es decir 50 metros lineales por manzana partiendo de las calles que limitan dicha zona. se regularán bajo la presente Ordenanza; f. **Certificación Turística Municipal**: es un documento declaratorio que se otorga a establecimientos y/o actores que cumplen con ciertos criterios o requisitos que comprueben y validen su potencial turístico municipal; g) **Uso de suelo**: Es la categoría urbana que se le otorga a un espacio en concreto según sea lo apropiado, se clasifican en urbano, urbanizable y no urbanizable. En el caso del Distrito Cultural se entenderá como uso de suelo urbano el cual contiene un uso mixto que consiste

en residencial y comercial. Las actividades culturales, artísticas, familiares, y todas aquellas que tengan como finalidad el sano esparcimiento y la recreación familiar se consideraran actividades permitidas dentro del uso de suelo del Distrito Cultural; h) **Espacios públicos del Distrito Cultural:** se entenderán como los espacios públicos dentro del Distrito Cultural: aceras, arriates, calles, avenidas, corredores de conectividad, paseos y todo aquel espacio físico – privado o público - en el que las personas puedan ingresar, permanecer, circular y salir sin más restricciones que las establecidas en las leyes; i) **Espacios privados con acceso público:** Todo establecimiento que comercialice dentro de los espacios comprendidos en la descripción técnica que delimitan el Distrito Cultural serán sometidos al control de la Municipalidad con la finalidad de garantizar el orden público; j) **Bienes Culturales:** se tendrán como bienes culturales, los Parques San Martín y Daniel Hernández; Plaza de la Cultura, Palacio Municipal de la Cultura y de las Artes, Museo Tecléño el cual para los efectos de la presente ordenanza se le llamara MUTE y cualquier otro bien que la Municipalidad considerase incorporar; k) **Festival Puertas Abiertas:** Espacio y actividad designada por la Municipalidad para promover el desarrollo económico en el espacio público por personas emprendedoras con iniciativas de negocio relacionadas con cultura, arte, artesanía y gastronomía innovadora. Esta actividad tendrá horas y días específicos para realizarse y los participantes deberán contar con los permisos correspondientes; l) **Espectáculo Público:** Función o actividad cultural, recreativa o artística con presencia masiva que se celebrada en un espacio público o privado; m) **Venta Ambulante:** Se considera Venta Ambulante la efectuada por comerciantes fuera de un establecimiento comercial permanente, cualquiera que sea su periodicidad y el lugar donde se celebre, de forma habitual, ocasional, periódica o continuada, en los perímetros o lugares no autorizados; n) **Publicidad Sexista:** es cualquier forma de publicidad que transmita valores, roles, estereotipos, actividades, conductas femeninas y masculinas, lenguaje verbal, que fomenten la discriminación, subordinación, violencia y misoginia; o) **Violencia Simbólica:** Son mensajes, valores, iconos o signos que transmiten o reproducen relaciones de dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales que establecen entre las personas y naturalizan la subordinación de la mujer en la sociedad. **Art. 5.- Autoridades Competentes.** Para los efectos de la Ordenanza del Distrito Cultural, las autoridades competentes dentro del ámbito de sus atribuciones legales serán: a) Concejo Municipal, b) Alcalde (sa), c) Dirección de Desarrollo Humano, d) Departamento del Distrito Cultural, e) Delegado (a) Contravencional, f) Inspectoría Municipal, g) Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios (CAMCO). **TITULO II. DE LOS USOS DE SUELO, ESPACIOS PUBLICOS Y BIENES CULTURALES. CAPITULO I. DE LOS USOS DE SUELO. Art.- 6. De la Clasificación de los usos de suelo.** La presente ordenanza en materia de uso de suelo regulará la siguiente clasificación: a. **Preferente**, b. **Compatible**, c. **No permitido**. En el caso de todos aquellos establecimientos, que a la entrada en vigencia de la presente ordenanza, su giro esté contemplado en esta clasificación, pero su actividad no genere conflicto con las normativas de convivencia u otro conflicto con los vecinos tales como: ruidos, desechos, contaminación, congestionamiento de tráfico o cualquier otro tipo de desórdenes; será el Departamento del Distrito Cultural quien evalúe la continuidad de su funcionamiento. **Art. 7. Uso de suelo preferente.** Los usos de suelo preferentes en el Distrito Cultural que por su naturaleza, independiente de su administración sea esta pública o privada, ejerzan las siguientes actividades: museos, salas de exposiciones, galerías, teatros, estudios de arte, talleres artísticos y/o de actividades culturales, bibliotecas, cines, salas de lecturas, iglesias con edificaciones de valor cultural y/o patrimonial, escuelas de arte, cafeterías y cafés que cumplan los lineamientos turísticos administrativos, ventas de artesanías, souvenir, hostales y hoteles, instituciones dedicadas a investigaciones culturales o científicas no lucrativas, negocios de alta costura, bares, restaurantes y agencias de viajes, entre otros que estimulen en desarrollo económico, cultural y turístico

del municipio. **Art. 8. Uso de suelo compatible.** Los usos de suelo compatibles en el Distrito Cultural que por su naturaleza, no generen conflicto con los usos preferentes, independiente de su administración sea esta pública o privada, ejerzan las siguientes actividades: Librerías, Salas de té, Oficinas de profesionales, Banca, Gimnasios o centros de deportes, Centros de llamadas, Boutiques, floristerías, Oficinas de gobierno, Salas de Belleza, Centros de negocios, Centros de convenciones, Cines, Servicios de acceso a internet, bazares de productos nuevos, venta de antigüedades y otros similares. **Art. 9. Usos de suelo no permitidos.** El Departamento del Distrito Cultural tendrá la autoridad de evaluar el giro o naturaleza comercial referente al uso de suelo dentro del área denominada Distrito Cultural. En ese sentido, si el uso del suelo contraría los intereses o los fines municipales y de sus proyectos podrá emitir una resolución en sentido negativo. Dentro de dichos usos se podrá considerar casas habitacionales adaptadas como lugares de culto, pensiones y hospedajes, casas de empeño, cantinas, abarroterías, talleres que cuya actividad provoque ruido o emanaciones contaminantes, lavanderías de carros o car wash, lugares de comercialización de chatarra o materiales reciclables, salas o lugares de maquinitas, lugares de tolerancia, barra shows, ventas de ropa usada, comedores, gasolineras, bodegas, funerarias y toda actividad que genere contaminación de cualquier índole o que no esté acorde o afecte al desarrollo turístico cultural de la zona. A fin de lograr la armonización del uso del suelo dentro del Espacio del Distrito Cultural, se podrá considerar procesos de cambio de rubros siempre y cuando sigan y cumplan con los lineamientos de este Departamento. **CAPITULO II. DEL USO DEL ESPACIO PÚBLICO.** **Art. 10.- Espacio Público.** Se entenderá por espacio público, un lugar de convivencia y civismo, administrado y gestionado por las autoridades públicas, en el que todas las personas puedan desarrollar sus actividades de libre circulación, de sano esparcimiento y de encuentro, con pleno respeto a la dignidad y a los derechos de los demás. Se incluyen los espacios donde se ejerza una actividad económica que pese a ser espacios de propiedad privada tienen acceso público y están insertados y autorizados a funcionar dentro de un espacio recuperado, habilitado y condicionado con recursos municipales denominado Distrito Cultural. Todos estos espacios por ser de acceso público podrán ser accedidos, controlados, regulados y sancionados por las autoridades municipales así como por el Departamento del Distrito Cultural a fin de que pueda garantizarse el orden público tal y como lo establece el art. 4 numeral 12 del Código Municipal. **Art.- 11.-Actividades temporales permitidas en el espacio público.** Todas las actividades mencionadas en este artículo y que sean ejecutadas en los espacios públicos deberán desarrollarse de forma temporal con base en los lineamientos y requerimientos del Departamento del Distrito Cultural. Para los efectos de la presente ordenanza se entenderán como actividades temporales permitidas las siguientes: a) Festivales, b) Actividades tradicionales, artísticas, recreativas, turísticas y culturales, c) Activaciones comerciales o eventos promocionales de marcas, d) Actividades de promoción de desarrollo económico local y artesanales, e) Otros eventos de carácter académico o cultural similares que sean consecuentes al concepto e identidad del Distrito Cultural. Toda actividad cultural, artísticas, familiar, que tengan por finalidad el sano esparcimiento y la recreación familiar se consideraran actividades permitidas dentro del uso de suelo del Distrito Cultural. Así mismo no se deberán autorizar actividades que por su naturaleza tiendan a deteriorar las áreas del espacio público, que atenten contra la dignidad, la igualdad de las mujeres, jóvenes, niñas, niños y adolescentes, la equidad de género o que contravengan el orden público. Los permisos para actividades temporales en el espacio público, se otorgarán mediante resolución escrita, en la cual deberá establecerse de manera clara y detallada las condiciones del permiso concedido, las cuales serán de obligatorio cumplimiento para el administrado. Se dará por finalizada la autorización por la violación de cualquiera de las condiciones estipuladas de manera expresa y previa. Para el caso del festival puertas abiertas deberá ceñirse a las normas

establecidas en el reglamento creado para tal fin. **Art.- 12. Del uso preferencial.** Los paseos y corredores de conectividad serán de uso preferentemente peatonal de acuerdo con las programaciones y gestiones que se realicen por la Municipalidad ante las autoridades competentes. **Art. 13.- De las activaciones comerciales o eventos promocionales.**

Toda empresa o establecimiento que promueva su actividad económica por medio de productos, servicios, alimentos, degustaciones, presencia de edecanes o cualquier otro tipo de actividad comercial o publicitaria en el espacio público deberá solicitar una autorización al Departamento del Distrito Cultural. La emisión de este permiso estará sujeta a una evaluación preliminar de la actividad así como del cumplimiento de sus obligaciones tales como la solvencia tributaria, la limpieza, orden, seguridad y cumplimiento de la normativa vigente. Asimismo la empresa o establecimiento deberá asegurar el decoro, para que no se promuevan situaciones de discriminación y violencia contra las mujeres, niñez, adolescencia y juventud del municipio u otra que contravenga la equidad de género.

Art. 14- Del Mobiliario. Se permitirá la colocación de cierto tipo de mobiliario (mesas, sillas, sombras, toldos, etc.) en las aceras y calles de los corredores de conectividad o paseos bajo ciertas condiciones y características que estarán establecidas en el reglamento relativo al uso de mobiliario. El otorgamiento del permisos para el uso, ubicación o instalación de mobiliario cualquiera que fuese y en el tiempo que fuese será responsabilidad del Departamento del Distrito Cultural y estará sujeto al cumplimiento de las obligaciones legales y éticas de los establecimientos y la solvencia tributaria del solicitante así como de otros criterios vinculados al espacio disponible en cada fachada de los establecimientos, a las características y dimensiones del espacio público o aceras así como a otros criterios vinculados con la prioridad peatonal de este territorio los cuales serán establecidos por el Departamento del Distrito Cultural. Todo mobiliario no autorizado será removido o decomisado según sea el caso, conforme al proceso establecido en la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del Municipio de Santa Tecla.

Art. 15.- De las intervenciones en el espacio público. La Municipalidad a través del Departamento del Distrito Cultural será la encargada de evaluar y aprobar las solicitudes de permiso para la colocación e instalación de elementos decorativos, promocionales, informativos y de protección de carácter fijo o temporal del espacio público de este territorio. Esta evaluación tomará en consideración el diseño, contenido, dimensión, calidad, plazo y cualidad arquitectónica y estética de la misma. Se debe destacar que estos no deberán promover situaciones que atenten contra la vida, la salud, la discriminación y violencia contra las mujeres, niñez, adolescencia y juventud u otra que contravenga la equidad de género. Para la realización de obras en las que sea necesario intervenir las aceras u otro espacio público, el propietario, empresario y/o arrendatario del inmueble o del establecimiento deberá someter a consideración del Departamento del Distrito Cultural dicha obra y deberá garantizar conservar el diseño de la acera u otro espacio de acuerdo con los modelos establecidos por la municipalidad. Para ello, deberá contar con una autorización por escrito que deberá ser emitida por el Departamento del Distrito Cultural.

CAPITULO III, DEL FESTIVAL PUERTAS ABIERTAS Y ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS EN ESPACIO PUBLICO. Art.-16.- Del Festival de Puertas Abiertas.

Las personas naturales o jurídicas que participen o deseen participar deberán realizar un trámite, solicitar una autorización y cumplir con ciertos requisitos que están detallados en el reglamento del Festival. Al estar autorizados las y los participantes deberán cumplir con un contrato que establece un plazo de participación, una tasa municipal establecida en la ordenanza de tasas y ciertas obligaciones y prohibiciones que estarán descritas en el reglamento. Cada propuesta de participación será evaluada tomando también en consideración algunos principios vinculados al desarrollo económico local, a la calidad, a la innovación, a la promoción artesanal, al emprendedurismo, al valor turístico y cultural, entre otros que serán establecidos por el Distrito Cultural. Se debe destacar se privilegiará la

participación de emprendedores del Municipio de Santa Tecla pero se podrá hacer excepciones dado el carácter innovador y exclusivo de la propuesta de negocio la cual estará sujeta a la autorización del Concejo Municipal. **Art.17.- De las Actividades Culturales y artísticas.** Todo evento de carácter artístico o cultural, individual o grupal, con fines de lucro o no, que se desarrolle de forma regular o provisional dentro del espacio público deberá contar con una autorización por escrito que será emitida por parte del “Distrito” bajo la condición de cumplir con todos los requisitos y cancelar la tasa contemplada en la ordenanza de tasas del municipio. Para autorizar a un artista este deberá presentar al “Distrito” una solicitud por escrito en el que se contemplen todos los detalles técnicos, logísticos y programáticos del evento y cumplir con aquellas condiciones que se estipulen desde el Distrito y de ser necesario las autorizaciones los entes competentes y vinculantes. **Art.18.-De los espectáculos públicos.** Todo espectáculo público que se desarrolle dentro del territorio definido como Distrito Cultural deberá contar con una autorización por parte de dicho Departamento bajo la condición de responder a los requisitos demandados y cancelar la tasa establecida en la ordenanza de tasas. Se deberá solicitar el permiso por escrito, con ocho días hábiles de anticipación como mínimo a la fecha del evento, especificando, tipo, día, hora, fecha, duración, número de personas, montaje de equipo a utilizar y todos los detalles que se le soliciten. Para autorizar a un artista nacional o internacional este deberá presentar por escrito al “Distrito” todos los detalles técnicos, logísticos y programáticos del evento y cumplir con aquellas condiciones que se estipulen desde el Distrito Cultural y de ser necesario las autorizaciones de los entes competentes y vinculantes tales como el Ministerio de Gobernación. Se debe destacar que todo espectáculo público que sea calificado de pornográfico, que difunda contenidos sexistas contra las mujeres o, que contravenga la equidad de género o sea contrario al orden público o carente de valor artístico por esta Municipalidad o por el Ministerio de Gobernación, a través de la Dirección de Espectáculos Públicos podrá ser censurado conforme a la Ley. **CAPITULO IV. DE LOS BIENES CULTURALES Y CON VALOR PATRIMONIAL.** **Art. 19.- De los Bienes Culturales o con valor patrimonial.** Los Bienes Culturales o con valor patrimonial se pueden clasificar en públicos y privados, se entenderá por estos el Parque San Martín, Parque Daniel Hernández, Plaza de la Cultura, Palacio Tecleño de la Cultura y las Artes y el Museo Tecleño; y como parte de los Bienes Culturales privados, La Parroquia El Carmen, y todos los bienes dentro del Centro Histórico de la ciudad que se encuentren inventariados por la Secretaria de la Cultura. La Municipalidad velará por el respeto, cuidado y conservación de dichos bienes y permitirá el desarrollo de actividades en los mismos por parte de personas naturales o jurídicas, siempre y cuando se cuente con el permiso correspondiente para realizar la actividad. El ente encargado para otorgar todo tipo de autorización para el desarrollo de las mismas será el Departamento del Distrito Cultural. **Art.-20. De las ventas ambulantes.** Dentro del espacio del Distrito Cultural las ventas ambulantes serán prohibidas. Toda actividad comercial dentro del espacio del Distrito Cultural deberá contar con la autorización y aprobación respectiva por parte del Distrito. **TITULO III. DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE LA POBLACION EN GENERAL EN EL DISTRITO CULTURAL** **Art. 21.- de las obligaciones y prohibiciones de los establecimientos comerciales en el Distrito Cultural.** El Distrito Cultural será el encargado de establecer a través de un reglamento preciso las obligaciones, prohibiciones y compromisos de los establecimientos comerciales que funcionen o deseen funcionar dentro de dicho territorio. Dado que este territorio ha sido recuperado, intervenido y conservado por esta municipalidad se establecerán ciertas obligaciones y prohibiciones que promuevan y garanticen la legalidad, la convivencia, la cultura y el desarrollo económico y turístico bajo principios de respeto y equidad. **Art. 22.- Obligaciones.** Las obligaciones serán establecidas en un reglamento sin embargo de manera general serán consideradas

como obligaciones: a) Tramitar previamente los permisos correspondientes para el desarrollo de cualquier tipo de actividad dentro del Distrito Cultural, ya sea económica, comercial, cultural, religiosa, promocional, turística, deportiva, recreativa, etc. en el espacio público o privado siempre que ésta afecte el orden público, b) Presentar la solvencia municipal de inmueble donde ejercerá la actividad, c) Cumplir con el pago de los tributos; d) Cumplir los horarios según la actividad económica realizada en el Distrito; e) Cumplir y velar por el cumplimiento de las normas de convivencia entre todos los ciudadanos y ciudadanas que habiten, visiten o establezcan una actividad económica dentro del Distrito cultural; f) Promover una cultura libre de discriminación, g) En los establecimientos que se utilice la música ambiental o música en vivo, será obligatorio cumplir con lo que al respecto se establece en la ordenanza reguladora de las emisiones de ruido y vibraciones en el municipio de Santa Tecla, h) Proporcionar la información requerida por la administración municipal; i) Facilitar el acceso a los establecimientos a las instancias municipales que requieran realizar cualquier tipo de monitoreo, evaluación o inspección relativa al cumplimiento de la presente ordenanza, j) Cumplir con todas las disposiciones legales vigentes en el Municipio. **Art. 23.- Prohibiciones.** Las obligaciones serán establecidas en un reglamento sin embargo de manera general serán consideradas como prohibiciones:

a) Permitir o provocar desórdenes o conflictos que afecten la convivencia, la tranquilidad y el orden público tanto dentro de los establecimientos como en la vía pública; b) Permitir o promover el consumo o comercialización de bebidas alcohólicas a menores de edad dentro y fuera de los establecimientos, c) Operar o realizar cualquier actividad sin los permisos correspondientes, d) Realizar cualquier tipo de actividades fuera de los horarios establecidos, e) Permitir o promover los juegos de azar, dentro o fuera de los establecimientos, f) Permitir o promover actos indecorosos o contra la moral en la vía pública o dentro de los establecimientos, g) Infringir cualquier otra disposición legal aplicable en el Municipio, h) Permitir, promover o no mediar ante todo acto de discriminación o violencia.

Art. 24.- De la convivencia en general Toda persona natural o jurídica, que resida, visite o realice cualquier tipo de actividad económica, cultural, artística o turística en este espacio está en la obligación de cumplir con lo establecido en la "Ordenanza para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas del Municipio de Santa Tecla". Todas las violaciones a las normas de convivencia estipuladas serán tramitadas, diligenciadas y resueltas por la Delegación Contravencional a partir de lo establecido en dicha ordenanza. **Art. 25.- Prohibición especial.** Para los efectos de esta Ordenanza, se prohíbe a toda persona natural deambular en cualquier espacio del perímetro denominado Distrito Cultural, con cualquier tipo de bebida alcohólica, asimismo, el consumo de las mismas dentro o fuera de vehículos automotores que circulen o se encuentren estacionados dentro del Distrito.

TITULO IV. DE LAS COMPETENCIAS Y FACULTADES DE ACTUACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE DISTRITO CULTURAL. Art. 26.- de las competencias y facultades de la actuación del Departamento de Distrito Cultural. El

Distrito será el responsable de ejercer todas las acciones que sean necesarias para que toda persona natural o jurídica, que resida, visite o realice cualquier tipo de actividad económica, cultural, artística o turística dentro del espacio denominado Distrito Cultural, promueva y cumpla con lo establecido en la presente ordenanza y el resto de normativas aplicables al municipio. Asimismo, deberá informar a las instancias correspondientes sobre todos aquellos actos que transgredan las leyes y las normativas municipales en general.

Art. 27.- Facultades; a) Calificar anualmente el rubro, giro y concepto de negocio, propuesta arquitectónica, tipo de mobiliario, cambio de dirección, recalificación de los establecimientos, tomando en consideración algunos principios de diversidad comercial, innovación, competencia leal y no saturación de rubros o conceptos similares, b) Realizar inspecciones semanales para la verificación del cumplimiento de la presente ordenanza; y en caso de contravenir la ordenanza el levantamiento de actas a través del inspector

encargado de ordenamiento del Distrito Cultural para los efectos de informar al Delegado/a Contravencional e iniciar los procesos administrativos sancionatorios, c) Tramitar el cierre de los establecimientos que incumplan con las normativas vigentes u otros acuerdos a través de las instancias municipales pertinentes, d) Autorizar rótulos, vallas, mantas y otros anuncios comerciales, e) Autorizar la instalación de canopys, sombras, mobiliario u otro tipo de estructuras al exterior de los establecimientos, f) Autorizar la realización de eventos públicos de carácter artístico o cultural al interior y al exterior de los establecimientos, g) Autorizar el otorgamiento de permisos y licencias de bebidas alcohólicas, música en vivo y de espectáculos públicos, h) Verificar trámite y calificar los permisos de construcción de espacios menores a 50 metros cuadrados en primer nivel, i) Emitir resoluciones de aprobación o denegatoria para la autorización de colores de fachadas, mobiliario en el espacio público, festivales, filmaciones, actividades culturales, desfiles y eventos en cualquiera de los espacios del Distrito Cultural, j) Emitir resoluciones de aprobación o denegatoria para el uso del espacio público en el Distrito Cultural para eventos comerciales, culturales, recreativos y turísticos, k) Iniciar las investigaciones correspondientes, de las infracciones de la presente ordenanza, por parte de algún ciudadano o tuviere noticia por cualquier medio, l) Dar aviso a PNC en casos de acoso sexual, violación sexual, violencia física o simbólica, m) Suspender o limitar cualquier acto o actividad que transgreda lo estipulado en esta ordenanza u otras que contravenga otras disposiciones legales vigentes en el Municipio. Se debe destacar que todas estas facultades están circunscritas al espacio denominado Distrito Cultural.

TITULO V. DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. CAPITULO I. DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS. Art. 28.- Del trámite procedimiento. Toda persona natural o jurídica que desee ejercer o ejerza alguna actividad económica dentro del espacio denominado Distrito Cultural está obligada a presentar al Distrito la propuesta y concepto de negocio junto con otros documentos personales y administrativos que se detallaran en un reglamento específico. Luego de recibir la aprobación de este Departamento los interesados deberán dar aviso a la Municipalidad de su apertura conforme lo establece la ley General Tributaria Municipal y la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del municipio de Santa Tecla. En todo caso, no podrán autorizarse más de dos establecimientos y/o negocios por inmueble. **Art. 29. Del plazo para la resolución.** El Distrito al recibir la documentación completa por parte del contribuyente, tendrá ocho días hábiles para resolver. En caso el contribuyente no esté conforme con la resolución podrá interponer recurso de apelación de conformidad a lo establecido por la Ley General Tributaria Municipal.

CAPITULO II. DE LA TRAMITOLOGÍA DE LOS PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN. Art. 30.- Del trámite. Toda persona natural o jurídica que sea propietaria de un inmueble ubicado dentro del espacio denominado Distrito Cultural será responsable de todos los cambios que este sufra tales como: construcción, ampliaciones, remodelaciones, cambios de fachada, adecuaciones y/o cualquier cambio físico en el inmueble; así mismo estará obligado a solicitar permiso para la ejecución de las obras, ya que de lo contrario se le seguirá el proceso sancionatorio correspondiente. De igual forma estarán obligados a notificar a la municipalidad, a través del Distrito de los contratos de arrendamiento que otorgare o que estuvieren vigentes, cuya finalidad sea la instalación y/o funcionamiento de negocio alguno dentro del espacio del Distrito Cultural, so pena de la no autorización del establecimiento que se tramitare. **Art. 31.- Del permiso de construcción.** Para los efectos del permiso de construcción y/o remodelación en obras menores de 50 metros cuadrados en primer nivel, el trámite se realizará en las oficinas del Distrito para lo cual se deberá solicitar el formulario, el cual contiene los requisitos necesarios para la presentación de documentos. Los permisos que excedan las dimensiones antes mencionadas o que sean relativas a bienes culturales o con valor patrimonial deberán ser tramitados ante las instancias competentes OPAMSS Y SECULTURA. **Art. 32.- De las**

inspecciones. La información proporcionada se confirmará por medio de una inspección por parte del Inspector/a Delegado/a al Distrito Cultural en el inmueble en el que se le realizarán las intervenciones. Se emitirán las respectivas observaciones las cuales deberán ser subsanadas en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de haber recibido la notificación, de lo contrario la Municipalidad dará por desierta la solicitud. Se pronunciará resolución final, en el caso de ser aprobada se ordenará el pago de la tasa correspondiente. **CAPITULO III. DE LAS SANCIONES. Art. 33.- De las sanciones.** Toda persona natural o jurídica estará obligada a cumplir con las leyes y ordenanzas vigentes en el Municipio de Santa Tecla, caso contrario serán sancionadas por la Delegación Contravencional de conformidad al proceso respectivo. En caso de tratarse de delitos serán referidos a las instancias pertinentes. **CAPITULO IV. RECURSOS. Art. 34. De la apelación.** En el caso de que una de las partes intervinientes no esté conforme con la resolución emitida, tanto por el Departamento del Distrito Cultural, como del delegado/a Contravencional o de otra instancia competente al caso de la contravención, se procederá según corresponda, de conformidad al artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal o 94 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas de este Municipio. **CAPITULO V DE LOS TRIBUTOS Art.35.- De las tasas.** La Municipalidad realizará los cobros con base en lo estipulado en la Ordenanza de Tasas por Servicios Municipales del Municipio de Santa Tecla. **TITULO VI. DE LAS DISPOSICIONES FINALES. CAPITULO I. DISPOSICIONES FINALES. Art. 36. Conteo de plazos.** Los plazos en días a los que se refiere la presente ordenanza, se entenderán en días hábiles. **Art. 37. Destino de los fondos provenientes.** Los pagos provenientes de los trámites realizados en el Distrito Cultura, en virtud de lo dispuesto en la presente Ordenanza, deberán ingresarse al fondo general municipal. **Art. 38.- Disposición transitoria.** La Alcaldía de Santa Tecla, tendrá ocho días a partir de la vigencia de la presente Ordenanza para emitir los respectivos reglamentos, darle cumplimiento a lo regulado y socializarla por diferentes medios con la población. **Art. 39.- Vigencia.** La presente Ordenanza entrara en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. """"""""17).- Vista la correspondencia presentada por el Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, Alcalde Municipal Interino, solicitando de acepte donación realizada por COAMSS/OPAMSS y sus Municipalidades, que consiste en Una LAPTOP y detalla de la siguiente manera:

Número de serie: Especificaciones técnicas: Marca:	Número de serie: -NXV7VAA002318008E73400 Acer.
Modelo: Procesador Tarjeta gráfica:	Travelmate P253-M-6825 Intel core i3-2348M (2.3GHz, 3MB L3 cache) Intel HD Graphics 3000, up to 1760 MB Dynamic video memory Monitor integrado de 15.6 pulgadas (resolución máxima de 1366x768)
Pantalla:	LED 4GB DD3 500 GB HDD
Memoria Ram: Disco duro: Unidad de DVD:	DVD-Super multi DL Drive Webcam 1.3 Mpx Windows 8
Cámara: Sistema operativo: Otros:	Batería 6 celdas, 1Xhdmi, 3Xusb 2.0, Wifi b/g/n, lector de tarjetas, teclado en inglés.

Por lo anterior se ACUERDA: I) Aceptar agradecidos la donación realizada COAMSS/OPAMSS y sus Municipalidades, equipo que tiene un valor de \$ 689.89 y será asignado para el fortalecimiento del Observatorio Municipal de Prevención

de Violencia. II) Instruyese al Departamento de Contabilidad para realice el registro correspondiente en el inventario municipal. "*****"18).- Considerando: i) Que la Municipalidad de Santa Tecla, está en la vanguardia de las transformaciones físicas y sociales de la Ciudad, donde día con día crece en oportunidad, lo que conlleva que de igual forma aumenten las exigencias de la población; ii) Que parte de la estrategia del CAMCO para hacer frente a las necesidades de seguridad de la población, se propuso la descentralización de dicho Cuerpo, con el fin de dar respuesta inmediata a los requerimientos ciudadanos, lo cual ha tenido buena acogida por parte de la población por lo que es conveniente dar continuidad a esta iniciativa; iii) Que sumando a lo anterior se encuentran una serie de proyectos en desarrollo así como algunas instalaciones Municipales las cuales deben contar con seguridad por parte de agentes del referido Cuerpo, tales como el proyecto de la Gran Manzana; Parque Memorial Las Colinas; inmueble identificado como Terraverde; iv) Que con el proceso de reordenamiento impulsado por la Municipalidad surge la necesidad de mantener la seguridad de los espacios recuperados, como el Parque Daniel Hernández, Parque San Martín, zona comercial; v) Que dada la afluencia de turistas internos y externos otro de los puntos que requiere apoyo en seguridad es el área identificada como Paseo El Carmen. Por lo que para dar atención a las necesidades de seguridad que los puntos antes descritos requieren, es necesario fortalecer la estructura del CAMCO con un número de agentes que permitan cubrirlos y que a la vez permitan cubrir las tareas que ya se están cumpliendo en la actualidad. Por lo antes expuesto por la Comisión de Convivencia y Seguridad Ciudadana, el Honorable Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar la contratación de 68 Agentes Eventuales, durante el período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de diciembre de 2014; ambas fechas inclusive; quienes devengarán un salario de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS 14/100 DÓLARES (\$262.14); II) Autorizar al departamento de Recursos Humanos para realizar el proceso de contratación, quienes deberán, junto con la Jefatura del CAMCO, velar porque las y los agentes a contratar cumplan con el perfil que el desempeño de estas tareas requiere. III) Autorizar al señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes en concepto de salarios, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planilla por el Departamento de Recursos Humanos. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA
ALCALDE MUNICIPAL INTERINO

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

*******ACTA NUMERO NUEVE, NOVENA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las ocho horas con treinta minutos del día cinco de mayo del año dos mil catorce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Interino Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Arturo Roberto Arias Shente, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM. 2- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES. 5- INFORMES. *****1-A).- Vista la correspondencia presentada por el empleado Juan Luis Escobar Henríquez, que se desempeña como Auxiliar de 1ª Categoría en el Departamento de Presupuesto, bajo el régimen de Nombramiento, solicitando ayuda económica para gastos funerarios por fallecimiento del joven Juan Carlos Escobar Rivas, sobrino de dicho empleado. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ochenta 00/100 dólares (\$ 80.00) en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Juan Luis Escobar Henríquez. *****1-B).- Habiendo conocido memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar Pérez, Tesorero Municipal, en el cual solicita autorización para registrar contable y presupuestariamente, los cargos de comisiones de las siguientes cuentas que se detallan: 00530-0089914 FONDO MUNICIPAL \$ 73.11, 00590-0577274 REMUNERACIONES \$ 5.09, gastos que corresponden al período del 01 al 30 de abril de dos mil catorce, código presupuestario 55603. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar el registro contable y presupuestario de los cargos antes relacionados. *****1-C).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 92/00 DOLARES (\$ 889.20), por la compra alimentos en sesiones realizadas por el Concejo Municipal correspondiente a los días uno, siete, quince, veintidós y veintiocho de abril de dos mil catorce; emitiendo cheque a nombre de María Rina Alvergue Romero; proveedora de los alimentos.- *****2).- Considerando: I) Que se ha conocido cuadro comparativo para Contratación de Servicio por Libre Gestión de ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS; II) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar parcialmente el Servicio por Libre Gestión de ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORAS, de la siguiente manera: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO a la empresa RICOH EL SALVADOR, S.A DE C.V., ítem 2 hasta por la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$4,896.00) por presentar equipos con las mejores especificaciones

técnicas y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO; a la empresa OPS, SISTEMAS OPERACIONALES S. A DE C. V. hasta por la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES (\$3,840.00), por ofertar el servicio al cien por ciento de las fotocopiadoras requeridas; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo los cheques a nombre de los proveedores. """"""3).- Considerando que el Ayuntamiento de Nesodden, ha enviado invitación a participar en Seminario sobre Proceso Democráticos enfocados en la Juventud, a realizarse durante el período del quince al veintitrés de mayo del presente año, en el marco de amistad entre ambos municipios el cual será financiado por la Asociación de Amistad Norte-Sur (ANS – Vennskapsgruppa for kommunesamarbeid Santa Tecla – Nesodden); en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando se autorice la participación del Señor Alcalde Municipal Interino y dos concejales en dicho evento. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar al Lic. Carlos Alberto Palma Zaldaña, Alcalde Municipal Interino, las Concejales Mitzy Romilia Arias Burgos y Laura Vanessa Vásquez Rivas, para que viajen en misión oficial a la ciudad de Nesodden, Noruega para participar en el Seminario sobre Proceso Democráticos enfocados en la Juventud, durante el período del 15 al 23 de mayo de dos mil catorce. II) Nombrar al Concejal Alejandro José Duarte Cuéllar para que sustituya a la Concejala Arias Burgos, durante el período que dure la Misión Oficial. """"""4).- Por recibido el Recurso de Revocatoria a nombre de PANADERIA TECLEÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PANADERIA TECLEÑA S.A DE C.V. cuyo Representante Legal es GERARDO ERNESTO CONTRERAS CONTRERAS, contra del acuerdo numero 6, tomado en el Acta Número 5, sesión ordinaria celebrada el día tres de marzo de dos mil catorce, por el Concejo Municipal y notificado en legal formal al apelante, en donde se ratifico el contenido de la resolución emitida por el Registro Tributario el día cinco de marzo de dos mil trece, en el sentido de que se negó la revalidación de toda publicidad que no sea conforme a la Ordenanza Reguladora del Centro Histórico, y de conformidad al Artículo ciento treinta y seis del Código Municipal se ACUERDA: 1) Admítase el recurso interpuesto, 2) ábrase a pruebas por cuatro días hábiles 3) Designase al señor Sindico Municipal para que lleve la sustanciación de este recurso y vencido el plazo lo devolverá para que este concejo municipal resuelva en la siguiente sesión. Certifíquese y comuníquese.- """"""5).- Considerando que en acuerdo número tres de la presente acta, se delega al Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, para que viaje en misión oficial a la ciudad de Nesodden Kommune, Noruega, durante el período del quince al veinticuatro de mayo del presente año; por lo que es necesario que se nombre Alcalde/sa Municipal Interino, para el período que dure la misión oficial. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Nombrar como Alcaldesa Municipal Interina a la Concejala Judith del Carmen Figueroa, durante el período del quince al veinticuatro de mayo de dos mil catorce y le sustituye la Concejala Laura Vanessa Vásquez Rivas. """"""6).- Considerando: i) Que el Departamento de Tecnología de Información Municipal, cuenta con las unidades de Desarrollo de Sistemas, Soporte Técnico, Base de Datos y Redes y Servidores; ii) Que dichas unidades necesitan estar dotados de las herramientas necesarias para realizar un trabajo de calidad y oportuno para el mantenimiento y reparaciones de los equipos informáticos de la

municipalidad; iii) De igual manera se necesita contar con una reserva de equipos de comunicación de red en caso de que alguno fallase, así mismo la unidad de Base de Datos ejecuta planes de respaldo de las bases de datos y códigos fuentes de los sistemas informáticos, para lo cual se utiliza dispositivos de almacenamiento ópticos en los que se graba los backup de la información; en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Ing. José Carlos Quiñonez, Jefe de TIM, solicitando la autorización para iniciar el proceso de compra de herramientas, repuestos, materiales informáticos y otros productos precisos para el desarrollo de dichas actividades. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que inicie el proceso de compra de herramientas, repuestos, materiales informáticos y otros productos hasta por la cantidad de SEIS MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$6,300.00). """"""7).- Vista la correspondencia enviada por la Mesa Ciudadana del Adulto y la Adulta Mayor, solicitando se autorice erogación de fondos para realizar una actividad para agasajar a las madres adultas mayores, que está programada para el día 23 de mayo. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice en un solo desembolso erogación de fondos por la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 1,200.00) para cubrir gastos para la celebración del día de la madre del adulto y adulta mayor, emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""8).- Vista la correspondencia enviada por el Señor Ricardo Mena Speck, Jefe de la Oficina Regional, las Américas, Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, invitando al concejal Arturo Roberto Arias Shente, a participar en la IV REUNION DE LA PLATAFORMA REGIONAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LAS AMERICAS, ha desarrollarse en la Ciudad de Guayaquil, Ecuador durante el período del 27 al 29 de mayo. Por lo anterior se ACUERDA: i) Delegar al concejal Arturo Roberto Arias Shente, para que viaje en misión oficial a la ciudad de Guayaquil, durante el período del 27 al 29 de mayo de dos mil catorce para participar en la IV REUNION DE LA PLATAFORMA REGIONAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LAS AMERICAS. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en concepto de viáticos asignados erogue la cantidad de \$720.00, emitiendo el cheque a nombre de Arturo Roberto Arias Shente. """"""9).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por el Lic. Jorge Antonio Meléndez López, Secretario para Asuntos de Vulnerabilidad y Director General de Protección Civil, invitando al Ing. Jesús Alfredo Alvarenga Martínez, a participar en TALLER REGIONAL DE CONSULTA TEMATICA. Vínculos entre la reducción del Riesgo de Desastres y la Adaptación al Cambio Climático: Insumos para el proceso de elaboración del nuevo marco de RRD pos 2015, a realizarse en la ciudad de Panamá, el día 13 de mayo del presente año. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar al Ing. Jesús Alfredo Alvarenga Martínez, para que viaje en misión oficial a la ciudad de Panamá, para participar en TALLER REGIONAL DE CONSULTA TEMATICA; concediéndole permiso con goce de salario durante los días 13 y 14 de mayo. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal que erogue en concepto de viáticos asignado la cantidad de \$ 120.00, emitiendo el cheque a nombre de Jesús Alfredo Alvarenga Martínez. """"""10).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor José Alberto Ortega, Encargado de Inspectoría Municipal solicitando se autorice erogación de fondos en concepto

de pago de viáticos al personal de la Unidad, correspondientes al mes de abril de dos mil catorce. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ciento doce 00/100 dólares (\$ 112.00), en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad de Inspectoría Municipal, correspondiente al mes de abril de dos mil catorce, en base al siguiente detalle: Juan Félix Ascencio \$16.00, Juan Carlos Hernández Vides \$ 16.00, Herbert Gómez Lima \$ 16.00, Carlos Ernesto Díaz López \$ 16.00, Juan Carlos Martínez \$ 16.00, David Adalberto Tolosa Pérez \$16.00, Marcos Viscarra Miranda \$ 16.00. TOTAL \$112.00. """"""11).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Nelson Armando Granados, solicitado se autorice erogación de fondos, para cubrir gastos de celebración del Día de la Madre a las empleadas de la Municipalidad. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 375.00, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o factura. """"""12).- Considerando que en acuerdo numero tres de la presente acta, se delega Carlos Alberto Palma Zaldaña, Mitzy Romilia Arias Burgos y Laura Vanessa Vásquez Rivas, para que viajen en misión oficial a la ciudad de Nesodden, Noruega para participar en el Seminario sobre Proceso Democráticos enfocados en la Juventud, durante el período del 15 al 23 de mayo de dos mil catorce. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en concepto de viáticos asignados realice las siguientes erogaciones: \$ 1,560.00 emitiendo el cheque a nombre de Carlos Alberto Palma Zaldaña, \$ 1,560.00 emitiendo el cheque a nombre de Mitzy Romilia Arias Burgos y \$ 1,560.00 emitiendo el cheque a nombre de Laura Vanessa Vásquez Rivas. """"""13).- Considerando: i) Que se ha conocido cuadro comparativo para Contratación por Libre Gestión los Servicios de Consultoría para Elaborar documento síntesis del Proyecto *“Apoyo a la Planificación Urbana a través de la Cooperación Descentralizada en El Salvador”*, ii) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar el Proceso de Contratación por Libre Gestión de Servicios de Consultoría para Elaborar Documento Síntesis del Proyecto *“Apoyo a la Planificación Urbana a través de la Cooperación Descentralizada en El Salvador”*, a la Asociación Salvadoreña de Educación Alternativa BAMBU, hasta por la cantidad de CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE 00/100 DOLARES (\$ 5,715.00), por ajustarse al presupuesto asignado; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"""14).- En el marco de la ejecución del proyecto de Video Vigilancia, se ha conocido memorando enviado por Reynaldo Tarres, Jefe de Ciudad Digital solicitando se autorice la compra de dos televisores pantalla plana, LED de 42 pulgadas, que serán utilizados para fortalecer el centro de monitoreo de la Municipalidad. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de dos televisores pantalla plana, LED de 42 pulgadas, hasta por la cantidad de \$1,600.00 y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"""15).- El Concejo Municipal de Santa Tecla, departamento de La Libertad, en el ejercicio de sus facultades legales y CONSIDERANDO: I) Que de conformidad al artículo 204 No. 5º de la Constitución

de la República, los Municipios en el ejercicio de su autonomía, tienen facultades para decretar reglamentos, precepto legal también regulado en los Arts. 30 No. 4 y 33 del Código Municipal, que establecen que los Reglamentos constituyen normas, disposiciones y mandatos sobre el régimen interno municipal, que entrarán en vigencia ocho días después de ser decretados. II) Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2 del Código Municipal, el Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local. III) Que el Artículo 4 del Código Municipal en el numeral 4, 6, 7, 23 , se establece que compete a los municipios la promoción del deporte y la recreación, es por ello que se requiere fijar una normativa que reglamente a los usuarios de las instalaciones del Estadio Las Delicias. IV) Que con fecha diez de febrero del dos mil once, esta administración municipal firmo el comodato del inmueble del Estadio La Delicias con el INDES, y debido a las adecuaciones que se le han efectuado es pertinente emitir un reglamento que sirve para norma su utilización por parte de aquellas personas que así lo requieran, tanto a deportistas como visitantes. DECRETA el presente Reglamento para el uso de las instalaciones del Estadio Las Delicias. Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto regular el uso de las instalaciones del Estadio Las Delicias, por lo tanto se estará sujeto a los disposiciones y cobros contenidas en la reforma de tasas municipales de esta ciudad, estipuladas en el Diario Oficial Numero 135 Tomo N°396, de fecha 20 de julio del 2012; Artículo 2.- Se entenderá como usuarios de las Instalaciones del Estadio Las Delicias, a las Instituciones Privadas, Instituciones Públicas, Personas Naturales, Equipos Profesionales de Futbol, Equipos Aficionados de futbol, ADESCOS, Escuelas de Futbol sean estas municipales o no, Federaciones deportivas, Personas Naturales u todas aquellas que requieran del uso de las instalaciones del inmueble. Se entenderá como Administración del Estadio aquel ente que organiza, coordina, norma, o regula las Instalaciones del Estadio Las Delicias. Los horarios de usos serán diurnos de las seis a las dieciocho horas y nocturno que comprenderá de las dieciocho horas a las seis horas. Artículo 3.- Toda usuario que requiera las instalaciones de la cancha de grama sintética de fútbol estará sujeto/ a las siguientes disposiciones: a) Coordinar y reservar con quince días de anticipación por lo menos en la Administración del Estadio la fecha se ocupará la cancha; b) Haber cancelado la tarifa correspondiente en la ordenanza respectiva; c) Todo pago deberá efectuarse con tres días de anticipación previo a la fecha del evento en la oficina de Administración de Espacios Recreativos ubicadas en EL CAFETALON; d) El interesado deberá presentar el recibo de cancelación a la administrador/a del Estadio las Delicias para poder hacer efectivo el evento; e) Por el alquiler de la cancha se incluye el uso de un camerino, uso de butacas por equipo, graderíos, y servicios sanitarios; f) Entregar limpia y ordenada la cancha; g) Responder por cualquier daño ocasionado a las instalaciones. Artículo 4.- Para las instituciones públicas que tengan convenios con el INDES o la municipalidad se manejará el préstamo de las instalaciones de la cancha de futbol de césped artificial, según lo establecido en el comodato firmado por ambas instituciones. Estas deberán de enviar a la Administración del Estadio Las Delicias una solicitud requiriendo la cancha de futbol de césped artificial con quince días de anticipación. Para las

instituciones ajenas al INDES que deseen utilizar las instalaciones solamente deberán presentar una solicitud vía email o por Escrito, y estará sujeto a las regulaciones de la administración del estadio. Artículo 5.- Finalizado el evento la institución o personas que haga uso de las instalaciones deberá entregarlas limpias y ordenadas a la administración del estadio Las Delicias, de lo contrario, si se encontrara algún desperfecto en las instalaciones se deberá responder por los daños ocasionados, debiendo asumir los costos respectivos Si la institución o las personas no asumen las responsabilidades de los daños ocasionados en su evento se les negará el uso de las instalaciones a posterior, sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles o penales que ello pueda ocasionar. Artículo 6.- Todo Institución Publica que no tenga ningún convenio con el INDES o la Municipalidad de Santa Tecla y requiera hacer uso de las instalaciones de la cancha de Césped Artificial, estará sujeto a las disposiciones establecidas en la Ordenanza de tasas municipales. Artículo 7.- Todo equipo profesional de futbol que haga usos de la Instalaciones del Estadio Las Delicias tendrá el derecho a vender productos en los graderíos del Estadio como son (golosinas, gaseosas, cerveza, agua, panes, cigarros etc.) asumiendo la logística el responsable del evento. La seguridad de las instalaciones será coordinada por el equipo involucrado del evento, la Policía Nacional Civil y el Cuerpo de Agentes Comunitarios (CAMCO). Podrán cobrar la entrada de los aficionados estipulando el precio conveniente a sus intereses. Finalizado el evento, el que haga uso de las instalaciones deberá entregar limpias y ordenadas, lo cual será verificado por la Administración del estadio. Si se encontrara algún desperfecto en las instalaciones la institución deberá responder por los daños ocasionados. Artículo 8.- Las Escuelas de Futbol Municipal, deberán de enviar a la administración del estadio Las Delicias una solicitud y una calendarización de los entrenamientos y juegos oficiales, solicitando el espacio a utilizar llámese cancha de futbol de Césped Artificial o Pista Atlética con quince días de anticipación. Artículo 9.- La programación de Juegos Estudiantiles se efectuará en coordinación con la municipalidad, INDES y Ministerio de Educación. Debiendo enviar a la administración del estadio Las Delicias las fechas a utilizar la cancha de futbol de césped artificial con quince días de anticipación, para garantizar la disponibilidad de horarios teniendo prioridad estos eventos sobre los privados, siempre y cuando éstos no hayan pagado el uso de la cancha. Artículo 10.- Toda actividad deportiva y recreativa que sea organizada por departamentos de la municipalidad de Santa Tecla ya sea para eventos formales o eventuales en las instalaciones cancha de césped artificial del estadio Las Delicias, estará sujeto/a la disponibilidad de fechas y horarios respectivos. Para estos eventos deportivos, recreativos que organicen deberán ser coordinadas y aprobados previamente por el director general, dirección ejecutiva, jefe del departamento de espacios públicos, todos ellos de la municipalidad. Artículo 11.- El encargado de la administración del estadio Municipal las Delicias tendrá la autoridad para poder suspender cualquier actividad programada en la cancha de césped artificial y/o pista atlética por trabajos de mantenimiento, y coordinar posteriormente con los afectados las nuevas fechas a programar. Artículo 12.- Toda empresa pública, privada, persona natural, empresa sin fines de lucro, municipal, directivas comunales o federaciones u otras que haga uso de las instalaciones de la pista atlética estará sujeto/a a las siguientes disposiciones: a) Deberán enviar a la administración del Estadio las Delicias una

solicitud para utilizar pista atlética con quince días de anticipación describiendo el evento a realizar; b) Por préstamo de pista atlética se incluye un camerino por institución; c) La autorización se entregara con tres días de anticipación a los responsables del evento; d) Entregar limpia y ordenada la pista atlética; e) Responder por cualquier daño ocasionado a las instalaciones. Artículo 13.- La vigilancia y seguridad de las instalaciones del Estadio las Delicias estará a cargo del (CAMCO) y el Administrador del inmueble tanto en horas diurnas como nocturnas. Artículo 14.- La administración se reserva el derecho de suspender cualquier tipo de eventos programados por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos, debiendo reprogramar los eventos con previa reunión de involucrados. Artículo 15.- La solicitud de uso de las Instalaciones del Estadio Las Delicias deberá de contener: a) Detallar día y hora de la actividad deportiva (cancha de césped artificial, pista atlética); b) Nombre de la Persona o Institución responsable de la actividad con su debida acreditación; c) Realizar limpieza de las instalaciones al finalizar la actividad; d) El compromiso de responder económicamente por algún deterioro que pueda sufrir el inmueble. Artículo 16.- Previo haber confirmado el uso de la pista atlética, cancha de futbol de césped artificial, el administrador/a antes de iniciar el evento programado entregará las instalaciones solicitadas, limpia y los camerinos de igual manera en buen estado (graderíos, servicios sanitarios etc.) de igual manera el administrador/a recibirá las instalaciones en buen estado. Artículo 17.- Prohibiciones para los usuarios de las instalaciones del Estadio Las Delicias: a) El ingreso de bebidas alcohólicas en el interior de cancha de césped artificial y pista atlética, oficinas administrativas y parqueo interno; b) Vender, consumir, introducir bebidas alcohólicas o drogas; c) Portar armas de fuego o armas blancas; d) Introducir mascotas a la cancha de césped artificial, pista atlética, parqueo interior del estadio; e) Lanzar objetos al interior de la pista atlética, cancha de césped artificial, parqueo interior; f) El ingreso de vendedores ambulantes al interior de las instalaciones (cancha de futbol de césped artificial, pista atlética, parqueo interior del estadio); g) Introducir pólvora a las instalaciones; h) El uso de implemento deportivo (zapatos, ropa) inadecuado para practicar deporte cancha o pista atlética; i) El ingreso de personas ajenas al evento a realizar; j) El ingreso de personas no autorizadas a realizar actividades en horarios no establecidos; k) Hacer necesidades fisiológicas al interior o exterior de las instalaciones del Estadio las Delicias; l) Manchar graderíos (grafitos) y demás infraestructura de las instalaciones; m) Realizar actos inmorales; n) Realizar juegos en el parqueo interior; o) Dañar vehículos estacionados; q) La permanencia de personas en los vehículos. Artículo 18.- La administración del Estadio Las Delicias tendrá el deber de informar a las autoridades pertinentes de la municipalidad aquellos daños que hayan sufrido las instalaciones, para que ellos inicien o promuevan las acciones legales pertinentes contra las instituciones privadas, publicas, persona natural, federaciones deportivas, directivas comunales, equipos profesionales, colegios públicos y privados, escuelas de futbol u otros infractores en general. Artículo 19.- Todo aficionado que incurra en las prohibiciones detalladas en el Artículo 17, la administración del estadio Las Delicias se reserva el derecho de admisión a las instalaciones nuevamente en cualquier evento sea público o privado, deportivo o social. Artículo 20.- Cuando sea utilizada las instalaciones para eventos que no sean deportivos, tales como reuniones, celebraciones etc. no podrán hacer uso de la cancha de futbol de césped

artificial solamente pista y graderíos. Artículo 21.- El presente Reglamento entrará en vigencia ocho días después de ser decretado. """"16).- Habiendo conocido memorando enviado por la Directora Ejecutiva Maria Isbela Morales de Callejas exponiendo: i) Que ha sido informada por el Jefe de Cementerios de esta Municipalidad, sobre la situación actual del Cementerio Municipal, haciendo hincapié que el mismo está pronto a alcanzar su capacidad total vida útil; ii) Que en el Municipio no existen alternativas públicas o privadas para la prestación de servicio de Cementerios; iii) Que este es un tema prioritario para esta administración ya que es necesario garantizar a las y los habitantes del Municipio el acceso a este tipo de servicios; iv) Que es importante dar seguimiento a las prioridades ciudadanas visibilizadas en el Plan Estratégico Participativo para el periodo 2012-2022 dentro de las cuales se encuentra en el apartado V.9 Eje Estratégico de Fortalecimiento Institucional de la Municipalidad: Grandes Mega Obras Locales, numeral 17 Construcción de un nuevo Cementerio; v) Que es necesario que el Concejo Municipal conozca un informe actualizado de la situación del Cementerio Municipal para poder contar con un panorama completo de la situación actual; por lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: I) Solicitar al Jefe de Cementerios que a la brevedad presente un informe actualizado de la situación actual del Cementerio Municipal. """"17).- Considerando: **i)** Que parte de la visión del municipio aprobada en el Plan Estratégico Participativo 2012-2022, establece que Santa Tecla es un municipio donde se propicia la participación ciudadana a través de la apertura de espacios democráticos para intervenir en aquellas decisiones que afecten sus vidas y en la construcción de las soluciones a los problemas de interés común, privilegiando a mujeres y jóvenes; **ii)** Que es necesario establecer un proceso sostenido y sinérgico de consulta, diálogo y debate ciudadano con diferentes sectores del municipio, a fin de recoger observaciones y sugerencias de mejora al Plan Estratégico participativo 2012-2022 del municipio. Por lo anterior se ACUERDA: Delegar a la Dirección Ejecutiva para que realice las gestiones correspondientes a fin de presentar propuesta a este Concejo para conformar un Comité Consultivo Ciudadano, que opere de forma ad-honorem, el cual deberá estar conformado por diferentes profesionales calificados en diferentes áreas con voluntad de aportar sus conocimientos y tiempo al fortalecimiento del desarrollo local del municipio, para el cumplimiento de los fines establecido en el presente acuerdo. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA
ALCALDE MUNICIPAL INTERINO

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

””””””””””**ACTA NUMERO DIEZ, DECIMA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las ocho horas con treinta minutos del día diecinueve de mayo del año dos mil catorce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia de la Señora Alcaldesa Municipal Interina Licenciada Judith del Carmen Figueroa, los concejales propietarios señores: Arturo Roberto Arias Shente, Alejandro José Duarte Cuéllar, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Bartola Pérez del 1º al 12º por su orden. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM. 2- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- PRESENTACION INFORME DE TRABAJO PROYECTO LA GRAN MANZANA-DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y

GESTION TERRITORIAL 5- PRESENTACION SITUACION CEMENTERIO. 6-DICTAMENES. "1-A).- Vista la correspondencia presentada por el empleado Ernesto Pais, quien desempeña el cargo de Motorista en Mantenimiento, bajo el régimen de nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento de la Señora María del Carmen Pais de Clavel, hermana de dicho empleado. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ochenta 00/100 dólares (\$ 80.00) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Ernesto Pais. "1-B).- Vista la correspondencia presentada por el empleado Jorge Oscar Sáenz Portillo, quien desempeña el cargo de Asistente Jurídico 2, bajo el régimen de nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento de la Señora María Adela González Flores de Portillo, abuela de dicho empleado. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de Ochenta 00/100 dólares (\$ 80.00) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Jorge Oscar Sáenz Portillo. "2).- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Bases de Licitación Pública LP-07/2014-AMST "MANTENIMIENTO, REPARACION Y REPUESTOS PARA MAQUINARIA DE TERRACERIA Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO". Este Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar Bases de Licitación Pública LP-07/2014-AMST "MANTENIMIENTO, REPARACION Y REPUESTOS PARA MAQUINARIA DE TERRACERIA Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDO PROCESO". "3).- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Bases de Licitación Pública LP-08/2014-AMST "SERVICIO DE PUBLICIDAD, PARA EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA". Este Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar Bases de Licitación Pública LP-08/2014-AMST "SERVICIO DE PUBLICIDAD, PARA EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA". "4).- Considerando que en el marco del Convenio suscrito con la Sociedad Inversiones el Condado S. A. de C. V., se ha conocido por parte del Señor Tesorero Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de TRES MIL VEINTIUNO 20/00 dólares (\$3,021.20), en concepto de donación para pago de salario de diez agentes del CAMCO. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación realizada por la Sociedad Inversiones el Condado S. A. de C. V., como consta en recibos ISAM No. 419938/724582. "5).- Considerando: 1) Que el Proyecto La Gran Manzana comprende tres componentes básicos: Habitacional, Centro de Convenciones - Estacionamiento subterráneo y plaza principal – hotel escuela, y el primero en ejecutarse será el habitacional, del cual existe trámite aprobado en OPAMSS de calificación de lugar. 2) Que es necesario hacer una modificación al trámite aprobado de calificación de lugar para ampliar el área a todo el proyecto, incluyendo los tres componentes, y para realizar este proceso, tiene un costo de \$ 189.96, en ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Ing. Gerardo Iglesias, Director de Desarrollo Territorial solicitando se autorice la erogación correspondiente. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fuente de financiamiento F4, erogue la cantidad de \$ 189.96, emitiendo el cheque a nombre de OPAMSS. "6).- Vista la correspondencia

enviada por el Señor Manuel de Jesús Cornejo Zamora, Director de Convivencia y Seguridad Ciudadana, en el que manifiesta que dentro del plan de trabajo de la Dirección de Convivencia y seguridad, se tiene contemplado realizar diferentes actividades para mejorar el clima de convivencia, por lo que se ha programado una campaña de borrado de grafitis y elaboración de murales en los muros perimetrales de los Centros Educativos, C. E. Marcelino García Flamenco, C. E. Católico Alberto Masferrer y el Instituto Nacional José Damián Villacorta, esto con el objetivo de tener esta zona libre de grafitis y una mejor imagen del municipio de Santa Tecla, en ese sentido solicita se autorice erogación de fondos para compra de pintura y materiales necesario para la ejecución de campaña de limpieza de grafitis. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en un solo desembolso erogue la cantidad de DOS MIL 00/100 DOLARES (\$2,000.00), emitiendo cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"7).- Considerando: i) Que en el marco de mejoramiento de Espacios Públicos, con el objetivo de brindar un buen servicio de calidad a los deportistas y usuarios, es necesario contar con materiales para la reparación de techo de graderíos de canchas del Cafetalón, que está deteriorado; ii) Que se ha conocido correspondencia enviado por el Ing. Carlos Rivera, Coordinador de Espacios Recreativos, solicitando se autorice realizar proceso de compra de materiales para la reparación de los techos de graderíos en las Canchas de El Cafetalón. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice el proceso correspondiente de compra de materiales hasta por la cantidad de TRES MIL 00/100 DÓLARES (\$3,000.00); II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice erogación correspondiente, emitiendo cheque a nombre del proveedor. """"8).- Vista la correspondencia enviada por la Licenciada Carolina Margarita Garay Valle, Jefa del Registro del Estado Familiar, en la que solicita reposición de partida que consta en el LIBRO DE NACIMIENTOS QUE ESTA OFICINA LLEVO EN EL AÑO 1996, FOLIO 129, que corresponde a la Partida Número 1109, a nombre de ADRIANA DEL ROCIO MARTINEZ VANEGAS, debido a que en documento dicho no se encuentra la firma del Jefe del Registro del Estado Familiar. Por lo anterior y en base a lo establecido en Artículo cincuenta y seis de la LEY TRANSITORIA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR Y DE LOS REGÍMENES PATRIMONIALES DEL MATRIMONIO, el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar la reposición de la partida de nacimiento a nombre de ADRIANA DEL ROCIO MARTINEZ VANEGAS, hija de Mayra Adelia Vanegas Dominguez y Jorge Alberto Martínez Calito, asentada en el folio ciento veintinueve, partida número mil ciento nueve, que esta Municipalidad llevó en el año de mil novecientos noventa y seis. """"9).- Considerando: 1) Que se ha conocido correspondencia enviada por Rafael Gerardo Guevara Guerra, del Programa Regional GIZ-PREVENIR, en la que invitan a participar en la Conferencia Regional: EXPERIENCIAS DE POLITICAS COMUNITARIAS EN CENTROAMERICA, PREVENCION DE LA VIOLENCIA DESDE LOS CUERPOS POLICIALES, a realizarse los días 22 y 23 de mayo de dos mil catorce en la ciudad de Managua, Nicaragua. Con el objetivo de compartir los resultados de una sistematización de experiencias de Policía Comunitaria que se ha realizado en municipios seleccionados de El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar al Señor Magdaleno Cruz Ayala, para que viaje en misión oficial a la ciudad de Managua,

Nicaragua para participar en la Conferencia Regional: EXPERIENCIAS DE POLITICAS COMUNITARIAS EN CENTROAMERICA, PREVENCION DE LA VIOLENCIA DESDE LOS CUERPOS POLICIALES a realizarse los días 22 y 23 de mayo del presente año; concediéndole el correspondiente permiso con goce de salario. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue en concepto de viáticos la cantidad de \$ 150.00, emitiendo el cheque a nombre de Magdalena Cruz Ayala. """"10).- Habiendo conocido memorando por parte de la Lic. Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, solicitando se autorice erogación de fondos para el pago concepto del 30% de vacaciones anuales del presente año (correspondiente al mes de mayo). Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal la erogación de CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS 80/100 DOLARES (\$ 4,376.80), que se detallan según informe presentado por Recursos Humanos.

EMPLEADO	CARGODEPTO	VACACION
FRANCISCO DE JESUS FRANCO	PEON , RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
JOSE ANTONIO HENRIQUEZ FUENTES	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
MIGUEL ANGEL PEÑA HENRIQUEZ	PEON, BARRIDO	\$ 60.48
DANIEL MANCIA HERNANDEZ	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
WALTER ELIAS DELGADO MEJIA	PEON, RECOLECCION SEPARADA	\$ 60.48
CLEOTILDE PABLO MARTINEZ	PEON, BARRIDO	\$ 60.48
RUBEN MORAN ZELADA	PEON, BARRIDO	\$ 60.48
AMILCAR FREDY RIVERA	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
WILLIAM WALTER BARRERA HERNANDEZ	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
PABLO ARTURO PEREZ VILASECA	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
ROQUE KENNEDY NAVARRO	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
ISRAEL MARTINEZ RIVERA	PEON, BARRIDO	\$ 60.48
JESUS ELADIO SALDAÑA MENDEZ	PEON, BARRIDO	\$ 60.48
ISMAEL PEREZ	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
JOSE ALBERTO DIAS PEREZ	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
MANUEL DE JESUS MIRANDA NAVARRETE	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
JUAN RAMON PORTILLO	PEON , RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
JOSE SANTOS ALEMAN CHAVARRIA	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
JUAN JOSE BARAONA CANIZALEZ	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
PEDRO ANTONIO CACERES	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
JOSE FELIX ALFARO	PEON, RECOLECCION SEPARADA	\$ 60.48
CARLOS MANUEL CASTELLANOS CARBAJAL	PEON, PARQUES	\$ 60.48
JOSE MARCOS MEJIA GARCIA	PEON, ZONAS VERDES	\$ 60.48
REYES BELTRAN AQUINO	PEON , ZONAS VERDES	\$ 60.48
JORGE OVIDIO CRISTALES FIGUEROA	PEON, VIVEROS	\$ 60.48
RENE MAURICIO ALVAREZ	PEON, COLECTURIA (ESP, RECREATIVOS)	\$ 60.48
JUAN FRANCISCO ESCOBAR ALFARO	PEON, BARRIDO	\$ 60.80
DANIEL DE JESUS MORAN LEIVA	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 61.25
CARLOS ANTONIO MEJIA CORTEZ	PEON, VIVEROS	\$ 61.25
SERGIO MENENDEZ ARRIAZA	MOTORISTA , RECOLECCION GENERAL	\$ 62.33

JOSE RAMIRO HUEZO MELGAR	MOTORISTA, RECOLECCION GENERAL	\$ 62.37
OSCAR ANTONIO COREAS CASTRO	MOTORISTA, RECOLECCION GENERAL	\$ 62.37
ARMANDO SALINAS PRIETO	MOTORISTA CABEZAL, RECOLECCION GENERAL	\$ 92.84
LUIS ALONSO LOPEZ PEÑA	AGENTE DE 2° CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 49.13
CRISTIAN MANUEL TOBAR RAMOS	AGENTE DE 2° CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 49.13
JOSE DAVID ALFARO	AGENTE DE 2° CATEG., ORDEN. (COMANCANCIA)	\$ 49.13
OSCAR ARNULFO SOSA SOSA	AGENTE DE 2° CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 49.13
FRANCISCA EVA SALES DE ZEPEDA	AGENTE DE 2° CATEGORIA, CAMCO – ADMON	\$ 49.13
PABLO RAMOS SANCHES	AGENTE DE 2° CATEGORIA, CAMCO – ADMON	\$ 49.13
LUIS ANTONIO FLORES RAMOS	AGENTE DE 2° CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 49.13
RONAL ORLANDO ALFARO MEJIA	AGENTE DE 2° CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 49.13
ARISTIDES CACERES RAMIREZ	AGENTE DE 2° CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 49.13
IGNACIO VILASECA HERNANDEZ	AGNETE DE 2° CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 49.17
MIGUEL ANGEL ROMERO	PEON, RECOLECCION SEPARADA	\$ 61.26
JOEL NAVARRETE ALVANRENGA	PEON, SUPERVICION	\$ 61.26
EMILIO ALEX ARCHILA LOPEZ	PEON, CEMENTERIOS – ADMON	\$ 61.26
CATALINO GUSMAN RENDEROS	PEON, CEMENTERIOS - ADMON	\$ 61.26
ELEXIS MARILAN HERNANDEZ	PEON, BARRIDO	\$ 61.95
JOSE RAFAEL LOPEZ JIMENEZ	PEON, SUPERV Y ATENC AL CONTRIB – ADMON	\$ 62.31
SALVADOR ALBERTO PALMA	ORDENANZA , AREA TECNICA – ADMON	\$ 62.44
MAURICIO PEREZ VAZQUEZ	AGENTE DE 1° CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 62.44
JESUS SOLIS MENDEZ	AGENTE DE 1° CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 62.44
JOSE ANTONIO HERRERA	AGENTE DE 1° CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 62.44
LEONARDO FACUNDO ORTIZ	AGNETE DE 1° CATEGORIA, CAMCO – ADMON	\$ 62.44
FRANCISCO ANTONIO SERVANO HERNANDEZ	AGENTE DE 1° CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 62.44
JAIME ENRIQUE LOPEZ MELENDEZ	AGENTE DE 1° CATEGORIA, ORDEN (COMANCANCIA)	\$ 62.44
JOSE RAUL RENDEROS LOPEZ	AGENTE DE 1° CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 62.47
FRANCISCO EDUARDO HERNANDEZ SANTOS	AGENTE DE 1° CATEGORIA, CAMCO – ADMON	\$ 62.47
NELSON MARTINEZ	AGENTE DE 1° CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 62.47
JOSE MARIA MOLINA	MOTORISTA, RECOLECCION GENERAL	\$ 63.12
JOAQUIN ERNESTO ALFARO PEÑA	MOTORISTA, RECOLECCION GENERAL	\$ 63.13
ANGEL DE JESUS SIBRIAN GUARDADO	ELECTRICISTA, TALLER	\$ 68.39
RIGOBERTO ANTONIO MARROQUIN NAVARRO	SEGURIDAD, DESPACHO ALCALDE	\$ 70.33
ILEANA CAROLINA VILLANUEVA MARTINEZ	SECRETARIA, DESECHOS SOLIDOS – ADMON	\$ 70.33
SAMUEL ARCIDES ORANTES ORELLANA	MOTORISTA Y SEGURIDAD, DESPACHO ALCALDE	\$ 82.45
VALENTIN EZEQUIEL MELENDEZ HERNANDEZ	ENCARGADO, RECOLECCION SEPARADA	\$ 82.45
IRIS IVETH SANCHES GALDAMEZ	INSPECTOR, CAMCO-ADMON	\$ 83.61
NELSON ULISES GIL SANCHEZ	OPERADOR DE MAQUINAS, MTTO. VIAL Y OBRA - AMON	\$ 84.81
JOSE OMAR ABREGO RIVERA	ENCARG LOGISTICA Y SEGURIDAD, DESP. ALCALDE	\$ 92.40
JUAN ANTONIO GONZALEZ ESCALANTES	ENCARGADO, DEPORTES-ADMON	\$ 94.99

””””””””11).- Considerando: 1) Que en acuerdo número diez, tomado en acta número once sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de abril del dos mil catorce, se autoriza la erogación de fondos por la cantidad de DOS MIL 00/100 DOLARES

(\$2,000.00), para cubrir gastos de la Asamblea Ciudadana para Rendición de Cuentas del año 2013. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Ing. Víctor Manuel Chávez, Subdirector de Participación Ciudadana, solicitando ampliación del monto asignado, debido a que en el presupuesto no se incluyeron los costos de logística. Por lo anterior se ACUERDA: I) Ampliar el acuerdo número diez, tomado en acta número once sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de abril del dos mil catorce, en el sentido que el monto autorizado para cubrir gastos para la realización de Asamblea Ciudadana para la Rendición de Cuentas del año 2013 es por la cantidad de \$ 2,800.00. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "12).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Ing. Leonardo Vega, Director de Desarrollo Institucional, solicitando se autorice iniciar proceso para adquisición de Gift card (certificados canjeables en supermercado), para continuar otorgando el beneficio del bono alimenticio, durante el período de junio a diciembre de dos mil catorce. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de Gift card (certificados canjeables en supermercado), hasta por la cantidad de \$66,000.00 para el período de junio a diciembre de dos mil catorce. II) Nombrar a Nelson Armando Granados Santos, como Administrador de dicho Contrato. "13).- Vista la correspondencia enviada por el Señor Diego Recalde, Representante de la FAO, Guatemala; en la que invitan a Nelson Enrique Santos Colocho para que participe en Taller a Capacitadores para Latinoamérica "Análisis y Desarrollo de Mercados" (A&DM), a realizarse en la ciudad de Panajachel - Sololá, República de Guatemala, durante el período 26 al 30 de mayo de dos mil catorce; el cual se realiza en conjunto con el Instituto Nacional de Bosques –INAB-, la Alianza Mesoamericana de los Pueblos y Bosques, y el Programa Forest and Farm Facility de la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura- FAO. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar a Nelson Enrique Santos Colocho, para que viaje en misión oficial a la ciudad de Panajachel - Sololá, Guatemala, durante el período del veinticinco al treinta y uno de mayo de dos mil catorce, para participar en Taller a Capacitadores para Latinoamérica "Análisis y Desarrollo de Mercados" (A&DM), concediéndole el respectivo permiso con goce de salario. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue en concepto de viáticos asignados la cantidad de \$ 240.00, emitiendo el cheque a nombre de Nelson Enrique Santos Colocho. "14).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por Ing. Víctor Manuel Chávez, Sub Director de Participación Ciudadano solicitando se autorice erogación de fondos para gastos de actividades celebración del Día de la Familia, en diferentes comunidades, colonias y cantones del municipio. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en solo desembolso erogue la cantidad de \$ 3,600.00, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "15).- Visto el informe de la comisión de Evaluación de Ofertas sobre el proceso de Licitación Pública LP-04/2014 AMST denominada: "SUMINISTRO DE REPUESTOS

AUTOMOTRICES PARA LA FLOTA VEHICULAR PESADA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA”, que literalmente dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las diez horas del día dieciséis de mayo de dos mil catorce. Reunidos los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Licda. Brenda Carolina Cañas Romero, Licda. María Isabel Torres, Señor Roberto Montes y Arquitecto Josué Alexander Gutiérrez, con el objeto de darle cumplimiento a los Artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Acuerdo No. 5, del Acta No. 5 de Sesión ordinaria celebrada el día tres de marzo de dos mil catorce, donde se aprueba bases de licitación; con base a ello, el objeto es evaluar las ofertas presentadas por los ofertantes en la forma de contratación Licitación Pública LP-04/2014-AMST denominada "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA CAMIONES PESADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA". Por lo antes expuesto, la Comisión de Evaluación de Ofertas, quiere dejar constancia de las siguientes consideraciones: Que las empresas ofertantes: **STAR MOTORS, S. A. de C. V., Astrum Consultores, S. A. de C. V., y Transportes Pesados, S. A. de C. V.**, fueron las únicas participantes en el presente proceso de licitación los cuales alcanzaron los puntajes siguientes: **STAR MOTORS, S.A. de C.V.**, dicha empresa no fue evaluada financieramente por no tener a la vista los Estados Financieros del año 2013, solicitados en la **SI-IL.10 CONTENIDO DE LAS OFERTAS**, y por no formar parte de los **Documentos Subsanables**, según consta en la **SI-IL.14**, de las bases de licitación, no fueron solicitados, quedando descalificada de esta etapa de evaluación; **Astrum Consultores, S. A. de C. V.**, con 6.67 puntos en la evaluación financiera, con 10.00 puntos en la evaluación técnica, al no alcanzar el puntaje mínimo requerido en esta etapa queda descalificada del presente proceso y **Transportes Pesados, S. A. de C. V.**, con 5.67 puntos en la evaluación financiera, 60.00 puntos en evaluación técnica y 30.00 puntos en la evaluación económica obteniendo un total de 95.67 puntos. Por lo que esta Comisión, RECOMIENDA: Adjudicar la Licitación Pública LP-04/2014-AMST denominada "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA CAMIONES PESADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", a la empresa Transportes Pesados, S. A. de C. V., hasta por la cantidad de CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES (\$50,000.00), ya que dicha empresa tiene la capacidad de suplir los repuestos necesarios para nuestra flota de camiones pesados, sus precios son más cómodos y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la municipalidad. Por lo anterior y a la recomendación de la comisión de Evaluación de Ofertas el Concejo Municipal ACUERDA: I) Adjudicar la Licitación Pública LP-04/2014-AMST denominada "SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA CAMIONES PESADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", a la empresa Transportes Pesados, S. A. de C. V., hasta por la cantidad de CINCUENTA MIL 00/100 DOLARES (\$50,000.00), ya que dicha empresa tiene la capacidad de suplir los repuestos necesarios para nuestra flota de camiones pesados, sus precios son más cómodos y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la municipalidad; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor.

“”””””16).- Visto el acta de recomendación para el proceso de compra MAQUINA PICADORA PARA MATERIAL ORGANICO, que literalmente dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día diecinueve de mayo de dos mil catorce. Con el objeto de darle cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP y CONSIDERANDO: **i)** Que según Acuerdo Municipal número cuatro tomado en acta número dos de sesión extraordinaria, celebrada con fecha trece de enero de dos mil catorce, extendida con certificación con fecha dieciséis de enero dos mil catorce, por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos, en su calidad de Secretario Municipal, en el que el Honorable Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice el proceso de compra de MAQUINA PICADORA; **ii)** Que de acuerdo a solicitud de compra número doscientos cuarenta y uno guion uno guion catorce guion dieciséis, elaborada por Área Técnica Admón., con fecha veinte de enero de dos mil catorce y presentada a esta oficina de la UACI con la misma fecha y año, solicitando la compra de MAQUINA PICADORA PARA MATERIAL ORGANICO. Hasta por un monto total de VEINTE MIL 00/100 DÓLARES (\$20,000.00); **iii)** Con fecha veinticuatro de febrero de dos mil catorce se subió a comprasal el proceso de la compra de maquinaria; **iv)** Con fecha tres de marzo de dos mil catorce se recibió oferta del Señor Miguel Alejandro Lopez Montufar, propietario de Industrias ALMÓN, por el monto de diecinueve mil ochocientos 00/100 dólares (\$19,800.00); **v)** Con fundamento a lo preceptuado por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual reza de la siguiente manera: *“Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: literal b) Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haber generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mininos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas, en que bastara un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos”*. Y en vista que la OFERTA PRESENTADA por Miguel Alejandro Lopez Montufar, propietario de Industrias ALMÓN **es oferta única y a la vez dicha empresa oferta una maquina picadora de ramas y troncos capaz de satisfacer las necesidades de la Municipalidad**. Después de haber sido revisada por Arq. Josué Gutierrez, Lic. Ismael Huevo, RECOMIENDAN: Adjudicar a Miguel Alejandro Lopez Montufar, propietario de Industrias ALMÓN, la compra de MAQUINA PICADORA PARA MATERIAL ORGANICO por el precio de diecinueve mil ochocientos 00/100 dólares (\$19,800.00) incluyendo IVA, Por lo antes expuesto y la recomendación de la Jefa de la UACI se ACUERDA: I) Adjudicar a MIGUEL ALEJANDRO LOPEZ MONTUFAR, propietario de INDUSTRIAS ALMÓN, la compra

de Libre Gestión, denominada: MAQUINA PICADORA PARA MATERIAL ORGANICO, hasta por un monto total DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$19,800.00), IVA incluido.

II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"""17).- Considerando: 1) Que el Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, resultó electo como Vicepresidente de la República, para el período que inicia el 1 de junio del presente año. 2) Que el Lic. Ortiz, ha estado al frente de la Municipalidad por cinco períodos consecutivos, desde el año 2000, logrando a través del ejercicio de su gestión, grandes transformaciones en beneficio de las y los tecleños, siendo parte fundamental en el reconocimiento que como Gobierno Municipal se recibe tanto a nivel nacional como internacional. 4) Que por las razones expuestas se ha conocido solicitud por parte de Directores/as Jefes/as y empleados/as a fin de realizar un homenaje al Licenciado Ortiz Ascencio, en este sentido se ha conocido solicitud por parte de la Comisión de Transparencia a fin de que se autorice erogación de fondos para realizar homenaje. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en un solo desembolso erogue la cantidad de Tres mil trescientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 3,350.00), para cubrir gastos de homenaje al Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio ha realizarse el día 27 de mayo, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""18).- Considerando: 1) Que los Proyecto “Reparación de las Vías Urbanas en el Municipio de Santa Tecla” y “Limpieza y Mantenimiento de los Drenajes en el Municipio de Santa Tecla “, que se han venido ejecutando desde el mes de enero-abril del presente año, con un total de treinta personas, cubiertos entre plazas de rastrilleros, emulsionadores, operadores y auxiliares. 2) Que todavía se tiene pendiente algunas colonias que intervenir en el mantenimiento de la red vial y drenajes como además la realización de bacheo móvil que es constante; y la ejecución del “Plan de Limpieza Santa Tecla Limpia y Segura”, que realiza al inicio de la época invernal. 3).- Que la cuadrilla autorizada bajo acuerdo municipal tomado en acta numero veinticuatro, sesión ordinaria del día diecisiete de diciembre del año dos mil trece, finalizó sus labores el 30 de abril del presente año. 4) Que durante los meses de mayo, junio y julio no se cuenta con personal para realizar actividades y tareas operativas asignadas al departamento como a otros departamentos; en este sentido se ha conocido memorando enviado por Gisela Cisnado Ortiz, Jefa de Mantenimiento Vial y Obra, solicitando se autorice la contratación de 15 personas para realizar las diferentes actividades asignadas al departamento por un periodo de 2 meses contados a partir de 01 de Junio al 31 de julio 2014. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la contratación de 15 personas para realizar las diferentes actividades asignadas al departamento por un periodo de 2 meses a partir de 01 de Junio al 31 de julio 2014, (3 Rastrilleros..... \$ 13.00 diarios, 1 Emulsionador \$ 12.00 diarios, 1 Operadores de Rodo Compactador \$ 12.00 diarios, 1 Operadores de Minicargador..... \$ 12.00 diarios, 1 Motorista..... \$ 12.00 diarios, 2 Albañiles..... \$14.00 diarios, 6 Auxiliares \$ 10.00 diarios. II)

Instruir al Departamento de Recursos Humanos para realice los contratos del personal contratado por el tiempo solicitado; así como la emisión de las planillas cada mes. III) Autorizar al señor tesorero para que de fondos Propios, emita los cheques correspondientes bajo el detalle que el Departamento de Recursos Humanos le brinde. """"19).- Considerando: 1) que el Proyecto Fortalecimiento de las Capacidades Productivas de Sector MYPES en Santa Tecla, ya fue aceptado el informe narrativo y financiero por parte del cooperante, realizando el reintegro correspondiente. 2) Que se ha conocido correspondencia enviada por María Isbela Morales, Directora Ejecutiva, solicitando se acepte donación de los bienes adquiridos a través del CONTRATO DE SUBVENCION N: DCI-NSAPVD/2010/255-087, Proyecto Fortalecimiento de las Capacidades Productivas de Sector MYPES en Santa Tecla. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación de bienes adquiridos a través del CONTRATO DE SUBVENCION N: DCI-NSAPVD/2010/255-087, Proyecto Fortalecimiento de las Capacidades Productivas de Sector MYPES en Santa Tecla, estableciendo como valor actual la cantidad de \$ 2,618.82, bienes que se detallan de la siguiente manera:

No.	Descripción del elemento	Valor	ASIGNADO A
1.	Computadora de escritorio	\$ 618.08	Depto. Santa Tecla Activa
2.	Computadora de escritorio	\$ 618.08	Depto. Santa Tecla Activa
3.	Computadora de escritorio	\$ 618.08	Depto. Cooperación
4.	Computadora de escritorio	\$ 618.08	Depto. Cooperación
5.	Computadora portátil	\$ 535.33	Depto. Cooperación
6.	Proyector de imagen	\$ 511.00	Depto. Cooperación
7.	Impresora multifuncional	\$ 144.60	Depto. Santa Tecla Activa
8.	Aire acondicionado	\$ 340.54	Depto. Santa Tecla Activa
9.	Cámara fotográfica	\$ 82.31	Depto. Cooperación
10.	Escritorio	\$ 503.93	Depto. Santa Tecla Activa
11.	Escritorio	\$ 254.99	Depto. Santa Tecla Activa
12.	Escritorio	\$ 254.99	Depto. Santa Tecla Activa
13.	Escritorio	\$ 277.31	Depto. Santa Tecla Activa
14.	Mesa de reuniones	\$ 110.44	Depto. Santa Tecla Activa
15.	Panel p/división c/marco aluminio	\$ 1,291.40	Depto. Santa Tecla Activa
16.	Pick Up Sportero L200, Doble cabina, MITSUBISHI	\$ 21,839.66	Sindicatura

""""20).- Considerando que en acuerdo numero diecinueve, tomado en acta doce sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de abril de dos mil catorce se delega al Señor Luis Roberto Hernández Osegueda, para que viaje en misión oficial a la ciudad de Guayaquil, Ecuador para participar en LA IV REUNION DE LA PLATAFORMA REGIONAL PARA LA REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES DE LAS AMERICAS. Por lo anterior se ACUERDA: I) Ampliar el acuerdo numero diecinueve, tomado en acta doce sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de abril de dos mil catorce, en el sentido que el permiso con goce de salario autorizado al Señor Hernández Osegueda por la misión oficial, es durante el período comprendido del veintiséis al treinta de mayo de dos mil catorce, ambas fechas inclusive. II) Nombrar como Directora General Interina durante dicho período a María Isbela Morales. """"21).- Considerando que en acuerdo número ocho, tomado en acta nueve sesión ordinaria celebrada el día cinco de mayo de dos mil

catorce se delega al Concejal Arturo Roberto Arias Shente, para que viaje en misión oficial a la ciudad de Guayaquil, para participar en la IV REUNION DE LA PLATAFORMA REGIONAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LAS AMERICAS. Por lo anterior se ACUERDA: I) Ampliar el acuerdo número ocho, tomado en acta nueve sesión ordinaria celebrada el día cinco de mayo de dos mil catorce, en el sentido que el período de la misión del Concejal Arturo Roberto Arias Shente es del 26 al 30 de mayo de dos mil catorce. II) Nombrar a la Concejal Bartola Pérez para que sustituya al Concejal Arturo Roberto Arias Shente. """"22).- Considerando que a partir del presente mes, ya no se cuenta con la subvención de los costos de alimentación para los niños y niñas de los cuatro Centros de Atención Infantil; en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Señor Luis Amilcar Delgado, Jefe del Departamento de Niñez, solicitando se autorice erogación de fondos para cubrir gastos de alimentación de los niños y niñas de los cuatro Centros de Atención Infantil, durante los meses de mayo y junio del presente año. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en un solo desembolso erogue la cantidad de \$ 1,600.00, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"23).- Vista la correspondencia enviada por la Directiva de la Asociación de Desarrollo – Cantón Sacazil, en la que solicitan ayuda económica para cubrir gastos notariales para legalización paso de servidumbre del proyecto agua potable que se está ejecutando y legalización de terreno donde se encuentra el asentamiento denominado Nuevo Sacazil. El Concejo Municipal considerando que es necesario que dichos inmuebles se legalicen, ya que existe la disponibilidad de los actuales dueños de que se realice dicho trámite, por lo antes expuesto se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para realice erogación por la cantidad de \$ 1,000.00, emitiendo el cheque a nombre de Mayra Consuelo Cruz Gil, Tesorera del Comité de Proyectos. """"24).- Considerando: 1) Que en acuerdo dieciocho tomado en acta tres sesión ordinaria, celebrada el día cuatro de junio de dos mil doce se autorizó la firma de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Santa Tecla y la Empresa Inversiones El Condado, S. A. DE C. V., por un período de un año. 2) Que en acuerdo número diecisiete tomado en acta trece, sesión extraordinaria celebrada el día trece de mayo de dos mil trece se autoriza prorroga por un período igual que finaliza el día cinco de junio del presente año. 3) Que se ha conocido correspondencia enviada por Inversiones El Condado, S. A. DE C. V, en la que manifiestan su intención de prorrogar por un año la vigencia de dicho Convenio, en ese sentido se ha conocido memorando enviado por María Isbela Morales, Directora Ejecutiva, solicitando se autorice la prorroga solicitada. Por lo anterior se ACUERDA: I) Prorrogar durante el período del seis de junio de dos mil catorce al cinco de junio de dos mil quince, la vigencia del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Santa Tecla y la Empresa Inversiones El Condado, S. A. DE C. V. II) En virtud de lo anterior se autoriza al Departamento de Recursos Humanos realice proceso de contratación por un período de un año, diez agentes entrenados para dar seguimiento al tema de seguridad en beneficio de la población que reside o transita por esas zonas, durante la realización del Proyecto; y al Señor Tesorero Municipal para que al ingreso de los fondos donados, realice las erogaciones correspondientes al pago de salario de los agentes, emitiendo los cheques a nombre

de las personas reportadas por el Departamento de Recursos Humanos. """"25).- Considerando que en acuerdo número diecisiete, tomado en acta cinco sesión extraordinaria celebrada el día diez de febrero de dos mil catorce, se autoriza erogación de fondos para gastos de funcionamiento del equipo TECLA VOLLEY, y que por error se relacionó que la solicitud de ayuda económica era para gastos de funcionamiento del equipo TECLA VELLE. Por lo anterior se ACUERDA: Rectificar el acuerdo número diecisiete, tomado en acta cinco sesión extraordinaria celebrada el día diez de febrero de dos mil catorce, en el sentido que la ayuda económica era para gastos de funcionamiento es para el equipo TECLA VOLLEY. """"26).- Considerando: i) Que mediante Acuerdo Municipal número nueve, tomado en acta número uno, sesión ordinaria del día tres de enero del presente año, se aprueba la prórroga de la vigencia de la estructura administrativa vigente, para el año dos mil catorce; ii) Que es necesario realizar modificaciones a dicha estructura, en atención a mejorar los mecanismos de control y seguimiento a las labores de algunos departamentos así como la atención a zonas y/o sectores que requieren de un tratamiento más directo y estratégico; iii) Que se ha conocido propuesta presentada por la Comisión de Fortalecimiento, Transparencia, Desarrollo Institucional y Gestión del Territorio con las propuestas de modificación al Organigrama vigente; por lo anterior y en base al numeral cuatro del artículo treinta del Código Municipal, se ACUERDA: I) Aprobar las modificaciones al Organigrama Vigente, de la siguiente manera: a) Crease línea jerárquica superior desde la Dirección Ejecutiva hacia las Direcciones de Área; b) Trasládese el Departamento de Distrito Cultural, a la Dirección Ejecutiva; c) Crease la Dirección de Desarrollo Económico Local, trasladando a dicha Dirección la estructura que actualmente se encuentra en la Subdirección de Desarrollo Económico Local; d) En la Dirección de Desarrollo Humano: 1) Suprímase la Subdirección de Participación Ciudadana, y la Subdirección de Desarrollo Económico Local; 2) Modificase el Área de Desarrollo Rural, con nivel de Departamento; 3) Modificase el Departamento de Educación, a Departamento de Educación y Cultura, y crease en dicho Departamento la Unidad de Cultura; 4) Crease la Unidad de atención al Proyecto de La Gran Manzana, la cual dependerá directamente de la Dirección de Desarrollo Humano; e) Trasládese la Unidad de Inspectoría Municipal, de la Sindicatura Municipal a la Subdirección Tributaria de la Dirección Financiera; f) Crease el Departamento Santa Tecla Verde, el cual estará adscrito a la Dirección de Reducción de Riesgos de Desastres y Atención al Cambio Climático; g) Crease la Unidad de Combustible, la cual estará adscrita al Departamento de Servicios Generales, de la Dirección de Desarrollo Institucional; II) Las presentes modificaciones entrarán en vigencia a partir del uno de julio del presente año; III) Delegar a la Dirección General y a la Dirección Ejecutiva para que: a) Realicen el proceso de socialización de las presentes modificaciones; b) En conjunto con el Departamento de Recursos Humanos y los Directores de Área procedan a la elaboración y actualización de los manuales descriptores de puestos a fin de que sean contempladas en dichos documentos, las presentes modificaciones; c) En conjunto con la UFI presenten la propuesta a las modificaciones a la estructura presupuestaria, para dar sostenibilidad a las presentes modificaciones. """"27).- Vista que ha sido la presentación realizada por el Jefe de Cementerios de la Municipalidad, en la que en resumen expone que el Cementerio Municipal ha alcanzado su vida útil, y que se están haciendo las

readecuaciones que son posibles a fin de atender la demanda ciudadana de dicho servicio, sin embargo esto no es suficiente para atender las demandas en su totalidad; al respecto se hacen las siguientes consideraciones: i) Que el Art. 4 del Código Municipal, en su numeral 20, establece que compete a los Municipios la prestación del servicio de cementerios y servicios funerarios y control de los cementerios y servicios funerarios prestados por particulares; ii) Que conforme a la información brindada por el Jefe de Cementerios, dentro de un muy corto plazo la Municipalidad se verá imposibilitada de continuar brindando este servicio; iii) Que es necesario nombrar una comisión especial para la atención del tema que es prioritario para esta Administración; por lo anterior se ACUERDA: I) Nombrar Comisión Especial para la búsqueda de alternativas para garantizar la prestación y/o acceso al servicio de cementerios en el Municipio, la cual estará integrada por: Carlos Alberto Palma Zaldaña, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Stanley Arquímedes Rodríguez Reyes y el Jefe de Cementerios, quienes deberán presentar informe a este Concejo de los avances en las alternativas. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA
ALCALDE MUNICIPAL INTERINO

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio Valle,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

ACTA NUMERO ONCE, DECIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA: En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día dos de junio del año dos mil catorce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Interino Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Arturo Roberto Arias Shente, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaró, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM. 2- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES. 5- INFORMES. """"""1-A).- Habiendo conocido memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar Pérez, Tesorero Municipal, en el cual solicita autorización para registrar contable y presupuestariamente, los cargos de comisiones de las siguientes cuentas que se detallan: 00530-0089914 FONDO MUNICIPAL BANCO AGRÍCOLA \$ 1.70, 00590-0577274 REMUNERACIONES \$ 11.88, gastos que corresponden al período del 01

al 31 de mayo de dos mil catorce, código presupuestario 55603. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar el registro contable y presupuestario de los cargos antes relacionados. """"""1-B).- Considerando que en acuerdo número cuatro, tomado en acta dos sesión extraordinaria celebrada el día trece de enero de dos mil catorce se autoriza realizar proceso de compras solicitadas por la Dirección de Servicios Públicos. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de tres mil 00/100 dólares (\$ 3,000.00), emitiendo el cheque a nombre de NCH EL SALVADOR, S. A. DE C. V., como consta en factura No. 122. """"""2).- Por recibido el expediente a nombre de SARTI INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse SARTI INMOBILIARIA S. A. DE C. V., y juntamente con el escrito presentado por la señora NELY TERESA SARTI TARABIONO, conocida por NELLY TERESA SARTI TARABIONO, quien actúa como Directora Presidenta y Representante Legal de la expresada Sociedad, mostrándose parte en este proceso y al mismo tiempo alegando sus derechos, y de conformidad a lo establecido en el artículo ciento veintitrés de la Ley General Tributaria Municipal se ACUERDA: Óigase dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo, ofrezca cualquier otra prueba y para que la reciba designase al Señor Síndico Municipal, quien deberá devolver este incidente con el expediente principal, oportunamente para resolver. """"""3).- Por recibido el expediente a nombre de INVERSIONES EL CONDADO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia INVERSIONES EL CONDADO S. A. DE C. V., y juntamente con el escrito presentado por el señor JOSE MIGUEL MARROQUIN CUEVA, quien actúa como Apoderado General Administrativo, Mercantil y Judicial de la expresada sociedad, mostrándose parte en este proceso y al mismo tiempo alegando sus derechos. De conformidad a lo establecido en el artículo ciento veintitrés de la Ley General Tributaria Municipal se ACUERDA: Óigase dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo, ofrezca cualquier otra prueba y para que la reciba designase al Señor Síndico Municipal, quien deberá devolver este incidente con el expediente principal, oportunamente para resolver. """"""4).- Visto que ha sido presentado el expediente, a nombre de PANADERIA TECLEÑA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse "PANTECLE S. A. DE C. V.; y el escrito presentado por GERARDO ERNESTO CONTRERAS CONTRERAS, quien actúa en su calidad de Representante Legal de dicha Asociación, expresando la prueba de descargo para este proceso; encontrándose el presente incidente en estado de dictar resolución final respectiva, se hacen las siguientes consideraciones: **I) ANTECEDENTES:** El presente tramite inicio por la Revocatoria de la Resolución emitida por el Concejo Municipal del acuerdo numero 6, tomado en el Acta Número cinco, sesión ordinaria celebrada el día tres de marzo de dos mil catorce, en donde se ratifico el contenido de la resolución emitida por el Registro Tributario el día cinco de marzo del dos mil trece, en el sentido de negar la revalidación de toda publicidad que no sea conforme a la Ordenanza Reguladora del Centro Histórico a nombre de PANADERIA TECLEÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse "PANTECLE S.A DE C.V.; el cual fue presentado en el tiempo legal establecido; es por ello que este Concejo Municipal mediante el acuerdo numero 4 tomado en el acta número nueve, sesión

ordinaria celebrada el día cinco de mayo del corriente año en donde se acordó: I) admitir el recurso de revocatoria interpuesto por el solicitante, II) abrir a prueba por cuatro días hábiles y III) designar al Sindico Municipal para que lleve la sustanciación del recurso y vencido el plazo lo devuelva para que este Concejo Municipal lo resuelva en la siguiente reunión, todo ello regulado en el artículo ciento treinta y seis del Código Municipal; II) PRUEBA: según escrito presentado legalmente por el recurrente, expone que desde el año de mil novecientos sesenta y cinco su casa matriz la tiene instalada en la primera avenida sur y segunda calle oriente en el local número cuatro de esta ciudad, en el artículo veintiuno de la Constitución se establece la irretroactividad de la ley - aduce el solicitante- es el principio que viene a garantizarla seguridad y la certeza jurídica que debe imperar en toda relación jurídica, ya que de lo contrario se provocaría un caos y desorden jurídico termino argumentando el recurrente. III) ANALISIS: el peticionario requiere que esta municipalidad deje sin efecto el proceso sancionatorio y siga el proceso respectivo, es por ello que procedemos al estudio del recurso; en un primer momento podemos afirmar que se han cumplido con los requisitos de forma establecen el artículo ciento treinta y seis del Código Municipal, por tanto es pertinente valorar los argumentos expuestos por el recurrente, por regla general la ley surge efectos hacia el futuro, se aplica a los actos y hechos jurídicos que surgen a partir de que entra su vigencia, sin embargo cuando los efectos de la misma es con anterioridad a su promulgación, afirmamos que dicha ley tiene efectos retroactivos, por lo tanto la retroactividad es entonces: *“la aplicación de la norma nueva a hechos o situaciones que tuvieron su origen bajo el imperio de la norma antigua* (Enciclopedia Jurídica Básica. Editorial Civitas S. A., 1ª Edición, 1995, Tomo IV, Pág. 5987), es decir hay retroactividad de las leyes cuando este se aplica a un supuesto ocurrido antes de su vigencia para modificarlo o restringirlo. En cambio podemos decir que la irretroactividad se funda como un límite mediante el cual se prohíbe tal aplicación hacia el pasado; por tanto la irretroactividad significa entonces que las leyes deben proyectar sus efectos únicamente hacia el futuro SALVO EXCEPCIONES. En nuestro marco institucional como bien lo cita el recurrente en su escrito, se establece como regla general, a la cual se oponen dos excepciones en los términos siguientes: salvo materias de orden público y en materia penal cuando la nueva ley sea favorable al delincuente, en la aplicación de tal precepto, la autoridad administrativa no puede aplicar retroactivamente una ley, más que en los supuestos antes enunciados (orden público y materia penal), en el presente caso nos interesa dilucidar el término “orden público” por lo tanto lo podemos definir como *“el conjunto de condiciones fundamentales de vida social instituidas en una comunidad jurídica, las cuales por afectar centralmente a la organización de esta, no pueden ser alteradas por la voluntad de los individuos ni, en su caso, por la aplicación de normas extranjeras”* (Manuel Ossorio: Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales), otro tratadista como el profesor francés Planiol define a las “leyes de orden público” *como aquellas que están motivadas por un interés general de la sociedad en oposición a las que tienen la finalidad prevalente de defender el interés individual* (Tomado de la Enciclopedia Jurídica Omeba, Tomo XXI, Editorial Driskill, Buenos Aires, 1978). Con tales referencias podemos entrar a definir que en nuestro ordenamiento jurídico en general, cuando una norma jurídica es caracterizada como de orden público; en principio, el carácter de orden público

es otorgado a la ley – en sentido amplio del término – por el legislador, calificándolo así con dicho atributo, es en ese sentido que los aplicadores de la ley podrán conceder de eficacia retroactiva si esta así lo ha establecido en su articulado o en sus considerandos; esto es concordancia a lo establecido en la disposición constitucional. En el presente caso que nos ocupa en el *artículo 15 de la Ordenanza Reguladora del Centro Histórico de esta ciudad dice “.- Están sujetos a las prescripciones de este artículo los letreros existentes y los que sean colocados en el futuro, en la vía pública, sobre la vía pública o visible desde la misma, entran también aquellos colocados en lugares abiertos al público.”* Asimismo en el artículo 44.- *El incumplimiento al Artículo 15, implica que si pasados los noventa días, a partir de la vigencia de esta Ordenanza, no han sido retirados los rótulos prohibidos, el propietario del inmueble deberá pagar una multa de 1,000 a 1,500 colones, y los rótulos serán decomisados por Municipalidad, los propietarios quedan obligados a pagar el desmontaje y desalojo del mismo.* Es en este sentido que el legislador municipal estableció la pauta para regular los alcances de la Ordenanza en el tema de regulación de publicidad en el Centro Histórico, todo ello amparado en las facultades constitucionales ahí establecidas en el Artículo 204 y legales en el artículo 30 del Código Municipal que es la de decretar Ordenanzas para normar y administrar el municipio, el propósito de la misma es crear las mejores condiciones para una mejor ciudad, esto estriba en la posibilidad de ordenar la publicidad desmedida que impera en la ciudad y darle un rostro diferente que la vuelva más atractiva a su población y a sus visitantes, trayendo consigo el rescate, la regulación, la conservación, la protección de los bienes inmuebles de la nuestra urbe, esto necesariamente tiene que pasar con una regulación a la publicidad de los negocios establecidos en centro histórico tal y como lo regula el artículo 15 de la disposición citada, ya que no ha existido una herramienta que regulara el desorden y contaminación visual de la ciudad, en ningún momento se le está vedando o limitado la posibilidad de que se instale publicidad en los establecimientos comerciales únicamente se regulariza los parámetros que se deben de cumplir para que estos estén acordes a la ordenanza dictada para salvaguardar los intereses generales que como municipalidad debemos de administrar, es en ese sentido que se le expidió al solicitante a cumplir con el ordenamiento jurídico establecido en la materia, por otro lado la garantía y certeza jurídica a implementar en el municipio es que todos sean sometidos al cumplimiento de la normas emanadas por la municipalidad, eso traen consigo un esfuerzo integrado de la administración municipal y contribuyentes a poner todos los medios que estén a sus alcances para que los objetivo como integrantes de esta ciudad los llevemos a cabo, en la parte que hace referencia a la pérdidas económicas que ha sufrido la sociedad solicitante no podemos valorar, que ya no lo estableció con pruebas pertinentes si son ciertos los hechos alegados por ellos mismos, como regentes del municipio el objetivo de tener una ciudad ordenada es que los vecinos del municipio se sientan seguros en las inversiones que realizan en la ciudad, de esa forma atraer a los consumidores a mejores condiciones de los establecimientos puedan ofrecer tanto al consumidor local como aquellas personas que visitan el municipio. Es por lo anterior que este Concejo Municipal ACUERDA: Ratificar el contenido de la resolución emitida por el Concejo Municipal mediante acuerdo numero 6, tomado en el acta número cinco, de la sesión ordinaria celebrada el día tres de marzo

del corriente año, por ser la misma apegada al ordenamiento jurídico establecido en la Ordenanza Reguladora del Centro Histórico, ya que lo que busca es ordenar los espacios de publicidad en la ciudad y evitar una contaminación visual que lleva a condiciones de insostenibilidad en la administración del municipio. Devuélvase el expediente a su oficina de origen, con certificación de la presente. "5).- Considerando: 1) Que en el marco de suscripción del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad y el PNUD, para dar seguimiento a la II FASE DEL PROYECTO JOVENES EMPRENDEDORES EN CIUDADES SEGURAS en la Colonia El Pino y la Comunidad San Rafael; es necesario la apertura de Cuenta Bancaria para que el PNUD pueda realizar el primer desembolso. 2) Que se ha conocido correspondencia de la Comisión de Convivencia y Seguridad Ciudadana solicitando se autorice apertura de Cuenta Corriente. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la apertura de Cuenta Corriente en el Banco DAVIVIENDA, la cual se denominara de la siguiente manera: "ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA/II FASE DEL PROYECTO JOVENES EMPRENDEDORES EN CIUDADES SEGURAS". II) Autorizar las firmas de los señores: CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA, ELMER ALEXANDER AGUILAR PÉREZ, JUDITH DEL CARMEN FIGUEROA DE HERNANDEZ Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS, necesarias dos firmas e indispensable la firma del Señor AGUILAR PEREZ, Tesorero Municipal; dichas firmas se autorizan para la refrenda de los cheques que sean emitidos para realizar los desembolsos de esta cuenta. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que de fondos propios realice erogación por la cantidad de \$ 250.00 para apertura de la cuenta, los cuales serán reintegrados al ingreso de los fondos del PNUD. "6).- Vista la correspondencia enviada por Fanny Vado Hernández, del Colectivo de Mujeres de Matagalpa, Nicaragua, en la que invitan a participar en la Segunda fase del curso de formación en teatro espontaneo para mujeres, a desarrollarse en Matagalpa, Nicaragua durante el período del 8 al 13 de julio de dos mil catorce, como parte de la formación de mujeres en técnicas de teatro espontaneo, para que a su vez puedan promover en su entorno procesos de recuperación emocional, promover la participación y el crecimiento integral de las mujeres. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar a Nadia Sahilly Guevara Ortiz, Encargada de Servicios Psicológicos, Casa de la Mujer; para que viajen en misión oficial a la ciudad de Matagalpa, Nicaragua para participar en curso de formación en teatro espontaneo para mujeres durante el periodo de 8 al 13 de julio del presente año; concediéndole el correspondiente permiso con goce de salario. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue en concepto de viáticos asignados la cantidad de \$360.00, emitiendo el cheque a nombre de Nadia Sahilly Guevara Ortiz. "7).- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Bases de Licitación Pública LP-09/2014-AMST "SUMINISTRO DE UNIFORMES, 2014". Este Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar Bases de Licitación Pública LP-09/2014-AMST "SUMINISTRO DE UNIFORMES, 2014". "8).- Considerando que esta municipalidad es pionera en la implementación de Políticas Públicas de Niñez Adolescencia y Juventud y en los esfuerzos concretos por la protección de nuestra niñez tecleña, y los CAI son parte del programa de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil con el cual se busca la protección de los derechos de los niños y niñas por medio de la educación, la salud, la recreación; en ese sentido se ha

conocido correspondencia enviada por el Señor Luis Amílcar Delgado, Jefe de Niñez, Adolescencia y Juventud, solicitando se autorice erogación para cubrir gastos, en el marco de la conmemoración del Día Mundial contra el Trabajo Infantil. Por lo anterior se **ACUERDA:** l) Autorizar al Señor Tesorero Municipal que en un solo desembolso erogue la cantidad de UN MIL SESENTA 00/100 DÓLARES (\$1,060.00) para cubrir gastos del evento de conmemoración de la erradicación del trabajo infantil, emitiendo cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de facturas y/o recibos. "9).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor José Alberto Ortega, Encargado de Inspectoría Municipal solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad, correspondientes al mes de mayo de dos mil catorce. Por lo anterior el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ciento cuarenta 00/100 dólares (\$ 140.00), en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad de Inspectoría Municipal, correspondiente al mes de mayo de dos mil catorce, en base al siguiente detalle: Juan Félix Ascencio \$21.00, Juan Carlos Hernández Vides \$ 21.00, Herbert Gómez Lima \$ 14.00, Carlos Ernesto Díaz López \$ 21.00, Juan Carlos Martínez \$ 21.00, David Adalberto Tolosa Pérez \$ 21.00, Marcos Viscarra Miranda \$ 21.00 **TOTAL \$ 140.00.** "10).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Tesorero Municipal, informando sobre los reintegros de préstamos de fondos de la cuenta Titularización, detallado de la siguiente manera:

FECHA	CONCEPTO	MONTO
	Saldo pendiente	\$ 150,000.00
30/05/2014	Transferencia - reintegro de fondos prestados	\$ 15,000.00
02/06/2014	Transferencia - reintegro de fondos prestados	\$ 8,000.00
	Nuevo saldo pendiente de reintegrar	\$ 122,000.00

Por lo anterior se **ACUERDA:** Dar por recibido el informe enviado por el Señor Tesorero Municipal. "11).- Considerando: i) Que la municipalidad a través de la Dirección de Reducción de Riesgos de Desastres y Adaptación al Cambio Climático en coordinación con los diferentes Centros Educativos realizan la Celebración del Día Internacional del Medio Ambiente; ii) Que como dependencia municipal responsable de contribuir, a conservar, restaurar y proteger el medio ambiente; en ese sentido se ha conocido correspondencia envía por el Lic. Víctor Manuel Ramirez Alvarado, Director de Reducción de Riesgos de Desastres y Adaptación al Cambio Climático, en la que solicita la erogación de fondos para la Celebración del Día Internacional del Medio Ambiente. Por lo anterior se **ACUERDA:** Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice erogación de fondos por la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$200.00) para la Celebración del Día Internacional del Medio Ambiente, emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de facturas y/o recibos. "12).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veinticinco tomado en acta número dos, sesión extraordinaria del día trece de enero de dos mil catorce, se autoriza la Orden de Cambio número Uno para los contratos de supervisión y ejecución del proyecto "Primer edificio de 16 apartamentos del complejo Habitacional, La Gran Manzana", reponiendo tiempo perdido debido a situaciones imprevistas en campo, ampliando

de igual forma la vigencia de los contratos hasta el 31 de diciembre 2014. 2) Que en acuerdo número doce tomado en acta número dos, sesión ordinaria del día veinte de Enero de dos mil catorce, se aprueba la Orden de Cambio número Dos para los contratos de supervisión y ejecución del proyecto “Primer edificio de 16 apartamentos del complejo Habitacional, La Gran Manzana”, para la construcción de pilotes para las fundaciones del edificio, así mismo prorrogando por un periodo de 45 días el plazo de la ejecución del proyecto y ampliando 35 días, el plazo de la supervisión del mismo. 3) Que en cumplimiento a lo que establecen las bases de licitación se deberá presentar por parte de la ejecución un análisis comparativo de las cantidades de obra descritas en el plan de oferta y las calculadas, para determinar si existen discrepancias, entrega en formato físico y digital, estas serán revisadas y avaladas por la supervisión. 4) Que la ejecución presentó a la supervisión el cuadro de análisis, conteniendo los aumentos, disminuciones y partidas nuevas generadas en campo y revisadas para establecer los volúmenes reales de la obra a ejecutar; dicho cuadro ha sido revisado y avalado por la supervisión. 5) Que el resultado de la revisión de las partidas da origen a la Orden de Cambio Número Tres para la ejecución del proyecto, en donde la compensación de partidas que aumentan, las que disminuyen y las que se crean, suman un monto de \$ 7,775.75 dólares adicionales; sumando un nuevo monto contractual de \$496,711.52 dólares para la ejecución del proyecto. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Arquitecto Alejandro Gutiérrez, solicitando se autorice la Orden de Cambio número Tres por un valor de \$ 7,775.75 dólares adicionales al proyecto, llegando a un porcentaje de 18.50% del monto del contrato original. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la Orden de Cambio número Tres para el proyecto “Primer edificio de 16 apartamentos, del complejo habitacional La Gran Manzana”, hasta por un monto de \$ 7,775.75 dólares, equivalente a 18.50% del monto original del contrato, estableciendo como nuevo monto la cantidad de \$ 496,711.52 dólares, a cancelar con fuente de financiamiento F4 II) Autorizar a la UACI para realizar la modificación contractual pertinente y al Señor Alcalde para firmar la documentación respectiva. III) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para realizar las erogaciones correspondientes. ”””””13).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Tesorero Municipal, solicitando se autorice compra de especies municipales hasta por la cantidad CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$5,000.00) según detalle:

TIQUETES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
Expendedora 1, 2, 3	100,000.00	\$ 0.05	\$ 5,000.00

Por lo que este Concejo Municipal y en uso de las facultades legales que le concede el Artículo 91 del Código Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la erogación de CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$ 5,000.00), en concepto de compra de Impresión al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, Especies Municipales; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente en concepto de compra de Especies Municipales. ”””””14).- Considerando que por Decreto Legislativo No. 579, se ha denominado que el día 26 de mayo es el Día de el/la Ordenanza, como un reconocimiento a la labor que presta tan importante trabajador/a. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por Nelson Armando Granados, solicitando se autorice erogación de fondos para realizar

evento de celebración al personal de la municipalidad que desarrolla dicha función. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 400.00, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o factura. """"15).- Considerando. 1) Que para el funcionamiento del Departamento de Espacios Recreativos, en el área de Parques del Cafetalon, parqueo anexo al Edificio de la Alcaldía Municipal, canchas de césped artificial, parque acuático, mantenimiento y limpieza de las instalaciones de El Cafetalon, es necesario contar con el personal para atender la demanda de dichas instalaciones; 2) Que en acuerdo número treinta y tres, tomado en acta veintitrés sesión ordinaria celebrada el día dos de diciembre de dos mil trece se autoriza la contratación de personal para realizar tareas de mantenimiento y limpieza en los espacios recreativos, para el período del tres de enero al treinta de junio de dos mil catorce, devengando c/u un salario de \$274.00; en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Ing. Carlos Mauricio Rivera, Coordinador de Espacios Recreativos, solicitando se autorice prórroga de contrato del personal que realiza dichas tareas. Por lo anterior se ACUERDA: I) Prorrogar del uno de julio al treinta y uno de diciembre, el período de contratación de once personas para realizar tareas de mantenimiento y limpieza en espacios recreativos, devengando c/u un salario de \$ 274.00; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planillas elaboradas por el Departamento de Recursos Humanos. """"16).- Considerando: 1) Que en el marco de las excelentes relaciones con diferentes municipalidades, tanto de nuestro país como del exterior; en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Relaciones y Cooperación Internacional solicitando se autorice la firma de documento que facilite el hermanamiento entre la Municipalidad de Santa Tecla y las Municipalidades de Santa Bárbara y San Nicolás – República de Honduras, con el objeto de compartir experiencias entre los municipios. 2) Que el establecimiento de este tipo de instrumentos representa pasos firmes de relaciones entre nuestros pueblos, que contribuyen a los proceso de cooperación descentralizada. Por lo anterior se ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la municipalidad suscriba documento de Hermanamiento con los Municipios de de Santa Bárbara y San Nicolás de la República de Honduras. """"17).- Considerando que se ha conocido documento presentado por Guadalupe de los Ángeles Caballero Ramírez, que contiene el informe sobre misión oficial realizada del 19 al 23 de mayo del presente año, por participación en Seminario – Taller: INNOVACION Y DESARROLLO LOCAL, realizado en la ciudad de Sevilla, España. Por lo anterior se ACUERDA: Dar por recibido el informe sobre misión oficial presentado por Guadalupe de los Ángeles Caballero Ramírez. """"18).- Vista la correspondencia enviada por la Licenciada Jessica Marisol Bautista Gardner Dunn, Delegada Contravencional, solicitando se delegue al Departamento o Unidad que será la responsable de llevar a cabo la demolición de obras ejecutadas, a las cuales se les ha realizado procesos sancionatorios relacionados a obras de construcción sin cumplir con los requerimientos establecidos; tal como lo establece el Art. 85 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Area Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños y la Ordenanza del Control de Desarrollo Urbano y de

la Construcción en el Municipio de Nueva San Salvador, ahora Santa Tecla, que establece como sanción la demolición de las obras. Por lo anterior se ACUERDA: Delegar a la Dirección de Servicios Públicos –Inspectores para que realicen los procesos de demolición que obras ejecutas sin el respectivo cumplimiento de requisitos establecidos en coordinación con la Delegada Contravencional. ””””””19).- Habiendo conocido sobre la renuncia de Delia Noemi Jovel Dubón, quien desempeña el cargo de Jefa del Distrito Cultural y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: 1) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en un solo desembolso erogue la cantidad de un mil doscientos sesenta y nueve 64/100 dólares (\$ 1,269.64), emitiendo el cheque a nombre de Delia Noemi Jovel Dubón, aplicando los descuentos que por ley corresponden. ””””””20).- Considerando que en acuerdo número veinticuatro, tomado en acta catorce sesión extraordinaria se autoriza transferencia de fondos de Titularización a fondos propios, hasta por la cantidad de \$ 116,000.00. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor Elmer Alexander Aguilar, Tesorero Municipal informando sobre el reintegro de dichos fondos a la cuenta de Titularización. El Concejo Municipal ACUERDA: Dar por recibido el informe presentado por el Señor Tesorero Municipal. ””””””21).- Considerando que en acuerdo número veintiuno, tomado en acta dos sesión extraordinaria celebrada el día trece de enero de dos mil catorce se autoriza la contratación de Cinco Gestores de Cobro para realizar funciones en el parqueo anexo al Edificio de la Alcaldía Municipal; para el período del tres de febrero al treinta y uno de julio de dos mil catorce; en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Ing. Carlos Mauricio Rivera, Coordinador de Espacios Recreativos, solicitando se autorice prórroga de contrato del personal que realiza dichas tareas. Por lo anterior se ACUERDA: I) Prorrogar del uno de agosto al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, el período de contratación de Cinco Gestores de Cobro para realizar funciones en el parqueo anexo al Edificio de la Alcaldía Municipal, cancelándole a cada uno la cantidad de \$ 274.00 mensual; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planillas elaboradas por el Departamento de Recursos Humanos. ””””””22).- Considerando: i) Que en el marco de suscripción de Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Santa Tecla y la Embajada de China Taiwán, nuestro municipio contara con la visita de una delegación de dicha Embajada; ii) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos de atención a delegación. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 700.00 para gastos de atención a delegación, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ””””””23).- Habiendo conocido sobre la renuncia de David Reynaldo Hernández Navarro, quien desempeña el cargo de Coordinador de Asuntos Estratégicos en el Despacho, a partir del uno de junio de dos mil catorce. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar la renuncia de David Reynaldo Hernández Navarro, a partir del uno de junio del presente año, quien desempeña el cargo de Coordinador de Asuntos Estratégicos en el Despacho. ””””””24).- Habiendo conocido la renuncia

de la Señora Guadalupe Aracely Rodríguez Huezo a partir del uno de junio del presente año, quien desempeñaba el cargo de Ordenanza de la Unidad de Limpieza, del Departamento de Servicios Generales, y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en concepto de gratificación por retiro voluntario erogue la cantidad de quinientos ocho 07/100 dólares (\$ 508.07), emitiendo el cheque a nombre de Guadalupe Aracely Rodríguez Huezo, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"25).- Habiendo conocido la renuncia del Señor Jerónimo Sánchez Rodríguez, quien desempeña el cargo de Agente de Primera Categoría en el Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios – Servicio a la Comunidad, a partir del uno de junio del presente año y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en concepto de gratificación por retiro voluntario erogue la cantidad de tres mil cincuenta 67/100 dólares (\$ 3,050.67), emitiendo el cheque a nombre de Jerónimo Sánchez Rodríguez, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"26).- Habiendo conocido la renuncia de la Señora Reina Isabel Ramírez Orellana, quien desempeña el cargo de Agente de Primera Categoría en el Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios – Patrimonio, a partir del uno de junio del presente año y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en concepto de gratificación por retiro voluntario erogue la cantidad de cuatro mil setecientos ochenta y seis 42/100 dólares (\$4,786.42), emitiendo el cheque a nombre de Reina Isabel Ramírez Orellana, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"27).- Habiendo conocido la renuncia del Señor Santiago Antonio Mancía Montes, quien desempeña el cargo de Agente de Segunda Categoría en el Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios – Patrimonio, a partir del uno de junio del presente año y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en concepto de gratificación por retiro voluntario erogue la cantidad de quinientos cuarenta y cinco 62/100 dólares (\$ 545.62), emitiendo el cheque a nombre de Santiago Antonio Mancía Montes, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"28).- Habiendo conocido la renuncia del Señor Medardo Ramírez Carbajal, quien desempeña el cargo de Agente de Segunda Categoría en el Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios – Patrimonio, a partir del uno de junio del presente año y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en concepto de gratificación por retiro voluntario erogue la cantidad de dos mil seiscientos setenta

y cinco 14/100 dólares (\$ 2,675.14), emitiendo el cheque a nombre de Medardo Ramírez Carbajal, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"29).- Considerando: i) Que se ha conocido cuadro comparativo para Adjudicación de Compra de Llantas. ii) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar el Proceso de compra de Llantas por Libre Gestión a R. NUÑEZ, S. A. DE C. V., hasta por la cantidad de VEINTISIETE MIL SETECIENTOS DIECISEIS 67/100 DOLARES (\$27,716.67), por ofertar todos los ítems, mejor calidad en llantas y un año de garantía a partir de la fecha de entrega; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"30).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por la Licda. Nedda Rebeca Velasco Zometa, Directora de Desarrollo Humano solicitándose autorice asignación de fondos proyectados en el Plan de Inversión Participativo 2014, según detalle siguiente:

FUENTE DE FINANC.	DE	FODES	DONACIONES	COMPENSAC. SOCIAL	TOTAL
MONTO ASIGNADO		\$ 210,000.00	\$ 135,000.00	\$ 100,000.00	\$ 445,000.00

Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Asignar los fondos solicitados para ejecución del Plan de Inversión Participativo, que será utilizado para inversión social y publica en la zona Rural, Urbana y Sectorial del Municipio, a través de la participación ciudadana y será distribuido de la siguiente manera:

DISTRIBUCION	MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO.	DESCENTRALIZACIÓN A TRAVÉS DE:
AREA URBANA	\$210,000.00	FODES	F1 CCDL
	\$ 68,200.00	DONACION	F5 Comité de Proyectos
AREA SECTORIAL	\$ 38,500.00	COMPENSACION SOCIAL	F5 Comité de Proyectos
AREA RURAL	\$ 66,800.00	DONACION	F5 Comité de Proyectos
	\$ 400.00	COMPENSACION SOCIAL	F5 Comité de Proyectos
INVERSION EN PUBLICIDAD, DIFUSION E INAUGURACIONES	\$ 61,100.00	COMPENSACION SOCIAL	F5 Departamento de Comunicaciones
TOTAL	\$445,000.00		

""""31).- Escuchado que ha sido el informe rendido por la Comisión Especial para la búsqueda de alternativas para la prestación y/o acceso al servicio de cementerios en el Municipio, en la que en resumen informan: a) Que se sostuvo reunión con la Dirección de Desarrollo Territorial, a fin de presentar alternativas para el desarrollo de un proyecto de cementerio municipal, identificándose que dentro del Municipio el área que genera condiciones para desarrollar un proyecto de esta envergadura es el inmueble denominado "Terraverde" propiedad Municipal; b) Que en el terreno identificado como Terraverde, no se ha contemplado desarrollar ningún proyecto a corto plazo, y que el mismo ya cuenta con vías de comunicación que permitirían contar con un cementerio dentro de la zona urbana, sin embargo el mismo no podría desarrollarse en la totalidad del terreno ya que la topografía del mismo no lo permite, y cualquier proyecto que se desarrolle en la zona deberá ser social y ambientalmente viable, debiéndose proyectar en el resto del terreno un proyecto de

parque natural; c) Que la Municipalidad a pesar de contar con la propiedad de dicho inmueble, no cuenta con los recursos suficientes para desarrollar las obras de infraestructura que requiere la construcción de un cementerio en el área que pueda ser identificada como útil de dicho inmueble, ya que el desarrollo del mismo requiere una inversión considerable, la cual está fuera de las posibilidades financieras de la Municipalidad; d) Que la posibilidad más inmediata de resolver la imperante necesidad de construcción de un nuevo cementerio municipal es permitiendo inversión privada en la zona identificada como viable para tal fin; por lo que solicitan se faculte a dicha comisión a gestionar ofertas de empresas que puedan estar interesadas en desarrollar un proyecto de construcción y servicio de cementerio, lo cual deberá incluir oficinas de administración, sala de velación y en el resto del terreno que no se utilice como cementerio se deberá de construir un parque natural, social y ambientalmente viable. Por lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: I) Dar por recibido el informe rendido por la Comisión Especial para la búsqueda de alternativas para garantizar la prestación y/o acceso al servicio de cementerios en el Municipio; II) Autorizar a la Comisión Especial para la búsqueda de alternativas para garantizar la prestación y/o acceso al servicio de cementerios en el Municipio a gestionar ofertas de empresas que puedan estar interesadas en desarrollar un proyecto de construcción y servicio de cementerio, lo cual deberá incluir oficinas de administración, sala de velación y en el resto del terreno que no se utilice como cementerio se deberá de construir un parque natural, social y ambientalmente viable. """"""32).- Considerando: **i)** Que en acuerdo número diecisiete, tomado en acta nueve sesión ordinaria celebrada el día cinco de mayo de dos mil catorce, se delega a la Dirección Ejecutiva para que realice gestiones a fin de formar el Comité Consultivo ad-honorem; **ii)** Que se ha conocido memorando enviado por la Directora Ejecutiva, solicitando validación de Comité Consultivo Ciudadano ad-honorem. En base a lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Validar el comité Consultivo Ciudadano ad-honorem durante el período de seis meses comprendidos del uno de julio al treinta de diciembre de dos mil catorce; el cual está integrado por los señores: Sergio René Bran Molina, José Armando Flores Aleman, Iris Palma, José Tito Avelar Sermeño y Sonia del Carmen Orellana Figueroa. Se hace constar que: A) En acuerdo número once de la presente acta se abstienen de votar los concejales: Alfredo Ernesto Interiano Valle y Norma Xiomara Méndez de Pérez; B) En acuerdo quince de la presente acta se abstienen de votar los Concejales Alex Francisco González, Alfredo Ernesto Interiano Valle y Norma Xiomara Méndez de Pérez. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA
ALCALDE MUNICIPAL INTERINO

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

ACTA NUMERO DOCE, DECIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA: En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día dieciséis de junio del año dos mil catorce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Interino Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Arturo Roberto Arias Shente, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Stanley Arquimides Rodríguez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Bartola Pérez. Con asistencia de Jorge Alberto Pérez Quezada, Sindico Municipal y Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM. 2- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES. "*****1-A).- Considerando que en acuerdo número cuatro, tomado en acta dos sesión extraordinaria celebrada el día trece de enero de dos mil catorce, se autoriza realizar proceso de compras solicitadas por la Dirección de Servicios Públicos. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 3,670.00, emitiendo el cheque a nombre de COMDISANPABLO, S. A. DE C. V. – FERRETERIA SAN PABLO, como consta en factura No. 8681. "*****1-B).- Considerando que en acuerdo número uno, tomado en acta quince sesión extraordinaria celebrada el día treinta de mayo de dos mil catorce, se autoriza realizar proceso de contratación directa de arrendamiento de hasta diez camiones de compacto de 16 a 18 yardas, para recolección de desechos sólidos. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de \$ 2,550.00, emitiendo el cheque a nombre de Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla, propietario de "TRANSPORTES BONILLA", como consta en factura No. 89. "*****2).- Considerando que en el marco del Convenio suscrito con la Sociedad Inversiones el Condado S. A. de C. V., se ha conocido por parte del Señor Tesorero Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de TRES MIL VEINITUNO 20/00 dólares (\$3,021.20), en concepto de donación para pago de salario de diez agentes del CAMCO. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación realizada por la Sociedad Inversiones el Condado S. A. de C. V., como consta en recibos ISAM No. 426026/730670. "*****3).- Considerando la petición presentada por el Profesor Jorge Alberto Pérez Quezada, Síndico Municipal, mediante la cual solicita permiso para ausentarse del ejercicio de su cargo que inició el día uno de mayo de dos mil doce y que finaliza el treinta de abril de dos mil quince; en razón de haber sido electo Presidente del INDES, cargo que desempeñara a partir del día dieciséis de junio de dos mil catorce. En tal sentido y de conformidad a lo establecido en el artículo 30 numeral 20 del Código Municipal, este Concejo Municipal ACUERDA: I) Conceder el permiso solicitado por el Profesor Jorge Alberto Pérez Quezada, para ausentarse del ejercicio del cargo de Síndico Municipal a partir del dieciséis de junio de dos mil catorce, hasta que finalice el período para el cual fue elegido. II) Nombrar durante el período del diecisiete al treinta de junio de dos mil catorce como Síndico Municipal Interino al Concejel

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, quien devengará el salario establecido en el Presupuesto; sustituyéndole la concejala Laura Vanesa Vásquez Rivas. Se hace constar que en cumplimiento al Art. 44 del Código Municipal en la presente votación se retira el Concejal Rusconi Gutiérrez. """"4).- Considerando: i) Que se ha conocido informe por parte del Señor Alcalde Municipal en el que expone que se ha tenido pláticas con la empresa HENCORP VALORES, Sociedad Anónima, quienes son la única sociedad autorizada para realizar operaciones de titularización de flujos financieros, quienes han planteado la posibilidad de emplear ese mecanismo para otorgar a la Municipalidad un fondo para realizar inversión en obras de infraestructura, y que además permita cubrir el saldo remanente de la primer titularización autorizada en el año dos mil once, así como el crédito adquirido para la ejecución del proyecto de La Gran Manzana; ii) Que es de suma importancia para este Concejo realizar obras de infraestructura y/o inversiones que sean en beneficio de la población teclena, las cuales, en caso de permitir una recuperación financiera, serían aún de mayor beneficio para el Municipio y su población; iii) Que es necesario autorizar la firma de los documentos que son requeridos para realizar el proceso que implica la titularización; por lo anterior se ACUERDA: **I)** Autorizar al señor Carlos Alberto Palma Zaldaña, Alcalde Municipal y Representante Legal del Municipio de Santa Tecla, a firmar CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTRUCTURACIÓN DE PROCESO DE TITULARIZACIÓN con la Sociedad HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANONIMA TITULARIZADORA, para que ésta le preste a dicho Municipio los servicios de estructuración del proceso de titularización con el fin que el Municipio pueda tener acceso a una fuente de financiamiento vía el mercado de capitales hasta por un monto de DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y para un plazo de hasta DIEZ años. El plazo del contrato a suscribirse estará vigente a partir de la fecha de su firma y finalizará hasta el día de la colocación de la emisión de los títulos de deuda con cargo al Fondo de Titularización que al efecto se constituya, o en la fecha en que el Municipio o HENCORP, diere por finalizado el contrato. Los costos asociados al Proceso de Titularización en referencia, serán cubiertos por el Fondo de Titularización al momento de realizarse la colocación de la emisión. Sin perjuicio de lo anterior, si el Municipio en algún momento previo a la colocación de la emisión, suspende continuar con el proceso de titularización en referencia, el Municipio pagará a la sociedad HENCORP VALORES, S. A., Titularizadora, una comisión por los servicios prestados hasta dicha fecha, y todos los gastos en que a la misma, HENCORP hubiere incurrido, incluyendo pero no limitado a los honorarios de las Clasificadoras de Riesgo, Perito Valuador, Asesores, inscripciones en el Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero y en la Bolsa de Valores; **II)** Así mismo se autoriza al señor Alcalde y Representante Legal del Municipio de Santa Tecla a fijar los demás términos y condiciones aplicables a dicho contrato, incluyendo la comisión a ser pagada a Hencorp Valores, S.A., Titularizadora en caso si el Municipio en algún momento previo a la colocación de la emisión, suspende continuar con el proceso de titularización en referencia. """"5).- Vista la correspondencia enviada por la Licenciada Carolina Margarita Garay Valle, Jefa del Registro del Estado Familiar, solicitando se autorice reposición de partida que consta en el LIBRO DE NACIMIENTOS QUE ESTA OFICINA LLEVO EN EL AÑO 1995, FOLIO 324, que corresponde a la Partida Número 824, a nombre de

KATHERIN HASSEL LOPEZ SOSA, debido a que en documento dicho no se encuentra la firma del Jefe del Registro del Estado Familiar. Por lo anterior y en base a lo establecido en Artículo cincuenta y seis de la LEY TRANSITORIA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR Y DE LOS REGÍMENES PATRIMONIALES DEL MATRIMONIO, el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar la reposición de la partida de nacimiento a nombre de KATHERIN HASSEL LOPEZ SOSA, hija de Sara Elizabeth Sosa Rivera y Walter Franklin López Sánchez, asentada en el folio trescientos veinticuatro, partida número ochocientos veinticuatro, que esta Municipalidad llevó en el año de mil novecientos noventa y cinco. """"6).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Lic. Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo en días de asueto laborado en el mes de mayo de dos mil catorce. En base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA 42/100 DOLARES (\$15,660.42); valor que corresponde a remuneraciones por trabajo en días de asueto. Los cuales se detallan de la siguiente manera:

DEPTO.	NOMBRE	MONTO
101030701	COBROS Y RECUPERACION DE MORA – ADMON	\$ 114.98
303010201	AREA TECNICA - ADMON. (DESARROLLO HUMANO)	\$ 36.94
303010902	DELEGACIONES	\$ 91.72
404020402	MERCADOS	\$ 2,612.11
0404020402-1	MERCADOS – CONTRATO	\$ 389.39
707010201	SUPERVISION Y ANTENCION AL CONTRIBUYENTE – ADMON	\$ 132.23
707010202	SUPERVISION	\$ 146.88
0707010301-1	DESECHOS SOLIDOS - PERSONAL CONTRATO	\$ 1,218.24
707010302	RECOLECCION GENERAL	\$ 5,676.60
707010303	RECOLECCION SEPARADA	\$ 1,524.60
707010304	BARRIDO	\$ 1,100.98
707010403	TALLER	\$ 657.31
0707010501-1	ESPACIOS DE CONVIVENCIA – CONTRATO	\$ 14.38
707010502	PARQUES	\$ 757.40
707010503	ZONAS VERDES	\$ 111.36
707011401	CEMENTERIOS – ADMON	\$ 1,075.30

""""7).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo extraordinario laborado en el mes de mayo de dos mil catorce. En base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 54/100 DOLARES (\$ 3,455.54); valor que corresponde a trabajo extraordinario, conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera:

DEPTO.	NOMBRE	MONTO
101010401	SECRETARIA	\$ 44.33
101021604	PATRIMONIO	\$ 23.51
101031001	ADMINISTRACION DE ESPACIOS RECREATIVOS –ADMON	\$ 64.45
0101031001-1	ADMINISTRACION DE ESPACIOS RECREATIVOS - ADMON - CONTRATO	\$ 464.04

101031004	COLECTURIA (ESPACIOS RECREATIVOS)	\$ 554.97
303010801	DEPORTES - ADMON.	\$ 56.27
404020402	MERCADOS	\$ 66.54
0707010301-1	DESECHOS SOLIDOS - PERSONAL CONTRATO	\$ 17.5
707010302	RECOLECCION GENERAL	\$ 1,508.37
707010304	BARRIDO	\$ 20.16
707010403	TALLER	\$ 147.84
0707010501-1	ESPACIOS DE CONVIVENCIA – CONTRATO	\$ 162.49
707010602	MANTENIMIENTO	\$ 325.07

8).-Visto memorando firmado por la Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita el pago de nocturnidad por jornadas laboradas en el mes de junio de dos mil catorce. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO 78/100 DOLARES (\$2,624.78), valor que corresponde por pago de nocturnidad, los cuales se detallan según informe presentado.

DEPTO.	NOMBRE	MONTO
0101031001-1	ADMINISTRACION DE ESPACIOS RECREATIVOS - ADMON – CONTRATO	\$ 141.56
101031004	COLECTURIA (ESPACIOS RECREATIVOS)	\$ 221.19
707010202	SUPERVISION	\$ 111.35
0707010301-1	DESECHOS SOLIDOS - PERSONAL CONTRATO	\$ 450.00
707010302	RECOLECCION GENERAL	\$ 352.80
707010303	RECOLECCION SEPARADA	\$ 1,247.08
707010304	BARRIDO	\$ 100.8

9).- Considerando: 1) Que en cumplimiento al Art. 13 de la Ley General de Prevención de Riesgos en Los Lugares de Trabajo, en Acuerdo número ocho, tomado en acta veintisiete sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil trece, se Validan los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. 2) Que en el Art. 16 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo establece que el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional estará conformado por partes iguales de representantes electos por los empleadores, elección de los trabajadores respectivamente y al menos uno de los miembros del sindicato. 3) Que la designación de los integrantes del sindicato para formar parte del comité será por comunicación que hará por escrito el sindicato al empleador, según Art. 15 Reglamento de Gestión de la prevención de riesgos en los lugares de trabajo. En ese sentido se ha conocido correspondencia del Sindicato SITRAMSAT en la cual sustituyen a los representantes que se encontraban en los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional de la Municipalidad: al Sr. Mario de la O Callejas Bran del Comité de SSO de la Dirección de Servicios Públicos; al Sr René Mauricio Alvarez del Comité de SSO del Cafetalon y a Silvia Lorena Mejia del Comité de SSO del Palacio de la Cultura y las Artes, quienes deberá incluirse en las respectivas capacitaciones para efectos de su acreditación. Por lo anterior se ACUERDA: I) Sustituir a los Señores Mario de la O Callejas Bran por Geovanni Alexander Ramírez en el Comité de SSO de la Dirección de Servicios Públicos y RRD y ACC; René Mauricio Alvarez por Rubén Pineda en el Comité de SSO del Cafetalon; Silvia Lorena Mejia por José Francisco Morales Zavaleta en el Comité de SSO del Palacio

de la Cultura y las Artes, con el objetivo de realizar las gestiones respectivas de capacitación. "*****10).- Considerando: i) Que mediante Acuerdo Municipal número dieciséis, tomado en acta número trece de sesión extraordinaria, celebrada el día doce de mayo del presente año; se concedió permiso al Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, para ausentarse del ejercicio del cargo de Alcalde Municipal, durante el periodo comprendido entre el uno de junio dos mil catorce y el treinta de abril de dos mil quince, comprometiéndose a realizar el trámite respectivo en el Tribunal Supremo Electoral; y se nombró al Lic. Carlos Alberto Palma Zaldaña, como Alcalde Municipal Interino, durante dicho período; ii) Que mediante resolución del Tribunal Supremo Electoral, con número de referencia EXO.01-2014, emitida a las once horas con diez minutos del treinta de mayo de dos mil catorce se resolvió: "(a) **Exonérase al ciudadano Oscar Samuel Ortiz Ascencio del cargo de Alcalde del Concejo Municipal de Santa Tecla por lo que resta del período que inició el uno de mayo de dos mil doce y que finalizará el treinta de abril del año dos mil quince (...)** (b) **Notifíquese al interesado y al Concejo Municipal de Santa Tecla para los efectos legales correspondientes.**"; c) Que conforme al numeral 25, del Art. 30 del Código Municipal es facultad de este Concejo "*Designar de su seno al miembro que deba sustituir al Alcalde, Síndico o Regidor en caso de ausencia temporal o definitiva*"; por lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: I) Modificar el romano II) del acuerdo número dieciséis, tomado en acta número trece de sesión extraordinaria, celebrada el día doce de mayo del presente año, en el sentido que el nombramiento del Lic. Carlos Alberto Palma Zaldaña, es como Alcalde Municipal. Se hace constar que en cumplimiento al Art. 44 del Código Municipal en la presente votación se retira el Concejal Palma Zaldaña. "*****11).- Considerando: i) Que siempre ha sido voluntad de esta Administración reconocer la buena labor de todas y todos los trabajadores de la Municipalidad, lo que ha llevado a mantener y mejorar el sistema de prestaciones que se otorgan a la fuerza laboral de la institución; ii) Que cualquier mejora en el sistema de prestaciones o la escala salarial no debe ir en detrimento de la calidad y estándares en la prestación de los servicios públicos Municipales, en cambio debe ir buscando la mejora en los mismos, en beneficio directo a la población; en ese mismo sentido se debe garantizar que el impacto económico de cualquier mejora no impida a la Municipalidad cumplir con los compromisos financieros adquiridos con anterioridad; iii) Que se ha analizado la situación financiera de la Municipalidad dando como resultado la necesidad de la aplicación de medidas que permitan hacer un ahorro estratégico y que permitan aumentar los ingresos de forma sustancial, a fin de que se garantice la sostenibilidad de una posible mejora salarial, para lo cual se requiere el compromiso y acompañamiento de las y los trabajadores en la implementación de las mismas; por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la aplicación del aumento salarial para las y los trabajadores que se encuentren desempeñando una plaza amparada por la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ya sea en propiedad, por interinato o a prueba, en el entendido que estos dos últimos gozaran del mismo a partir del mes siguiente al adquirir en propiedad la plaza, conforme a la siguiente escala: Salarios hasta CUATROCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES (\$460.00), aumento de CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$50.00); b) Salarios de CUATROCIENTOS SESENTA 01/100 (\$460.01) y hasta QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 57/100 DÓLARES (\$598.57), aumento de CUARENTA 00/100 DOLARES

(\$40.00); ambos aplicables a partir del mes de AGOSTO DE DOS MIL CATORCE;

II) Delegar a la Dirección de Desarrollo Institucional y al Departamento Jurídico para que elaboren documento compromiso a ser firmado por la Municipalidad con SITRAMSAT, y representantes de las y los trabajadores de cada una de las Direcciones que componen la estructura orgánica Municipal, que no están afiliados al mencionado Sindicato, en el que se haga constar la voluntad y el compromiso de acompañar a la Administración en la implementación de las medidas que permitan realizar un ahorro estratégico y aumento del ingreso, a fin de garantizar la sostenibilidad del aumento aquí acordado, y además velando porque la inversión en beneficio de la población y la calidad de los servicios públicos no se vean afectados.

""""""12).- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Bases de Licitación Pública LP-11/2014-AMST "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA USO DE LA MUNICIPALIDA DE SANTA TECLA SEGUNDO PROCESO". Este Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar Bases de Licitación Pública LP-11/2014-AMST "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA USO DE LA MUNICIPALIDA DE SANTA TECLA SEGUNDO PROCESO". """"""13).- Considerando que ha conocido informe de la Tesorería Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES (\$50,000.00), donados por DESARROLLOS VERANDA, S. A. DE C.V., en concepto de Donación para ejecución de POGÍ'S en Zona Oriente: Urbanización Jardines del Volcán I y Urbanización Jardines de la Sabana II y III, Residencial Santa Teresa, Colonia Miraflores. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la Donación de CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES (\$50,000.00), para ejecución de POGÍ'S en zona oriente en el municipio de Santa Tecla, como se consta en recibo ISAM No.426162/730806. """"""14).-Vista la correspondencia enviada por el Ing. Víctor Manuel Chávez, Subdirector de Participación Ciudadana, solicitando se autorice erogación de fondos, para cubrir gastos en la realización de Asambleas Zonales, Urbanas, Rural y Sectorial estas tendrán como objetivo principal la priorización y adjudicación de proyectos POGÍ'S del Plan de Inversión Social (PIP), 2014. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES (\$ 900.00) para la realización Asambleas Zonales, Urbanas, Rural y Sectorial, emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de facturas y/o recibos. """"""15).- Considerando: 1) Que en el marco del desarrollo del proyecto La Gran Manzana; el cual comprende 3 componentes básicos: Habitacional, Centro de Convenciones-estacionamiento subterráneo y plaza principal-hotel escuela; actualmente se construye el modulo uno de 16 apartamentos correspondiente al edificio A, del componente habitacional. 2) Que se ha iniciado el proceso de licitación de la construcción del segundo módulo de 16 apartamentos, distribuidos en 4 niveles. 3) Que finalizado el proceso constructivo del primer módulo de 16 apartamentos, se ha programado iniciar con la entrega de los apartamentos a los primeros beneficiarios del proyecto, para poder habitarlos; por lo cual se necesitan tener las condiciones técnicas para dicho fin. 4) Que para la ejecución de las áreas urbanas (plazas, zonas verdes, alumbrado público y áreas de esparcimiento) del proyecto, el cual cuenta con factibilidades para los servicios básicos en los que se incluye la electrificación exterior del conjunto; se necesita contar un asesor técnico

del área de ingeniería eléctrica; a fin de contar con la revisión, seguimiento y certificación de la ejecución de obras exteriores del componente habitacional. En ese sentido se ha conocido memorando solicitando se autorice la contratación de asesor técnico del área de ingeniería eléctrica. Por lo anterior se ACUERDA: I) *Autorizar a la UACI para realizar proceso de contratación de servicios profesionales para asesoría del proyecto la Gran Manzana componente habitacional en el área de ingeniería eléctrica, hasta por un monto de \$3,300.00 dólares con fuente de financiamiento F2; conforme a información técnica y Términos de Referencia proporcionada por la Dirección de Desarrollo Territorial.* II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. "*****16).- Considerando: 1) Que el Departamento de Mantenimiento Vial y Obra bajo la Unidad Rural ejecuta proyectos en los caminos vecinales con la finalidad de mejorar la accesibilidad de todos los habitantes de esas zonas. 2) Que el único acceso principal hacia el Cantón Victoria, se tiene una necesidad de mejoramiento de acceso comprendido entre Calle Real de la Colonia Quezaltepec hacia Cantón Victoria. 3) Que en atención a la solicitud presentada por habitantes de la zona, se realizó la inspección para realizar la medición definiendo lo siguiente: no posee cordón cuneta, muro, falta aplicación de mezcla. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Departamento de Mantenimiento Vial y Obra para que pasada la época lluviosa ejecute el Proyecto MEJORAMIENTO DE ACCESO COMPRENDIDO ENTRE CALLE REAL - CANTÓN VICTORIA, que consiste en: a) construcción de 6.5 mts., para finalizar muro de contención, construcción de cordón cuenta de 57.50 ml, aplicación de mezcla asfáltica en caliente y emulsión asfáltica; b) Autorizar el uso de maquinaria pesada con la que cuenta la municipalidad; c) Autorizar presupuesto hasta por un monto \$ 10,993.26 equivalentes a materiales de construcción, herramientas y mano de obra a contratar, que serán cancelados con fuente de Financiamiento F1; d) Autorizar uso de uso de treinta toneladas de Mezcla Asfáltica en caliente y 165 galones de emulsión, de la prórroga de la Licitación LP12/2013. II) Autorizar a la UACI para que realice la compra respectiva de materiales de construcción. III) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos se realice el proceso de contratación de personal solicitado - mano de Obra de 2 Albañil, 5 auxiliares por un periodo de 22 días, contados a partir del ocho al veintinueve de agosto y al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planillas correspondientes bajo el listado de asistencia que presente el Departamento de Mantenimiento Vial y Obra. "*****17).- EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, CONSIDERANDO: I) Que de conformidad a los Arts. 203 y 204 numeral 5° de la Constitución de la Republica, se establece que los municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo, y precisamente en virtud de dicha autonomía es que se concede el ejercicio de diferentes atribuciones y competencias; comprendiendo tal autonomía, decretar las ordenanzas y reglamentos locales; II) Que en la Convención sobre los Derechos del niño Artículos 7 y 8, se reconoce que todo niño o niña será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre que lo identifique, por lo tanto, establece el compromiso de los Estados Partes a respetar y de preservar su identidad; III) Que la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia en su Artículo 73 establece que los niños, niñas y

adolescentes tienen el Derecho a obtener documentos públicos de identidad conforme a l ordenamiento jurídico vigente. IV) Que el Artículo 7 de la Ley General Tributaria Municipal establece como competencia de los Concejos Municipales crear, modificar o suprimir tasas y contribuciones especiales, mediante la emisión de la ordenanza. V) La Política Nacional de Protección Integral de la niñez y adolescencia, reconoce el derecho a la identidad como un derecho articulador y facilitador para el ejercicio de una amplia gama de derechos. VI) Nuestra política municipal de Niñez, Adolescencia y Juventud en su estrategia de promoción del desarrollo de la personalidad de la niñez a través de su identificación legal, compromete a esta municipalidad a efectuar campañas que faciliten la extensión del carné de identificación en los niños, niñas y adolescentes. POR TANTO: En usos de las facultades que le conceden el numeral 1 y 5 del artículo 3 del Código Municipal, en relación con el artículo 4, numeral 30 del mismo cuerpo legal. DECRETA: ORDENANZA TRANSITORIA PARA LA EMISION DEL CARNÉ DE IDENTIFICACION PERSONAL PARA LOS MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA INTEGRAL POR EL DERECHO A LA IDENTIDAD DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. **Art. 1.-** La presente Ordenanza tiene por objeto que toda niña, niño y adolescentes residentes del municipio obtenga de una manera fácil y oportuna el Carné de Identificación Personal para los menores de dieciocho años que lo identifique. **Art. 2.-** Para la emisión del Carné de Identificación Personal para los menores de dieciocho años de edad será indispensable la presencia del niño, niña y adolescente, y la presentación de la certificación original de la Partida de Nacimiento, cuya fecha de expedición no exceda de un año. **Art. 3.-** Durante el tiempo que dure la campaña integral por el Derecho a la Identidad de la niñez y adolescencia, y al entrar en vigencia esta ordenanza, el costo del Carné de Identificación Personal para los menores de dieciocho años de edad, será de un dólar (\$1.00). **Art. 4.-** El carné de Identificación Personal para los menores de dieciocho años de edad deberá contener los requisitos que están contemplados en la LEY DE IDENTIFICACION PERSONAL PARA LOS MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DE EDAD, así mismo se deberá respetar todos los actos o situaciones ahí contempladas como por ejemplo su vigencia, reposición, pérdida o extravió, excepto su costo que será de un dólar mientras este en vigencia esta ordenanza. **Art. 5.-** Esta ordenanza tendrá validez por un plazo de sesenta días a partir de la fecha de entrada su vigencia.- **Art. 6.-** La presente ordenanza entrara en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.- """"""18).- Considerando: 1) Que el Departamento de Mantenimiento Vial bajo la Unidad de Ejecución de Proyectos formula perfiles de proyectos en pro a la demanda de la ciudadanía haga a esta dirección en dado caso al Departamento y valorizando la necesidad a través de una inspección en campo. 2) Que los residentes en los pasajes "P" y "6" de la colonia Quezaltepec se ven afectados directamente en la época lluviosa por no contar con la infraestructura necesaria que capte las aguas lluvias y eso dificulta el paso peatonal y ocasiona el deterioro de los pasajes antes mencionados, petición que ha conocido a través de carta solicitando intervención en dicha zona firmada por 37 habitantes. 3) Que se realizo la inspección para realizar la medición definiendo que no existe lo siguiente: cordón cuneta, mezcla asfáltica, sistema de drenaje, ancho de rodaje definido, y la necesidad de un muro de retención por el nivel de desplante que hay entre la calle

y el pasaje peatonal. Por lo anterior se ACUERDA: I) Se autorizar al Departamento de Mantenimiento Vial para que pasada la época lluviosa se ejecute el proyecto denominado Rehabilitación de final Calle San Salvador y Avenida 2, Colonia Quezaltepec, Zona Poniente. II) Aprobación para construcción de 300.75 mts., para finalizar tramo pendiente de la calle, con actividades de Terracería, Hidráulica, cordones y cama de agua, muro de retención y aplicación de mezcla asfáltica y jardinería. II) Autoriza a la UACI para que realice proceso de compra de materiales de construcción, plantas para ornamentación hasta por un monto de \$ 9,179.92 dólares. III) Que los materiales de construcción y el pago de mano de obra a contratar se cancelará con fuente de Financiamiento F1. IV) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos para que realice proceso de contratación de: 5 albañiles, 10 auxiliares, 1 Maestro de Obra, por 48 días contados a partir del ocho de agosto al veinticuatro de septiembre y un mecánico de obra de banco por 10 días contados a partir del diez al diecinueve de septiembre y al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planillas elaboradas bajo el reporte de asistencia que el Departamento de Mantenimiento Vial presente. V) Que la aplicación de la carpeta asfáltica se realice con personal de la cuadrilla de bacheo. """"""19).- Vista el acta de adjudicación de Compra por Libre Gestión, que dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las once horas con treinta y tres minutos del día dieciséis de junio de dos mil catorce. Con el objeto de darle cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP y CONSIDERANDO: **I)** Que según Acuerdo Municipal número tres tomado en acta número seis de sesión extraordinaria, celebrada con fecha diecisiete de marzo de dos mil catorce, extendida con certificación con fecha dieciséis de enero dos mil catorce, por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos, en su calidad de Secretario Municipal, en el que el Honorable Concejo Municipal, autoriza a la UACI para que realice el proceso de Adquisición de Servicios de Mantenimiento y Reparación de grama sintética de cancha 8 y mosquitos en El Cafetalon; **II)** Que de acuerdo a solicitud de compra número doscientos noventa y ocho guion tres guion catorce guion dos, elaborada por oficinas deportes el Cafetalon, con fecha diecinueve de marzo de dos mil catorce y presentada a esta oficina de la UACI con fecha veintiuno de marzo de dos mil catorce, solicitando "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GRAMA SINTÉTICA DE CANCHA 8 Y MOSQUITOS EN EL CAFETALON", hasta por un monto total de SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,000.00); **III)** Con fecha veintiocho de marzo de dos mil catorce se ingresó al *comprasa* dicha compra; **IV)** Con fecha dos de abril de dos mil catorce no se recibieron oferta; **V)** Se subió nuevamente a *comprasa* el día diecinueve de Mayo de dos mil catorce; **VI)** Con fecha veintitrés de mayo de 2014 presentando únicamente la empresa: SANALPO, S. A. DE C. V., por un monto de seis mil setecientos doce 20/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 6,712.20). **VII)** Con fundamento a lo preceptuado por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual reza de la siguiente manera: "*Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: literal b) Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios*

mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haber generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas, en que bastara un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos". Y en vista que la OFERTA PRESENTADA por SANALPO, S. A. DE C.V., cumple con las especificaciones técnicas y financieras requeridas, por experiencia; así como también ser única oferta presentada y después de haber sido revisada por el ING. CARLOS RIVERA, COORDINADOR DE ESPACIOS RECREATIVOS se

RECOMIENDA: ADJUDICAR a SANALPO, S. A. DE C.V., la contratación por Libre Gestión de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GRAMA SINTÉTICA DE CANCHA 8 Y MOSQUITOS EN EL CAFETALON" por el precio de seis mil setecientos doce 20/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 6,712.20) incluyendo IVA. Por lo antes expuesto y la recomendación de la Jefa de la UACI el Concejo Municipal

ACUERDA: i) Adjudicar a SANALPO, S. A. DE C. V., la contratación por Libre Gestión denominada: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GRAMA SINTÉTICA DE CANCHA 8 Y MOSQUITOS EN EL CAFETALON" hasta por un monto total de seis mil setecientos doce 20/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$ 6,712.20) IVA incluido. ii) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"20).- Considerando: i) Que se ha conocido cuadro comparativo para Compra por Libre Gestión de MATERIALES INFORMÁTICOS; ii) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se

ACUERDA: I) Adjudicar parcialmente la compra por Libre Gestión de MATERIALES INFORMÁTICOS: a la empresa LA CASA DEL ACCESORIO, S.A DE C.V., los ítems del 1 al 20, del 23 al 32, del 37 al 43, 45, 47, 49 y 50 hasta por la cantidad de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100 DOLARES (\$4,857.00) y a la empresa CODIN INC., S. A. DE C.V., los ítems 21, 22, del 33 al 36, 44, 46 y 48 hasta por la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES (\$1,440.00), basada en mejores precios, calidad de los productos ofertados y mejor tiempo de entrega de los mismos; II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo cheque a nombre del proveedor. """"21).- Considerando: 1) Que el kiosco del parque Daniel Hernandez, tiene una deficiencia en el drenaje de aguas lluvias en la parte inferior, por lo que la inundación alcanza más de 0.80 m de altura en tiempos de invierno, esto es debido a una obstrucción, por ello la reparación se plantea en dos partes: sondeo y reparación. 2) Que se ha conocido correspondencia solicitando se autorice presupuesto *por un monto de hasta \$ 7,585.12 dólares para adquisición de: Materiales de Construcción, Contratación de aplicación de concreto estampado y contratación de personal para realizar el proyecto. Por lo anterior se*

ACUERDA: I) Autorizar al Departamento de Mantenimiento Vial y Obra para que ejecute dicho Proyecto el cual será financiado con fuente de Financiamiento F2. II) Autorizar a la UACI para que realice

proceso para compra de materiales de construcción y la adquisición de servicio de aplicación de concreto estampado, hasta por la cantidad de \$ 2,830.00 y al Señor Tesorero Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. III) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos para que realice el proceso de contratación de personal solicitado: 4 albañiles \$ 14.00 dólares diarios, 6 Auxiliares \$ 10.00 dólares diarios, por un período de 35 días contados a partir del ocho de agosto al once de septiembre y 5 días contados a partir del uno al cinco de septiembre para un mecánico de Obra de banco \$14.00 dólares y al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planilla elaborada por el Departamento de Recursos Humanos.

”””””22).- Considerando: 1) Que en Acuerdo numero veintitrés tomado en acta numero veintitrés, sesión extraordinaria del día veinticuatro de septiembre de dos mil trece, se aprueba Plan de Compras para la ejecución del proyecto “APOYO A LA PLANIFICACIÓN URBANA A TRAVÉS DE LA COOPERACIÓN DESCENTRALIZADA EN EL SALVADOR”. 2) Que en acuerdo número once tomado en acta numero dieciséis sesión extraordinaria del nueve de junio de dos mil catorce, se acepta donación del Ayuntamiento de Zaragoza-España a través de la Municipalidad de Ciudad Delgado por un monto de \$ 44,340.10, para la ejecución del componente 3 “Asistencia Técnica para la Planificación Urbana y el Turismo Cultural” del proyecto en comento. En ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando se autorice modificación del numero veintitrés tomado en acta numero veintitrés, sesión extraordinaria del día veinticuatro de septiembre de dos mil trece, en la parte relacionada al componente 3 “Asistencia Técnica para la Planificación Urbana y el Turismo Cultural”. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo numero veintitrés tomado en acta numero veintitrés, sesión extraordinaria del día veinticuatro de septiembre de dos mil trece, en la parte relacionada al componente 3 “Asistencia Técnica para la Planificación Urbana y el Turismo Cultural”, con fondos del Ayuntamiento de Zaragoza a través de transferencia desde Ciudad Delgado, por \$44,340.10, según las actividades detalladas a continuación:

No.	ACTIVIDAD	MONTO
A.1.1	Publicar el plan de desarrollo turístico cultural en ambas municipalidades	\$ 5,082.00
A.2.1	Formación en participación ciudadana y empresarial para dos equipos técnicos y un referente político (5 personas por municipio)	\$ 11,948.00
A.2.3	Desarrollar el programa de formación y aplicación para la planificación urbana-rural y desarrollo territorial	\$ 11,510.10
A.2.5	Desarrollar el programa de formación a guías turístico-cultural, (25 personas por municipio y 5 empleados por municipalidad)	\$ 3,115.00
A.2.6	Poner en práctica el trabajo de los y las guías en el corredor turístico-cultural	\$ 12,685.00
	TOTAL	\$ 44,340.10

”””””23).- Habiendo conocido memorando por parte de la Lic. Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, solicitando se autorice erogación de fondos para el pago concepto del 30% de vacaciones anuales del presente año (correspondiente al mes de junio). Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal la erogación de TRES MIL TRESCIENTOS

52/100 DOLARES (\$ 3,300.52), que se detallan según informe presentado por Recursos Humanos.

EMPLEADO	CARGO/ DEPTO	VACACION
CARLOS MELENDEZ ESCOBAR	PEON, BARRIDO	\$ 60.48
CRUZ SANDOVAL MARTINEZ	PEON, BARRIDO	\$ 60.48
MARCO CECILIO HERNANDEZ	PEON, BARRIDO	\$ 60.48
JUAN JOSE HERNANDEZ JUAREZ	PEON, BARRIDO	\$ 60.48
JOSE LUIS CASTRO CASTRO	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
JOSE MERCEDES LOPEZ RIVERA	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
ROBERTO ANTONIO HERNANDEZ SOSA	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
JOSE DAVID HERNANDEZ MELGAR	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
JORGE ALBERTO OSORIO VENTURA	PEON, BARRIDO	\$ 60.48
JOSE ANTONIO AYALA MATUTE	PEON, BARRIDO	\$ 60.48
PEDRO MIRANDA ROJAS	PEON, BARRIDO	\$ 60.48
JOSE GILBERTO PEREZ CHAVEZ	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
PEDRO EDUARDO GUERRA	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
ANIBAL LARIOS COREAS	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
FIDELINA DE LA PAZ FLORES GONZALEZ	PEON, MERCADOS	\$ 60.48
JOSE RENE CAÑAS	PEON, PARQUES	\$ 60.48
MARIO RENE ANSELMO GARCIA	PEON, ZONAS VERDES	\$ 60.48
VICTOR MANUEL AMAYA FUENTES	PEON, CEMENTERIOS – ADMON	\$ 60.48
ALEJANDRO PEREZ BELTRAN	PEON, BARRIDO	\$ 60.80
JOSE EMETERIO ALEMAN	ENCARGADO, PARQUES	\$ 71.60
MANUEL MEJIA	MOTORISTA CABEZAL, MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA – ADMON	\$ 92.84
MARVIN ROBERTO FLORES	2º CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 49.13
ARTURO ARMANDO MOLINA SANCHEZ	2º CATEGORIA, ORDENAMIENTO (COMANDANCIA)	\$ 49.13
WILFREDO MEDRANO	2º CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 49.13
WILLIAM ALBERTO BARRERA CANJURA	2º CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 49.13
JOSE ANTONIO PARADA	2º CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 49.13
FRANKLIN AMILCAR AYALA MARTINEZ	2º CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 49.13
WILLIAN EVER ALVARADO MARTINEZ	2º CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 49.13
MANUEL DE JESUS CORNEJO ERAZO	2º CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 49.13
ANTONIO QUINTANILLA BONIFACIO	2º CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 49.13
LETICIA NOHEMY GIRON ASCENCIO	2º CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 49.13
CARLOS ANTONIO PERDOMO DIAZ	1º CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 62.44
JUAN AMILCAR LAZO NAVARRO	1º CATEGORIA, ORDENAMIENTO (COMANDANCIA)	\$ 62.44
JUAN CARLOS ALFARO CAMPOS	1º CATEGORIA, CAMCO – ADMON	\$ 62.44
JOSE RAFAEL HERNANDEZ CRUZ	1º CATEGORIA, ORDENAMIENTO (COMANDANCIA)	\$ 62.44

MARIO MIJANGO CABRERA	1° CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 62.44
JOSE ARCADIO ECHEVERRIA HERNANDEZ	1° CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 62.44
JUAN CARLOS GUZMAN MEJIA	1° CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 62.44
FELIPE ANIBAL ESTEVEZ MENDEZ	1° CATEGORIA, PATRIMONIO	\$ 62.44
HECTOR ANTONIO VISCARRA GUZMAN	MOTORISTA, RECOLECCION GENERAL	\$ 63.13
OVIDIO ANGEL CALLEJAS SIBRIAN	MOTORISTA, VIVEROS	\$ 63.13
EVA DEL CARMEN HERNANDEZ DE PALACIOS	AUXILIAR 1ª. CATEGORIA, SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE-ADMON	\$ 66.81
JESUS FREDY DE PAZ ALFARO	OFICIOS VARIOS, DEPORTES - ADMON.	\$ 68.32
CRUZ VALLE	PEON, ZONAS VERDES	\$ 68.35
JOSE LUIS PALENCIA CORTEZ	MECANICO, TALLER	\$ 68.35
JULIAN DE JESUS QUINTANILLA GARCIA	SOLDADOR, TALLER	\$ 68.35
GUILLERMO ANTONIO ARAUJO GUERRERO	SUPERVISOR / A, SUPERVISION	\$ 73.75
EVER ATILIO TOBAR LIMA	SUB-INSPECTOR, ORDENAMIENTO (COMANDANCIA)	\$ 83.64
JOSE WILLIAM ROMERO MORENO	ENCARGADO DE ZONA, SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE-ADMON	\$ 85.14
JOSE VICTOR FUENTES RAMOS	OPERADOR DE MAQUINAS, MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA – ADMON	\$ 88.41
JESUS ISAIAS PLATERO GALLEGOS	MOTORISTA CABEZAL, RECOLECCION SEPARADA	\$ 94.03
JOSE LUIS NIETO CRUZ	INSPECTOR, CAMCO – ADMON	\$ 104.36

””””24).- Considerando: 1) Que en el marco del Proyecto: Obras de Mitigación de Riesgos en quebrada Buenos Aires, Urbanización Jardines de La Sabana 4, Código 290710, es necesario realizar cambios en el desarrollo de la obra física, debido a la lluvia se originó un deslave en la zona de trabajo después de la Tubería de descarga, lo cual fue un hecho imprevisto para este proyecto, razón por la cual se generó; REPARACION DE TALUD PARA RELLENAR EL AREA DE DESLAVE y así darle seguridad a los habitantes de la zona; resultado de los Cambios antes mencionados se reflejan en la Orden de Cambio 2. 2) Que dicha orden de cambio 2, es por un nuevo Monto de \$ 9,501.14 dólares lo que sumado al monto inicial, representan el 8.01% del monto contractual inicial (el cual no se movió en orden de cambio 1), que es de \$118,647.13 dólares (100%); porcentaje que está por debajo del 20% permitido por la Ley. Estableciéndose como nuevo monto contractual la cantidad de \$ 128,148.27 dólares y en vista de estos cambios, es necesario establecer la PRÓRROGA # 2 DE 15 DÍAS CALENDARIOS contados a partir del 3 julio, estableciendo como nueva fecha de finalización el 17 de julio de 2014. 3) Que el FISDL ha costeado el monto original del proyecto el cual asciende a la cantidad de \$ 118,647.13 dólares, que la contrapartida municipal será un monto de \$ 9,501.14 dólares equivalente al 8.01 % del proyecto, que el nuevo monto del proyecto será \$128,148.27 dólares. 4) Que el tiempo de vigencia del contrato era de seis meses, el cual vence el nueve de julio de dos mil catorce, y en vista de la Prórroga 2 y Orden de Cambio Dos, es necesario ampliar el tiempo de vigencia del mismo en dos meses, estableciendo como nueva fecha de vencimiento el nueve de septiembre de dos mil catorce. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por Eunice Reyes, Jefa de Infraestructura solicitando se autorice la Orden

de Cambio número Dos. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la ORDEN DE CAMBIO #2 por un monto de \$ 9,501.14 dólares de FONDOS PROPIOS, POR REPARACION DE TALUD EN AREA DE DESLAVE y una PRORROGA Número Dos de 15 días calendario contados a partir del 3 julio, estableciendo como nueva fecha de finalización el 17 de julio de 2014 y. II) Autorizar la ampliación de la vigencia del contrato en dos meses, el cual vencerá el nueve de septiembre de dos mil catorce. III) Autorizar a la UACI para que siga el debido proceso para la MODIFICACION CONTRACTUAL señalada y al Señor Alcalde Municipal para Firmar los documentos contractuales respectivos. IV) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"""25).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por María Isbela Morales, Directora Ejecutiva, solicitando se autorice la prórroga de contrato del Administrador Financiero del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, debido a que no se ha completado la entrega final de la documentación de respaldo de dicho Proyecto. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la prórroga del contrato del Señor Roberto Antonio Arias Gómez como Administrador Financiero del Proyecto Desarrollo Local Equitativo en el Municipio de Santa Tecla, durante el período comprendido del uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, devengando un salario por la cantidad de \$ 712.85 mensuales. II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. """"""26).- Habiendo conocido la renuncia del Señor Luis Alonso López Peña, quien desempeña el cargo de Agente de Segunda Categoría en el Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios – Patrimonio, a partir del uno de junio del presente año y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en concepto de gratificación por retiro voluntario erogue la cantidad de seiscientos veintiocho 18/100 dólares (\$ 628.18), emitiendo el cheque a nombre de Luis Alonso López Peña, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"""27).- Habiendo conocido la renuncia del Señor Israel Orellana Orantes, quien desempeñaba el cargo de Secretario en Mercados, a partir del uno de junio del presente año y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en concepto de gratificación por retiro voluntario erogue la cantidad de tres mil trece 93/100 dólares (\$3,013.93), emitiendo el cheque a nombre de Israel Orellana Orantes, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"""28).- Habiendo conocido la renuncia del Señor Luis Alonso Angulo Violantes, quien desempeñaba el cargo de Encargado de Espacios Culturales, a partir del uno de junio del presente año y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en concepto de gratificación por retiro voluntario erogue la cantidad de seis mil seiscientos cincuenta y dos 36/100 dólares (\$6,652.36), emitiendo el cheque a nombre de Luis Alonso

Angulo Violantes, aplicando los descuentos que por ley corresponden. ”””””29).- Habiendo conocido la renuncia del Señor Walter Ivan Figueroa Merlo a partir del uno de junio del presente año, quien desempeñaba el cargo de Auxiliar de Relaciones Públicas en el Departamento de Comunicaciones-Admón. Despacho Alcalde, y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en concepto de gratificación por retiro voluntario erogue la cantidad de dos mil novecientos tres 46/100 dólares (\$ 2,903.46), emitiendo el cheque a nombre de Walter Ivan Figueroa Merlo, aplicando los descuentos que por ley corresponden. ”””””30).- Habiendo conocido la renuncia de María Beatriz Villacorta Alvergue, quien desempeñaba el cargo de Auxiliar de Logística –Despacho Alcalde, a partir del uno de junio del presente año y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que en concepto de gratificación por retiro voluntario erogue la cantidad de cuatrocientos cincuenta 00/100 dólares (\$ 450.00), emitiendo el cheque a nombre de María Beatriz Villacorta Alvergue, aplicando los descuentos que por ley corresponden. ”””””31).- Considerando: 1) Que en acuerdo ocho, tomado en acta uno sesión ordinaria celebrada el día tres de enero de dos mil catorce se rectifica el monto adjudicado por “Servicio de Repetición Troncalizada para Radios de Comunicación en Ochocientos Mega Hertz hasta por el monto de \$ 35,495.28. 2) Que debido al aumento de la demanda del Servicio de Repetición Troncalizada para Radios de Comunicación en Ochocientos Mega Hertz solicitado por los Departamentos: CAMCO, Supervisión y Atención Ciudadana, Protección Civil y Desarrollo Rural. En ese ha conocido memorando enviado por el Ing. Carlos Quiñonez, Administrador del contrato de “Servicio de Repetición Troncalizada para Radios de Comunicación en Ochocientos Mega Hertz”, solicitando se autorice ampliación del 20% del monto original equivalente a \$7,099.06 y se incremente el número de unidades para las cuales se prestará el servicio, en base al siguiente detalle:

Contrato	Dato Actual	Dato Modificado
Servicio de Repetición Troncalizada en Ochocientos Mega Hertz	OCHENTA Y CUATRO servicios de radiocomunicaciones análogos	CIENTO TREINTA Y SEIS servicios de radiocomunicaciones análogos

Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el contrato de “Servicio de Repetición Troncalizada para Radios de Comunicación en Ochocientos Mega Hertz”, incrementando el monto 20%, e incrementar la cantidad de servicios de radiocomunicaciones análogos (de 84 a 136). II) Autorizar a la UACI para que realice la modificación contractual y al Señor Alcalde Municipal para que suscriba las documentos correspondientes. III) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. ”””””32).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veintinueve, tomado en acta dieciséis sesión extraordinaria celebrada el día nueve de junio se aprueba la nueva Estructura Organizativa, que entra en vigencia a partir del uno de julio del presente año. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de

Fortalecimiento, Transparencia, Desarrollo Institucional y Gestión del Territorio, en la solicitan se autorice Modificación al Presupuesto de Recursos Humanos de la Municipalidad, a fin de responder a las necesidades de la Estructura Organizativa, la cual tiene como objetivo satisfacer la demanda de la población Tecleña en general, en ese sentido. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar la Modificación al Presupuesto de Recursos Humanos, la cual entrará en vigencia a partir del uno de julio de dos mil catorce; y que está estructurada de la siguiente manera:

DIRECCION	DEPARTAMENTO /UNIDAD	NOMBRAMIENTO DE CARGO	SALARIO	OBSERVACION/MODIFICACION
DESARROLLO INSTITUCIONAL	SERVICIOS GENERALES/ LIMPIEZA	ORDENANZA (2)	\$ 416.26	CREACION DE DOS PLAZAS A PARTIR DEL 1° JULIO 2014
	RRHH/ADMINISTRACION DE PERSONAL	TECNICO 2	\$ 549.69	MODIFICACION DE NOMBRE Y SALARIO DE PLAZA A PARTIR DEL 1° JULIO 2014
DESARROLLO HUMANO/PC. CIUDADANA	NIÑEZ Y JUVENTUD/NIÑEZ	COLABORADOR/A	\$ 410.70	CREACION DE PLAZA A PARTIR DE 1° JULIO 2014
FINANZAS	ADM.ESP. RECREATIVOS/ COLECTURIA	OFICIOS VARIOS	\$ 308.75	MODIFICACION DE SALARIO A PARTIR DEL 1° JULIO 2014
DESPACHO ALCALDE	ASUNTOS ESTRATÉGICOS	COORDINADOR	\$ 1,200.00	MODIFICACION SALARIO DE PLAZA
DESPACHO ALCALDE	DESPACHO ALCALDE	ENCARGADO/A DE COMUNICACIONES	\$ 712.85	MODIFICACION SALARIO DE PLAZA
DESPACHO ALCALDE	DESPACHO ALCALDE	ENCARG. DE DESPACHO	\$ 750.32	MODIFICACION DE SALARIO DE PLAZA
DESPACHO ALCALDE	COMUNICACIONES	AUXILIAR	\$ 300.00	CREACION DE PLAZA
GENERAL	TESORERÍA	AUX. 1A CAT	\$ 464.47	MODIFICACION DE NOMBRE DE PLAZA A PARTIR DEL 01 AGOSTO 2014
DESARROLLO INSTITUCIONAL	RRHH/REGISTRO DE LA CARRERA	COLABORADOR/A	\$ 549.69	CREACION DE PLAZA
DIRECCIÓN EJECUTIVA	EJECUTIVA	ENCARGADA	\$ 712.85	CREACION DE PLAZA
EJECUTIVA	COOPERACION Y RELACIONES INTERNACIONALES - ADMON.	ENCARGADA DE RELACIONES Y PROTOCOLO	\$ 712.85	CREACION DE PLAZA
FINANZAS/SUBD .TRIBUTARIA	COBROS Y REC.MORA	PROMOTOR TRIBUTARIO	\$ 485.41	MODIFICACION DE NOMBRE DE PLAZA A PARTIR DEL 01 JULIO 2014
FINANZAS/SUBD .TRIBUTARIA	COBROS Y REC.MORA	PROMOTOR TRIBUTARIO	\$ 450.70	MODIFICACION DE SALARIO DE PLAZA A PARTIR DEL 01 JULIO
FINANZAS/SUBD .TRIBUTARIA	COBROS Y REC.MORA	PROMOTOR TRIBUTARIO	\$ 485.41	MODIFICACION DE SALARIO DE PLAZA A PARTIR DEL 01 JULIO
FINANZAS/SUBD .TRIBUTARIA	REGISTRO TRIBUTARIO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	\$ 585.41	TRASLADO, MODIFICACION DE NOMBRE Y SALARIO DE PLAZA
FINANZAS/SUBD .TRIBUTARIA	OFICINAS DES./PLAZA DUEÑAS	AUXILIAR 1ª. CATEGORIA	\$ 434.13	MODIFICACION DE SALARIO Y NOMBRE DE PLAZA
DESARROLLO HUMANO/SUBD. CIUDADANA	TERRITORIAL/DELEGACIONES	PROMOTOR SOCIAL	\$ 450.70	MODIFICACION DE SALARIO PLAZA VACANTE
DESARROLLO HUMANO/SUBD. CIUDADANA	TERRITORIAL/DELEGACIONES	PROMOTOR SOCIAL	\$ 450.70	MODIFICACION DE SALARIO PLAZA VACANTE
DESARROLLO HUMANO/SUBD. CIUDADANA	TERRITORIAL/DELEGACIONES	PROMOTOR SOCIAL	\$ 450.70	MODIFICACION DE SALARIO PLAZA VACANTE
DESARROLLO HUMANO	ATENCION AL PROYECTO DE LA GRAN MANZANA	COORDINADOR	\$ 1,100.00	CREACIÓN DE PLAZA

DESARROLLO HUMANO	ATENCION AL PROYECTO DE LA GRAN MANZANA	ENCARGADO	\$ 664.71	TRASLADO DE PLAZA A UNIDAD DE ATENCION AL PROYECTO LA GRAN MANZANA
DESARROLLO HUMANO	ATENCION AL PROYECTO DE LA GRAN MANZANA	PROMOTOR SOCIAL	\$ 434.13	TRASLADO DE PLAZA A UNIDAD DE ATENCION AL PROYECTO LA GRAN MANZANA
DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	ASISTENTE	\$ 549.69	TRASLADO DE PLAZA A LA DIRECCION DESARROLLO E.LOCAL
SERVICIOS PUBLICOS	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE - ADMON.	PEÓN JP	\$ 10.88 DIARIO	CREACION DE 3 PLAZAS
SERVICIOS PUBLICOS	ESPACIOS DE CONVIVENCIA/ZONAS VERDES	PEÓN JP	\$ 10.88 DIARIO	CREACION DE 5 PLAZAS
SERVICIOS PUBLICOS	DESECHOS SOLIDOS/BARRIDO	PEÓN JP	\$ 10.88 DIARIO	CREACIÓN DE 2 PLAZAS
SERVICIOS PÚBLICOS	DESECHOS SOLIDOS/RECOLECCIÓN GENERAL	PEON JP	\$ 13.44	SUPRESION DE PLAZAS
		MOTORISTA	\$ 420.86	
		PEON JP	\$ 12.70	
	DESECHOS SOLIDOS/BARRIDO	PEON JP	\$ 13.43	
DIRECCIÓN EJECTUTIVA	DISTRITO CULTURAL/ SERVICIOS GRALES	OFICIOS VARIOS	\$ 416.26	SUPRESION DE PLAZA
SINDICATURA	REF	AUX.1A CAT	\$ 445.41	SUPRESION DE PLAZA
DESARROLLO INSTITUCIONAL	SERVICIOS GRALES/ TRANSPORTE	MOTORISTA	\$ 420.86	SUPRESION DE PLAZA
RRD Y ACC - ADMON.	INVESTIGACION Y PROYECTOS	TECNICO	\$ 514.98	SUPRESION DE PLAZA

Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA
ALCALDE MUNICIPAL INTERINO

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Stanley Arquimides Rodríguez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

ACTA NUMERO TRECE, DECIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA: En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las nueve horas del día uno de julio del año dos mil catorce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Arturo Roberto Arias Shente, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Bartola Pérez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Bartola Pérez. Con asistencia de Stanley Arquimides Rodríguez, Sindico Municipal Interino y Brenda Carolina Cañas Romero, Secretaria Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM. 2- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- PRESENRACION PLAN DE COMPETITIVIDAD MUNICIPAL. 4- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 5- DICTAMENES. 6-ENTREGA DE

RECONOCIMIENTO COMO AMIGO DISTINGUIDO AL SEÑOR TOMAS MOTAK, MINISTRO CONSEJERO DE LA EMBAJADA DE ALEMANIA EN EL SALVADOR.

*****1-A).- Habiendo conocido memorando enviado por la Licda. Xenia Lisset Gaitán de Hernández, Tesorero Municipal, solicitando autorización para registrar contable y presupuestariamente, los cargos de comisiones de las siguientes cuentas que se detallan: 00530-0089914 AMST-FONDO MUNICIPAL BANCO AGRÍCOLA \$45.91, 00590-0577274 AMST-REMUNERACIONES \$ 234.48, 00590-0583313 BID/GPR/AMST \$ 0.04, gastos que corresponden al período del 01 al 30 de junio de dos mil trece, código presupuestario 55603. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar el registro contable y presupuestario de los cargos antes relacionados. *****1-B).- Considerando que en acuerdo número veintitrés, tomado en acta cinco sesión extraordinaria celebrada el día diez de febrero de dos mil catorce, se autoriza realizar proceso de compras solicitadas por la Unidad de Higiene y Seguridad Industrial. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$1,525.50, emitiendo el cheque a nombre de PROFINSA, S. A. DE C. V., como consta en factura No. 174. *****2).- Considerando: 1) Que se ha conocido correspondencia enviada por el Señor Imel Jesús Hernández Sotelo, Alcalde del Poder Ciudadano del Municipio de Tisma, Nicaragua, en la que invitan a participar en la fiesta nacional para la celebración de 35 años de Unidad en Victoria con la Familia Nicaragüense, a realizarse en dicho municipio del 16 al 20 de julio del presente año. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar al Concejal Arturo Roberto Arias Shente, para que viaje en misión oficial a la ciudad de Tisma, Nicaragua para asistir a la fiesta nacional de celebración de 35 años de Unidad en Victoria con la Familia Nicaragüense durante el periodo de 16 al 20 de julio del presente año II) Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue en concepto de viáticos asignados la cantidad de \$ 950.00, emitiendo el cheque a nombre de Arturo Roberto Arias Shente. III) Autorizar la salida del vehículo propiedad de la Municipalidad para viajar a la ciudad de Tisma, Nicaragua Placas N6524-2011, Color Blanco, Clase PICK UP 4x4, Tipo Doble Cabina, Modelo: L 200. *****3).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por Xenia Lisset Gaitán de Hernández, Tesorera Municipal solicitando se autorice erogación de fondos, que servirá para adquisición de moneda fraccionara, para cubrir la alta demanda por cambios en pagos efectuados por los contribuyentes en los diferentes servicios que presta la Municipalidad. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$600.00, emitiendo el cheque a nombre de Xenia Lisset Gaitán de Hernández, fondos que serán liquidados al final de cada ejercicio fiscal. *****4).- Vista que ha sido la correspondencia presentada por la Licda., Norma Lorena López Galeano, Jefa del Departamento Jurídico, en la que informa sobre la situación del empleado TITO SANTIAGO ALEXANDER PINTO VILLANUEVA, nombrado como Agente de 2ª Categoría de la Unidad de Patrimonio, en el Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios, Dirección de Seguridad y Convivencia, respecto a que al señor Pinto Villanueva se le otorgó permiso sin goce de sueldo durante el período de uno al treinta y uno de mayo del presente año; y según informe enviado por el Señor Edmer Heriberto Rodríguez Chávez, el Señor Pinto Villanueva, no se ha presentado a laborar, y que desde la fecha de finalización de su permiso ya sobrepasa los ocho días que estipula el Artículo 68, numeral 4 de la Ley de la

Carrera Administrativa Municipal, lo cual es causal de despido. Por lo que solicita que este Concejo se pronuncie sobre la decisión de iniciar proceso de despido, y se autorice la interposición de demanda ante el Juez de lo Laboral de Santa Tecla, conforme al artículo 30, numerales 16 y 17 del Código Municipal y Art. 71 de la Ley de la Carrera Administrativa. Por lo anteriormente expuesto, y en base a las disposiciones legales citadas este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Alcalde Municipal, para interponer la demanda de despido en contra del empleado TITO SANTIAGO PINTO VILLANUEVA. "*****5).- Considerando que en acuerdo número seis, tomado en acta diecisiete sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de junio de dos mil catorce, se cconcede el permiso sin goce de sueldo a Licenciada Mercedes Beatriz Alvarado Guzmán, por un período de sesenta días contados a partir del uno de julio del presente año. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por Isabel Audelia Melara Ramírez, Jefa Interina del Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas, solicitando se autorice modificación de dicho acuerdo, nombrando a la nueva administradora de los contratos de dicho departamento. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número doce, tomado en acta nueve sesión extraordinaria celebrada el día treinta y uno de marzo de dos mil catorce, en el sentido que a partir del uno de julio se nombra a Isabel Audelia Melara Ramírez como administradora de contratos del Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas. "*****6).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Edmer Heriberto Rodríguez Chávez, Jefe del Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios CAMCO, solicitando se emita acuerdo municipal estableciendo las 63 armas de fuego que son de uso exclusivo del Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios, que tienen las características siguientes:

Nº	MARCA	TIPO	SERIE	CALIBRE
1	LLAMA	PISTOLA	07-04-15584-95	9mm
2	LLAMA	PISTOLA	07-04-15585-95	9mm
3	LLAMA	PISTOLA	07-04-15586-95	9mm
4	LLAMA	PISTOLA	07-04-15588-95	9mm
5	LLAMA	PISTOLA	07-04-15589-95	9mm
6	LLAMA	PISTOLA	07-04-15590-95	9mm
7	LLAMA	PISTOLA	07-04-15592-95	9mm
8	LLAMA	PISTOLA	07-04-15594-95	9mm
9	LLAMA	PISTOLA	07-04-15596-95	9mm
10	LLAMA	PISTOLA	07-04-15598-95	9mm
11	LLAMA	PISTOLA	07-04-15599-95	9mm
12	LLAMA	PISTOLA	07-04-15601-95	9mm
13	LLAMA	PISTOLA	07-04-15602-95	9mm
14	LLAMA	PISTOLA	07-04-15603-95	9mm
15	LLAMA	PISTOLA	07-04-15604-95	9mm
16	LLAMA	PISTOLA	07-04-15605-95	9mm
17	LLAMA	PISTOLA	07-04-15608-95	9mm
18	LLAMA	PISTOLA	07-04-15609-95	9mm
19	LLAMA	PISTOLA	07-04-15610-95	9mm

20	LLAMA	PISTOLA	07-04-15611-95	9mm
21	LLAMA	PISTOLA	07-04-15612-95	9mm
22	TAURUS	PISTOLA	TSG 82477	9mm
23	TAURUS	PISTOLA	TSG 82479	9mm
24	TAURUS	PISTOLA	TSG 82480	9mm
25	TAURUS	REVOLVER	VA928111	38 ESP
26	TAURUS	REVOLVER	VA 928113	38 ESP
27	TAURUS	REVOLVER	VA 928114	38 ESP
28	TAURUS	REVOLVER	VA 928117	38 ESP
29	TAURUS	REVOLVER	VA 928118	38 ESP
30	TAURUS	REVOLVER	VA 928121	38 ESP
31	TAURUS	REVOLVER	VA 928122	38 ESP
32	TAURUS	REVOLVER	VA 928123	38 ESP
33	TAURUS	REVOLVER	VA 928124	38 ESP
34	TAURUS	REVOLVER	VA 928128	38 ESP
35	TAURUS	REVOLVER	VA 928161	38 ESP
36	TAURUS	REVOLVER	VA 928162	38 ESP
37	TAURUS	REVOLVER	VA 928163	38 ESP
38	TAURUS	REVOLVER	VA 928164	38 ESP
39	TAURUS	REVOLVER	VA 928165	38 ESP
40	TAURUS	REVOLVER	VA 928166	38 ESP
41	TAURUS	REVOLVER	VA 928167	38 ESP
42	TAURUS	REVOLVER	EX516222	38 ESP
43	TAURUS	REVOLVER	EX516234	38 ESP
44	TAURUS	REVOLVER	EX516236	38 ESP
45	TAURUS	REVOLVER	EX516237	38 ESP

ARMAS HURTADA/DESTRUIDA/VENCIDA

Nº	MARCA	TIPO	SERIE	CALIBRE	ESTADO
1	C-Z	PISTOLA	A090601	9mm	HURTADA
2	HI-PONT	PISTOLA	PO42931	9mm	DESTRUIDA
3	HI-PONT	PISTOLA	PO42955	9mm	DESTRUIDA
4	LLAMA	PISTOLA	15583-95	9mm	HURTADA
5	LLAMA	PISTOLA	15587-95	9mm	HURTADA
6	LLAMA	PISTOLA	07-04- 15591-95	9mm	ARMA VENCIDA
7	LLAMA	PISTOLA	15593-95	9mm	HURTADA
8	LLAMA	PISTOLA	15597-95	9mm	HURTADA
9	LLAMA	PISTOLA	15600-95	9mm	HURTADA
10	LLAMA	PISTOLA	15606-95	9mm	HURTADA
11	LLAMA	PISTOLA	15607-95	9mm	HURTADA
12	LLAMA	PISTOLA	15595-95	9mm	HURTADA
13	TAURUS	PISTOLA	TSG82475	9mm	HURTADA
14	TAURUS	PISTOLA	TSG 82481	9mm	HURTADA
15	TAURUS	PISTOLA	TSG 82478	9mm	HURTADA

16	TAURUS	REVOLVER	VA928125	38 ESP	HURTADA
17	TAURUS	REVOLVER	VA 928119	38 ESP	HURTADA
18	TAURUS	REVOLVER	VA928112	38 ESP	HURTADA

Por lo anterior se ACUERDA: Declarar que las armas arriba mencionadas son de uso exclusivo del Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios CAMCO. "*****7).- Considerando: i) Que siempre ha sido voluntad de esta Administración reconocer la buena labor de todas y todos los trabajadores de la Municipalidad, lo que ha llevado a mantener y mejorar el sistema de prestaciones que se otorgan a la fuerza laboral de la institución; ii) Que cualquier mejora en el sistema de prestaciones o la escala salarial no debe ir en detrimento de la calidad y estándares en la prestación de los servicios públicos Municipales, en cambio debe ir buscando la mejora en los mismos, en beneficio directo a la población; en ese mismo sentido se debe garantizar que el impacto económico de cualquier mejora no impida a la Municipalidad cumplir con los compromisos financieros adquiridos con anterioridad; ii) Que en acuerdo número once, tomado en acta doce sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de junio de dos mil catorce, se autoriza la aplicación del aumento salarial para las y los trabajadores que se encuentren desempeñando una plaza amparada por la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ya sea en propiedad, por interinato o a prueba, conforme a la siguiente escala: a) Salarios hasta CUATROCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES (\$460.00), aumento de CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$50.00); b) Salarios de CUATROCIENTOS SESENTA 01/100 (\$460.01) y hasta QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO 57/100 DÓLARES (\$598.57), aumento de CUARENTA 00/100 DOLARES (\$40.00); ambos aplicables a partir del mes de AGOSTO DE DOS MIL CATORCE; y en el entendido que en los casos de personal que se encuentre en interinato o a prueba gozarán del mismo a partir del mes inmediato siguiente, al haber adquirido el carácter de propiedad en la plaza; iii) Que se ha hecho la valoración en cuanto al personal que quedaría fuera de este beneficio determinando que es un porcentaje mínimo el que no estaba incluido. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número once, tomado en acta doce sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de junio de dos mil catorce, en la parte relacionada a que se autoriza la aplicación del aumento salarial para las y los trabajadores que se encuentren desempeñando una plaza amparada por la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ya sea en propiedad, por interinato o a prueba, con Salarios de hasta SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES (\$754.00), aumento de CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$50.00); aplicables a partir del mes de AGOSTO DE DOS MIL CATORCE; y en el entendido que en los casos de personal que se encuentre en interinato o a prueba gozarán del mismo a partir del mes inmediato siguiente, al haber adquirido el carácter de propiedad en la plaza. "*****8).- Habiendo conocido la renuncia del Señor David Reynaldo Hernández Navarro, quien desempeñaba el cargo de Coordinador Asuntos Estratégicos, a partir del uno de junio del presente año y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que en concepto de gratificación por retiro voluntario erogue la cantidad de cinco mil

trescientos seis 58/100 dólares (\$ 5,306.58), emitiendo el cheque a nombre de David Reynaldo Hernández Navarro, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"9).- Habiendo conocido la renuncia de Nadia Némesis Interiano de Contreras, quien desempeñaba el cargo de Auxiliar de Primera Categoría en el CELIM, a partir del uno de junio del presente año y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que en concepto de gratificación por retiro voluntario erogue la cantidad de quinientos catorce 22/100 dólares (\$ 514.22), emitiendo el cheque a nombre de Nadia Némesis Interiano de Contreras, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"10).- Habiendo conocido la renuncia del Señor Luis Alonso Servellon Rivera, quien desempeñaba el cargo de Motorista en el Despacho Alcalde, a partir del uno de junio del presente año y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que en concepto de gratificación por retiro voluntario erogue la cantidad de un mil doscientos cincuenta y dos 66/100 dólares (\$ 1,252.66), emitiendo el cheque a nombre de Luis Alonso Servellon Rivera, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"11).- Habiendo conocido la renuncia del Señor Elmer Alexander Aguilar Pérez, quien desempeñaba el cargo de Tesorero Municipal, a partir del uno de julio del presente año y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que en concepto de gratificación por retiro voluntario erogue la cantidad de nueve mil seiscientos ochenta y ocho 88/100 dólares (\$ 9,688.88), emitiendo el cheque a nombre de Elmer Alexander Aguilar Pérez, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"12).- Considerando que se ha conocido documento presentado por Luis Roberto Hernández Osegueda, que contiene el informe sobre misión oficial realizada en la ciudad de Guayaquil, Ecuador del 26 al 30 de mayo para participar en la IV Reunión de la Plataforma Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres de Las Américas. Por lo anterior se ACUERDA: Dar por recibido el informe sobre misión oficial presentado por Luis Roberto Hernández Osegueda. """"13).- Considerando: i) Que la Dirección de Servicios Públicos, a través del Departamento de Desechos Sólidos necesita solventar el transporte de los desechos sólidos de todo el municipio, desde la planta de transbordo ubicada en el kilómetro 17½ carretera a los chorros, para luego ser trasladados hasta el relleno sanitario de (MIDES) ubicado en el Municipio de Nejapa, para el período comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre 2014; servicio que es de suma importancia para la municipalidad ya que con ello se garantiza la calidad de los servicios de la recolección de los desechos sólidos en todo el municipio; ii) Que con este servicio la municipalidad tiene un ahorro en la durabilidad de los camiones recolectores, ya no se envían directamente hasta el relleno Sanitario MIDES; en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Sr. José Napoleón Serrano, Jefe del Departamento de Desechos

Sólidos, solicitando se autorice realizar el debido proceso de contratación de servicios "Transporte de los Desechos Sólidos de la planta de transbordo los chorros en kilómetro 17½ hasta el relleno sanitario MIDES, ubicado en el municipio de Nejapa, para el período del 01 de octubre al 31 de diciembre 2014. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice el proceso para contratación de Servicios de Transporte de los Desechos Sólidos de la planta de transbordo los chorros en kilómetro 17½ hasta el relleno sanitario MIDES, ubicado en el municipio de Nejapa, hasta por la cantidad de CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA 00/100 DOLARES (\$127,670.00); II) Nombrar como administrador del Contrato al Señor José Napoleón Serrano, Jefe de Desechos Sólidos. """"14).- Considerando que en acuerdo número nueve, tomado en acta número seis, en sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de febrero de dos mil catorce; en el cual se autoriza realizar proceso para adquisición de servicio de reparación de asientos de vehículos; ii) Que se ha conocido memorando enviado por la Licenciada Nedda Velasco Zometa, solicitando modificación de dicho acuerdo. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número nueve, tomado en acta número seis, en sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de febrero de dos mil catorce en el sentido que se Autoriza a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de SETECIENTOS 00/100 DOLARES (\$700.00), para pago de Servicio de Tapicería para los vehículos asignados a la dirección de Desarrollo Humano, emitiendo cheque a Nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidara por medio de Facturas y/o Recibos. """"15).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veintiuno, tomado en acta catorce sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil catorce, se autoriza erogación de fondos para pago del 15% del valor de capacitación a los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Ing. Leonardo Antonio Vega, Director de Desarrollo Institucional solicitando modificación de dicho acuerdo, estableciendo que se autoriza erogación para pago de capacitación y compra de alimentos para el personal a capacitar. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número veintiuno, tomado en acta catorce sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil catorce, en el sentido que se autoriza erogación para pago del 15% del valor de capacitación y compra de alimentos para el personal a capacitar. """"16).- Vista la correspondencia enviada por Luis Amilcar Delgado, Jefe del Departamento de Niñez, Adolescencia y Juventud, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos de alimentos para los niños y niñas de los Centros de Atención Infantil, durante los meses de julio, agosto y septiembre del presente año. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la asignación de \$ 200.00 mensuales para cada uno de los CAI para compra de alimentos de los niños y niñas (2- Mercado Dueñas, 1- Mercado Central, 1-Cancha Adolfo Pineda), durante el período de JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, haciendo un total de \$ 2,400.00. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"17).- Consideran que se ha conocido memorando enviado por Luis Amilcar Delgado, Jefe del Departamento de Niñez, Adolescencia y Juventud, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos de alimentación para personal técnico y voluntariado que realizará la segunda campaña de Identidad, que

efectuará con la población de Centros Educativos del Area Urbana y Rural, en el marco de la Ordenanza transitoria para emisión de Carnet de Minoridad, que tiene un costo simbólico. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$ 600.00, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""18).- Considerando: i) Que la Asociación de Mujeres Tecleñas, es una Asociación sin fines de lucro que trabaja en la prevención de la violencia de género y la difusión de sus derechos, beneficiando y potenciando las capacidades de las mujeres tecleñas; ii) Tomando como referencia la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para Las Mujeres, la cual en su contenido busca garantizar los derechos humanos de las mujeres para que tengan una vida libre de violencia por medio de políticas públicas orientadas a la detección, prevención, atención, protección, reparación y sanción de la violencia contra las mujeres; iii) Que el Art. 29 de dicho cuerpo normativo establece: “Los Concejos Municipales, para la aplicación de la presente ley, de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas por el Código Municipal, desarrollaran acciones coherentes con esta ley y con la política nacional, tales como: numeral 2) Convocar y articular a las instituciones y organizaciones locales, para generar acciones de coordinación, intercambio de información y colaboración para el cumplimiento de su plan Municipal.” En ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Asociación de Mujeres Tecleñas solicitando se autorice la firma de un Convenio de Cooperación con la Municipalidad de Santa Tecla. Por lo anterior se ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Convenio de Cooperación Institucional con la Asociación de Mujeres Tecleñas, el cual de incluir las siguientes cláusulas: **OBJETO DEL CONVENIO:** Es definir los lineamientos generales para establecer el marco de cooperación entre la Municipalidad y la Asociación articulando acciones afirmativas para beneficiar, potenciar y mejorar las capacidades y habilidades de las mujeres tecleñas que como sujetas de derechos a través del empoderamiento se involucran en todos los ámbitos de la vida social, económica, política y cultural para la prevención de la violencia de género. **PLAZO: Tres años, contados a partir** de la suscripción del mismo, periodo que será prorrogado de manera automática, por un periodo igual, siempre que ninguna de las partes notificara por escrito a la otra, con al menos dos meses de anticipación a la fecha de la finalización del periodo en cuestión, su deseo y justificación respectiva para darlo por terminado. **COMPROMISOS: LA MUNICIPALIDAD:** a) Facilitar el proceso de ejecución de proyectos y las actividades específicas para la asociación a fin de contribuir al empoderamiento y desarrollo integral de las mujeres en el Municipio de Santa Tecla; b) Proporcionar información, datos y estudios para la implementación del monitoreo de la violencia de Género en el municipio; c) Difundir la labor de ambas instituciones, mediante los recursos disponibles; d) Realizar actividades conjuntas en cualquiera de los campos de acción identificados en el presente convenio, o en otros que durante su vigencia puedan ser acordados entre la partes de manera específica; e) Garantizar que la Casa Municipal de la Mujer Tecleña sea de uso exclusivo para impartir procesos de formación en prevención de violencia de género y para la atención de casos de violencia contra las mujeres; y que la misma se institucionalice como la dependencia municipal exclusiva para la atención,

seguimiento y formación permanente a todas las mujeres; f) Avalar la gestión de proyectos que la Asociación realice ante organismos de cooperación y otras entidades públicas o privadas, que contribuyan al logro del objetivo planteado en el presente convenio marco y/o aquellos que en el futuro puedan establecerse de acuerdo a la finalidad de ambas instituciones; g) Promover y apoyar la realización de acciones afirmativas a favor de las mujeres en coordinación con la Asociación; h) El Departamento para la Equidad de Género o el que haga sus veces, promoverá y apoyara acciones concretas para contribuir a la reducción de las desigualdades de género y eliminación de todo tipo de discriminación, que coloquen en desventaja a la mujeres en la toma de decisiones, control y distribución de recursos tomando como referencia La Ley Especial Integral para Una vida libre de violencia para las Mujeres y la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres; i) La Municipalidad reconoce a la Asociación como ente contralor representante de la ciudadanía; j) La municipalidad proporcionara a la asociación un local exclusivo para su funcionamiento, quedando exenta de la renta o alquiler del mismos; la asociación asumirá el pago de servicios básicos. **DE LA ASOCIACIÓN:** a) Administrar y dar cumplimiento efectivo al objetivo considerado en el presente convenio; b) Participar en la propuesta, creación y desarrollo de planes, programas y proyectos que estén orientados a mejorar el bienestar de las mujeres teceleñas, teniendo como referencia el cumplimiento del marco normativo para la igualdad sustantiva; c) La asociación como ente contralor de la ciudadanía velara porque la Casa Municipal de la Mujer Tecleña, funcione para el cumplimiento de la Ley Especial Integral para una vida Libre de Violencia para las Mujeres y La Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la discriminación contra las mujeres; d) La asociación se compromete a realizar los pagos de los servicios básicos del local que le ha sido proporcionado por la municipalidad; e) Presentar de forma conjunta o separada ante Organismos de Cooperación y otras entidades públicas o privadas, programas y proyectos que contribuyan al cumplimiento del objetivo plasmado en el presente convenio, así mismo aquellos otros que en el futuro puedan establecerse de acuerdo a la finalidad de ambas instituciones; f) Contribuir con el desarrollo económico, social, cultural y político para las mujeres teceleñas en el marco del emprendedurismo y cooperativismo, promoviendo el liderazgo transformador de las mismas; g) Promover la coordinación entre las distintas instituciones y organizaciones intervinientes en el municipio, para contribuir con la integración social y la igualdad, a través de la promoción de los derechos de las mujeres y la lucha por la eliminación de todo tipo de discriminación de género; h) Difundir la labor de ambas instituciones, facilitando el acceso a los servicios que prestan a las destinatarias de estos; i) Realizar actividades en coordinación con la Municipalidad; en cualquiera de los campos identificados en el presente convenio o en otros que en su vigencia puedan acordarse entre las partes; j) Promover junto a la municipalidad la formación en teoría de género y el ejercicio de los derechos de las mujeres en el Municipio; k) Desarrollar talleres de prevención de la violencia de género, formación de liderazgo, organización comunitaria e incidencia política a fin de generar participación activa de las mujeres en el ámbito político, económico, social y cultural en el Municipio. """"""19).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por Luis Amilcar Delgado, Jefe del Departamento de Niñez, Adolescencia y Juventud, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos

de evento de entrega de cheques a becarios beneficiados con el Programa Beca Escuela. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$ 600.00, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"20).- Habiendo conocido sobre la renuncia del Licenciado Nery Ramón Granados Santos, quien desempeñaba el cargo de Secretario Municipal, en el Departamento de Secretaria y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de diez mil ciento noventa y uno 11/100 dólares (\$ 10,191.11), emitiendo el cheque a nombre de Nery Ramón Granados Santos, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"21).- Considerando: I) Que se ha conocido cuadro comparativo por Contratación Directa de "SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAMIENTO FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO EN EL PROCESO DE COLOCACIÓN DE FONDOS POR TITULARIZACIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR"; II) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y al Art. 72 literal i) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar el Proceso de Contratación Directa a la Empresa GRUPO INTERNACIONAL DE PROYECTOS, S. A. DE C. V., hasta por la cantidad del 1.00% de los valores de Titularización que obtendrá la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia de la Contratación Directa II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que de fondos de Titularización realice las erogaciones correspondientes, emitiendo cheque a nombre del proveedor. Se hace constar que en el acuerdo número dos, tomado en la presente acta se abstiene la Concejala Laura Vanessa Vásquez Rivas. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA
ALCALDE MUNICIPAL

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Bartola Perez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Bartola Pérez.

JORGE ALBERTO PÉREZ QUEZADA,
SINDICO MUNICIPAL

NERY RAMON GRANADOS SANTOS,
SECRETARIO MUNICIPAL

""""**ACTA NUMERO CATORCE, DECIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las ocho horas con treinta minutos del día quince de julio del año dos mil catorce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Arturo Roberto Arias Shente, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Bartola Pérez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas. Con asistencia de Stanley Arquimides Rodríguez, Sindico Municipal Interino y Brenda Carolina Cañas Romero, Secretaria Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM. 2- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- PRESENTACION DIAGNOSTICO DE SEGURIDAD OCUPACIONAL. 4- PRESENTACION PLAN DE REORDENAMIENTO DE LA ZONA COMERCIAL-CENTRO HISTORICO. 5-LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4-

DICTAMENES. "1-A).- Considerando que en acuerdo número uno, tomado en acta número quince, sesión extraordinaria celebrada el día treinta de mayo de dos mil catorce se realizar compra de materiales e insumos para labores de limpieza en el Municipio. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$ 280.00, en concepto de compra de escobas de maicillo, emitiendo el cheque a nombre de Carlos Alberto Ponce Rivera. "2).- Considerando: i) Que en el Plan de Trabajo del Departamento de Deportes, establece el fortalecimiento de las Escuelas Deportivas Municipales; ii) Que en la rama del Baloncesto se pretende dar un salto de calidad a partir de la participación en Torneos Federados tanto en la rama femenina como en la masculina; iii) Que para participar en estos torneos, se necesita contar con los recursos básicos para el normal funcionamiento; en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Lic. Carlos Ernesto Chacón, Jefe de Deportes, solicitando se autorice erogación de fondos para cubrir gastos que genere la participación de la Escuela de Baloncesto en torneos federados, durante el período de Agosto a Diciembre 2014. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que en un solo desembolso erogue la cantidad de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$1,500.00) para cubrir gastos de la escuela de baloncesto en las ramas femenina y masculina, emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "3).- Considerando: i) Que para ampliar la cobertura de los deportes necesitamos contar con los recursos necesarios para su implementación; II) Que se ha tenido buena aceptación y resultados con la implementación del Ajedrez en el municipio a través de la realización de Torneos con Instituciones Educativas; en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Lic. Carlos Ernesto Chacón, Jefe de Deportes, solicitando se autorice erogación de fondos para compra de implementos para masificar la práctica del Ajedrez Municipal. Por lo anterior se **ACUERDA:** I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de UN MIL 00/100 DOLARES (\$1,000.00) para compra de implementos, emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "4).- Considerando que en el marco del cumplimiento al Art. 16, inciso primero del Reglamento de de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y la Adolescencia, es necesario que desde la Municipalidad se autorice la creación del comité Local de Derechos de la Niñez y la Adolescencia del Municipio de Santa Tecla. Por lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: I) Que expresa la voluntad de crear dicho comité Local de Derechos de la Niñez y la Adolescencia del Municipio de Santa Tecla. II) Nombrar Delegado Propietario al Concejal Alfredo Ernesto Interiano Valle y Delegada Suplente a la Concejala Maura Ivette Rubio de Alfaro. "5).- Vista la correspondencia presentada por la Licda. Xenia Lisset Gaitán de Hernández, Tesorera Municipal en la que solicita erogación de fondos para cubrir costo de repuesto de impresora KYOCERA FS1370DN, asignada a caja N° 1, ya por motivos de impresiones deficientes en recibos ISAM entregados a los contribuyentes, es necesario reemplazarlo Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes hasta por la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$145.00) para cubrir costo de repuesto de impresora KYOCERA FS1370DN, emitiendo cheque a nombre

de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"6).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor René Wilson Sorto Tomasino, Sub Director Tributario, solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad de Inspectoría Municipal, correspondientes al mes de junio de dos mil catorce. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de ciento veintisiete 00/100 dólares (\$ 127.00), en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad de Inspectoría Municipal, correspondiente al mes de enero de dos mil catorce, en base al siguiente detalle: Juan Félix Ascencio \$ 20.00, Juan Carlos Hernández Vides \$ 20.00, Herbert Gómez Lima \$ 7.00, Carlos Ernesto Díaz López \$ 20.00, Juan Carlos Martínez \$20.00, David Adalberto Tolosa Pérez \$ 20.00, Marcos Viscarra Miranda \$ 20.00. **TOTAL \$127.00.** """"7).- Escuchado que ha sido el informe rendido por la Comisión Especial para la búsqueda de alternativas para la prestación y/o acceso al servicio de cementerios en el Municipio, en la que en resumen informan: a) Que sostuvieron reunión con los representantes de la empresa Integral de Servicios Salvadoreños, S. A. de C. V., INTERSESA, quienes reiteraron su interés de desarrollar un Parque Memorial en el Municipio, en conjunto con la Administración a fin de garantizar el éxito de la inversión; b) Que se sostuvo reunión con la Dirección de Desarrollo Territorial, a fin de que se presentarán alternativas para el desarrollo de un proyecto de cementerio municipal, identificándose dentro del Municipio que el mismo podría ser desarrollado en un área dentro del inmueble denominado "Terraverde" propiedad Municipal; c) Que a pesar de contar con la propiedad de dicho inmueble, el desarrollo de un cementerio requiere una inversión considerable, la cual está fuera de las posibilidades financieras de la Municipalidad; d) Que ante tal situación se planteó la posibilidad a la empresa interesada de realizar compraventa de una parte del terreno antes mencionado, a fin de desarrollar su proyecto y garantizando que el mismo se encuentre dentro del área urbana del Municipio, que es la parte que no se encuentra cubierta, y se debe tomar en cuenta que dicho inmueble ya cuenta con infraestructura básica así como vías de comunicación adecuadas; e) Que la propuesta fue analizada por la empresa interesada realizando una propuesta para cubrir el pago de la compraventa, la cual consiste en: Pago de una tercera parte del costo total de la misma de forma inmediata al momento de formalizarse la compraventa; desarrollar las obras de infraestructura que se requieran para que el espacio de la Municipalidad pueda prestar el servicio de cementerio, lo cual incluye oficinas de administración y sala de velación; y la diferencia mediante cuotas fijas y sucesivas por un plazo de quince años, con un interés anual del seis por ciento (6.00%); al respecto se hacen las siguientes consideraciones: i) Que en el terreno identificado como Terraverde, no se ha contemplado desarrollar ningún proyecto a corto plazo, y que el mismo ya cuenta con infraestructura básica así como vías de comunicación que permitirían contar con un cementerio dentro de la zona urbana, sin embargo el mismo no podría desarrollarse en la totalidad del terreno ya que la topografía del mismo no lo permite, y cualquier proyecto que se desarrolle en la zona deberá ser social y ambientalmente viable, debiéndose proyectar en el resto del terreno un proyecto de parque natural; ii) Que la Municipalidad no cuenta con los recursos suficientes para desarrollar las obras de infraestructura que requiere la construcción de un

cementerio en el área que pueda ser identificada como útil de dicho inmueble; iii) Que la propuesta realizada por la empresa INTERSESA, permitiría contar con una oferta privada de servicio de cementerios en el Municipio, y a la vez una oferta pública de dicho servicio a través del área que sería administrada por la Municipalidad, sin que la Administración incurra en inversiones, y además inyectando recursos financieros a través del pago en efectivo que se percibiría; iv) Que a fin de garantizar la concreción de este proyecto, que es de gran interés para la Municipalidad, es necesario contar con un documento de respaldo, que garantice que ambas partes procederemos dentro de nuestras facultades a realizar lo que corresponda; por lo anterior este Concejo ACUERDA: I) Dar por recibido el informe rendido por la Comisión Especial para la búsqueda de alternativas para garantizar la prestación y/o acceso al servicio de cementerios en el Municipio; II) Aceptar la propuesta presentada por la empresa Integral de Servicios Salvadoreños, S. A. de C. V., en el sentido que el pago de la compraventa del área que se identifique como útil de la totalidad del terreno identificado como "Terraverde", se realizará de la siguiente manera: una tercera parte del costo total de la misma de forma inmediata al momento de formalizarse la compraventa; desarrollar las obras de infraestructura que se requieran para que el espacio de la Municipalidad pueda prestar el servicio de cementerio, lo cual incluye oficinas de administración y sala de velación; y la diferencia mediante cuotas fijas y sucesivas por un plazo de siete años, con un interés anual del seis por ciento (6.00%); III) Instruir a la comisión especial para que en conjunto con la Dirección de Desarrollo Territorial, se revisen las áreas útiles del inmueble identificado como "Terraverde" para el desarrollo del proyecto planteado, así como para la revisión de la propuesta de diseño de ambos espacios y los costos de las obras de infraestructura a ejecutar por parte de la empresa, debiendo garantizar que los diseños de ambos espacios sean social y ambientalmente viables; IV) Delegar al departamento de Sindicatura, para que elabore documento de promesa de venta de los lotes contenidos en el área que se identifique como útil para el proyecto, y autorizar al señor Alcalde Municipal para suscribirla, la cual deberá incluir la obligación de la sociedad interesada de entregar a la municipalidad la cantidad de Veinte mil 00/100 dólares (\$20,000.00) en concepto de garantía, con un plazo de noventa días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma de la misma, y facultándole para incluir otras condiciones que sean de interés para la Municipalidad; V) Instruir a la Comisión de gestión ambiental, para que una vez este definida el área que sería destinada para la construcción del proyecto, y en coordinación con la Dirección de Desarrollo Territorial y la Dirección de Reducción de Riesgo de Desastres y Atención al Cambio Climático, presenten propuesta para el desarrollo de un parque natural en el área restante de terreno. """"""8).- Vista la correspondencia presentada por la Licda. Cecilia Gutierrez, Jefa del Departamento de Educación en la que solicita erogación de fondos para la ejecución del Segundo Congreso Pedagógico Departamental, dicho congreso concentrará a cerca de 300 docentes del municipio de Santa Tecla, ofreciendo a los presentes un espacio de reflexión para contribuir a la calidad educativa de manera inclusiva; con énfasis a la Educación Inclusiva con Calidad como Desafío Principal de la Escuela Salvadoreña, se tendrá una integración participativa, protagónica y comprometido sobre el rol del docente dentro y fuera del aula desde el verdadero significado del Desarrollo Humano. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal

para que en un solo desembolso erogue la cantidad de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$1,500.00) para la ejecución del Segundo Congreso Pedagógico Departamental, emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""9).- Vista la correspondencia presentada por la Comisión de Cooperación, en la que solicita erogación de fondos para gastos de atención al Jefe de Cooperación del Ayuntamiento de Zaragoza, Sr. Julio Lanzan, en el marco de la ejecución del Proyecto "Asistencia Técnica para la Planificación Urbana y el Turismo Cultural" entre ciudad Delgado y la Municipalidad de Santa Tecla. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogación por la cantidad de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$300.00) para gastos de atención al Jefe de Cooperación del Ayuntamiento de Zaragoza, emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""10).- Considerando que en el marco de la ejecución del PIP, se ha conocido memorando enviado por la Licda: Nedda Rebeca Velasco Zometa, solicitando se asignen los respectivos fondos, los cuales fueron priorizados en Asambleas Zonales para la ejecución de POGI'S. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la asignación de fondos para ejecución de POGI'S, los cuales serán ejecutados a través de la Participación Ciudadana. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las siguientes erogaciones, emitiendo el cheque a nombre de la Coordinadora del CCDL, en base al siguiente detalle:

ZONA NORTE

UBICACIÓN	MONTOS PRIORIZADOS ASAMBLEAS ZONALES	NOMBRE DEL PROYECTOS POGI's
RESIDENCIAL CASA BELLA	\$ 4,000.00	Construcción de Cerca Perimetral del costado Noreste
BUENA VISTA 1	\$ 14,000.00	Construcción de complejo Deportivo y recreativo etapa I
MONTESION	\$ 4,000.00	Ampliación y mejoramiento de servicios sanitarios en casa club
SAN ANTONIO LAS PALMERAS	\$ 5,000.00	Alumbrado Publico
ALTOS DE SAN JOSE	\$ 5,000.00	Recuperación de cunetas y mejoramiento de alumbrado
SAN ANTONIO	\$ 3,000.00	Construcción de bodega en Casa Comunal San Antonio
URB. SANTA MÓNICA	\$4,000.00	Proyecto de pintura de cordones y señalización horizontal de calles y avenidas

""""""11).- Vista la correspondencia enviada por la Licenciada Carolina Margarita Garay Valle, Jefa del Registro del Estado Familiar, en la que solicita reposición de partida que consta en el LIBRO DE NACIMIENTOS QUE ESTA OFICINA LLEVO EN EL AÑO 1997, FOLIO 188, que corresponde a la Partida Número 3899, a nombre de ALEXANDER OMAR MELARA CONTRERAS, debido a que en documento dicho no se encuentra la firma del Jefe del Registro del Estado Familiar.

Por lo anterior y en base a lo establecido en Artículo cincuenta y seis de la LEY TRANSITORIA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR Y DE LOS REGÍMENES PATRIMONIALES DEL MATRIMONIO, el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar la reposición de la partida de nacimiento a nombre de ALEXANDER OMAR MELARA CONTRERAS, hijo de María Victoria Contreras Contreras y Juan Melara Menjívar, asentada en el folio ciento ochenta y ocho, partida número tres mil ochocientos noventa y nueve, que esta Municipalidad llevó en el año de mil novecientos noventa y siete. """"12).- Vista la correspondencia enviada por la Licenciada Carolina Margarita Garay Valle, Jefa del Registro del Estado Familiar, en la que solicita reposición de partida que consta en el LIBRO DE NACIMIENTOS QUE ESTA OFICINA LLEVO EN EL AÑO 1989, FOLIO 267, que corresponde a la Partida Número 267, a nombre de MILAGRO BEATRIZ MONTIEL GARCIA, debido a que en documento dicho no se encuentra la firma del informante. Por lo anterior y en base a lo establecido en Artículo cincuenta y seis de la LEY TRANSITORIA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR Y DE LOS REGÍMENES PATRIMONIALES DEL MATRIMONIO, el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar la reposición de la partida de nacimiento a nombre de MILAGRO BEATRIZ MONTIEL GARCIA, hija de Maura Catalina García Hernández y Miguel Angel Montiel Vásquez, asentada en el folio doscientos sesenta y siete, partida número doscientos sesenta y siete, que esta Municipalidad llevó en el año de mil novecientos ochenta y nueve. """"13).- Vista que ha sido el acta de recomendación de Adjudicación del proceso de Licitación Pública LP-08/2014 AMST, denominado SERVICIO DE PUBLICIDAD, PARA EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA” que dice: A las nueve horas con quince minutos del día catorce de julio de dos mil catorce, reunidos en la oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de la Municipalidad de Santa Tecla, la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada a través de Memorando de fecha 1 de julio de 2014, firmado por Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, Alcalde Municipal, tomando como referencia las bases de la Licitación Pública LP-08/2014-AMST denominada SERVICIO DE PUBLICIDAD, PARA EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”, las cuales fueron aprobadas mediante acuerdo 3 acta 10 de sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2014, quieren dejar constancia de los siguientes hechos: I) Con fecha doce de junio de dos mil catorce, se publicó la venta de bases en el Periódico Co Latino; II) Los días trece y dieciséis de junio de dos mil catorce, se vendieron las bases de licitación, las cuales las compraron las empresas: FRAGILE ESTUDIO, S. A. DE C. V. y QTV PRODUCCIONES, S. A. DE C. V., también fueron descargadas de la dirección electrónica www.comprasal.gob.sv, las empresas: ACOSTA MARTINEZ, WILFREDO; PUNTO EXACTO EL SALVADOR, S,A de C,V; CORPORACION JADT, S.A. DE C.V.; PETERS JORDAN, ANA DONALDINA; IMPRESOS MULTIPLES, S. A. DE C. V.; IDEA WORKS S.A. DE C.V. y CENTRO INTEGRAL DE COMUNICACIONES Y PERIODISMO, S.A. DE C.V.; III) Que con fecha dos de julio de dos mil catorce, se estableció la recepción y apertura de las mismas, presentándose la única empresa participante FRAGILE ESTUDIO, S. A. DE C. V. Con base a ello, el objeto es evaluar la oferta presentada en la forma de contratación Licitación Pública, en sus aspectos técnicos y económico-financieros, utilizando para ello los criterios de

evaluación, establecidos por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. Vistas que fueron tales ofertas, se obtuvo el resultado siguiente: Que la empresa FRAGILE ESTUDIO, S. A. DE C. V., fue la única empresa participante y obtuvo los puntajes siguientes: con 9.34 puntos en la evaluación financiera, 60.00 puntos en la evaluación técnica y 30.00 puntos en la oferta económica, haciendo un total 99.34 puntos. Por lo que esta Comisión RECOMIENDA: Adjudicar la Licitación Pública LP-08/2014-AMST denominada “SERVICIO DE PUBLICIDAD, PARA EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”, a FRAGILE ESTUDIO, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de \$ 48,585.00, por ofrecer servicios que cumplen con la calidad requerida en las especificaciones técnicas establecidas en las bases de licitación y ser la única empresa que obtuvo los puntajes mínimos requeridos en el presente proceso de evaluación. Por lo tanto el Concejo Municipal ACUERDA: I) Adjudicar la Licitación Pública LP-07/2014-AMST denominada “SERVICIO DE PUBLICIDAD, PARA EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA” a FRAGILE ESTUDIO, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de \$ 48,585.00, por ofrecer servicios que cumplen con la calidad requerida en las especificaciones técnicas establecidas en las bases de licitación y ser la única empresa que obtuvo los puntajes mínimos requeridos en el presente proceso de evaluación; II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. ”””””14).- Habiendo conocido memorando por parte de la Lic. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en la cual solicita la autorización para el pago en concepto del 30% de vacaciones anuales del presente año (correspondiente al mes de julio). Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal la erogación de UN MIL OCHOCIENTOS DOCE 76/100 DOLARES (\$1,812.76), que se detallan según informe presentado por Recursos Humanos.

PERSONAL QUE GOZARA DE VACACIONES ANUALES EN EL MES DE JULIO 2014.

EMPLEADO	CARGO/DEPTO.	VACACION
KARLA ALEJANDRINA MENDOZA AGUILAR	PEON, PARQUES	\$ 48.96
RAFAEL ANTONIO UMAÑA	PEON, BARRIDO	\$ 60.48
JOSE RODOLFO DE PAZ AVALOS	PEON, BARRIDO	\$ 60.48
FILIBERTO VASQUEZ DE LA CRUZ	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
ISMAEL VALDEZ RIVAS	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
MATEO MEJIA	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
RODOLFO ROMEO GUANDIQUE AYALA	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
CESAR ANTONIO JACOBO	OPERADOR MINICARGADOR, RECOLEC. GENERAL	\$ 60.48
FRANCISCO RIVAS PEÑATE	PEON, BARRIDO	\$ 60.48
GIOVANNI ALEXANDER RAMIREZ CARCAMO	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
GERMAN ANIBAL PLATERO	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
JOSE ATILIO CRUZ PANIAGUA	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
JOSE RIGOBERTO GARCIA MENDEZ	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
JOSE VIDAL ALFARO RIVAS	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
VIDAL RAMOS	PEON, PARQUES	\$ 60.48

FERMIN ALEMAN	PEON, PARQUES	\$ 60.48
MAURICIO CEA CASTANEDA	PEON, CEMENTERIOS – ADMON	\$ 61.25
ANA PATRICIA GUADALUPE LEIVA VASQUEZ	PEON, MERCADOS	\$ 61.26
JULIO CESAR DIAZ LOPEZ	PEON, COLECTURIA, ESP. REC,	\$ 62.47
JOSE LUIS RUBIO PEÑA	MOTORISTA, RECOLECCION GENERAL	\$ 63.16
VICTOR MANUEL AYALA CASTRO	MOTORISTA, RECOLECCION GENERAL	\$ 64.41
VICTOR MANUEL NAVARRO	AUXILIAR, GESTION CULTURAL	\$ 66.81
JOSE MAURICIO SARAVIA	SUPERVISOR / A	\$ 66.81
JOSE HERNAN ROJAS RUANO	ENCARGADO, ZONAS VERDES	\$ 72.81
ADAN PEREZ GOMEZ	ENC. DE CEMENTERIOS RURALES	\$ 72.81
MARIA HILLARY RIVAS MARTINEZ	ENCARGADA, AREA TECNICA	\$ 74.83
SANTIAGO ANTONIO MORALES AYALA	ENCARGADO. URBANA	\$ 94.99
ELEUTERIO ALFARO GUZMAN	ENCARGADO, VIVEROS	\$ 94.99

“””””””””” 15).- Considerando: i) Que mediante acuerdo número cuatro, tomado en acta número doce, de sesión ordinaria, de fecha dieciséis de junio del presente año, se autorizó al señor Carlos Alberto Palma Zaldaña, Alcalde Municipal y representante legal del municipio de Santa Tecla, a firmar CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ESTRUCTURACION DE PROCESO DE TITULARIZACION con la Sociedad HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANONIMA TITULARIZADORA; ii) Que se ha conocido informe por parte del Señor Alcalde Municipal en el cual expone que es importante seguir el proceso de Titularización es una alternativa viable de financiamiento para la municipalidad que permitirá la reestructuración de la deuda y la inversión pública en infraestructura; iii) Que es de suma importancia para este Concejo realizar obras de infraestructura y/o inversiones que sean en beneficio de la población teclena, las cuales, en caso de permitir una recuperación financiera, serían aún de mayor beneficio para el Municipio y su población; iv) Que es necesario establecer mecanismos de seguimiento al proceso de Titularización a fin de garantizar la colocación de los títulos de deuda y la obtención del fondo; por lo anterior se ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal para dar seguimiento al proceso de la TITULARIZACION autorizándole a suscribir los documentos que sean necesarios dentro del proceso, incorporando los términos que sean en beneficio de la Municipalidad y que permitan la obtención del monto gestionado. “””””””””” 16).- Considerando: i) Según Art. 4 de la Ley del FINET, este tiene entre sus atribuciones: “Recibir y administrar recursos financieros para el cumplimiento de sus objetivos” y “Subsidiar la construcción y mejoramiento de la infraestructura para el suministro de energía eléctrica y la prestación de servicios de telefonía en áreas rurales y de bajos ingresos”; ii) La Municipalidad ha solicitado a FINET apoyo para ejecución del proyecto: “INTRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CASERÍO LA VIRGEN, CANTÓN ÁLVAREZ, MUNICIPIO DE SANTA TECLA Código 264520, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población rural al contar con una mayor cobertura de los servicios públicos de mejor calidad; iii) En acuerdo 14) tomado en acta número ocho, sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de marzo de dos mil once, se autoriza la contrapartida municipal por la cantidad de \$16,529.76 para ejecución de dicho proyecto; iv) Con fecha 9 de abril de 2013, FINET solicitó a la Alcaldía el depósito de la contrapartida municipal para la ejecución del proyecto:

“264520 Electrificación Caserío La Virgen, Cantón Álvarez”, el cual será incluido en la Subasta No. 21. En ese sentido solicita se autorice la firma de Convenio de Cooperación entre El Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía (FINET) y la Municipalidad de Santa Tecla, para la ejecución del proyecto “Electrificación caserío La Virgen” Código 264520. Por lo anterior se ACUERDA: I) Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Convenio de Cooperación con el Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía (FINET), para la ejecución del proyecto “Electrificación caserío La Virgen” Código 264520; el cual debe contener las siguientes cláusulas: OBJETIVO DEL CONVENIO. Establecer las responsabilidades y los compromisos entre el FINET y el Gobierno Municipal, con relación a la ejecución del PROYECTO “Electrificación caserío La Virgen” Código 264520, según solicitud presentada al FINET por un monto total estimado de TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE 78/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$36,387.78), en el marco de la subasta 21. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS. El proyecto se ejecutará de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley del FINET que en su Art. 13 y 16 establecen que: “En el caso de subsidios a la construcción y mejoramiento de infraestructura, el Fondo adjudicará los recursos por medio de subasta” y que “El subsidio será adjudicado al distribuidor o comercializador de energía eléctrica, o al operador de redes de acceso que requiera la menor cantidad de recursos para la construcción o mejoramiento de infraestructura para el suministro de energía eléctrica”. Seguidamente, el Distribuidor o comercializador de energía eléctrica, tendrá a su cargo la operación y mantenimiento y será su responsabilidad garantizar la calidad del servicio. APORTES DE LOS PARTICIPANTES. LA MUNICIPALIDAD ha aportado el monto de CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 11/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$14,555.11), este aporte se conocerá como CONTRAPARTIDA MUNICIPAL. El FINET aportará hasta un monto de (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO 50/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$16,374.50), el cual será financiado con fondos 801-FINET. En el caso que, al ejecutarse los proyectos el costo total sea inferior al monto definido en la subasta, las partes ajustarán sus aportes en proporción al PORCENTAJE DEL APORTE DE CONTRAPARTIDA MUNICIPAL y al PORCENTAJE DEL APORTE DE FINET. RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL. La Municipalidad ha completado su aporte total en concepto de contrapartida que fue depositado en la cuenta del Banco América Central No. 20035399-3 de nombre de MH FINET- CONTRAPARTIDA MUNICIPALIDADES. COMPROMISOS DEL FINET. a) El FINET es responsable por la realización de la subasta de subsidios, su proceso de adjudicación y contratación para la ejecución del proyecto; b) El FINET por medio de los Asesores Municipales del FISDL realizará el monitoreo de la ejecución y recepción final del proyecto. En el acta de recepción final del proyecto se incluirá la firma y sello del gobierno municipal. c) El FINET, al momento de la entrega del proyecto, entregará a cada gobierno municipal una carpeta conteniendo el plano como construido, la descripción del proyecto y los montos referentes al proyecto. VIGENCIA: El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la suscripción del mismo, hasta la liquidación financiera del proyecto. ”””””17).- Considerando que se ha conocido documento presentado por Isabel

Margarita Calderón y Oscar Ibarra, que contiene el informe sobre misión oficial de Isabel Margarita Calderon de Reyes, Oscar Alberto Ibarra, por participación en la Conferencia Regional: EXPERIENCIAS DE POLITICAS COMUNITARIAS EN CENTROAMERICA, PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DESDE LOS CUERPOS POLICIALES a realizada en Managua, Nicaragua los días 22 y 23 de mayo del presente año. Por lo anterior se ACUERDA: Dar por recibido el informe sobre misión oficial presentado por Isabel Margarita Calderon de Reyes, Oscar Alberto Ibarra. """"""18).- Considerando que en acuerdo número treinta y tres, tomado en acta veintiuna sesión ordinaria celebrada el día cuatro de noviembre de dos mil trece, se autoriza prorroga de contrato de prestación de "Suministro de Tinta y Tóner para uso de la Municipalidad de Santa Tecla", identificad bajo referencia LP-21/2013 AMST, suscrito con la Sociedad D'QUISA, S. A. DE C. V., hasta por un monto de \$26,965.65 IVA incluido. 2) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor Julio César Melgar Rivas, Administrador de dicho Contrato, solicitando autorización de ampliación del 20% de contrato en comento, equivalente a \$ 5,393.13. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de ampliación del 20% al contrato de "Suministro de Tinta y Tóner para uso de la Municipalidad de Santa Tecla", hasta por la cantidad de \$ 5,393.13. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente. """"""19).- Considerando: 1) Que es responsabilidad del empleador, formular y ejecutar el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales de su empresa, de acuerdo a su actividad y asignar los recursos necesarios para su ejecución; estableciendo en el Art.8.- en la Ley General de Prevención de Riesgos en Los Lugares de Trabajo. 2) Que el Art. 79.- de la Ley General de Prevención de Riesgos en Los Lugares de Trabajo se considera una infracción grave el incumplimiento de la obligación de formular y ejecutar el respectivo programa de gestión de prevención de riesgos ocupacionales de su empresa. 3) Que las infracciones graves se sancionaran con una multa que oscilará entre 14 a 18 salarios mínimos según Art. 82.- de Ley General de Prevención de Riesgos en Los Lugares de Trabajo. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por la Ing. Mayra Johanna Murcia, Técnica de higiene y Seguridad Industrial solicitando se apruebe el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. Por lo anterior se ACUERDA: Aprobar el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y posterior ejecución. """"""20).- Considerando que en acuerdo número veintitrés, tomado en acta cinco sesión extraordinaria celebrada el día diez de febrero de dos mil catorce, se autoriza realizar proceso de compras para el ejercicio 2014 solicitadas por la Unidad de Higiene y Seguridad Industrial. 2) Que se ha conocido memorando enviado por Mayra Murcia, Técnica de Higiene y Seguridad Industrial solicitando modificación de dicho acuerdo, disminuyendo \$100.00 de la partida 54313 y creando la partida presupuestaria 54106 con un monto de \$ 100.00. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número veintitrés, tomado en acta cinco sesión extraordinaria celebrada el día diez de febrero de dos mil catorce, en el sentido que se autoriza a la a la UACI para que realice proceso de compras correspondientes al año 2014, solicitadas por la Unidad de Higiene y Seguridad Industrial, en base al siguiente detalle:

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 4,140.00
61108	HERRAMIENTAS Y REPUESTOS PRINCIPALES	\$ 850.00
61104	EQUIPO INFORMATICO	\$ 3,120.00
54119	MATERIALES ELECTRICOS	\$ 685.00
54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DIVERSOS	\$ 3,302.50
61101	MOBILIARIO	\$ 9,000.00
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 425.00
54112	MINERALES METALICOS Y PRODUCTOS DIVERSOS	\$ 2,093.75
61102	MAQUIBARIAS Y EQUIPOS	\$ 4,748.00
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 359.75
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	\$ 4.00
54313	IMPRESIONES PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$ 3,487.86
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$ 100.00

""""""21).- Considerando que en acuerdo número veinte, tomado en acta cuatro sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de febrero de dos mil catorce se nombra como representantes del Concejo Municipal como miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental a: Lic. Nery Ramón Granados Santos y como miembro Suplente a la Licda. Edna Betzabel Alvarez García. 2) Que en vista que el Licenciado Granados Santos ya no labora para la Municipalidad es necesarios sustituirle. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número veinte, tomado en acta cuatro sesión ordinaria celebrada el día diecisiete de febrero de dos mil catorce, nombrando como miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental a la Licda. Brenda Carolina Cañas Romero. """"""22).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Fortalecimiento, Transparencia, Desarrollo Institucional y Gestión del Territorio, la cual contiene propuesta de Modificación al Presupuesto de Recursos Humanos de la Municipalidad, a fin de responder a las necesidades de la Estructura Organizativa, la cual tiene como objetivo satisfacer la demanda de la población Tecleña en general, en ese sentido. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: 1) Aprobar la Modificación al Presupuesto de Recursos Humanos, la cual entrará en vigencia a partir del uno de agosto de dos mil catorce; y que está estructurada de la siguiente manera:

No.	DIRECCION	DEPARTAMENTO /UNIDAD	NOMBRAMIENTO DE CARGO	SALARIO	MODIFICACION
1	DESARROLLO HUMANO	TERRITORIAL/ DELEGACIONES	PROMOTOR/A SOCIAL	\$ 450.70	CREACIÓN DE 6 PLAZAS
2	DESARROLLO HUMANO	ÁREA TÉCNICA	MOTORISTA	\$ 292.84	TRASLADO DE PLAZA Y MODIFICACIÓN DE NOMBRE Y SALARIO DE PLAZA
3	DESARROLLO HUMANO	TERRITORIAL	SECRETARIA	\$ 468.84	TRASLADO DE PLAZA AL DEPARTAMENTO TERRITORIAL.
4	DESARROLLO HUMANO	TERRITORIAL/ DELEGACIONES	PROMOTORA SOCIAL	\$ 549.69	TRASLADO DE PLAZA A UNIDAD DE DELEGACIONES.
5	DESARROLLO HUMANO	ÁREA TÉCNICA	ORDENANZA	\$ 434.13	TRASLADO DE PLAZA A DEPARTAMENTO SOLICITADO, MODIFICACIÓN DE

					NOMBRE Y SALARIO DE PLAZA.
6	CONCEJO MUNICIPAL	DESPACHO ALCALDE	MOTORISTA Y SEGURIDAD	\$ 549.69	MODIFICACIÓN DE NOMBRE DE PLAZA.
7	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	OBSERVATORIO	ENCARGADO	\$ 712.85	MODIFICACION DE NOMBRE DE PLAZA.
8	CONCEJO MUNICIPAL	DESPACHO ALCALDE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 416.26	MODIFICACION DE NOMBRE DE PLAZA
9	CONCEJO MUNICIPAL	DESPACHO ALCALDE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	\$ 549.69	MODIFICACIÓN DE SALARIO DE PLAZA
10	CONCEJO MUNICIPAL	DESPACHO ALCALDE	ASISTENTE Y PROTOCOLO	\$ 549.69	MODIFICACIÓN DE NOMBRE Y SALARIO DE PLAZA
11	CONCEJO MUNICIPAL	DESPACHO ALCALDE	AUXILIAR DE CONTENIDO	\$ 630.00	MODIFICACIÓN DE NOMBRE Y SALARIO DE PLAZA
12	CONCEJO MUNICIPAL	DESPACHO ALCALDE	AUXILIAR DE LOGISTICA	---	SUPRESIÓN DE PLAZA
13	DESARROLLO HUMANO	NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	PROFESOR/A	\$ 410.70	CREACIÓN DE PLAZA
14	DESARROLLO HUMANO	NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD/ CASA DE LA JUVENTUD	ENCARGADO/A	\$ 712.85	CREACIÓN DE PLAZA
15	DESARROLLO HUMANO	NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	ENCARGADO/A	\$ 712.85	CREACIÓN DE PLAZA
16	DESARROLLO HUMANO	SECTORIAL	ENC. SECTORES ESPECIALES	\$ 750.32	CREACIÓN DE PLAZA
17	DESARROLLO INSTITUCIONAL	S.GRALES/ LIMPIEZA	ENCARGADO	\$ 598.57	MODIFICACION DE SALARIO DE PLAZA
18	DESARROLLO INSTITUCIONAL	RRHH/HIGIENE Y S. OCUPACIONAL	ENCARGADO/A	\$ 614.93	MODIFICACIÓN DE NOMBRE Y SALARIO DE PLAZA
19	DESARROLLO INSTITUCIONAL	RRHH/ REGISTRO DE LA CARRERA	REGISTRADOR MUNICIPAL	\$ 750.32	MODIFICACIÓN DE SALARIO
20	DESARROLLO INSTITUCIONAL	RRHH/ ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	TECNICO/A 1	\$ 589.41	MODIFICACIÓN DE NOMBRE DE PLAZA.
21	SINDICATURA	UACI	ENC. COMPRAS POR LIBRE GEST.	\$ 690.00	MODIFICACIÓN DE SALARIO
22	SINDICATURA	UACI	ENC. LICITACIONES Y CONCURSOS	\$ 690.00	MODIFICACIÓN DE SALARIO
23	RRDC	PROTECCIÓN CIVIL	ENCARGADO	\$ 712.85	MODIFICACIÓN DE SALARIO
24	SUBDIRECCION TRIBUTARIA	COBROS Y REC.MORA	TÉCNICO	\$ 581.28	MODIFICACIÓN DE NOMBRE Y SALARIO DE PLAZA.
25	DIRECCION EJECUTIVA	DISTRITO CULTURAL	ASISTENTE	---	SUPRESIÓN DE PLAZA
26	DIRECCION EJECUTIVA	DISTRITO CULTURAL/ESPAC.CULTURALES	ENCARGADO ADMINISTRADOR/A MUSEO MUNICIPAL TECLEÑO AUXILIAR	--- --- ---	SUPRESIÓN DE PLAZAS
29	DIRECCION EJECUTIVA	DISTRITO CULTURAL	AUX. 1A CAT	\$ 410.70	CREACIÓN DE PLAZA
30	DIRECCION EJECUTIVA	DISTRITO CULTURAL/GESTIÓN CULTURAL	AUX. 1A CAT	\$ 410.70	CREACIÓN 2 DE PLAZAS
31	DIRECCION EJECUTIVA	DISTRITO CULTURAL/ ORDENAMIENTO	AUX. 1A CAT	\$ 410.70	CREACIÓN DE PLAZA

32	DIRECCION EJECUTIVA	DISTRITO CULTURAL/S.GRALES Y MTTO	AUXILIAR	\$ 300.00	CREACIÓN DE PLAZA
33	DESA. ECONOMICO LOCAL	GESTIÓN EMPRESARIAL	MANTENIMIENTO SD	\$ 13.44	MODIFICACIÓN DE NOMBRE DE DOS PLAZAS SALARIO DIARIO
34	DIRECCIÓN EJECUTIVA	DISTRITO CULTURAL/GESTIÓN CULTURAL	GESTOR DE FPA	\$ 445.41	MODIFICACIÓN DE NOMBRE DE PLAZA.
35	DIRECCIÓN EJECUTIVA	DISTRITO CULTURAL/ESPACIOS CULTURALES	ADMINISTRADOR DE EVENTOS CULTURALES	\$ 549.69	MODIFICACIÓN DE NOMBRE DE PLAZA.
36	DIRECCIÓN EJECUTIVA	DISTRITO CULTURAL/ESPACIOS CULTURALES	ADMINISTRADOR DE EVENTOS ESTRATÉGICOS	\$ 549.69	MODIFICACIÓN DE NOMBRE DE PLAZA.
37	DIRECCIÓN EJECUTIVA	DISTRITO CULTURAL/ SERVICIOS GRALES. Y MANTENIMIENTO	GESTOR DE SERVICIOS GRALES Y MATTO	\$ 416.19	MODIFICACIÓN DE NOMBRE DE PLAZA.
38	DIRECCIÓN EJECUTIVA	DISTRITO CULTURAL/GESTIÓN CULTURAL	GESTOR DE ESCUELAS DE ARTE	\$ 416.26	MODIFICACIÓN DE NOMBRE DE PLAZA.
39	DIRECCIÓN EJECUTIVA	DISTRITO CULTURAL/ ORDENAMIENTO	ENCARGADO DE PARQUES CENTRO HISTÓRICO Y REORDENAMIENTO	\$ 750.32	MODIFICACIÓN DE NOMBRE DE PLAZA.
40	DESPACHO ALCALDE	COMUNICACIONES	TÉCNICO DE PRENSA	\$ 395.41	MODIFICACION DE SALARIO DE PLAZA
41	SUBD.TRIBUTARIA	INSPECTORÍA	ENCARGADO	\$ 712.85	MODIFICACIÓN DE SALARIO DE PLAZA
42	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	CAMCO/SERVICIOS	AGENTE 1 CAT	\$ 416.26	MODIFICACIÓN DE SALARIO DE 4 PLAZAS VACANTES
43	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	CAMCO/PATRIMONIO	AGENTE 1 CAT	\$ 416.26	MODIFICACIÓN DE SALARIO DE 4 PLAZAS VACANTES
44	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	CAMCO/SERVICIOS	AGENTE 2 CAT	\$ 327.55	MODIFICACIÓN DE SALARIO DE 9 PLAZAS VACANTES
45	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	CAMCO/PATRIMONIO	AGENTE 2 CAT	\$ 327.55	MODIFICACIÓN DE SALARIO PLAZA VACANTE
46	DESARROLLO INSTITUCIONAL- ADMON.	SERVICIOS GENERALES -ADMON COMBUSTIBLE	ENCARGADO/A COMBUSTIBLE	\$ 712.85	MODIFICACION DE SALARIO
47	DESARROLLO INSTITUCIONAL- ADMON.	DESARROLLO INSTITUCIONAL- ADMON.	ENCARGADO/A	\$ 712.85	CREACIÓN DE PLAZA
48	DIRECCION EJECUTIVA - ADMON	COOPERACION Y RELACIONES INTERNACIONALES - ADMON.	SECRETARIA	\$ 434.13	CREACIÓN DE PLAZA
49	DIRECCION EJECUTIVA - ADMON	COOPERACION Y RELACIONES INTERNACIONALES - ADMON.	ENCARGADO FINANCIERO	\$ 598.57	MODIFICACIÓN DE NOMBRE DE PLAZA.
50	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS - ADMON.	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE - ADMON./ SUPERVISION	SUPERVISOR / A	\$ 541.00	MODIFICACIÓN DE SALARIO
51	DESARRROLLO HUMANO	NIÑEZ Y JUVENTUD/CASA DE LA JUVENTUD	TÉCNICO	\$ 400.00	CREACIÓN DE PLAZA
52	DESPACHO ALCALDE	COMUNICACIONES	AUXILIAR	\$ 381.55	MODIFICACIÓN DE SALARIO

53	DESPACHO ALCALDE	COMUNICACIONES	AUXILIAR DE PRODUCCION	\$ 381.55	MODIFICACIÓN DE NOMBRE Y SALARIO DE PLAZA
54	DESARROLLO INSTITUCIONAL	S.GRALES/ MOTORISTA	MOTORISTA	\$ 420.86	CREACION DE PLAZA
55	DESARROLLO INSTITUCIONAL	CIUDAD DIGITAL	ENCARGADO/A DE MARKETING DIGITAL	\$ 712.85	CREACIÓN DE PLAZA
56	DESARROLLO EC.LOCAL	GESTIÓN EMPRESARIAL/ MERCADOS	INTERVENTOR DE ORDENAMIENTO 4	\$ 420.88	MODIFICACIÓN DE NOMBRE DE PLAZA.
57	DESARROLLO HUMANO	GENERO/PROYECTOS CON ENFOQUE DE GENERO	COORDINADOR/A	\$ 920.85	CREACIÓN DE PLAZA

23).- Considerando que en el marco de la ejecución del PIP, se ha conocido memorando enviado por la Licda: Nedda Rebeca Velasco Zometa, solicitando se asignen los respectivos fondos, los cuales fueron priorizados en Asambleas Zonales para la ejecución de POGI'S. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la asignación de fondos FODES para ejecución de POGI'S, los cuales serán ejecutados a través de la Participación Ciudadana. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las siguientes erogaciones, emitiendo el cheque a nombre de la Coordinadora del CCDL, en base al siguiente detalle: ZONA ORIENTE

UBICACIÓN	MONTOS PRIORIZADOS ASAMBLEAS ZONALES	NOMBRE DEL PROYECTOS POGI's
JARDINES DEL VOLCAN	\$ 3,500.00	Mejoramiento de la zona verde Sector B sobre pasaje 20 poniente fase 2 (Mejoramiento de Espacios de convivencia)
	\$ 3,000.00	Mejoramiento zona verde Sector E
URBANIZACIÓN JARDINES DE LA SABANA I	\$ 11,000.00	Mega Proyecto de zona verde Senda II, hasta calle La Sabana Oriente
	\$ 3,000.00	Construcción de zona verde recreativa al final de la Senda 10 Oriente
	\$ 4,000.00	Construcción de muro de Cancha Los Lobos
	\$ 2,000.00	Construcción de la zona recreativa al final de la Senda 11 Oriente
URBANIZACIÓN JARDINES DE LA SABANA II	\$ 2,500.00	Construcción de muro para la ampliación de zona recreativa al final de Senda 13 Ote
	\$ 2,000.00	Construcción de Juegos mecánicos y colocación de bancas en la zona verde Final Senda 17 poniente
Urbanización Jardines de la Sabana III	\$ 4,000.00	Cierre perimetral de la zona verde y Reparación del muro al final de la Senda F
Residencial Santa Teresa.	\$ 5,200.00	Construcción de muro perimetral y mejoramiento de zona verde ubicado entre la 21 Ave Norte y Avenida D
Residencial Santa Teresa, colindante con Finca Asturias Sur	\$ 6,000.00	Parque recreativo Residencial Santa Teresa
Residencial Miraflores	\$ 3,000.00	Mejoras de zona verde, juegos mecánicos, bancas e iluminación

24).- Considerando que en el marco de la ejecución del PIP, se ha conocido memorando enviado por la Licda: Nedda Rebeca Velasco Zometa, solicitando se asignen los respectivos fondos, los cuales fueron priorizados en Asambleas

Zonales para la ejecución de POGI'S. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la asignación de fondos FODES para ejecución de POGI'S, los cuales serán ejecutados a través de la Participación Ciudadana. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las siguientes erogaciones, emitiendo el cheque a nombre de la Coordinadora del CCDL, en base al siguiente detalle: ZONA PONIENTE

UBICACIÓN	MONTOS PRIORIZADOS ASAMBLEAS ZONALES	NOMBRE DEL PROYECTOS POGI's
REPARTO EL QUEQUEISQUE	\$ 10,000.00	Recarpeteo en parqueo Reparto El Quequisque
EUROPA II, NUEVO AMANECER	\$ 10,000.00	Construcción de muro en final pasaje 5 y 6

25).- Considerando que en el marco de la ejecución del PIP, se ha conocido memorando enviado por la Licda: Nedda Rebeca Velasco Zometa, solicitando se asignen los respectivos fondos, los cuales fueron priorizados en Asambleas Zonales para la ejecución de POGI'S. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la asignación de fondos FODES para ejecución de POGI'S, los cuales serán ejecutados a través de la Participación Ciudadana. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las siguientes erogaciones, emitiendo el cheque a nombre de la Coordinadora del CCDL, en base al siguiente detalle: ZONA SUR

UBICACIÓN	MONTOS PRIORIZADOS ASAMBLEAS ZONALES	NOMBRE DEL PROYECTOS POGI's
RES. PINARES DE SUIZA	\$ 12,500.00	Reconstrucción de obras de mitigación y construcción de muro
RES. EL PARAÍSO/ COMUNIDAD	\$ 4,500.00	Recarpeteo en pasajes de Res El Paraíso/Cambio de tuberías de aguas lluvias
RES. PRIMAVERA	\$ 15,000.00	Construcción de muro perimetral
LA COLINA SAN JOSE LAS FLORES	\$ 1,000.00	Instalación de malla perimetral en pasaje Los Tulipanes
LAS ARDENAS	\$ 8,000.00	Construcción de Salón de usos múltiples.
ALEMANIA	\$ 4,000.00	Instalación de alambre Raizor
LAS DELICIAS	\$ 6,000.00	Mejoramientos en zonas vedes, parques

26).- Considerando que en el marco de la ejecución del PIP, se ha conocido memorando enviado por la Licda: Nedda Rebeca Velasco Zometa, solicitando se asignen los respectivos fondos, los cuales fueron priorizados en Asambleas Zonales para la ejecución de POGI'S. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la asignación de fondos FODES para ejecución de POGI'S, los cuales serán ejecutados a través de la Participación Ciudadana. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las siguientes erogaciones, emitiendo el cheque a nombre de la Coordinadora del CCDL, en base al siguiente detalle: COMUNIDADES

UBICACIÓN	MONTOS PRIORIZADOS ASAMBLEAS ZONALES	NOMBRE DEL PROYECTOS POGI's
San Rafael	\$ 2,500.00	Mejoramiento de Puente Peatonal

Altos del Matasano	\$ 5,000.00	Pavimentación de pasaje principal
El Trébol	\$ 2,500.00	Mejoramiento de Casa Comunal
Guadalupe I	\$ 5,000.00	Construcción del muro pasaje I
El Tanque	\$ 5,000.00	Construcción de casa comunal
Santa Gertrudis	\$ 5,000.00	Proyecto de agua domiciliar
San Martin El Bálsamo	\$ 3,000.00	Mejoramiento de agua domiciliar
Monte Verde	\$ 1,500.00	Seguimiento a proyecto de canaleta
San Martin de Porres	\$ 2,500.00	Mejoramiento de Tuberías de Agua Potable
El Carmencito	\$ 5,000.00	Construcción de casa comunal

27).- Considerando que en el marco de la ejecución del PIP, se ha conocido memorando enviado por la Licda: Nedda Rebeca Velasco Zometa, solicitando se asignen los respectivos fondos, los cuales fueron priorizados en Asambleas Zonales para la ejecución de POGI'S. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la asignación de fondos FODES para ejecución de POGI'S, los cuales serán ejecutados a través de la Participación Ciudadana. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las siguientes erogaciones, emitiendo el cheque a nombre de la Coordinadora del CCDL, en base al siguiente detalle: CENTRO HISTORICO

UBICACIÓN	MONTOS PRIORIZADOS ASAMBLEAS ZONALES	NOMBRE DEL PROYECTOS POGI's
CONDominio REFORMA	\$ 5,624.42	Rehabilitación de acera

28).- Considerando que en el marco de la ejecución del PIP, se ha conocido memorando enviado por la Licda: Nedda Rebeca Velasco Zometa, solicitando se asignen los respectivos fondos, los cuales fueron priorizados en Asambleas Zonales para la ejecución de POGI'S. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la asignación de fondos FODES para ejecución de POGI'S, los cuales serán ejecutados a través de la Participación Ciudadana. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las siguientes erogaciones, emitiendo el cheque a nombre de la Coordinadora del CCDL, en base al siguiente detalle:

UBICACIÓN	MONTOS PRIORIZADOS ASAMBLEAS ZONALES	NOMBRE DEL PROYECTOS POGI's
FINCA DE ASTURIAS	\$8,000.00	Mejoras de áreas comunes de Res. Finca de Asturias Sur

Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA
ALCALDE MUNICIPAL

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Bartola Pérez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

STANLEY ARQUIMIDES RODRÍGUEZ
SINDICO MUNICIPAL INTERINO

BRENDA CAROLINA CAÑAS ROMERO
SECRETARIA MUNICIPAL

””””” **ACTA NUMERO QUINCE, DECIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día cuatro de agosto del año dos mil catorce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Arturo Roberto Arias Shente, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Bartola Pérez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas. Con asistencia de Stanley Arquimides Rodríguez, Sindico Municipal Interino y Brenda Carolina Cañas Romero, Secretaria Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM. 2- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES. 5- INFORMES. ””””” **1-A).**- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar la erogación de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES 74/100 DOLARES, (\$ 2,793.74), valor que corresponde a liquidación No. 7 del Fondo Circulante de 2014, los cuales se detallan de la siguiente manera:

DIRECCIONES, DEPARTAMENTOS Y UNIDADES		
101010101	CONCEJO	\$ 52.31
101010201	ALCALDE	\$ 100.54
101010301	SINDICATURA	\$ 80.42
101010401	SECRETARÍA	\$ 22.50
101010501	DIRECCIÓN GENERAL	\$ 5.00
101010601	DIRECCIÓN EJECUTIVA	\$ 117.00
101020201	COMUNICACIONES	\$ 50.00
101020501	DELEGACIÓN CONTRAVENCIONAL	\$ 99.97
101021001	COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES	\$ 23.25
101021801	TESORERÍA	\$ 160.03
101030201	PRESUPUESTO	\$ 94.70
101030501	CUENTAS CORRIENTES	\$ 98.63
101030601	REGISTRO TRIBUTARIO	\$ 29.90
101030701	COBROS Y RECUPERACIÓN DE MORA	\$ 149.00
101030902	OFICINA DESCENTRALIZADA PLAZA MERLIOT	\$ 8.30
101031001	ESPACIOS RECREATIVOS	\$ 84.75
101040101	DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$ 171.55
101040301	RECURSOS HUMANOS	\$ 232.12
101040501	TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN MUNICIPAL	\$ 200.00
101040601	SERVICIOS GENERALES	\$ 236.15
101040701	CIUDAD DIGITAL	\$ 64.16
303010101	DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO	\$ 20.16
303010502	CASA DE LA MUJER	\$ 9.89
303011001	DESARROLLO RURAL	\$ 62.35
404010101	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO	\$ 50.00
404020201	SANTA TECLA ACTIVA	\$ 65.50

707010201	SUPERVISIÓN Y ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE	\$	92.00
707010101	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	\$	100.00
707010501	ESPACIOS DE CONVIVENCIA	\$	96.96
707010701	MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA	\$	76.50
707010801	DIRECCIÓN DE REDUCCIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	\$	20.00
707011301	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	\$	50.10
707011401	CEMENTERIO	\$	70.00

*****1-B).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de UN MIL CUARENTA Y CUATRO 00/00 DOLARES (\$ 1,044.00), por la compra alimentos en sesiones realizadas por el Concejo Municipal correspondiente a los días uno, siete, quince, dieciséis, veintiuno y veintiocho de julio de dos mil catorce; emitiendo cheque a nombre de María Rina Alvergue Romero; proveedora de los alimentos. *****2).- Habiendo conocido memorando enviado por la Señora Xenia Lisset Gaitán de Hernández, Tesorera Municipal, en el cual solicita autorización para registrar contable y presupuestariamente, los cargos de comisiones de las siguientes cuentas que se detallan: 00530-0089914 FONDO MUNICIPAL BANCO AGRÍCOLA \$ 1.70, 00590-0577274 REMUNERACIONES \$ 11.88, 00590-0584123 ESTADIO LAS DELICIAS \$2.85, 00590-0584167 DONACIONES EXTERNAS \$ 2.83, 00590-0584178 EMBARGOS JUDICIALES \$ 2.83, 00590-0584203 DONACIONES NACIONALES \$226.00, 00590-0584189 BECAS ESTUDIANTILES \$ 113.00, 8510032513 II FASE DEL PROYECTO JOVENES EMPRENDEDORES EN CIUDADES SEGURAS \$25.99; gastos que corresponden al período del 01 al 31 de julio de dos mil catorce, código presupuestario 55603. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar el registro contable y presupuestario de los cargos antes relacionados. *****3).- Vista la correspondencia presentada por el empleado Isabel Arcadio Herrera Flores, quien desempeña el cargo de Auxiliar de Bodega, bajo el régimen de nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento del Señor Arcadio Herrera Salazar, padre de dicho empleado. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de ciento catorce 28/100 dólares (\$ 114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Isabel Arcadio Herrera Flores. *****4).- Vista la correspondencia presentada por el empleado Leonardo Antonio Vega Hernández, quien desempeña el cargo de Director de Desarrollo Institucional, bajo el régimen de nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento de la Señora Albertina Hernández Pérez, abuela de dicho empleado. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de ochenta 00/100 dólares (\$ 80.00) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Leonardo Antonio Vega Hernández. *****5).- Considerando: i) Que Santa Tecla es una ciudad histórica, que fue fundada a causa de la destrucción de San Salvador, hecho que se realizó ente el 8 de agosto de 1854 al 2 de febrero de 1855; ii) Que en el marco de esta celebración, es importante contar con un plan de trabajo y actividades, para dar un realce a esta fecha histórica para nuestro municipio, a través de actividades, establecer comités que contribuyan a la vigilancia y seguimiento de las actividades que se desarrollan en la ciudad; III) En ese sentido

se ha conocido correspondencia de la Comisión del Distrito Cultural, solicitando la erogación de fondos para gastos de Celebración del 160° Aniversario de la fundación de Santa Tecla como Ciudad. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación por la cantidad de CATORCE MIL 00/100 DOLARES (\$14,000.00), para gastos de Celebración del 160° Aniversario de la fundación de Santa Tecla como Ciudad, emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de facturas y/o recibos. """"6).- Considerando: i) Que se ha conocido cuadro comparativo para Compra por Libre Gestión de MATERIALES ELECTRICOS, PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA; ii) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar la compra por Libre Gestión de MATERIALES ELECTRICOS, PARA USO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA a La Casa del Accesorio, S. A. de C.V., hasta por la cantidad hasta de DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS 97/100 DOLARES (\$10,552.97) y a la empresa VASMAR, S. A. de C. V., hasta por la cantidad hasta de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 10/100 DOLARES (\$244.10), por haber ofertado mejores precios; II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo cheque a nombre del proveedor. """"7).- Considerando: I) Que en acuerdo municipal número tres tomado del acta número veintidós, sesión extraordinaria celebrada el veintiocho de julio de dos mil catorce, se adjudica compra de MATERIALES por Libre Gestión hasta por la cantidad de CATORCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS 88/100 DOLARES (\$14,776.88); II) Que con fecha cuatro de agosto del corriente año se recibe correspondencia de Ferretería MACO, manifestando que por error se cotizó el ítem 40 (1m³ de tierra negra) con valor de \$75.00, siendo el costo correcto SIETE 50/100 dólares (\$ 7.50) por lo que la oferta queda con un valor total de CATORCE MIL SETECIENTOS NUEVE 38/100 DOLARES. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por la Jefa de la UACI, solicitando se modifique dicho acuerdo. Por lo anterior se ACUERDA: I) Modificar acuerdo municipal número tres tomado del acta número veintidós, sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de julio de dos mil catorce; en la parte relacionada a que se adjudica la compra de materiales al Señor VICTOR MANUEL COLOCHO DIAZ propietario de Ferretería MACO, hasta es por la cantidad de CATORCE MIL SETECIENTOS NUEVE 38/100 (\$14,709.38) DOLARES. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo cheque a nombre del proveedor. """"8).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por Rubeena Esmail, directora del Programa Regional "Prevención de la Violencia Juvenil en Centroamérica" GIZ/PREVENIR, en la que invitan al Señor Sebastián Rutilio Vásquez Rosales para compartir experiencias sobre metodología CINEMOVIL, con jóvenes en Bluefields, Nicaragua. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar a Sebastián Rutilio Vásquez Rosales, para que viaje en misión oficial a Nicaragua durante el período del 17 al 20 de agosto del presente año, concediéndole el respectivo permiso con goce de salario. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que en concepto de viáticos asignados erogue la cantidad de \$ 360.00, emitiendo el cheque a nombre de Sebastián Rutilio Vásquez Rosales. """"9).- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Bases de

Licitación Pública LP-15/2014-AMST "SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SOLIDOS DE LA PLANTA DE TRANSBORDO LOS CHORROS EN KILOMETRO 17 ½ HASTA EL RELLENO SANITARIO MIDES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA". Este Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar Bases de Licitación Pública LP-15/2014-AMST "SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SOLIDOS DE LA PLANTA DE TRANSBORDO LOS CHORROS EN KILOMETRO 17 ½ HASTA EL RELLENO SANITARIO MIDES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA".

""""10).- Considerando: i) Que se ha recibido correspondencia enviada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual informa que se autorizó la participación de la Licda. Karla Beatriz Vela Rodríguez, en el curso denominado "Desarrollo de Capacidades de la Policía para Contribuir a la Seguridad Pública (El Salvador), a realizarse del 16 al 30 de agosto en Corea; ii) Que en cumplimiento a los requerimientos de la Oficina de Cooperación Internacional de Corea, la persona que cumple los requisitos es la Licda. Karla Beatriz Vela Rodríguez, Encargada de seguimiento y evaluación de Proyectos del Departamento de Cooperación y Relaciones Exteriores; iii) Que vía electrónica se dio la aceptación de dicha persona recomendada remitiendo a su nombre itinerario de vuelo; en ese sentido se ha conocido correspondencia de la Consejería de Cooperación, solicitando se delegue para viajar en Misión Oficial a la Licda. Vela Rodríguez. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar a Karla Beatriz Vela Rodríguez, Encargada de Seguimiento y Evaluación de Proyectos del Departamento de Cooperación y Relaciones Exteriores para que viaje en Misión Oficial a Corea, para participar en curso denominado "Desarrollo de Capacidades de la Policía para Contribuir a la Seguridad Pública (El Salvador), concediéndole permiso con goce de salario durante el periodo del 13 al 30 de agosto del presente año; II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$ 1,040.00 en concepto de viáticos asignados, emitiendo cheque a nombre de Karla Beatriz Vela Rodríguez. """"11).- Considerando: 1) Que mediante solicitud de compra No. Doscientos cuarenta y uno guion uno guion catorce guion nueve de fecha veinte de enero de dos mil catorce, proveniente de Área Técnica-ADMON (Servicios públicos) se solicitó proceso de contratación y adquisición de mantenimiento, reparación y repuestos para maquinaria de terracería y equipo, la cual fue aprobada por el Concejo Municipal, y habiéndose realizado el respectivo proceso de licitación LP-02/2014-AMST, "Mantenimiento, reparación y repuestos para maquinaria de terracería y equipo de la municipalidad de Santa Tecla", fue declarado desierto tal y como consta en certificación de Acuerdo de Concejo Municipal, número diez, tomado en acta número doce, sesión extraordinaria celebrada el veintiocho de abril del dos mil catorce, y extendida por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal, con fecha treinta de abril del año dos mil catorce; y en el mismo se autorizó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para iniciar por segunda vez dicho proceso. 2) Que habiéndose autorizado a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para iniciar por segunda vez el respectivo proceso de contratación y adquisición de mantenimiento, reparación y repuestos para maquinaria de terracería y equipo, en relación al requerimiento descrito en el numeral anterior, se realizó el proceso de licitación, con Código LP-07/2014-AMST, el cual fue declarado desierto por segunda vez tal y como consta en certificación de Acuerdo de Concejo Municipal, número catorce, tomado en acta

número diecinueve, sesión extraordinaria celebrada el siete de julio del dos mil catorce, y extendida por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal, con fecha once de julio del año dos mil catorce. 3) Que en vista de haberse sometido a competencia el proceso de contratación y adquisición de mantenimiento, reparación y repuestos para maquinaria de terracería y equipo de la municipalidad de Santa Tecla en dos ocasiones, imposibilitándose realizar dicha compra a través de la licitación, se cumplen las condiciones estipuladas para realizar proceso de Contratación Directa que establece el artículo 72 literal f) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Por lo anterior Y en uso de sus facultades legales y con base a los artículos 71 y 72 literal f) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública se ACUERDA: I) Autorizar la Contratación Directa por declaratoria de desierto por segunda vez de la licitación para la adquisición y contratación de MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y REPUESTOS PARA MAQUINARIA DE TERRACERÍA Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA. II) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para iniciar con el procedimiento respectivo. """"""12).- Considerando: i) Que en acuerdo municipal número veinticuatro tomado del acta número cinco, sesión extraordinaria celebrada el día diez de febrero de dos mil catorce; se autoriza el proceso de compra correspondiente al año 2014, de Equipo de Protección Personal; II) Que se ha conocido correspondencia de la Ing. Mayra Murcia, Técnica de Higiene y Seguridad Industrial, solicitando se modifique dicho acuerdo debido a que se debe de incluir las compras de otras áreas; según el detalle siguiente:

Cuenta Presupuestaria	Concepto	Monto
54104	Producto Textiles y vestuario	\$ 4,635.50
54106	Productos de cuero y caucho	\$ 6,463.50
54107	Productos Químicos	\$ 765.00
54108	Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 570.00
54118	Herramientas, repuestos y accesorios	\$ 4,118.00
54199	Bienes de uso y consumo diversos	\$ 4,318.00
61199	Bienes muebles diversos	\$ 4,350.00
TOTAL		\$ 26,100.00

Por lo anterior se ACUERDA: I) Modificar acuerdo municipal número veinticuatro tomado del acta número cinco, sesión extraordinaria celebrada el día diez de febrero de dos mil catorce; II) Autorizar a la UACI para que realice el debido proceso de compra hasta por la cantidad de VEINTISEIS MIL CIEN 00/100 DOLARES (\$26,100.00), para compras 2014. """"""13).- Considerando: 1) Que mediante solicitud de compra No. Doscientos cuarenta y uno guion cuatro guion catorce guion uno, de fecha veintitrés de abril de dos mil catorce, proveniente de Área Técnica-ADMON (Servicios Públicos) se solicitó el proceso de contratación de SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA PARA USO DE LA AMST, la cual fue autorizada previamente por el Concejo Municipal, y habiéndose realizado el respectivo proceso de licitación LP-05/2014-AMST, "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA" , fue declarado desierto tal y como

consta en certificación de Acuerdo de Concejo Municipal, número diez, tomado en acta número dieciséis, sesión extraordinaria celebrada el nueve de junio de dos mil catorce, y extendida por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos, Secretario Municipal, con fecha dieciocho de junio del año dos mil catorce; y en el mismo se autorizó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para iniciar por segunda vez dicho proceso. 2) Que habiéndose autorizado a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para iniciar por segunda vez el respectivo "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", se realizó el proceso de licitación, con Código LP-11/2014-AMST, el cual fue declarado desierto por segunda vez tal y como consta en certificación de Acuerdo de Concejo Municipal, número cuatro, tomado en acta número veintidós, sesión extraordinaria celebrada el veintiocho de julio del dos mil catorce, y extendida por la Licenciada Brenda Carolina Cañas Romero, Secretaria Municipal, con fecha veintinueve de julio del año dos mil catorce. 3) Que en vista de haberse sometido a competencia el proceso "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA" en dos ocasiones, imposibilitándose realizar dicha compra a través de la licitación, se cumplen las condiciones estipuladas para realizar proceso de Contratación Directa que establece el artículo 72 literal f) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos 71 y 72 literal f) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública se ACUERDA: I) Autorizar la Contratación Directa por declaratoria de desierto por segunda vez de la licitación para la contratación de "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERIA PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA". II) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para iniciar con el procedimiento respectivo. "*****"14).- Habiendo conocido sobre la renuncia del Señor René Mauricio Alvarez a partir del uno de agosto del presente año, quien desempeñaba el cargo de Peón, en Colecturía – Espacios Recreativos y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que en un solo desembolso erogue la cantidad de cinco mil quinientos setenta 04/100 dólares (\$ 5,570.04), emitiendo el cheque a nombre de René Mauricio Alvarez, aplicando los descuentos que por ley corresponden. "*****"15).- Considerando: 1) Que entre el mes de mayo de dos mil diez a mayo del presente año, el CNR y la Municipalidad de Santa Tecla han manejado una relación de cooperación mutua, en virtud de un Convenio de Cooperación, que fuera suscribo por ambas instituciones y por medio del cual han obtenido resultados en cuanto a la gestión catastral de dicho Municipio; 2) Que el Municipio, en cumplimiento de sus responsabilidades, se encuentra impulsando estrategias sostenibles de ordenamiento territorial y desarrollo local; 3) Que el CNR, en el desarrollo de sus responsabilidades institucionales, está dando mantenimiento a la

Cartografía Nacional y Catastral; 4) Que la información de la que dispone el CNR, y particularmente la que concierne al Municipio, es una herramienta necesaria para que las actividades municipales de desarrollo y control local y ordenamiento territorial sean efectuadas en condiciones de certeza técnica y economía en la obtención de recursos y datos pertinentes; 5) Que la cooperación entre las entidades públicas aquí representadas, en el marco de sus respectivas finalidades y competencias, ha de ser una actividad continuada, encaminada a la mejora en la calidad de la prestación de sus servicios, al debido cumplimiento de sus obligaciones legales, y al adecuado mantenimiento de la información cartográfica disponible; todo ello en el marco del proceso de modernización que se enmarcan las Instituciones públicas, para la utilización coordinada de los recursos de los que disponen, evitando con ello la duplicación y dispersión de esfuerzos y actividades; en ese sentido solicitan se autorice la firma de Convenio de Cooperación entre la municipalidad y el CNR. Por lo anterior se ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Convenio de Cooperación entre la AMST y el CNR, el cual debe contener las siguientes cláusulas: OBJETO: Cooperar entre sí, en la esfera de sus respectivas competencias legales, con el fin de utilizar y dar mantenimiento a la información cartográfica de la que disponen. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CNR: Proporcionará al Municipio, la información de los siguientes productos y servicios: 1) Listado de datos de comercio en la jurisdicción municipal, código de comercio, titular, NIT, nombre de comercio, dirección; y que será actualizada cada 2 meses en formato digital. 2) Listado de propietarios de inmuebles, ubicados en la jurisdicción municipal, que incluye el nombre de los propietarios o poseedores y su relación al código único catastral, el área superficial, la dirección e inscripción en el Registro de Propiedad, si estuviere relacionado al inmueble, medidas en metros de los frentes de cada inmueble o parcela correspondiente al área urbana, y que será actualizada cada 6 meses. 3) Acceso a la información Catastral a través de la Consulta Catastral a través de una Red Privada Virtual (VPN) con conexión por Internet, a tres usuarios. 4) Acceso a la información de Comercio a través del Sistema de Consulta de Balances de las Sociedades domiciliadas en el municipio, a través de una Red Privada Virtual (VPN) con conexión por Internet, a dos usuarios. 5) Mapa digital de los límites del municipio trabajados hasta la fecha con sus modificaciones y decretos; que será actualizada cada seis meses, si las hay; y datos requeridos por la municipalidad que en dado caso las consultas no los reflejen, sin ningún costo adicional. 6) Compartir información cartográfica por medio de Web Map Service (WMS); así como también el compromiso a dar seguimiento al presente convenio visitando una vez, cada 6 meses para verificar el cumplimiento a las actividades programadas por ambas partes. 7) El CNR elaborará y adoptará mecanismos y procedimientos para el mantenimiento y utilización de la información catastral que suministre el Municipio, a fin de que las normas, estándares y procedimientos técnicos y administrativos establecidos por el CNR, sean utilizados uniformemente por el Municipio y por los demás gobiernos municipales del país. LA MUNICIPALIDAD: 1) Compartir información cartográfica por medio de Web Map

Service (WMS) y entregar al CNR todas las modificaciones que identifique en los datos catastrales, de los cuales tengan conocimiento, en el ejercicio de sus respectivas competencias legales, derivadas diariamente o hasta un periodo máximo de seis meses. Estableciendo que de no haber modificaciones en sus actividades diarias y de competencia legal, queda exento de incumplimiento, para lo cual deberá manifestarlo por escrito al CNR. 2) Mantener dentro de su propia organización, una dependencia encargada de recibir, procesar y actualizar la información cartográfica resultante de la ejecución del presente Convenio. 3) Disponer de conexión internet, para establecer los enlaces de la consulta catastral y de balances de las sociedades. 4) Adoptar permanentemente los requisitos de intercambio de información cartográfica; así como sugerir la modificación de los procesos de intercambio de información cartográfica, que serán evaluados por el CNR. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Considerando la cooperación recíproca entre las instituciones para utilizar y dar mantenimiento a la información cartográfica, la Municipalidad pagará al CNR en concepto de precio de producto y servicios recibidos en la vigencia del presente convenio, la suma de NUEVE MIL CUATROCIENTO CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9,444.60). Valor que será pagado por la Municipalidad por medio de 36 cuotas mensuales, fijas y sucesivas, de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$262.35), cancelando la primera cuota en el mes de septiembre de 2014. De incumplir en el pago acordado que se detalla en la Clausula "Precio y Forma de Pago" hasta un máximo de 2 meses, la Municipalidad acepta la suspensión de la entrega de los servicios y productos en base a las atribuciones legales del CNR en el periodo establecido. El servicio será restablecido una vez se haya efectuado el pago de las cuotas pendientes. COORDINACIÓN: Las Instituciones designarán por escrito cada una a un coordinador. Los coordinadores serán responsables de dar el debido seguimiento a la ejecución del presente Convenio, y de aportar las recomendaciones que consideren apropiadas para alcanzar su mejor cumplimiento. PLAZO: Tres años, vigente desde la firma del mismo, el cual podrá prorrogarse por períodos iguales mediante cruce de correspondencia, en la cual se establezca las condiciones pactadas o la modificación de las mismas. Si una de las partes quisiere dar por finalizado este convenio, lo hará del conocimiento a la otra parte mediante comunicación escrita, con 30 días de anticipación debiendo proceder previamente al pago de lo debido a la fecha de terminación. "*****" 16).- Considerando: i) Que las municipalidades, de conformidad a lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador, gozan de autonomía en lo económico, lo técnico y lo administrativo, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado principalmente para la administración y gobierno del Municipio; asimismo, de acuerdo al Código Municipal, el municipio constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal establecida en un territorio determinado que le es propio, con personería jurídica, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargada de la rectoría y gerencia del bien común general,

gozando para cumplir con dichas funciones, del poder, autoridad y autonomía suficiente; ii) Que el Código Municipal, establece: Los Municipios podrán asociarse para mejorar, defender y proyectar sus intereses o concretar entre ellos convenios cooperativos a fin de colaborar en la realización de obras o prestación de servicios que sean de interés común para dos o más municipios; iii) Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 30.- Son facultades del Concejo: numeral 11. Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios o instituciones; iv) Que tomando en cuenta experiencias pasadas de apoyo solidario y debido a las dificultades para la disposición final de desechos sólidos en MIDES al Municipio de San Marcos, que le generan un alto costo y con el fin, de encontrar soluciones que permitan la prestación del servicio de recolección y disposición final de desechos sólidos; de manera eficiente y eficaz a los ciudadanos marquenses. En ese sentido solicitan se autorice la suscripción de un Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Santa Tecla y San Marcos. Por lo anterior se ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba “CONVENIO DE COOPERACIÓN ESPECÍFICO ENTRE LAS MUNICIPALIDADES DE SANTA TECLA Y SAN MARCOS”, el cual debe contener las siguientes cláusulas: **OBJETO:** Establecer el marco general y condiciones de cooperación entre los municipios de Santa Tecla y San Marcos, con el fin de facilitar el uso de la planta de transferencia de desechos sólidos por parte de San Marcos, ubicada en el Kilómetro Diecisiete y medio de la Carretera a Los Chorros y administrada por Santa Tecla. **ALCANCE:** Este Convenio incluye el uso de la planta de transferencia de Santa Tecla por la Municipalidad de San Marcos, con el fin de facilitar el traslado de los desechos sólidos de ésta última hasta el relleno sanitario de MIDES. **PARTICIPACION Y RESPONSABILIDAD:** Los firmantes del presente convenio asumen las responsabilidades siguientes: 1) Cada una de las partes definirá un referente, el cual mantendrá una coordinación y comunicación permanente entre las partes firmantes. San Marcos por su parte delega a: RAUL ERNESTO CABRERA ARTEAGA, COORDINADOR DE DISTRITO No. 1 y Santa Tecla, a: FRANCISCO DANIEL PALMA ZALDAÑA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE. 2) Coordinar un horario viable para ambas partes, de manera que facilite el uso de la planta de transferencia de SANTA TECLA por SAN MARCOS, en caso de cualquier dificultad y/o emergencia mantener ágil comunicación e implementar mecanismos relacionados a la toma de decisiones para el cumplimiento del objeto del presente convenio. 3) Establecer las reuniones de seguimiento que fueren necesarias entre ambos municipios con el fin de analizar y realizar las recomendaciones oportunas que se deriven de la supervisión del proceso ante cualquier necesidad de readecuación operativa de horarios, emergencias y otros. **COMPROMISOS:** SANTA TECLA. 1) Facilitar el ingreso a la planta de transferencia del personal de la municipalidad de San Marcos, con el fin de realizar la debida supervisión del proceso de transporte y transferencia de los desechos sólidos que corresponden al municipio de San Marcos. 2) Proporcionar el espacio físico adecuado dentro de la planta de transferencia para la llegada de los vehículos automotores de San Marcos que trasladan los desechos sólidos y la adecuada carga de los automotores que trasladarán dichos desechos hacia el Relleno de MIDES. 3) Facilitar un mecanismo de información con el responsable de la planta de transferencia, que permita registrar el ingreso y estancia de los

automotores de San Marcos, los cuales deberán estar debidamente notificados por escrito, con el fin de facilitar las medidas propias de la gestión integral de desechos sólidos. 4) Establecer el horario para la transferencia de desechos sólidos de San Marcos, entre las trece horas hasta las catorce horas y treinta minutos. SAN MARCOS: 1) Realizar por su cuenta el transporte y traslado de desechos sólidos desde la planta de transferencia hacia el relleno sanitario, para su adecuada disposición final. 2) Cancelar la disposición final que corresponde al municipio de San Marcos, establecida según los parámetros del relleno sanitario. 3) En períodos especiales o casos fortuitos, respetar el área determinada para acopio producto de la espera de turno para realizar la transferencia de San Marcos. 3) Aportar a Santa Tecla, una cuota simbólica de QUINIENTOS DOLARES MENSUALES, con el fin de colaborar con el pago de arrendamiento del inmueble donde funciona la Planta de Transferencia, al cual está obligada la municipalidad de Santa Tecla. 4) Informar oportunamente a MIDES para que cargue a la cuenta del municipio de San Marcos, la disposición final correspondiente. 5) Notificar de manera oportuna a Santa Tecla, cuando por accidente y/o fallas mecánicas de sus unidades tengan que desplazarse por su propia cuenta a MIDES y no lleguen a la planta de transferencia. PLAZO: UN AÑO contado a partir de la suscripción del respectivo documento; mismo que podrá prorrogarse previa revisión de las condiciones del presente instrumento. "*****"17).- Considerando: 1) Que en la Legislación Vigente de El Salvador, Código de Salud, establece que se debe de tener un Regente en cada establecimiento de Salud, siendo un profesional de la Salud, quien garantiza el adecuado funcionamiento de un establecimiento donde se brindan servicios de salud. 2) Que el Consejo Superior de Salud Pública, velara por la Salud del Pueblo, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; que dicho Consejo es el que emite permiso de funcionamientos de las Clínicas Asistenciales, caso contrario podran clausurar el establecimiento de salud. 3) Que se cuenta con la autorización de funcionamiento del establecimiento denominado: Clínica Asistencia Municipal del Mercado Central de Santa Tecla; no así el permiso de funcionamiento y asignación de Regente para la Clínica Asistencial Municipal del Mercado Dueñas. 4) Que es necesario, contar con la asignación de un Regente para la Clínica Asistencia Municipal del Mercado Central y Mercado Dueñas, así mismo el permiso de funcionamiento de la Clínica del Mercado Dueñas de Santa Tecla. Para dar cumplimiento a la Legislación vigente en materia de Salud Pública, para que no se incurran en sanciones a la Municipalidad o clausura de los establecimientos de Salud. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por Mayra Murcia, Técnica en Seguridad Industrial solicitado se autorice realizar gestión a fin de obtener el permiso correspondiente. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar para que se realice proceso para la adquisición de permiso de funcionamiento de la Clínica Asistencial del Mercado Dueñas, ante el Consejo Superior de Salud Pública y el registro del Regente de registro de los Regentes para las Clínicas del Mercado Central y Mercado Dueñas y permiso de funcionamiento de la Clínica Asistencial del Mercado Dueñas, en el Consejo Superior de Salud Pública, a través de Sindicatura. "*****"18).- CONSIDERANDO: I. Que conforme a la Constitución de la República y a la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículos 3 y 194 respectivamente, le corresponde a la Procuraduría General de La República: "...velar por la defensa de la familia y de las personas e intereses de los menores y

demás incapaces y dar asistencia legal a personas de escasos recursos económicos en la defensa de libertad individual y de sus derechos laborales.” II. Que el Art. 12 numeral 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, establece como función fomentar y promover la mediación y conciliación para la solución de conflictos; brindar servicios de formación y otorgar la acreditación para la solución de conflictos; brindar servicios de formación y otorgar la acreditación de los Centros de Mediación y Conciliación, así como a los mediadores y conciliadores en toda la República. III. Que la Constitución de la República en su artículo 203 inciso segundo, faculta a los Municipios para asociarse con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional. IV. Que a las instituciones les une el compromiso de desarrollar modelos de gestión que favorezcan la prevención de la violencia y la cultura de Paz, lo que incluye el fortalecimiento de las capacidades de los actores locales en materia de mecanismos pacíficos de resolución de conflictos como la mediación comunitaria. V. Que la Municipalidad de Santa Tecla, cuenta con una Política de Convivencia y Seguridad Ciudadana, la cual entre otras cosas, contempla la prevención de la violencia y procuración de la paz social. En ese sentido la Comisión de Convivencia y Seguridad Ciudadana solicita se autorice la firma de un Convenio de Cooperación entre la Municipalidad y Procuraduría General de la República. ”. Por lo anterior se ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipal suscriba un Convenio de cooperación con la Procuraduría General de la República que se denominará “CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA Y COORDINACION PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMAS DE MEDIACION COMUNITARIA, el cual debe contener las siguientes cláusulas: OBJETIVO: La Asistencia Técnica Especializada para la promoción y prestación del servicio de mediación, que ofrecerá los actores locales, dentro del municipio en sus respectivas competencias, a las usuarias y usuarios que lo demanden. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. LA PROCURADURIA: a) Brindar asistencia técnica especializada para identificar las necesidades de gestión de conflictos en el Municipio y asistir técnicamente en la construcción de un mecanismo de atención a los mismos; b) Capacitar en materia de Resolución Alternativa de Conflictos y Mediación a personal seleccionado de la Municipalidad de dependencias que tengan relación directa con la ejecución directa del presente convenio y actores locales seleccionados; c) Acompañar al Municipio en la promoción, sensibilización, implementación y habilitación de espacios que posibiliten a la ciudadanía a resolver los conflictos a través del diálogo; d) Sistematizar y dar seguimiento a los resultados del servicio de mediación prestado en el municipio. LA MUNICIPALIDAD: a) Apoyar en el desarrollo de las jornadas de formación de actores municipales y líderes locales proporcionando espacios para su desarrollo y la convocatoria a las personas participantes; b) Designar dentro del municipio de Santa Tecla, un espacio físico para que pueda funcionar la prestación del servicio de mediación y la atención de los conflictos; c) Designar el recurso humano y logístico necesario para la promoción e implementación de un programa de mediación comunitaria así como la prestación del servicio de mediación en el Municipio e insertarlo dentro de la estructura administrativa de la municipalidad; d) Incluir a la Procuraduría en las gestiones que el Municipio realice ante organismos internacionales, cuando se trate asuntos relacionados al tema objeto de este

convenio, con la finalidad de obtener fondos para la ejecución de proyectos vinculados con el propósito de este convenio. ENLACES Y COMUNICACIONES: Ambas partes, en el interés de asegurar la efectividad del presente Convenio nombramos a nuestros respectivos enlaces institucionales, con capacidad de nivel técnico quienes por parte de la PGR será la Procuradora Adjunta de Familia y Mediación, y a la Coordinadora Nacional de Mediación; y por parte de la municipalidad será la Sub Directora de convivencia y Seguridad Ciudadana. El sistema de comunicación entre los enlaces institucionales será por escrito y al final de cada semestre rendirán un informe de labores para la Señora Procuradora General de la República y para el señor Alcalde de este municipio y su Concejo. """"19).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por Flor de María Cornejo, Jefa de Santa Tecla Emprende, en la que solicita se autorice la suscripción de Carta de Entendimiento entre la Municipalidad y Empresarios Juveniles, para la implementación del Programa "Mujeres Emprendedoras". Por lo anterior se ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Carta de Entendimiento con Empresarios Juveniles, la cual debe contener las siguientes cláusulas: OBJETO: La implementación del programa "Mujeres Emprendedoras", que contribuirá en la creación y fortalecimiento de la actitud emprendedora y se desarrollará con mujeres de entre 18 y 35 años de edad, que se encuentren en una situación de vulnerabilidad, con la capacidad de convertirse en emprendedoras, tomar riesgos y decisiones que las beneficien a ellas mismas y a sus comunidades; fomentar una actitud Emprendedora generando para aquellas personas que sean beneficiadas, herramientas de superación que les permita hacerse de un mejor futuro identificando oportunidades. PERIODO: dos meses para la implementación del programa "Mujeres Emprendedoras". El programa "Mujeres Emprendedoras" pretende beneficiar a 50 mujeres del municipio de Santa Tecla, mediante la formación en temas de liderazgo, empresarialidad, espíritu emprendedor, promover el ahorro orientándolas al desarrollo económico y social. COMPROMISOS: LA MUNICIPALIDAD: a) Apoyar a Empresarios Juveniles con responsabilidad y seriedad en la coordinación e implementación del programa "Mujeres Emprendedoras" desde su etapa de organización hasta la finalización; b) Facilitar y avalar el acceso a los locales donde se impartirá las capacitaciones del proyecto dos días a la semana en el horario de 8:00 am a 5:00 p.m. durante el tiempo en vigencia de este instrumento al personal de Empresarios Juveniles para la ejecución del programa "Mujeres Emprendedoras"; c) Autorizar la participación de la comunidad para la ejecución del proyecto denominado "Mujeres Emprendedoras"; d) Apoyar a Empresarios Juveniles en la coordinación, para desarrollar las diferentes actividades relacionadas a la capacitación de las Mujeres participantes; d) Delegar al Departamento Santa Tecla Emprende para que realice proceso correspondiente. EMPRESARIOS JUVENILES: a) Implementar el programa MUJERES EMPRENDEDORAS en la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; b) Capacitar a 50 mujeres pertenecientes a la comunidad de Santa Tecla que cumplan con los requisitos de participación; c) Proporcionar el material didáctico del Programa Mujeres Emprendedoras a cada una de las participantes. """"20).- Considerando: 1) Que la Municipalidad de Santa Tecla implementa política de seguridad ciudadana para reducir las vulnerabilidades y las amenazas que puedan

perjudicar a las personas, como condición indispensable para aprovechar sus libertades y oportunidades que contribuyan a su desarrollo humano, con la finalidad de promover la convivencia armónica y la seguridad ciudadana para consolidar “una Santa Tecla más pacífica”. 2) Que la Municipalidad de Santa Tecla, en articulación con la estrategia “Municipios Diálogo por la Paz” promovido por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, coordina desde el año 2013 el desarrollo del proyecto “Jóvenes Emprendedores en Ciudades seguras” auspiciado por el PNUD, en las comunidades que registran mayores niveles de inseguridad, con énfasis en la inserción socioeconómica de los jóvenes en riesgo y exclusión social. 3) Que el PNUD está apoyando el desarrollo de un modelo de gestión local de la seguridad ciudadana, con especial interés en fortalecer las capacidades locales en seguridad ciudadana y en la inserción socioeconómica de jóvenes en riesgo y en exclusión. 4) Que la presente iniciativa está alineada con la política de desarrollo y seguridad ciudadana de Santa Tecla, con la Política Nacional de Justicia, Seguridad y Convivencia y con la Estrategia de Prevención de la Violencia del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Lic. Oscar Ibarra, Jefe de Convivencia solicitando se autorice el plan de compra para ejecutar el Proyecto “Jóvenes Emprendedores en Ciudades seguras” 2014. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar gastos para ejecución del proyecto “Jóvenes emprendedores en Ciudades Seguras”, de la siguiente manera: a) 56305 - Becas.... \$ 7,500.00, 56304 – Ayuda Económica \$ 1,980.00, Productos y/o Servicios ... \$ 26,520.00. II) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras solicitadas para ejecutar el proyecto “Jóvenes emprendedores en Ciudades Seguras”, hasta por la cantidad de \$ 26,520 dólares, en base al siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUEST.	ACTIVIDAD	MONTO
54101	COMPRA ALIMENTOS	\$ 2,758.00
54104	PRODUCTOS TEXTILES	\$ 1,610.00
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	\$ 32.00
54106	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	\$ 50.00
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	\$ 1,024.00
61199	BIENES MUEBLES DIVERSOS	\$ 2,700.00
54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 540.00
54114	SUMINISTRO DE MATERIALES DE OFICINA	\$ 315.00
54115	SUMINISTRO DE TINTA Y TONER	\$ 1,260.00
54118	HERRAMIENTAS REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 172.00
61101	MOBILIARIO	\$ 2,036.00
61102	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 900.00
61104	EQUIPO INFORMATICO	\$ 960.00
61105	VEHICULOS DE TRANSPORTE	\$ 300.00
54313	IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	\$ 1,300.00
54399	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	\$ 2,800.00
54599	CONSULTORIA ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS	\$ 2,500.00
54503	SERVICIOS JURIDICOS	\$ 420.00
54199	INSTRUMENTOS MUSICALES	\$ 2,343.00

54305

SERVICIOS DE PUBLICIDAD

\$ 2,500.00

III) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes: a) Pago de becas y ayuda económica, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planilla presentada por Departamento de Convivencia, b) Pago de Productos y/o servicios, emitiendo los cheques a nombre de los proveedores. """"21).- Vista la correspondencia enviada por el Señor Jorge Adalberto Quintanilla, habitante del Cantón El Progreso de este Municipio, en la que solicita ayuda económica por fallecimiento de Miguel Angel Quintanilla Pérez, hijo del Señor Quintanilla. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de ochenta 00/100 dólares (\$80.00) en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Jorge Adalberto Quintanilla. """"22).- Considerando: i) Que se ha conocido correspondencia envía por la Licda. Ivonne Martinez Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, informando que se llevara a cabo proceso de concurso abierto de diferentes plazas, dentro de las cuales hay plazas de nivel técnico, por lo que solicita se autorice erogación de fondos, para pago de publicación; ii) Que en el art. 28, de la Ley de la Carrera Administrativa, en el inc. 2° se establece que: "En caso que la vacante fuere en los niveles de dirección o técnico, será obligatorio además de convocar por medio de aviso en un periódico de mayor circulación, hecho por lo menos con ocho días de anterioridad a la fecha del concurso pudiendo además emplear otros mecanismos y medios de convocatoria. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso para publicación de plazas de nivel técnico en periódico de mayor circulación, hasta por la cantidad de SETECIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES. II) Autoriza a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación, emitiendo cheque a nombre del proveedor. """"23).- Considerando: i) Que el contrato de ejecución del proyecto "PRIMER EDIFICIO DE 16 APARTAMENTOS DEL COMPLEJO HABITACIONAL LA GRAN MANZANA", de referencia LP-29/2013 AMST, firmado con la empresa AP de Centroamérica, finalizará en fecha 12 de Agosto 2014; ii) Que el contrato LG- 28/2013 de supervisión para el proyecto "PRIMER EDIFICIO DE 16 APARTAMENTOS DEL COMPLEJO HABITACIONAL LA GRAN MANZANA"; finaliza en fecha 20 de Agosto 2014; iii) Que se ha conocido correspondencia enviada por la Supervisora del proyecto, de fecha 4 de agosto del presente año; en la que expone que la empresa ejecutora no finalizará las obras de construcción para la fecha establecida, por lo que solicita prorroga únicamente en tiempo para continuar con la supervisión; iv) Que a partir del 13 de agosto 2014 la empresa AP de Centroamérica, ejecutará la obra en periodo de multa diaria de acuerdo a lo establecido en el contrato, bajo el monto establecido por ley; referente a incumplimientos; En ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Ing. Gerardo Iglesias, Director de Desarrollo Territorial, solicitando se autorice prórroga para la supervisión; por la complejidad de la obra en ejecución, por un tiempo estimado de 45 días calendario a partir del 21 de agosto 2014, para la finalización total de las obras. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la orden de cambio número CUATRO para el contrato de supervisión del Proyecto "PRIMER EDIFICIO DE 16 APARTAMENTOS DEL COMPLEJO HABITACIONAL LA GRAN MANZANA", en el sentido que la prorroga es en tiempo para la Supervisión, por un

periodo de 45 días calendario, contados a partir del 21 de Agosto 2014 II) Autorizar a la UACI para realizar las correspondientes modificaciones contractuales y al Señor Alcalde Municipal para firmar la documentación respectiva. """"24).- Vista la correspondencia presentada por el Señor Juan Salvador Orellana, Vicepresidente, Patronato del Hospital San Rafael solicitando ayuda económica a través de compra de tarjetas para asistir a Cena de Gala Bailable, en pro del de las actividades del patronato. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de NOVENTA 00/100 DOLARES (\$ 90.00) para la compra de tarjetas de la Cena de Gala Bailable del Patronato del Hospital San Rafael, emitiendo el cheque a nombre del Patronato Pro Servicio Hospital San Rafael.

""""25).- EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA. CONSIDERANDO: I) Que en decreto número diez, publicado en el Diario Co Latino de fecha veinte de Diciembre del dos mil trece se publicó la ordenanza del Presupuesto Municipal para el ejercicio dos mil catorce. II) Que cuando se formuló el presupuesto 2014, no se contaba con la carta de la asignación de Fondos FODES por parte del ISDEM y se tomó como referencia la asignación de dicho Fondo FODES del año vigente dos mil trece, por la cantidad de \$1, 506,305.67; quedando pendiente de modificar al Presupuesto Municipal la cantidad de \$146,693.73, conforme a la carta de asignación de dicho Fondo, para el corriente año. III) Que se recibió nota de Dirección Territorial, donde informa que la Municipalidad se ha visto beneficiada con dos proyectos financiados por el FISDL por la cantidad de \$474,217.78. IV) Que la administración Municipal recibió nota remitida de Hábitat y asentamientos Humanos del vice-ministerio de vivienda y Desarrollo Urbano, que corresponde a la tercera distribución 2014 reasignándose a la Alcaldía Municipal de Santa Tecla la cantidad de \$600,000.00 para el proyecto de la Gran Manzana. V) Que se recibió nota de la sub-dirección tributaria donde notifica que se ha tenido un superávit en dos rubros de los Ingresos; OE 11801 de Impuestos de comercio y el OE 11803 de Impuestos Financieros en el cual se tiene una proyección a ampliarse en el 11801 por la cantidad de \$70,000.00 y el 11803 por la cantidad de \$300,000.00. Al mismo tiempo se realizó reforma a la Ordenanza para tasa de Alumbrado público con una proyección de recaudación de dicha tasa por la cantidad de \$236,343.93. VI) Que la Administración Municipal ha realizado tramite de proceso de Titularización de flujos futuros el cual con fecha 30 de Junio del dos mil catorce se ha firmado contrato para la Estructuración de los títulos valores y fruto de dicho proceso se obtendrá un fondo de \$ 6,800,000.00. VII) Que fruto de dichos procesos se aumentara el Presupuesto Municipal por la cantidad de \$8,627,255.44, por lo que es necesario modificar el Presupuesto Municipal, para el ejercicio que inició el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre del dos mil catorce y conforme a lo establecido en los Arts. 72 y siguientes del código Municipal. POR TANTO, en uso de sus facultades constitucionales DECRETA: LA ORDENANZA DE MODIFICACION AL PRESUPUESTO MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO QUE INICIO EL UNO DE ENERO Y FINALIZA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, de la siguiente manera: Art. 1.- ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA

TECLA, AMPLIACIÓN A PRESUPUESTO FORMULADO DE INGRESOS Y EGRESOS 2014.

AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESO 2014

OBJETO ESP.	CONCEPTO	FONDO GENERAL F.F 1				FONDOS PROPIOS FF-2	PRESTAMOS INTERNOS FF-4	TOTAL
		25%	75%	FISDL	VM DE VIVIENDA Y DES. URB.			
11	IMPUESTOS							\$ -
118	IMPUESTOS MUNICIPALES							\$ -
11801	DE COMERCIO					\$70,000.00		\$ 70,000.00
11803	FINANCIEROS					\$300,000.00		\$ 300,000.00
12	TASAS Y DERECHOS							\$ -
121	TASAS							\$ -
12108	ALUMBRADO PUBLICO					\$236,343.93		\$ 236,343.93
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES							\$ -
162	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO							\$ -
16201	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	\$36,673.43						\$ 36,673.43
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							\$ -
222	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO							\$ -
22012	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO		\$110,020.30	\$474,217.78	\$600,000.00			\$ 1184,238.08
31	ENDEUDAMIENTO PUBLICO							\$ -
313	CONTRATACION DE EMPRESTITOS INTERNOS							\$ -
31307	DE EMPRESAS PRIVADAS NO FINANCIERAS						\$6800,000.00	\$ 6800,000.00
PRESUPUESTO TOTAL INGRESOS		\$36,673.43	\$110,020.30	\$474,217.78	\$600,000.00	\$606,343.93	\$6800,000.00	\$ 8627,255.44

VEHICULOS DE TRANSPORTE				\$112,000.00					\$380,000.00	\$ 492,
INFRAESTRUCTURA										\$ -
DE EDUCACION Y RECREACION						\$2260,000.00				\$ 2,260,
DE VIVIENDA Y OFICINA			\$60,000.00			\$600,000.00				\$ 660,
SUPERVICION DE INFRAESTRUCTURAS						\$31,023.25				\$ 31,
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS						\$443,194.53				\$ 443,
AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO PUBLICO										\$ -
AMORTIZACION DE EMPRESTITOS INTERNOS										\$ -
DE EMPRESAS PRIVADAS NO FINANCIERAS								\$2301,772.39		\$ 2,301,
DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS								\$1000,000.00		\$ 1,000,
PRESUPUESTO TOTAL EGRESOS	\$7,291.75	\$535,077.36	\$87,699.95	\$282,951.18	\$13,997.51	\$3339,906.43	\$962.40	\$3601,772.39	\$757,596.47	\$ 8,627,

Art. 2.- La presente Ordenanza entrará en vigencia un día después de su publicación en un Diario de mayor circulación. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA
ALCALDE MUNICIPAL

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Bartola Pérez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

STANLEY ARQUIMIDES RODRÍGUEZ
SINDICO MUNICIPAL INTERINO

BRENDA CAROLINA CAÑAS ROMERO
SECRETARIA MUNICIPAL

"""" ACTA NUMERO DIECISEIS, DECIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA: En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día dieciocho de agosto del año dos mil catorce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Arturo Roberto Arias Shente, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Bartola Pérez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas. Con asistencia de Stanley Arquimides Rodríguez, Sindico Municipal Interino y Brenda Carolina Cañas Romero, Secretaria Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM. 2- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- PRESENTACION EDUCACION-ALFABETIZACION EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA. 4- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 5- DICTAMENES. 6- INFORMES. """"""""1-A).- Habiendo conocido memorando por parte de la Lic. Vilma Ivonne Martínez de DE Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, solicitando se autorice pago en concepto del 30% de vacaciones anuales del presente año (correspondiente al mes de agosto). Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al señor Tesorero Municipal la erogación de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO 24/100 DOLARES (\$2,585.24), que se detallan según informe presentado por Recursos Humanos.

EMPLEADO	CARGO	VACACION
ANA PATRICIA HERNANDEZ CLIMACO	PEON, DEPORTES-ADMON	\$ 48.96
LUIS ANGEL GONZALEZ BARAHONA	PEON, DEPORTES-ADMON	\$ 48.96
OTILIO DE JESUS AQUINO	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
EFRAIN SANCHEZ PEREZ	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
OSCAR ARMANDO FLORES RIVAS	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
RICARDO ARTURO HERRERA GARCIA	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
RAFAEL MARTINEZ SORIANO	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
MIGUEL ANGEL RIVERA MARTINEZ	PEON, BARRIDO	\$ 60.48
CARLOS ALBERTO NAVARRO	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
JOSE ROBERTO GARCIA	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
PEDRO RAMIREZ	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
WILFREDO VASQUEZ HERRERA	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 60.48
RAUL ELIAS ARIAS AGUILAR	PEON, BARRIDO	\$ 60.48
MARIA VERONICA ASCENCIO	PEON, MERCADOS	\$ 60.48
JOSE ISRAEL LARIOS	AUX. TOPOGRAFICO, MTTO. VIAL Y OBRA-ADMON	\$ 60.48
LUIS ANTONIO SANCHEZ	PEON, MERCADOS	\$ 60.48
JUAN MIGUEL CALLES CARTAGENA	PEON, BARRIDO	\$ 60.80
JOSE EDUARDO PINEDA	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 60.89

SALVADOR ESPINOZA GARCIA	MOTORISTA, RECOLECCION GENERAL	\$ 62.37
HECTOR SAUL RIVAS FLORES	MTTO. DE PISCINAS, COLEC. (ESPAC. RECREATIVOS)	\$ 49.13
JESUS ALBERTO RIVAS	2° CATEG. AGENTE, ORDENAMIENTO(COMANDACIA)	\$ 49.13
JEREMIAS VASQUEZ CORTEZ	2° CATEGORIA AGENTE, PATRIMONIO	\$ 49.13
JULIO ALBERTO CASTILLO GOMEZ	2° CATEGORIA AGENTE, PATRIMONIO	\$ 49.13
SANTIAGO ANTONIO MANCIA MONTES	2° CATEGORIA AGENTE, PATRIMONIO	\$ 49.13
SILVIA ALEJANDRA RAMIREZ TORRES	2° CATEGORIA AGENTE, CAMCO-ADMN.	\$ 49.13
ELMER JAVIER VILLALTA LAINEZ	2° CATEGORIA AGENTE, PATRIMONIO	\$ 49.13
FRANCISCO BALMORE GUTIERREZ MENDEZ	2° CATEGORIA AGENTE, PATRIMONIO	\$ 49.13
SERGIO SALVADOR HERNANDEZ MELENDEZ	2° CATEGORIA AGENTE, SERVICIO A LA COMUNIDAD	\$ 49.13
SONIA BEATRIZ SIGARAN HERNANDEZ	2° CATEGORIA AGENTE, PATRIMONIO	\$ 49.13
WALTER FRANCISCO AZUCENA SANCHEZ	2° CATEGORIA AGENTE, PATRIMONIO	\$ 49.13
WILFREDIS GONZALEZ CORDOVA	MANTTO. DE PISCINAS, COLEC. (ESPAC. RECREAT.)	\$ 56.05
BAUDILIO OROSCO LOPEZ	PEON, SUPERVISION	\$ 61.26
NARCISO ARCIRIO RAMOS MENDOZA	1° CATEGORIA AGENTE, PATRIMONIO	\$ 62.44
REINA ISABEL RAMIREZ ORELLANA	1° CATEGORIA AGENTE, PATRIMONIO	\$ 62.44
CARLOS CESAR URRUTIA IBARRA	1° CATEGORIA AGENTE, PATRIMONIO	\$ 62.44
JOSE SANTOS VAQUERO LAINEZ	1° CATEGORIA AGENTE, ORDENAMIENTO (COMANDACIA)	\$ 62.44
MANUEL ALFREDO ALVARADO MEJIA	1° CATEGORIA AGENTE, PATRIMONIO	\$ 62.44
JOSE CANDELARIO PEREZ GARCIA	1° CATEGORIA AGENTE, PATRIMONIO	\$ 62.44
MANUEL ERNESTO QUINTANILLA CONTRERAS	1° CATEGORIA AGENTE, PATRIMONIO	\$ 62.44
ISMAEL GRIJALVA HENRIQUEZ	1° CATEGORIA AGENTE, PATRIMONIO	\$ 62.47
JUAN CARLOS RIVERA GUILLEN	MOTORISTA, RECOLECCION SEPARADA	\$ 63.13
NEFTALI FRANCISCO RIVAS CASTILLO	MECANICO, TALLER	\$ 68.31
JOEL HUMBERTO DE PAZ PAREDES	ENCARGADO, BARRIDO	\$ 72.81
CRISTY JAKELINNE MEJIA DE BARAHONA	AUXILIAR JURIDICO, DIREC. DE SEG. Y CONV. -ADMN	\$ 94.99

1-B).- Considerando que en acuerdo número catorce, tomado en acta cuatro sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de enero de dos mil catorce se autorizar realizar proceso de compras solicitadas por la Dirección de Desarrollo Institucional. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$1,755.00, emitiendo el cheque a nombre de María Susana Mejía de Canales, propietaria de TU SURTIDORA, como consta en factura No. 5636.

2).-Visto el informe de la comisión de Evaluación de Ofertas para la Contratación por Licitación Pública LP-12/2014 AMST denominada: "SUMINISTRO DE CALZADO, SEGUNDO PROCESO" que literalmente dice: A las dieciséis horas del día quince de agosto de dos mil catorce, reunidos en la oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de la Municipalidad de Santa Tecla, y de conformidad a los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada a través de Memorando de fecha treinta y uno de julio de dos mil catorce, firmado por el Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, la documentación legal y

propuestas técnicas económicas se procedió a evaluar la oferta presentada en la Licitación Pública No.12/2014-AMST denominada "SUMINISTRO DE CALZADO, SEGUNDO PROCESO", informando de la siguiente manera: I) Que las bases de Licitación Pública N° LP-12/2014-AMST, denominada "SUMINISTRO DE CALZADO, SEGUNDO PROCESO", fueron aprobadas por el Concejo Municipal, mediante acuerdo cinco, tomado en acta diecisiete, sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de junio de dos mil catorce; II) Que el día martes quince de julio de dos mil catorce, fue publicada la presente licitación en el Diario Co Latino; así mismo fueron divulgadas en la página www.comprasal.gob.sv; III) Los días miércoles dieciséis y jueves diecisiete de julio de dos mil catorce, las bases fueron adquiridas y/o descargadas de la página www.comprasal.gob.sv, por las personas jurídicas y naturales detalladas a continuación: 1-CENTRAL AMERICA SAFETY COMPANY DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V., 2- EMPRESAS ADOC, S. A. DE C. V., 3-PROVEEDORES DE INSUMOS DIVERSOS S. A. DE C. V. e ISRAEL DE JESUS LOPEZ; IV) Que el día viernes uno de agosto de dos mil catorce, se procedió a la recepción y apertura de ofertas de la citada licitación, recibándose la única oferta y el monto de la misma de EMPRESAS ADOC, S. A. DE C. V. por \$ 50,706.02; V) La Comisión de Evaluación de Ofertas quiere dejar constancia de las siguientes consideraciones: Que EMPRESAS ADOC, S. A. DE C. V., fue la única empresa participante, obteniendo los puntajes siguientes: 6.00 puntos en la etapa financiera, 55.00 puntos en la etapa Técnica y 30.00 puntos en la etapa económica, haciendo un total de 91.00. Con base a los resultados alcanzados en el proceso de evaluación de la Licitación Pública N° LP-12/2014-AMST denominada "SUMINISTRO DE CALZADO, SEGUNDO PROCESO", de conformidad a los artículos 55 y 56 de la LACAP y 56 del RELACAP, la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA: a) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública N° LP-12/2014-AMST denominada "SUMINISTRO DE CALZADO, SEGUNDO PROCESO", a la Empresa ADOC, S. A. DE C. V., los ítems: 6, 7 y 9 hasta por la cantidad de \$15,253.58, por alcanzar los puntajes mínimos requeridos en el presente proceso, buena experiencia y calidad requerida; b) Declarar desiertos los ítems: 1 y 2, ya que no fueron ofertados por la empresa participante; c) Declarar desiertos los ítems: 3, 4 y 5, ya que no coinciden las muestras con las fichas técnicas presentadas por dicha empresa; d) Declarar desierto el ítem 8, porque no coincide con el modelo y descripción del calzado solicitado en las bases de licitación y e) Autorizar a la UACI realizar el debido proceso según tabla de montos establecida por la UNAC, para los ítem: 1, 2, 3, 4, 5 y 8 hasta por un monto de \$ 30,564.37. Por lo antes expuesto y la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas el Concejo Municipal ACUERDA: I) Adjudicar parcialmente la Licitación Pública N° LP-12/2014-AMST denominada "SUMINISTRO DE CALZADO, SEGUNDO PROCESO", a la Empresa ADOC, S. A. DE C. V., los ítems: 6, 7 y 9 hasta por la cantidad de \$15,253.58, por alcanzar los puntajes mínimos requeridos, buena experiencia y calidad; II) Declarar desiertos los ítems: 1 y 2, ya que no fueron ofertados por la empresa participante; III) Declarar desiertos los ítems: 3, 4 y 5, ya que no coinciden las muestras con las fichas técnicas presentadas por dicha empresa; y el ítem 8, porque no coincide con el modelo y descripción del calzado solicitado en las bases de licitación y IV) Autorizar a la UACI realizar el debido proceso según tabla de montos establecida por la UNAC, para los ítem: 1, 2, 3, 4, 5 y 8 hasta por un monto de \$ 30,564.37. V) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente hasta por

la cantidad de QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES 58/100 DOLARES (\$15,253.58), emitiendo cheque a nombre del proveedor. """"""3).- Considerando: 1) Que se ha conocido correspondencia enviada Mirna Romero, Coordinadora de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), en la que informa que con el objeto de fortalecer la institucionalidad y la capacidad de los Gobiernos Locales de El Salvador y apoyar en la formación y capacitación del personal municipal, el Proyecto de Fortalecimiento de Gobiernos Locales (PFGL), a través del Subcomponente 2.2 "Profesionalización de empleados municipales", invita a participar en desarrollo del Diplomado Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Municipal, que será impartido en la UES. 2) Que el Diplomado está orientado de preferencia al personal que trabaja en las Unidades Ambientales o en la Gestión del riesgo de Desastres de las Municipalidades del país, el cual se financiará el 75% con fondos FPG. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar a César Humberto López Salamanca, Jefe de Protección Civil y al Técnico Hugo Rolando Fuentes Sorto para que asistan Diplomado Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Municipal que será impartido en la UES. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad \$ 418.00, en concepto de pago del 25% de los participantes en el Diplomado, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o factura. """"""4).- Considerando: 1) Que en el marco de la ejecución del Proyecto "Mujeres y políticas Municipales a favor de la igualdad en El Salvador", financiado por ONU MUJERES es necesario la apertura de Cuenta Bancaria para la recepción de fondos que serán utilizados en la ejecución del Proyecto. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la apertura de Cuenta Corriente en el Banco Agrícola, la cual se denominara de la siguiente manera: "ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA TECLA/PROYECTO MUJERES Y POLÍTICAS MUNICIPALES A FAVOR DE LA IGUALDAD EN EL SALVADOR/ONU MUEJRES". II) Autorizar las firmas de: CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA, XENIA LISET GAITAN DE HERNANDEZ, JUDITH DEL CARMEN FIGUEROA DE HERNANDEZ Y LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS, necesarias dos firmas e indispensable la firma de la Señora Gaitán de Hernández, Tesorera Municipal; dichas firmas se autorizan para la refrenda de los cheques que sean emitidos para realizar los desembolsos de esta cuenta. """"""5).- Considerando que con el objeto de compartir e intercambiar experiencias, mejores prácticas y lecciones aprendidas entre los gobiernos y adquirir o profundizar los conocimientos técnicos o cargo de expertos en la región en temas vinculados con GpRD, se ha conocido correspondencia enviada por el Carlos Santiso, Jefe de División, Capacidad Institucional del Estado. Instituciones para el Desarrollo, invitando a María Isbela Morales de Callejas – Directora Ejecutiva para asistir al VII Seminario de la Red de Gestión para Resultado en el Desarrollo en Gobiernos Sub-nacionales, que se llevará a cabo en la ciudad de Asunción, Paraguay, del 3 al 5 de septiembre. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar a María Isbela Morales de Callejas – Directora Ejecutiva, para que viaje en misión oficial a la ciudad de Asunción, Paraguay, del 2 al 6 de septiembre de dos mil catorce, para asistir al VII Seminario de la Red de Gestión para Resultado en el Desarrollo en Gobiernos Sub-nacionales; concediéndole el respectivo permiso con goce de salario. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que en concepto de viáticos asignados erogue la cantidad de \$ 420.00, emitiendo el cheque a nombre de María Isbela Morales de Callejas. """"""6).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por el Grupo

Parlamentario de Mujeres, invitando a la Concejala Edith Monterrosa de Aguillón a participar en el evento denominado Encuentro Regional de Mujeres de Partidos Políticos, a realizarse en la ciudad de Guatemala durante el período del 24 al 26 de agosto de dos mil catorce. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar a la Concejala Edith Monterrosa de Aguillón, para que viaje en misión oficial a la ciudad de Guatemala para participar en el evento denominado Encuentro Regional de Mujeres de Partidos Políticos, a realizarse en la ciudad de Guatemala. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que en concepto de viáticos asignados erogue la cantidad de \$570.00, emitiendo el cheque a nombre de Edith Monterrosa de Aguillón. """"7).- Considerando: I) Que la dirección de Servicios Públicos, a través del Departamento de Desechos Sólidos, para poder transportar los desechos de la planta de transbordo ubicada en KM. 17 ½ carretera a los chorros, hasta el relleno sanitario de MIDES S.A DE C.V., ubicado en el Municipio de Nejapa, requiere contar con el servicio de transporte; II) Debido se ha incrementado la cantidad de desechos sólidos producidos en el municipio, incremento causado por aumento de desechos orgánicos y construcción de nuevas residenciales; III) Que a partir de del mes de enero hasta el mes de junio del presente año, no se ha podido recolectar los desecho orgánicos de forma separada, esto por el cierre de la planta de compostaje del cantón Las Granadillas, lo cual obligo a recolectar junto con los desechos comunes, lo que ha incrementado la cantidad de toneladas transportadas hasta el relleno sanitario; IV) Debido a esta dificultad de no hacer la recolección de orgánicos de forma separada el monto que se tenían presupuestados no es suficiente para cubrir el monto del contrato "PRORROGA LP-15/2013, SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE LA PLANTA DE TRANSBORDO UBICADA EN SANTA TECLA KM 17 ½ HASTA EL RELLENO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA", por un monto de \$ 329,636.52 que tiene vigencia desde el primero de enero hasta el treinta de septiembre 2014, estimando que a la fecha solo se tiene un saldo disponible de \$ 49,467.23 el cual sería para cubrir el mes de agosto, septiembre, según la proyección es insuficiente para cubrir el mes de septiembre. En ese sentido se ha conocido memorando solicitando se autorice ampliación del contrato en 12% equivalente a \$ 39,556.38. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la Ampliación del monto del Contrato denominado: "PRORROGA LP-15/2013, SERVICIO DE TRANSPORTE DESDE LA PLANTA DE TRANSBORDO UBICADA EN SANTA TECLA KM 17 ½ HASTA EL RELLENO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA", en un 12 % equivalente a \$ 39,556.38 dólares para cubrir el mes de septiembre; II) Autorizar a la UACI a realizar el debido proceso y a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"8).- Considerando: I) Que la dirección de Servicios Públicos, a través del Departamento de Desechos Sólidos, es la responsable de la recolección de los Desechos Sólidos con eficiencia y calidad, que la población genera y para cubrir la zona Nororiente de Ciudad Merliot, durante el período que comprende del 01 de octubre al 31 de diciembre 2014; II) Que el equipo que se requiere para prestar dicho servicio son camiones compactadores de 18 y 25 yardas cúbicas, utilizados en horarios diurnos de lunes a sábado; III) Que con ese equipo contratado se mantendrá la calidad y eficiencia de los servicios prestados en el municipio. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice el debido proceso de contratación de tres camiones compactadores con capacidad de: uno – de 18 yardas; y dos – de 25 yardas cúbicas, por un periodo del 1° de octubre

al 31 de diciembre 2014, hasta por un monto de SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTAY CINCO 00/100 DOLARES (\$ 60,435.00); II) Asignar como administrador del contrato al Sr. José Napoleón Serrano, Jefe del Departamento de Desechos Sólidos. "*****"9).- Considerando: i) Que mediante acuerdo municipal número veintinueve, tomado en acta número dieciséis de sesión extraordinaria celebrada el día nueve de junio del presente año, se aprobó la nueva estructura organizativa; ii) Que tomando en cuenta que el artículo 30, numeral, 2 del Código Municipal, es facultad de este Concejo, el nombramiento de los Gerentes, Directores y Jefes de las dependencias de la Administración Municipal; iii) Que se ha conocido terna presentada por el señor Alcalde Municipal para asumir el cargo de Jefe/a del Departamento de Cooperación y Relaciones Internacionales la que se detalla de la siguiente manera: Margarita Olimpia López Alvarado, Liz Guadalupe Molina Ríos y Karla Beatriz Vela Rodríguez; por lo anterior se ACUERDA: I) Nombrar en carácter de prueba a Liz Guadalupe Molina Ríos, como Jefa del Departamento de Cooperación y Relaciones Internacionales, quien estará en sus funciones a partir del día uno de septiembre de dos mil catorce y devengará el salario que establece el Presupuesto Municipal. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones mensuales correspondientes en concepto de salarios. "*****"10).- Considerando: i) Que mediante acuerdo municipal número veintinueve, tomado en acta número dieciséis de sesión extraordinaria celebrada el día nueve de junio del presente año, se aprobó la nueva estructura organizativa; ii) Que es una política institucional, la rotación de personal; y la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en su artículo cuarenta establece que puede realizarse un traslado por razones de conveniencia para la administración municipal; que no implica disminución de condiciones de trabajo, de salario o de cualquier otro derecho. Y tomando en cuenta que el artículo 30, numeral, 2 del Código Municipal, es facultad de este Concejo, el nombramiento de los Gerentes, Directores y Jefes de las dependencias de la Administración Municipal; iii) Que se ha conocido ternas presentadas por el señor Alcalde Municipal para asumir el cargo de: a) Jefa del Departamento para la Equidad de Género: Margarita Olimpia López Alvarado, Liz Guadalupe Molina Ríos y Sonia del Carmen Romero de Huevo; y b) Coordinador/a de Proyectos con Enfoque de Género: Nilda Astrid Pineda de Benítez, Leticia del Carmen Rosales Portillo y Liz Guadalupe Molina Ríos, por lo anterior se ACUERDA: I) Nombrar en carácter de prueba a:

DEPARTAMENTO	NOMBRE	CARGO
EQUIDAD DE GÉNERO	SONIA DEL CARMEN ROMERO DE HUEZO	JEFA
COORDINACION PROYECTOS CON ENFOQUE DE GENERO	NILDA ASTRID PINEDA DE BENÍTEZ	COORDINADORA

II) Las personas nombradas, anteriormente estarán en sus funciones a partir del día uno de septiembre de dos mil catorce y devengarán el salario que establece el Presupuesto Municipal. III) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones mensuales correspondientes en concepto de salarios. "*****"11).-Vista la correspondencia enviada por el Señor Joaquín Bueso García, empleado de esta municipalidad con el cargo de Auxiliar de Archivo, en el Departamento de Contabilidad Municipal en la que solicita ayuda económica para cubrir gastos médicos de su hijo Erick Jonny Bueso Ramirez, quien debe ser intervenido quirúrgicamente (problemas

del corazón –Bradycardia sinusal). Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de hasta NOVECIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 900.00) en concepto de ayuda económica para gastos médicos, emitiendo cheque a nombre de Joaquín Bueso García quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""12).- Considerando que se ha conocido informe de la Tesorería Municipal sobre la donación de cincuenta láminas galvanizadas canal 3x1 de 26mm., realizada por la Sociedad Desarrollos Veranda, S. A. DE C. V. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación realizada por la Sociedad Desarrollos Veranda, S. A. DE C. V., que tiene un valor de \$ 484.21, como consta en factura No. 106697. """"""13).- Considerando: 1) Que se ha recibido donación por la cantidad de \$18,848.16 por parte de INCIDEM, para la ejecución del proyecto “Apoyo a la Recuperación Urbanística del Patrimonio Histórico de Santa Tecla, Fase II” 2) Que se ha conocido memorando enviado por la Directora Ejecutiva solicitando se autorice el Plan de Compras detallado de la siguiente manera:

CODIGO PRESUPUES.	DETALLE	MONTO
54107	Productos Químicos	\$ 3,689.55
54111	Minerales no metálicos y productos derivados	\$ 274.00
54119	Materiales Eléctricos	\$ 124.90
61102	Maquinaria y Equipos	\$ 2,000.00
61199	Bines Muebles Diversos	\$ 1,766.53
54305	Servicios de Publicidad	\$ 9,162.30
51201	Sueldos	\$ 1,830.88

Por lo anterior se ACUERDA: I) Aprobar el plan de compras para ejecución del Proyecto “Apoyo a la Recuperación Urbanística del patrimonio histórico de Santa Tecla, Fase II”, que será financiado con fondos de cooperación. II) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras de productos y/o servicios hasta por la cantidad de \$ 7,854.98 y Servicios de publicidad hasta por la cantidad de \$9,162.30. III) Instruyese al Departamento de Mantenimiento Vial y Obra para que ejecute el Proyecto Mejoras en el Parque San Martín y al Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas para que ejecute la parte relacionada a publicidad. IV) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos para que realice el proceso de contratación de 2- Albañil cancelándoles la cantidad de \$ 14.00 diarios a c/u y 5- Auxiliares cancelándoles la cantidad de \$ 10.00 diarios a c/u, por un período de 21 días (del 9 al 26 de octubre del corriente año). V) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheque a nombre de las personas reportadas en planilla. """"""14).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por Hermelindo Ricardo Cardona, Director Regional y Representante de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en la que invitan a participar en Encuentro para la Conformación de la Red de Ciudades Culturales a realizarse del 26 al 29 de agosto del presente año, en la ciudad de México. 2) Que dicha iniciativa se realiza con todos los países de Iberoamérica, con el propósito de presentar la experiencia de desarrollo local, y es coordinada por la Secretaría General de OEI con el apoyo del Consejo de Europa. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar a la Concejala

Lourdes de los Angeles Reyes de Campos para que viaje en misión oficial a la ciudad de México, DF para participar en Encuentro para la Conformación de la Red de Ciudades Culturales, del 26 al 29 de agosto de dos mil catorce. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que en concepto de viáticos asignados erogue la cantidad de \$ 630.00, emitiendo el cheque a nombre de la Concejala Lourdes de los Angeles Reyes de Campos. """"""15).- Oído que ha sido el Señor Síndico Municipal, quien conforme mandato, viene a devolver EXPEDIENTE A NOMBRE DE INVERSIONES EL CONDADO SOCIEDAD ANONIMA, S. A. DE C. V., quien expresa está listo para emitir resolución final. Por lo que el mismo pasa a analizarse: CONSIDERANDO: I) El presente incidente inició por impugnación presentada por el Licenciado DIEGO HERBERT DE SOLA JOKISCH, en su calidad de Representante Legal de INVERSIONES EL CONDADO SOCIEDAD ANONIMA S. A. DE C. V.; quien manifestó no estar de acuerdo con la determinación de impuestos a la actividad económica a pagar por su representada, la cual les causa agravios, por lo que de conformidad a lo preceptuado en el art. 43 de la Ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Santa Tecla, del Departamento de La Libertad, en concordancia con los arts., 123 y 124 de la Ley General Tributaria Municipal, interpuso Recurso de Apelación en contra de la determinación de Impuestos referida; recurso que fue admitido conforme corresponde; II) Se acreditó ante este Concejo mostrándose parte como Apoderado de la Expresada Sociedad el ingeniero José Miguel Marroquín Cueva; III) Mediante Acuerdo Número tres, Acta Número ONCE, de Sesión Ordinaria de fecha dos de junio del presente años. conforme lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, se mandó a oír para que exprese agravios, notificándoles el mismo el día treinta de junio del dos mil catorce; por lo que el escrito presentado en fecha cuatro de julio, por ser extemporáneo no pasara a ser sujeto de análisis. IV) No obstante lo anterior, los suscritos consideran pertinente revisar el presente expediente que se ha recurrido por inconformidad a determinación de tributos a nombre de INVERSIONES EL CONDADO SOCIEDAD ANONIMA S. A. DE C. V.; que se ha calificado conforme lo establecido en el art. 12 literal y) de la Ley de Impuesto a la Actividad Económica, mediante resolución Numero 14517-001 como EMPRESA COMERCIAL Y DE SERVICIOS; que les fue notificada en fecha dieciséis de enero del dos mil trece; lo cual mediante recurrentes escritos presentados de forma extemporánea conforme los plazos de ley – Art. 123 de la LGTM- pues casi dos meses después de su notificación expresan que dicha calificación no está adecuada a las circunstancias reales de la actividad económica que la Sociedad realiza, en el desarrollo del proyecto de construcción denominado Complejo Urbano Santa Rosa, que está siendo ejecutado en inmueble de su propiedad ubicado entre Carretera Panamericana, Boulevard Monseñor Romero y prolongación Novena Calle Poniente, el cual contempla la construcción de aproximadamente un mil cuatrocientos unidades habitacionales, además de área de uso comercial; lo anterior se ejecuta en inmueble de su propiedad; con lo anterior podemos concluir que nos encontramos un proceso de conversión, ya que no se han limitado a la compra y venta de bienes, sino que este bien inmueble se adquiere con el fin construir y/o transformarlos en viviendas, que serán comercializarlas, resumiendo “comprar inmueble-transformarlo en vivienda- comercializarlos”. La ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, en su Art. 10, para efectos impositivos clasifica las diferentes

actividades económicas, encontrando las actividades industriales de la siguiente manera “SECTOR INDUSTRIAL- ACTIVIDADES INDUSTRIALES: Actividades que se dediquen a la extracción o producción de materias primas o a la transformación de éstas en productos semiterminados o terminados, incluyendo la producción artesanal. Como por ejemplo: siendo el último la construcción y SECTOR COMERCIAL- ACTIVIDADES COMERCIALES: Las que se dediquen a la compra y venta de mercaderías, y todo tipo de bienes muebles e inmuebles. Incluyendo entre otras: encontrando al final bienes y raíces, ahora bien retomando las actividades que INVERSIONES EL CONDADO SOCIEDAD ANONIMA S. A. DE C. V.; realiza en el municipio consideramos que la calificación realizada está dentro de lo correcto por ser una de las actividades, mas sin embargo por no ser esta la única actividad que realiza es procedente agregarle la calificación de ACTIVIDAD INDUSTRIAL, lo cual se realizara conforme La ley de Impuestos a la Actividad Económica del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, Artículo 11, inciso último que establece que “Las empresas que dediquen a dos o más actividades determinadas en esta Ley, pagaran el impuesto correspondiente para cada una de sus actividades”. siendo así y encontrándonos ante dos hechos generadores corresponde ampliar dicha calificación, en el sentido antes expresado lo que deberá realizarse conforme lo establece los Art. 125.- Podrán ser afectadas por impuestos municipales, las empresas comerciales, industriales, financieras y de servicios, sea cual fuere su giro o especialidad; cualquier otra actividad de naturaleza económica que se realice en la comprensión del Municipio, así como la propiedad inmobiliaria en el mismo. Y Art. 126.- Para la aplicación de los impuestos a que se refiere el Artículo anterior, las leyes de creación deberán tomar en consideración, la naturaleza de las empresas, la cuantía de sus activos, la utilidad que perciban, cualquiera otra manifestación de la capacidad económica de los sujetos pasivos y la realidad socio-económica de los Municipios”; encontrándose en el presente expediente, la declaración de estados financieros y consolidados, presentados al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce por parte de INVERSIONES EL CONDADO SOCIEDAD ANONIMA S. A. DE C. V.; en el cual se desglosa el patrimonio destinado al rubro de la construcción, deberá esta tomarse como parámetro para calificar dicha actividad, y la diferencia corresponderá a la actividad de Empresas Comerciales y de Servicios, es por lo anterior que con fundamento en las disposiciones legales antes relacionadas, este Concejo ACUERDA. **a)** Agréguese al presente expediente el escrito presentado en fecha cuatro de julio del dos mil catorce, que conforme los plazos establecido en el art. 123 de la Ley General Tributaria Municipal es extemporáneo; **b)** Modifíquese la RESOLUCION MUNICIPAL número 14517-001, por medio de la cual se determinó la obligación Tributaria y se calificó a INVERSIONES EL CONDADO S. A. de C. V., como EMPRESA COMERCIAL Y DE SERVICIOS en el sentido que se le sume a su calificación la actividad de INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, conforme la declaración de estados financieros y consolidados, presentados al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce por parte de INVERSIONES EL CONDADO SOCIEDAD ANONIMA S. A. DE C. V.; en el cual se desglosa el patrimonio destinado al rubro de la construcción, siendo este el que deberá tomarse como parámetro para calificar dicha actividad, y la diferencia corresponderá a la actividad de Empresas Comerciales y de Servicios, por ser las dos actividades económicas las que realiza INVERSIONES EL CONDADO SOCIEDAD ANONIMA S. A. DE C. V.; en el

municipio; **c)** Devuélvase el expediente principal a su oficina de origen con certificación de la presente para la ejecución de lo aquí acordado. """"""16).-Visto memorando firmado por la Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita se autorice el pago de nocturnidad por jornadas laboradas en el mes de agosto de dos mil catorce. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO 79/100 DOLARES (\$ 2,978.79), valor que corresponde por pago de nocturnidad, los cuales se detallan según informe presentado.

DEPTO.	NOMBRE	TOTAL
0101031001	ADMINISTRACION DE ESPACIOS RECREATIVOS - ADMON.	\$ 97.23
0101031004	COLECTURIA (ESPACIOS RECREATIVOS)	\$ 306.62
0707010202	SUPERVISION	\$ 63.92
0707010301	DESECHOS SOLIDOS - ADMON	\$ 465.00
0707010302	RECOLECCION GENERAL	\$ 467.48
0707010303	RECOLECCION SEPARADA	\$ 1,461.67
0707010304	BARRIDO	\$ 116.87

""""""17).- Considerando: i) Que en acuerdo veintiuno, tomado en acta doce sesión ordinaria, celebrada el día dieciséis de Junio de dos mil catorce, se autoriza ejecutar el Proyecto de Reparaciones Hidráulicas AN y ALL en el parque Daniel Hernández la 1ra etapa de sondeo que es del periodo del 8 de agosto al 31 de Agosto del 2014, ya se finalizó y se debe proceder a la 2da. etapa de reparación del periodo del 01 de Septiembre al 20 de Septiembre del 2014;_ ii) Que se has encontrado que la tubería de ALL que recibe las aguas que bajan hacia el Kiosco, no existe y eso provoca que el agua no se drene hacia las cajas de desagüe; iii) Que al revisar la caja de A.N dentro del kiosco no se encontró en el lugar como indican los planos, por lo que al romper en el sector del sanitario pudimos verificar que la tubería sale directamente hacia la parte de afuera del kiosco, revisándose los niveles de las tuberías y encontrando que el tubo de entrada está más bajo al tubo de salida, esto hace que el agua un fluya hacia el drenaje principal; iv) Que las posibles soluciones se llevaron a discusión con el Dpto. de Infraestructura y mantenimiento vial y Obra tomándose una solución colegiada y consultada. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por Gisela Cisnado Ortiz, Jefa de Mantenimiento Vial y Obra solicitando modificación de dicho acuerdo. Por lo anterior se ACUERDA: I) Modificar el acuerdo veintiuno, tomado en acta doce sesión ordinaria, celebrada el día dieciséis de Junio de dos mil catorce de la siguiente manera: a) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de materiales de construcción para la 2da fase, para las reparaciones planteadas hasta por un monto de \$ 2,445.00 dólares; b) Se Modifica la fecha de contratación de personal correspondiente a la primera fase siendo esta del ocho al treinta y uno de Agosto de dos mil catorce y la 2da. Fase del uno al veinte de septiembre de dos mil catorce. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para con fondos propios realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor y de las personas reportadas en reportadas en planilla elaborada por el Departamento de Recursos Humanos. III) Nombrar como administrador de ORDEN DE COMPRA al Arq. Manuel Lemus técnico de Ejecución de Proyectos del Departamento de Mantenimiento Vial y Obra. """"""18).- Considerando: 1) Que la Oficinas de las Naciones Unidas para la Reducción de

Riesgos de Desastres UNISDR, realizara del 27 al 28 de agosto taller Centroamericano de consulta denominado “GUÍA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA ADAPTACIÓN PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DESARROLLO LOCAL”, siendo Santa Tecla un referente centroamericano en Ciudades Resilientes, por lo que formamos parte en la organización del referido evento. 2) Que el evento incluye además de la ponencia de la experiencia del municipio en tema, la visita al municipio como parte del intercambio de experiencias de Ciudades Resilientes, la cual contará con la participación de 28 funcionarios que han confirmados la participación. En ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales se autorice erogación de fondos para gastos de atención a delegación. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$ 400.00, para cubrir gastos de atención a delegación, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ””””””19).- Considerando: i) Que en acuerdo numero treinta, tomado en acta dieciséis sesión extraordinaria celebrada el día nueve de junio de dos mil catorce, se autoriza mmodificación del acuerdo municipal número doce tomado en acta número veintidós, sesión extraordinaria celebrada el día diez de diciembre de dos mil doce, autorizando al Señor Tesorero Municipal para que realice las erogaciones mensuales y sucesivas a partir del mes de julio de dos mil catorce en concepto de gastos de representación, realizando las mismas a nombre de las y los titulares de las dependencias que conduce el equipo administrativo de esta Municipalidad, ii) Que en dicho acuerdo no se incluye la Coordinación del Proyectos con Enfoque de Género, por lo que solicitan se autorice dicha prestación al cargo de Coordinador/a en comento. Por lo anterior se ACUERDA: I) Modificar el acuerdo numero treinta, tomado en acta dieciséis sesión extraordinaria celebrada el día nueve de junio de dos mil catorce, en el sentido que a partir del mes de septiembre de dos mil catorce se asigna la cantidad de Setenta y cinco 00/100 Dólares, (\$ 75.00) en concepto de gastos de representación al cargo de Coordinador/a de Proyectos con Enfoque de Género. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones mensuales y sucesivas a partir del mes de septiembre de dos mil catorce, realizando las mismas a nombre del/la titular de la coordinación. ””””””20).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Ing. Leonardo Antonio Vega Hernández, Director de Desarrollo Institucional, solicitando se autorice modificación al Presupuesto de Recursos Humanos de la Municipalidad, a fin de responder a las necesidades de la Estructura Organizativa, la cual tiene como objetivo satisfacer la demanda de la población Tecleña en general. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar la Modificación al Presupuesto de Recursos Humanos, la cual entrará en vigencia a partir del uno de septiembre de dos mil catorce; y que se detalla de la siguiente manera:

DIRECCION	DEPARTAMENTO /UNIDAD	NOMBRAMIENTO DE CARGO	SALARIO	OBSERVACION/ MODIFICACION
CONCEJO MUN	SECRETARIA - ADMON.	SECRETARIA	\$ 468.84	MODIFICACIÓN DE NOMBRE Y SALARIO
CONCEJO MUN	SECRETARIA - ADMON.	ASISTENTE DE COMISIONES	\$ 625.00	MODIFICACIÓN DE SALARIO DE PLAZA

CONCEJO MUN	SECRETARIA - ADMON.	ASISTENTE	\$ 625.00	MODIFICACIÓN DE SALARIO DE PLAZA
CONCEJO MUN	SECRETARIA - ADMON.	COLABORADORA	\$ 625.00	MODIFICACIÓN DE SALARIO DE PLAZA
EJECUTIVA	COOPERACION Y RELACIONES INTERNACIONALES - ADMON.	ENCARGADO/A FINANCIERO/A	\$ 712.85	MODIFICACION DE SALARIO DE PLAZA
SERVICIOS PUBLICOS	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE - ADMON/ SUPERVISIÓN	ENCARGADO DE SUPERVISION	\$ 20.05	MODIFICACION DE SALARIO DE PLAZA (SALARIO DIARIO)
DESARROLLO HUMANO	DEPORTES/ PROMOCION	PROMOTOR DEPORTIVO	\$ 569.41	MODIFICACIÓN DE NOMBRE DE PLAZA
SUBD.DES.ECONÓMICO LOCAL	SUBD.DES.ECONÓMICO LOCAL	SUBDIRECTOR	\$1,100.00	SUPRESIÓN DE PLAZA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	DIRECTOR	\$1,200.00	CREACIÓN DE PLAZA
DIRECCION DE RRD Y ACC - ADMON.	SANTA TECLA VERDE	JEFE/A	\$ 920.85	CREACIÓN DE PLAZA
FINANCIERA	ADMINISTRACION DE ESPACIOS RECREATIVOS - ADMON/COLECTURIA (ESPACIOS RECREATIVOS)	PEÓN	\$ 466.48	CREACIÓN DE PLAZA
SINDICATURA	SINDICATURA	AUX. JURIDICO 4	\$ 750.32	MODIFICACIÓN DE NOMBRE Y SALARIO DE PLAZA
SINDICATURA	SINDICATURA	AUX. JURIDICO 4	\$ 750.32	CREACIÓN DE PLAZA
SUBD. TRIBUTARIA	SUBD. TRIBUTARIA	NOTIFICADOR TRIBUTARIO	\$ 518.26	TRASLADO DE PLAZA A SUBDIRECCION
DESARROLLO HUMANO	EDUCACION Y CULTURA/ CULTURA	ENCARGADO	\$ 535.41	CREACIÓN DE PLAZA
DESARROLLO INSTITUCIONAL	S.GRALES/ TRANSPORTE	MOTORISTA	\$ 420.86	CREACIÓN DE PLAZA

21).- Considerando: i) Que en acuerdo número diecisiete tomado en acta número dos sesión extraordinaria, celebrada con fecha trece de enero de dos mil catorce, se autoriza realizar proceso de compra de alimentación para las asambleas generales del Concejo Interinstitucional para la prevención de la Violencia (CIPV), que se realizan cada mes durante todo el año 2014, hasta por la cantidad de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$1,500.00). ii) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor Manuel de Jesús Cornejo Zamora, Director de Convivencia y Seguridad Ciudadana, solicitando modificación a dicho acuerdo relacionado al período y ampliación al monto asignado. Por lo anterior se ACUERDA: I) Modificar el acuerdo número diecisiete tomado en acta número dos sesión extraordinaria, celebrada con fecha trece de enero de dos mil catorce, en el sentido que se incrementa la cantidad \$ 48.75 al monto asignado, en concepto de complemento para

gastos de alimentación de las asambleas generales del Concejo Interinstitucional para la prevención de la Violencia, que cubre el periodo de enero – agosto de dos mil catorce. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo cheque a nombre del proveedor. ””””””””22).- Considerando que se ha conocido informe del perito valuador de los productos ofrecidos como medio de pago por parte de la Empresa BOX MARKETING S. A. DE C. V.; manifestando que cumple con los requerimientos de la Municipalidad, por lo que recomienda se acepte la propuesta de pago presentada por dicha empresa. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar la propuesta de pago por medio de: a) Pauta Televisiva en Canal 12 y Canal TVX Sintonizada a nivel nacional por la cantidad \$25,000.00; b) Pauta Publicitaria en MUPI, por la cantidad \$ 7,710.57, que serán aplicados a la cuenta de la Empresa BOX MARKETING S. A. DE C. V. ””””””””23).- Considerando que en acuerdo veinte, tomado en acta quince sesión ordinaria celebrada el día cuatro de agosto de dos mil catorce, se autorizan gastos para ejecución del proyecto “Jóvenes emprendedores en Ciudades Seguras”; ii) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor Manuel de Jesús Cornejo Zamora, Director de Convivencia y Seguridad, solicitando rectificación de dicho acuerdo en la parte relacionada a la cuenta 56304 – Ayuda Económica. Por lo anterior se ACUERDA: Rectificar romano I) del acuerdo veinte, tomado en acta quince sesión ordinaria celebrada el día cuatro de agosto de dos mil catorce veinte, tomado en acta quince sesión ordinaria celebrada el día cuatro de agosto de dos mil catorce, de la siguiente manera: Autorizar gastos para ejecución del proyecto “Jóvenes emprendedores en Ciudades Seguras”: a) 56305 - Becas..... \$7,500.00, 56304 – Ayuda Económica \$ 5,980.00, Productos y/o Servicios ... \$ 26,520.00. ””””””””24).- Considerando: i) Que en acuerdo número veinticuatro, tomado en acta cinco sesión extraordinaria celebrada el día diez de febrero de dos mil catorce se autoriza realizar proceso compra de Equipo de Protección Personal, el cual fue modificado por medio de acuerdo número doce, tomado en acta número quince, sesión ordinaria celebrada el cuatro de agosto de dos mil catorce; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por la Técnica de Higiene y Seguridad Industrial, solicitando modificación de dicho acuerdo en base a los riesgos y necesidades de los trabajadores/as. Por lo anterior se ACUERDA: I) Modificar el acuerdo número doce, tomado en acta número quince, sesión ordinaria celebrada el cuatro de agosto de dos mil catorce de la siguiente manera:

CUENTA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	MONTO
54104	Productos textiles y vestuario	\$ 3203.25
54106	Productos de cuero y caucho	\$ 7982.60
54107	Productos químicos	\$ 2492.60
54108	Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 423.75
54115	Materiales informáticos	\$ 879.00
54118	Herramientas, repuestos y accesorios	\$ 3493.00
54199	Bienes de uso y consumo diversos	\$ 3575.80
61199	Bienes muebles diversos	\$ 4050.00

II) Autorizar a la UACI para que realice el proceso de compras solicitadas. ””””””””25).- Considerando: i) Que la municipalidad se encuentra realizando trabajo coordinado con la Organización Internacional del Trabajo, OIT por medio del proyecto “Promoviendo el respeto a los derechos laborales de los trabajadores de la economía informal que se focaliza en el

municipio de Santa Tecla”; ii) Que la OIT realizó una consultoría cuyo objetivo es formular e implementar un proceso administrativo para el registro de los trabajadores informales; iii) Que como resultado de la consultoría se plantea elaborar un plan de trabajo para la implementación y ejecución de una prueba piloto cuyo objetivo es legalizar la situación de los trabajadores informales y al mismo tiempo dotar a la municipalidad con los instrumentos para ordenar las ventas en la vía pública, y la obtención de fondos para mejorar la realidad que enfrenta este sector; en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por Maria Isbela Morales, Directora Ejecutiva, solicitando Aprobar el Plan de Trabajo y se nombre el personal que estará al frente del proceso, integrando la Mesa Técnica. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar Plan de Trabajo que tiene como objetivo diseñar la ruta a seguir para la implementación de un plan piloto. II) Crease la Mesa Técnica, siendo el detalle de los integrantes el siguiente:

Nedda Rebeca Velasco Zometa	Directora de Desarrollo Humano
José Carlos Quiñonez Flores	Jefe de Tecnología de Información Municipal
Luis Enrique Alvarenga Guevara	TIM
María Magdalena Guillen López	Administradora Mercado Dueñas
José Alberto Ortega Acevedo	Jefe de Registro Tributario
Martha Quintanilla de Rubio	Encargada de Registro Tributario
Morena Auxiliadora Pacheco	Jefa de Recuperación de Mora
Hemmer Augusto Palma Cerna	Jefe de Gestión Empresarial
Ana del Rosario Oliva Pineda	Delegada Contravencional

Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA
ALCALDE MUNICIPAL

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Bartola Pérez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

STANLEY ARQUIMIDES RODRÍGUEZ
SINDICO MUNICIPAL INTERINO

BRENDA CAROLINA CAÑAS ROMERO
SECRETARIA MUNICIPAL

””””” **ACTA NUMERO DIECISIETE, DECIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día uno de septiembre del año dos mil catorce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Arturo Roberto Arias Shente, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Bartola Pérez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas. Con asistencia de Stanley Arquimides Rodríguez, Sindico Municipal Interino y Brenda Carolina Cañas Romero, Secretaria Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM. 2- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- PRESENTACION PLAN DE REORDENAMIENTO CENTRO HISTORICO INTERVENCION DE 2ª Y 4ª CALLE. 4LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 5- DICTAMENES. 6- INFORMES. ”””””1-A).- Considerando que en acuerdo número catorce, tomado en acta cuatro sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de enero de dos mil catorce, se autoriza realizar proceso de compras/2014 solicitadas por la Dirección de Desarrollo Institucional. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las siguientes erogaciones: Facturas No. 486 por la cantidad de \$ 587.45, No. 487 por la cantidad de \$ 595.98 y No. 489 por la cantidad de \$ 259.85, emitiendo el cheque a nombre de José Eduardo

Rodríguez, propietario de TALLER RODRIGUEZ. """"1-B).- Considerando que en acuerdo número catorce, tomado en acta cuatro sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de enero de dos mil catorce, se autoriza realizar proceso de compras/2014 solicitadas por la Dirección de Desarrollo Institucional. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$ 1,459.80, emitiendo el cheque a nombre de David Ernesto Canales Mejía, propietario de DISTRIBUCIONES DE CALIDAD. """"1-C).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Humberto de Paz, Jefe de Sectorial, informando sobre correspondencia enviada por la Licda. Mirna Elizabeth Martínez Argueta, Administrador CID FUSATE – Santa Tecla, en la que solicitan ayuda económica para pago de transporte, con el fin de realizar excursión del Centro Integral Día y Dormitorio Público FUSATE, Santa Tecla, en la que participaran adultos mayores y usuarios de los dormitorios. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$ 130.00, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"2).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Eduardo Emilio de la O, Encargado de Inspectoría Municipal solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad, correspondientes al mes de agosto de dos mil catorce. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ciento cuarenta y siete 00/100 dólares (\$ 147.00), en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad de Inspectoría Municipal, correspondiente al mes de agosto de dos mil catorce, en base al siguiente detalle:
Juan Félix Ascencio \$21.00, Juan Carlos Hernández Vides \$ 21.00, Herbert Gómez Lima \$ 21.00, Carlos Ernesto Díaz López \$ 21.00, Juan Carlos Martínez \$ 21.00, David Adalberto Tolosa Pérez \$ 21.00, Marcos Viscarra Miranda \$ 21.00
TOTAL \$ 147.00. """"3).- Visto el memorando enviado por la Arq. Ivette Serrano, Jefa del Departamento Territorial, en el que manifiesta que en el marco del comunicado de ANDA, que los días 2, 3 y 4 de septiembre estará suspendido el servicio de agua potable en el municipio; en ese sentido solicita se autorice realizar proceso para la adquisición del servicio de pipas para el suministro de agua en colonias, comunidades y cantones del Municipio. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso para la adquisición del servicio de pipas que suministren agua en colonias, comunidades y cantones del Municipio, hasta por la cantidad de \$ 4,848.01. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"4).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veinte, tomado en acta cuatro sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de febrero de dos mil trece, se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que éste a su vez delegue funciones que le corresponden al Licenciado Hugo Gabriel Herrera-Propietario y al Lic. Héctor Antonio González Pineda-Suplente, para que lo represente en las reuniones de la Comisión de la Carrera Administrativa. 2) Que en vista que las persona autorizadas ya no laboran para esta Municipalidad, por lo es necesario sustituir dicho delegados. 3) Que se ha conocido memorando enviado por el Señor Alcalde Municipal, Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, solicitando que se autorice delegar a Patricia Jennifer Bonilla Interiano-Propietaria y Jennifer Arlenne Molina Amaya-Suplente, para que lo representen en las reuniones de la Comisión de la Carrera Administrativa. Por lo

anterior y en base al Artículo 18 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal se ACUERDA: I) Modificar el número veinte, tomado en acta cuatro sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de febrero de dos mil trece, en el sentido que se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que éste a su vez delegue funciones que le corresponden a Patricia Jennifer Bonilla Interiano-Propietaria y a Jennifer Arlenne Molina Amaya-Suplente, para que lo represente en las reuniones de la Comisión de la Carrera Administrativa. """"5).- Habiendo conocido memorando enviado por la Licda. Xenia Lisset Gaitán de Hernández, Tesorera Municipal, en el cual solicita autorización para registrar contable y presupuestariamente, los cargos de comisiones de las siguientes cuentas que se detallan: 00530-0089914 FONDO MUNICIPAL BANCO AGRÍCOLA \$ 1.70, 00590-0577274 REMUNERACIONES \$ 8.47, gastos que corresponden al período del 01 al 31 de agosto de dos mil catorce, código presupuestario 55603. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar el registro contable y presupuestario de los cargos antes relacionados. """"6).- Visto el informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas para la Contratación por Licitación Pública LP-15/2014 AMST denominada: "SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SOLIDOS DE LA PLANTA DE TRANSBORDO LOS CHORROS EN KILOMETRO 17 ½ HASTA EL RELLENO SANITARIO MIDES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA", que literalmente dice: A las nueve horas con cincuenta minutos del día uno de septiembre de dos mil catorce, reunidos en la oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de la Municipalidad de Santa Tecla, y de conformidad a los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada a través de Memorando de fecha veintiséis de agosto de dos mil catorce, firmado por el Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, la documentación legal y propuestas técnicas económicas se procedió a evaluar la única oferta presentada en la Licitación Pública No.15/2014-AMST denominada "SERVICIOS DE TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SOLIDOS DE LA PLANTA DE TRANSBORDO LOS CHORROS EN KILOMETRO 17 ½ HASTA EL RELLENO SANITARIO MIDES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA, atentamente informamos lo siguiente: I) Que las bases de Licitación Pública N° LP-15/2014-AMST, denominada "SERVICIOS DE TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SOLIDOS DE LA PLANTA DE TRANSBORDO LOS CHORROS EN KILOMETRO 17 ½ HASTA EL RELLENO SANITARIO MIDES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA", fueron aprobadas por el Concejo Municipal, mediante acuerdo nueve, acta quince, sesión ordinaria celebrada el día cuatro de agosto de dos mil catorce; II) Que el día ocho de agosto de dos mil catorce, fue publicada la presente licitación en el Diario Co Latino; así mismo fueron divulgadas en la página www.comprasal.gob.sv; III) Los días lunes once y martes doce de agosto de dos mil catorce, las bases fueron adquiridas y/o descargadas de la página www.comprasal.gob.sv por las personas jurídicas detalladas a continuación: **1) OPERADORA KRISTAL, S. A. DE C. V. y 2) OPERADORA MASTER, S. A. DE C. V.**; IV) Que el día Miércoles veintisiete de agosto de dos mil catorce, se procedió a la recepción y apertura de ofertas de la citada licitación, recibándose la única oferta y el monto de la misma de OPER. K, S. A. DE C. V. por \$ 125,458.83; V) La Comisión de Evaluación de Ofertas quiere dejar constancia de las siguientes consideraciones: Que OPER. K, S.A. DE C.V., fue la única empresa participante, obteniendo los puntajes siguientes: 6.50 puntos en la etapa financiera,

70 puntos en la etapa Técnica y 20.00 puntos en la etapa económica, haciendo un total de 96.50 puntos. Con base a los resultados alcanzados en el proceso de evaluación de la Licitación Pública N° LP-15/2014-AMST denominada "SERVICIOS DE TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SOLIDOS DE LA PLANTA DE TRANSBORDO LOS CHORROS EN KILOMETRO 17 ½ HASTA EL RELLENO SANITARIO MIDES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA", de conformidad a los artículos 55 y 56 de la LACAP y 56 del RELACAP, la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA: Adjudicar totalmente la Licitación Pública N° LP-15/2014-AMST denominada "SERVICIOS DE TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SOLIDOS DE LA PLANTA DE TRANSBORDO LOS CHORROS EN KILOMETRO 17 ½ HASTA EL RELLENO SANITARIO MIDES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA", a la empresa OPER. K, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de \$ 125,458.83, por haber cumplido con los requisitos técnicos establecidos en las bases de licitación. Por lo antes expuesto y la recomendación de la comisión de Evaluación de Ofertas el Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Adjudicar totalmente la Licitación Pública N° LP-15/2014 AMST denominada "SERVICIOS DE TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SOLIDOS DE LA PLANTA DE TRANSBORDO LOS CHORROS EN KILOMETRO 17 ½ HASTA EL RELLENO SANITARIO MIDES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA" a la empresa OPER. K, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 83/100 DOLARES (\$125,458.83), por haber cumplido con los requisitos técnicos establecidos en las bases de licitación; II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo cheque a nombre del proveedor. """"7).- Habiendo conocido sobre la renuncia del Señor Hugo Gabriel Herrera a partir del treinta de agosto del presente año, quien desempeñaba el cargo de Auxiliar Jurídico 1ª Categoría, en el Departamento de Sindicatura y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de seis mil quinientos sesenta y seis 27/100 dólares (\$6,566.27), emitiendo el cheque a nombre de Hugo Gabriel Herrera, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"8).- Habiendo conocido sobre la renuncia de la Licenciada Mercedes Beatriz Alvarado de Méndez partir del treinta de agosto del presente año, quien desempeñaba el cargo de Jefa del Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal **ACUERDA:** I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de tres mil novecientos setenta y cinco 30/100 dólares (\$ 3,975.30), emitiendo el cheque a nombre de Mercedes Beatriz Alvarado de Méndez, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"9).- Considerando: 1) Que se cuenta con la carpeta técnica y los términos de referencia para la ejecución del Proyecto denominado RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, REPARACION DE PISCINAS Y OBRAS DIVERSAS EN ZONA VERDE RESIDENCIAL ALPES SUIZOS I, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA; el cual será ejecutado con fondos de Titularización. Por lo anterior se **ACUERDA:** I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de contratación de

servicios para ejecución del proyecto denominado: RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, REPARACION DE PISCINAS Y OBRAS DIVERSAS EN ZONA VERDE RESIDENCIAL ALPES SUIZOS I, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, hasta por la cantidad de \$ 38,241.33, que será ejecutado con fondos de Titularización. II) Nombrar como Administrador de Contrato para el proceso de ejecución al Arq. Jeannette Eunice Reyes Reyes. III) Delegar al Departamento de Infraestructura para que realice la Supervisión. """"""10).- Considerando: 1) Que se cuenta con la carpeta técnica y los términos de referencia para la ejecución del Proyecto denominado RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, REMODELACION DE ZONA VERDE LAS COLINAS SECTOR B, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA; el cual será ejecutado con fondos de Titularización. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de contratación de servicios para ejecución del proyecto denominado: RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, REMODELACION DE ZONA VERDE LAS COLINAS SECTOR B, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, hasta por la cantidad de \$ 32,243.22, que será ejecutado con fondos de Titularización. II) Nombrar como Administrador de Contrato para el proceso de ejecución al Arq. Jonathan Alberto Hernández Serrano. III) Delegar al Departamento de Infraestructura para que realice la Supervisión. """"""11).- Considerando: 1) Que se cuenta con la carpeta técnica y los términos de referencia para la ejecución del Proyecto denominado RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, CANCHA DE GRAMA SINTETICA. 1. INFANTO JUVENIL Y 2. CANCHA # 1, UBICADAS EN EL CAFETALON; que se ejecutará con fondos de Titularización. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de contratación de servicios para ejecución del proyecto denominado: RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, CANCHA DE GRAMA SINTETICA INFANTO JUVENIL Y CANCHA # 1, EN EL CAFETALON, hasta por la cantidad de \$ 525,598.62; que será financiado con fondos de Titularización. II) Nombrar como Administradora de Contrato para el proceso de ejecución del Proyecto a la Ing. Karen Floridalma Iraheta Flores. III) Delegar al Departamento de Infraestructura para que realice la Supervisión. """"""12).- Considerando: 1) Que se cuenta con la carpeta técnica y los términos de referencia para la ejecución del Proyecto denominado: RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, CANCHA DE GRAMA SINTETICA EN PARQUE SAN JOSE, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA; el cual será ejecutado con fondos de Titularización. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de contratación de servicios para ejecución del proyecto denominado: RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, CANCHA DE GRAMA SINTETICA EN PARQUE SAN JOSE, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, hasta por la cantidad de \$ 76,574.35, que será ejecutado con fondos de Titularización. II) Nombrar como Administrador de Contrato para el proceso de ejecución a la Ing. Karen Floridalma Iraheta Flores. III) Delegar al Departamento de Infraestructura para que realice la Supervisión. """"""13).- Considerando: 1) Que se cuenta con la carpeta técnica y los términos de referencia para la ejecución del Proyecto denominado RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, CANCHA DE GRAMA SINTETICA EN ALPES SUIZOS I, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA; el cual será ejecutado con fondos de Titularización.

Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de contratación de servicios para ejecución del proyecto denominado: RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, CANCHA DE GRAMA SINTETICA EN ALPES SUIZOS I, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, hasta por la cantidad de \$ 109,437.31, que será ejecutado con fondos de Titularización. II) Nombrar como Administrador de Contrato para el proceso de ejecución al Arq. Arq. Jeannette Eunice Reyes Reyes. III) Delegar al Departamento de Infraestructura para que realice la Supervisión. """"""14).- Considerando: 1) Que se cuenta con la carpeta técnica y los términos de referencia para la ejecución del Proyecto denominado: RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, REMODELACION GIMNASIO ADOLFO PINEDA, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA; el cual será ejecutado con fondos de Titularización. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de contratación de servicios para ejecución del proyecto denominado: RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, REMODELACION GIMNASIO ADOLFO PINEDA, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA; hasta por la cantidad de \$ 98,631.37, que será ejecutado con fondos de Titularización. II) Nombrar como Administrador de Contrato para el proceso de ejecución a la Ing. Karen Floridalma Iraheta Flores. III) Delegar al Departamento de Infraestructura para que realice la Supervisión. """"""15).- Considerando: i) Que con fecha diecisiete de febrero del presente año, se suscribió un convenio de cooperación mutua entre Complejo Educativo Walter A. Soundy y la municipalidad para desarrollar un plan de prevención, disminución de riesgo y convivencia en el entorno del Complejo Educativo en el marco de la prevención de la violencia en beneficio de la población, con una duración de diez meses contados a partir del uno de marzo hasta el treinta y uno de diciembre y por un importe de cuatrocientos dólares, entregados mensualmente, b) Que para garantizar el cumplimiento de lo señalado en el literal anterior, solicitan ampliar el plan de apoyo mutuo en el sentido que los fondos aportados por el Complejo, será utilizado específicamente para cubrir las necesidades que tenga el Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios, tales como mantenimiento y reparaciones menores de vehículos, sean estos bicicletas, motocicletas y vehículos automotores, otras necesidades tales como uniformes, equipo en general, llámense cinturón, armas de fuego, gas pimienta, batón, bicicletas, motocicletas, radios, armas de fuego, así; como el mantenimiento de las instalaciones donde funciona el Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios y sus descentralizadas, entre otros. Por lo anterior se ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que suscriba la adenda solicitada. """"""16).- Considerando: 1) Que se cuenta con la carpeta técnica y los términos de referencia para la ejecución del Proyecto denominado RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, REMODELACION DE PARQUE LA SABANA 3, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA; se hace constar que el Parque es conocido por los habitantes del lugar como PARQUE RESIDENCIAL LA SABANA 3, proyecto que será ejecutado con fondos de Titularización. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de contratación de servicios para ejecución del proyecto denominado: RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, REMODELACION DE PARQUE RESIDENCIAL LA SABANA 3, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, hasta por la cantidad de \$ 59,422.48, que será ejecutado con

fondos de Titularización. II) Nombrar como Administrador de Contrato para el proceso de ejecución al Arq. Jonathan Alberto Hernández Serrano. III) Delegar al Departamento de Infraestructura para que realice la Supervisión. """"17).- Considerando: 1) Que se cuenta con la carpeta técnica y los términos de referencia para la ejecución del Proyecto denominado RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, CANCHA DE GRAMA SINTETICA EN COMPLEJO RECREATIVO MERLIOT, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA; el cual será ejecutado con fondos de Titularización. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de contratación de servicios para ejecución del proyecto denominado: RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, CANCHA DE GRAMA SINTETICA EN COMPLEJO RECREATIVO MERLIOT, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, hasta por la cantidad de \$90,536.77, que será ejecutado con fondos de Titularización. II) Nombrar como Administrador de Contrato para el proceso de ejecución al Arq. Jeannette Eunice Reyes Reyes. """"18).- Considerando: i) Que se ha conocido cuadro comparativo para Compra de PINTURA por Libre Gestión; ii) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar la compra de PINTURA por Libre Gestión, a CONSTRUIVER, S. A. DE C. V., hasta por la cantidad de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$28,850.00), por cumplir con la oferta económica y el plazo de ejecución es mas corto para la entrega de la obra; II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"19).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Santiago Rivera de Paz, Jefe de Cementerio Municipal, solicitando se autorice la contratación de personal eventual para preparativos en el marco de la celebración del Día de los Difuntos, quienes realizaran tareas de chapoda, levantado de sombra, reparación de cercos y limpieza antes y después del mencionado evento en los Cementerios Rurales y Cementerio General, por un período de cuarenta y cinco días, contados a partir del día uno de octubre del presente año. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar la contratación de diez personas eventuales para realizar tareas de chapoda, levantado de sombra, reparación de cercos y limpieza, en los cementerios rurales y Cementerio General, por un período de cuarenta y cinco días constados a partir del día primero de octubre al quince de noviembre del presente año, devengando un salario de \$10.00 por jornada. II) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos para que realice el proceso de contratación del personal solicitado. III) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que de fondos propios realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planilla por Recursos Humanos. """"20).-Considerando: i) Que en el presente año se ha implementado la expedición de los Carné de Identificación Personal, para niñas y niños mayores de diez años y adolescentes en formato PVC; ii) Que por ser un equipo nuevo, no se tenía un parámetro exacto sobre cuánto tiempo durarían los consumibles, por lo que es necesario la adquisición de consumibles para lo que resta del año en curso; iii) Anudado a la implementación de la ordenanza en la cual se estableció la tasa municipal del carné; en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Licda. Carolina Margarita Garay Valle, Jefa del Registro del Estado Familiar, solicitando se autorice compra de tres cintas

para impresor DCP360+CMYKO, 5 paneles de 750 impresiones modelo DIC10193 y una cinta laminadora transparente modelo DIC10207. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de tres cintas para impresor DCP360+CMYKO 5 paneles de 750 impresiones modelo DIC10193 y una cinta laminadora transparente modelo DIC10207, hasta por la cantidad de hasta UN MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES (\$1,200.00), II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo cheque a nombre del proveedor. """"21).- Considerando I) Que en el plan de trabajo del Departamento de Deportes ha establecido el Fortalecimiento y equipamiento de las Escuelas Deportivas Municipales; II) Que la escuela de Voleiboll de Playa necesita material deportivo adecuado para su normal funcionamiento; en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Lic. Carlos Ernesto Chacón, Jefe de Deportes, solicitando la erogación de fondos para la compra de pelotas de Voleiboll de Playa, esto con el fin de fortalecer los espacios deportivos. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$500.00), para compra de pelotas de Voleiboll de Playa emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"22).- Considerando I) Que los clubes de Patinaje que funcionan en el Cafetalon tendrán competencia nacional en el departamento de San Miguel; en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Lic. Carlos Ernesto Chacón, Jefe de Deportes, solicitando la erogación de fondos para los diferentes gastos que generará dicha competencia. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de hasta QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$500.00), para los diferentes gastos que generará la competencia de patinaje, emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"23).- Considerando que se cuenta con la carpeta técnica y los términos de referencia para la Ejecución del Proyecto denominado RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, CANCHA DE GRAMA SINTETICA. 1. CANCHA INFANTO JUVENIL Y 2. CANCHA #1, UBICADAS EN EL CAFETALON. En ese sentido solicitan se autorice realizar proceso para contratar los servicios de Supervisión del Proyecto, costo que será financiado con fondos de TITULARIZACION hasta por la cantidad de \$7,912.97 dólares y se nombre el administrador de dicho contrato. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI realizar proceso para contratar los servicios de Supervisión del Proyecto RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, CANCHA DE GRAMA SINTETICA. 1. CANCHA INFANTO JUVENIL Y 2. CANCHA #1, UBICADAS EN EL CAFETALON, hasta por la cantidad de \$ 7,912.97 dólares. II) Nombrar como Administradora de contrato a la Ing. Karen Florida Iraheta Flores. """"24).- Considerando: 1) Que se cuenta con la carpeta técnica y los términos de referencia para la Ejecución del Proyecto denominado RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, PISCINAS Y OBRAS DIVERSAS EN COMPLEJO RECREATIVO MERLIOT, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA. 2) Que se ha conocido memorando enviado por Eunice Reyes Reyes, Jefa de Infraestructura solicitando se autorice realizar proceso para la adquisición de Servicio para la Supervisión para dicho proyecto, se autorice el pago con fondos de Titularización y se nombre administrador de contrato. Por lo anterior se ACUERDA:

I) Autorice a la UACI iniciar los procesos de contratación de servicios de Supervisión del proyecto denominado: RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, PISCINAS Y OBRAS DIVERSAS EN COMPLEJO RECREATIVO MERLIOT, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, hasta por la cantidad de \$9,292.50, monto que será financiado con FONDOS DE TITULARIZACION. II) Nombrar como Administrador de Contrato de Ejecución al Arq. Jeannette Eunice Reyes Reyes. """"25).- Considerando: 1) Que se cuenta con la carpeta técnica y los términos de referencia para la Ejecución del Proyecto denominado RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, PISCINAS Y OBRAS DIVERSAS EN COMPLEJO RECREATIVO MERLIOT, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, el cual se ejecutará con fondos de Titularización. 2) Que se ha conocido memorando enviado por Eunice Reyes Reyes, Jefa de Infraestructura solicitando se autorice iniciar proceso para la contratación de Servicio para la ejecución de dicho proyecto, y se nombre administrador de contrato. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI iniciar los procesos de contratación de servicios para la ejecución de dicho proyecto denominado: RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, PISCINAS Y OBRAS DIVERSAS EN COMPLEJO RECREATIVO MERLIOT, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, hasta por la cantidad de \$400,000.00, monto que será financiado con fondos de Titularización. II) Nombrar como Administradora de Contrato de Ejecución a Jeannette Eunice Reyes Reyes. """"26).- Escuchado que ha sido el informe rendido por la Comisión para dar seguimiento al proceso de modernización y eficiencia de los servicios públicos, a través de su vocero el Licenciado Stanley Arquimides Rodríguez en el que recomiendan a este concejo después de haber revisado detenidamente: a) Informe presentado con fecha 22 de julio del presente año, por la empresa TETRE TECH con el acompañamiento del Comité Municipal de Eficiencia Energética; b) Informe presentado a esta municipalidad en el mes de abril del año dos mil doce por el consultor Ingeniero Miguel Ángel Carballo Rodríguez, como productor resultante de las "Bases para un modelo municipal de autogestión energética en Santa Tecla" en la parte denominada "Evaluación del Consumo de Energía Eléctrica por Alumbrado Público Municipal.."; c) Informe de Costo e Ingresos del Servicio de Alumbrado Público en calles, avenidas y parques municipales 2013-junio 2014, Elaborado por la Unidad de Costeo institucional en julio del presente año; d) Carta de fecha 20 de agosto de 2013 enviada a la municipalidad de parte del Lic. Rosalio Tochez Zabaleta, Presidente de la Corte de Cuentas de la Republica. Como solución a la búsqueda de alternativas para la modernización del servicio de alumbrado público se realice un proceso de concesión con origen de iniciativa pública. Por lo antes expuesto y de conformidad a lo establecido en el Art. 204 de la Constitución de la Republica; Art. 7 del Código Municipal, 131-Bis y siguientes de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Este Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que inicie proceso de licitación pública internacional denominada concesión para el suministro, instalación, reposición, mantenimiento, expansión y modernización del servicio de alumbrado público para el municipio de Santa Tecla, gasto que serán aplicados al fondo FODES II) Nombrar a Maria Isbela Morales, como administradora de los contratos. """"27).- Considerando que se ha conocido documento presentado por Sebastián Rutilio Vásquez Rosales, que contiene el informe sobre misión oficial realizada del 17 al 20 de agosto para

compartir experiencias sobre metodología CINEMOVIL, con jóvenes en Bluefields, Nicaragua. Por lo anterior se ACUERDA: Dar por recibido el informe sobre misión oficial presentado por Sebastián Rutilio Vásquez Rosales. """"""28).- Considerando: 1) Que en acuerdo número doce, tomado en acta veintiuna sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de julio de dos mil catorce se erogación de fondos para gastos VI Festival de la Juventud Santa Tecla 2014, "Jóvenes Construyendo Paz, Equidad y Futuro". 2) Que dicha actividad supero las expectativas de participación de jóvenes, además del concurso de Coreografías, Bandas, conciertos musicales entre otros; en ese sentido se ha conocido dictamen de la Comisión de Juventud, solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de complemento para gastos del VI Festival de la Juventud Santa Tecla 2014, "Jóvenes Construyendo Paz, Equidad y Futuro". Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$ 3,500.00, en concepto de complemento para gastos de. VI Festival de la Juventud Santa Tecla 2014, "Jóvenes Construyendo Paz, Equidad y Futuro"; emitiendo el cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""29).- Considerando I) Que en el marco de la firma del convenio de Cooperación mutua entre el Centro Nacional de Registros y la Municipalidad de Santa Tecla; en la cláusula tercera establece: Precio y forma de pago: la Municipalidad pagará al CNR en concepto de precio por los productos y servicios recibidos en la vigencia del convenio la suma de \$ 9,444.60, según modalidad establecida en el convenio, es decir, 36 cuotas mensuales, fijas y sucesivas de \$262.35; II) Que se ha conocido correspondencia enviada por la Señora Maria Morales, Directora Ejecutiva, solicitando la erogación de fondos en concepto de pagos al CNR. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal realice las erogaciones mensuales y sucesivas por la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS 35/100 DOLARES (\$ 262.35), en concepto de pago por productos y servicios recibidos en la vigencia del convenio, emitiendo cheque a nombre del Centro Nacional de Registros. """"""30).- Considerando: 1) Que está por iniciar la 3ª fase del Plan Integral denominado "Santa Tecla Segura, Limpia y Sana" con una duración de 2 meses. (Septiembre y octubre), en el cual se pretende proyectar la buena gestión municipal a lo largo y ancho del municipio, con cobertura urbana y rural, realizando actividades de Limpieza, recreación y deportes, salud, buena convivencia, seguridad. 2) Que con el Plan Integral se busca dar solución a las demandas ciudadanas en corto plazo, acercando diferentes servicios y acciones municipales; unificando esfuerzos de las Direcciones, a través de sus diferentes Departamentos a fin de prestar más y mejores servicios de calidad a la población teclena. 3) Que es necesario contar con el presupuesto necesario para la ejecución del Plan, para cubrir necesidades de cada área; en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por María Isbela Morales, Directora Ejecutiva, solicitando se autorice presupuesto de gastos por la cantidad de \$15,000.00. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aprobar el presupuesto de gastos por la cantidad de \$ 15,000.00, para ejecución de la 3ª Fase del Plan Integral "Santa Tecla Segura, Limpia y Sana", y los desembolsos se realizaran en base a la programación de actividades. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""31).- Considerando que en el marco de la COOPERACIÓN TÉCNICA NO

REEMBOLSABLE NO. ATN/OC-13950-ES, GESTIÓN MUNICIPAL BASADA EN RESULTADOS EN SANTA TECLA, se ha conocido memorando enviado por el Ing. Leonardo Vega, Director de Desarrollo Institucional solicitando se autorice el inicio de procesos de contratación de servicios de consultoría y se nombre los administradores de orden de compra. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso para adquisición de servicios solicitados por la Dirección de Desarrollo Institucional detallados de la siguiente manera: i) ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN, hasta por la cantidad de \$ 3,000.00 y se nombra como administrador de Orden de Compra a Evelio Pineda Romero; ii) METODOLOGÍA PARA ASIGNAR GASTOS EJECUTADOS DEL PRESUPUESTO A LOS BIENES Y SERVICIOS, hasta por la cantidad de \$18,000.00 y se nombra Administrado de Orden de Compra a Claudia Lucía Henríquez; iii) DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONECTIVIDAD EN EL MUNICIPIO, hasta por la cantidad de \$7,000.00 y se nombra como administrador de Orden de Compra a José Carlos Quiñonez Flores; iv) DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS PARA COMPLETAR EL PLAN DE CONECTIVIDAD MUNICIPAL, hasta por la cantidad de \$14,000.00, se nombra como administrador de Orden de Compra a José Carlos Quiñonez Flores, v) IDENTIFICACIÓN DE LOS PRINCIPALES PRODUCTOS MUNICIPALES (bienes y servicios), hasta por la cantidad de \$ 35,000.00, nombrando como administrador de Orden de compra a Mauricio Enrique Cevallos Moran.

*****32).- Considerando: i) Que en acuerdo número catorce, tomado en acta número veintiuna, sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de julio de dos mil catorce, se autoriza erogación de fondos para apoyar la premiación del Torneo Clausura 2014 de la Liga Infanto Juvenil; ii) Que se ha conocido correspondencia enviada por el Licenciado Carlos Ernesto Chacón, solicitando modificación a dicho acuerdo, en la parte relacionada al nombre del tesorero de la Junta Directiva de la Liga Infanto Juvenil. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número catorce, tomado en acta número veintiuna, sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de julio de dos mil catorce, en el sentido que se autoriza a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de SEISCIENTOS QUINCE 00/100 DOLARES (\$ 615.00), para apoyar la premiación del Torneo Clausura 2014 de la Liga Infanto Juvenil, emitiendo cheque a nombre de Nelson Ernesto Oliva Mendoza, Tesorero de la Junta Directiva de Liga Infanto Juvenil. *****33).- Considerando: Que en el marco del Plan de Inversión Participativo, se Encuentra la asignación de fondos a las Mesas Sectoriales del Municipio; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Ing. Oscar Antonio Magaña, Jefe del Desarrollo Rural, solicitando: a) Se validen los Comités de ejecución de proyectos, b) Se asignen los respectivos fondos y se autorice las erogaciones correspondiente. Por lo anterior se ACUERDA: l) Validar los Comités de Ejecución de cada uno de los proyectos, asignado los fondos necesarios para la ejecución de los mismos, en base al siguiente detalle:

Nº	CANTÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PROYECTO
1	Los Amates	Empedrado y fraguado del pasaje de Centro Escolar II Fase	\$ 4,000.00	Coordinador: Leónidas Adalberto Pérez Molina. Tesorero: Antonio Peñate López, Colaboradores: Faustino Elías Iraheta

				Arias, Juan Francisco Vásquez Martínez, Marta Elsa Presa Arévalo.
2	Los Amates	Adquisición de terreno y construcción de salón de usos múltiples	\$ 3,000.00	Coordinador: Miguel Ángel Orellana Marroquín. Tesorera: Roxana Guadalupe Ramírez Sánchez. Colaboradores: Ismael García Alvarado, Miguel Baltazar Orellana Marroquín, Benito Echeverría Serrano.
3	Sacazil	Cierre perimetral del centro escolar caserío el combo	\$ 1,250.00	Coordinadora: María Mirtala Avilés, Tesorera: Alejandra Caneses Valladares. Colaboradores: Blanca Cristabel Castillo, Carlos Armando Nuila, José Eduardo Peñate Hernández.
4	Sacazil	Mejoramiento de techos y pisos de vivienda del caserío la papaya	\$ 1,250.00	Coordinadora: Evelyn Lorena Hidalgo. Tesorera: Sandra Estela Cruz. Colaboradores: Norma Yesenia Alfaro, Leonel Hernán Pérez, Alejandro Castillo
5	Triunfo	Mejoramiento de entrada vehicular de iglesia evangélica	\$ 2,000.00	Coordinador: José Emeterio Alemán. Tesorero: Pablo Vides Alfaro. Colaboradores: Alfredo Veliz Veliz, Eduardo Cortez Cáceres, José Miguel Ramírez Renderos.
6	Triunfo	Construcción de una batería de servicios sanitarios para hombres y mujeres en iglesia católica monseñor romero	\$ 2,000.00	Coordinador: Juan Adalberto Ramírez. Tesorero: Manuel de Jesús Ramos. Colaboradores: Oscar Antonio Soto Castro, José Abrián Larreynaga Ramos, David Rodezno Beltran
7	Sacazil	Ampliación de red de energía eléctrica del caserío Los Peñate	\$ 1,500.00	Coordinador: Víctor Manuel Quinteros Peñate. Tesorero: José Nelson Marroquín. Colaboradores: José Natividad Cruz Peñate, María Mavil Peñate, Salvador Alfredo Peñate.
8	Progreso	Intervención de calle vecinal del caserío San Isidro	\$ 2,000.00	Coordinadora: Clara Zoila Antillon. Tesorero: José Salvador Ramírez Martínez. Colaboradores: Neftaly García García, Gabriel Juárez Moran, Brenda Del Carmen Álvarez Domínguez.
9	Álvarez	Construcción de badén y muro de retención del caserío Santo Domingo	\$ 1,500.00	Coordinadora: Cristina Melara De Gonzales. Tesorera: Alma Zuleima Gonzales Murillo. Colaboradores: Manuel Antonio Montes, Amanda Guadalupe Melara, Ana Elizabeth Martínez.
10	Matazano	Empedrado y fraguado de calle vecinal del caserío Sosa Dos, II Fase	\$ 1,500.00	Coordinador: José Antonio García Gómez. Tesorero: José Andrés Flores. Colaboradores: Saturnino Ramos Choto, Rafael Antonio Ramírez Sosa, Joycy Imelda Hernández de Cruz.
11	El Progreso	Empedrado y fraguado de un tramo de la calle del caserío Ojo de Agua	\$ 2,000.00	Coordinadora: Ana Gladis Pérez Nerio. Tesorero: José Jaime Martínez Cruz. Secretario: José David Cañenguez Ortiz. Colaboradores: Antonio Méndez Álvarez,

				Miguel Ángel Azama Pérez, Erick Balmore Vásquez Martínez, Rosa Vilma Cañenguez Ortiz, Isidro Méndez.
12	Los Pajales	Construcción de espacio de usos múltiples en Caserío Centro	\$ 4,000.00	Coordinador: Timoteo Vilaseca Ángel Tesorero: Gerardo Ramírez Melgar Colaboradores: José Noel Palma Catalán, René Alfredo Catalán Beltrán, María Eduarda Córdoba Laínez.
13	El Progreso	mejoramiento de pasaje peatonal caserío Cascajera	\$ 1,000.00	Coordinadora: María Lorenza Ramos. Tesorero: Valentín Vásquez. Colaboradores: José Luis Zaldaña, María Paz Nerio Ramos, Rigoberto Méndez.
14	El Matazano	Empedrado fraguado de pasaje casa comunal, Caserío Centro	\$ 1,000.00	Coordinadora: Graciela Escobar. Tesorero: Jorge Edgardo Mancia Gutierrez. Colaboradores: Miguel Ángel Molina, Julia Ruano, Paz Osorio de Flores.
15	Victoria	Empedrado Fraguado de Calle frente a Centro Escolar, II Fase del Caserío Las Flores.	\$ 3,000.00	Coordinador: Andrés Pérez Ramírez. Tesorero: Julio Adalberto Orellana Alas. Colaboradores: José Ursulo Orellana, Ismael Alexander Villanueva, Edith del Carmen Escobar.
16	Victoria	continuación de gradas, Caserío Natividad	\$ 2,000.00	Coordinador: Pedro Antonio Peña. Tesorero: Vilmo Antonio Melgar. Colaboradores: Celestino Vega Nolasco, Roxana López Calles, Luis Alonso Reyes, Ángel Adoniceh Melgar.
17	Matazano.	Empedrado fraguado de pasaje Los Mancia, en caserío Las Pilas.	\$ 1,500.00	Coordinador: Graciela Escobar. Tesorero: Héctor Mauricio Lopez. Colaboradores: María Victoria Mancia, Fidelina Arévalo de Mancia. José Isaías Sánchez.
18	Ayagualo.	Construcción de casa comunal en el Caserío Centro	\$ 9,500.00	Coordinadora: Carmen Guzmán de Gonzales. Tesorera: Sarah Rebeca Lopez Fabián. Colaboradores: Denis Levi Valladares Rodas, Héctor Alejandro Parada Zelada, Cristóbal Cubias Ponce
19	Las Granadillas	Continuación del cierre perimetral de la cancha de futbol.	\$ 4,500.00	Coordinador: Gilberto Lopez Escalante. Tesorera: Rosa Lilian Hernández Ángel. Colaboradores: José Mario Gonzales Ayala, José Antonio Sánchez, Marlon Adilson Escalante García.
20	Álvarez	Terminación de casa comunal puertas y ventanas, lámparas.	\$ 2,000.00	Coordinador: Julio Cesar Méndez. Tesorera: Glenda Yamileth Portillo de Contreras. Colaboradores: Félix Antonio Rivera Azama, María Lidia Rivera, Celia Maribel Ramirez.
21	El Progreso	Intervención de entrada de casa comunal y reparación de portón de acceso.	\$ 1,000.00	Coordinador: José Germán Nerio Ortiz. Tesorero: Ricardo Alessi Vásquez. Colaboradores: José Abel Hernández, José Maldonado Campos, Melquisedec Quintanilla.

22	Álvarez	Empedrado y fraguado de pasaje vecinal La Ceiba, caserío San Agustín	\$ 3,500.00	Coordinadora: Laura Lizeth Zepeda Sales. Tesorero: Luis Rodríguez Hernández. Colaboradores: José Manuel Lopez Sales, José Marvin Rodríguez Sales, Marlene Yesenia Zepeda Sales.
23	El Limón	Cierre perimetral de la casa de la juventud y cercado de la casa comunal	\$ 5,000.00	Coordinadora: Ana Beatriz Alvarado Rivera. Tesorero: Juan Eliseo Lopez Gonzales. Colaboradores: José Antonio Cabrera Arteaga, Irma Guadalupe Martinez Martinez, Jaquelin Liseth Flores Zepeda

II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que fuente financiamiento F5 realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de los tesoreros/as de los Comités de cada proyecto. "34).- Considerando: i) Que los Departamentos de Tecnología de Información Municipal y ciudad Digital, buscan nuevas alternativas tecnológicas para integrar a los ciudadanos con Alcaldía a través de la tecnología; por lo tanto buscan promover nuevas tecnologías con el fin de dar a conocer todo lo que la Municipalidad ofrece e interactuar con el contribuyente de manera proactiva; ii) Que es importante dinamizar una gestión apropiada y simplificada con las empresas instaladas, desarrollando un ambiente motivacional para que nuevas empresas inviertan en la ciudad. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Ing. José Carlos Quiñonez, solicitando nombre una comisión para la organización del primer Hackathon Santa Tecla. Por lo anterior se ACUERDA: Nombrar la comisión para la organización del primer Hackathon Santa Tecla, que estará integrada por: Leonardo Antonio Vega Hernández, Gerbert Antonio Guzmán Anaya, José Carlos Quiñonez, Stanley Aquimides Rodríguez Reyes, Alejandro José Duarte Cuéllar, Alfredo Ernesto Interiano Valle. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA
ALCALDE MUNICIPAL

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,
Bartola Pérez,

Alex Francisco González,
Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

STANLEY ARQUIMIDES RODRÍGUEZ
SINDICO MUNICIPAL INTERINO

BRENDA CAROLINA CAÑAS ROMERO
SECRETARIA MUNICIPAL

""""**ACTA NUMERO DIECIOCHO, DECIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día dieciséis de septiembre del año dos mil catorce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Arturo Roberto Arias Shente, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Bartola Pérez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas. Con asistencia de Stanley Arquimides Rodríguez, Sindico Municipal Interino y Brenda Carolina Cañas Romero, Secretaria Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM. 2- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES. """"**1-A).**- Considerando que en acuerdo número trece, tomado en acta veintidós sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de julio de dos mil catorce, se autoriza la compra de cinco computadoras distribuidas así: 2- Dirección financiera, 1- Dirección de Desarrollo Económico Local y 1- Para Sindicatura. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$ 4,436.00, emitiendo el cheque a nombre de SEGACORP, S. A. DE C. V., como

consta en factura No. 59. "1-B).- Considerando que en acuerdo numero catorce, tomado en acta cuatro sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de enero de dos mil catorce se autoriza realizar proceso de compras de productos y/o servicios solicitados por la Dirección de Desarrollo Institucional. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$ 346.63, emitiendo el cheque a nombre de GRUPO Q EL SALVADOR, S. A. DE C. V. "1-C).- Vista la correspondencia presentada por la Secretaria Municipal, solicitando se autorice erogación de fondos para compra de equipo telefónico de forma inmediata, que es necesario para el desarrollo de las actividades diarias que requiere la comunicación con las diferentes dependencias de la Municipalidad. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$ 180.00, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibo y/o factura. "2).- Considerando: i) Que en base al acuerdo numero veinticuatro tomado en acta numero veinticuatro de sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de agosto de dos mil catorce, se autoriza la realización de dos foros en Santa Tecla y la Creación de un Comité Organizador de los dos eventos; ii) Que uno de los eventos a realizarse es el intercambio internacional México - América Central, sobre Diseño Participativo a nivel municipal; en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando la erogación de fondos en concepto de contrapartida municipal para realizar el intercambio de experiencias en el tema Políticas Públicas de Seguridad Ciudadana con enfoque preventivo a nivel municipal y gastos de atención a delegación. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal que erogue la cantidad de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 800.00), en concepto de contrapartida municipal para gastos de la realización del intercambio de experiencias en el tema Políticas Públicas y gastos de atención a delegación, emitiendo cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. "3).- Considerando que ha conocido informe de la Tesorería Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de TRES MIL VEINTIUNO 20/100 DÓLARES (\$3,021.20), donados por la SOCIEDAD INVERSIONES EL CONDADO, S. A. de C. V para pago de salarios de 10 agentes del CAMCO correspondientes al mes de septiembre 2014, según convenio entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y la Sociedad Inversiones El Condado S.A de C.V. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la Donación de TRES MIL VEINTIUNO 20/100 DÓLARES (\$3,021.20), para pago de salarios de 10 agentes del CAMCO correspondientes al mes de septiembre 2014, como consta en recibo ISAM No.454704/759348. "4).- Visto el informe presentado por el Señor Sindico Municipal, en donde informa que se ha decretado embargo por la suma de DOCE MIL TREINTA Y TRES 33/100 DOLARES (\$ 12,033.33) por parte del Juzgado 1º de lo Laboral de esta ciudad, en contra del Señor Alcalde Municipal Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio, en su calidad de representante legal del Concejo Municipal resultante del Juicio Laboral Ref. 271-L-11 relacionado con el trabajador Felipe Antonio Henriquez Portillo; sobre el cual se hacen las siguientes consideraciones: i) Que según consta en acuerdo número dos, tomado en acta dieciséis sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de junio del año dos mil once, el Concejo Municipal autoriza al Señor Alcalde Municipal, iniciar el proceso de autorización

de despido del trabajador Felipe Antonio Henríquez Portillo por abandono de labores. Que en cumplimiento de tal acuerdo con fecha veintitrés de agosto de dos mil once, el Señor Alcalde Municipal Oscar Samuel Ortiz Ascencio inició la autorización de despido ante el Juez de lo Laboral de esta ciudad; ii) Que con fecha diecisiete de julio de dos mil doce el Juzgado de lo Laboral dictó resolución autorizando a la Municipalidad para que despidiera al referido trabajador de conformidad al procedimiento establecido en el Art. 71, Numeral 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; iii) Que con fecha siete de febrero del presente año la Cámara 2ª de lo Laboral de San Salvador, REVOCO en revisión la resolución dictada por el Juzgado de lo Laboral, declarando NULA la autorización de despido que había conferido el Juzgado de lo Laboral y condena al Licenciado Oscar Samuel Ortiz Ascencio en su calidad de Alcalde Municipal y representante legal del Concejo Municipal de Santa Tecla, a pagarle al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que se cumpla la sentencia. Que habiéndose emitido el mandamiento de embargo por la cantidad reclamada este Concejo Municipal en cumplimiento a tal resolución por unanimidad ACUERDA: I) Dar cumplimiento a la sentencia judicial que decreta el embargo por la cantidad de \$ 12,033.33. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente, por medio de cheque de Gerencia a nombre del señor Henríquez Portillo. """"5).- Considerando que ha conocido informe de la Tesorería Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$ 2,400.00) en concepto de donación, realizada por el C.D.E. Complejo Educativo Walter A. Soundy, en el marco del Convenio entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y C.D.E. Complejo Educativo Walter A. Soundy. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación de DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$ 2,400.00) como consta en recibo ISAM No.454432/759076. """"6).- Vista la correspondencia presentada por el Sr. Edmer Heriberto Rodríguez Chavez, Jefe del CAMCO, informando que en el mes de septiembre se vencen las matriculas de las Armas de Fuego marca Tauros, Tipo Revolver, Modelo 82, Calibre 38 Especial Series: VA928114, VA928117, VA928164, VA928128, VA928122, VA928162, VA918118, VA928163, VA928123, VA928161, VA928167, VA918121, VA928113, VA928111, en ese sentido solicita erogación de fondos para la compra de Munición Calibre 38 SPL, las cuales se utilizaran para hacer la balística a dichas armas. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de hasta OCHENTA 00/100 DOLARES (\$80.00) para la compra de munición Calibre 38 SPL, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"7).-Considerando: i) Que la Escuela de Vóleibol de Playa ha sido invitada a participar en un Torneo Internacional a realizarse en la Ciudad de Chiriquí, Panamá; ii) Que es importante que los atletas vayan bien equipados con todos los recursos básicos para su buen desempeño; en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Lic. Carlos Chacón Urbina, Jefe de Deportes, solicitando la erogación de fondos para la compra de Uniformes para la escuela de vóleibol de Playa para participar en el Torneo Internacional. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal que realice la erogación correspondiente hasta por la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$500.00), para la compra de Uniformes para la escuela de vóleibol de Playa,

emitiendo cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"8).- Considerando: i) Que se ha conocido correspondencia enviada por María del Pilar Cornejo R. de Grunauer, Secretaria de Gestión de Riesgos, República de Ecuador; en la que invitan a participar en el III SEMINARIO REGIONAL "ALIANZAS ENTE EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGOS DE DESASTRES: CONTINUIDAD DE GOBIERNO Y CONTINUIDAD DE NEGOCIOS Y OPERACIONES ANTE SITUACIONES DE DESASTRE EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE: AVANCES Y EXPERIENCIAS DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS GOBIERNOS Y LAS EMPRESAS LOCALES, a realizarse los días 14 y 15 de octubre en la ciudad de Samborondón, Ecuador. Por lo anterior se ACUERDA: Delegar al Licenciado Víctor Manuel Ramírez Alvarado, para que viaje en misión oficial a la ciudad de Samborondón, Ecuador, para participar en III SEMINARIO REGIONAL "ALIANZAS ENTE EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGOS DE DESASTRES: CONTINUIDAD DE GOBIERNO Y CONTINUIDAD DE NEGOCIOS Y OPERACIONES ANTE SITUACIONES DE DESASTRE EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE: AVANCES Y EXPERIENCIAS DESDE LA PERSPECTIVA DE LOS GOBIERNOS Y LAS EMPRESAS LOCALES; concediéndole el correspondiente permiso con goce de sueldo. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que en concepto de viáticos asignados erogue la cantidad de \$ 350.00, emitiendo el cheque a nombre de Víctor Manuel Ramírez Alvarado. """"9).- Considerando: i) Que se ha presentado diagnostico por la encargada de Soporte Técnico con el visto bueno del Jefe de TIM, en el cual manifiestan que el equipo asignado a la Unidad de Higiene y Seguridad Industrial, utilizado por la Ing. Mayra Murcia, ha caducado su vida útil, por lo que recomiendan la sustitución del mismo; ii) Que dicho equipo es de suma importancia para el buen desarrollo de las funciones que se desarrollan en la Unidad; iii) Que se ha conocido correspondencia enviada por la Licda. Ivonne Martinez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, solicitando se autorice la compra de Equipo Informático para la Unidad de Higiene y Seguridad Industrial. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice el proceso de compra equipo informático solicitado por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos hasta por la cantidad de UN MIL 00/100 DOLARES (\$1,000.00). II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal que realice la erogación correspondiente, emitiendo cheque a nombre del proveedor. """"10).- Considerando: i) Que se ha conocido correspondencia enviada por Federico A. Castillo Blanco, Secretario General de la Unión Iberoamericana de Municipalitas (UIM) dirigida al Señor Alcalde Municipal, en la cual se informa que en el *premio UIM-FLACMA de buenas prácticas y Experiencias de Gestión Local- Edición 2014*, se nos ha concedido una "Mención especial como Ciudad Resiliente", galardón que se entregará en el marco del XI Congreso Iberoamericano de Municipalitas que organiza la UIM, a realizarse en la Ciudad de San Juan, Argentina del 5 al 09 de Octubre del presente. Asimismo con el objetivo de divulgar la experiencia ante el mundo Municipal se nos ha reservado un espacio para compartir la experiencia en el marco académico del XI Congreso, lo que constituye una importante oportunidad para contribuir al intercambio de experiencias exitosas en la región y la Gestión del Conocimiento, destacando la propia experiencia como referente en este importante encuentro Internacional del Municipalismo que contara con la presencia de más de 500 autoridades públicas locales, referentes de

la academia y entidades vinculadas a la gestión Municipal. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar a la Concejala Lourdes de los Angeles Reyes de Campos para que viaje del cinco al nueve de octubre del presente año, en Misión Oficial a la Ciudad de San Juan, Argentina para participar en XI Congreso Iberoamericano de Municipalitas. """"11).- Considerando: i) Que se ha conocido correspondencia enviada por el Lic. Mario Santiago Granados Flores, Director y Coreógrafo "Flor de Sacuanjoche", de la ciudad de Santiago de los Caballeros, León - Nicaragua; en la que invitan al Licenciado Marlon Antonio Chicas, participar en el XX Aniversario del grupo "Flor de Sacuanjoche", evento en el cual le harán entrega de galardón por el apoyo brindado al grupo. Por lo anterior se ACUERDA: Delegar al Licenciado Marlon Antonio Chicas, para que viaje en misión oficial a la ciudad de Santiago de los Caballeros, León – Nicaragua, para participar en el XX Aniversario del grupo "Flor de Sacuanjoche; concediéndole permiso con goce de sueldo durante el período del 25 al 30 de septiembre de dos mil catorce. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que en concepto de viáticos asignados erogue la cantidad de \$ 360.00, emitiendo el cheque a nombre de Marlon Antonio Chicas. """"12).- Considerando que en acuerdo número veinticuatro, tomado en acta veinticuatro sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de agosto de dos mil catorce, se crea el Comité Organizador de los eventos: a) Intercambio de Experiencias sobre Prevención de la Violencia a nivel Municipal en México y Centroamérica: caso Santa Tecla; Palacio de la Cultura y las Artes; b) CINEFORO: Estrategias de Prevención de la Sociedad Civil contra la violencia y el crimen organizado; Santa Tecla. 2) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando modificación de dicho acuerdo. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número veinticuatro, tomado en acta veinticuatro sesión extraordinaria, celebrada el día veinticinco de agosto de dos mil catorce, en el sentido que los integrantes del Comité Organizador de los eventos son: Licda. Isabel Margarita Calderón de Reyes - Sub Directora de Convivencia; Licda. Isabel Audelia Melara Ramírez - Jefa de Comunicaciones y Relaciones Públicas; Lic. Oscar Alberto Ibarra - Jefa de Convivencia, Silvia de la Paz Arias Samayoa, Encargada de Protocolo y Relaciones Internacionales, Licda. Guadalupe de los Angeles Caballero - Coordinadora de Formulación Referente Técnico, Lic. Stanley Rodríguez Referente Político. """"13).- Considerando que en el marco de la ejecución del Proyecto Mujeres Políticas Municipales a favor de la igualdad en El Salvador financiado por ONU MUJERES, se ha conocido memorando enviado por la Jefa del Departamento para la Equidad de Género, solicitando se nombre el Administrador de Ordenes de Compra. Por lo anterior se ACUERDA: Nombrar como Administradora de Ordenes de Compra del Proyecto Mujeres Políticas Municipales a favor de la igualdad en El Salvador, a la señora María Dolores Echeverría de Peña. """"14).- Considerando: i) Visto que ha sido el escrito presentado por la Junta Directiva del Caserío Las Flores y Natividad, ambos del Cantón Victoria, solicitando se declare de INTERES SOCIAL el proyecto de Mejora de la tubería de agua potable, con la finalidad de hacer gestiones ante ANDA, para que los beneficiarios del proyecto en de dicho caseríos obtengan el beneficio del subsidio en el pago del servicio de agua potable que será de mucho beneficio para todas y todos los habitantes de la Caseríos. Por lo antes expuesto el Concejo Municipal ACUERDA: Declarar de INTERES SOCIAL el proyecto de Mejora de la tubería de agua potable del Caserío Las Flores y Natividad, ambos del Cantón

Victoria. """"15).- Considerando: 1) Que en acuerdo 1-A), tomado en acta dieciséis sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de agosto de dos mil catorce se autoriza erogación de fondos en concepto del 30% de vacaciones anuales al personal que descansaría durante el mes de agosto. 2) Que se ha conocido memorando enviado por la Lic. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, solicitando se autorice complemente a dicho pago, debido a que no se calculó el porcentaje con relación al salario devengado en el mes de agosto que sufrió un incremento. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal para que en concepto de complemente del 30% de vacaciones realice la erogación por la cantidad TRESCIENTOS VEINTISIETE 72/100 DOLARES (\$ 327.72), que se detallan según informe presentado por Recursos Humanos.

EMPLEADO	CARGO	VACACION
ANA PATRICIA HERNANDEZ CLIMACO	PEON, DEPORTES-ADMON	\$ 7.38
LUIS ANGEL GONZALEZ BARAHONA	PEON, DEPORTES-ADMON	\$ 7.38
OTILIO DE JESUS AQUINO	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 7.38
EFRAIN SANCHEZ PEREZ	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 7.38
OSCAR ARMANDO FLORES RIVAS	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 7.38
RICARDO ARTURO HERRERA GARCIA	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 7.38
RAFAEL MARTINEZ SORIANO	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 7.38
MIGUEL ANGEL RIVERA MARTINEZ	PEON, BARRIDO	\$ 7.38
CARLOS ALBERTO NAVARRO	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 7.38
JOSE ROBERTO GARCIA	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 7.38
PEDRO RAMIREZ	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 7.38
WILFREDO VASQUEZ HERRERA	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 7.38
RAUL ELIAS ARIAS AGUILAR	PEON, BARRIDO	\$ 7.38
MARIA VERONICA ASCENCIO	PEON, MERCADOS	\$ 7.38
JOSE ISRAEL LARIOS	AUX. TOPOGRAFICO, MTTO. VIAL Y OBRA-ADMON	\$ 7.38
LUIS ANTONIO SANCHEZ	PEON, MERCADOS	\$ 7.38
JUAN MIGUEL CALLES CARTAGENA	PEON, BARRIDO	\$ 7.38
JOSE EDUARDO PINEDA	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 7.38
SALVADOR ESPINOZA GARCIA	MOTORISTA, RECOLECCION GENERAL	\$ 7.38
HECTOR SAUL RIVAS FLORES	MTTO. DE PISCINAS, COLEC. (ESPAC. RECREATIVOS)	\$ 7.50
JESUS ALBERTO RIVAS	2° CATEG. AGENTE, ORDENAMIENTO(COMANDACIA)	\$ 7.50
JEREMIAS VASQUEZ CORTEZ	2° CATEGORIA AGENTE, PATRIMONIO	\$ 7.50
JULIO ALBERTO CASTILLO GOMEZ	2° CATEGORIA AGENTE, PATRIMONIO	\$ 7.50
SANTIAGO ANTONIO MANCIA MONTES	2° CATEGORIA AGENTE, PATRIMONIO	\$ 7.50
SILVIA ALEJANDRA RAMIREZ TORRES	2° CATEGORIA AGENTE, CAMCO-ADMON.	\$ 7.50
ELMER JAVIER VILLALTA LAINEZ	2° CATEGORIA AGENTE, PATRIMONIO	\$ 7.50
FRANCISCO BALMORE GUTIERREZ MENDEZ	2° CATEGORIA AGENTE, PATRIMONIO	\$ 7.50
SERGIO SALVADOR HERNANDEZ MELENDEZ	2° CATEGORIA AGENTE, SERVICIO A LA COMUNIDAD	\$ 7.50

SONIA BEATRIZ SIGARAN HERNANDEZ	2° CATEGORIA AGENTE, PATRIMONIO	\$ 7.50
WALTER FRANCISCO AZUCENA SANCHEZ	2° CATEGORIA AGENTE, PATRIMONIO	\$ 7.50
WILFREDIS GONZALEZ CORDOVA	MANTTO. DE PISCINAS, COLEC. (ESPAC. RECREAT.)	\$ 7.50
BAUDILIO OROSCO LOPEZ	PEON, SUPERVISION	\$ 7.50
NARCISO ARCIRIO RAMOS MENDOZA	1° CATEGORIA AGENTE, PATRIMONIO	\$ 7.50
REINA ISABEL RAMIREZ ORELLANA	1° CATEGORIA AGENTE, PATRIMONIO	\$ 7.50
CARLOS CESAR URRUTIA IBARRA	1° CATEGORIA AGENTE, PATRIMONIO	\$ 7.50
JOSE SANTOS VAQUERO LAINEZ	1° CATEGORIA AGENTE, ORDENAMIENTO (COMANDACIA)	\$ 7.50
MANUEL ALFREDO ALVARADO MEJIA	1° CATEGORIA AGENTE, PATRIMONIO	\$ 7.50
JOSE CANDELARIO PEREZ GARCIA	1° CATEGORIA AGENTE, PATRIMONIO	\$ 7.50
MANUEL ERNESTO QUINTANILLA CONTRERAS	1° CATEGORIA AGENTE, PATRIMONIO	\$ 7.50
ISMAEL GRIJALVA HENRIQUEZ	1° CATEGORIA AGENTE, PATRIMONIO	\$ 7.50
JUAN CARLOS RIVERA GUILLEN	MOTORISTA, RECOLECCION SEPARADA	\$ 7.50
NEFTALI FRANCISCO RIVAS CASTILLO	MECANICO, TALLER	\$ 7.50
JOEL HUMBERTO DE PAZ PAREDES	ENCARGADO, BARRIDO	\$ 7.50
CRISTY JAKELINNE MEJIA DE BARAHONA	AUXILIAR JURIDICO, DIREC. DE SEG. Y CONV. - ADMON	\$ 7.50

“”””” 16).- Habiendo conocido sobre la renuncia de Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, quien desempeña el cargo de Jefe de Ciudad Digital, a partir del treinta de septiembre de dos mil catorce. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar la renuncia de Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, a partir del treinta de septiembre del presente año. 17).- Considerando: i) Que en acuerdo número doce, tomado en acta dieciocho, de sesión extraordinaria celebrada el día treinta de junio de dos mil catorce, se autoriza suscribir documento de Promesa de Venta, entre la empresa Integral de Servicios Salvadoreños, Sociedad Anónima de Capital Variable de 46 lotes, dos áreas comunes y las áreas de servidumbre que se encuentran dentro de los mismos, del inmueble conocido como TERRAVERDE; ii) Que se ha concluido el proceso de negociación para la venta de dicho inmueble, determinado que el precio de venta es de veintisiete 95/100 DOLARES (\$ 27.95) el metro cuadrado. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: **I)** Autorizar Venta de 46 lotes, dos áreas comunes y las áreas de servidumbre que se encuentran dentro de los mismos, inmueble conocido como TERRAVERDE, a la empresa Integral de Servicios Salvadoreños, Sociedad Anónima de Capital Variable, por el precio de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES CON VEINTITRES CENTAVOS DE DÓLAR, los cuales serán cancelados de la siguiente forma: al momento de formalizarse la compraventa se cancelarán CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; el día veintiocho de noviembre del corriente año se cancelarán DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; el día treinta de enero de dos mil quince se cancelarán DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; el día veintisiete de febrero de dos mil quince se cancelarán DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, estas cantidades no devengaran interés corriente alguno y que junto con los VEINTE MIL

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que en virtud de la promesa de venta suscrita se entregan, y que serán abonados al precio de la compra venta, suman SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; sin perjuicio de lo anterior, en caso que la compradora se atrasare en el pago de cualquiera de las cuotas establecidas en los literales b), c) y d) de la presente cláusula, la compradora pagará el CINCO PUNTO CERO POR CIENTO (5%) mensual, sobre la cuota en mora, en concepto de intereses moratorios; y el resto, es decir, la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA serán pagaderos mediante cuotas mensuales y sucesivas en el plazo de siete años, los días treinta de cada uno de los meses comprendidos dentro del plazo señalado, a partir del mes de marzo de dos mil quince, con una tasa de interés anual del SEIS PUNTO CERO POR CIENTO (6%) conforme a la tabla de amortización que para tal efecto elaboraría el departamento de Contabilidad de la Municipalidad de Santa Tecla, en caso que la vendedora se atrasare en el pago de cualquiera de las cuotas establecidas en este apartado, la compradora pagará el cinco por ciento mensual, sobre el saldo insoluto, en concepto de intereses moratorios. II) Autorizar al señor Alcalde Municipal para que comparezca ante Notario para suscribir documento de modificación. """"""18).- Habiendo conocido sobre la renuncia del señor LUIS ROBERTO HERNANDEZ OSEGUEDA a partir del treinta de noviembre del presente año, quien desempeña el cargo de Director General. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Aceptar la renuncia de del señor LUIS ROBERTO HERNANDEZ OSEGUEDA a partir del treinta de noviembre del presente año. """"""19).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando se nombre el Administrador(a) de Orden de Compra de los proceso para ejecución del Proyecto "Asistencia Técnica para la Planificación Urbana y el Turismo Cultural". Por lo anterior se ACUERDA: Nombrar a Yohamy Linnette Alfaro de Rivera, como Administradora de Ordenes de compra del Proyecto "Asistencia Técnica para la Planificación Urbana y el Turismo Cultural". """"""20).- Considerando que se ha conocido correspondencia enviada por la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando se nombre el Administrador(a) de Contrato y/o Orden de Compra de los proceso para ejecución del Proyecto "Apoyo a la Recuperación Urbanística del Patrimonio Histórico de Santa Tecla, 2da Fase". Por lo anterior se ACUERDA: Nombrar: a) Manuel de Jesús Lemus Gómez como Administrador de Orden de compra de materiales y maquinarias para colocación de cisterna y sistema de riego en el Parque San Martín; b) Verónica Marielos Godínez Chicas, como Administradora del Orden de Comprar relacionadas a los procesos de publicidad e impresiones, ambos para ejecución del proyecto "Apoyo a la Recuperación Urbanística del Patrimonio Histórico de Santa Tecla, 2da Fase". """"""21).- Considerando: i) Que en acuerdo número trece, tomado en acta dieciséis sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de agosto de dos mil catorce se autoriza el plan de compras para ejecución del Proyecto "Apoyo a la Recuperación Urbanística del patrimonio histórico de Santa Tecla, Fase II", que será financiado con fondos de cooperación; ii) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales solicitando modificación a dicho acuerdo

en la parte relacionada a la Cuenta 54305. Por lo anterior se ACUERDA: I) Modificar el Plan de Compras para ejecución del Proyecto "Apoyo a la Recuperación Urbanística del patrimonio histórico de Santa Tecla, Fase II", de la siguiente manera:

CODIGO PRESUPUES.	DETALLE	MONTO
54107	Productos Químicos	\$ 3,689.55
54111	Minerales no metálicos y productos derivados	\$ 274.00
54119	Materiales Eléctricos	\$ 124.90
61102	Maquinaria y Equipos	\$ 2,000.00
61199	Bines Muebles Diversos	\$ 1,766.53
51201	Sueldos	\$ 1,830.88
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones	\$ 5,485.48
54199	Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$ 1,018.00
54104	Productos Textiles y Vestuario	\$ 1,350.00
54599	Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas	\$ 1,308.90

II) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras de productos y/o servicios solicitados para ejecución del Proyecto. III) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que de fondos del Proyecto "Apoyo a la Recuperación Urbanística del patrimonio histórico de Santa Tecla, Fase II" realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de los proveedores. "22).- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Bases de Licitación Pública Internacional LPINT-01/2014 AMST "CONCESION PARA EL SUMINISTRO, INSTALACION, REPOSICION, MANTENIMIENTO, EXPANSION Y MODERNIZACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA". Este Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar Bases de Licitación Pública Internacional LPINT-01/2014 AMST "CONCESION PARA EL SUMINISTRO, INSTALACION, REPOSICION, MANTENIMIENTO, EXPANSION Y MODERNIZACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA". Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA
 ALCALDE MUNICIPAL INTERINO

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Bartola Pérez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

STANLEY ARQUIMIDES RODRÍGUEZ
SINDICO MUNICIPAL INTERINO

BRENDA CAROLINA CAÑAS ROMERO
SECRETARIA MUNICIPAL

””””” **ACTA NUMERO DIECINUEVE, DECIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las nueve horas con treinta minutos del día uno de octubre del año dos mil catorce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Arturo Roberto Arias Shente, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Bartola Pérez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas. Con asistencia de Stanley Arquimides Rodríguez, Sindico Municipal Interino y Brenda Carolina Cañas Romero, Secretaria Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM. 2- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES. ”””””**1-A).**- Habiendo conocido memorando enviado por la Licenciada Xenia Lisset Gaitán de Hernández, Tesorera

Municipal, solicitando autorización para registrar contable y presupuestariamente, los cargos de comisiones de las siguientes cuentas que se detallan: 00530-0089914 FONDO MUNICIPAL BANCO AGRÍCOLA \$ 114.70, 00590-05772+74 REMUNERACIONES \$5.09, 00590-0584757 PROYECTO MUJERES Y POLITICAS MUNICIPALES A FAVOR DE LA IGUALDAD EN EL SALVADOR-ONU MUJERES \$ 2.83, 8510032513 II FASE DEL PROYECTO JOVENES EMPRENDEDORES EN CIUDADES SEGURAS \$ 7.90, gastos que corresponden al período del 01 al 31 de diciembre de dos mil trece, código presupuestario 55603. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar el registro contable y presupuestario de los cargos antes relacionados. """"2).- Considerando que en acuerdo número diez, tomado en acta dieciocho sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de septiembre de dos mil trece se delega a la Concejala Lourdes de los Angeles Reyes de Campos para que viaje del cinco al nueve de octubre del presente año, en Misión Oficial a la Ciudad de San Juan, Argentina para participar en XI Congreso Iberoamericano de Municipalitas. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que en concepto de viáticos asignados erogue la cantidad de \$ 800.00, emitiendo el cheque a nombre de Lourdes de los Angeles Reyes de Campos. """"3).- Considerando: i) Que para garantizar la calidad de servicios que la municipalidad presta a los tecleños, entre ellos la recolección de los desechos sólidos es necesario que los diferentes equipos se encuentren en buenas condiciones de funcionamiento; ii) Que el uso del MINICARGADOR CAT CATERPILAR es de gran importancia para el desarrollo de las siguientes actividades: recolección de desechos comunes, orgánicos, desalojo de ripio, mantenimiento de calles urbanas y rurales, caminos vecinales. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Señor José Napoleón Serrano Alfaro, solicitando se autorice presupuesto de gastos para compra de repuestos para reparación del Minicargador. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de repuesto para MINICARGADOR CAT CATERPILAR, hasta por la cantidad de \$ 3,000.00. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"4).- Considerando: i) Que se ha conocido correspondencia enviada por parte el Sr. Ramón Muñoz Castro, Director Ejecutivo de la RED INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS – RIDH, en la cual hace la invitación a participar en el tercer Foro Mundial sobre Empresas y Derechos Humanos, a realizarse en la Ciudad de Ginebra, Suiza del 30 de noviembre al 08 de diciembre del presente año; ii) Que es un espacio importante para continuar en la construcción de normas que garanticen el respeto y protección de los Derechos Humanos; iii) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando se autorice misión oficial al concejal Lic. Stanley Rodríguez Reyes, para que participe en tan importante encuentro. Por lo anterior se ACUERDA: Delegar al Lic. Stanley Arquimides Rodríguez Reyes, Sindico Municipal Interino para que viaje en misión oficial la Ciudad de Ginebra, Suiza del 30 de noviembre al 08 de diciembre del presente año, para participar en el Tercer Foro Mundial sobre Empresas y Derechos Humanos. """"5).- Vista la correspondencia presentada por el Ing. Oscar Antonio Magaña, Jefe del Departamento de Desarrollo Rural, solicitando se autorice erogación de fondos para compra de trofeos y medallas para la premiación del torneo de futbol, del Cantón Las Granadillas. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que

erogue la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$350.00) para compra de trofeos y medallas, emitiendo el cheque a nombre del Señor Gilberto Escalante, presidente de la Junta Directiva del Cantón Las Granadillas, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"6).- Vista la correspondencia enviada por el Arq. Josué Alexander Gutiérrez, Jefe del Area Técnica, en la que manifiesta que para realizar las diferentes actividades, entre ellas el mantenimiento de los diferentes espacios de convivencia, supervisiones, recolección de desechos sólidos, es necesario que la maquinaria y herramientas necesarias se encuentren en buenas condiciones; en ese sentido solicita se autorice erogación de fondos para compra de 20 cabezales para moto guadaña, 25 neumáticos y 15 sistemas de frenos para bicicletas. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$ 500.00, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"7).- Considerando que en acuerdo número trece, tomado en acta dieciséis ordinaria celebrada el día dieciocho de agosto de dos mil catorce, se autorizar el plan de compras para ejecución del proyecto "Apoyo a la Recuperación Urbanística del patrimonio histórico de Santa Tecla, Fase II", financiado con fondos de cooperación. Por lo anterior se ACUERDA: Rectificar el literal IV) del acuerdo número trece, tomado en acta dieciséis ordinaria celebrada el día dieciocho de agosto de dos mil catorce, de la siguiente manera: IV) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos para que realice el proceso de contratación de 2- Albañil cancelándoles la cantidad de \$ 14.00 diarios a c/u y 5- Auxiliares cancelándoles la cantidad de \$ 10.00 diarios a c/u, por un período de 21 días (del 9 al 29 de octubre del corriente año). """"8).- Habiendo conocido sobre la renuncia del señor Víctor Manuel Villalobos Ferman, a partir del uno de enero de dos mil quince, quien desempeña el cargo de Peón, Unidad de Barrido del Departamento Desechos Sólidos y tomando en cuenta que el artículo 24, literal h, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de dieciséis mil seiscientos cincuenta y cuatro 52/100 dólares (\$ 16,654.52), emitiendo el cheque a nombre de Víctor Manuel Villalobos Ferman, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"9).- Considerando: i) Que el contrato de ejecución del proyecto "Primer Edificio de 16 Apartamentos del Complejo Habitacional La Gran Manzana", de referencia LP-29/2013 AMST, firmado con la empresa AP de Centroamérica, finalizó en fecha 12 de Agosto 2014; entrando en proceso por incumplimiento de contrato; ii) Que el contrato LG- 28/2013 de supervisión para el proyecto "Primer Edificio de 16 Apartamentos del Complejo Habitacional La Gran Manzana"; finaliza en fecha 04 de Octubre 2014; iii) Que se presentará informe final de la supervisión LG- 28/2014, con las obras ejecutadas hasta la fecha 4 de octubre y la empresa ejecutora estima la finalización total de las obras, para la fecha 27 de Octubre 2014; iv) Que actualmente el departamento de infraestructura Municipal realiza la función de monitoreo técnico al contrato de ejecución LP-10/2014 AMST, referente a la "Construcción de segundo módulo de 16 apartamentos del complejo habitacional La Gran Manzana"; emitiendo opinión técnica referente a los procesos de ejecución; v) Que es necesario asumir la supervisión del proyecto por el tiempo que resta de ejecución, hasta la recepción final de las obras, en ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Ing. Gerardo

Iglesias, solicitando se autorice al Departamento de infraestructura, para que retome dicha función, ya que se cuenta con el persona que posee experiencia en procesos constructivos y la capacidad técnica del para supervisar obras civiles de construcción, generando un ahorro a la Municipalidad en el rubro de supervisión. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Departamento de Infraestructura Municipal para asumir las funciones de supervisión, del contrato LP-29/2013 AMST correspondiente al "Primer Edificio de 16 Apartamentos del Complejo Habitacional La Gran Manzana" y monitoreo del contrato LP-10/2014 AMST, referente a la "Construcción de segundo módulo de 16 apartamentos del complejo habitacional La Gran Manzana". II) Autorizar a la UACI para realizar las modificaciones contractuales pertinentes y al Señor Alcalde para firmar la documentación respectiva. """"""10).- Considerando: i) Que en acuerdo número doce, tomado en acta dieciocho, de sesión extraordinaria celebrada el día treinta de junio de dos mil catorce, se autoriza suscribir documento de Promesa de Venta, entre la Municipalidad y la empresa Integral de Servicios Salvadoreños, Sociedad Anónima de Capital Variable de 46 lotes, dos áreas comunes y las áreas de servidumbre que se encuentran dentro de los mismos, del inmueble conocido como TERRAVERDE; ii) Que se ha concluido el proceso de negociación para la venta de dicho inmueble, determinado que el precio de venta es de veintisiete 95/100 DOLARES (\$ 27.95) el metro cuadrado. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar la Venta de 46 lotes, dos áreas comunes y las áreas de servidumbre que se encuentran dentro de los mismos, inmueble conocido como TERRAVERDE, a la empresa Integral de Servicios Salvadoreños, Sociedad Anónima de Capital Variable, por el precio de UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES CON VEINTITRES CENTAVOS DE DÓLAR, los cuales serán cancelados de la siguiente forma: al momento de formalizarse la compraventa se cancelarán CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; el día veintiocho de noviembre del corriente año se cancelarán DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; el día treinta de enero de dos mil quince se cancelarán DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; el día veintisiete de febrero de dos mil quince se cancelarán DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, estas cantidades no devengarán interés corriente alguno y que junto con los VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que en virtud de la promesa de venta suscrita se entregan, y que serán abonados al precio de la compra venta, suman SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES CON SETENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; sin perjuicio de lo anterior, en caso que la compradora se atrasare en el pago de cualquiera de las cuotas establecidas en los literales b), c) y d) de la presente cláusula, la compradora pagará el CINCO PUNTO CERO POR CIENTO (5%) mensual, sobre la cuota en mora, en concepto de intereses moratorios; y el resto, es decir, la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA serán pagaderos mediante cuotas mensuales y sucesivas en el plazo de siete años, los días treinta de cada uno de los meses comprendidos dentro del plazo señalado, a partir del mes de marzo de

dos mil quince, con una tasa de interés anual del SEIS PUNTO CERO POR CIENTO (6%) conforme a la tabla de amortización que para tal efecto elaboraría el departamento de Contabilidad de la Municipalidad de Santa Tecla, en caso que la compradora se atrasare en el pago de cualquiera de las cuotas establecidas en este apartado, la compradora pagará el cinco por ciento mensual, sobre el saldo insoluto, en concepto de intereses moratorios. II) Autorizar al señor Alcalde Municipal para que comparezca ante Notario para suscribir documento. """"""11).- Habiendo conocido sobre la renuncia del señor LUIS ROBERTO HERNANDEZ OSEGUEDA a partir del treinta de noviembre del presente año, quien desempeña el cargo de Director General y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de dieciséis mil novecientos sesenta y tres 03/100 dólares (\$16,963.03), emitiendo el cheque a nombre de LUIS ROBERTO HERNANDEZ OSEGUEDA, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"""12).- Habiendo conocido sobre la renuncia de Reynaldo Adolfo Tarres Marroquín a partir del treinta de septiembre del presente año, quien desempeñaba el cargo de Jefe del Departamento de Ciudad Digital y tomando en cuenta que el artículo 24, literal u, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de tres mil novecientos setenta y cinco 30/100 dólares (\$ 3,975.30), emitiendo el cheque a nombre de Reynaldo Adolfo Tarres Marroquín, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"""13).- Considerando: i) Que en acuerdo numero veintidós, tomado en acta dos sesión extraordinaria celebrada el día trece de enero de dos mil catorce, se asignan fondos de Fuente F2 para ejecución de POGI'S en diferentes cantones del municipio; de los cuales se ha ejecutado únicamente tres; ii) Que se ha conocido memorando enviado por el Ing. Oscar Antonio Magaña, Jefe de Desarrollo Rural, solicitando modificación de dicho acuerdo en la parte relacionado a la fuente de financiamiento y los nombres de los tesoreros de los Comités de Proyectos. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo numero veintidós, tomado en acta dos sesión extraordinaria celebrada el día trece de enero de dos mil catorce, en el sentido que se autoriza a la Señora Tesorera Municipal para que de Fuente de Financiamiento F5, realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheque a nombre de los Tesoreros de los Comités de Proyectos, en base al siguiente detalle:

CANTON	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO ASIGNADO	COMITES DE PROYECTOS
Los Amates	Fraguado de 50 Metros de Calle de Acceso al Centro Escolar.	\$ 1,200.00	Coordinador: Justo Pastor Argueta Ayala. Tesorero: Miguel Baltazar Orellana Marroquín. Colaboradores: José Francisco Lopez Vasquez, Maria de los Ángeles Hernandez Crespín, Miguel Angel Orellana Marroquín

Alvarez	Fraguado y Empedrado de la Calle al Caserío San Agustín.	\$ 1,200.00	Coordinadora: Alda Maritza Peña Ramirez. Tesorera: Marlene Yesenia Zepeda Sales. Colaboradores: Eric Bertony Rodríguez, Laura Liseth Zepeda Sales, Reimundo Rodríguez Rivas y Alma Zuleima Gonzales Murillo.
Sacazil	Mejoras y Reparación de 100 Metros de Calle de Acceso a Entrada a Colonia Nuevo Sacazil.	\$ 1,200.00	Coordinador: José Nelson Marroquín. Tesorero: Salvador Emigdio Henriquez Rivas. Colaboradores: Roxana Liset Rivas de Gómez, Mayra Consuelo Cruz Gil., Erlinda Yaneth Lopez.
El Triunfo	Mejoramiento (construcción de rampla, caja para captación de aguas lluvias y tubos de las cunetas a la caja; Fraguado de 10 metros, colocación de 3 lámparas) entrada principal del pasaje F, de Caserío El Centro.	\$ 1,200.00	Coordinadora: Alejandra Cecilia Ramirez Henriquez. Tesorero: Juan Adalberto Ramirez Rodríguez. Colaboradores: Jhonny Alexander Alemán Ayala, Victorino Renderos Delgado, Maria Ester Bran Lopez.
Victoria	Reparación y Pavimentación de Calle Frente a Centro Escolar.	\$ 1,200.00	Coordinador: José Angel Avilés. Tesorero: Angel Santos Cruz. Colaboradores: Jairo Vladimir Cruz, Virginia del Carmen Fuentes García, Joselin Estefany Fuentes García, Maria del Rosario Alas Quijano.
El Matazano	Mejoramiento de Calle Interna del Caserío Sosa, Numero Dos, que Consiste en Carrileras y Cunetas de Calle.	\$ 1,200.00	Coordinador: Jorge Edgardo Mancia Gutierrez. Tesorero: Guillermo Antonio Sosa Calles. Colaboradores: Maria Raquel Sosa Guadron, Marta Alicia Cáceres de García, Elsa Guadalupe Gómez de Cáceres.

"""""" 14).- Habiendo conocido sobre la renuncia del señor Alberto Rodríguez López, a partir del uno de enero de dos mil quince, quien desempeña el cargo de Peón, en Parques, Departamento de Espacios de Convivencia y tomando en cuenta que el artículo 24, literal h, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de ocho mil setecientos 87/100 dólares (\$8,700.87), emitiendo el cheque a nombre de Alberto Rodríguez López, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """""" 15).- Habiendo conocido sobre la renuncia del señor Jorge Alberto Castillo Henríquez, a partir del uno de febrero de dos mil quince, quien desempeña el cargo de Peón, Unidad de Barrido, Departamento de Desechos Sólidos y tomando en cuenta que el artículo 24, literal h, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de quince mil diez 01/100 dólares (\$15,010.01), emitiendo el cheque a nombre de Jorge Alberto Castillo Henríquez, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """""" 16).- Habiendo conocido sobre la renuncia de la Licenciada Brenda Carolina Cañas Romero, quien desempeña el cargo de Secretaria Municipal, a partir del veintiocho de abril de dos mil quince. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar

la renuncia de la Licenciada Brenda Carolina Cañas Romero, a partir del veintiocho de abril de dos mil quince, quien desempeña el cargo de Secretaria Municipal. """"17).- Habiendo conocido sobre la renuncia del Ing. Gerardo José Iglesias, a partir del veintiocho de abril de dos mil quince, quien desempeña el cargo de Director de Desarrollo Territorial. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Aceptar la renuncia del Ing. Gerardo José Iglesias, a partir del veintiocho de abril de dos mil quince, quien desempeña el cargo de Director de Desarrollo Territorial. """"18).- Habiendo conocido sobre la renuncia de la Licenciada Brenda Carolina Cañas Romero, a partir del veintiocho de abril de dos mil quince, quien desempeña el cargo de Secretaria Municipal y tomando en cuenta que el artículo 24, literal h, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que en concepto de gratificación por retiro voluntario erogue la cantidad de diecinueve mil setecientos treinta y tres 27/100 dólares (\$ 19,733.27) a nombre de Brenda Carolina Cañas Romero, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"19).- Habiendo conocido sobre la renuncia del Ingeniero Gerardo José Iglesias, quien desempeña el cargo de Director de Desarrollo Territorial, a partir del veintiocho de abril de dos mil quince, y tomando en cuenta que el artículo 24, literal h, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de dieciséis mil quinientos diecisiete 26/100 dólares (\$16,517.26) a nombre de Gerardo José Iglesias, aplicando los descuentos que por ley corresponden. """"20).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por la Licda. Jessica Marisol Bautista, Jefa de la UACI, solicitando se apruebe el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2015, documento que contiene informe consolidado y por fuente de financiamiento. Por lo anterior se ACUERDA: Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2015, presentado por la Jefa de la UACI. """"21).- Habiendo conocido sobre la renuncia de Juan José Mijango Penado, a partir del uno de abril de dos mil quince, quien desempeña el cargo de Inspector en el Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios y tomando en cuenta que el artículo 24, literal h, del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, contempla como derechos de los Trabajadores, recibir gratificación por retiro voluntario; este Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de seis mil ciento veinticinco 69/100 dólares (\$ 6,125.69), emitiendo el cheque a nombre de Juan José Mijango Penado, aplicando los descuentos que por ley corresponden. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA
ALCALDE MUNICIPAL

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Bartola Pérez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

STANLEY ARQUIMIDES RODRÍGUEZ
SINDICO MUNICIPAL INTERINO

BRENDA CAROLINA CAÑAS ROMERO
SECRETARIA MUNICIPAL

""""""**ACTA NUMERO VEINTE, VIGESIMA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día veinte de octubre del año dos mil catorce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Arturo Roberto Arias Shente, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Bartola Pérez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de

Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas. Con asistencia de Stanley Arquimides Rodríguez, Sindico Municipal Interino y Brenda Carolina Cañas Romero, Secretaria Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM. 2- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- PRESENTACION PLAN ALUMBRADO PUBLICO. 4- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 5- DICTAMENES. """"1-A).- Considerando que en acuerdo número tres, tomado en acta numero veinticuatro sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de agosto de dos mil catorce, se autoriza realizar proceso de compras solicitadas para ejecución del proyecto Mujeres y Políticas Municipales a favor de la Igualdad en El Salvador. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera para que de fondos del Proyecto erogue la cantidad de \$ 1,000.00, emitiendo el cheque a nombre de UNION COMERCIAL DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V., como consta en factura No. 49357. """"1-B).- Considerando que en acuerdo número tres, tomado en acta numero veinticuatro sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de agosto de dos mil catorce, se autoriza realizar proceso de compras solicitadas para ejecución del proyecto Mujeres y Políticas Municipales a favor de la Igualdad en El Salvador. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera para que de fondos del Proyecto erogue la cantidad de \$ 1,000.00, emitiendo el cheque a nombre de Edwin Reginaldo Cornejo Orellana, propietario de MISCRO SYSTEM SOLUTIONS, como consta en factura No. 4. """"1-C).- Vista la correspondencia presentada por el Lic. Mauricio Enrique Cevallos, Director Financiero, en la que solicita se autorice erogación de fondos para pago de elaboración de 15,000 hojas volantes para informar a los contribuyentes sobre la Ordenanza Transitoria de Dispensa de Multas e Interés, Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de DOS MIL 00/100 DOLARES (\$2,000.00) para pago de elaboración de 15,000 hojas volantes para informar a los contribuyentes sobre la Ordenanza Transitoria de Dispensa de Multas e Interés, emitiendo cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"2).- Considerando: i) Que se ha conocido correspondencia enviada por Oscar Dominguez, Presidente y Fundador de la Organización "El Salvador Community Corridor", Los Angeles, California, Estados Unidos; en la que invitan a participar en la Primera FERIA y FESTIVAL HISPANO, en el marco del intercambio comercial A realizarse del 24 al 26 octubre de dos mil catorce. Que dicho evento es una forma real de fortalecer exportaciones de productos y servicios, no solo con salvadoreños sino con todo el mercado global que se capta en Los Angeles; ii) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales en el sentido que se delegue al Jefe del Distrito Cultural. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar al Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, Alcalde Municipal, para que viaje en misión oficial a la ciudad de Los Angeles, California, Estados Unidos para participar en la Primera FERIA y FESTIVAL HISPANO, durante el periodo de 23 al 27 de octubre del presente año; concediéndole el correspondiente permiso con goce de salario. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue en concepto de viáticos asignados la cantidad de \$ 675.00, emitiendo el cheque a nombre de Carlos Alberto Palma Zaldaña. III) Nombrase como Alcaldesa Municipal Interina durante

dicho período, a la Concejala a la Licda. Judith del Carmen Figueroa, sustituyéndole el Concejal Alejandro José Duarte Cuéllar. """"""3).- Considerando: i) Que se ha conocido correspondencia enviada por Oscar Dominguez, Presidente y Fundador de la Organización "El Salvador Community Corridor", Los Angeles, California, Estados Unidos; en la que invitan a participar en la Primera FERIA y FESTIVAL HISPANO, en el marco del intercambio comercial A realizarse del 24 al 26 octubre de dos mil catorce. Que dicho evento es una forma real de fortalecer exportaciones de productos y servicios, no solo con salvadoreños sino con todo el mercado global que se capta en Los Angeles; ii) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales en el sentido que se delegue a Maura Ivette Rubio de Alfaro, Concejala Referente de Cultura. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar a Maura Ivette Rubio de Alfaro, para que viaje en misión oficial a la ciudad de Los Angeles, California, Estados Unidos para participar en la Primera FERIA y FESTIVAL HISPANO, durante el periodo de 23 al 27 de octubre del presente año. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue en concepto de viáticos asignados la cantidad de \$ 675.00, emitiendo el cheque a nombre de Maura Ivette Rubio de Alfaro. """"""4).- Considerando: i) Que se ha conocido correspondencia enviada por Oscar Dominguez, Presidente y Fundador de la Organización "El Salvador Community Corridor", Los Angeles, California, Estados Unidos; en la que invitan a participar en la Primera FERIA y FESTIVAL HISPANO, en el marco del intercambio comercial A realizarse del 24 al 26 octubre de dos mil catorce. Que dicho evento es una forma real de fortalecer exportaciones de productos y servicios, no solo con salvadoreños sino con todo el mercado global que se capta en Los Angeles; ii) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales en el sentido que se delegue al Jefe del Distrito Cultural. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar a Carlos Arístides Mejía Martínez, Jefe del Distrito Cultural, para que viaje en misión oficial a la ciudad de Los Angeles, California, Estados Unidos para participar en la Primera FERIA y FESTIVAL HISPANO, durante el periodo de 22 al 27 de octubre del presente año; concediéndole el correspondiente permiso con goce de salario. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue en concepto de viáticos asignados la cantidad de \$390.00, emitiendo el cheque a nombre de Carlos Arístides Mejía Martínez. """"""5).- Considerando: i) Que se ha conocido correspondencia enviada por Oscar Dominguez, Presidente y Fundador de la Organización "El Salvador Community Corridor", Los Angeles, California, Estados Unidos; en la que invitan a participar en la Primera FERIA y FESTIVAL HISPANO, en el marco del intercambio comercial A realizarse del 24 al 26 octubre de dos mil catorce. Que dicho evento es una forma real de fortalecer exportaciones de productos y servicios, no solo con salvadoreños sino con todo el mercado global que se capta en Los Angeles; ii) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales en el sentido que se delegue a la Jefa del Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas y al Jefe del Distrito Cultural. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar a Isabel Audelia Melara de Larios, Jefa del Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas, para que viaje en misión oficial a la ciudad de Los Angeles, California, Estados Unidos para participar en la Primera FERIA y FESTIVAL HISPANO, durante el periodo de 22 al 27 de octubre del presente año; concediéndole el correspondiente permiso con goce de salario. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue en concepto de

viáticos asignados la cantidad de \$390.00, emitiendo el cheque a nombre de Isabel Audelia Melara de Larios. """"6).- Considerando: i) Que se ha conocido correspondencia enviada por la Dra. Olga María Cano, de la Comisión de cultura (CERIES); en la que invitan a la Mesa Ciudadana de Mujeres Tecleñas y a la Técnica, para participar en el Evento de Intercambio de Experiencias con la Comunidad de Sutiaba León, Nicaragua, a realizarse del 23 al 26 octubre de dos mil catorce; ii) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Equidad de Género en el sentido que se delegue a Irene Alejandra Peñate Rodezno. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar a Irene Alejandra Peñate Rodezno, Técnica de la Mesa Ciudadana de Mujeres Tecleñas, para que viaje en misión oficial en la Comunidad de Sutiaba, León, Nicaragua, para participar en el Intercambio de Experiencias, con el objetivo de fortalecer las capacidades organizativas y de iniciativas económicas de las Mujeres Tecleñas; evento que se realizará durante el periodo del 23 al 26 de octubre de dos mil catorce; concediéndole el correspondiente permiso con goce de salario. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue en concepto de viáticos asignados la cantidad de \$240.00, emitiendo el cheque a nombre de Irene Alejandra Peñate Rodezno. """"7).- Considerando que ha conocido informe de la Tesorería Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de CINCO MIL OCHENTA Y DOS 00/100 DÓLARES (\$5,082.00), en concepto de donación para ejecución del Proyecto "Identificación de Buenas Prácticas, Políticas Públicas y Legislación Facilitadora para el Desarrollo Urbano Sostenible" Componente 3 "Asistencia Técnica para la Planificación Urbana y el Turismo Cultural"; financiado por el Ayuntamiento de Zaragoza-España a través de la Municipalidad de Ciudad Delgado. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la Donación de CINCO MIL OCHENTA Y DOS 00/100 DÓLARES (\$ 5,082.00), para ejecución del Proyecto "Identificación de Buenas Prácticas, Políticas Públicas y Legislación Facilitadora para el Desarrollo Urbano Sostenible" Componente 3 "Asistencia Técnica para la Planificación Urbana y el Turismo Cultural", como consta en recibo ISAM No.466807/771451. """"8).- Considerando: 1) Que la Dirección de Desarrollo Territorial a través del Departamento de Desarrollo Urbano, ha tenido a la vista el expediente No. 0003-2013, aprobado mediante acuerdo municipal tomado en acta numero tres sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de Enero del dos mil trece, bajo el nombre de ESTACION DE SERVICIO ALBA SANTA TECLA, y el expediente No. 0070-2014 de REVISION VIAL Y ZONIFICACION, correspondiente al Proyecto denominado "ESTACION DE SERVICIOS RV" *considerado una Apelación debido a cambio de nombre del propietario del proyecto y rediseño del proyecto*, ubicado en Z2ST5, Bulevar Sur, 4° Calle Poniente y 16° Avenida Sur lotes 1, 2 y 3 del polígono "A" Pinares de Suiza del Municipio de Santa Tecla. 2) Que se ha analizado la documentación presentada por el solicitante, el proyecto consiste en la construcción de una estación de servicio con canopy, pista, tanques, oficinas y tienda de conveniencia, todo en un área de construcción de 1,527.57 m2. En ese sentido se ha conocido dictamen del Departamento de Desarrollo Urbano, recomendando se autorice el trámite de Revisión Vial RV-0070-2014 y Zonificación Condicionado a remodelar las aceras y las luminarias conforme al diseño proporcionado por el departamento de Desarrollo Urbano. Por lo anterior se ACUERDA: Aprobar el trámite de Revisión Vial y Zonificación RV-0070-2014, condicionado a remodelar las aceras y las luminarias conforme al diseño proporcionado por el departamento de Desarrollo Urbano. """"9).-

Vista la correspondencia presentada por el empleado José Amadeo Ramos Andrade, Encargado de la Unidad de Proyectos del Departamento de Contabilidad, bajo el régimen de nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento de la Señora Abelina Zamora de Andrade, abuela de dicho empleado. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de Ochenta 00/100 dólares (\$ 80.00) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de José Amadeo Ramos Andrade. "*****10).- Vista la correspondencia presentada por el empleado Saúl Andrés Paredes Rivas, Motorista del Departamento de Sindicatura, bajo el régimen de nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento de la Señora Luz Rivas de Paredes, madre de dicho empleado. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$ 114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Saúl Andrés Paredes Rivas. "*****11).- Vista la correspondencia presentada por el empleado Santos Alejandro Menjívar Andrade, Agente de 1ª. Categoría en el Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios -CAMCO, bajo el régimen de nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento de la Señora Abelina Zamora de Andrade, abuela de dicho empleado. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de Ochenta 00/100 dólares (\$ 80.00) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Santos Alejandro Menjívar Andrade. "*****12).- Habiendo conocido memorando por parte de la Lic. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en la cual solicita la autorización para el pago en concepto del 30% de vacaciones anuales del presente año (correspondiente al mes de octubre). Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal la erogación de TRES MIL SETECIENTOS SEIS 27/100 DOLARES (\$ 3,706.27), que se detallan según informe presentado por Recursos Humanos.

EMPLEADO	CARGO	VACACION
ROBERTO ABRAHAM LOPEZ RAMOS	PEON, DEPORTES - ADMON.	\$ 41.10
DANIEL ARMANDO FLORES GOMEZ	PEON, DEPORTES - ADMON.	\$ 41.10
JOSE ANIBAL MANCIA HERNANDEZ	PEON, DEPORTES - ADMON.	\$ 41.10
MARIA MAGDALENA CABRERA MELGAR	PEON, DEPORTES - ADMON.	\$ 41.10
DORYS ALICIA MORALES DE CHAMAGUA	PEON, DEPORTES - ADMON.	\$ 41.10
CECILIA ELIZABETH QUINTANILLA	PEON, DEPORTES - ADMON.	\$ 41.10
RAFAEL ANTONIO VALLE	PEON, ADMON DE ESPAC. RECREATIVOS	\$ 41.10
RICARDO BALTAZAR ORTIZ	PEON, ADMON DE ESPAC. RECREATIVOS	\$ 41.10
ROBERTO REYES AQUINO	PEON, ADMON DE ESPAC. RECREATIVOS	\$ 41.10
MARIA GUADALUPE RAMIREZ PLATERO	PEON, ADMON DE ESPAC. RECREATIVOS	\$ 41.10
OSCAR ARMANDO ALFARO AYALA	PEON, ADMON DE ESPAC. RECREATIVOS	\$ 41.10
MARIO EDGARDO HERNANDEZ	PEON, ADMON DE ESPAC. RECREATIVOS	\$ 41.10
ZULMA ESPERANZA CORTEZ	AUXILIAR. DESECHOS SOLIDOS – ADMON	\$ 45.00
JORGE ANTONIO MENDOZA SOSA	AUXILIAR, DESECHOS SOLIDOS – ADMON	\$ 45.00
CAMILO DE JESUS VALENCIA MARTINEZ	AUXILIAR. DESECHOS SOLIDOS – ADMON	\$ 45.00
CARLOS MAURICIO ORTIZ HERNANDEZ	AUXILIAR, DESECHOS SOLIDOS – ADMON	\$ 45.00
EDUARDO CORTEZ CACERES	AUXILIAR, DESECHOS SOLIDOS – ADMON	\$ 45.00
ROBERTO ALEXANDER GONZALEZ BARAHONA	AUXILIAR, DESECHOS SOLIDOS – ADMON	\$ 45.00
HECTOR PAULINO GARCIA SIBRIAN	AUXILIAR, DESECHOS SOLIDOS – ADMON	\$ 45.00

GILBERTO BRAN LOPEZ	AUXILIAR, DESECHOS SOLIDOS – ADMON	\$ 45.00
GUILLERMO ANTONIO ANDRADE ANDRADE	AUXILIAR, DESECHOS SOLIDOS – ADMON	\$ 45.00
MARVIN ALBERTO GOMEZ MOLINA	AUXILIAR, DESECHOS SOLIDOS – ADMON	\$ 45.00
WILFREDO ESAU VILLED COREA	AUXILIAR, DESECHOS SOLIDOS – ADMON	\$ 45.00
EDWIN ESTID DIMAS ALVARADO	AUXILIAR, DESECHOS SOLIDOS – ADMON	\$ 45.00
JOSE DANILO CORTEZ BARRERA	AUXILIAR, DESECHOS SOLIDOS – ADMON	\$ 45.00
MANUEL DE JESUS CARBAJAL RAMIREZ	AUXILIAR, DESECHOS SOLIDOS – ADMON	\$ 45.00
MAURICIO MOLINA	AUXILIAR, DESECHOS SOLIDOS – ADMON	\$ 45.00
RICARDO ALEXANDER AGUIRRE TRIGUEROS	AUXILIAR. DESECHOS SOLIDOS – ADMON	\$ 45.00
SANTOS ALBERTH OSORIO FLORES	AUXILIAR, DESECHOS SOLIDOS – ADMON	\$ 45.00
NELSON IVAN SORIANO ROMERO	AUXILIAR, DESECHOS SOLIDOS – ADMON	\$ 45.00
KARLA BEATRIZ AYESTAS	AUXILIAR, DESECHOS SOLIDOS – ADMON	\$ 45.00
KENIA MARISELA DOMINGUEZ DE GAMEZ	AUXILIAR, DESECHOS SOLIDOS – ADMON	\$ 45.00
NURIA ELIZABETH ROSALES VALLADARES	AUXILIAR, DESECHOS SOLIDOS – ADMON	\$ 45.00
ROSA MARIA RIVAS HERNANDEZ	AUXILIAR, DESECHOS SOLIDOS – ADMON	\$ 45.00
HECTOR ARMANDO CASTILLO ESCOBAR	AUXILIAR, DESECHOS SOLIDOS – ADMON	\$ 45.00
JUAN ERNESTO ORDOÑEZ	AUXILIAR, DESECHOS SOLIDOS – ADMON	\$ 45.00
JOSE MIGUEL HERNANDEZ AYALA	AUXILIAR, DESECHOS SOLIDOS – ADMON	\$ 45.00
CARLOS ANTONIO LOPEZ	AUXILIAR, DESECHOS SOLIDOS – ADMON	\$ 45.00
ALEXANDER RODRIGUEZ GONZALEZ	2° CAT. AGENTE, PATRIMONIO	\$ 51.43
ARCENIO ISRAEL PALACIOS GUZMAN	2° CAT. AGENTE, PATRIMONIO	\$ 51.43
DOUGLAS ALBERTO TURCIOS PAYES	2° CAT. AGENTE, PATRIMONIO	\$ 51.43
ELMER ENRIQUE QUINONEZ LOPEZ	2° CAT. AGENTE, PATRIMONIO	\$ 51.43
JORGE ARMANDO OLMEDO FRANCO	2° CAT. AGENTE, COMANDANCIA	\$ 51.43
JOSE YERI LOPEZ VASQUEZ	2° CAT. AGENTE, PATRIMONIO	\$ 51.43
JOVEL RAMIRO CARRERO ESCOBAR	2° CAT. AGENTE, PATRIMONIO	\$ 51.43
MAURICIO NELSON VALLADARES ALVARADO	2° CAT. AGENTE, PATRIMONIO	\$ 51.43
MIGUEL ANGEL ORELLANA MARROQUIN	2° CAT. AGENTE, PATRIMONIO	\$ 51.43
NELSON ENRIQUE CORNEJO MONTES	2° CAT. AGENTE, PATRIMONIO	\$ 51.43
VERONICA DE LOS ANGELES CASTILLO	2° CAT. AGENTE, PATRIMONIO	\$ 51.43
JOSE ANTONIO RUIZ OSORIO	MOTORISTA, DESECHOS SOLIDOS – ADMON	\$ 58.50
SAUL ORLANDO BELLOSO ROMERO	MOTORISTA, DESECHOS SOLIDOS – ADMON	\$ 58.50
ALVARO GEOVANNY ALAS ALVARADO	1° CAT. AGENTE, PATRIMONIO	\$ 62.44
JAVIER ELIAS HERNANDEZ MELGAR	1° CAT. AGENTE, SERVICIOS	\$ 62.44
YESENIA VERONICA BELLOSO MOLINA	1° CAT. AGENTE, PATRIMONIO	\$ 62.44
JOSE ALBERTO PEREZ MELARA	PEON, COE	\$ 67.86
ALFREDO ANTONIO CASTILLO BLANCO	PEON, COLECTURIA (ESPACIOS RECREATIVOS)	\$ 67.86
VICTORINO BONILLA SARAVIA	PEON, PARQUES	\$ 67.86
JOSE HECTOR LOPEZ HERNANDEZ	PEON, PARQUES	\$ 67.86
ADALBERTO HERNANDEZ CARBALLO	MEC. OBRA BANCO, ZONAS VERDES	\$ 67.86
MIGUEL ANGEL HERCULES PEREZ	PEON, RECOLECCION GENERAL	\$ 67.86
RAFAEL ARMANDO ESCAMILLA OSORIO	PEON, BARRIDO	\$ 67.86
SANTOS AQUINO	PEON, PARQUES	\$ 68.63
REYNALDO AMILCAR ARRIOLA	GESTOR SERVICIOS GENERALES Y MATTO.	\$ 69.93
JAIME RENE MARROQUIN	OFICIOS VARIOS, SERV. GRALES. Y MMTTO.	\$ 69.94
HIPOLITO LIZAMA	ORDENANZA, AREA TECNICA - ADMON. (SERVICIOS PUBLICOS)	\$ 69.97
EMILIO PEREZ MARTINEZ	PEON, VIVEROS	\$ 75.85
RAUL EDMUNDO LARA POSADA	PROM. DE GESTION DE RIESGO, COE	\$ 81.38
SONIA CAROLINA INGLES JIMENEZ	ADMN. DE ESPACIOS RECREATIVOS -	\$ 82.42
MARCIAL BORJA ANAYA	ENCARGADO DE PARQUE EXTREMO, DEPORTES	\$ 83.17
PABLO LOPEZ IBARRA	PROM. DE GESTION DE RIESGO. COE	\$ 96.71

”””””13).- Considerando: i) Que los Centros de Atención Infantil son parte de nuestro programa municipal de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, como parte de la Política Municipal de Niñez, Adolescencia y Juventud; ii) Que es necesario

contar con los recursos para el pago de servicios de alimentación para los CAI, como se establece en el Art. 20 de la Ley LEPINA que es un Derecho a nivel de vida digno y adecuado que Todas las niñas, niños y adolescente”, que es esencial para el desarrollo integral; en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Licenciado Alfredo Ernesto Interiano, solicitando se autorice erogación de fondos para compra de refrigerios correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre en base al siguiente detalle: CAI Dueñas \$ 600.00, CDI Dueñas... \$ 600.00, CAI Adolfo Pineda.....\$ 600.00, CAI Mercado Central..... \$ 600.00. En base a lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ””””””14).- Considerando: i) Que se ha conocido correspondencia enviada por la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, UNISDR y la Municipalidad de Cantarranas, Honduras, la Municipalidad de Quirihue, Chile, la Comisión Permanente de Contingencias COPECO y la Plataforma Comunitaria WAGUCHA, en la que invitan a participar en el INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LA GESTIÓN DE RIESGOS Y LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL PROCESO DE DESARROLLO A NIVEL LOCAL ENTRE LAS MUNICIPALIDADES DE CANTARRANAS – QUIRIHUE; ii) Que los intercambios de experiencias son un componente fundamental de la Campaña Mundial “Desarrollando Ciudades Resilientes: Mi ciudad se está preparando” impulsada por la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, UNISDR, a realizarse los días 30 y 31 de octubre de dos mil catorce; ii) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales en el sentido que se delegue a los señores Jesús Alfredo Alvarenga Martínez y Víctor Manuel Ramírez Alvarado. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar a Jesús Alfredo Alvarenga Martínez y Víctor Manuel Ramírez Alvarado, para que viajen en misión oficial a la ciudad de Cantarranas, Departamento de Francisco Morazán, Honduras, para participar en el INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LA GESTIÓN DE RIESGOS Y LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL PROCESO DE DESARROLLO A NIVEL LOCAL ENTRE LAS MUNICIPALIDADES DE CANTARRANAS – QUIRIHUE; evento que se realizará durante los días 30 y 31 de octubre de dos mil catorce; concediéndole el correspondiente permiso con goce de salario. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que en concepto de viáticos asignados realice las siguientes erogaciones: \$ 120.00, emitiendo el cheque a nombre de Jesús Alfredo Alvarenga Martínez y \$ 120.00 emitiendo el cheque a nombre de Víctor Manuel Ramírez Alvarado. ””””””15).- Considerando: i) Que se ha conocido correspondencia enviada por el Señor Pedro Ferradas Mannucci, Director del Programa Aliados ante Inundaciones, Gerente del Programa de Gestión de Riesgos y Adaptación al Cambio Climático Soluciones Prácticas, en la que invitan a participar en el encuentro internacional “Inundaciones y Sistemas de Alerta Temprano (SAT) en América Latina: Hallazgos y retos”, a realizarse el día 28 de noviembre de dos mil catorce en la ciudad de Lima, Perú. ii) Que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales en el sentido que se delegue al Concejal Alex Francisco González Menjívar. Por lo anterior se ACUERDA: I) Delegar al Concejal Alex Francisco González Menjívar, para que viajen en misión oficial a la ciudad de Lima,

Perú, durante el período del veintisiete al treinta de noviembre de dos mil catorce, para participar en el encuentro internacional *“Inundaciones y Sistemas de Alerta Temprano (SAT) en América Latina: Hallazgos y retos”*; evento que se realizará el día 28 de noviembre de dos mil catorce. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que en concepto de viáticos asignados erogue la cantidad de \$ 240.00, emitiendo el cheque a nombre de Alex Francisco González Menjívar. ”””””16).- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Bases de Licitación Pública LP-01/2015-AMST “SERVICIO DE TELEFONIA FIJA, MOVIL, INTERNET Y ENLACES DE DATOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”. Este Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar Bases de Licitación Pública LP-01/2015-AMST “SERVICIO DE TELEFONIA FIJA, MOVIL, INTERNET Y ENLACES DE DATOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”. ”””””17).- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Bases de Licitación Pública LP-02/2015-AMST “SERVICIO DE RADIOS DIGITALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”. Este Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar Bases de Licitación Pública LP-02/2015-AMST “SERVICIO DE RADIOS DIGITALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”. ”””””18).- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Bases de Licitación Pública LP-03/2015-AMST “SUMINISTRO DE GIFT CARD (TARJETA DE REGALO) PARA EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”. Este Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar Bases de Licitación Pública LP-03/2015-AMST “SUMINISTRO DE GIFT CARD (TARJETA DE REGALO) PARA EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”. ”””””19).- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Bases de Licitación Pública LP-04/2015-AMST “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE VALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”. Este Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar Bases de Licitación Pública LP-04/2015-AMST “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE VALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”. ”””””20).- Vista la correspondencia presentada por el Lic. Mauricio Enrique Cevallos, Director Financiero en la que solicitan se autorice realizar proceso por Libre Gestión para la adquisición de productos y/o servicios para el ejercicio 2015 que serán financiados con fuente de financiamiento F2 y se nombre como Administrador de Contrato y Órdenes de Compras, para todos los procesos al Ingeniero Carlos Mauricio Rivera Sanchez. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compras solicitadas para Espacios Recreativos, detallados de la siguiente manera:

CIFRA PRESUP.	NOMBRE DEL PROCESO	MONTO PRESUP.
54301	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS DE PARQUEOS	\$ 8,500.00
54301	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SISTEMAS DE BOMBEO DE PARQUEO ACUATICO	\$ 15,000.00
61102	COMPRA DE SISTEMA DE PARQUEO	\$ 20,000.00
54303	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CANCHAS DE CESPED ARTIFICIAL (ESTADIO LAS DELICIAS, CANCHA 8, CANCHA MOSQUITO, CANCHA 1 EL CAFETALON)	\$ 25,000.00
54115	COMPRA DE CINTAS PARA IMPRESOR / COMPRA DE CINTAS PARA	\$ 2,360.00
54105	EXPENDEDORA / ROLLOS DE PAPEL PARA IMPRESOR.	\$ 3,929.00

II) Nombrar como Administrador de Contrato y Órdenes de Compras, para todos los procesos a ejecutar en el año 2015, solicitados para Espacios Recreativos al Ingeniero Carlos Mauricio Rivera. """"21).- Vista la correspondencia presentada por el Ing. Oscar Magaña, Jefe de Desarrollo Rural, en la que solicita erogación de fondos para la realización del Primer Festival Tecleño por el Derecho Humano a la Alimentación "VIDA SANA CON MERCADOS SOLIDARIOS", dichos fondos serán utilizados en gastos de movilización y alimentación de organizadores de los diferentes cantones que participen con la producción que realizan en sus parcelas. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 500.00), para gastos del Primer Festival Tecleño por el Derecho Humano a la Alimentación "VIDA SANA CON MERCADOS SOLIDARIOS", emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"22).- Vista la documentación presentada por parte de la ASOCIACION DE VECINOS DE LA COLONIA UTILA (A. V. E.C. U.) de este Municipio, el cual consta de cuarenta y siete artículos y considerando que no violenta disposición legal alguna, ni contravienen los principios básicos de la Constitución en cuanto a la libertad de asociación, este Concejo Municipal en apego a lo señalado en los Arts. 119, 120 y 121 del Código Municipal, por unanimidad ACUERDA: OTORGASE LA PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACION DE VECINOS DE LA COLONIA UTILA (A. V. E.C. U.) INSCRIBASE EL NOMBRE DE TAL ASOCIACION EN EL LIBRO DE REGISTROS QUE PARA TAL EFECTO LLEVA ESTA ALCALDIA. A FIN DE GOZAR DE LOS DERECHOS PROPIOS QUE LE CORRESPONDEN A DICHA ASOCIACION CONFORME A LA LEY, PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL DIARIO OFICIAL. """"23).- Vista la documentación presentada por parte de la ASOCIACION DE VECINOS DE URBANIZACION ACOVIT, ASOVEACOVIT, SANTA TECLA de este Municipio, el cual consta de cuarenta y ocho artículos y considerando que no violenta disposición legal alguna, ni contravienen los principios básicos de la Constitución en cuanto a la libertad de asociación, este Concejo Municipal en apego a lo señalado en los Arts. 119, 120 y 121 del Código Municipal, por unanimidad ACUERDA: OTORGASE LA PERSONALIDAD JURIDICA A LA ASOCIACION DE VECINOS DE URBANIZACION ACOVIT, ASOVEACOVIT, SANTA TECLA. INSCRIBASE EL NOMBRE DE TAL ASOCIACION EN EL LIBRO DE REGISTROS QUE PARA TAL EFECTO LLEVA ESTA ALCALDIA, A FIN DE GOZAR DE LOS DERECHOS PROPIOS QUE LE CORRESPONDEN A DICHA ASOCIACION CONFORME A LA LEY, PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL DIARIO OFICIAL. """"24).- Vista la correspondencia presentada por la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando se autorice erogación de fondos para compra de artículos con emblemas del municipio, que se entregaran a las distintas delegaciones que recibe el municipio en el marco de Cooperación. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de UN MIL 00/100 DOLARES

(\$1,000.00), para la compra de artículos con emblemas del municipio, emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"25).- Considerando que en acuerdo número tres, tomado en acta veintiocho sesión extraordinaria celebrada el día seis de octubre de dos mil catorce, se delega al Licenciado Stanley Arquimides Rodríguez Reyes, Sindico Municipal para que viaje en misión oficial a Comayagua, Honduras para participar en el seminario *Primer Encuentro Internacional de Intercambio de Experiencias en Gestión de la Prevención de Violencia a Nivel Local*, durante el período del 22 al 24 de octubre de dos mil catorce. Por lo anterior se ACUERDA: Nombrar durante dicho período como Síndico Municipal Interino al Concejal Arturo Roberto Arias Shente, quien devengará el salario establecido en el presupuesto. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente. """"26).- Considerando: i) Que la Dirección de Servicios Públicos realizará distintas actividades ordinarias y extraordinarias durante el año 2015, las cuales necesitan de materiales, insumos, equipos y servicios que garanticen su operatividad; ii) Que para dar inicio a los procesos por Libre Gestión año 2015, es necesario priorizar los procesos, tomando en cuenta los montos establecidos en el presupuesto así mismo la necesidad de iniciar las actividades con la mayoría de los procesos contractualmente definidos; III) Es necesario llevar el control de cada uno de los procesos de compra por tal razón y por disposición de la UNAC, es preciso llevar el comportamiento de cada uno de los contratos, de tal manera se debe nombrar a un responsable para llevar el seguimiento de cada uno de ellos; IV) En ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Lic. Ismael Huerdo Director de Servicios Públicos, solicitando se autorice iniciar proceso de compra por Libre Gestión del año 2015, así como también nombrar como administradores de contratos. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar inicio de procesos por Libre Gestión del año 2015, solicitados por la Dirección de Servicios Públicos y se nombran los administradores de orden de compra y contrato; II) Autorizar a la UACI que realice los procesos de compra y contratación por libre gestión, detallado de la siguiente manera:

PROCESO	MONTO	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
Mantenimiento preventivo y correctivo y reparación a motocicletas propiedad de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla	\$ 7,250.00	Josué Alexander Gutiérrez
Productos químicos para limpieza de camiones recolectores de desechos	\$ 2,500.00	José Napoleón Serrano
Suministro de Gas y Oxígeno para uso de taller	\$ 1,500.00	Josué Alexander Gutiérrez
Suministro de bolsas plásticas para uso de la AMST	\$ 16,000.00	José Napoleón Serrano
Compra de llantas giratorias y fijas para los carretones de barrido de calles	\$ 7,000.00	Josué Alexander Gutiérrez
Suministro de herramientas y equipo para vehículos municipales	\$ 4,000.00	Josué Alexander Gutiérrez
Compra de hidrolavadora para el lavado de camiones de compacto de la AMST	\$ 6,000.00	José Napoleón Serrano
Suministro de materiales eléctricos para la AMST	\$ 30,000.00	Rafael Armando Pineda

""""27).- Vista la correspondencia presentada por el Señor Juan Antonio Cisneros, habitante de la Colonia El Pino, en la que solicita ayuda económica para gastos funerarios por el fallecimiento del Señor Juan Carlos Cisneros Ruano, hijo de dicho señor. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de OCHENTA 00/100 DOLARES (\$80.00), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo cheque a nombre de Juan Antonio Cisneros. """"28).- Considerando: i) Que la Dirección de Servicios Públicos realizará distintas actividades ordinarias y extraordinarias durante el año 2015, las cuales necesitan de materiales, insumos, equipos y servicios que garanticen su operatividad; ii) Que para dar inicio a los procesos por Licitación año 2015, es necesario priorizar los procesos, tomando en cuenta los montos establecidos en el presupuesto, así mismo la necesidad de iniciar la actividad. En ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Lic. Ismael Huezo Director de Servicios Públicos, solicitando la aprobación del Plan de Compras por Licitación del año 2015, se autorice iniciar los correspondientes procesos y se nombren los respectivos administradores de contratos. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la UACI que inicie los procesos Licitación Pública solicitados por la Dirección de Servicios Públicos y se nombran los Administradores de Contratos, según cuadro detalle:

PROCESO	MONTO	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
Suministro de llantas para vehículos de la municipalidad	\$ 87,000.00	Josué Alexander Gutiérrez
Mantenimiento preventivo y correctivo y reparación a flota vehicular pesada de la AMST	\$ 50,000.00	Josué Alexander Gutiérrez
Mantenimiento preventivo y correctivo y reparación a maquinaria de terracería pesada de la AMST	\$ 60,000.00	Josué Alexander Gutiérrez
Mantenimiento preventivo y correctivo y reparación a flota vehicular liviana de la AMST y Ambulancia placas N- 7-509	\$ 80,000.00	Josué Alexander Gutiérrez
Mezcla asfáltica en caliente y Ligante Asfáltico	\$ 320,000.00 \$ 40,000.00	Santiago Antonio Morales
Servicio de transporte de desechos sólidos desde la Planta de Transbordo ubicada en Santa Tecla Km, 17 ½ hasta el relleno sanitario del municipio de Nejapa	\$ 504,000.00	José Napoleón Serrano

""""29).- EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, CONSIDERANDO: I) Que en virtud de lo establecido en el Art. 204 numeral 5° de la Constitución de la República, el Municipio está facultado para crear las Ordenanza y Reglamentos locales. Asimismo, por mandato constitucional, los Municipios son autónomos en lo económico, técnico y administrativo y, precisamente en virtud de dicha autonomía es que se concede el ejercicio de diferentes atribuciones y competencias; II) Que la autonomía otorgada a los Municipios se traduce en la facultad del gobierno municipal para regular y administrar, dentro de su territorio, la materia de su competencia, la cual está referida concretamente al bien común local, es decir que es lo suficientemente amplia como para garantizar una administración municipal que fortalezca la intervención de los ciudadanos en la vida de sus propias comunidades a través del gobierno local. III) Que ante la situación económica que actualmente impera en nuestra sociedad, muchos contribuyentes se encuentran en mora, y por ello es necesario buscar incentivos que conlleven a facilitarles el pago de sus obligaciones

tributarias municipales. IV) Que es importante para ésta Administración Municipal incrementar los ingresos y al mismo tiempo promover en los contribuyentes una cultura de pago de sus tributos a fin de disminuir el índice de morosidad existente, y poder realizar mayores obras para beneficio de la misma población. DECRETA: ORDENANZA TRANSITORIA PARA EL PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES CON DISPENSA DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS. **Art. 1.-** La presente Ordenanza tiene por objeto que todo contribuyente que se encuentre en mora con esta municipalidad respecto al pago de tributos municipales, solvente su situación con la dispensa de la multa y los intereses moratorios que existieran, conforme a la siguiente tabla: Si el pago es total y de contado, dispensa del 100% de multas e intereses. Con plan de pago a 30 días, dispensa del 75% de multas e intereses. Con plan de pago a 60 días, dispensa del 50% de multas e intereses. Con plan de pago a 90 días, dispensa del 25% de multas e intereses. **Art. 2.-** Podrán acogerse a los beneficios establecidos en esta Ordenanza las personas naturales o jurídicas incluyendo a los arrendatarios (as) ubicados en el interior y la periferia de los Centros Comerciales Municipales (Central y Dueñas) y cementerios municipales que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones: **A.-** Que posean algún derecho sobre un local o puesto en los Centros Comerciales Municipales y/o cementerios del municipio y que se encuentren en mora. **B.-** Que tengan bienes inmuebles en el municipio, incluyendo a los que por cualquier motivo no los hayan inscrito oportunamente en esta comuna. **C.-** Que ya tengan plan de pago establecido, debiendo ajustarse el pago a la vigencia de la presente Ordenanza con la deducción de los intereses aplicados. **D.-** Los contribuyentes que realicen su pago de forma total o a través de pagos parciales siempre y cuando estos se hagan en el plazo de vigencia de esta ordenanza. **Art. 3.-** La presente Ordenanza entrara en vigencia el día uno de noviembre del año en curso, y sus efectos durarán por tres meses. """"""30).- Considerando: i) Que en acuerdo numero diecisiete, tomado en acta uno sesión ordinaria celebrada el día tres de enero de dos mil trece, autoriza a depositar vía electrónica el Fondo FODES del año 2013, a la cuenta denominada: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA FODES INVERSION Número 005900580075; ii) Que se ha conocido memorando enviada por la Señora Tesorera Municipal solicitando modificación a dicho acuerdo. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a ISDEM a depositar vía electrónica el Fondo FODES, 25% a la cuenta corriente denominada: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA/FODES FUNCIONAMIENTO Número 005900580064 y el FODES INVERSION a la cuenta denominada: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA FODES INVERSION Número 005900580075. II) Autorizar a la Xenia Lisseth Gaitán de Hernández, Tesorera Municipal para que pueda firmar y retirar los comprobantes de dicho fondo. """"""31).- Visto el informe presentado por el Señor Alcalde Municipal, que respecto al proyecto la GRAN MANZANA, del cual hemos iniciado con el componente habitacional, que se realiza por diferentes etapas y con el fin de concretizar la parte vinculada con el Subsidio del Programa de Vivienda y Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios, Fase II BID-2373/OC-ES, en su calidad de donante y/o cooperante se requiere que, la municipalidad suscriba documento en que se establezca el compromiso entre la MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA y FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR, el cual contendrá la forma que se ejecutará el proyecto habitacional. Es por lo anterior que se ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde

Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba convenio de cooperación con el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR. """"""30).- Considerando: i) Que en acuerdo numero diecisiete, tomado en acta uno sesión ordinaria celebrada el día tres de enero de dos mil trece, autoriza a depositar vía electrónica el Fondo FODES del año 2013, a la cuenta denominada: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA FODES INVERSION Número 005900580075; ii) Que se ha conocido memorando enviada por la Señora Tesorera Municipal solicitando modificación a dicho acuerdo. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a ISDEM a depositar vía electrónica el Fondo FODES, 25% a la cuenta corriente denominada: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA/FODES FUNCIONAMIENTO Número 005900580064 y el FODES INVERSION a la cuenta denominada: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA FODES INVERSION Número 005900580075. II) Autorizar a la Xenia Lisseth Gaitán de Hernández, Tesorera Municipal para que pueda firmar y retirar los comprobantes de dicho fondo. """"""31).- Visto el informe presentado por el Señor Alcalde Municipal, que respecto al proyecto la GRAN MANZANA, del cual hemos iniciado con el componente habitacional, que se realiza por diferentes etapas y con el fin de concretizar la parte vinculada con el Subsidio del Programa de Vivienda y Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios, Fase II BID-2373/OC-ES, en su calidad de donante y/o cooperante se requiere que, la municipalidad suscriba documento en que se establezca el compromiso entre la MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA y FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR, el cual contendrá la forma que se ejecutará el proyecto habitacional. Es por lo anterior que se ACUERDA: Autorizar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba convenio de cooperación con el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR.- """"""32).- Habiendo conocido el informe presentado por el Señor Alcalde respecto al proyecto la GRAN MANZANA, del cual hemos iniciado con el componente habitacional, que se realizara por diferentes etapas, y con el fin de concretizar la parte del proceso que conlleva que los beneficiarios puedan recibir su respectiva escritura pública que los acredite propietarios, se hace necesario en este componente conforme lo establecido en el Manual Operativo del Sistema de Ahorro y Financiamiento Habitacional, a efecto que esto aplique al Subsidio del Programa de Vivienda y Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios, Fase II BID-2373/OC-ES, en su calidad de donante y/o cooperante, se requiere que Done el área del terreno municipal donde se construyen módulos habitacionales, ubicado en inmueble de mayor extensión que se identifica "El Cafetalón", inscrito a favor de la municipalidad al Número TRES CERO DOS CERO CERO OCHO TRES OCHO-CERO CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro, del cual el área total a donar es de extensión superficial de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS, a favor del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA FONAVIPO; que corresponde a dos inmuebles que se describen así: a) inmueble denominado PROYECTO HABITACIONAL LA GRAN MANZANA (MÓDULO DOS, EDIFICIO A) propiedad de ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA ubicado en COMPLEJO DEPORTIVO EL CAFETALÓN ENTRE LA SEGUNDA Y CUARTA CALLE ORIENTE O CARRETERA PANAMERICANA Y LA DIECISIETE AVENIDA, municipio de SANTA TECLA, departamento de LA LIBERTAD, con una extensión superficial de

trescientos catorce punto veintiocho metros cuadrados equivalentes a cuatrocientos cuarenta y nueve punto sesenta y siete varas cuadradas. LINDERO NORTE partiendo del vértice Nor Poniente está formado por nueve tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur ochenta y seis grados diecisiete minutos cincuenta segundos Este con una distancia de cinco punto noventa metros; Tramo dos, Norte cero dos grados treinta y nueve minutos veinticinco segundos Este con una distancia de cuatro punto cero cero metros; Tramo tres, Sur ochenta y siete grados veinte minutos treinta y cinco segundos Este con una distancia de tres punto cuarenta metros; Tramo cuatro, Sur cero dos grados treinta y nueve minutos veinticinco segundos Oeste con una distancia de cuatro punto cero cero metros; Tramo cinco, Sur ochenta y siete grados veinte minutos treinta y cinco segundos Este con una distancia de once punto sesenta metros; Tramo seis, Norte cero dos grados treinta y nueve minutos veinticinco segundos Este con una distancia de cuatro punto cero cero metros; Tramo siete, Sur ochenta y siete grados veinte minutos treinta y cinco segundos Este con una distancia de tres punto cuarenta metros; Tramo ocho, Sur cero dos grados treinta y nueve minutos veinticinco segundos Oeste con una distancia de cuatro punto cero cero metros; Tramo nueve, Sur ochenta y siete grados veinte minutos treinta y cinco segundos Este con una distancia de cinco punto noventa metros; colindando con terrenos de MÓDULO SEIS, EDIFICIO C, del Proyecto Habitacional La Gran Manzana, a favor de Alcaldía Municipal de Santa Tecla. LINDERO ORIENTE partiendo del vértice Nor Oriente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur cero tres grados cero siete minutos cincuenta y siete segundos Oeste con una distancia de nueve punto cincuenta y cinco metros; colindando con terrenos de MÓDULO UNO, EDIFICIO A, del Proyecto Habitacional La Gran Manzana, a favor de Alcaldía Municipal de Santa Tecla, con pared. LINDERO SUR partiendo del vértice Sur Oriente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte ochenta y siete grados cero ocho minutos veinte segundos Oeste con una distancia de treinta punto veinte metros; colindando con terrenos de Proyecto Habitacional La Gran Manzana, a favor de Alcaldía Municipal de Santa Tecla. LINDERO PONIENTE partiendo del vértice Sur Poniente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte cero tres grados cero seis minutos cincuenta y siete segundos Este con una distancia de nueve punto cincuenta y cinco metros; colindando con terrenos de MÓDULO TRES, EDIFICIO A, del Proyecto Habitacional La Gran Manzana, a favor de Alcaldía Municipal de Santa Tecla, con pared. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es donde se inició la descripción; y b) inmueble denominado PROYECTO HABITACIONAL LA GRAN MANZANA (MÓDULO UNO, EDIFICIO A) propiedad de ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA ubicado en COMPLEJO DEPORTIVO EL CAFETALÓN ENTRE LA SEGUNDA Y CUARTA CALLE ORIENTE O CARRETERA PANAMERICANA Y LA DIECISIETE AVENIDA, municipio de SANTA TECLA, departamento de LA LIBERTAD, con una extensión superficial de trescientos treinta punto cero cuatro metros cuadrados equivalentes a cuatrocientos setenta y dos punto veintidós varas cuadradas. LINDERO NORTE partiendo del vértice Nor Poniente está formado por trece tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur ochenta y seis grados cincuenta y dos minutos treinta y cuatro segundos Este con una distancia de cero punto ochenta y cinco metros; Tramo dos, Norte cero tres grados cero nueve minutos treinta y ocho

segundos Este con una distancia de uno punto sesenta metros; Tramo tres, Sur ochenta y seis grados treinta y nueve minutos cincuenta y ocho segundos Este con una distancia de dos punto cincuenta metros; Tramo cuatro, Norte cero cuatro grados quince minutos veintiún segundos Este con una distancia de uno punto treinta metros; Tramo cinco, Sur ochenta y seis grados treinta y nueve minutos cincuenta y ocho segundos Este con una distancia de cinco punto ochenta metros; Tramo seis, Sur cero cuatro grados quince minutos veintiún segundos Oeste con una distancia de dos punto noventa metros; Tramo siete, Sur ochenta y seis grados treinta y seis minutos cero siete segundos Este con una distancia de seis punto setenta y cinco metros; Tramo ocho, Norte cero cuatro grados quince minutos veintisiete segundos Este con una distancia de uno punto sesenta metros; Tramo nueve, Sur ochenta y seis grados treinta y nueve minutos cincuenta y ocho segundos Este con una distancia de dos punto cincuenta metros; Tramo diez, Norte cero cuatro grados quince minutos veintiún segundos Este con una distancia de uno punto treinta metros; Tramo once, Sur ochenta y seis grados treinta y nueve minutos cincuenta y ocho segundos Este con una distancia de cinco punto ochenta metros; Tramo doce, Sur cero cuatro grados quince minutos veintiún segundos Oeste con una distancia de dos punto noventa metros; Tramo trece, Sur ochenta y seis grados cincuenta y tres minutos cincuenta y tres segundos Este con una distancia de seis punto diez metros; colindando con terrenos de MÓDULO SIETE, EDIFICIO C, del Proyecto Habitacional La Gran Manzana, a favor de Alcaldía Municipal de Santa Tecla. LINDERO ORIENTE partiendo del vértice Nor Oriente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur cero tres grados treinta y cuatro minutos cuarenta segundos Oeste con una distancia de nueve punto cincuenta y cinco metros; colindando con terrenos de ÁREA VERDE del Proyecto Habitacional La Gran Manzana, a favor de Alcaldía Municipal de Santa Tecla. LINDERO SUR partiendo del vértice Sur Oriente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte ochenta y seis grados cuarenta y un minutos treinta y siete segundos Oeste con una distancia de treinta punto veinte metros; colindando con terrenos de Proyecto Habitacional La Gran Manzana, a favor de Alcaldía Municipal de Santa Tecla. LINDERO PONIENTE partiendo del vértice Sur Poniente está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte cero tres grados cero ocho minutos veintiséis segundos Este con una distancia de nueve punto cincuenta y cinco metros; colindando con terrenos de MÓDULO DOS, EDIFICIO A, del Proyecto Habitacional La Gran Manzana, a favor de Alcaldía Municipal de Santa Tecla, con pared. Así se llega al vértice Nor Poniente, que es donde se inició la descripción. CONSIDERANDO I) Que de conformidad con el Artículo 68 inciso dos del Código Municipal, que establece que los municipios podrán transferir bienes muebles o inmuebles mediante donación a Instituciones públicas, en atención a satisfacer proyectos o programas de utilidad pública y de beneficio social, principalmente en beneficio de los habitantes del mismo, lo cual no contraviene lo expuesto por el Señor Alcalde; II) Que de conformidad a lo establecido en el artículo sesenta y dos del Código Municipal, los bienes de uso público del municipio son inalienables salva que este organismo con el voto de las tres cuartas partes de sus miembros acordare desafectarlos. Es por lo anterior y conforme a las normativas legales referidas se ACUERDA: DESAFECTAR una área superficial de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO TREINTA Y DOS METROS

CUADRADOS, que es parte del inmueble identificado como el Cafetalon, inscrito a favor de la municipalidad al Número TRES CERO DOS CERO CERO OCHO TRES OCHO-CERO CERO CERO CERO CERO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Cuarta Sección del Centro y que corresponde a los inmuebles identificados en el presente acuerdo. II) autorizar al Señor Alcalde Municipal para que suscriba el instrumento de Donación a favor del FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR. Se hace constar que para la desafectación se obtuvo los votos legalmente requeridos. """"""33).- Considerando: i) que en acuerdo número tres, tomado en acta veinticuatro sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de agosto de dos mil catorce se autoriza el Plan de Compras para ejecución del Proyecto "Mujeres y Políticas Municipales a favor de la Igualdad en El Salvador"; ii) Que se ha conocido memorando enviado por Sonia Romero, Jefa del Departamento de Genero solicitando modificación de dicho acuerdo en la parte relacionada a la cuenta 54313. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número tres, tomado en acta veinticuatro sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de agosto de dos mil catorce se autoriza el Plan de Compras para ejecución del Proyecto "Mujeres y Políticas Municipales a favor de la Igualdad en El Salvador", de la siguiente manera:

Código Pres.	Actividad	Descripción	Monto
54101	Alimentación	Refrigerios y almuerzos.	\$ 9,200.00
54505	Capacitación	Formación en Teoría de Género Nivel I Y II	\$ 3,500.00
54599	Consultoría	Asistencia técnica Y consultoría	\$ 11,900.00
61199	Bienes Muebles Diversos	Juego de muebles de sala	\$ 1,000.00
54399	Montaje de evento	Pago de sonido y de artistas	\$ 2,500.00
54105	Papelería	Productos de papel y cartón	\$ 1,100.00
54115	Materiales de oficina	Materiales de Oficina	\$ 1,000.00
54114	Materiales Informáticos	Tóner, tintas para impresora, mouse, memorias, etc.	\$ 1,000.00
54313	Impresiones, publicac. y reproducción	Banners, pendones y promocionales	\$ 11,600.00

""""""34).- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Bases de Licitación Pública LP-23/2014-AMST "RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, PISCINAS Y OBRAS DIVERSAS EN COMPLEJO RECREATIVO MERLIOT, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA". Este Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar Bases de Licitación Pública LP-23/2014-AMST "RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, PISCINAS Y OBRAS DIVERSAS EN COMPLEJO RECREATIVO MERLIOT, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA". """"""35).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Miguel Ángel Segura Mendoza, Jefe de Cuentas Corrientes, solicitando se autorice erogación de fondos por la cantidad de \$ 177.18 (ciento setenta y siete 18/100 dólares) en concepto de devolución por haber tributado en dos ocasiones el mismo período, como consta en copia de recibo 74281 y 74296, que fueron cancelados por el contribuyente. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de ciento setenta y siete 18/100 dólares (\$ 177.18), en concepto de devolución por cobro indebido; emitiendo el cheque a nombre de Jorge Luis Gonzalez Morales. """"""36).-

Considerando: i) Que se ha iniciado el proceso de Concesión para el Suministro, Instalación, Reposición, Mantenimiento, Expansión y Modernización del Servicio de Alumbrado Público con Referencia LPINT-01/2014-AMST, "CONCESION PARA EL SUMINISTRO, INSTALACION, REPOSICION, MANTENIMIENTO, EXPANSION Y MODERNIZACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA"; ii) Que en las bases de licitación se establece que se brindará el servicio de alumbrado público en el Municipio de Santa Tecla, por medio de lámparas de tecnología LED; iii) Que en los procesos de licitación se nombra una comisión evaluadora de ofertas, encargada de revisar y evaluar las ofertas, sin embargo para llevar a cabo la evaluación técnica del proceso, como verificar el cumplimiento o incumplimiento de las especificaciones ofertadas, se requiere del análisis de un Ingeniero Electricista, especialista en Tecnología LED, que brinde la respectiva asesoría. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por María Isbela Morales, Directora Ejecutiva solicitando se autorice la contratación de Servicios Profesionales de un Ingeniero Electricista especialista en Tecnología LED. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso para la adquisición de Servicios Profesionales de un Ingeniero Electricista especialista en Tecnología LED, hasta por la cantidad de \$1,112.00. II) Que el producto sea utilizado como referencia para la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas. III) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. "37).- Considerando que en cumplimiento a las Normas Técnicas de la Corte de Cuentas, se ha conocido el memorando enviado por la Licenciada Claudia Henríquez, Jefa de Presupuesto, solicitando se autorice el Consolidado Institucional de gastos trimestrales para el Ejercicio 2015. Por lo anterior se ACUERDA: Aprobar el Consolidado Institucional de gastos trimestrales para el Ejercicio 2015, presentado por el Departamento de Presupuesto. "38).- Considerando que el préstamo adquirido con el Banco Agrícola por la cantidad de un millón 00/100 de dólares, se ha programado pagar con fondo de Titularización, pero a la fecha no han ingresado los fondos del segundo proceso de Titularización. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por la Señora Tesorera Municipal solicitando realizar los pagos de cuotas de dicho préstamo con fondos propios y al ingreso de los fondos de Titularización se reintegren. Por lo antes expuesto se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que de fondos propios cancele las cuotas del préstamo antes relacionado y al ingreso de los fondos de Titularización sean reintegrados a la cuenta de fondos propios. "39).- Visto el informe presentado por el señor Alcalde Municipal que respecto al proyecto LA GRAN MANZANA, el cual se realiza en diferentes etapas, que actualmente se ha iniciado con el componente habitacional, que comprenderá cuatro edificio a identificar como A,B, C Y D; de los que actualmente está en proceso de construcción del EDIFICIO "A", DOS MODULOS, identificados como A Y B, que suman TREINTA Y DOS APARTAMENTOS, que es necesario concretizar la parte vinculada con el Subsidio del Programa de Vivienda y Mejoramiento Integral de Asentamientos Urbanos Precarios, Fase II BID-2373/OC-ES, en los que la Municipalidad en su calidad de Institución Asociada; por lo que se requiere que se autorice la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional entre la MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA y FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA. Por anterior el Concejo Municipal

ACUERDA: Facultar al señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Convenio de Cooperación interinstitucional entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla (Institución Asociada) y el Fondo Social para la Vivienda (Institución Autorizada IA´s), para el otorgamiento de créditos atendiendo el Sistema de Ahorro y Financiamiento Habitacional (SAFH) con el FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, el cual debe contemplar la siguientes cláusulas: OBJETO DEL CONVENIO: Crear un vínculo de cooperación entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y el Fondo Social para la Vivienda a fin de establecer las responsabilidades y compromisos contenidos, y respetar las condiciones establecidas en el mismo. Por medio de este convenio ambas instituciones pretenden contribuir a reducir el déficit habitacional en familias con ingresos entre dos y cuatro salarios mínimos del sector comercio, complementando el subsidio de vivienda con ahorros familiares y un crédito, que permitan a las familias beneficiadas obtener una solución habitacional; ALCANCES: El alcance del presente Convenio es establecer y delimitar las obligaciones, compromisos y responsabilidades correspondientes entre “El FSV” en otorgar el crédito a favor de las familias objeto del mismo, la “AMST”, para brindar la aportación a favor de las familias beneficiadas, que han sido seleccionadas de acuerdo a los criterios de elegibilidad del subcomponente Subsidio + Ahorro + Crédito, Fase II BID-2373/OC-ES desarrollado en el Manual Operativo Sistema de Ahorro y Financiamiento Habitacional (SAFH) y puedan optar a una vivienda de los tipos enunciados previamente. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA
ALCALDE MUNICIPAL

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Bartola Pérez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

LIC. STANLEY ARQUIMIDES RODRÍGUEZ
SINDICO MUNICIPAL INTERINO

LICDA.BRENDA CAROLINA CAÑAS ROMERO
SECRETARIA MUNICIPAL

”””””””” **ACTA NUMERO VEINTIUNA, VIGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día tres de noviembre del año dos mil catorce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Arturo Roberto Arias Shente, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Bartola Pérez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. Los señores Concejales suplentes: Alejandro José Duarte Cuéllar, Laura Vanessa Vásquez Rivas. Con asistencia de Stanley Arquimides Rodríguez, Sindico Municipal Interino y Brenda Carolina Cañas Romero, Secretaria Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM. 2- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES.- 5- JURAMENTACION MESA DE CULTURA. 6- INFORMES. ””””””””1-A).- Habiendo conocido memorando enviado por la Licda. Xenia Lisset Gaitán de Hernández, Tesorera Municipal, solicitando autorización para registrar contable y

presupuestariamente, los cargos de comisiones de las siguientes cuentas que se detallan: 00530-0089914 FONDO MUNICIPAL BANCO AGRÍCOLA \$ 6.80, 00590-0577274 REMUNERACIONES \$ 6.80, 8510032513 II FSE DEL PROYECTO JOVENES EMPRENDEDORES EN CIUDADES SEGURAS \$ 3.95, gastos que corresponden al período del 01 al 31 de octubre de dos mil catorce, código presupuestario 55603. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar el registro contable y presupuestario de los cargos antes relacionados. """"1-B).- Considerando que en acuerdo número tres, tomado en acta veinticuatro sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de agosto de dos mil catorce se autoriza Plan de compras para ejecución del Proyecto “Mujeres y Políticas Municipales a favor de la Igualdad en El Salvador”. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que de fondos del Proyecto realice las siguientes erogaciones, emitiendo los cheques a nombre de los proveedores: Erlinda Patricia Quezada Ramos \$ 465.00, María de los Angeles Romualdo Cárcamo ... \$60.00, Marina de Jesús Ríos de Molina, propietaria de *Maika Consultora* \$225.00, Alba Evelyn Cortez de Alvarenga \$ 300.00 y José Guenadi Gálvez Salguero \$ 1,100. """"2.- Visto el informe de la comisión de Evaluación de Ofertas para la Contratación por Licitación Pública LP-17/2014 AMST denominada: “RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, CANCHA DE GRAMA SINTETICA EN PARQUE SAN JOSE, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA”, que dice: A las nueve horas del día treinta y uno de octubre dos mil catorce, reunidos en la oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de la Municipalidad de Santa Tecla, y de conformidad a los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada a través de memorando de fecha diecisiete de octubre de dos mil catorce, firmado por el Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, la documentación legal y propuestas técnicas económicas se procedió a evaluar la única oferta presentada en la Licitación Pública No.17/2014-AMST denominada “RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, CANCHA DE GRAMA SINTETICA EN PARQUE SAN JOSE, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA”, informando de la siguiente manera: I) Que las bases de Licitación Pública N° LP-17/2014-AMST, denominada “RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, CANCHA DE GRAMA SINTETICA EN PARQUE SAN JOSE, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA”, fueron aprobadas por el Concejo Municipal, mediante acuerdo veinte, acta numero veintiseis, sesión extraordinaria celebrada el día veintidos de septiembre de dos mil catorce; II) Que el día miércoles uno de octubre de dos mil catorce, fue publicada la presente licitación en el Diario Co Latino; así mismo fueron divulgadas en la página www.comprasal.gob.sv; III) Los días jueves 2 y viernes 3 de octubre de dos mil catorce, las bases fueron adquiridas y/o descargadas de la página www.comprasal.gob.sv, por las personas jurídicas detalladas a continuación: SICELCA, S. A. DE C. V., AGUILAR GRIJALVA, DAVID ERNESTO, MC. CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., JM INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SANALPO, S. A. DE C. V., JORGE GERARDO MARTINEZ RODRIGUEZ, DIPROESA, S.A. DE C. V., TOBAR SA DE CV, M & M. S. A. DE C. V., TECNOLOGIA ARQUITECTONICA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, S. G. CONSTRUCTORA S.A DE C.V., PHI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, INBOX CORP, TALLER INTERNACIONAL, ARQUITECTURA Y

DESING, S.A. DE C.V., INVERSIONES MAGAÑA MERCADO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., FIGUEROA GALLARDO CONSTRUCTORA, S. A. DE C. V., RICARDO HUMBERTO MUÑOZ, B. G. A. INVERSIONES, S. A. DE C. V., LINARES CANANA INGENIEROS, S. A. DE C. V., HECSA, S. A. DE C. V., COSALDE, S. A. DE C. V. y LUIS FELIPE QUINTANILLA OBISPO; IV) Que el día lunes veinte de octubre de dos mil catorce, se procedió a la recepción y apertura de ofertas de la citada licitación, recibiendo la única oferta y el monto de la misma de MCC, S. A. DE C. V. por \$ 97,522.09; V) La Comisión de Evaluación de Ofertas quiere dejar constancia de las siguientes consideraciones: Que la empresa: MCC, S. A. DE C. V., fue la única participante en el presente proceso, alcanzando el puntaje siguiente: 7.00 puntos en la capacidad financiera, 64.00 puntos en la evaluación técnica y 20.00 puntos en la evaluación económica, haciendo un total de 91.00 puntos. Con base a los resultados alcanzados en el proceso de evaluación de la Licitación Pública N° LP-17/2014-AMST denominada "RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, CANCHA DE GRAMA SINTETICA EN PARQUE SAN JOSE, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA" y de conformidad a los artículos 55 y 56 de la LACAP y 56 del RELACAP, la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA: Adjudicar La Licitación Pública LP-17/2014-AMST "RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, CANCHA DE GRAMA SINTETICA EN PARQUE SAN JOSE, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA" por la cantidad de \$ 97,522.09 a la empresa MCC, S. A. DE C. V., por cumplir satisfactoriamente con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de licitación. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Adjudicar la Licitación Pública N° LP-17/2014 AMST denominada "RECUPERACION Y MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, CANCHA DE GRAMA SINTETICA EN PARQUE SAN JOSE, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA" a la empresa MCC, S. A. DE C. V., hasta por la cantidad de NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS 09/100 DOLARES (\$ 97,522.09); II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"""3).-Visto el informe de la comisión de Evaluación de Ofertas para la Contratación por Licitación Pública LP-21/2014 AMST denominada: "RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, CANCHA DE GRAMA SINTETICA: 1.CANCHA INFANTO JUVENIL 2.CANCHA #1, UBICADAS EN EL CAFETALON, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA", que dice: A las nueve horas del día treinta y uno de octubre de dos mil catorce, reunidos en la oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de la Municipalidad de Santa Tecla, y de conformidad a los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada a través de Memorando de fecha veinte de octubre de dos mil catorce, firmado por el licenciado Carlos Alberto Palma Saldaña, la documentación legal y propuestas técnicas económicas se procedió a evaluar las ofertas presentadas en la Licitación Pública No.21/2014-AMST denominada RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, CANCHAS DE GRAMA SINTETICA: 1.CANCHA INFANTO JUVENIL 2.CANCHA #1, UBICADAS EN EL CAFETALON, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA, informando de la siguiente manera: I) Que las bases de licitación pública N° LP-21/2014-AMST, denominada RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, CANCHAS DE GRAMA SINTETICA: 1.CANCHA INFANTO JUVENIL, 2.CANCHA #1,

UBICADAS EN EL CAFETALON, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA“, fueron aprobadas por el Concejo Municipal, mediante acuerdo veinticuatro, acta numero veintiseis, sesión extraordinaria celebrada el día veintidos de septiembre de dos mil catorce; II) Que el día miércoles uno de octubre de dos mil catorce, fue publicada la presente licitación en el Diario Co Latino; así mismo fueron divulgadas en la página www.comprasal.gob.sv; III) Los días jueves 2 y viernes 3 de octubre de dos mil catorce, las bases fueron adquiridas y/o descargadas de la página www.comprasal.gob.sv, por las personas jurídicas detalladas a continuación: 1- Descargaron: SICELCA, S. A. DE C. V., AGUILAR GRIJALVA, DAVID ERNESTO, MC. CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., TOBAR S. A. DE C. V., INBOX CORP, JM INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, GIL MAJANO, JOSE EDUARDO, M & M. S. A. DE C. V., S. G. CONSTRUCTORA S. A. DE C. V., ASFALTOS Y PETROLEOS, SOCIEDAD ANONIMA (SUCURSAL EL SALVADOR), JORGE GERARDO MARTINEZ RODRIGUEZ, DIPROESA, S. A. DE C. V., OFICINA TECNICA DE AJUSTES Y PERITAJES DE CENTRO AMERICA, S. A. DE C. V., PHI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CAMPOS RAMIREZ, ROMEO ALEJANDRO, ARDICO S. A. DE C. V., TALLER INTERNACIONAL, ARQUITECTURA Y DESING, S. A. DE C. V., SANALPO, S. A. DE C. V., CONSTRUCTORA ENGELHARD EL SALVADOR, S. A. DE C. V., HERBER AREVALO, INVERSIONES MAGAÑA MERCADO Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V., TECNOLOGIA ARQUITECTONICA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y 2- Compraron: LUIS FELIPE QUINTANILLA OBISPO, COSALDE, S. A. DE C. V., B. G. A. INVERSIONES, S. A. DE C. V., LINARES CANANA INGENIEROS, S. A. DE C. V.; IV) Que el día martes veintiuno de octubre de dos mil catorce, se procedió a la recepción y apertura de ofertas de la citada licitación, recibándose las ofertas de las empresas y el monto de las mismas: MCC, S. A. DE C. V. \$ 630,315.30, S. G. CONSTRUCTORA, S. A. DE C. V. \$ 623,479.77 y SANALPO, S. A. DE C. V. \$607,837.17; V) La Comisión de Evaluación de Ofertas quiere dejar constancia de las siguientes consideraciones: Que la empresa: **MCC, S. A. DE C. V.**, obtuvo los siguientes puntos 7.00 puntos en la capacidad financiera, 70.00 puntos en la evaluación técnica y 19.29 puntos en la evaluación económica, haciendo un total de 96.29 puntos; **S. G. CONSTRUCTORA, S. A. DE C. V.**, no cumple con los requisitos mínimos legales, por lo que se considera **no elegible** para continuar en el análisis de las siguientes etapas, ya que en su oferta presentó la Declaración Jurada con la personería Jurídica vencida y no se encuentra en la SI-IL.15 DOCUMENTOS SUBSANABLES, y **SANALPO, S. A. DE C. V.** obtuvo los siguientes puntos: 6.00 puntos en la capacidad financiera, 70.00 puntos en la evaluación técnica y 20.00 puntos en la evaluación económica, haciendo un total de 96.00 puntos. Con base a los resultados alcanzados en el proceso de evaluación de la Licitación Pública N° LP-21/2014-AMST denominada RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, CANCHAS DE GRAMA SINTETICA: 1.CANCHA INFANTO JUVENIL 2.CANCHA #1, UBICADAS EN EL CAFETALON, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA y de conformidad a los artículos 55 y 56 de la LACAP y 56 del RELACAP, la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA: Adjudicar la Licitación Pública N° LP-21/2014-AMST denominada RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, CANCHAS DE GRAMA SINTETICA: 1.CANCHA INFANTO JUVENIL 2.CANCHA #1, UBICADAS EN EL CAFETALON, EN EL MUNICIPIO DE

SANTA TECLA, a la empresa SANALPO, S. A. DE C. V., hasta por la cantidad de \$607,837.17, por cumplir satisfactoriamente con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de licitación y por haber ofertado el menor precio en la ejecución de la obra, respecto a la otra participante en este proceso; lo cual equivale a \$ 22,478.13 de diferencia, que es más conveniente por significar un ahorro en la economía de la Municipalidad. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Adjudicar la Licitación Pública N° LP-21/2014 AMST denominada "RECUPERACION Y MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, CANCHA DE GRAMA SINTETICA: 1.CANCHA INFANTO JUVENIL 2.CANCHA #1, UBICADAS EN EL CAFETALON, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA" a la empresa SANALPO, S. A. DE C. V., hasta por la cantidad de SEISCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE 17/100 DOLARES (\$607,837.17); II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"4).-Visto el informe de la comisión de Evaluación de Ofertas para la Contratación por Licitación Pública LP-19/2014 AMST denominada: "RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, REMODELACION DE PARQUE RESIDENCIAL LA SABANA 3, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA", que dice: A las diez horas del día treinta y uno de octubre dos mil catorce, reunidos en la oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de la Municipalidad de Santa Tecla, y de conformidad a los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada a través de Memorando de fecha diecisiete de octubre de dos mil catorce, firmado por el licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, la documentación legal y propuestas técnicas económicas se procedió a evaluar las ofertas presentadas en la Licitación Pública No.19/2014-AMST denominada "RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, REMODELACION DE PARQUE RESIDENCIAL LA SABANA 3, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA", informando de la siguiente manera: I) Que las bases de licitación pública N° LP-19/2014-AMST, denominada "RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, REMODELACION DE PARQUE RESIDENCIAL LA SABANA 3, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA", fueron aprobadas por el Concejo Municipal, mediante acuerdo veintidos, acta numero veintiseis, sesión extraordinaria celebrada el día veintidos de septiembre de dos mil catorce; II) Que el día miércoles uno de octubre de dos mil catorce, fue publicada la presente licitación en el Diario Co Latino; así mismo fueron divulgadas en la página www.comprasal.gob.sv; III) Los días jueves 2 y viernes 3 de octubre de dos mil catorce, las bases fueron adquiridas y/o descargadas de la página www.comprasal.gob.sv, por las personas jurídicas detalladas a continuación: 1- Descargaron: SICELCA, S. A. DE C. V., AGUILAR GRIJALVA, DAVID ERNESTO, MC. CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., JM INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, TECNOLOGIA ARQUITECTONICA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, S. G. CONSTRUCTORA S. A. DE C. V., JORGE GERARDO MARTINEZ RODRIGUEZ, DIPROESA, S. A. DE C. V., OFICINA TECNICA DE AJUSTES Y PERITAJES DE CENTRO AMERICA, S. A. DE C.V., INCODECO S. A. DE C. V., PHI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, TOBAR SA DE CV, M & M. S.A. DE C. V., B. G. A. INVERSIONES , S. A. DE C. V., INBOX CORP, TALLER INTERNACIONAL, ARQUITECTURA Y DESING, S. A. DE C. V., SANALPO, S. A.

DE C. V., CONSTRUCTORA ENGELHARD EL SALVADOR, S. A. DE C. V. y INVERSIONES MAGAÑA MERCADO Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V. y 2-Compraron: COSALDE, S. A. DE C. V., B. G. A. INVERSIONES, S. A. DE C. V., LINARES CANANA INGENIEROS, S. A. DE C. V. y RICARDO HUMBERTO MUÑOZ; IV) Que el día lunes veinte de octubre de dos mil catorce, se procedió a la recepción y apertura de ofertas de la citada licitación, recibándose las ofertas de las empresas y el monto de las mismas: MCC, S.A. DE C.V. \$ 77,390.28, B.G.A. INVERSIONES, S. A. DE C. V. \$ 54,966.34 y TECNOARQ, S. A. DE C. V. \$55,720.16; V) La Comisión de Evaluación de Ofertas quiere dejar constancia de las siguientes consideraciones: Que la empresa: MCC, S. A. DE C. V., obtuvo los siguientes puntos 7.00 puntos en la capacidad financiera, 58.00 puntos en la evaluación técnica y 14.20 puntos en la evaluación económica, haciendo un total de 79.20 puntos; B.G.A. INVERSIONES, S.A. DE C.V. obtuvo los siguientes puntos: 8.00 puntos en la capacidad financiera, 70 puntos en la evaluación técnica y 20.00 puntos en la evaluación económica, haciendo un total de 98.00 puntos y TECNOARQ, S. A. DE C. V. obtuvo los siguientes puntos: 6.00 puntos en la capacidad financiera, 65.00 puntos en la evaluación técnica y 19.73 puntos en la evaluación económica, haciendo un total de 90.73 puntos. Con base a los resultados alcanzados en el proceso de evaluación de la Licitación Pública N° LP-19/2014-AMST denominada "RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, REMODELACION DE PARQUE RESIDENCIAL LA SABANA 3, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA" y de conformidad a los artículos 55 y 56 de la LACAP y 56 del RELACAP, la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA: Adjudicar La Licitación Pública LP-19/2014-AMST "RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, REMODELACION DE PARQUE RESIDENCIAL LA SABANA 3, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA", por la cantidad de \$ 54,966.37 a la empresa B.G.A. INVERSIONES, S. A. DE C. V., por cumplir satisfactoriamente con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de licitación y por ser la empresa con mayor puntaje en la presente evaluación. Por lo antes expuesto y la recomendación de Comisión de Evaluación el Concejo Municipal ACUERDA: I) Adjudicar la Licitación Pública N° LP-19/2014 AMST denominada "RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, REMODELACION DE PARQUE RESIDENCIAL LA SABANA 3, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA" a la empresa B.G.A. INVERSIONES, S.A. DE C.V., correspondientes hasta por la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS 37/100 DOLARES (\$54,966.37), por cumplir satisfactoriamente con las especificaciones técnicas solicitadas; II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones emitiendo cheque a nombre del proveedor. "*****5).- Considerando: i) Que se ha conocido cuadro comparativo por Libre Gestión de servicio de Supervisión del Proyecto Cancha # 1, y Cancha Infante Juvenil El Cafetalon; ii) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar por Libre Gestión el Servicio de Supervisión del Proyecto Cancha # 1, y Cancha Infante Juvenil El Cafetalon, a Arq. Herber Santiago Arévalo Aguila, propietario de ARQCO Diseño y Construcción, por la cantidad de hasta SIETE MIL NOVECIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 7,900.00), por tener mejor puntaje técnico, experiencia en canchas de grama sintética; II) Autorizar a la Señora Tesorera

Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo cheque a nombre del proveedor. """"6).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE 70/00 DOLARES (\$ 549.70), por la compra alimentos en sesiones realizadas por el Concejo Municipal correspondiente a los días seis, trece, veinte y veintiocho de octubre de dos mil catorce; emitiendo cheque a nombre de Lidia Patricia Díaz Marticorena; proveedora de los alimentos. """"7).- Vista la correspondencia presentada por la Consejería de Recreación y Deportes, en la cual solicitan se autorice erogación de fondos para gastos de funcionamiento del equipo de Tecla Vóley, el cual representa al Municipio de Santa Tecla en diferentes torneos nacionales e internacionales. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de UN MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$1,500.00) para gastos de funcionamiento del equipo TECLA VÓLLEY, emitiendo el cheque a nombre de la Tesorera y Representante de Tecla Vóley la Sra. JENNIFER VANNESSA VIDES DE ESCOTO, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"8).- Considerando que en acuerdo cuatro, tomado en acta diecinueve sesión ordinaria celebrada el día uno de octubre de dos mil catorce, se delega al Lic. Stanley Arquimides Rodríguez Reyes, Sindico Municipal para que viaje en misión oficial la Ciudad de Ginebra, Suiza del 30 de noviembre al 08 de diciembre del presente año, para participar en el Tercer Foro Mundial sobre Empresas y Derechos Humanos. Por lo anterior se ACUERDA: I) Rectificar acuerdo cuatro, tomado en acta diecinueve sesión ordinaria celebrada el día uno de octubre de dos mil catorce, en el sentido que la misión oficial es durante el período del veintinueve de noviembre al ocho de diciembre del presente año. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue en concepto de viáticos asignados la cantidad de \$1,560.00, emitiendo el cheque a nombre de Stanley Arquimides Rodríguez Reyes. """"9).- Vista el acta de recomendación para la adjudicación del proceso compra de EQUIPO PARA LA LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS DE CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO, que dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las once horas con veintiocho minutos del día veintisiete de Octubre de dos mil catorce. Con el objeto de darle cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP y CONSIDERANDO: i) Que según Acuerdo Municipal número cuatro, tomado en acta número dos sesión extraordinaria, celebrada con fecha trece de enero de dos mil catorce, expedido mediante certificación, con fecha dieciséis de enero de dos mil catorce, por el Licenciado Nery Ramón Granados Santos, en su calidad de Secretario Municipal en el que el Honorable Concejo Municipal autoriza a la UACI para que realice el proceso de compra de EQUIPO PARA LA LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS DE CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO; ii) Que de acuerdo a Solicitud de Compra número doscientos cuarenta y uno guion uno guion catorce guion catorce, elaborada por oficinas de Área técnica, con fecha veinte de enero de dos mil catorce y presentada a esta oficina de la UACI con dieciocho de Marzo de dos mil catorce, solicitando compra de "EQUIPO PARA LA LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS DE CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO" hasta por un monto total de TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 35,000.00); iii) Con fecha veintiséis de Marzo de dos mil catorce, se ingresó al sistema de *comprasal*, de

la cual no se recibió ninguna oferta **iv)** Con fecha veinte de mayo de dos mil catorce, se ingresó por segunda ocasión al sistema de *comprasal*, de la cual nuevamente no se recibió ninguna oferta; **v)** Se ingresó con fecha tres de julio del dos mil catorce por tercera ocasión en el sistema de *comprasal*; **vi)** Con fecha veintiocho de julio de dos mil catorce se procedió a Adjudicar a Manuel Orlando Vasquez, Ferretería Canuza, la cual envió nota manifestando que por la tardanza de la notificación ya no se mantenían los precios. **vii)** Con fecha seis de octubre de dos mil catorce, se solicitó a Concejo Municipal dejar sin efecto el acuerdo de Adjudicación, **viii)** Con fecha seis de Octubre se recibió correspondencia de la Jefatura de Área Técnica la cual solicitaba Iniciar otro proceso para la compra ya que es de vital importancia contar con ese equipo; **ix)** Con fecha ocho de Octubre se ingresó a *comprasal* dicho requerimiento; **x)** Con fecha trece de octubre de dos mil catorce se recibió oferta de Constructora BI, S. A. de C. V., por un monto de cuarenta y cuatro mil setecientos trece 01/100 Dólares (\$ 44,713.01); **xi)** Con fundamento a lo preceptuado por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual reza de la siguiente manera: *“Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: literal b) Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haber generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mininos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratere de ofertante único o marcas específicas, en que bastara un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos”*. Vista la oferta por Arq. Josué Gutierrez/Jefe de Área Técnica y Neldo Flores Jefe de Espacios de Convivencia, de la empresa CONSTRUCTORA BI, S. A. DE C. V. y viendo que los montos son mayores a los presupuestados pero que el equipo que oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas; así como también por ser único ofertante, por lo que recomiendan adjudicar según el siguiente detalle:

Cant	Descripción	Precio Unitario	Total
1	Soldador 110/220, con toma macho y tenaza	\$ 79.05	\$ 799.05
2	Bomba de agua de gasolina 6.5 hp de 3x3	\$ 474.63	\$ 949.26
4	Maquina corta seto cilindrada 31.4cm ³ potencia 1.3/1.4kw/cv peso 6.9kg velocidad 12060m ³ /h Long de corte de 50cm, Long total 248cm, alcance extendido cortasetos 1350, capacidad de combustible 530/18.0 AZ	\$ 864.45	\$ 3,457.80
4	Cortagrama de carretilla, motor 6.5hp diámetro de corte de 21” de 3 en 1, ajustador de altura de 6 posiciones, llantas delanteras de 7”, llantas traseras de 12” trituradora descarga lateral y descarga trasera en bolsa recolectora de grama.	\$ 463.30	\$ 1,853.20
13	Motoguadaña uso pesado con hilo, incluye arnés de trabajo doble lentes protectores herramientas para su mantenimiento básico, grasa y lubricantes.	\$ 898.35	\$11,678.55
6	Motosierra velocidad 13500 rpm, peso 3.0kg combustible (270mc), 0.27lt espada de 14” especial para poda de arboles	\$ 560.06	\$ 3,360.36
7	Motosierra velocidad, peso 4.6kg espada de 18” uso poda leña	\$ 684.05	\$ 4,788.35

8	Motosierra velocidad peso 7.2kg, uso para talar y aserrar	\$ 1,013.61	\$ 8,108.88
---	---	-------------	-------------

Por lo antes expuesto se ACUERDA: Adjudicar a la empresa CONSTRUCTORA BI, S. A. DE C. V., la Contratación por Libre Gestión de "EQUIPO PARA LA LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS DE CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO", hasta por la cantidad de treinta y cuatro mil novecientos noventa y cinco 45/100 dólares. (\$34,995.45) incluyendo IVA. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"""10) Considerando: 1) Que se cuenta con la carpeta técnica y los términos de referencia para la ejecución del Proyecto denominado RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, GRADERIOS COSTADO SUR, ESTADIO LAS DELICIAS; el cual será ejecutado con fondos de Titularización. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice proceso de contratación de servicios para ejecución del proyecto denominado: RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, GRADERIOS COSTADO SUR, ESTADIO LAS DELICIAS, que será ejecutado con fondos de Titularización, hasta por la cantidad de \$ 495,491.40. II) Nombrar como Administrador de Contrato para el proceso de ejecución al Arq. Jonathan Alberto Hernández Serrano. """"""11).- Considerando: 1) Que se cuenta con la carpeta técnica y los términos de referencia para la Ejecución del Proyecto denominado RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, GRADERIOS COSTADO SUR ESTADIO LAS DELICIAS, que tanto los costos de la ejecución como la Supervisión de este proyecto, será de FONDOS DE TITULARIZACION. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Ing. Gerardo Iglesias, solicitando se autorice realizar proceso para la adquisición de servicios de Supervisión del Proyecto y se nombre el Administrador de contrato. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI iniciar el proceso para la contratación de servicios de Supervisión del proyecto denominado: RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, GRADERIOS COSTADO SUR ESTADIO LAS DELICIAS, hasta por la cantidad de \$28,118.41 dólares, que será financiado con fondos Titularización. II) Nombrar como Administrador de Contrato de Ejecución al Arq. Jonathan Alberto Hernández Serrano. """"""12).- Considerando: i) Que durante el año 2013 y Enero a Septiembre del 2014 se ejecutaron proyectos de índole Constructivo en base en mejoramiento de infraestructura, organización del espacio y accesibilidad para el embellecimiento del ornato y disminución de contaminación visual del municipio de Santa Tecla; ii) Que en estos proyectos se solicitaron diferentes tipos de materiales que no fueron utilizados en su totalidad para la ejecución de los mismos; por lo que existen sobrantes de estos, en base al detalle presentado por Mantenimiento Vial y Obra; iii) Que para los proyectos de los últimos tres meses del 2014 e inicios del 2015 se estarán utilizando dichos materiales y de esta forma se estará disminuyendo el presupuesto y costo de inversión para ejecución de proyectos. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Jefe Mantenimiento Vial y Obra, solicitando se autorice el uso de los materiales sobrantes. Por lo antes expuesto, el Concejo Municipal ACUERDA: I) Instruir al Encargado de la Bodega Municipal para la continuación del resguardo y el control de salida se han solicitados bajo la respectiva requisición. II) Autorizar que los remanentes de materiales se utilicen para uso de Proyectos a ejecutarse en el últimos 3 meses del año 2014, e inicios del 2015. """"""13).- Considerando: i) Que se ha conocido cuadro comparativo para Compra del Servicio de Impresiones por Libre Gestión para ejecución del Proyecto "Mujeres y políticas Municipales a favor de la

igualdad en El Salvador”; ii) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar parcialmente el Proceso de compra de Servicio de Impresiones Libre Gestión, a Rodrigo Alirio Samayoa Martínez, hasta por la cantidad de DIEZ MIL 00/100 DOLARES (\$10,000.00), Adilia Inés Margarín de Morataya hasta por la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES \$ 1,600.00; por ofertar calidad de los productos; II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que de fondos del Proyecto realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. ”””””14).- Vista la correspondencia enviada por la Comisión para la Equidad de Género, en la que solicita se autorice erogación de fondos para apoyar la realización del XV Congreso de la Asociación Nacional de Regidoras, Sindicas y Alcaldesas Salvadoreñas ANDRYSAS, denominado: “La participación Política es nuestro derecho, exigimos el 30%”, dicho congreso constituye un espacio de formación e intercambio de experiencias en el que participan las mujeres concejales de la Alcaldía de Santa tecla, con el objetivo de fortalecer el ejercicio del liderazgo político de las concejales. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera para que erogue la cantidad de SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$600.00), en concepto de ayuda económica para la realización del XV Congreso de la Asociación Nacional de Regidoras, Sindicas y Alcaldesas Salvadoreñas ANDRYSAS, emitiendo cheque a nombre de ANDRYSAS, quienes liquidarán por medio de recibos y/o facturas. ”””””15).- Considerando: i) Que la Política de Niñez, Adolescencia y Juventud establece en sus ejes de trabajo realizar jornadas de prevención del VIH, educación sexual y reproductiva, derechos de niñez y adolescencia; ii) Que en la Casa de la Juventud se ha realizado a lo largo del año, procesos de formación en dichos temas, orientado a jóvenes y adolescentes. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por Luis Amilcar Delgado, Jefe del Departamento de Niñez, Adolescencia y Juventud, solicitando erogación de fondos para gastos de alimentos en el evento de clausura de los diferentes procesos. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$ 650.00 para compra de alimentos, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ”””””16).- Visto el dictamen de la Comisión de Equidad de Género, solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de ayuda económica solicitada por el representante del grupo coreográfico conformado por niñas que se reúnen en Parque Extremo de Ciudad Merliot – Jardines del Volcán; denominado “GIRL´S”, que participará en representación de Ciudad Merliot en el concurso de Danza Moderna. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$ 175.00, emitiendo el cheque a nombre de Marvin Denis Araujo Melara, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ”””””17).- Considerando que en acuerdo cuatro, tomado en acta diecinueve sesión ordinaria celebrada el día uno de octubre de dos mil catorce, se delega al Lic. Stanley Arquimides Rodríguez Reyes, Sindico Municipal para que viaje en misión oficial la Ciudad de Ginebra, Suiza, para participar en el Tercer Foro Mundial sobre Empresas y Derechos Humanos. Por lo anterior se ACUERDA: Nombrar como Sindico Municipal Interino Ad Honorem al Concejal Arturo Roberto Arias Shente, durante el periodo del veintinueve de noviembre al ocho de diciembre de dos mil catorce, sustituyéndole

durante dicho período el Concejal Alejandro José Duarte Cuéllar. """"18).- Considerando que la Municipalidad de Santa Tecla y la Fundación Doctor Guillermo Manuel Ungo, FUNDAUNGO, en el marco del acuerdo diez, tomado en acta veinticinco sesión extraordinaria celebrada del día ocho de septiembre de 2014, en el que se reitera a FUNDAUNGO *el interés y compromiso de esta municipalidad de ser socio local del proyecto* "Municipio Transparente. Apliquemos el derecho de acceso a la información pública". En ese sentido manifiestan el deseo de suscribir una Carta de entendimiento. Por lo anterior se ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Carta de Entendimiento Fundación Doctor Guillermo Manuel Ungo, FUNDAUNGO, que debe contener las siguientes cláusulas: MARCO DE COOPERACIÓN: La relación de cooperación está inscrita en las acciones del proyecto, financiado por la Unión Europea (EU) a través del contrato de subvención *Construcción colaborativa de condiciones para la aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública en Municipios de El Salvador*, N° EIDHR/2012/309-217 y del Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia (UNDEF por sus siglas en inglés) a través del convenio de donación *Fortalecimiento de las capacidades municipales para el acceso a la información pública en El Salvador* N° UDF-ELS-11-475. OBJETIVOS Y ALCANCE: a) Contribuir a la mejora de las capacidades de la municipalidad para la promoción y ejercicio del derecho de acceso a la información pública y la aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública; b) Para la ejecución de las actividades, la Fundación Dr. Guillermo Manuel Ungo aportará una subvención en cascada al Beneficiario, estableciendo las actividades elegibles y los montos de la subvención, hasta por un monto total de \$2,700.00. ACTIVIDADES ELEGIBLES: La subvención objeto del presente documento se aplicará únicamente a las actividades descritas en esta sección, las cuales en todo caso, deberán ser compatibles con el marco de cooperación y las regulaciones administrativas de de la Unión Europea y el Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia: a) Compra de equipo de oficina para la instalación y funcionamiento de la Oficina de Acceso a la Información Pública; Equipo multifuncional \$ 280.00, Cartelera informativa UAIP \$ 80.00; b) Desarrollo de Manual de procesos y procedimientos para la gestión información: oficiosa \$ 600.00 y no oficiosa \$ 600.00) c) Desarrollo de actividades educativas y de capacitación para el personal de la municipalidad, jóvenes, mujeres y líderes comunitarios del municipio destinadas al conocimiento y ejercicio del derecho de acceso a la información pública (Capacitación para la implantación de sub procesos \$140.00 y promoción del conocimiento de la LAIP entre empleados y la ciudadanía \$ 1,000.00). REPORTE Y LIQUIDACION: La FUNDAUNGO hará dos desembolsos para la realización de las acciones indicadas. El primer desembolso del 80% de la subvención equivalente a US\$ 2,160.00 que se entregará al momento de la firma de la presente carta y la recepción del respectivo recibo de Tesorería. El segundo desembolso por el 20% restante y equivalente a US\$ 540.00 se hará efectivos contra la recepción del reporte de ejecución, la documentación de verificación de la ejecución de actividades y las copias de la ejecución financiera. Todos los fondos no ejecutados al 29 de febrero de 2015 serán devueltos a FUNDAUNGO, según las especificaciones que la misma notificará a la Municipalidad. """"19).- Considerando que se ha conocido documento presentado por Carlos Arístides Martínez, que contiene el informe sobre misión oficial, por participación en la FERIA y FESTIVAL HISPANO, actividad realizada en

la Ciudad de Los Angeles, Estados Unidos de América, durante el período del 24 al 27 de octubre del presente año. Por lo anterior se ACUERDA: Dar por recibido el informe sobre misión oficial presentado por Carlos Arístides Martínez. """"""20).- Considerando: 1) Que en acuerdo número diez, tomado en acta catorce sesión ordinaria celebrada el día quince de julio de dos mil catorce, se asignan fondos para ejecución de POGI'S en la ZONA NORTE. 2) Que se ha conocido memorando enviado por la Licda. Nedda Velasco Zometa, solicitando modificación a dicho acuerdo. Por lo anterior se ACUERDA: I) Modificar el acuerdo número diez, tomado en acta catorce, sesión ordinaria celebrada el día quince de julio de dos mil catorce la siguiente manera: ZONA NORTE

UBICACIÓN	MONTOS PRIORIZADOS ASAMBLEAS ZONALES	NOMBRE DEL PROYECTOS POGI's
RESIDENCIAL CASA BELLA	\$ 4,000.00	Construcción de Cerca Perimetral del costado Noreste
BUENA VISTA 1	\$ 14,000.00	Construcción de complejo Deportivo y recreativo etapa I
MONTESION	\$ 4,000.00	Ampliación y mejoramiento de servicios sanitarios en casa club
SAN ANTONIO LAS PALMERAS	\$ 5,000.00	Instalación de 33 luminarias y 10 postes en diferentes pasajes
ALTOS DE SAN JOSE	\$ 5,000.00	Recuperación de cunetas y mejoramiento de alumbrado
SAN ANTONIO	\$ 3,000.00	Construcción de bodega en Casa Comunal San Antonio
URB. SANTA MÓNICA	\$ 4,000.00	Proyecto de pintura de cordones y señalización horizontal de calles y avenidas

II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de la Coordinadora del CCDL, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""21).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veintitrés, tomado en acta catorce sesión ordinaria celebrada el día quince de julio de dos mil catorce, se asignan fondos para ejecución de POGI'S en la ZONA ORIENTE. 2) Que se ha conocido memorando enviado por la Licda. Nedda Velasco Zometa, solicitando modificación a dicho acuerdo. Por lo anterior se ACUERDA: I) Modificar el acuerdo número veintitrés, tomado en acta catorce, sesión ordinaria celebrada el día quince de julio de dos mil catorce la siguiente manera: ZONA ORIENTE

UBICACIÓN	MONTOS PRIORIZADOS ASAMBLEAS ZONALES	NOMBRE DEL PROYECTOS POGI's
JARDINES DEL VOLCAN	\$ 3,500.00	Mejoramiento de la zona verde Sector B sobre pasaje 20 poniente fase 2 (Mejoramiento de Espacios de convivencia)
	\$ 3,000.00	Mejoramiento zona verde Sector E
URBANIZACIÓN JARDINES DE LA SABANA I	\$ 11,000.00	Mega Proyecto de zona verde Senda II, hasta calle La Sabana Oriente
	\$ 3,000.00	Construcción de zona verde recreativa al final de la Senda 10 Oriente
	\$ 4,000.00	Construcción de muro de Cancha Los Lobos

	\$ 2,000.00	Construcción de la zona recreativa al final de la Senda 11 Oriente
URBANIZACIÓN JARDINES DE LA SABANA II	\$ 2,500.00	Construcción de muro para la ampliación de zona recreativa al final de Senda 13 Ote
	\$ 2,000.00	Construcción de Juegos mecánicos y colocación de bancas en la zona verde Final Senda 17 poniente
Urbanización Jardines de la Sabana III	\$ 4,000.00	Cierre perimetral de la zona verde y Reparación del muro al final de la Senda F
Residencial Santa Teresa.	\$ 5,200.00	Construcción de muro perimetral y mejoramiento de zona verde ubicado entre la 21 Ave Norte y Avenida D
Residencial Miraflores	\$ 3,000.00	Mejoras de zona verde, juegos mecánicos, bancas e iluminación
Jardines del Volcán	\$ 1,500.00	Reparación de Pasaje 7 Norte, reparación camino de concreto

II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de la Coordinadora del CCDL, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""22).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veinticuatro, tomado en acta catorce sesión ordinaria celebrada el día quince de julio de dos mil catorce, se asignan fondos para ejecución de POGI'S en la ZONA PONIENTE. 2) Que se ha conocido memorando enviado por la Licda. Nedda Velasco Zometa, solicitando ampliación a dicho acuerdo. Por lo anterior se ACUERDA: I) Ampliar el acuerdo número veinticuatro, tomado en acta catorce, sesión ordinaria celebrada el día quince de julio de dos mil catorce la siguiente manera:

ZONA PONIENTE

UBICACIÓN	MONTOS PRIORIZADOS ASAMBLEAS ZONALES	NOMBRE DEL PROYECTO POGI's
REPARTO EL QUEQUEISQUE	\$10,000.00	Recarpeteo en parqueo Reparto El Quequeisque
EUROPA II, NUEVO AMANECER	\$10,000.00	Construcción de muro en final pasaje 5 y 6
COLONIA QUEZALTEPEC	\$ 5,000.00	Construcción de muro en final pasaje 6

II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de la Coordinadora del CCDL, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""23).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veinticinco, tomado en acta catorce sesión ordinaria celebrada el día quince de julio de dos mil catorce, se asignan fondos para ejecución de POGI'S en la ZONA SUR. 2) Que se ha conocido memorando enviado por la Licda. Nedda Velasco Zometa, solicitando modificación a dicho acuerdo. Por lo anterior se ACUERDA: I) Modificar el acuerdo número veinticinco, tomado en acta catorce, sesión ordinaria celebrada el día quince de julio de dos mil catorce la siguiente manera:

ZONA SUR

UBICACIÓN	MONTOS PRIORIZADOS	NOMBRE DEL PROYECTOS POGI's
-----------	--------------------	-----------------------------

	ASAMBLEAS ZONALES	
RES. EL PARAÍSO/ COMUNIDAD	\$ 4,500.00	Recarpeteo en pasajes de Res El Paraíso/Cambio de tuberías de aguas lluvias
RESID. PRIMAVERA	\$ 15,000.00	Construcción de muro perimetral
RESID. SAN JOSE LAS FLORES	\$ 1,000.00	Mejoramiento de malla perimetral
LAS ARDENAS	\$ 8,000.00	Construcción de Salón de usos múltiples.
LAS DELICIAS	\$ 6,000.00	Mejoramientos en zonas vedes, parques
RES. PINARES DE SUIZA	\$ 12,500.00	Reconstrucción de obras de mitigación, en muro existente
ALEMANIA	\$ 4,000.00	Instalación de cerca perimetral al costado sur, final Senda Baviera
LA COLINA	\$ 3,000.00	Instalación de malla perimetral en pasaje Los Tulipanes

II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de la Coordinadora del CCDL, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"""24).- Considerando: 1) Que en acuerdo número veintiséis, tomado en acta catorce sesión ordinaria celebrada el día quince de julio de dos mil catorce, se asignan fondos para ejecución de POGI'S en la ZONA SUR. 2) Que se ha conocido memorando enviado por la Licda. Nedda Velasco Zometa, solicitando modificación a dicho acuerdo. Por lo anterior se ACUERDA: I) Modificar el acuerdo número veintiséis, tomado en acta catorce, sesión ordinaria celebrada el día quince de julio de dos mil catorce la siguiente manera:

COMUNIDADES

UBICACIÓN	MONTOS PRIORIZADOS ASAMBLEAS ZONALES	NOMBRE DEL PROYECTOS POGI's
Altos del Matazano	\$ 5,000.00	Pavimentación de pasaje principal
El Trébol	\$ 2,500.00	Mejoramiento de Casa Comunal
Guadalupe I	\$ 5,000.00	Construcción del muro pasaje I
El Tanque	\$ 5,000.00	Construcción de casa comunal
San Martin El Bálsamo	\$ 3,000.00	Ampliación de cantareras de agua potable
Monte Verde	\$ 1,500.00	Construcción de tapaderas en canaleta
El Carmencito	\$ 5,000.00	Construcción de casa comunal

II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de la Coordinadora del CCDL, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. Se hace constar que el Concejal Alfredo Ernesto Interiano Valle, vota en contra en acuerdos Nos. 10 y 11 de la presente acta, por considerar que no se están reintegrando los fondos invertidos en el estadio y además no se realizar eventos a favor de la municipalidad y la ciudadanía que requieran mas gradas. Finalizando la presente sesión a las

diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA
ALCALDE MUNICIPAL

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Bartola Pérez,
Edith Monterrosa de Aguillón,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,
Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

STANLEY ARQUIMIDES RODRÍGUEZ
SINDICO MUNICIPAL INTERINO

BRENDA CAROLINA CAÑAS ROMERO
SECRETARIA MUNICIPAL

”””” ACTA NUMERO VEINTIDOS, VIGESIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA: En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día diecisiete de noviembre del año dos mil catorce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Interino Licenciado Alfredo Ernesto Interiano Valle, los concejales propietarios señores: Arturo Roberto Arias Shente, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Bartola Pérez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Laura Vanessa Vásquez Rivas, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. El señor Concejale suplente: Alejandro José Duarte Cuéllar. Con asistencia de Stanley Arquimides Rodríguez, Sindico Municipal Interino y Brenda Carolina Cañas Romero, Secretaria Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM. 2- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- PRESENTACION INFORME DE EJECUCION CONTRATO DE MATERIALES FERRETEROS. 4- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 5- DICTAMENES. 6- INFORMES. ””””1-A).- Considerando que en acuerdo número tres, tomado en acta veinticuatro sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de agosto de dos mil catorce se autoriza Plan de compras para ejecución del Proyecto “Mujeres y Políticas Municipales a favor de la Igualdad en El Salvador”. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que de fondos del Proyecto erogue la cantidad de \$ 700.00, emitiendo los cheques a nombre de Alba Evelyn Cortez de Alvarenga, como consta en factura No. 837. ””””1-B).- Considerando: i) Que en el marco de la elección del Comité Local de Derecho de la Niñez y Adolescencia en coordinación con el CONNA, donde se realizaran dos talleres con el objetivo de implementar, socializar y fortalecer la Ley Lepina con el comité electo; ii) En tal sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Sra. Maria Isbela Morales, Directora Ejecutiva en la que solicita la erogación de fondos para pago de transporte, para trasladar a miembros del Comité Local de Derecho de la Niñez y Adolescencia, para asistir a los talleres. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$ 180.00, emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ””””1-C).- Considerando que en acuerdo número catorce, tomado en acta cuatro sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de enero de dos mil catorce autoriza realizar proceso de compras 2014, solicitadas por la dirección de Desarrollo Institucional. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$ 333.33, emitiendo el cheque a nombre de Josefina Helena Guardado de Gironés, propietaria de TNT Fumigaciones, como consta en factura No. 19. ””””1-D).- Vista la correspondencia enviada por la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando se autorice erogación de fondos propios (F2), en concepto de complemento para pago de cuota patronal del Instituto Salvadoreño del Seguro Social del proyecto “Apoyo a la Recuperación Urbanística del Patrimonio Histórico de Santa Tecla, Fase II” - ejecución de obra en el Parque San Martín, del personal eventual contratado, en el mes de octubre del presente año. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que de fondos propios realice la transferencia electrónica hasta por la cantidad de CUARENTA 57/100

DOLARES (\$ 40.57) en concepto de contra partida municipal para complemento de pago de ISSS. """"2).- Visto el dictamen presentado por la Comisión de Cooperación, en el cual hacen del conocimiento la visita de la delegación de Concepción Quezaltepeque, Chalatenango entre la personas que visitan están el Sr. Alcalde, miembros del Concejo Municipal e integrantes del equipo de fútbol femenino, el objetivo de la visita es integrar los jóvenes de ambos municipios en un convivio deportivo. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$300.00), para gastos de atención a delegación, emitiendo cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"3).- Visto el informe de la comisión de Evaluación de Ofertas para la Contratación por Licitación Pública LP-23/2014 AMST denominada: "RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, PISCINAS Y OBRAS DIVERSAS EN COMPLEJO RECREATIVO MERLIOT, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA", que dice: A las nueve horas con quince minutos del día catorce de noviembre de dos mil catorce, reunidos en la oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de la Municipalidad de Santa Tecla, y de conformidad a los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada a través de Memorando de fecha once de octubre de dos mil catorce, firmado por el licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, la documentación legal y propuestas técnicas económicas se procedió a evaluar las ofertas presentadas en la Licitación Pública No. LP-23/2014-AMST denominada "RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, PISCINAS Y OBRAS DIVERSAS EN COMPLEJO RECREATIVO MERLIOT, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA", informando de la siguiente manera: I) Que las bases de licitación pública N° LP-23/2014-AMST, denominada "RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, PISCINAS Y OBRAS DIVERSAS EN COMPLEJO RECREATIVO MERLIOT, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA", fueron aprobadas por el Concejo Municipal, mediante acuerdo treinta y cuatro, acta numero veinte, sesion ordinaria, celebrada el día veinte de octubre de dos mil catorce; II) Que el día veintidós de octubre de dos mil catorce, fue publicada la presente licitación en el Diario Co Latino; así mismo fueron divulgadas en la página www.comprasal.gob.sv; III) Los días lunes 27 y martes 28 de octubre de 2014, las bases fueron adquiridas y/o descargadas de la página www.comprasal.gob.sv por las personas naturales y jurídicas detalladas a continuación: Descarga de bases: JM INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A. DE C.V., CG CONSTRUCCIONES, ARDICO S.A DE.C.V, R, B.G.A. INVERSIONES , S. A. DE C. V., y SANCHEZ VELASQUEZ, S. A. DE C. V. y 2-Compra de bases: OSCAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; IV) Que el día **12 de noviembre de 2014**, se procedió a la recepción y apertura de ofertas de la citada licitación, recibándose las ofertas de las empresas y el monto de las mismas: B.G.A. INVERSIONES, S.A. DE C.V. \$ **365,565.62** y SOLUCIONES DE INGENIERIA, S.A.DE C.V. \$ **370,267.78**; V) La Comisión de Evaluación de Ofertas quiere dejar constancia de las siguientes consideraciones: Que la empresa: **B.G.A. INVERSIONES, S.A. DE C.V.** obtuvo los siguientes puntos: 8.00 puntos en la capacidad financiera, 70 puntos en la evaluación técnica y 20.00 puntos en la

evaluación económica, haciendo un total de **98.00 puntos** y **SOLUCIONES DE INGENIERIA, S.A. DE C.V.** no cumple con los requisitos mínimos legales, por lo que se considera **no elegible** para continuar en el análisis de las siguientes etapas, ya que en su oferta presento la Declaración Jurada con la personería Jurídica con datos malos y no se encuentra en la SI-IL.15 DOCUMENTOS SUBSANABLES de las bases de licitación. Con base a los resultados alcanzados en el proceso de evaluación de la Licitación Pública N° LP-23/2014-AMST “RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, PISCINAS Y OBRAS DIVERSAS EN COMPLEJO RECREATIVO MERLIOT, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA”, y de conformidad a los artículos 55 y 56 de la LACAP y 56 del RELACAP, la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA: Adjudicar La Licitación Pública N° LP-23/2014-AMST “RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, PISCINAS Y OBRAS DIVERSAS EN COMPLEJO RECREATIVO MERLIOT, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA”, por la cantidad de \$ 367,646.31 a la empresa B.G.A. INVERSIONES, S.A. DE C.V., por cumplir satisfactoriamente con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de licitación. (Aclarando que la empresa B.G.A. INVERSIONES, S.A. DE C.V. oferto por la cantidad de **\$365,565.62**, pero al verificar cada una de las sumatorias reflejadas en la partida 21, la empresa no había sumado las partidas 21.4 y 21.5, por lo que no estaban reflejadas en la sumatoria total de mencionada partida, incrementando así el monto ofertado. Por lo que de acuerdo a las bases de licitación en la sección SI-IL.17 DISCREPANCIAS Y ERRORES ARITMÉTICOS EN LAS OFERTAS, en el inciso tercero establece lo siguiente: “En caso de existir una discrepancia entre el precio unitario y el valor total, que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades establecidas, prevalecerá el precio unitario y el valor total será corregido y usado en la revisión, a menos que la Comisión detecte el error obvio en la colocación del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado y se corregirá el precio unitario”). Por lo antes expuesto y la recomendación de la Comisión de Evaluación el Concejo Municipal ACUERDA: I) Adjudicar la Licitación Pública N° LP-23/2014- AMST denominada “RECUPERACION Y MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, PISCINAS Y OBRAS DIVERSAS EN COMPLEJO RECREATIVO MERLIOT, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA” a la empresa B.G.A. INVERSIONES, S. A. DE C. V., hasta por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS 31/100 DOLARES (\$367,646.31), por cumplir satisfactoriamente con las especificaciones técnicas solicitadas; II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo cheque a nombre del proveedor. ””””4).- Considerando que se ha programado para los día 18, 19, 20 y 21 de noviembre del presente año, la realización del III Evento Internacional denominado Foro de Alcaldesas y Alcaldes, con el tema *PREVENCION DE LA VIOLENCIA DESDE LOS GOBIERNOS LOCALES*, en ese sentido se ha conocido memorando presentado por el Señor Síndico Municipal, solicitando se autorice erogación de fondos para cubrir gastos del evento (megáfono, termos grandes, pines del 160 Aniversario, agua purificada-botellas, bebidas enlatadas, alquiler de transporte, alimentos, material informático) Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$ 1,600.00, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ””””5).- Considerando: I) Que las diversas actividades

nacionales e internacionales en las que se participa como Gobierno Local de Santa Tecla, la existencia de una bandera con el logo de Santa Tecla, con la que cuenta el departamento de Comunicaciones es insuficiente; II) En ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Comisión de Cooperación, solicitando erogación de fondos para la compra de tres banderas con el logo de Santa Tecla. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 500.00), para compra de tres banderas de Santa Tecla, emitiendo cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ”””””6).- Visto el informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas para la contratación por Licitación Pública LP-20/2014 AMST denominada: “RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, CANCHA DE GRAMA SINTETICA EN COMPLEJO RECREATIVO MERLIOT, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA”, que dice: A las quince horas del día catorce de noviembre de dos mil catorce, reunidos en la oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de la Municipalidad de Santa Tecla, y de conformidad a los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada a través de Memorando de fecha *diecisiete de octubre de dos mil catorce*, firmado por el licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, la documentación legal y propuestas técnicas económicas se procedió a evaluar la única oferta presentada en la Licitación Pública No. LP-20/2014-AMST denominada “RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, CANCHA DE GRAMA SINTETICA EN COMPLEJO RECREATIVO MERLIOT, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA”, informando de la siguiente manera: I) Que las bases de licitación pública N° LP-20/2014-AMST, denominada “RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, CANCHA DE GRAMA SINTETICA EN COMPLEJO RECREATIVO MERLIOT, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA”, fueron aprobadas por el Concejo Municipal, mediante acuerdo **veintitres**, acta numero **veintiseis**, sesión extraordinaria celebrada el día **veintidos de septiembre de dos mil catorce**; II) Que el día miércoles uno de octubre de dos mil catorce, fue publicada la presente licitación en el Diario Co Latino; así mismo fueron divulgadas en la página www.comprasal.gob.sv; III) Los días jueves 2 y viernes 3 de octubre de dos mil catorce, las bases fueron adquiridas y/o descargadas de la página www.comprasal.gob.sv, por las personas jurídicas detalladas a continuación: 1- Descarga de bases: SICELCA, S. A. DE C. V. GRIJALVA, DAVID ERNESTO AGUILAR, MC. CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., TOBAR S. A. de C. V., ARDICO S. A. DE C. V., JM INVERSIONES S. A. de C. V., M & M. S.A. DE C.V., S.G. CONSTRUCTORA S.A DE C.V., ASFALTOS Y PETROLEOS, SOCIEDAD ANONIMA (SUCURSAL EL SALVADOR), JORGE GERARDO MARTINEZ RODRIGUEZ., DIPROESA, S.A. DE C.V., OFICINA TECNICA DE AJUSTES Y PERITAJES DE CENTRO AMERICA, S.A. DE C.V, PHI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, INBOX CORP., TALLER INTERNACIONAL, ARQUITECTURA Y DESING, S.A. DE C.V., SANALPO, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA ENGELHARD EL SALVADOR, S.A. DE C.V., HERBER AREVALO, INVERSIONES MAGAÑA MERCADO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V. y TECNOLOGIA ARQUITECTONICA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y 2- Compra de bases: LUIS FELIPE QUINTANILLA OBISPO, COSALDE, S.A. DE C.V., B.G.A INVERSIONES S.A de C.V.

y LINARES CANANA INGENIEROS, S.A de C.V ; IV) Que el día lunes **veinte de octubre de dos mil catorce**, se procedió a la recepción y apertura de ofertas de la citada licitación, recibéndose la única oferta de la empresa y el monto de la misma: **JM INVERSIONES, S.A de C.V.**, por la cantidad de **\$105,989.17**; V) La Comisión de Evaluación de Ofertas quiere dejar constancia de las siguientes consideraciones: Que la empresa: La Comisión de Evaluación de Ofertas, quiere dejar constancia de las siguientes consideraciones: Que la empresa: **JM INVERSIONES S.A. de C.V.**, obtuvo los siguientes puntos: **8.00** puntos en la capacidad financiera, **60.00** puntos en la evaluación técnica y **20.00** puntos en la evaluación económica, haciendo un total de **88.00 puntos**. Con base a los resultados alcanzados en el proceso de evaluación de la Licitación Pública N° LP-20/2014-AMST denominada “RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, CANCHA DE GRAMA SINTETICA EN COMPLEJO RECREATIVO MERLIOT, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA” y de conformidad a los artículos 55 y 56 de la LACAP y 56 del RELACAP, la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA: Adjudicar la Licitación Pública LP-20/2014-AMST “RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, CANCHA DE GRAMA SINTETICA EN COMPLEJO RECREATIVO MERLIOT, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA”, por la cantidad de \$105,989.17 a la empresa JM INVERSIONES, S.A. DE C.V., por cumplir satisfactoriamente con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de licitación. Por lo antes expuesto y la recomendación de la Comisión de Evaluación el Concejo Municipal ACUERDA: I) Adjudicar la Licitación Pública N° LP-20/2014-AMST denominada “RECUPERACION Y MODERNIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, CANCHA DE GRAMA SINTETICA EN COMPLEJO RECREATIVO MERLIOT, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA” a la empresa JM INVERSIONES, S. A. DE C. V., hasta por la cantidad de CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE 17/100 DOLARES (\$105,989.17) por cumplir satisfactoriamente con las especificaciones técnicas solicitadas; II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo cheque a nombre del proveedor. ”””””7).- Visto el informe de la comisión de Evaluación de Ofertas para la Contratación por Licitación Pública LP-03/2015 AMST denominada: “SUMINISTRO DE GIFT CARD (TARJETA DE REGALO) PARA EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”, que dice: A las diez horas del día diecisiete de noviembre de dos mil catorce, reunidos en la oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de la Municipalidad de Santa Tecla, y de conformidad a los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada a través de Memorando de fecha once de noviembre de dos mil catorce, firmado por el licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, la documentación legal y propuestas técnicas económicas se procedió a evaluar la única oferta presentada en la Licitación Pública No.03/2015 AMST denominada “SUMINISTRO DE GIFT CARD (TARJETA DE REGALO) PARA EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”, informando de la siguiente manera: I) Que las bases de Licitación pública N° LP 03/2015 AMST denominada “SUMINISTRO DE GIFT CARD (TARJETA DE REGALO) PARA EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”, fueron aprobadas por el Concejo Municipal, mediante acuerdo dieciocho, acta numero veinte, sesión ordinaria celebrada el día veinte de octubre de dos mil catorce; II) Que el día veintidós de octubre de dos mil catorce, fue publicada

la presente licitación en el Diario Co Latino; así mismo fueron divulgadas en la página www.comprasal.gob.sv; III) Los días lunes veintisiete y martes veintiocho de octubre de dos mil catorce, las bases fueron adquiridas y/o descargadas de la página www.comprasal.gob.sv, por las personas jurídicas detalladas a continuación: **CALLEJA, S. A. DE C. V.**; IV) Que el día doce de noviembre de dos mil catorce, se procedió a la recepción y apertura de ofertas de la citada licitación, recibándose la única oferta y el monto de la misma de **CALLEJA, S. A. DE C. V.** por \$ 102,700.00; V) La Comisión de Evaluación de Ofertas quiere dejar constancia de las siguientes consideraciones: **Que CALLEJA, S.A. DE C.V.**, fue la única empresa participante, obteniendo los puntajes siguientes: **7.50 puntos** en la etapa financiera, **90.0 puntos** en la etapa Técnica, haciendo un total de **97.50 puntos**. Con base a los resultados alcanzados en el proceso de evaluación de la Licitación Pública N° LP-03/2015 AMST denominada “SUMINISTRO DE GIFT CARD (TARJETA DE REGALO) PARA EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”, de conformidad a los artículos 55 y 56 de la LACAP y 56 del RELACAP, la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA: Adjudicar totalmente la Licitación Pública N° LP-03/2015 AMST denominada “SUMINISTRO DE GIFT CARD (TARJETA DE REGALO) PARA EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”, a la empresa CALLEJA, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de \$ 102,700.00, por alcanzar los puntajes mínimos requeridos y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso. Por lo tanto el Concejo Municipal ACUERDA: I) Adjudicar la Licitación Pública N° LP03/2015-AMST denominada “SUMINISTRO DE GIFT CARD (TARJETA DE REGALO) PARA EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”, a la empresa CALLEJA, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de CIENTO DOS MIL SETECIENTOS 00/100 DOLARES (\$102,700.00) por alcanzar los puntajes mínimos requeridos y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas; II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. ””””8).- Recibido que ha sido el Expediente Administrativo, a nombre de la Sociedad KRAFT FOODS EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse KRAFT FOODS EL SALVADOR, S. A. DE C. V., que contiene a su vez el Recurso de Apelación presentado por el señor LEOPOLDO MIRANDA GUTIERREZ, quien actúa y comparece en su calidad de Apoderado Administrativo de la mencionada Sociedad; en donde consta que el apelante no se ha mostrado parte ante este Concejo, no obstante estar agregado a folio 299 el acta de notificación de la admisión del recurso, de fecha veintiséis de abril del año dos mil trece; por lo que de conformidad a lo establecido en el Artículo 123 de La Ley General Tributaria Municipal, se ACUERDA: a) Declárase Desierto el Recurso solicitado; y b) Certifíquese y Comuníquese. ””””9).- Recibido que ha sido el Expediente Administrativo, a nombre de la Sociedad COLOR DIGITAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse “COLOR DIGITAL, S. A. DE C. V.”, que contiene a su vez el Recurso de Apelación presentado por el señor WALTER ALEXANDER LOPEZ NAVAS, quien actúa y comparece en su calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial de la mencionada Sociedad; y de conformidad a lo establecido en el Art. 123 de La Ley General Tributaria Municipal, se ACUERDA: Tienese por parte en la calidad dicha; admítase ante esta Instancia la alzada; para efectos de consulta y/o estudio el expediente referido, estará bajo resguardo del

Señor Síndico Municipal; mándese a oír dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba. Tome nota del lugar señalado para oír notificaciones. """"10).- Recibido que ha sido el Expediente Administrativo, a nombre de la Sociedad LOS PARADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse "LOS PARADOS, S. A. DE C. V.", que contiene a su vez el Recurso de Apelación presentado por la Licenciada VILMA IRASEMA FAJARDO LIMA, quien actúa y comparece en su calidad de Apoderada General Judicial y Administrativa de la mencionada sociedad; y de conformidad a lo establecido en el Art. 123 de La Ley General Tributaria Municipal, se ACUERDA: Tienese por parte en la calidad dicha; admítase ante esta Instancia la alzada; para efectos de consulta y/o estudio el expediente referido, estará bajo resguardo del Señor Síndico Municipal; mándese a oír dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba. Tome nota del lugar señalado para oír notificaciones. """"11).- Recibido que ha sido el Expediente Administrativo, a nombre de la Sociedad CLODS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse CLODS DIGITAL, S. A. DE C. V.", que contiene a su vez el Recurso de Apelación presentado por la señora CLAUDIA MARIA ZABLAH DE BUKELE, quien actúa y comparece en su calidad de Representante Legal de la mencionada sociedad; y de conformidad a lo establecido en el Art. 123 de La Ley General Tributaria Municipal, se ACUERDA: Tienese por parte en la calidad dicha; admítase ante esta Instancia la alzada; para efectos de consulta y/o estudio el expediente referido, estará bajo resguardo del Señor Síndico Municipal; mándese a oír dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba. Tome nota del lugar señalado para oír notificaciones. """"12).- Recibido que ha sido el Expediente Administrativo, a nombre del BANCO G & T CONTINENTAL EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, que puede abreviarse BANCO G & T CONTINENTAL EL SALVADOR, S.A., que contiene a su vez el Recurso de Apelación presentado por el Licenciado OSCAR ARMANDO REYES HERNANDEZ, quien actúa y comparece en su calidad de Apoderado General Judicial de la mencionada sociedad; y de conformidad a lo establecido en el Artículo 137 del Código Municipal, se ACUERDA: Admítase el recurso de Apelación presentado, dése cuenta al Concejo del presente, y en consecuencia emplácese al apelante para que esté a derecho dentro del tercero día, aclarándole que al comparecer debe señalar lugar para notificaciones en este municipio. """"13).- Recibido que ha sido el Expediente Administrativo, a nombre del señor PEDRO JAIME ALBERTO IGLESIAS PINEDA, en su calidad de propietario del establecimiento denominado RESTAURANTE BARBA ROJA, que contiene a su vez el Recurso de Apelación presentado por el expresado señor; y de conformidad a lo establecido en el Artículo 137 del Código Municipal, se ACUERDA: Admítase el recurso de Apelación presentado, dése cuenta al Concejo del presente, y en consecuencia emplácese al apelante para que esté a derecho dentro del tercero día, aclarándole que al comparecer debe señalar lugar para notificaciones en este municipio. """"14).- Recibido que ha sido el Expediente Administrativo, a nombre del BANCO DE AMERICA CENTRAL, SOCIEDAD ANONIMA, que contiene a su vez el Recurso de Apelación presentado por la señora JULIA MARTA ORELLANA HERCULES, quien actúa y comparece en su calidad de

Apoderada Administrativa y Judicial de la mencionada sociedad; y de conformidad a lo establecido en el Artículo 137 del Código Municipal, se ACUERDA: Admítase el recurso de Apelación presentado, dése cuenta al Concejo del presente, y en consecuencia emplácese al apelante para que esté a derecho dentro del tercero día, aclarándole que al comparecer debe señalar lugar para notificaciones en este municipio. """"15).- Por recibido el escrito presentado por el señor RODRIGO ERNESTO AGUILAR VELASCO, como Apoderado Administrativo y Judicial de la sociedad COLITE, EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse COLITE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., mediante el cual presenta el desistimiento del Recurso de Apelación presentado. Y de conformidad a lo establecido en el artículo ciento veintitrés de la Ley General Tributaria Municipal, se ACUERDA: Téngase por desistido el Recurso de Apelación. """"16).- Recibido que ha sido el Expediente Administrativo, a nombre del BANCO CITIBANK DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, que puede abreviarse CITIBANK DE EL SALVADOR, S.A., que contiene a su vez el Recurso de Apelación presentado por el señor GERARDO EMILIO KURI NOSTHAS, quien actúa y comparece en su calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial de la mencionada sociedad; y de conformidad a lo establecido en el Art. 123 de La Ley General Tributaria Municipal, se ACUERDA: Tienese por parte en la calidad dicha; admítase ante esta Instancia la alzada; para efectos de consulta y/o estudio el expediente referido, estará bajo resguardo del Señor Síndico Municipal; mándese a oír dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba. Tome nota del lugar señalado para oír notificaciones. """"17).- Por recibido el expediente a nombre de la sociedad PERFORADORA SANTA BARBA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PSB, S. A. DE C. V., juntamente con escrito presentado por el señor Daniel Ernesto Rodríguez Mena, quien actúa en su carácter Director Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la sociedad PERFORADORA SANTA BARBA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse PSB, S. A. DE C. V., escrito por medio del cual se muestra parte ante este Concejo en el presente recurso de apelación; y de conformidad a lo establecido en el artículo ciento veintitrés de la Ley General Tributaria Municipal se ACUERDA: óigase dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo, ofrezca cualquier otra prueba y para que la reciba designase al señor Síndico Municipal, quien deberá devolver este incidente con el expediente principal, oportunamente para resolver. Tómese nota del número de fax y número telefónico señalados por la sociedad apelante para oír notificaciones y de las personas comisionadas para tal efecto. """"18).- Por recibido el expediente a nombre de la sociedad COMERCIO Y BIENES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse COMEBIEN, S. A. DE C. V., juntamente con escrito presentado por el señor Rafael Alfonso Herrera Valle, quien actúa en su carácter Apoderado Especial de la sociedad COMERCIO Y BIENES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse COMEBIEN, escrito por medio del cual se muestra parte ante este Concejo en el presente recurso de apelación; y de conformidad a lo establecido en el artículo ciento veintitrés de la Ley General Tributaria Municipal se ACUERDA: óigase dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo, ofrezca cualquier otra prueba y para

que la reciba designase al señor Síndico Municipal, quien deberá devolver este incidente con el expediente principal, oportunamente para resolver. Tómesese nota del lugar y número de telefax señalados por la sociedad apelante para oír notificaciones y de las personas comisionadas para tal efecto. """"19).- Por recibido el expediente a nombre de las señoras EILEEN CRISTINA MARIN ORTIZ Y NORMA ROXANA MARIN ORTIZ, que se refiere a dos inmuebles ubicados en Sexta Calle Oriente, número seis-diez; y en Séptima Avenida Sur, número cinco-nueve, ambos de ésta ciudad, juntamente con el escrito presentado de apelación; y CONSIDERANDO: a) Que de acuerdo a las inscripciones del Registro Tributario de esta municipalidad, los inmuebles anteriormente relacionados, se encuentran registrados, el primero a nombre de la señora EMMA CRISTINA ORTIZ MALDONADO DE MARIN y el segundo a nombre del señor MARCOS EDUARDO MARIN; b) Que el artículo veinte del Código Procesal Civil y Mercantil, establece que: "En defecto de disposición específica en las leyes que regulan procesos distintos del civil y mercantil, las normas de este código se aplicarán supletoriamente"; y el artículo sesenta y seis inciso primero del mismo Código dice: "Tendrán legitimación para intervenir como parte en un proceso los titulares de un derecho o un interés legalmente reconocido en relación con la pretensión"; c) Que al momento de presentar escrito de apelación, las señoras Marín Ortiz no comprobaron actuar en nombre de los titulares de los inmuebles ni ser ellas las titulares del derecho que se discute; y de conformidad las anteriores consideraciones y a lo establecido en el artículo ciento veintitrés de la Ley General Tributaria Municipal y demás disposiciones legales relacionadas, se ACUERDA: Previo a sustanciar el presente proceso de apelación, PREVIENESE a las señoras EILEEN CRISTINA MARIN ORTIZ y NORMA ROXANA MARIN ORTIZ acreditar la titularidad del derecho que se discute en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente, so pena de declarar sin lugar el presente recurso. """"20).- Por recibido el expediente a nombre de INDUSTRIA Y ENVASADORA TECLEÑA, S. A. DE C. V., juntamente con el escrito de apelación presentado por medio del señor BERNARDINO ROMERO GAVIDIA, quien actúa en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la sociedad INDUSTRIA Y ENVASADORA TECLEÑA, S. A. DE C. V., calidad que acredita conforme corresponde, y de conformidad a lo establecido en el artículo ciento treinta y siete del Código Municipal se ACUERDA: I) Admítase el presente recurso de apelación; II) Ábrase a prueba por el término de ocho días hábiles y para que la reciba designase al señor Síndico Municipal, quien deberá devolver este incidente con el expediente principal, oportunamente para resolver. """"21).- Por recibido el expediente a nombre de la sociedad DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR, S. A. DE C. V., juntamente con escrito presentado por el Licenciado Álvaro José Mayora Re, quien actúa en su carácter Apoderado General Judicial con Cláusula Especial de la sociedad DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR, S. A. DE C. V., escrito por medio del cual se muestra parte ante este Concejo en el presente recurso de apelación; y de conformidad a lo establecido en el artículo ciento veintitrés de la Ley General Tributaria Municipal se ACUERDA: ógase dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba

instrumental de descargo, ofrezca cualquier otra prueba y para que la reciba designase al señor Síndico Municipal, quien deberá devolver este incidente con el expediente principal, oportunamente para resolver. Tómesese nota del lugar señalado por la sociedad apelante para oír notificaciones y de las personas comisionadas para tal efecto. ""22).- Recibido que ha sido el Expediente Administrativo, a nombre de la Sociedad ADEBIEN, S. A. DE C. V., que contiene a su vez el Recurso de Apelación presentado por el señor RENE EDGAR FUENTES CAÑAS, quien actúa y comparece en su calidad de Presidente y Representante Legal de la mencionada sociedad; y de conformidad a lo establecido en el Art. 123 de La Ley General Tributaria Municipal, se ACUERDA: Tiénese por parte en la calidad dicha; admítase ante esta Instancia la alzada; para efectos de consulta y/o estudio el expediente referido, estará bajo resguardo del Señor Síndico Municipal; mándese a oír dentro de tercero día, para que exprese todos sus agravios, presente la prueba instrumental de descargo y ofrezca cualquier otra prueba. Tome nota del lugar señalado para oír notificaciones. ""23).- Considerando: i) Que la municipalidad adquirió una póliza de seguro de AUTO - 154344 con la Empresa Seguros e Inversiones S. A., a la cual durante el año dos mil trece, se incluyeron veintitrés vehículos, que no estaban cubiertos en dicha póliza, generando un incremento en el pago; ii) Que se ha conocido memorando enviado por la Administradora del Contrato de Seguro solicitando se autorice que de fondos FODES 2014, se cancele la cantidad de \$ 1,467.67 en concepto de pago de deuda del año dos mil trece. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que de fondos FODES 2014, erogue la cantidad de \$ 1,467.67 en concepto de pago de deuda del año dos mil trece, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. ""24).- Considerando: i) Que la municipalidad adquirió una póliza de seguro MAIN - 154345 con la Empresa Seguros e Inversiones S. A., a la cual durante el año dos mil trece, se incluyeron cuatro maquinarias, que no estaban cubiertos en dicha póliza, generando un incremento en el pago; ii) Que se ha conocido memorando enviado por el Administradora del Contrato de Seguro solicitando se autorice que de fondos FODES 2014, se cancele la cantidad de \$ 632.99 en concepto de pago de deuda del año dos mil trece. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que de fondos FODES 2014, erogue la cantidad de \$ 632.99 en concepto de pago de deuda del año dos mil trece, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. ""25).- Habiendo conocido memorando por parte de la Lic. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en la cual solicita se autorice erogación en concepto de pago del 30% de vacaciones anuales, correspondiente al mes de noviembre de 2014. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS 06/100 DOLARES (\$ 1,336.06), que se detallan según informe presentado por Recursos Humanos.

FLORENTINO JOSE ANGLE PERAZA RECINOS	AUXILIAR , ESPACIOS DE CONVIVENCIA-ADMON	\$ 45.00
ANGEL RUBEN HENRIQUEZ CRUZ	AUXILIAR , ESPACIOS DE CONVIVENCIA-ADMON	\$ 45.00
JOSE NARCISO DIAZ RAMOS	AUXILIAR , ESPACIOS DE CONVIVENCIA-ADMON	\$ 45.00
JULIO CESAR DE PAZ CRUZ	AUXILIAR , ESPACIOS DE CONVIVENCIA-ADMON	\$ 45.00
JOSE MARIO LEONOR PEREZ	AUXILIAR , ESPACIOS DE CONVIVENCIA-ADMON	\$ 45.00
WILFREDO PEREZ FLORES	AUXILIAR , ESPACIOS DE CONVIVENCIA-ADMON	\$ 45.00

JOSE MEREGILDO CHEVEZ RODRIGUEZ	AUXILIAR , ESPACIOS DE CONVIVENCIA-ADMON	\$ 45.00
EXEQUIEL ANTOINIO RENDEROS MIRANDA	AUXILIAR , ESPACIOS DE CONVIVENCIA-ADMON	\$ 45.00
RUBEN RAMIREZ ALVAREZ	AUXILIAR , ESPACIOS DE CONVIVENCIA-ADMON	\$ 45.00
LEONEL ALEXANDER LEMUS ORELLANA	AUXILIAR , ESPACIOS DE CONVIVENCIA-ADMON	\$ 45.00
BALTAZAR MELARA GARCIA	AUXILIAR , ESPACIOS DE CONVIVENCIA-ADMON	\$ 45.00
ABRAHAM QUINTEROS AMAYA	PEON, MERCADOS	\$ 45.00
EDWIN ANTONIO CARBALLO HERNANDEZ	PEON, MERCADOS	\$ 45.00
JOSE LUIS FLORES	PEON, MERCADOS	\$ 45.00
LUIS ALFREDO ORTEGA MARQUEZ	PEON , MERCADOS	\$ 45.00
MARIO BALMORE SOSA MENDEZ	PEON, MERCADOS	\$ 45.00
TOMAS ANTONIO ALVAREZ AVALOS	PEON, ZONAS VERDES	\$ 48.96
FRANCISCO HERNANDEZ VAZQUEZ	AUXILIAR, ESPACIOS DE CONVIVENCIA-ADMON	\$ 45.00
MARVIN ANTONIO VIDES LANDAVERDE	GESTOR DE ESCUELAS DE ARTE, GESTION CULTURAL	\$ 69.94
IVAN ORLANDO MERINO TORRES	ADMINISTRADOR DE EVENTOS, ESPACIOS CULTURALES	\$ 89.95
AURA VIOLETA VELASQUEZ DE LEIVA	VENTANILLA UNICA, ORDENAMIENTO (DISTRIT CULTURAL)	\$ 89.95
RAFAEL EDUARDO GUTIERREZ GARCIA	ENCARGADO, ORDENAMIENTO (DISTRITO CULTURAL)	\$ 107.21
SILVIA LORENA MEJIA	ENCARGADA, GESTION CULTURAL	\$ 120.05
BERNALDO SIGUENZA	AUXILIAR, SUPERV. Y ATEN. CONTRIBUYENTE	\$ 45.00

26).- Considerando: 1- Que el Departamento de Mantenimiento Vial y Obra, bajo la Unidad de Rural ejecuta proyectos en los caminos vecinales con la finalidad de mejorar la accesibilidad de todos los habitantes de esas zonas. 2- Que a Solicitud de la comunidad del Caserío de la Cascajera del cantón El PROGRESO, se realizo inspección encontrando que la delimitación en mayoría de propiedades, está actualmente fuera de su ubicación correspondiente; ya que el acceso debería poseer 3.0 mts de ancho, encontrando que actualmente es variado y muestra de esto es el punto de entronque con la calle principal que lleva hacia ojo de agua, los cercos que definen los linderos de acceso están fuera entre 20 y 30 cms, en su mayoría los propietarios al colocar los postes que sirven de cerco de protección han elaborado un talud para evitar que pierda verticalidad el mismo; 3- Que la intervención obtendrá transitabilidad, a lo largo del recorrido implementando obras de infraestructura que permitan optimizar por medio de drenajes superficiales, permitiendo un mayor nivel de saneamiento ambiental y durabilidad de la calle, el cual tendrá un costo total de \$10,331.46 dólares, el proyecto denominado “Mejoramiento de acceso principal y tramo peatonal de caserío La Cascajera-Cantón El progreso”. En ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Jefe de Mantenimiento Vial y Obra, solicitando se autorice la aprobación y ejecución de dicho proyecto. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aprobar la ejecución del proyecto denominado MEJORAMIENTO DE ACCESO PRINCIPAL Y TRAMO PEATONAL DE CASERIO LA CASCAJERA CANTON EL PROGRESO, realizando un total de intervención de 25 ML de reparación de acceso principal, 125 ml de conformación y estabilización de tramo principal, 100 ml elaboración de cuneta en V, 3 tramos de rampas 1-4.50ml 2-3.50ml, 3-3.5ml, finalizando con la elaboración de gradas en un tramo de 50 ml. II) Autorizar

al Departamento de Recursos Humanos contratación de mano de obra de: 3- Albañiles cancelándoles la cantidad de \$ 14.00 diarios a c/u, por un periodo de 20 días, contados a partir del 24 de noviembre de dos mil catorce y a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planillas; III) Autorizar el uso de materiales ya existentes de sobrantes de los proyectos 2013 y 2014 siendo 400 Unidades de Bloque de concreto 0.15x0.20x 0.40, Unidades bloque mitad 0.15X0.20X0.20, cemento para estructuras y para albañilería, Grava N#1, Adoquín Reutilizado, según se detalla en las partidas del perfil. IV) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de 64 M3 de tierra blanca hasta por la cantidad de \$768.00 y a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. V) Nombrar como administrador de orden de compra a Herbert Eduardo García Pérez. """"""27).- Considerando: 1) Que se ha conocido correspondencia del Departamento Jurídico sobre recibo de la Oficina Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS) de tres motocicletas placas M-36979, M-36983 y M-36986, que fueron destinadas a equipamiento del Cuerpo de Agentes Municipales Comunitarios, CAMCO, para el seguimiento del Fortalecimiento de Observatorios Locales y Prevención de Violencia; 2) Que necesario formalizar la donación de las motocicletas para su posterior incorporación a la flota vehicular de este Municipio, previos trámites de ley. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aceptar agradecidos la donación de tres motocicletas placas M-36979, M-36983 y M-36986 valoradas en \$ 850.00 cada una, realizada por la Oficina Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS), II) Facultar al Señor Alcalde Municipal para que suscriba el respectivo documento de donación, con el fin de incorporarlas a la flota vehicular de la Municipalidad. """"""28).- Vista la correspondencia enviada por la Licenciada Carolina Margarita Garay Valle, Jefa del Registro del Estado Familiar, en la que solicita reposición de partida que consta en el LIBRO DE NACIMIENTOS QUE ESTA OFICINA LLEVO EN EL AÑO 1999, FOLIO 264, que corresponde a la Partida Número 485, a nombre de KATHERINE MICHELLE VALLES PORTILLO, debido a que en dicho documento no se encuentra la firma del Jefe del Registro del Estado Familiar. Por lo anterior y en base a lo establecido en Artículo cincuenta y seis de la LEY TRANSITORIA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR Y DE LOS RÉGIMENES PATRIMONIALES DEL MATRIMONIO, el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar la reposición de la partida de nacimiento a nombre de KATHERINE MICHELLE VALLES PORTILLO, hija de Roxana Beatriz Portillo Meléndez y Franklin Valles Cano, asentada en el folio doscientos sesenta y cuatro, partida número cuatrocientos ochenta y cinco, que esta Municipalidad llevó en el año de mil novecientos noventa y nueve. """"""29).- Considerando: 1) Que en el Código Electoral establece en el Art. 184, distintas prohibiciones para los Gobiernos Municipales, durante el período electoral. 2) Que como Municipalidad respetuosa de nuestro ordenamiento legal se debe evitar en lo posible cualquier tipo de situaciones que puedan dar lugar a falsas interpretaciones; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Señor Síndico Municipal solicitando se autorice la suspensión de elecciones de Juntas Directivas de las Asociaciones Comunales en el Municipio. Por lo anterior se ACUERDA: Suspender las elecciones de Juntas Directivas de las Asociaciones Comunales en el Municipio a partir del día uno de diciembre de dos mil catorce al tres de febrero de dos mil

quince. """"30).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Eduardo Emilio de la O, Encargado de Inspectoría Municipal solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad, correspondientes al mes de octubre de dos mil catorce. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de ciento setenta y cuatro 00/100 dólares (\$174.00), en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad de Inspectoría Municipal, correspondiente al mes de octubre de dos mil catorce, en base al siguiente detalle: Juan Félix Ascencio \$ 23.00, Juan Carlos Hernández Vides \$ 23.00, Herbert Gómez Lima \$ 23.00, Carlos Ernesto Díaz López \$ 23.00, Juan Carlos Martínez \$ 23.00, Marcos Viscarra Miranda \$23.00Max Miguel Ayala \$ 23.00, Jesús Antonio Quintanilla \$ 13.00. TOTAL \$ 174.00. """"31).- Visto memorándum presentado por el Lic. Santiago Antonio Morales, Jefe de Mantenimiento Vial y Obra, en el que remite Informe Actividades desarrolladas en los proyectos "Mantenimiento y reparación de las vías urbanas del Municipio de Santa Tecla" y "Limpieza y mantenimiento de los drenajes del Municipio de Santa Tecla". Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Dar por recibido Informe Semanal de Actividades desarrolladas por el departamento de Mantenimiento Vial y Obra. """"32).- Considerando que el equipo de lavandería asignado al CAMCO, se están en regular estado, en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Sr. Edmer Heriberto Rodríguez Chavez, Jefe del CAMCO, solicitando se autorice la compra de una lavadora de ropa con capacidad de 33 libras y una secadora de ropa con capacidad de 26 libras, para continuar prestando el servicio de lavado y planchado de ropa para el personal. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para que realice el debido proceso de compras solicitadas hasta por la cantidad de hasta UN MIL CIEN 00/100 DOLARES (\$ 1,100.00). II) Autorizar a la señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo cheque a nombre del proveedor. """"33).- Considerando: I) Que se ha conocido cuadro comparativo por Libre Gestión de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos Audiovisuales; II) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar el Servicio de Mantenimiento y Reparaciones de Equipos audiovisuales, Cámaras Fotográficas, Cámara de Videos y Computadoras Mac, por Libre Gestión, a Jimmy Esteban Romero Rivas, ESTUDIO GRAFICO, por la cantidad de hasta CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO 96/100 DOLARES, por ofertar mejor precio; II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo cheque a nombre del proveedor. """"34).- Considerando: I) Que se ha conocido cuadro comparativo por Compra de Libre Gestión de Equipo Informático; II) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar la compra de 17 Computadoras de Escritorio, por Libre Gestión, a la Empresa SEGACORP, S. A DE C. V., por la cantidad de hasta QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS 72/100 DOLARES, por cumplir con los requerimientos técnicos requeridos, ofertar mejores precios y ofrecer un tiempo de entrega aceptable; II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo cheque a nombre del proveedor. """"35).- Considerando: I) Que la municipalidad de Santa Tecla implementa política de

seguridad ciudadana para reducir las vulnerabilidades y las amenazas que puedan perjudicar a las personas; en articulación con la estrategia “Municipios Dialogo por la Paz” promovido por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública quienes coordinan el desarrollo del proyecto “Jóvenes Emprendedores en Ciudades Seguras” auspiciado por el PNUD, en comunidades que registran mayores niveles de inseguridad; II) Que el PNUD está apoyando el desarrollo de un modelo de gestión local de la seguridad ciudadana con especial interés en fortalecer las capacidades locales en seguridad ciudadana y la inserción socioeconómica de jóvenes en riesgo y en exclusión; III) Que la presente iniciativa está alineada con la Política de Desarrollo y Seguridad Ciudadana en Santa Tecla, Política Nacional de Justicia, Seguridad y Convivencia y la Estrategia de Prevención de la Violencia del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública; en tal sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Señor Manuel de Jesús Cornejo, Director de Convivencia y Seguridad, solicitando se autorice erogación en concepto de ayuda económica para ejecución del proyecto “Jóvenes Emprendedores en Ciudades Seguras” 2014 (adecuación de emprendimiento de costurería). Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$600.00) en concepto de ayuda económica para compra de materiales de construcción para adecuación del emprendimiento de costurería, emitiendo cheque a nombre de Cristina Lisseth Ramirez Vásquez. ”””””36).- Considerando que ha conocido informe de la Tesorería Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS 66/100 DÓLARES (\$ 6,186.66) donados por el AYUNTAMIENTO L’ HOSPITALET DE LLOBREGAT, en concepto de saldo a favor de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, liquidación de Proyecto Desarrollo Local y Emigración en Latinoamérica. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la Donación de SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS 66/100 DÓLARES (\$6,186.66), realizada por el AYUNTAMIENTO L’ HOSPITALET DE LLOBREGAT, en concepto de saldo a favor de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, liquidación de Proyecto Desarrollo Local y Emigración en Latinoamérica, como consta en recibo ISAM No.475338/779982. ”””””37).- Considerando: 1) Que el Departamento de Mantenimiento Vial y Obra, bajo la Unidad de ejecución de proyectos, crea perfiles idóneos necesarios para el mejoramiento de Santa Tecla. 2) Que la calle Ciriaco Lopez fue construida en el año 2007 con una capa de concreto hidráulico con 10 cms de espesor, que es de dos sentidos y que pasa trafico liviano, pesado y transporte público; y que en la actualidad presenta un deterioro por el alto tráfico, que además de ser evidente, afecta la transitabilidad tanto de peatones como de automóvil. 3) Que para las reparaciones temporales provisionales de esta calle haciendo a un total de \$15,371.79 que lo conforman, mezcla y ligante asfáltico, relleno fluido, mano de obra y maquinaria. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Departamento de Mantenimiento Vial y Obra para que ejecute el Proyecto REPARACION TEMPORAL DE CALLE CIRIACO LOPEZ ENTRE 3ª y 5ª AVENIDA NORTE, utilizando los requerimientos de: a) Mezcla asfáltica en caliente y ligante del contrato LG-14/2014, b) La mano de obra necesaria, con el personal contratado para tareas de bacheo. II) Autorizar a la UACI para que realice proceso de compra de materiales para la creación del relleno fluido a colocar en los módulos hasta por un monto de \$ 4,819.25 y arrendamiento de maquina cortadora de asfalto hasta por la cantidad de \$ 200.00, financiados con fuente de financiamiento Fondos Propios y a

la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. III) Nombrar como administrador de orden de compra al Manuel de Jesús Lemus Gómez. """"38).- Vista la correspondencia enviada por la Licda. Jessica Marisol Bautista, Jefa de la UACI, solicitando se autorice realizar proceso para la adquisición de servicio de publicaciones en periódicos para los procesos de compra que se realizan en la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la UACI para realizar proceso para la adquisición de servicio de publicaciones en periódicos, hasta por la cantidad de \$11,000.00. II) Nombrar como administradora de contrato a Katia Carolina Flores Santos. """"39).- Considerando: i) Que en acuerdo número tres, tomado en acta dos sesión extraordinaria celebrada el día trece de enero de dos mil catorce se autoriza ejecutar a través de la participación ciudadana el proyecto de agua potable en cantón Sacazil, hasta por la cantidad de \$ 30,000.00 (fondos donados: \$10,000.00 - Desarrollos Veranda, S. A. de C. V. y \$ 20,000.00 El Condado S. A. DE C. V.); en ese sentido se autorizó realizar transferencia de fondos propios la cantidad de veinte mil 00/100 dólares y posteriormente serán reintegrados. ii) Que se ha realizado conversación con Inversiones El Condado S. A. DE C. V., manifestando que la donación la realizaran de forma directa a la Comunidad. Por lo anterior se ACUERDA: I) Modificar el romano II) del acuerdo número tres, tomado en acta dos sesión extraordinaria celebrada el día trece de enero de dos mil catorce, en el sentido que se deja sin efecto la autorización para realizar transferencia de fondos propios. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue de fondos donados por Desarrollos Veranda, S. A. de C. V. la cantidad de \$ 10,000.00 para ejecución del proyecto de agua potable en Cantón Sacazil. """"40).- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento del Art. 154 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA) y del Art. 31 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, ACUERDA: I) Nombrar como integrantes del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de este municipio a las siguientes personas: En calidad de PROPIETARIOS: 1) ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE, con Documento Único de Identidad número: Cero dos seis cero tres tres tres dos guion dos en representación de la Alcaldía Municipal; 2) MARIO FRANCISCO AGUIRRE CORNEJO, con Documento Único de Identidad número: Cero cero ocho ocho uno cinco ocho cero guion siete, en representación del Ministerio de Educación; 3) ROLANDO SAGET BONILLA, con Documento Único de Identidad número: Cero uno cero ocho nueve nueve cero nueve guión cinco en representación del Ministerio de Salud. 4) LEÓNIDAS ALBERTO PÉREZ MOLINA, con Documento Único de Identidad número: Cero cuatro cinco seis tres cinco cinco tres guion uno, en representación de la comunidad; 5) ÁLVARO ANTONIO CAÑAS NERIO, con Documento Único de Identidad número: Cero cinco tres tres nueve cuatro uno ocho guion uno, en representación de la comunidad; 6) ILIANA ELIZABETH SEGOVIA DE ESCAMILLA, con Documento Único de Identidad número: Cero tres seis ocho seis ocho nueve cero guion Siete y en representación de la comunidad. En calidad de SUPLENTE: 1) BARTOLA PEREZ, con Documento Único de Identidad número: Cero uno uno dos dos seis siete cinco guion ocho, en representación de la Municipalidad, 2) DANIEL EDGARDO MADRID, con Documento Único de Identidad número: Cero uno seis ocho ocho cinco nueve nueve guion siete en representación

del Ministerio de Educación; 3) RICARDO NASIF ARIAS HANDAL, con Documento Único de Identidad número: Cero uno cuatro cinco nueve dos cuatro ocho guion tres en representación del Ministerio de Salud. 4) SINDY ESTEFHANY CRIOLLO MUNGUÍA, con Carnet de Menoridad: Tres, Siete, Ocho, Seis, Cinco, Siete, en representación en representación de la comunidad; 5) CELIA LISETH ESCAMILLA MELÉNDEZ, con Documento Único de Identidad número: Cero cuatro cuatro cuatro ocho seis uno cuatro guion uno, en representación de la comunidad; 6) IRIS LISBETH GUERRA GÓMEZ, con Documento Único de Identidad número, Cero cuatro ocho ocho cuatro seis cero cero guion cero, en representación de la comunidad. Por lo tanto, todas las personas descritas pasarán a ejercer sus atribuciones como miembros(as) del Comité Local de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia de este municipio a partir de esta fecha, teniéndose plenamente integrado de conformidad con el reglamento antes citado. """"41).-Considerando i) Que en el marco de la ejecución del Proyecto denominado "Apoyo a la Recuperación Urbanística del Patrimonio Histórico de Santa Tecla, fase II" el cual tiene como objetivo incorporar al Parque San Martín dentro de la dinamización del Centro Histórico de la Ciudad, se tiene contemplada la elaboración de un Plan Comunicacional; ii) Se realizó la contratación de un diseñador quien ha presentado propuesta del mismo así como los diseños de material publicitario a utilizar, siendo este satisfactorio; en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Comisión de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando aprobación de Plan Comunicacional, de manera que a través del Departamento de Comunicaciones y Distrito Cultural se realicen actividades derivadas del mismo para promover la dinamización del Parque San Martín, como un espacio de sano esparcimiento. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar la aprobación del Plan Comunicacional y se instruye a los Departamentos de Comunicaciones y Distrito Cultural, para realizar actividades derivadas del mismo para promover la dinamización del Parque San Martín, como un espacio de sano esparcimiento. """"42).- Considerando: i) Que en el año 2014, a través de la UACI se realizó el proceso de compra de tinta y tóner en base a lo planificado; pero debido al aumento en las actividades de trabajo en la impresión masiva de estados de cuenta y notificación de cobro basadas en la ordenanza transitoria de dispensa de multas e intereses; sumado el uso de este recurso en los parqueos que se refleja en los ingresos de Espacios Recreativos; por lo que ha sido insuficiente dicho suministro; ii) Que debido a que el proceso para la adquisición de tinta y tóner para uso de la municipalidad, no ha concluido y debido que es un insumo necesario para las actividades diarias de la municipalidad, se ha conocido memorando enviado por el Lic. Mauricio Enrique Cevallos, Director Financiero solicitando se autorice erogación de fondos por la cantidad de \$ 1,000.00 para compra de tóner, para impresión de diferentes documentos de los Departamentos: Cuentas Corrientes, Recuperación de Mora y Espacios Recreativos. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de \$1,000.00, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. ALFREDO ERNESTO INTERIANO VALLE
ALCALDE MUNICIPAL INTERINO

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,
Bartola Pérez,

Alex Francisco González,
Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa

Alejandro José Duarte Cuéllar,

STANLEY ARQUIMIDES RODRÍGUEZ
SINDICO MUNICIPAL

BRENDA CAROLINA CAÑAS ROMERO
SECRETARIA MUNICIPAL

******* ACTA NUMERO VEINTITRES, VIGESIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA:**

En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas con treinta minutos del día tres de diciembre del año dos mil catorce, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria del Concejo, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Carlos Alberto Palma Zaldaña, los concejales propietarios señores: Alejandro José Duarte Cuéllar, Mitzy Romilia Arias Burgos, Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, Alex Francisco González, Bartola Pérez, Franklin Orlando Martínez Marroquín, Edith Monterrosa de Aguillón, Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez, Maura Ivette Rubio de Alfaro, Alfredo Ernesto Interiano Valle, Norma Xiomara Méndez de Pérez, Judith del Carmen Figueroa del 1º al 12º por su orden. La Concejala suplente: Laura Vanessa Vásquez Rivas. Con asistencia de Arturo Roberto Arias Shente, Sindico Municipal Interino y Brenda Carolina Cañas Romero, Secretaria Municipal que autoriza. AGENDA: 1- ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM. 2- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR. 3- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 4- DICTAMENES. 5- INFORMES. *****1-A).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS 10/100 DOLARES (\$ 1,216.10), valor que corresponde a liquidación de Fondo Circulante, correspondiente a Liquidación No. 11 de dos mil 2014, los cuales se detallan de la siguiente manera:

	DIRECCIONES, DEPARTAMENTOS, UNIDADES	MONTOS
101010101	CONCEJO	\$ 51.04
101010201	ALCALDE	\$ 125.00
101010301	SINDICATURA	\$ 68.99
101010301	SECRETARÍA	\$ 31.05
101010601	DIRECCIÓN EJECUTIVA	\$ 45.37
101020201	COMUNICACIONES	\$ 25.00
101020401	JURÍDICO	\$ 34.59
101020801	ARCHIVO	\$ 29.00
101021301	CAMCO	\$ 34.25
101021801	TESORERÍA	\$ 90.55
101030201	PRESUPUESTO	\$ 34.50
101030401	SUBDIRECCIÓN TRIBUTARIA	\$ 33.50
101030601	REGISTRO TRIBUTARIO	\$ 17.00
101030701	COBROS Y RECUPERACIÓN DE MORA	\$ 83.63
101030801	FISCALIZACIÓN	\$ 9.04
101040601	SERVICIOS GENERALES	\$ 90.85
101040605	MANTENIMIENTO INTERNO	\$ 35.00
404010101	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL	\$ 135.67
404020201	SANTA TECLA EMPRENDE	\$ 11.00
707010202	SUPERVISIÓN Y ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE	\$ 3.90
707010403	TALLER	\$ 149.37
707010701	MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA	\$ 30.00
707011301	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	\$ 39.80
303010301	UNIDAD DE ATENCIÓN AL PROYECTO LA GRAN MANZANA	\$ 8.00

*****1-B).- Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO 00/00

DOLARES (\$ 888.00), por la compra alimentos en sesiones realizadas por el Concejo Municipal correspondiente a los días tres, cinco, diez, diecisiete y veinticuatro de noviembre de dos mil catorce; emitiendo cheque a nombre de María Rina Alvergue Romero; proveedora de los alimentos. "*****1-C).- Habiendo conocido memorando enviado por la Licda. Xenia Lisset Gaitán de Hernández, Tesorera Municipal, en el cual solicita autorización para registrar contable y presupuestariamente, los cargos de comisiones de las siguientes cuentas que se detallan: 00530-0089914 FONDO MUNICIPAL BANCO AGRÍCOLA \$ 3.40, 00590-0577274 REMUNERACIONES \$11.80, 00590-0584189 BECAS ESTUDIANTILES \$ 113.00, 200702686 EMIDEL \$16.95, 8510032513 II FASE DEL PROYECTO JOVENES EMPRENDEDORES EN CIUDADES SEGURAS \$ 3.95, gastos que corresponden al período del 01 al 30 de noviembre de dos mil catorce, código presupuestario 55603. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar el registro contable y presupuestario de los cargos antes relacionados. "*****1-D).- Habiendo conocido memorando por parte de la Lic. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en la cual solicita la autorización para el pago en concepto del 30% de vacaciones anuales del presente año (correspondiente al mes de diciembre). Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de cuarenta y cinco 00/100 DOLARES (\$ 45.00), en base al siguiente detalle presentado por Recursos Humanos.

EMPLEADO	CARGO	DEPTO	VACACION
JOSE SAMUEL GONZALEZ CAMPOS	AUXILIAR	DESECHOS SOLIDOS	\$ 45.00

*****2).- Considerando: 1) Que la Dirección de Desarrollo Territorial a través del Departamento de Desarrollo Urbano, ha tenido a la vista el expediente N° 0094-2014 de REVISIÓN VIAL y ZONIFICACIÓN, correspondiente al proyecto denominado "CONDominio HABITACIONAL VERTICAL LAS TORRES", ubicado en Z2ST4, sobre 14ª Avenida Norte y 9ª Calle Poniente, Finca San Rafael, porción 3-A1 y 3-A2, del Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, propiedad de GALMACO S. A. DE C. V. 2) Que se ha analizado la documentación presentada por el solicitante, el proyecto consiste en la construcción de dos torres de apartamentos de nueve niveles y con cuatro apartamentos por planta, haciendo un total de setenta y dos apartamentos, con una área aproximada de 105 m2 cada uno, además estas cuentan con 91 estacionamientos de primera planta y ochenta y nueve en sótano. El área total del terreno es de 5,591.74 m2 y el área útil por niveles es de 1,053.42 m2. En ese sentido el Departamento recomienda se autorice el trámite de Revisión Vial. Por lo antes expuesto y la recomendación del Departamento de Desarrollo Urbano se ACUERDA: Aprobar el trámite de Revisión Vial y Zonificación N° 0094-2014, condicionado a lo requerido por OPAMSS. "*****3).- Considerando: i) Que la municipalidad de Santa Tecla como cabecera del Departamento de La Libertad tiene buenas prácticas en el tema de seguridad ciudadana; ii) Que es necesario realizar acciones de articulación a nivel local y departamental, así como nacional para enfrentar de manera eficaz el problema de seguridad ciudadana; iii) Que se propone realizar un foro denominado Buenas Prácticas y Perspectivas de Seguridad Ciudadana en los Gobiernos Municipales del Departamento de La Libertad; iv) Que se ha conocido correspondencia enviada por la Señora Maria Morales, Directora Ejecutiva, solicitando erogación de fondos para gastos de refrigerio así como también aprobación de la realización del mencionado foro. Por lo anterior se ACUERDA: I)

Aprobar la realización del Foro Buenas Prácticas y Perspectivas de Seguridad Ciudadana en los Gobiernos Municipales del Departamento de La Libertad; II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente por la cantidad de hasta CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$175.00) para gastos de refrigerio de foro, emitiendo cheque a nombre de la encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"4).- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Bases de Licitación Pública LP-27/2014 AMST "RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, GRADERIOS COSTADO SUR ESTADIO LAS DELICIAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA". Este Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar Bases de Licitación Pública LP-27/2014 AMST "RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, GRADERIOS COSTADO SUR ESTADIO LAS DELICIAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA". """"5).- Considerando que se ha conocido memorando enviado por el Señor Eduardo Emilio de la O, Encargado de Inspectoría Municipal solicitando se autorice erogación de fondos en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad, correspondientes al mes de noviembre de dos mil catorce. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que erogue la cantidad de ciento sesenta 00/100 dólares (\$160.00), en concepto de pago de viáticos al personal de la Unidad de Inspectoría Municipal, correspondiente al mes de noviembre de dos mil catorce, en base al siguiente detalle: Juan Félix Ascencio \$ 20.00, Juan Carlos Hernández Vides \$ 20.00, Herbert Gómez Lima \$ 20.00, Carlos Ernesto Díaz López \$ 20.00, Juan Carlos Martínez \$20.00, Marcos Viscarra Miranda \$ 20.00, Max Miguel Ayala Revelo \$ 20.00, Jesús Antonio Peña Quintanilla \$ 20.00. TOTAL \$ 160.00. """"6).- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Bases de Licitación Pública LP-09/2015 AMST "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA". Este Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar Bases de Licitación Pública LP-09/2015 AMST "SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA". """"7).- Considerando que se ha conocido documento que contiene las Bases de Licitación Pública LP-08/2014 AMST "SUMINISTRO DE CALZADO DE PROTECCION, SEGURIDAD, DIELECTRICO Y DE TRABAJO PARA LOS EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA". Este Concejo Municipal ACUERDA: Aprobar Bases de Licitación Pública LP-08/2014 AMST "SUMINISTRO DE CALZADO DE PROTECCION, SEGURIDAD, DIELECTRICO Y DE TRABAJO PARA LOS EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA". """"8).- Vista la correspondencia enviada por la Licenciada Carolina Margarita Garay Valle, Jefa del Registro del Estado Familiar, en la que solicita reposición de partida que consta en el LIBRO DE NACIMIENTOS QUE ESTA OFICINA LLEVO EN EL AÑO 1996, FOLIO 74, que corresponde a la Partida Número 3054, a nombre de ADRIANA GABRIELA ALAS ACEVEDO, debido a que en documento dicho no se encuentra la firma del Jefe del Registro del Estado Familiar. Por lo anterior y en base a lo establecido en Artículo cincuenta y seis de la LEY TRANSITORIA DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR Y DE LOS RÉGIMENES PATRIMONIALES DEL MATRIMONIO, el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar la reposición de la partida de nacimiento a nombre de ADRIANA GABRIELA ALAS ACEVEDO, hija de Francisca

Beatriz Acevedo Hernández y José Martín Alas Figueroa, asentada en el folio setenta y cuatro, partida número tres mil cincuenta cuatro, que esta Municipalidad llevó en el año de mil novecientos noventa y seis. """"9).- Vista la correspondencia presentada por el empleado Adolfo de Jesús Soriano, quien desempeña el cargo de Peón en el Cementerio, bajo el régimen de nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento de la Señora María Natalia Soriano, madre de dicho empleado. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Adolfo de Jesús Soriano. """"10).- Vista la correspondencia presentada por el empleado Víctor Manuel Tobar Díaz, quien desempeña el cargo de albañil en Mantenimiento Interno, bajo el régimen de nombramiento, solicitando se autorice erogación de fondos para gastos funerarios por fallecimiento de Blanca Estela Arévalo Tovar, hija de dicho empleado. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de Ciento catorce 28/100 dólares (\$114.28) en concepto de gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de Víctor Manuel Tobar Díaz. """"11).- Vista el acta presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas para la adjudicación de la Licitación Pública No. LP-02/2014-AMST denominada "SERVICIO DE RADIOS DIGITALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", que dice: A las once horas con treinta minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil catorce, reunidos en la oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de la Municipalidad de Santa Tecla, de conformidad a los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada a través de Memorando de fecha siete de noviembre de dos mil catorce, tomando como referencia las bases de licitación, la documentación legal y propuestas técnicas económicas procedió a evaluar las ofertas presentadas en la Licitación Pública No. LP-02/2014-AMST denominada "SERVICIO DE RADIOS DIGITALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, informando de la siguiente manera: I) Que las bases de Licitación pública N° LP 02/2015 AMST denominada "SERVICIO DE RADIOS DIGITALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, fueron aprobadas por el Concejo Municipal, mediante acuerdo **diecisiete, acta numero veinte, sesión ordinaria celebrada el día veinte de octubre de dos mil catorce**; II) Que el día veintidós de octubre de dos mil catorce, fue publicada la presente licitación en el Diario Co Latino; así mismo fueron divulgadas en la página www.comprasal.gob.sv; III) Los días jueves veintitrés y viernes veinticuatro de octubre de dos mil catorce, las bases fueron adquiridas y/o descargadas de la página www.comprasal.gob.sv, por las personas jurídicas detalladas a continuación: 1.Compra de bases: INTELTON, S.A. DE C.V., RADIO COMUNICACIONES, S.A. DE C.V. y TELESIS, S.A. DE C.V., 2-Descarga de bases: INTELTON, S.A. DE C.V., TELEMÓVIL EL SALVADOR, S.A. y MILLICOM CABLE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; IV) Que el día diez de noviembre de dos mil catorce, se procedió a la recepción y apertura de ofertas de la citada licitación, recibándose las ofertas de: RADIOCOM, S.A. DE C.V. por \$104,140.80, TELESIS, S.A. DE C.V. por \$ 40,166.40 e INTELTON, S.A. DE C.V. por \$ 41,664.00; V) La Comisión de Evaluación de Ofertas quiere dejar constancia de las siguientes consideraciones: Que **RADIOCOM, S.A. DE C.V.**, obtuvo los puntos siguientes: 2.50 en la etapa financiera, ya que conforme

a lo indicado en la sección (SI-IL.15 DOCUMENTOS SUBSANABLES) de las Bases de Licitación, se le solicitaron los documentos siguientes: Referencias Crediticias y Bancarias, donde se muestre que es sujeto de crédito (Si solamente tiene experiencia con una institución presentar el total de préstamos otorgados) Mínimo 3 y Referencias Crediticias Comerciales (Mínimo 3). Para que los presentaran a más tardar el día 24 de noviembre de 2014, hasta las 11:00 a.m.; y no los presentaron, siendo causal de rechazo de la oferta, de acuerdo con lo indicado en las bases de licitación; la empresa: TELESIS, S.A. DE C.V., obtuvo los puntajes siguientes: 6.00 puntos en la etapa financiera, 65.00 puntos en la etapa Técnica, y en la etapa económica 20.00 puntos, haciendo un total de 91.00 puntos y la empresa INTEL FON, S.A. DE C.V., no cumple con los requisitos mínimos legales, ya que con fecha 21 de noviembre de 2014, se le solicitó la Solvencia en original de Impuestos Municipales de la Sociedad, emitida por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, para que la presentara el día 24 de noviembre del presente año a las 11:00 a.m., presentando una constancia en el lugar y fecha establecida, pero se da el caso que dicha empresa se encuentra en proceso de revisión de las obligaciones tributarias para con el municipio, según reza en la constancia extendida y firmada por el Jefe de Registro Tributario Sr. José Alberto Ortega Acevedo, por lo que se considera NO ELEGIBLE para continuar en el proceso de evaluación. Con base a los resultados alcanzados en el proceso de evaluación de la Licitación Pública N° LP-02/2015 AMST denominada "SERVICIO DE RADIOS DIGITALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", y de conformidad a los artículos 55 y 56 de la LACAP y 56 del RELACAP, la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA: Adjudicar totalmente la Licitación Pública N° LP-02/2015 AMST denominada "SERVICIO DE RADIOS DIGITALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, a la empresa TELESIS, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de \$40,166.40, por cumplir con las especificaciones técnicas en la presente evaluación, ofrecer productos y servicios que cumplen con la calidad requerida. Por lo antes expuesto y la recomendación de la Comisión de Evaluación el Concejo Municipal ACUERDA: I) Adjudicar totalmente la Licitación Pública N° LP-02/2015 AMST denominada "SERVICIO DE RADIOS DIGITALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, a la empresa TELESIS, S. A. DE C. V., hasta por la cantidad de \$40,166.40, por cumplir con las especificaciones técnicas en la presente evaluación, ofrecer productos y servicios que cumplen con la calidad requerida. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"12).- Vista el acta presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas para la adjudicación de la Licitación Pública No. LP-06/2014 AMST denominada "CONTRATACION DE SEGUROS QUE CUBRAN LOS BIENES, VALORES Y PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", que dice: A las quince horas con quince minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil catorce, reunidos en la oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de la Municipalidad de Santa Tecla, de conformidad a los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada a través de Memorando de fecha 14 de noviembre de 2014, tomando como referencia las bases de licitación, la documentación legal y propuestas técnicas económicas procedió a evaluar las ofertas presentadas en la Licitación Pública No. LP-06/2014 AMST denominada "CONTRATACION DE SEGUROS QUE CUBRAN LOS BIENES,

VALORES Y PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”, informando de la siguiente manera: I) Que las bases de Licitación pública N° LP 06/2015 AMST denominada “CONTRATACION DE SEGUROS QUE CUBRAN LOS BIENES, VALORES Y PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”, fueron aprobadas por el Concejo Municipal, mediante acuerdo 9, acta número 32, sesión extraordinaria celebrada el 28 de octubre de 2014; II) Que el día veintinueve de octubre de dos mil catorce, fue publicada la presente licitación en el Diario Co Latino; así mismo fueron divulgadas en la página www.comprasal.gob.sv; III) Los días jueves treinta y viernes treinta y uno de octubre de dos mil catorce, las bases fueron adquiridas y/o descargadas de la página www.comprasal.gob.sv, por las personas jurídicas detalladas a continuación: 1.Compra de bases: SEGUROS E INVERSIONES, S.A. y SISA VIDA, S.A. SEGUROS DE PERSONAS; 2 Descarga de Bases: SISA, VIDA, SOCIEDAD ANONIMA, SEGUROS DE PERSONAS, SUPER MUEBLES, S.A. DE C.V., SEGUROS E INVERSIONES, S.A. , LA CENTRO AMERICANA, S.A., LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A. y ALVARADO DE MEJIA, MARYORI NOHEMI; IV) Que el día diecisiete de noviembre de dos mil catorce, se procedió a la recepción y apertura de ofertas de la citada licitación, recibiendo las ofertas de: LA CENTRO AMERICANA, S.A. por \$ 114,999.51, SEGUROS E INVERSIONES, S.A. por \$ 94,680.52 y SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS por \$ 54,993.81; V) La Comisión de Evaluación de Ofertas quiere dejar constancia de las siguientes consideraciones: a) Que LA CENTRO AMERICANA, S.A., obtuvo los puntajes siguientes: 8.00 puntos en la etapa financiera, 62.00 puntos en la etapa Técnica, haciendo un total de 70.00 puntos; SEGUROS E INVERSIONES, S.A., con 6.50 puntos en la etapa financiera, 67.00 puntos en la etapa Técnica, haciendo un total de 73.50 puntos y SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS con 6.50 puntos en la etapa financiera, 40.00 puntos en la etapa Técnica, haciendo un total de 46.50 puntos y b) Que al momento de efectuarse las revisiones de cada una de las ofertas, se han considerado de manera consensuada, la cobertura de cada uno de los seguros que se están pretendiendo contratar, así mismo la forma en que cada empresa ejecuta dichas prestaciones y/o beneficios para cada uno de los sujetos incluidos en los mismos. Con base a los resultados alcanzados en el proceso de evaluación de la Licitación Pública N° LP-06/2015 AMST denominada “CONTRATACION DE SEGUROS QUE CUBRAN LOS BIENES, VALORES Y PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA” y de conformidad a los artículos 55 y 56 de la LACAP y 56 del RELACAP, la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA: Adjudicar de forma parcial a: LA CENTRO AMERICANA, S.A., SEGUROS E INVERSIONES, S.A. y a SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS la Licitación Pública N° LP-06/2015 AMST denominada “CONTRATACION DE SEGUROS QUE CUBRAN LOS BIENES, VALORES Y PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA”, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y por tener experiencia en el manejo de las pólizas de seguros, de acuerdo al siguiente detalle: A LA CENTRO AMERICANA, S.A., el SEGURO DE EQUIPO A LA INTEMPERIE por la cantidad de \$ 7,123.03 anual; SEGUROS E INVERSIONES, S.A., los seguros de: SEGURO DE FIDELIDAD por \$ 4,059.43, SEGUROS BIENES MUEBLES E INMUEBLES por \$29,167.65, SEGURO DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE por \$47,207.38 haciendo un total de \$80,434.46 anual y a SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, los seguros de: SEGURO

MEDICO HOSPITALARIO por \$ 8,400.00 y SEGURO COLECTIVO DE VIDA por \$ 46,593.81 haciendo un total de \$ 54,993.81 anual. Por lo antes expuesto y la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, el Concejo Municipal ACUERDA: I) Adjudicar de forma parcial a: LA CENTRO AMERICANA, S.A., SEGUROS E INVERSIONES, S.A. y a SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS la Licitación Pública N° LP-06/2015 AMST denominada "CONTRATACION DE SEGUROS QUE CUBRAN LOS BIENES, VALORES Y PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y por tener experiencia en el manejo de las pólizas de seguros, de acuerdo al siguiente detalle: A LA CENTRO AMERICANA, S.A., el SEGURO DE EQUIPO A LA INTEMPERIE por la cantidad de \$ 7,123.03 anual; SEGUROS E INVERSIONES, S.A., los seguros de: SEGURO DE FIDELIDAD por \$ 4,059.43, SEGUROS BIENES MUEBLES E INMUEBLES por \$29,167.65, SEGURO DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE por \$47,207.38 haciendo un total de \$ 80,434.46 anual y a SISA, VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, los seguros de: SEGURO MEDICO HOSPITALARIO por \$ 8,400.00 y SEGURO COLECTIVO DE VIDA por \$46,593.81 haciendo un total de \$ 54,993.81 anual. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del Proveedor. """"13).- Considerando que se ha conocido informe de la Tesorería Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$7,500.00), donados por TELEMOVIL EL SALVADOR, S. A. DE C. V., para gastos de iluminación navideña en el Parque San Martín. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aceptar agradecidos la donación de SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$7,500.00), como consta en recibo ISAM No. 480214/784858. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"14).- Considerando: I) Que se ha conocido cuadro comparativo para adquisición por Libre Gestión del servicio de Supervisión Proyecto Recuperación y Modernización de Espacios Públicos, Piscinas y Obras Diversas en Complejo Recreativo Merliot" en el Municipio de Santa Tecla; II) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar por Libre Gestión el servicio de Supervisión Proyecto Recuperación y Modernización de Espacios Públicos, Piscinas y Obras Diversas en Complejo Recreativo Merliot" en el Municipio de Santa Tecla, a la empresa CONSTRUCTORA MADRID, S. A. DE C. V., hasta por la cantidad de SIETE MIL NOVECIENTOS 00/100 DOLARES (\$7,900.00), porque no sobrepasa la disponibilidad del proyecto así mismo cumple con los requerimientos técnicos solicitados; II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que de fondos de Titularización realice las erogaciones correspondientes emitiendo cheque a nombre del proveedor. """"15).- Considerando: I) Que en acuerdo municipal numero tres tomado en acta numero diecinueve, sesión ordinaria celebrada el día uno de octubre de dos mil catorce, se autoriza proceso de compra de repuestos para la reparación de Mini Cargador Caterpillar por un monto de \$3,000.00; II) Que al hacer el diagnostico la empresa proveedora del equipo (General de Equipos) determinó que los daños que el mini cargador presenta para su operatividad y que para que pueda funcionar con normalidad, supera el monto que se

consideró; III) Que en la oferta que presentada por la empresa General de Equipos, establece que para la reparación del mini cargador Caterpillar asciende a \$ 4,538.63 que comprende Diagnostico, Repuestos y Mano de Obra; en tal sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Señor José Napoleon Serrano Alfaro, Jefe de Departamento Desechos Sólidos, en la que solicita modificación del acuerdo antes mencionado. Por lo anterior se ACUERDA: I) Modificar el acuerdo numero tres tomado en acta numero diecinueve, sesión ordinaria celebrada el día uno de octubre de dos mil catorce, estableciendo que se autoriza a la UACI para que realice proceso: Diagnostico, Repuestos y Mano de Obra, para reparación de MINICARGADOR CAT CATERPILAR, hasta por la cantidad de \$ 4,538.63. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"16).-Vista la correspondencia enviada por el Señor Elenilson Obispo, Encargado de Unidad de Primeros Auxilios, en la que solicita erogación de fondos para compra de cascos para rescate, para los miembros de la Unidad de Primeros Auxilios siendo que dicha unidad no cuenta con este de tipo de equipo necesario para el desarrollo de algunas de sus actividades de emergencias. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 455.00) para compra de cascos, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"17).- Considerando I) Que el departamento de Mantenimiento Vial y Obra, bajo la Unidad de Rural ejecuta proyectos en los caminos vecinales con la finalidad de mejorar la accesibilidad de todos los habitantes de esas zonas; II) Que has solicitud de la comunidad del pasaje los Quintanilla del cantón el Progreso se realizó inspección encontrando que se necesita reparación y estabilidad en el pasaje que la intervención obtendrá, transitabilidad, a lo largo del recorrido implementando obras de infraestructura que permitan optimizar por medio de drenajes superficiales, permitiendo un mayor nivel de saneamiento ambiental y durabilidad de la calle; III) Que habiéndoles apoyado en la coordinación del traslado de piedra como materiales para la ejecución del proyecto desde el cantón Pajales hacia pasaje Los Quintanilla del Cantón El Progreso; IV) Que la mano de obra necesaria para la ejecución del mencionado proyecto es de 4 albañiles y 6 auxiliares, seria por parte de la comunidad del pasaje los Quintanilla; V) El costo total del proyecto cinteado con adoquín reutilizable y empedrado fraguado del pasaje Los Quintanilla del cantón El Progreso, intervención de 50 MI de Cantón El Progreso es de \$9,441.16 dólares, lo que equivale a materiales y maquinaria; VI) Que este proyecto involucra participación en conjunto para su ejecución tanto de la municipalidad como de la comunidad beneficiada. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar el proyecto denominado Empedrado fraguado del pasaje Los Quintanilla del cantón El Progreso con intervención de 79.40MI"; II) Autorizar al departamento de Mantenimiento Vial y Obra a utilizar 125 bolsas de cemento existentes de los proyectos 2013-2014, el uso de maquinaria pesada con la que cuenta la municipalidad; III) Solicitar el apoyo en la supervisión técnica por parte del departamento de Mantenimiento Vial y Obra, al encargado de la Unidad rural Herbert García. """"18).- Considerando: i) Que la municipalidad de Santa Tecla implementa la Política de Seguridad Ciudadana para reducir las vulnerabilidades y las amenazas que puedan perjudicar a las personas; en articulación con la estrategia "Municipios Dialogo por la Paz" promovido por el

Ministerio de Justicia y Seguridad Publica quienes coordinan el desarrollo del proyecto “Jóvenes Emprendedores en Ciudades Seguras” auspiciado por el PNUD, en comunidades que registran mayores niveles de inseguridad; ii) Que el PNUD está apoyando el desarrollo de un modelo de gestión local de la seguridad ciudadana con especial interés en fortalecer las capacidades locales en seguridad ciudadana y en la inserción socioeconómica de jóvenes en riesgo y en exclusión; iii) Esta iniciativa está alineada con la política de desarrollo y seguridad ciudadana de Santa Tecla con la Política Nacional de Justicia, Seguridad y Convivencia y con la Estrategia de Prevención de la Violencia del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública; en tal sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Señor Manuel de Jesús Cornejo, Director de Convivencia en la que solicita se autorice realizar erogaciones en concepto de ayuda económica a mujeres emprendedoras para compra de mercadería, insumos y materiales para emprendimiento en la ejecución del proyecto “Jóvenes Emprendedores en Ciudades Seguras” 2014. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes por la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$4,500.00) en concepto de ayuda económica a mujeres emprendedoras para compra de mercadería, insumos y materiales para emprendimiento, emitiendo cheque a nombre, según cuadro anexo:

NOMBRE	DUI	NIT	MONTO
Sandra Elizabeth Linares de Soriano	02107768-0	0501-211077-103-3	\$ 900.00
Sara Cecilia Evangelista García	00976349-3	0511-170484-102-1	\$ 900.00
Heidy Graciela Villanueva Platero	01520387-5	0511-100778-106-1	\$ 900.00
Nuvia Marlene Cornejo de Rivera	00981521-6	0511-240571-104-5	\$ 900.00
Kely Vanessa Ayala de Osorio	01241127-5	0511-100783-103-4	\$ 900.00

“””””19).- Considerando: I) Que se ha conocido cuadro comparativo por Arrendamiento por Libre Gestión de Camiones de Compacto de 18 yardas cubicas; II) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar el arrendamiento de Camiones de Compacto de 18 yardas cubicas, por Libre Gestión, al Señor Baltazar de Jesús Bonilla, hasta por la cantidad de hasta VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$20,655.00), por ser la oferta más económica y cumplir las especificaciones establecidas en los términos de referencia; II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo cheque a nombre del proveedor. “””””20).- Vista la correspondencia enviada por la Mesa del Adulto Mayor, en la que solicita erogación de fondos para celebración de Fiesta Navideña con el grupo de adultos y adultas mayores, de igual manera realizar una feria de logros. Por lo anterior se ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de UN MIL 00/100 DOLARES (\$1,000.00) para cubrir gastos para la celebración de fiesta navideña del grupo de adultos y adultas mayores, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. “””””21).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita acuerdo para el pago de las remuneraciones por trabajo en días de asueto en el mes de noviembre de dos mil catorce. En base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para

que erogue la cantidad de QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS 63/100 DOLARES (\$15,452.63); valor que corresponde a trabajo extraordinario, conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera:

DEPTO.	NOMBRE	MONTO
0101020701	UACI - ADMON.	\$ 96.63
0101030401	MODERNIZACION DEL ARCHIVO DE REGISTRO TRIBUTARIO	\$ 80.00
0101030602	INMUEBLES	\$ 59.39
0101030701	COBROS Y RECUPERACION DE MORA - ADMON.	\$ 893.72
0101040504	DESARROLLO DE SISTEMAS	\$ 73.18
0101040602	TRANSPORTE	\$ 113.79
0101040603	LIMPIEZA	\$ 383.99
0303010501	GENERO - ADMON.	\$ 79.96
0404020401	GESTION EMPRESARIAL - ADMON.	\$ 61.12
0404020402	MERCADOS	\$ 2,088.77
0404020402	MERCADOS – CONTRATO	\$ 297.50
0707010201	SUPERVISION Y ATENCION AL CONTRIBUYENTE - ADMON.	\$ 139.21
0707010202	SUPERVISION	\$ 230.36
0707010301	DESECHOS SOLIDOS – CONTRATOS	\$ 345.22
0707010302	RECOLECCION GENERAL	\$ 4,548.47
0707010303	RECOLECCION SEPARADA	\$ 1,162.53
0707010304	BARRIDO	\$ 733.77
0707010403	TALLER	\$ 495.31
0707010502	PARQUES	\$ 582.84
0707010503	ZONAS VERDES	\$ 94.79
0707010701	MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA - ADMON.	\$ 329.75
0707011401	CEMENTERIO – ADMON	\$ 2,562.33

”””””22).- Habiendo conocido Memorando por parte de la Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, en el cual solicita se autorice el pago de remuneraciones por trabajo extraordinario laborado en el mes de noviembre de dos mil catorce. En base a lo anterior este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS 74/100 DOLARES (\$ 4,532.74); valor que corresponde a trabajo extraordinario, conforme Informe de planillas. Los cuales se detallan de la siguiente manera:

DEPTO.	NOMBRE	MONTO
0101010401	SECRETARIA - ADMON.	\$ 78.13
0101030601	REGISTRO TRIBUTARIO - ADMON.	\$ 71.39
0101031001	ADMINISTRACION DE ESPACIOS RECREATIVOS - CONTRATOS	\$ 244.31
0101031001	ADMINISTRACION DE ESPACIOS RECREATIVOS - ADMON.	\$ 36.63
0101031004	COLECTURIA (ESPACIOS RECREATIVOS)	\$ 465.06
0303010201	AREA TECNICA - ADMON. (DESARROLLO HUMANO)	\$ 13.33
0303010801	DEPORTES - ADMON.	\$ 63.86
0404020401	GESTION EMPRESARIAL - ADMON.	\$ 229.19
0404020402	MERCADOS	\$ 571.50
0707010302	RECOLECCION GENERAL	\$ 1,697.86
0707010304	BARRIDO	\$ 22.62
0707010403	TALLER	\$ 187.56
0707010602	MANTENIMIENTO	\$ 372.09

0707010701	MANTENIMIENTO VIAL Y OBRA - ADMON.	\$ 63.98
0707011002	COE	\$ 306.92
0707011401	CEMENTERIO - ADMON	\$ 108.31

23).- Habiendo escuchado el informe presentado por el señor Alcalde Municipal con relación a la necesidad de constituir servidumbre en diversos inmuebles ubicados en el Caserío La Virgen, Cantón Álvarez, de esta jurisdicción, con el objetivo de realizar las instalaciones correspondientes para brindar el servicio de energía eléctrica en dicha comunidad; y habiendo confirmado, además que como resultado del acercamiento a los habitantes de dicho caserío y principalmente con los propietarios de los inmuebles que se verán afectados con las servidumbres, se ha convenido de común acuerdo con los propietarios de tales terrenos, otorgar los instrumentos públicos respectivos de constitución de servidumbre, con la debida advertencia de que estos no son inscribibles en el Centro Nacional de Registros. En tal sentido se detallan a continuación los inmuebles y sus respectivos propietarios que se verán afectados con dicha servidumbre. a) un terreno rústico, fértil, situado en el Cantón Álvarez, Jurisdicción de Nueva San Salvador, hoy Santa Tecla, departamento de La Libertad, de una extensión superficial de ONCE MIL METROS CUADRADOS OCHENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS, inscrito al número SETENTA Y UNO del Libro DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Propiedad, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del departamento de La Libertad, propiedad de la señora ANA AUDELIA MELARA DE ANTILLON, quien declara su conformidad de constituir servidumbre voluntaria de electroducto sobre una porción de terreno de una extensión superficial de SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO DOCE METROS CUADRADOS, equivalentes a NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y NUEVE VARAS CUADRADAS, el cual forma parte de del inmueble de su propiedad, anteriormente descrito; b) un terreno rústico, fértil, situado en el Cantón Álvarez, Jurisdicción de Nueva San Salvador, hoy Santa Tecla, departamento de La Libertad, de una extensión superficial de NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS TREINTA DECIMETROS CUADRADOS VEINTICINCO CENTIMETROS CUADRADOS, inscrito al número CINCUENTA Y TRES del Libro DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO Propiedad, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del departamento de La Libertad, propiedad de la señora *MARIA MARGOTH ALVARADO DE MENDEZ, conocida por MARIA MARGOTH ALVARADO HERNANDEZ*, quien declara su conformidad de constituir servidumbre voluntaria de electroducto sobre una porción de terreno de una extensión superficial de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, equivalentes a DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO DIECISEIS VARAS CUADRADAS, el cual forma parte de del inmueble de su propiedad, anteriormente descrito; c) un terreno rústico, sito en el Cantón Álvarez, jurisdicción de Santa Tecla, departamento de La Libertad, compuesto de una manzana, pero realmente a cuerpo cierto tiene una manzana o sean setenta áreas de capacidad, inscrito al número TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE del tomo TREINTA Y TRES del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del departamento de La Libertad, propiedad del señor GONZALO HERNANDEZ QUINTANILLA, quien declara su conformidad de constituir servidumbre voluntaria de electroducto sobre una porción de terreno de una extensión superficial de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, equivalentes a

TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO CERO CERO VARAS CUADRADAS, el cual forma parte de del inmueble de su propiedad, anteriormente descrito; y d) un terreno rústico, como de un tercio de manzana o sean veintitrés áreas y un tercio, situado en el Cantón Álvarez, Jurisdicción de Santa Tecla, departamento de La Libertad, propiedad del señor GONZALO HERNANDEZ QUINTANILLA, quien declara su conformidad de constituir servidumbre voluntaria de electroducto sobre una porción de terreno de una extensión superficial de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, equivalentes a DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO DIECISEIS VARAS CUADRADAS, el cual forma parte de del inmueble de su propiedad, anteriormente descrito. Es por lo anterior que se ACUERDA: I) Aceptar la Servidumbre Voluntaria de Electroducto que se constituirá sobre las porciones de terreno que se han descrito; II) Autorizar al señor Alcalde Municipal para que comparezca ante Notario para otorgar las correspondientes Escrituras Públicas de Constitución de Servidumbre de Electroducto a favor de ésta municipalidad. "*****24).- Considerando I) Que la Dirección de Organización Electoral (DOE), ha iniciado las labores concernientes a la ejecución de acciones preparatorias inherentes a la logística y operatividad electoral en los centros de votación, en el marco del desarrollo del proceso electoral 2015; II) Que es necesario contar con instalaciones y condiciones adecuadas que se garantice el resguardo de material como de equipo, además del buen funcionamiento durante el proceso electoral 2015; III) Que la Dirección de Organización Electoral (DOE), efectuara visitas periódicas para la verificación de áreas físicas, zonas techadas, áreas abiertas, corredores, pasillos y servicios sanitarios entre otros; en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Dirección de Organización Electoral, solicitando la autorización de espacios municipales para utilizar como Centros de Votación para las elecciones de marzo 2015 detallados de la siguiente manera: Parque de la Urbanización Jardines de la Sabana 2, Parque Extremo Ciudad Merliot, Cancha y Casa Comunal de la Residencial San Antonio, Parque de Urbanización San Antonio Las Palmeras, Casa Comunal y Canchas de la Residencial Alpes Suizos I. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar la utilización de Espacios Municipales como Centros de Votación para el proceso electoral marzo 2015; II) Autorizar el ingreso del personal del Tribunal Supremo Electoral debidamente identificados. "*****25).- Considerando: i) Que la Dirección de Organización Electoral (DOE) – Tribunal Supremo Electoral, ha iniciado las labores concernientes a la ejecución de acciones preparatorias inherentes a la logística y operatividad electoral en los centros de votación, en el marco del desarrollo del proceso electoral 2015; ii) Que la DOE estará realizando visitas a las distintas infraestructuras municipales las cuales serán utilizadas como Centros de Votación, para inspeccionar y verificar las condiciones de las mismas e implementar las medidas que sean necesarias para garantizar su normal funcionamiento; en tal sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Dirección de Organización Electoral, solicitando como en ocasiones anteriores se verifique las condiciones en las infraestructuras municipales que serán utilizados como centros de votación, tales como reparaciones eléctricas y otras que surjan para el buen funcionamiento durante el desarrollo del proceso electoral 2015. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Instruyese al Departamento Area Técnica – Dirección de Servicios Públicos para que realice verificación de las infraestructuras municipales que serán utilizadas como centros de votación. "*****26).- Visto el informe

de la comisión de Evaluación de Ofertas para la Contratación por Licitación Pública LP-05/2015 AMST denominada: "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y LIGANTE ASFALTICO, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA" que dice: A las nueve horas con quince minutos del día dos de diciembre de dos mil catorce, reunidos en la oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de la Municipalidad de Santa Tecla, de conformidad a los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada a través de Memorando de fecha catorce de noviembre de dos mil catorce, tomando como referencia las bases de licitación, la documentación legal y propuestas técnicas económicas procedió a evaluar las ofertas presentadas en la Licitación Pública No. LP-05/2015 AMST denominada "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y LIGANTE ASFALTICO, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", informando de la siguiente manera: I) Que las bases de Licitación pública N° LP 05/2015 AMST denominada "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y LIGANTE ASFALTICO, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", fueron aprobadas por el Concejo Municipal, mediante acuerdo ocho, acta numero treinta y dos, sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de octubre de dos mil catorce; II) Que el día veintinueve de octubre de dos mil catorce, fue publicada la presente licitación en el Diario Co Latino; así mismo fueron divulgadas en la página www.comprasal.gob.sv; III) Los días jueves treinta y viernes 31 de octubre de dos mil catorce, las bases fueron adquiridas y/o descargadas de la página www.comprasal.gob.sv, por las personas jurídicas detalladas a continuación: 1.Compra de bases: Tobar, S. A. de C. V. y Equipos de Construcción, S.A de C.V., 2-Descarga de bases: Inverconca, S. A. de C. V., JM Inversiones, S.A. de C.V., Compacte, S. A. de C. V., Tobar, S. A. de C. V. y Ramos Jerez Constructores Consultores, S. A. de C. V.; IV) Que el día diecisiete de noviembre de dos mil catorce, se procedió a la recepción y apertura de ofertas de la citada licitación, recibiendo las ofertas de: TOBAR, S. A. DE C. V., con precios en mezcla asfáltica de noventa y dos dólares (\$92.00) por tonelada y la emulsión asfáltica con precio de tres dólares con cincuenta centavos (\$3.50) por galón y la empresa EQUIPOS DE CONSTRUCCION, S.A. DE C.V; con precios en la mezcla de noventa dólares con cuarenta centavos (\$90.40) por tonelada y la emulsión de tres dólares con sesenta y siete centavos (\$3.67) por galón; V) La Comisión de Evaluación de Ofertas quiere dejar constancia de las siguientes consideraciones: Que TOBAR, S. A. DE C.V., obtuvo los puntajes siguientes: 8.00 puntos en la etapa financiera, 70.00 puntos en la etapa Técnica, y en la etapa económica 20.00 puntos, haciendo un total de 98.00 puntos y EQUIPOS DE CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. obtuvo los puntajes siguientes: 4.50 puntos en la etapa financiera, al no alcanzar el puntaje mínimo requerido en la evaluación financiera queda descalificada para continuar en las siguientes etapas de evaluación. Con base a los resultados alcanzados en el proceso de evaluación de la Licitación Pública N° LP-05/2015 AMST denominada "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y LIGANTE ASFALTICO, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA" y de conformidad a los artículos 55 y 56 de la LACAP y 56 del RELACAP, la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA: Adjudicar totalmente la Licitación Pública N° LP-05/2015 AMST denominada "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y LIGANTE ASFALTICO, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", a la empresa TOBAR,

S.A. DE C.V., quien oferto el precio unitario por tonelada de Mezcla Asfáltica en caliente a \$ 92.00 y el precio unitario por galón de Emulsión Asfáltica a \$3.50, hasta por la cantidad de \$360,000.00, por alcanzar los puntajes mínimos requeridos y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de licitación. Por lo antes expuesto y en base a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas el Concejo Municipal ACUERDA: I) Adjudicar totalmente la Licitación Pública N° LP05/2015-AMST denominada "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y LIGANTE ASFALTICO, PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA", a la empresa TOBAR, S. A. DE C. V, hasta por la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA MIL 00/100 DOLARES (\$360,000.00) por alcanzar los puntajes mínimos requeridos y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de licitación; II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo cheque a nombre del proveedor. """"27).- Vista la correspondencia enviada por el Ing. Gerardo Iglesias, solicitando modificación del acuerdo número nueve, tomado en acta diecisiete sesión ordinaria celebrada el día uno de septiembre de dos mil catorce, en la parte relacionada al nombramiento del Administrador de Contrato para el proceso de ejecución RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, REPARACION DE PISCINAS Y OBRAS DIVERSAS EN ZONA VERDE RESIDENCIAL ALPES SUIZOS I, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número nueve, tomado en acta diecisiete sesión ordinaria, celebrada el día uno de septiembre de dos mil catorce, estableciendo que se nombra como Administradora de Contrato para el proceso de ejecución a Karen Floridalma Iraheta Flores. """"28).- Vista la correspondencia enviada por el Ing. Gerardo Iglesias, solicitando modificación del acuerdo número diez, tomado en acta diecisiete sesión ordinaria celebrada el día uno de septiembre de dos mil catorce, en la parte relacionada al nombramiento del Administrador de Contrato para el proceso de ejecución RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, REMODELACION DE ZONA VERDE LAS COLINAS SECTOR B, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número diez, tomado en acta diecisiete sesión ordinaria, celebrada el día uno de septiembre de dos mil catorce, estableciendo que se nombra como Administrador de Contrato para el proceso de ejecución al Arq. José Alejandro Gutiérrez García. """"29).- Vista la correspondencia enviada por el Ing. Gerardo Iglesias, solicitando modificación del acuerdo número trece, tomado en acta diecisiete sesión ordinaria celebrada el día uno de septiembre de dos mil catorce, en la parte relacionada al nombramiento del Administrador de Contrato para el proceso de ejecución RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, CANCHA DE GRAMA SINTETICA EN ALPES SUIZOS I, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número trece, tomado en acta diecisiete, sesión ordinaria celebrada el día uno de septiembre de dos mil catorce, estableciendo que se nombra como Administrador de Contrato para el proceso de ejecución al Arq. Luis Roberto Quintanilla Díaz. """"30).- Vista la correspondencia enviada por el Ing. Gerardo Iglesias, solicitando modificación del acuerdo número catorce, tomado en acta diecisiete sesión ordinaria celebrada el día uno de septiembre de dos mil catorce, en la parte relacionada al nombramiento del Administrador de Contrato para el proceso de ejecución RECUPERACION Y

MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, REMODELACION GIMNASIO ADOLFO PINEDA, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número catorce, tomado en acta diecisiete sesión ordinaria, celebrada el día uno de septiembre de dos mil catorce, estableciendo que se nombra como Administrador de Contrato para el proceso de ejecución al Arq. José Alejandro Gutiérrez García. """"31).- Vista la correspondencia enviada por el Ing. Gerardo Iglesias, solicitando modificación del acuerdo número dieciséis, tomado en acta diecisiete sesión ordinaria celebrada el día uno de septiembre de dos mil catorce, en la parte relacionada al nombramiento del Administrador de Contrato para el proceso de ejecución RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, REMODELACION DE PARQUE RESIDENCIAL LA SABANA 3, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número dieciséis, tomado en acta diecisiete sesión ordinaria, celebrada el día uno de septiembre de dos mil catorce, estableciendo que se nombra como Administradora de Contrato para el proceso de ejecución a Karen Flordalma Iraheta Flores. """"32).- Vista la correspondencia enviada por el Ing. Gerardo Iglesias, solicitando modificación del acuerdo número diecisiete, tomado en acta diecisiete sesión ordinaria celebrada el día uno de septiembre de dos mil catorce, en la parte relacionada al nombramiento del Administrador de Contrato para el proceso de ejecución RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, CANCHA DE GRAMA SINTETICA EN COMPLEJO RECREATIVO MERLIOT, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número diecisiete tomado en acta diecisiete, sesión ordinaria celebrada el día uno de septiembre de dos mil catorce, estableciendo que se nombra como Administrador de Contrato para el proceso de ejecución al Arq. Luis Roberto Quintanilla Díaz. """"33).- Vista la correspondencia enviada por el Ing. Gerardo Iglesias, solicitando modificación del acuerdo número veinticuatro, tomado en acta diecisiete sesión ordinaria celebrada el día uno de septiembre de dos mil catorce, en la parte relacionada al nombramiento del Administrador de Contrato para el proceso de supervisión RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, PISCINAS Y OBRAS DIVERSAS EN COMPLEJO RECREATIVO MERLIOT, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número veinticuatro tomado en acta diecisiete, sesión ordinaria celebrada el día uno de septiembre de dos mil catorce, estableciendo que se nombra como Administrador de Contrato para el proceso de ejecución al Arq. Luis Roberto Quintanilla Díaz. """"34).- Vista la correspondencia enviada por el Ing. Gerardo Iglesias, solicitando modificación del acuerdo número veinticinco, tomado en acta diecisiete sesión ordinaria celebrada el día uno de septiembre de dos mil catorce, en la parte relacionada al nombramiento del Administrador de Contrato para el proceso de ejecución RECUPERACION Y MODERNIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS, PISCINAS Y OBRAS DIVERSAS EN COMPLEJO RECREATIVO MERLIOT, EN EL MUNICIPIO DE SANTA TECLA. Por lo anterior se ACUERDA: Modificar el acuerdo número veinticinco tomado en acta diecisiete, sesión ordinaria celebrada el día uno de septiembre de dos mil catorce, estableciendo que se nombra como Administrador de Contrato para el proceso de ejecución al Arq. Luis Roberto Quintanilla Díaz. """"35).- Considerando que se ha conocido informe de la Tesorería Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de \$ 11,600.00, en concepto de donación de fondos, realizada como segundo

desembolso para la ejecución del Proyecto “JOVENES EMPRENDEDORES EN CIUDADES SEGURAS”, financiado por el PNUD. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación realizara en concepto de segundo desembolso para la ejecución del Proyecto “JOVENES EMPRENDEDORES EN CIUDADES SEGURAS”, financiado por el PNUD, como consta en nota de abondo en cuenta, extendida por el Banco DAVIVIENDA. ”””””36).- Considerando: i) Que en el marco de la celebración del 160 Aniversario de Fundación del municipio de Santa Tecla, se ha realizado diferentes actividades sociales, culturales y artísticas; entre ellas se ha realizado gestiones con la finalidad de realizar un libro conmemorativo de la ciudad, que narre la historia en los diferentes contextos de la ciudad y con ello dejar un testimonio de la laboriosidad e importancia cultural de la ciudad a las presentes y futuras generaciones; ii) Que se ha conocido correspondencia enviada por el Jefe del Distrito Cultural, solicitando se autorice la suscripción de Convenio de Cooperación con la Empresa ALEJANDRIA COMUNICACIONES, S. A. DE C. V. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba CONVENIO DE COOPERACIÓN con la Empresa ALEJANDRIA COMUNICACIONES, S. A. DE C. V. para la impresión de un libro conmemorativo de los ciento Sesenta años de fundación de la ciudad, que se regirá por las cláusulas siguientes: OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto realizar la impresión de un libro conmemorativo de la ciudad de Santa Tecla en el marco de los ciento sesenta (160) años de fundación de la ciudad. PLAZO: La vigencia del presente Convenio es de seis meses, no prorrogables, siempre y cuando no concurren circunstancias de fuerza mayor que impidan su continuidad y entrará en vigencia a partir de la suscripción del mismo. COMPROMISOS DE LAS PARTES: “LA MUNICIPALIDAD” tendrá los compromisos siguientes: a) Proporcionar información para producir el contenido con alto valor histórico y apoyar en las gestiones para conseguir el financiamiento para la impresión del libro conmemorativo. b) Apoyar a “ALEJANDRÍA” para realizar una campaña de ventas de patrocinios y reportajes históricos para conseguir el 100% del financiamiento. El plazo de esta campaña será de 60 días, que podrá ser prorrogado si ambas partes lo estiman conveniente; c) Proporcionar contactos de posibles patrocinadores para la impresión del libro. d) Si las ventas de publicidad que necesitara Alejandría para la impresión del libro no alcanzan a cubrir los costos, se acordara entre las partes los ajustes a los ingresos obtenidos o cancelar el proyecto sin responsabilidad para ninguna de las partes. En cualquier caso, “LA MUNICIPALIDAD” no correrá ni asumirá riesgos financieros de ningún otro tipo. E) Facilitar como contrapartida el Palacio Tecleño de la Cultura y las Artes para realizar la presentación del libro en la fecha que se acuerde entre las partes. B) DE “ALEJANDRÍA”: a) Será responsable de la producción del contenido, diseño, impresión y encuadernación del libro, así como de la venta de anuncios y patrocinios para que el proyecto resulte autofinanciable. Las acciones de “ALEJANDRÍA” se puede definir de la siguiente manera: Creación del contenido a partir de material proporcionado por la “LA MUNICIPALIDAD”; Realización de entrevistas y campaña en redes sociales para enriquecer el material con datos inéditos y nuevas ilustraciones; Selección de imágenes; Redacción completa de textos; Diseño profesional; Impresión y encuadernación de primera calidad; Tramitación el “International Standard Book Number”, conocido por sus siglas ISBN y código de

barras con validez internacional. **b)** Las características técnicas del libro a imprimir por “ALEJANDRÍA” serán los siguientes: Formato vertical 8.7 x 12” en Papel cuché mate de 150 gramos con 160 páginas a color, incluyendo reportajes patrocinados. La encuadernación será una combinación de pasta dura y pasta suave, según descripción siguiente: Pasta dura con forro de papel cuché impreso a color, barnizado brillante o mate y estampado metálico. Guardas de papel de fibra natural de 180 gramos o similar, cosido con hilo, Jacket en papel cuché impreso a color, barnizado brillante o mate y estampado metálico. Pasta suave: cartulina Foldcote dos caras calibre 14, full color y mismos acabados del jacket. Grapa oculta. La impresión de interiores es idéntica a la versión de pasta dura. **c)** De los ejemplares impresos “ALEJANDRÍA” dispondrá estos así; Si se logra el financiamiento, “LA MUNICIPALIDAD” recibirá sin costo doscientos cincuenta (250) ejemplares de pasta dura y doscientos cincuenta (250) de pasta en cartulina (quinientos -500- libros en total), de los cuales podrá disponer libremente. “ALEJANDRÍA” imprimirá la cantidad adicional necesaria para los patrocinadores, colaboradores y otros usos que estime convenientes. **d)** “ALEJANDRÍA” cubrirá la totalidad de costos de la campaña de ventas, incluyendo el material promocional, las visitas a patrocinadores potenciales y cualquier otro gasto. El costo del libro a que se refiere el presente convenio se ha estimado en \$40,000 (cuarenta mil dólares) que será cubierto por “ALEJANDRÍA” a través de la venta de espacios o patrocinios dentro del libro. **e)** “ALEJANDRÍA” entregará un informe quincenal de los resultados de ventas y cobros de las gestiones de “ALEJANDRÍA” para la impresión del libro. **f)** La facturación y cobranza serán responsabilidad de “ALEJANDRÍA”. Las ventas serán computadas sin IVA y cualquier valor no cobrado será considerado como no vendido. **CLAUSULAS ESPECIALES:** A) Si las ventas de publicidad que financiarán el libro sobrepasan el costo del proyecto, el excedente será utilizado para aumentar la entrega de libros para “LA MUNICIPALIDAD” al precio de treinta dólares (\$30.00) por ejemplar de pasta en cartulina y cuarenta y dos dólares con cincuenta centavos (\$42.50) por ejemplar de pasta dura. Esta decisión se tomara de común acuerdo de las partes. B) Los derechos de autor del producto resultante serán propiedad del “MUNICIPIO”; sin embargo, “ALEJANDRÍA” tendrá la exclusividad de su reproducción por los primeros cinco años, obligándose “LA MUNICIPALIDAD” a recurrir a “ALEJANDRÍA” para la reproducción del mismo en el plazo aquí señalado. C) Si las ventas de publicidad no alcanzan a cubrir los costos, se acordará entre las partes los ajustes a los ingresos obtenidos o cancelar el proyecto sin responsabilidad para ninguna de las partes. En cualquier caso, “LA MUNICIPALIDAD” no correrá ni asumirá riesgos financieros de ningún otro tipo. D) El contenido del libro podrá comprender al menos los siguientes elementos, mismo que se podrán modificar de común acuerdo de las partes: **CONTENIDO DEL LIBRO:** Introducción; Mensaje de presentación por parte del Alcalde de Santa Tecla; Prólogo (por una reconocida personalidad teceleña a definir en conjunto); Créditos: edición producida en conjunto por la AMST y Alejandría; Memoria Histórica de Santa Tecla: Historia de la ciudad desde el siglo XIX hasta nuestros días, ilustrada con fotografías de casas, iglesias, parques y personalidades, planos de la ciudad y escenas de la vida teceleña desde su fundación en 1854; Transformación de la ciudad: Recuperación de la ciudad a partir del terremoto de 2001, la fisonomía urbana, ordenamiento territorial, restauración del patrimonio cultural, desarrollo social y conservación del medio ambiente. Paseo El Carmen como uno de los principales

destinos turísticos de El Salvador. """"37).- Considerando: i) Que Santa Tecla celebra su ciento sesenta aniversario de fundación, con diversas actividades sociales, culturales y artísticas; por lo es importante reconocer las acciones positivas que están desarrollando grupos de personas en pro de tener una mejor ciudad; ii) Que la Asociación Tecleños de Corazón se ha distinguido por desarrollar actividades culturales y sociales, mismas que han contribuido a visibilizar la cultura, el arte, la historia y la solidaridad de la ciudad; iii) Que entre las acciones más importantes que desarrolla la Asociación Tecleños de Corazón está el proyecto denominado "Un día de bendición", el cual consiste en proveer de canastas alimenticias básicas a personas que no cuentan con los recursos económicos para ello; iv) Que se ha conocido correspondencia presentada por el Señor Carlos Mejía, Jefe del Distrito Cultural, en el que solicita que en el marco del 160 aniversario de fundación de la ciudad se declare a la Asociación Tecleños de Corazón, *INSTITUCIÓN MERITÍSIMA DE LA CIUDAD*, por su contribución a los valores, fomento a la cultura y solidaridad con los más necesitados. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Declarar *INSTITUCIÓN MERITÍSIMA DE LA CIUDAD* a la Asociación Tecleños de Corazón, por su contribución a los valores, fomento a la cultura y solidaridad con los más necesitados. """"38).- Considerando I) Que se ha conocido correspondencia enviada por el Señor Cesar Salamanca, Jefe del Departamento de Protección Civil, detallando donación realizada por parte del Banco de Fomento Agropecuario para las actividades de limpieza y tratamiento de quebradas y darle seguimiento al plan anti dengue, la cual consta de 8- Juegos de Empaquetaduras y diafragmas, 2- Fumigador 420, 3-Piezas de Gas Propano, 3- Insecticida para fumigar, por un monto de OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE 10/100 DOLARES (\$ 839.10). Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Aceptar Agradecidos la donación realizada por el Banco de Fomento Agropecuario, para las actividades de limpieza y tratamiento de quebradas y darle seguimiento al plan anti dengue, la cual consta de diferentes insumos, por un monto de OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE 10/100 DOLARES (\$839.10). """"39).- Vista la correspondencia presentada por el Sr. David Magaña, Presidente del Club de Leones, solicitando se autorice la erogación de fondos para la compra de tarjetas para asistir a Fiesta de Gala, Elección y Coronación de la Novia del Club de Leones de Santa Tecla 2014/2015, Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente, hasta por la cantidad de CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 50.00) para la compra de tarjetas para asistir a Fiesta del Club de Leones de Santa Tecla, emitiendo el cheque a nombre del Club de Leones de Santa Tecla. """"40).- Vista memorándum presentado por el Lic. Santiago Antonio Morales, Jefe de Mantenimiento Vial y Obra, en el que remite Informe Semanal de Costos de Actividades desarrolladas por la cuadrilla de Limpieza de Drenajes de Aguas Lluvias, en diferentes zonas del municipio de Santa Tecla. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Dar por recibido Informe Semanal de Costos de Actividades desarrolladas por la cuadrilla de Limpieza, realizado por el departamento de Mantenimiento Vial y Obra. """"41).- Considerando I) Que se participara en la convocatoria pública municipal para la concesión de subvenciones para Cooperación al desarrollo y emergencias humanitarias, con el perfil de proyecto "Historia de mujeres, mujeres jóvenes y personas adultas mayores para la identidad cultural", presentándolo al Ayuntamiento de Zaragoza, España; II) Que se enviara liquidación

final del proyecto “Apoyo a la recuperación urbanística del patrimonio histórico de Santa Tecla, fase II” a las oficinas de INCIDEM en Madrid, España; III) En tal sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Consejería de Cooperación y Relaciones Internacionales, solicitando erogación de fondos para el envío de dicha documentación a España. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 400.00) para pago de envío de documentación a Zaragoza, España, emitiendo cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ”””””42).- Considerando: I) Que se ha conocido cuadro comparativo por Servicios de Consultoría por Libre Gestión; II) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar el Servicios de Consultoría por Libre Gestión, a la ASOCIACION SALVADOREÑA DE EDUCACION ALTERNATIVA BAMBU, hasta por la cantidad de VEINTISIETE MIL 00/100 DOLARES (\$ 27,000.00), por cumplir con las especificaciones técnicas para la realización de la Sistematización, además de las ofertas recibidas es la más económica; II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo cheque a nombre del proveedor. ”””””43).- Considerando que se ha conocido dictamen de la Comisión de Cultura, solicitando se autorice presupuesto de gastos para el desarrollo de diferentes actividades, en el marco de la fiestas de fin de año, y que están dirigidas a la población teceleña como parte del sano esparcimiento. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aprobar presupuesto de gastos para desarrollo de diferentes actividades que realizará el Distrito Cultural (Estatuas vivientes, Conciertos con la Banda Regimental y Danza en Parque Daniel Hernández, Conciertos en algunas Iglesias entre otros). II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que de Fuente de Financiamiento F5 erogue la cantidad de \$5,200.00, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. ”””””44).- Visto memorando firmado por la Licda. Vilma Ivonne Martínez de Shahidinejad, Jefa de Recursos Humanos, solicitando se autorice erogación en concepto de pago de nocturnidad por jornadas laboradas en el mes de diciembre de dos mil catorce. Este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO 73/100 DOLARES (\$ 2,864.73), valor que corresponde por pago de nocturnidad, los cuales se detallan de la siguiente manera.

DEPTO.	NOMBRE	TOTAL
0101031001-1	ADMINISTRACION DE ESPACIOS RECREATIVOS	\$ 165.74
0101031004	COLECTURIA (ESPACIOS RECREATIVOS)	\$ 265.29
0707010202	SUPERVISION	\$ 135.41
0707010301-1	DESECHOS SOLIDOS-ADMON.	\$ 355.00
707010302	RECOLECCION GENERAL	\$ 431.00
707010303	RECOLECCION SEPARADA	\$ 1,414.27
0707010304	BARRIDO	\$ 98.02

”””””45).- Considerando: i) Que es necesario mantener la calidad en la prestación de los servicios de recolección, barrido, transporte de los desechos sólidos, limpieza de drenajes y bacheo en toda la Ciudad, lo que requiere contar con el personal operativo

para realizar estas labores en toda la ciudad; ii) Que la importancia de mantener limpios todos los drenajes y canaletas de la ciudad para prevenir inundaciones por la entrada de la época lluviosa; en ese sentido se ha conocido memorando enviado por el Lic. Ismael Huevo, Director de Servicios Públicos solicitando se autorice la contratación de personal para el Departamento Mantenimiento Vial y Obra: a) 8- trabajadores para el área de limpieza de drenajes con un salario diario de \$10.00, 12- trabajadores para el área de bacheo con un salario diario de \$10.00 y 1- Motorista con un salario de \$12.00 diarios, para el período del uno de febrero al treinta de junio del año 2015; b) 15- Trabajadores (a) con un salario de \$10.00 diarios (7- trabajadores que se contraten para el período del uno de enero hasta el treinta de junio del año 2015 y 8- que se contraten para el período del uno de febrero al treinta de junio del año 2015); para realizar tareas en el Departamento de Desechos Sólidos, para garantizar la calidad del barrido y recolección y transporte de los desechos en el distrito cultural, centro histórico, diferentes zonas del municipio y cubrir el periodo de vacaciones anuales, requiere contratar. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar la contratación eventual del siguiente personal: a) Para el Departamento de Mantenimiento Vial y Obra: 8- trabajadores para el área de limpieza de drenajes con un salario diario de \$10.00, 12- trabajadores para el área de bacheo con un salario diario de \$10.00 y 1- Motorista con un salario de \$12.00 diarios, para el período del uno de febrero al treinta de junio del año 2015; b) Para el Departamento de Desechos Sólidos: 7- Trabajadores con un salario de \$10.00 diarios para el período del uno de enero hasta el treinta de junio del año 2015 y 8- - Trabajadores (a) con un salario de \$10.00 diarios para el período del uno de febrero al treinta de junio del año 2015); II) Autorizar al Departamento de Recursos Humanos para que realice el proceso de contratación del personal eventual y a la Señora Tesorera Municipal, emitiendo los cheques a nombre de las personas reportadas en planillas elaboradas por el Departamento de Recursos Humanos. "46).- Considerando: i) Que se ha conocido cuadro comparativo para adquisición de Servicio por Libre Gestión: Construcción de Oficinas de Atención al Contribuyente AMST; ii) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar el Proceso de Adquisición de Servicio por Libre Gestión: Construcción de Oficinas de Atención al Contribuyente AMST, al Señor Horacio Alejandro Villavicencio Molina, hasta por la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES (\$ 38,620.00), por cumplir en la oferta económica y con lo solicitado en los términos de referencia; II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que de fondos de Titularización realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. "47).- Considerando: i) Que se ha conocido cuadro comparativo para adquisición por Libre Gestión: Mobiliario y Equipamiento para oficinas AMST; ii) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar el Proceso de Adquisición por Libre Gestión: Mobiliario y Equipamiento para oficinas AMST, al Señor Rodrigo Horacio Villavicencio Suarez, hasta por la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 38,150.00), por cumplir en la oferta económica y con la documentación solicitada en los términos de referencia; II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que de fondos de

Titularización realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"""48).- Considerando: i) Que se ha conocido cuadro comparativo para adquisición de Servicio por Libre Gestión: Remodelación e Instalación de Redes Informáticas y Eléctricas en Edificio AMST; ii) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar el Proceso de Adquisición de Servicio por Libre Gestión: Remodelación e Instalación de Redes Informáticas y Eléctricas en Edificio AMST, al Señor Horacio Alejandro Villavicencio Molina, hasta por la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO 84/100 DOLARES (\$34,468.84), por cumplir en la oferta económica y el plazo de ejecución es más corto para la entrega de la obra; II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que de fondos de Titularización realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA
ALCALDE MUNICIPAL INTERINO

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos,

Alex Francisco González,

Bartola Pérez,

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa

facturas. """"3).- Vista la correspondencia presentada por el Señor Santiago Rivera de Paz, Jefe de Cementerio Municipal, solicitando se autorice la erogación de fondos para la reparación de máquina de escribir eléctrica Marca NAKAJIMA, Modelo EW1000 AE 710; la cual se utiliza para la elaboración de documentos como son los Títulos de Propiedad de Puestos a Perpetuidad entre otros. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente, por la cantidad de CIENTO VEINTE 00/100 DOLARES (\$120.00) para pago de reparación de máquina de escribir eléctrica, asignada al Cementerio Municipal, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"4).- Considerando i) Que el Comité Interinstitucional para el manejo de aguas residuales del municipio de Santa Tecla ha desarrollado ocho reuniones mensuales; ii) Que en el marco del trabajo interinstitucional, en el cual participan las siguientes instituciones: ANDA, Ministerio de Medio Ambiente y MOP, han ejecutado acciones como atención a denuncias por drenajes colapsados, denuncias de contaminación ambiental y problemas de vertidos en cuerpos receptores; iii) Que en el mes de diciembre se realizara la última reunión de trabajo interinstitucional por lo que se ha programado realizar una reunión de convivencia de fin de año además de establecer compromisos de trabajando para el próximo año 2015; en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Lic. Víctor Manuel Ramírez Alvarado, Director de Reducción de Riesgos de Desastres y Adaptación al Cambio Climático, solicitando erogación de fondos para cubrir gastos de reunión del Comité Interinstitucional para el manejo de aguas residuales del municipio de Santa Tecla. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de CIEN 00/100 DOLARES para gastos de reunión del comité interinstitucional para el manejo de aguas residuales del municipio de Santa Tecla, emitiendo cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"5).- Considerando: i) Que se ha conocido cuadro comparativo para Contratación de Servicio por Libre Gestión de *Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aires Acondicionados*, ii) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar el Proceso de Contratación de Servicio por Libre Gestión de *Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Aires Acondicionados*, al Señor Julio César Ayala Rosales, hasta por la cantidad de DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES (\$ 12,840.00), por ser oferta que reúne las condiciones necesaria de equipo de Aire Acondicionado, presta los servicios preventivo y correctivo completos; II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"6).- Considerando: i) Que se ha conocido cuadro comparativo para Contratación de Servicio por Libre Gestión: a) *Mantenimiento de Fotocopiadoras* y b) *Arrendamiento de Fotocopiadoras*, ii) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar parcialmente el Proceso de Contratación de Servicio por Libre Gestión de *Mantenimiento de Fotocopiadoras* a OPS SISTEMAS OPERACIONALES, S. A. DE C. V., hasta por la cantidad de \$5,760.00 por ofertar el servicio al cien por ciento de las fotocopiadoras

requeridas, cumplir con los requerimientos técnicos solicitados y ofertar precios aceptables dentro del mercado; Arrendamiento de Fotocopiadoras a CR COPIADORAS, S. A. DE C. V., hasta por la cantidad de \$ 8,268.00 por ofertar equipos con las mejores especificaciones técnicas; II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo los cheques a nombre del proveedor. """"7).-Considerando: i) Que la municipalidad de Santa Tecla cuenta con una Ordenanza Reguladora de las Emisiones de Ruidos y Vibraciones y de acuerdo a ella los procedimientos técnicos serán establecidos en un Manual de Aplicación; ii) Que en la Delegación Contravencional, se interponen gran cantidad de denuncias ocasionadas por ruidos molestos provenientes de fuentes fijas o móviles en el municipio situación grave que constituye una amenaza a la salud, lo requiere de una intervención urgente para prevenir y reducir los niveles máximos permisibles a través de un documento jurídico que regule los procedimientos técnicos de mediciones sonoras y de aplicación efectiva del sonómetro a utilizar por los técnicos de la comuna; iii) Que se ha conocido correspondencia enviada por la Licda. Ana Rosario Oliva Pineda, Delegada Contravencional, solicitando aprobación de Manual de Aplicación de Procedimientos Técnicos de la Ordenanza Reguladora de las Emisiones de Ruido en el Municipio de Santa Tecla. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Aprobar el Manual de Aplicación de Procedimientos Técnicos de la Ordenanza Reguladora de las Emisiones de Ruido en el Municipio de Santa Tecla para dar aplicación efectiva a la Ordenanza relacionada y a las denuncias ciudadanas generadas por la emisión de ruidos molestos y que ocasionan daños en la salud a los habitantes del Municipio de Santa Tecla. """"8).- Considerando que se ha conocido documento presentado por la Empresa RENSICA, S.A DE C.V., en el que interpone RECURSO DE REVISION, en contra de resolución de Adjudicación de Licitación Pública LP 25/2014 denominada "Adquisición de Equipo de Transporte Pesado para la Municipalidad de Santa Tecla", este Concejo Municipal en base al Art. 76 y 77, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública - LACAP. ACUERDA: I) Admiitr Recurso de Revisión presentado por la Empresa RENSICA, S.A DE C.V., II) Nombrar Comisión Especial de Alto Nivel para revisión de Recurso de Revisión, que deberá estar integrada por Señor Síndico Municipal Licenciado Stanley Arquimides Rodríguez, Arturo Roberto Arias Shente, Licda. Elizabeth del Carmen Cornejo de Martínez, Arq. Josué Alexander Gutiérrez. III) Mándese a oír por plazo de tres días contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución a PEDRO BERNARDO MULLER SOLIS, en calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial de la Sociedad TRANSPORTES PESADOS, S. A DE C. V. """"9).- Considerando: i) Que se ha conocido cuadro comparativo por Servicios por Libre Gestión Proyecto Primera Etapa MONUMENTO MEMORIAL LAS COLINAS; ii) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar el Servicio por Libre Gestión Proyecto Primera Etapa MONUMENTO MEMORIAL LAS COLINAS, a la Empresa COSALDE, S. A DE C. V., por la cantidad de hasta VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES 18/100 DOLARES (\$28,643.18), por ser la de menor valor económico y mayor puntaje técnico; II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo cheque a nombre del proveedor. """"10).- Visto el informe

de la comisión de Evaluación de Ofertas para la Contratación por Licitación Pública LP-07/2015 AMST denominada: "SERVICIOS DE TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SOLIDOS DESDE LA PLANTA DE TRANSBORDO LOS CHORROS EN KILOMETRO 17 ½ HASTA EL RELLENO SANITARIO MIDES, UBICADO EN MUNICIPIO DE NEJAPA" que dice: A las nueve horas con quince minutos del día doce de diciembre de dos mil catorce, reunidos en la oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de la Municipalidad de Santa Tecla, de conformidad a los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la Comisión de Evaluación de Ofertas, nombrada a través de Memorando de fecha 18 de noviembre de 2014, tomando como referencia las bases de licitación, la documentación legal y propuestas técnicas económicas procedió a evaluar las ofertas presentadas en la Licitación Pública No. LP-07/2015 AMST denominada "SERVICIOS DE TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SOLIDOS DESDE LA PLANTA DE TRANSBORDO LOS CHORROS EN KILOMETRO 17 ½ HASTA EL RELLENO SANITARIO MIDES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA", informando de la siguiente manera: I) Que las bases de Licitación pública N° LP 07/2015 AMST denominada "SERVICIOS DE TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SOLIDOS DESDE LA PLANTA DE TRANSBORDO LOS CHORROS EN KILOMETRO 17 ½ HASTA EL RELLENO SANITARIO MIDES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA", fueron aprobadas por el Concejo Municipal, mediante acuerdo 10, acta número 32, sesión extraordinaria celebrada el 28 de octubre de 2014.; II) Que el día veintinueve de octubre de dos mil catorce, fue publicada la presente licitación en el Diario Co Latino; así mismo fueron divulgadas en la página www.comprasal.gob.sv; III) Los días lunes tres y cuatro de noviembre de dos mil catorce, las bases fueron adquiridas y/o descargadas de la página www.comprasal.gob.sv, por las personas jurídicas detalladas a continuación: 1.Compra de bases: SERVICIOS E INVERSIONES EL ATARDECER, S.A. DE C.V., BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA, OPERADORA KRISTAL, S.A. DE C.V., OPERADORA MASTER, .S.A DE C.V. y 2-Descarga de bases: CORNEJO GUZMAN, S.A. DE C.V.; IV) Que el día diecinueve de noviembre de dos mil catorce, se procedió a la recepción y apertura de ofertas de la citada licitación, recibiendo las ofertas de: OPERADORA KRISTAL, S.A. DE C.V. por \$ 490,560.00, BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA por \$ 439,470.00 y CORNEJO GUZMAN, S.A. DE C.V. por \$ 736,819.20. V) SISTEMA DE EVALUACION DE OFERTAS. A) CAPACIDAD LEGAL Considerando lo establecido en las Bases de la Licitación Pública, referente a verificar que todas Empresas participantes presenten la documentación legal tal como se solicita en la Sección I, SI-IL.11; de las Bases de Licitación Pública y documentos a incluir en el Sobre "B" Documentación Legal. Se expone que: OPERADORA KRISTAL, S. A. DE C. V. y BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA, han cumplido con los requisitos mínimos legales exigidos en las bases de la presente Licitación, por lo que se consideran elegibles para continuar en el análisis de las siguientes etapas y la empresa CORNEJO GUZMAN, S. A. DE C. V., no cumple con los requisitos mínimos legales, por lo que se considera no elegibles para continuar en el análisis de las siguientes etapas, ya que con fecha veintisiete de noviembre del corriente año se le solicitaron documentos subsanables y no los presento a la fecha y hora señalada. B) CAPACIDAD FINANCIERA. La empresa OPERADORA KRISTAL, S. A. DE C. V., obtuvo 7.50 puntos en la etapa financiera, y BALTAZAR DE JESUS BONILLA

BONILLA obtuvo 8.00 puntos, por lo tanto, siendo el puntaje mínimo de 6.00 puntos que una empresa o persona natural deberá obtener en la evaluación Financiera, ambas son consideradas para continuar el proceso evaluativo. C) EVALUACION TECNICA. Ante la presentación de la evaluación técnica, realizada por la Unidad Solicitante, Lic. José Ismael Huezco y Experto en la materia señor José Napoleón Serrano, y que consta en memorando de fecha tres de diciembre del corriente año, los demás miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas específicamente: Sra. Maria Isbela Morales, Directora Ejecutiva, Licda. Jessica Marisol Bautista, Jefa UACI, y Licda. Maria Isabel Torres, analista financiera, no concuerdan con la valoración realizada por la unidad solicitante y experto en la materia, en tres aspectos que se detallan a continuación: 1-En relación al aspecto de evaluación "Equipo de transporte a utilizar en el servicio": conforme a lo establecido en las bases de licitación se establece según la forma de evaluación técnica un puntaje de 10 puntos, de manera que si el equipo de transporte a utilizar posee una vida útil mayor de 5 años, se obtienen 10 puntos, y si presentan en su oferta una vida útil menor de 5 años, se obtienen 5 puntos. Al verificar las ofertas técnica-económica de la empresa OPERADORA KRISTAL, S. A. DE C. V., en sus folios 99 y 101 DETALLE DEL EQUIPO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE A UTILIZAR EN EL SERVICIO, esta presenta un cuadro en el que detalla específicamente los años de cada equipo a utilizar los cuales son de los años: 1963, 1970, 1973, 1975, 1979, 1989, 1990, 1992, 1993, 2000 y 2001. Por lo tanto se considera que el transporte presentado por OPERADORA KRISTAL, S. A. DE C. V., posee una vida útil mayor a cinco años, por lo tanto, no obtiene 5 Puntos como le fue asignado en la evaluación técnica realizada por la Unidad Solicitante y experto en la materia, sino 10 puntos conforme a las Bases de Licitación. De igual forma BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA, en su oferta técnica-económica folio 7, muestra el detalle de equipo que propone a utilizar para la prestación del Servicio de transporte siendo estos los años de cada equipo: 1976, 1987, 1989, 1994, 1995, 1996, 1998, 2000, 2001 y 2002, es decir, una vida útil mayor a cinco años, por lo que el puntaje de 10 puntos si es correcto. En conclusión: Ambas empresas según se muestra en los folios antes mencionados obtienen 10 puntos en este aspecto de evaluación, ya que la vida útil de cada vehículo es mayor a 5 años, no 5.00 puntos como le fue asignado a OPERADORA KRISTAL, S. A. DE C. V., en la evaluación técnica realizada por la unidad solicitante. 2- En la evaluación técnica realizada por la unidad solicitante, manifiestan que la empresa OPERADORA KRISTAL, S. A. DE C. V., no cumple con las Especificaciones del literal "i" (numeral 9 conforme a la evaluación realizada por la unidad solicitante) que reza: "El ofertante debe de garantizar la fumigación para controlar las moscas y otros insectos; esto debe de hacerse una vez por semana en los días normales y a diario cuando se acumule desechos en el suelo que pasen más de 24 horas". Objetando dicha versión según folio 31 de la oferta técnica-económica de la empresa OPERADORA KRISTAL, S. A. DE C. V., ya que esta presenta el CONTROL DE VECTORES, el cual consiste en: Control de moscas, Control de insectos voladores y rastreros y Control de ratas. Estableciendo además los métodos que se usaran para tal fin: a) Aspersión con acción residual para control de moscas, b) Termo nebulización para control de zancudos e insectos voladores y c) Cebo para el control de ratas. El supervisor de salud hará visitas mensuales para verificar las acciones que se realizaran. El control de vectores se realizara por empresa privada. Por lo tanto OPERADORA KRISTAL,

S.A. DE C.V. SI cumple con las Especificaciones del literal “i”, y conforme se establece en las Bases de licitación, el puntaje total de los 15 literales, solicitados en las especificaciones técnicas, es de 20 puntos, Por lo que cada literal le corresponde un valor de 1.33. Por lo tanto obtiene 1.33 puntos respecto a literal “i”, sumando en total 19.95, y no 18.62, como lo evalúa la Unidad Solicitante. 3-En el aspecto a evaluar “Forma de pago”, cuyo mecanismo de evaluación están contenidos en las bases de licitación, específicamente en la página 20, y que para el caso se establecieron tres formas de pago, Forma de pago: 90 días, obtiene un puntaje de 20 puntos, 60 días, obtiene un puntaje de 15 puntos, menos de 30, no obtiene puntaje. La unidad solicitante pondera a BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA con 15.00 puntos, lo cual es negativo; ya que en el folio 12 de su oferta técnica-económica la forma de pago la establece a 30 días, Y NO DE 60 DIAS, para obtener el puntaje de 15 puntos. Es el caso, que la forma de pago presentada por la empresa no se establece en las bases de licitación. Así mismo conforme a FORMULARIO DE OFERTA TECNICA PROPUESTA, en folio 0000002, firmado por el señor Baltazar de Jesús Bonilla Bonilla, DECLARA conocer perfectamente las bases de licitación con ref. LP-07/2015 AMST, por lo tanto BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA, debió presentar su oferta conforme a los criterios establecidos en las bases de licitación. Después de realizar las valorizaciones respectivas de acuerdo a la revisión de cada oferta, la empresa con mayor puntaje sería OPERADORA KRISTAL, S.A. DE C.V., según se detalla a continuación:

Aspectos a evaluación	Puntuación			OPERADORA KRISTAL, S.A. DE C.V.	BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA
Referencias técnicas de empresas que hayan tenido experiencia en la prestación de servicios de igual naturaleza.	20 puntos			20.00	20.00
Nota: Las referencias con calificación “Regular o malo” no se tomaran en cuenta y se consideran no elegibles.	1 Referencia	2 Referencias	3 Referencias		
	8	15	20		
Equipo de transporte a utilizar en el servicio	10 puntos			10.00	10.00
	Vida útil mayor de 5 años	vida útil menor de 5 años			
	10 puntos	5 puntos			
Forma de pago	20 puntos			20.00	0.00
				20 PUNTOS	
Cumple con las Especificaciones Técnicas Solicitadas: Relación: 20 puntos/15 ítem=1.33 puntos por cada ítem				19.95	19.95
TOTAL DE PUNTUACION OBTENIDA				69.95	49.95

Según cuadro de evaluación técnica BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA queda descalificado para seguir en las siguientes etapas de evaluación, ya que no alcanzo el puntaje mínimo (50 puntos) requerido, así mismo se deja constancia que los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas: Lic. José Ismael Huezo, Unidad Solicitante, y sr. José Napoleón Serrano, experto en la materia, no están conformes con la revisión de resultados de la evaluación técnica, ya que manifiestan que la valoración técnica, previamente analizada y asignada por ellos y que consta en memorando de fecha tres de diciembre, es la correcta. Por lo antes expuesto la Comisión de Evaluación de Ofertas concluye: Que OPERADORA KRISTAL, S.A. DE C.V., obtuvo los siguientes puntos: 7.50 puntos en la etapa financiera, 69.95 puntos en la etapa Técnica, y en la etapa económica 20.00 puntos, haciendo un total de 97.45 puntos; BALTAZAR DE JESUS BONILLA BONILLA, obtuvo los siguientes puntos: 8.00 puntos en la evaluación financiera, 49.95 puntos en la evaluación Técnica, al no alcanzar el punto mínimo requerido en la presente evaluación queda descalificada para seguir en el proceso de evaluación; y la empresa CORNEJO GUZMAN, S.A. DE C.V. no cumple con los requisitos mínimos legales, por lo que se considera ilegibles para continuar en el análisis de las siguientes etapas, ya que con fecha veintisiete de noviembre se le solicitaron documentos subsanables y no los presento a la fecha y hora señalada. Con base a los resultados alcanzados en el proceso de evaluación de la Licitación Publica N° LP-07/2015 AMST denominada "SERVICIOS DE TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SOLIDOS DESDE LA PLANTA DE TRANSBORDO LOS CHORROS EN KILOMETRO 17 ½ HASTA EL RELLENO SANITARIO MIDES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA" y de conformidad a los artículos 55 y 56 de la LACAP y 56 del RELACAP, la Comisión de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA: Adjudicar totalmente la Licitación Publica N° LP-07/2015 AMST denominada "SERVICIOS DE TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SOLIDOS DESDE LA PLANTA DE TRANSBORDO LOS CHORROS EN KILOMETRO 17 ½ HASTA EL RELLENO SANITARIO MIDES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA", a la empresa OPERADORA KRISTAL, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de \$490,560.00 , por alcanzar los puntajes mínimos requeridos en cada una de las etapas de evaluación y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso; a excepción de Lic. José Ismael Huezo, Unidad Solicitante, y sr. José Napoleón Serrano, experto en la materia, no están conformes con los resultados de la evaluación técnica, ya que manifiestan que la valoración técnica, previamente analizada y asignada por ellos y que consta en memorando de fecha tres de diciembre, es la correcta. ACUERDA: I) Adjudicar totalmente la Licitación Pública N° LP-07/2015-AMST denominada "SERVICIOS DE TRANSPORTE DE LOS DESECHOS SOLIDOS DESDE LA PLANTA DE TRANSBORDO LOS CHORROS EN KILOMETRO 17 ½ HASTA EL RELLENO SANITARIO MIDES, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEJAPA", a la empresa OPERADORA KRISTAL, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES (\$490,560.00) por alcanzar los puntajes mínimos requeridos en cada una de las etapas de evaluación y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente proceso; II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo cheque a nombre del proveedor. """"""11).- Considerando: 1) Que la Sociedad Inversiones El Condado, S. A. de C. V., consciente de las

necesidades económicas de la Municipalidad y con el ánimo de contribuir siendo responsable con sus obligaciones tributarias dada la inversión en Desarrollo que ejecuta en el Municipio. 2) Que la Municipalidad trabajando de la mano con la población y sus inversionistas realiza distintas gestiones que le permitan lograr agilidad y prontitud en el cumplimiento de sus obligaciones para con sus usuarios. En ese sentido se ha conocido dictamen de COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO TRANSPARENCIA, DESARROLLO INSTITUCIONAL, solicitando se autorice la firma de Carta de Entendimiento con dicha Sociedad. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Síndico Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Carta de entendimiento y/o compromiso para la cooperación de la Sociedad a favor de la Municipalidad. Bajo los siguientes términos: COMPROMISOS DE LA SOCIEDAD INVERSIONES EL CONDADO: 1.- Realizar a más tardar el día veinte de diciembre del año en curso, un pago adelantado a la Municipalidad, por la cantidad de SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de diferentes tributos presentes y futuros que reúnan las siguientes características: i) que los hechos generadores de los tributos se encuentren tipificados, sea ley o por ordenanza u otros instrumentos normativos municipales; y ii) que los tributos sean a cargo de la Sociedad y a favor del Municipio; 2.- La Sociedad comunicará por escrito a la Municipalidad a cuáles tributos a su cargo deberá irse aplicando el pago anticipado que realizará, con preferencia al más antiguo; 3.- Descontado que haya sido de los tributos la cantidad adelantada, la Sociedad procederá a cancelar el saldo que resulte después de dicha deducción, en los montos, forma y plazos establecidos en las correspondientes leyes u ordenanzas. COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA: 1.- Emitir el documento de abono a cuenta respectivo, en los formularios legalmente autorizados para tal efecto. 2.- A partir del mes de enero de 2015, realizar en el sistema los descuentos o abonos respectivos, conforme la existencia del hecho generador del tributo y a las instrucciones de la sociedad acerca de a cuáles tributos a su cargo deberá irse aplicando el pago anticipado que realizará, con preferencia al más antiguo. """"""12).- Considerando: 1) Que la Sociedad Inversiones Bolívar S.A de C.V., consciente de las necesidades económicas de la Municipalidad y con el ánimo de contribuir siendo responsable con sus obligaciones tributarias dada la inversión en Desarrollo que ejecuta en el Municipio. 2) Que la Municipalidad trabajando de la mano con la población y sus inversionistas realiza distintas gestiones que le permitan lograr agilidad y prontitud en el cumplimiento de sus obligaciones para con sus usuarios. En ese sentido se ha conocido dictamen de COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO TRANSPARENCIA, DESARROLLO INSTITUCIONAL, solicitando se autorice la firma de Carta de Entendimiento con dicha Sociedad. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar al Señor Síndico Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad suscriba Carta de entendimiento y/o compromiso para la cooperación de la Sociedad a favor de la Municipalidad. Bajo los siguientes términos: COMPROMISOS DE LA SOCIEDAD INVERSIONES Bolívar S.A de C.V., 1.- Realizar a más tardar el día veinte de diciembre del año en curso, un pago adelantado a la Municipalidad, por la cantidad de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de diferentes tributos presentes y futuros que reúnan las siguientes características: i) que los hechos generadores de los tributos se encuentren tipificados, sea ley o por ordenanza u otros instrumentos

normativos municipales; y ii) que los tributos sean a cargo de la Sociedad y a favor del Municipio; 2.- La Sociedad comunicará por escrito a la Municipalidad a cuáles tributos a su cargo deberá irse aplicando el pago anticipado que realizará, con preferencia al más antiguo; 3.- Descontado que haya sido de los tributos la cantidad adelantada, la Sociedad procederá a cancelar el saldo que resulte después de dicha deducción, en los montos, forma y plazos establecidos en las correspondientes leyes u ordenanzas.

COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA: 1.- Emitir el documento de abono a cuenta respectivo, en los formularios legalmente autorizados para tal efecto. 2.- A partir del mes de enero de 2015, realizar en el sistema los descuentos o abonos respectivos, conforme la existencia del hecho generador del tributo y a las instrucciones de la sociedad acerca de a cuáles tributos a su cargo deberá irse aplicando el pago anticipado que realizará, con preferencia al más antiguo. """"13).- Considerando: I) Que en acuerdo municipal numero treinta sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de agosto de dos mil catorce en el cual se aprobó la validación de Comités de las Mesas Sectoriales del Municipio y la asignación de fondos necesarios para la ejecución de proyectos; II) Habiéndose presentado documentación por parte la Mesa de Cultura solicitando que el presupuesto asignado sea utilizado solamente para la Elaboración de la Política Municipal de la Cultura; III) En ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por la Licda. Nedda Zometa, Directora de Desarrollo Humano en la cual solicita modificación de acuerdo antes mencionado. Por lo anterior se ACUERDA: I) Modificar el acuerdo municipal numero treinta sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de agosto de dos mil catorce; II) Autorizar a la Señora Tesorera para que realice la erogación correspondiente por la cantidad de hasta DOS MIL 00/100 DOLARES (\$2,000.00) para la Elaboración de la Política Municipal de la Cultura, emitiendo cheque a nombre del proveedor. """"14).- Vista la correspondencia presentada por la Comisión de Deportes, solicitando se autorice la erogación de fondos, para gastos diferentes actividades deportivas, recreativas y convivios con deportistas del municipio, entre ellas clausura Liga Infanto Juvenil, Liga Softbol, Premio al Deportista Destacado del año 2014, Día del Deporte Tecleño, actividades programadas para el fin de año. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$1,250.00) para cubrir gastos de las diferentes actividades relacionadas en el presente acuerdo, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"15).- Considerando: i) Que la Dirección de Desarrollo Territorial a través del Departamento de Desarrollo Urbano, ha tenido a la vista el expediente N° 1647-2013 que corresponde a Calificación de Lugar concedida a la Arq. Leonor Guadalupe Mejía Vargas, para desarrollar el Proyecto denominado "Locales Comerciales y Bodega", en inmueble propiedad de Sociedad Martínez Cordero, S. A de C. V., (I MAR-CORD, S. A DE C. V.), ubicado en Z2ST5 Boulevard Sur y 14ª Avenida Sur Polígono 2, Residencial Pinares de Suiza, lotes del 22 al 28 Santa Tecla, Departamento de La Libertad; ii) Que aunque el trámite mencionado fue concedido para los Locales Comerciales, el uso de Bodega fue DENEGADO por: a) Encontrarse en la zona de amortiguamiento del Centro Histórico de Santa Tecla (según Ordenanza Reguladora de Centro Histórico, D. O. 111, Tomo 351 de fecha catorce de junio de 2001); b) Porque el uso de bodega no está establecido como uso preferente en el Boulevard

Sur, según acuerdo municipal N° 22, Acta 4, sesión extraordinaria del día 23 de febrero de 2009; iii) Que no conforme a la resolución N°1647-2013, la empresa interesada sometió una apelación a la denegatoria de uso de bodega y otros ítems en esa resolución, obteniendo de OPAMSS otra resolución Denegatoria N°1268; iv) Que en el artículo VIII.37 del Reglamento a la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial después de haber obtenido una denegatoria a la apelación hecha ante OPAMSS, el interesado puede apelar ante el Concejo Municipal; v) Que la Dirección de Desarrollo Territorial a través del Departamento de Desarrollo Urbano conoce el caso y que dado que se ha extendido constancia de factibilidad del mismo, condicionada: a) Se presente un diseño en el que si las plazas propias de los locales comerciales tendrán acceso directo se establezcan a 2m de la línea sobre la zona de retiro quedando 6m libres tras los estacionamientos para que se puedan realizar maniobras vehiculares que no obstaculicen el tráfico del Boulevard Sur, tomando en cuenta la distancias de la acera y arriate, esto solamente en los parqueos frente a locales comerciales; b) Se construyan parqueos que permitan la permeabilidad de la zona de retiro y que los mismos no invadan el radio de la curva que se genera de la intersección del Bulevar Sur con la 14 ave. Sur, considerando los parqueos en la zona de retiro como parte de la norma; c) Que no se construyan ventanas hacia los colindantes a menos que estas sean de baño es con una altura de repisa que no altere la privacidad de los vecinos y así omitir o reducir la distancia de separación de 2m a colindantes solicitadas para uso de bodega; d) Se construya al menos una plaza para personas con discapacidad y se planteen las rampas y elementos necesarios para facilitar la movilidad de las personas. Por lo que el departamento de Desarrollo Territorial RECOMIENDA: Aprobar Calificación de Lugar permitiendo el uso de Bodega y condicionada a cumplir con los requisitos expuestos en la carta de factibilidad brindada a la empresa solicitante, ya que el uso de bodega ya está difundido en el Bulevar Sur, que la empresa no manejará productos químicos o dañinos a la población circundante. Por lo anterior se ACUERDA: Aprobar Calificación de Lugar permitiendo el uso de Bodega y condicionada a cumplir con los requisitos expuestos en la carta de factibilidad brindada a la empresa I MAR-CORD, S. A. DE C. V., ya que el uso de bodega ya está difundido en el Bulevar Sur, que la empresa no manejará productos químicos o dañinos a la población circundante. """"""16).- Vista la correspondencia presentada por la Señora Maria Teresa Sosa de Palma, en la que solicita Ayuda económica para realizar evento con la finalidad de recaudar fondos en la Campaña "SALVEMOS A CHOBE", para poder optar a tratamiento especial para su hijo Roberto Palma, quien padece de cáncer. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de UN MIL 00/100 DOLARES (\$1,000.00) en concepto de Ayuda Económica para cubrir gastos de la Campaña "SALVEMOS A CHOBE", emitiendo cheque a nombre de la Señora Maria Teresa Sosa de Palma. """"""17).- Considerando: I) Que se ha conocido cuadro comparativo por Suministro de Productos Químicos por Libre Gestión; II) Que dicha adjudicación se realiza en base a lo solicitado y a la Política de Adquisiciones y Contrataciones Literal 25 y el Manual de Procedimientos de la UACI. Por lo anterior se ACUERDA: I) Adjudicar el Suministro de Productos Químicos, por Libre Gestión a la Empresa AQUA CLEAN, S. A DE C. V., hasta por la cantidad de DOCE MIL 00/100 DOLARES (\$12,000.00), por mantener la calidad de atención a las instalaciones y por la calidad de sus productos; II) Autorizar a la Señora Tesorera

Municipal para que realice las erogaciones correspondientes emitiendo cheque a nombre del proveedor. "18).-Vista el acta de adjudicación para el proceso de compra de UTILES ESCOLARES PARA HIJOS/AS DE LOS EMPLEADOS/AS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, que dice: En la Oficina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a las tres horas con cincuenta y cinco minutos del día ocho de diciembre de dos mil catorce. Con el objeto de darle cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en adelante denominada LACAP y Considerando: I) Que según acuerdo municipal número catorce, tomado de acta número veintinueve, sesión extraordinaria celebrada el día ocho de octubre de dos mil catorce, extendida con certificación de trece de octubre de dos mil catorce, por la Licenciada Brenda Carolina Cañas Romero, en su calidad de Secretaria Municipal en el que el Honorable Concejo Municipal Autoriza a la UACI para que realice el proceso de compra de: UTILES ESCOLARES PARA HIJOS/AS DE LOS EMPLEADOS/AS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA. II) Que de acuerdo a Solicitud de Compra, elaborada por el departamento de Recursos Humanos, con fecha diecisiete de noviembre de dos mil catorce y presentada a esta oficina de la UACI con la misma fecha y año solicitando la compra de UTILES ESCOLARES PARA HIJOS/AS DE LOS EMPLEADOS/AS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, hasta por un monto total de NUEVE MIL CUATROCIENTOS UNO 95/100 (\$ 9,401.95). III) Con fecha veintiocho de noviembre de dos mil catorce, se subió a *comprasal* el proceso para la compra de útiles. IV) Con fecha dos de noviembre de dos mil catorce, se recibió única oferta de IMPORTACIONES CARRANZA P, S. A. DE C. V., por el monto de ocho mil ochocientos treinta y uno 64/100 (\$ 8,831.64), V) Con fundamento a lo preceptuado por el Artículo 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual reza de la siguiente manera: *“Los montos para la aplicación de las formas de contratación serán los siguientes: literal b) Libre Gestión: Cuando el monto de la adquisición sea menor o igual a ciento sesenta (160) salarios mínimos mensuales para el sector comercio, deberá dejarse constancia de haber generado competencia, habiendo solicitado al menos tres cotizaciones. No será necesario este requisito cuando la adquisición o contratación no exceda del equivalente a veinte (20) salarios mininos mensuales para el sector comercio; y cuando se tratare de ofertante único o marcas específicas, en que bastara un solo ofertante, para lo cual se deberá emitir una resolución razonada. Los montos expresados en el presente artículo deberán ser tomados como precios exactos que incluyan porcentajes de pagos adicionales que deban realizarse en concepto de tributos”*. Y en vista que la OFERTA PRESENTADA por IMPORTACIONES CARRANZA P, S. A. DE C. V., es oferta única y a la vez dicha empresa presenta una cotización dentro del monto presupuestado, y después de haber sido revisada, por Sr. Nelson Granados Administrador de Contrato y con el visto bueno de la Jefatura de Recursos Humanos Licda. Ivonne Martínez RECOMIENDA: Adjudicar a IMPORTACIONES CARRANZA P, S. A. DE C. V., hasta por la cantidad de ocho mil ochocientos treinta y uno 64/100 (\$ 8,831.64) incluyendo IVA. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: i) Adjudicar a la IMPORTACIONES CARRANZA P, S.A. DE C.V, la compra por Libre Gestión de UTILES ESCOLARES PARA HIJOS/AS DE LOS EMPLEADOS/AS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, hasta por la cantidad de OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO 64/100 DÓLARES DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 8,831.64) incluyendo IVA; ii) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes, emitiendo el cheque a nombre del proveedor. """"19).-Considerando que ha conocido informe de la Tesorería Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de OCHENTA Y TRES MIL 00/100 DÓLARES (\$83,000.00) donados por DESARROLLOS VERANDA, S. A. DE C.V., para ejecución de POGIS en las Zonas: Sur, Norte, Poniente, Comunidades, Centro Histórico y Nor Poniente del municipio de Santa Tecla. Por lo anterior se ACUERDA: Aceptar agradecidos la donación de OCHENTA Y TRES MIL 00/100 DÓLARES (\$ 83,000.00) donados por DESARROLLOS VERANDA, S. A DE C. V., para para ejecución de POGIS en las zonas: Sur, Norte, Poniente, Comunidades, Centro Histórico y Nor Poniente del municipio de Santa Tecla, como consta en recibo ISAM No.489978/794622. """"20).- Considerando que ha conocido informe de la Tesorería Municipal sobre el ingreso de fondos por la cantidad de DOS MIL CIENTO SESENTA 00/100 DÓLARES (\$2,160.00) donados por FUNDACION DOCTOR GUILLERMO MANUEL UNGO, en concepto de donación por subvención para equipos y materiales para instalación y funcionamiento de la Unidad de Acceso a la Información Pública, y sesiones de educación ciudadana sobre la LAIP en el municipio – en el marco de la Carta Compromiso suscrito con la FUNDAUNGO. Por lo anterior se ACUERDA: I) Aceptar agradecidos la donación de DOS MIL CIENTO SESENTA 00/100 DÓLARES (\$2,160.00), realizada por la FUNDACION DOCTOR GUILLERMO MANUEL UNGO, como consta en recibo ISAM No.489858/794502. II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice la erogación correspondiente, emitiendo el cheque a nombre de la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibos y/o facturas. """"21).- Considerando que en el marco de la modernización de las colecturías municipales, se ha conocido correspondencia enviada por el Lic. Mauricio Cevallos Moran, Director Financiero solicitando se autorice realizar gestión ante el Sistema Financiero, para la adquisición de servicios para el pago electrónico (pagos por medio de POS, pagos en línea); con la finalidad de obtener mayor eficiencia en la recaudación y además se autorice erogación de fondos para pago en la Cámara de Comercio e Industria de El Salvador para asignación de del código de localización universal que debe llevar impreso los estados de cuenta. Por lo anterior se ACUERDA: I) Autorizar al Director Financiero para que realice gestión en el Sistema Financiero para la adquisición de servicios para el pago electrónico (pagos por medio de POS, pagos en línea); II) Autorizar a la Señora Tesorera Municipal para que realice erogación de fondos por la cantidad de \$ 203.40 para realizar pago en la Cámara de Comercio e Industria de El Salvador para asignación del código de localización universal, emitiendo el cheque a nombre la Encargada del Fondo Circulante, quien liquidará por medio de recibo y/o factura. """"22).- Considerando: I) Que en acuerdo número cuatro tomado en acta numero treinta, sesión extraordinaria celebrada el día trece de octubre de dos mil catorce, se autoriza la ejecución de la primera etapa del proyecto Monumento Memorial Las Colinas, por un monto de \$28,180.48; II) Que se ha evaluado las ofertas presentadas para ejecución del mencionado proyecto y la de menor valor es por la cantidad de \$ 28,643.18, estableciendo una diferencia de \$462.70, excediendo el monto autorizado; en ese sentido se ha conocido correspondencia enviada por el Ing. Gerardo Iglesias, Director de Desarrollo Territorial solicitando se autorice incremento al monto asignado para la

ejecución de la primera etapa del proyecto Monumento Memorial Las Colinas. Por lo anterior el Concejo Municipal ACUERDA: I) Autorizar la ampliación en el monto para la ejecución de la primera etapa del proyecto Monumento Memorial Las Colinas; II) Autorizar a la UACI para que realice el proceso correspondiente por la cantidad de hasta VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES 18/100 DOLARES (\$28,643.18). III) Nombrar como administradora de contrato a Ana Yamileth Mejía Rivera. Finalizando la presente sesión a las diecinueve horas, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos y se hace constar que el presente libro se cierra en el folio trescientos dieciséis.

LIC. CARLOS ALBERTO PALMA ZALDAÑA
ALCALDE MUNICIPAL

Arturo Roberto Arias Shente,

Mitzy Romilia Arias Burgos,

Lourdes de los Angeles Reyes de Campos

Alex Francisco González,

Bartola Pérez.

Franklin Orlando Martínez Marroquín,

Edith Monterrosa de Aguillón,

Enrique Antonio Rusconi Gutiérrez,

Maura Ivette Rubio de Alfaro,

Alfredo Ernesto Interiano Valle,

Norma Xiomara Méndez de Pérez,

Judith del Carmen Figueroa,

Alejandro José Duarte Cuéllar,

Laura Vanessa Vásquez Rivas,

STANLEY ARQUIMIDES RODRÍGUEZ
SINDICO MUNICIPAL

BRENDA CAROLINA CAÑAS ROMERO
SECRETARIA MUNICIPAL